

Información & Justicia IV

Con el auspicio de:



Información & Justicia IV

Dirección Académica

Germán C. Garavano

Coordinación Académica

Milena Ricci

Liliana Raminger

Equipo de Investigación

Augusto Armamini

Lucía Astraldi

Paola Baccello

María Lucila Bergés

Magdalena Fiks

Fernando Frávega

Karina Karpintero

Fernanda Lesch

Mariana Maldonado

Liliana Maspons

Liliana Raminger

Milena Ricci

Lucas Salerno

Fernando Yuri

Garavano, Germán C.

Información & justicia IV. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Konrad Adenauer Stiftung;
Buenos Aires: Unidos por la Justicia Asociación Civil, 2014.

424 p. ; 28x20 cm.

ISBN 978-987-1285-36-5

1. Derecho. 2. Justicia. I. Título

CDD 340

© Unidos por la Justicia
Andrés Arguibel 2860
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
C1426DKB
Tel 54 11 47796353
www.unidosjusticia.org.ar
info@unidosjusticia.org.ar

© Konrad-Adenauer-Stiftung
Suipacha 1175, Piso 3° - C1008AAW
Ciudad de Buenos Aires
República Argentina
Tel: (54-11) 4326-2552
www.kas.org.ar
info@kas.org.ar

ISBN: 978-987-1285-36-5

Hecho el depósito que marca la Ley 11.723
Impreso en Argentina - Made in Argentina

Impreso en Minigraf S.R.L.
Juan de la Piedra 352. Pcia de Buenos Aires.

Diciembre 2014

Índice

Agradecimientos	7
Presentación institucional	9
Acerca de la Fundación Konrad Adenauer	13
Prólogo	15
Consideraciones iniciales.....	17
Información comparativa de los poderes judiciales.....	21
¿Cuánto debería gastarse en justicia?.....	39
Información y acceso a justicia.....	43
Información y seguridad ciudadana	57
Sistema carcelario	63
La efectividad de las cárceles en América Latina	69
Justicia Federal/Nacional.....	79
Buenos Aires.....	101
Catamarca.....	125
Chaco.....	137
Chubut.....	153
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	171
Córdoba	193
Corrientes.....	205
Entre Ríos	217
Formosa	229
Jujuy.....	239
La Pampa	249
La Rioja	261
Mendoza.....	275
Misiones	287
Neuquén.....	301
Río Negro.....	315
Salta	327
San Juan	341
San Luis.....	351
Santa Cruz.....	363
Santa Fe.....	373
Santiago del Estero	387
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	399
Tucumán	411

Agradecimientos

Dadas las características y el alcance del presente trabajo, la tarea de recolección y procesamiento de la información no hubiera sido posible sin la participación y colaboración de las autoridades y los profesionales de distintas áreas vinculados y preocupados por mejorar el sistema de justicia y las instituciones que lo integran, sin que por ello tengan ninguna responsabilidad en los errores que podamos haber cometido o en el enfoque que se le ha dado al trabajo.

Entre ellos queremos mencionar la valiosa colaboración brindada por el Dr. Luis F. Lozano,

presidente de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas JUFEJUS; al Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de las Provincias Argentinas, a la Asociación de Magistrados de la Justicia Nacional y al CEJA por su auspicio.

Asimismo, queremos agradecer especialmente el apoyo de la representante en Argentina de la Fundación Konrad Adenauer, Dra. Kristin Wesemann, a la coordinadora de Proyectos, Sra. Mónica Bing, y a Sofía Chico.

INVESTIGADORES Y COLABORADORES

Un reconocimiento especial por sus aportes sin que les quepa responsabilidad por los errores que pudiera tener la publicación ni las opiniones incluidas.

Daniela Patricia Almirón, Mediadora (Coordinadora - Responsable oficina del Servicio Público de Mediación) - Puerto Madryn – Provincia de Chubut.

Alejandra Barroso, Vocal de Cámara, Provincia de Neuquén.

Armando Daniel Chaco, Jefe del Departamento de Tecnología del STJ de la Provincia de Chaco.

Eduardo Carlos Palacios, ejerció durante dos períodos como Consejero de la Magistratura de la provincia de Chubut, fue miembro del Tribunal de Disciplina del Colegio de Abogados de Trelew.

Rolando Toledo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia del Chaco.

Cecilia Vargas, Secretaria Letrada de la Sala Segunda del STJ de la Provincia de Chaco.

Chrem Méndez, Brian Lionel; Lombardo, Juan Martín; Maldonado, María Clara, Provincia de Buenos Aires.



Presentación institucional

Nuestra misión

La misión de Unidos por la Justicia es crear un ámbito para el desarrollo profesional y personal de los socios que les permita trabajar para afianzar el Estado de derecho, fortalecer el sistema democrático y elevar los niveles de seguridad física y jurídica, tanto en el país como en la región, proponiendo e impulsando los cambios necesarios para que el sistema judicial sea accesible, ágil, eficiente y confiable.

Asimismo, se procura generar un espacio para la discusión e intercambio de ideas sobre los cambios necesarios en el sistema judicial y, en definitiva, establecer un centro “para la acción”, con un alto nivel de compromiso con los cambios que se proponen para elevar la calidad de vida democrática y hacer valer los derechos de la comunidad en su conjunto.

Nuestros principios

Los integrantes de Unidos por la Justicia nos hemos propuesto elaborar propuestas que sostengan los siguientes principios:

- Respeto de los derechos individuales y colectivos.
- Visión integral para el cambio de la Justicia y el Sistema Jurídico.
- Respeto de la independencia y despolitización de la justicia.
- Acceso a la justicia para todos.
- Eficiencia en la administración de los recursos y mayor calidad en la gestión de los tribunales.

Nuestro objetivo

Unidos por la Justicia desea constituir un centro de primera línea que brinde a sus socios la posibilidad de trabajar para el mejoramiento del sistema de justicia y ser un referente obligado en materia de reforma legal y judicial, tanto en Argentina como en Latinoamérica. Asimismo, debe ser un espacio que permita a los socios llevar sus proyectos a la acción y a la implementación. Para el logro de este objetivo, Unidos por la Justicia se propone principalmente:

- Diseñar, implementar, difundir y promover políticas públicas en materia legal y judicial.
- Promover y patrocinar el estudio de todos los temas vinculados al mejoramiento del sistema legal y judicial.
- Difundir trabajos de investigación científica y realizar proyectos de ley relacionados con el funcionamiento y mejora del sistema de judicial y legal.
- Integrar foros y consorcios con otras organizaciones no gubernamentales, instituciones educativas y científicas con el objeto de lograr consensos y soluciones para la mejora del sistema democrático.
- Celebrar convenios de colaboración con otras asociaciones, fundaciones, institutos de investigación y universidades para la difusión, enseñanza y promoción de políticas públicas en materia legal y judicial.
- Organizar jornadas, seminarios, conferencias y cursos para la capacitación y difusión de los avances y mejoras detectados en el sistema judicial de Argentina y el resto del mundo.

Nuestra fortaleza

Con un alto nivel técnico y con total independencia de criterio –ya sea de intereses corporativos y/o partidarios–, Unidos por la Justicia reúne a destacados expertos e investigadores que, mediante su experiencia directa tanto en las distintas áreas que conforman el sistema jurídico/legal de Argentina. Esta capacidad y conocimiento sustentados en investigaciones y consultorías previas en la materia hacen de Unidos por la Justicia una institución con un elevado *know how* en la reforma del sistema legal y judicial y del sector público en general.

La experiencia adquirida por sus expertos, quienes a través de ideas innovadoras, análisis abierto y riguroso pueden enfrentar problemas de alta complejidad, es un factor decisivo a la hora de conducir estudios de campo que permitan conocer con profundidad y detalle el funcionamiento real de las organizaciones e instituciones involucradas.

Ello, sumado al uso de avanzadas herramientas tecnológicas, estadísticas y análisis multidisciplinario –necesario para producir diagnósticos exactos y confiables–, permitirá alcanzar resultados de gran calidad y alto valor agregado en futuros proyectos y en la formulación de iniciativas para la mejora del sistema democrático y en particular del marco legal y judicial.

Trabajo conjunto

Unidos por la Justicia se propone sumar conocimientos y experiencia a los esfuerzos que ya se vienen desarrollando en el país y en la región, vinculándose a las otras organizaciones del sector tanto en Argentina como en el exterior para impulsar estrategias conjuntas. Para ello se prevé la integración a consorcios, foros e institutos existentes.

Asimismo, Unidos por la Justicia sostiene su fuerte compromiso con la educación y la capacitación en el ámbito de la administración de justicia, a través de lazos con prestigiosas universidades y centros educativos. A través de la realización de seminarios, conferencias y cursos con estas entidades es posible expandir los

horizontes del conocimiento sobre el funcionamiento de la justicia y fortalecer el consenso acerca de la exigencia de su perfeccionamiento permanente.

Personalidad jurídica

La asociación ha adquirido personalidad jurídica bajo la denominación “Unidos por la Justicia Asociación Civil”, conforme la Resolución I.G.J. número mil doscientos setenta y uno (1.271) de fecha diez (10) de octubre del año dos mil tres (2003), expedida por el Ministerio de Justicia de Seguridad y Derechos Humanos – Inspección General de Justicia, a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil tres (2003). Asimismo presenta anualmente sus balances ante la I.G.J. y está exenta del pago de IIBB y del Impuesto al Valor Agregado.

Servicios

Unidos por la Justicia pone a su disposición toda la experiencia y conocimiento de sus integrantes así como su completa infraestructura para ser aplicada a los procesos de reforma de los sistemas judiciales. Asimismo, ofrece a través de la acción de sus asociados una amplia gama de servicios y posibilidades para el desarrollo de iniciativas vinculadas al mejoramiento de la administración de justicia. Poseemos conocimiento directo de las realidades locales y los distintos sistemas jurídicos, tanto a nivel federal/nacional como a nivel provincial.

EVALUACIÓN DE PROYECTOS:

Unidos por la Justicia reúne a destacados expertos y socios, quienes a través de ideas innovadoras y análisis abierto y riguroso pueden enfrentar problemas de alta complejidad, utilizando avanzadas herramientas tecnológicas, estadísticas y análisis multidisciplinario que permiten alcanzar resultados de gran calidad y alto valor agregado.

RELEVAMIENTO DE CAMPOS:

Nuestros investigadores utilizan su experiencia directa en las distintas áreas que conforman

el sistema jurídico legal de Argentina para conducir estudios de campo que permitan conocer con profundidad y detalle el funcionamiento real de las organizaciones e instituciones involucradas. Estas ventajas posibilitan un nivel de acceso pleno a la información necesaria para producir diagnósticos exactos y confiables que servirán de base para proyectos e iniciativas futuras

EJECUCIÓN DE PROYECTOS:

La metodología de trabajo implementada constantemente por Unidos por la Justicia le permite desarrollar proyectos de ejecución práctica e inmediata y con un alto grado de confiabilidad. Este tipo de seguridad es posible gracias al profundo conocimiento y experiencia directa sobre el funcionamiento del sistema judicial y legal. Los miembros de Unidos por la Justicia cuentan con una amplia y variada experiencia tanto a nivel local como internacional en la ejecución de diversos proyectos vinculados a la reforma judicial y a la administración de justicia. La exitosa implementación de un proyecto que tenga impacto en el funcionamiento de la justicia requiere necesariamente el dominio de todas las variables que entran en juego en este complejo sistema.

La situación actual de alta competencia requiere necesariamente una conjunción de ideas innovadoras y una visión integral.

El comportamiento de las organizaciones requiere una alta dosis de pensamiento estratégico. Hoy en día es necesario también ser capaz de entrar en acción en forma inmediata dando respuestas de alta calidad a los problemas y desafíos que se plantean. Unidos por la Justicia puede proveer asesoramiento estratégico y al mismo tiempo proveer de mejoras prácticas de gestión en la administración de justicia.

Nuestros equipos multidisciplinarios de investigadores ofrecen una capacidad analítica de alto nivel, que resulta en soluciones originales y eficaces.

EXPERIENCIAS PILOTO:

Una experiencia piloto implica poner en funcionamiento en una pequeña escala o en un espacio físico limitado un proyecto de alto im-

pacto para medir su desempeño en un ambiente fácilmente controlable. Las experiencias piloto sirven para poner a prueba nuevos modelos, la capacidad institucional de las organizaciones en preparación para proyectos de mayor envergadura. Sirven también para dar apoyo a iniciativas novedosas y para lanzar operaciones que requieren de soluciones creativas y flexibles.

Experiencia general

A continuación se detallan los proyectos de consultoría en los que ha participado Unidos por la Justicia.

- Información & Justicia IV (Unidos por la Justicia y Fundación Konrad Adenauer) (2013-2014)
- Técnicas de Investigación en el marco del sistema acusatorio mexicano (Culiacán, Sinaloa, México - 2013)
- Información & Justicia III (Unidos por la Justicia y Fundación Konrad Adenauer) (2011-2013)
- Manual de Intervención en casos de Trata de Personas en Argentina. Protocolo Práctico de Actuación de Autoridades Judiciales, Ministerio Públicos y Fuerzas de Seguridad (Unidos por la Justicia y Departamento de Estado de Estados Unidos de Norteamérica) (2010)
- Reorganización de las Modalidades de Trabajo (rediseño de procesos) en la etapa de admisibilidad de la Sala Constitucional – Poder Judicial de Costa Rica (2010)
- Proyecto “Coordinación de Políticas Judiciales en la zona metropolitana y en la Provincia de Buenos Aires” (Fundación Konrad Adenauer) (2008)
- Proyecto “Justicia y Empresa” (Fundación Konrad Adenauer) (2007)
- Reformulación del Sistema estadístico del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro (2006)
- Proyecto Conociendo a la Justicia (Fundación Konrad Adenauer) (2006)
- Estado de situación de las investigaciones sobre Lavado de Dinero en la República Argentina (Embajada Británica) (2006)

- Índice Penal Tributario: Evaluación de la Incidencia de la Evasión en la Economía Nacional (Embajada Británica) (2006)
- Programa de Fortalecimiento de la Justicia Penal de la Provincia de Buenos Aires (2006)
- Información y Justicia II (Fundación Konrad Adenauer) (2006)
- Convenios para el mejoramiento del Sistema Judicial de la Provincia de Entre Ríos y de la Provincia de Formosa (2005/2006)
- Programa de lucha contra la corrupción y el lavado de dinero: desarrollo de nueva legislación y entrenamiento de autoridades judiciales y ejecutivas de la Argentina (Embajada Británica) (2005/2006)
- Proyecto "Reporte de Operaciones Sospechosas" (ROS) (Embajada Británica) (2005/2006)
- Observatorio Penitenciario (2005)
- Continuación del Programa Conjunto: Justicia, Seguridad, Comunidad & Desarrollo Económico (Fundación Konrad Adenauer) (2005)
- Investigación sobre Justicia y Corrupción (2004/2005)
- Programa en Administración y Modernización Judicial (2004)
- Relevamiento sobre el efectivo ejercicio de los derechos humanos vinculados al sistema de Justicia (2004)
- Programa Conjunto JUSTICIA, SEGURIDAD, COMUNIDAD & DESARROLLO ECONÓMICO (Fundación Konrad Adenauer) (2004)
- Convenio para la creación de una Red Federal de Capacitación Argentina (2004)
- Preparación e incorporación de la materia "Servicio Penitenciario" a la oferta de cursos de posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (2004)
- Guía de Centros de Asistencia Jurídica Gratuita (2004)
- Proyecto Nuevo Servicio Penitenciario (2003)
- Proyecto "Índice de funcionamiento de la Justicia" (2003)
- Curso de Posgrado en Organización y Gestión Judicial (2003)
- Proyecto Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (realizado junto con FORES - Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia - 2002)
- Justicia Menores (2002)
- Proyecto Justicia Penal y Sistema de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (2002)
- Proyecto Pro Justicia (realizado junto con FORES - Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia - 2001)
- Proyecto Marco Legal para el Desarrollo Económico y Social (realizado junto con FORES - Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia - 2001)

Acerca de la Fundación Konrad Adenauer

La Fundación Konrad Adenauer es una institución política alemana creada en 1964 que está comprometida con el movimiento democrata cristiano.

Ofrece formación política, elabora bases científicas para la acción política, otorga becas a personas altamente dotadas, investiga la historia de la democracia cristiana, apoya el movimiento de unificación europea, promueve el

entendimiento internacional y fomenta la cooperación en la política del desarrollo.

En su desempeño internacional, la Fundación Konrad Adenauer coopera para mantener la paz y la libertad en todo el mundo, fortalecer la democracia, luchar contra la pobreza y conservar el entorno de vida natural para las generaciones venideras.

Prólogo

Este IV informe de *Información & Justicia* coincide con un momento especial en la historia de nuestra asociación civil, ya que en el año 2013 Unidos por la Justicia cumplió diez años desde su creación.

Pero si bien nació formalmente en el año 2003, su origen se remonta a muchos años antes. Al inicio éramos un grupo de empleados judiciales, funcionarios de la justicia y noveles abogados que imaginábamos el sistema judicial como un verdadero servicio a la comunidad, que además debía ser eficaz y eficiente a la hora de brindar una solución a los conflictos que ingresaban para su resolución.

Para ello era necesario generar un cambio de paradigma que incluyera no solo temas de reformas procesales, sino más bien una modificación estructural de todo el conjunto de actividades que rodean el quehacer judicial. Esa visión nos unió en pos de formular, con un sentido constructivo, diferentes propuestas que permitieran empezar el cambio, aunque fuera en forma lenta y paulatina.

Eramos conscientes de que nuestro aporte tenía que sustentarse en ideas sólidas desde lo técnico y, a la vez, responder a la realidad argentina. Para ello resultaba imprescindible contar con la información existente de los poderes judiciales. No obstante esa recopilación fue una dificultad inicial por la escasez y dispersión de los datos existentes, también fue parte de un diagnóstico en cuanto a la falta de conocimiento que se tenía del real funcionamiento de los distintos poderes judiciales.

Del resultado de esas inquietudes nació en 1998 el primer proyecto concreto exteriorizado

como grupo de trabajo técnico, el *Plan Nacional de Reforma Judicial*, que luego fue presentado por el Ministerio de Justicia de la Nación. El mismo fue elaborado por un equipo interdisciplinario conformado no solo por especialistas en derecho y reforma judicial, sino también por arquitectos, economistas y expertos en tecnologías de la información. Si bien para la época existían diversas propuestas de reforma, el trabajo elaborado fue inédito por su carácter integral, al incluir propuestas tanto de cambio de sistemas procesales como de nuevos modelos de organización para las oficinas judiciales, capacitación continua y jerarquización de los recursos humanos, reorganización edilicia, introducción del uso de indicadores para la medición de eficiencia, eficacia y gestión, y el uso de la tecnología –notificaciones electrónicas, consultas on-line de expedientes, etc.–.

A partir de ese momento se realizaron diversos estudios e investigaciones sobre el sistema judicial, hasta finalmente constituir Unidos por la Justicia. Rápidamente se transformó en un ámbito de debate de ideas, al que se fueron incorporando cada vez más personas con distintas funciones y actividades en diferentes jurisdicciones del país –jueces, fiscales, abogados, sociólogos y especialistas de otras disciplinas–, en el que se buscaba aportar propuestas y sugerir acciones concretas de mejoras para la justicia.

La actividad de nuestra asociación también se dirigió a la investigación de otras áreas cuya problemática tenía alto impacto, como ser el acceso a la justicia y los derechos humanos, los delitos económicos complejos, el lavado de di-

nero y la trata de personas, que contó, en la mayoría de los casos, con el apoyo de distintas instituciones y organismos nacionales e internacionales. Es de destacar que en la actualidad se sigue en ese camino, junto con el fuerte impulso de la capacitación a través de cursos dirigidos a los operadores del sistema judicial.

A lo largo de todos estos años se advirtió como denominador común la necesidad de contar con información confiable y actualizada como base para la formulación de propuestas acordes a la realidad de cada jurisdicción.

La investigación que hoy se presenta es el fruto del esfuerzo de un equipo de investigadores de Unidos por la Justicia que, bajo la dirección académica de Germán Garavano, ha continuado en la elaboración de este nuevo informe que, creemos, resulta un importante aporte para el desarrollo de políticas públicas en materia de justicia, gestión y gobierno del sistema judicial.

Este IV informe de *Información & Justicia*, que en todas sus ediciones ha sido apoyado por la Fundación Konrad Adenauer, refleja en gran parte el espíritu inicial de nuestra institución, que considera que esos datos son parte de la herramienta indispensable para lograr el cambio que tenemos como misión.

Por ello, queremos agradecer a la Fundación Konrad Adenauer de Argentina por haber apoyado y confiado una vez más en la calidad del trabajo investigativo, en el claro entendimiento de que trabajos como éste sirvan como un aporte hacia el mejor funcionamiento del Poder Judicial en cada una de las jurisdicciones de este país.

La búsqueda de los datos que sustentan la base del solvente análisis estadístico no ha sido tarea sencilla, y es por ello justo agradecer al

equipo de investigadores coordinado por el Dr. Garavano, así como también a las administraciones de todos los poderes judiciales del país y a la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus), que han colaborado con el aporte de información concreta.

En esta edición hemos contado también con el auspicio de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), conscientes de la importancia de contar con información consolidada para la toma adecuada de decisiones de políticas públicas en la materia.

No puede dejar de mencionarse el apoyo del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, quienes desde la óptica de instituciones de la sociedad civil y al mismo tiempo usuarios del sistema de justicia confían en que estudios como éste contribuyan a la transformación de los sistemas judiciales y la adecuación de los mejores estándares de calidad.

Como se sostuvo en anteriores ediciones, la información aquí compilada y analizada sirve como muestra instantánea de la situación de los poderes judiciales y de las instituciones vinculadas al sistema de justicia, la que podrá ser actualizada, revisada y profundizada, pero que sin dudas servirá de base sólida para dicho cometido.

Es entonces un orgullo para todos quienes integramos Unidos por la Justicia celebrar los diez años de existencia de nuestra asociación con esta publicación, ratificando nuestro aporte y compromiso en la búsqueda de un servicio de justicia eficaz, eficiente y de calidad.

Consideraciones iniciales

Unidos por la Justicia promueve cambios para que el sistema judicial sea accesible, eficiente y confiable. Las decisiones de gobierno y administración judicial requieren necesariamente de información que sustente las políticas públicas que se implementen para y desde el sector justicia. Entendemos que, como lo señalamos en la edición anterior, éste aún es un salto cualitativo pendiente en la mayoría de las jurisdicciones.

Si bien en la última década se mejoró exponencialmente la accesibilidad a la información del sistema judicial, resta profundizar en su análisis y utilización en la adopción de políticas públicas que fortalezcan al Poder Judicial de cara a la ciudadanía y en su rol institucional de la justicia.

El objetivo de esta publicación es nuevamente servir de referencia, tanto al lector familiarizado en el análisis de sistemas judiciales (funcionarios, magistrados y abogados) como a investigadores, periodistas y público en general, respecto de las principales variables a tener en cuenta cuando se aborda la problemática de la justicia y la seguridad.

Hoy, seguridad humana y jurídica son elementos centrales en la agenda nacional y se convierten por sí solos en factores críticos que impactan en la realización de otros derechos. El primero, sobre nuestra libertad y garantías individuales, mientras que el segundo será el que nos permita el desarrollo económico y social de la comunidad, sirviendo de base para acceder a educación, salud y vivienda. Ambos están interconectados y se retroalimentan: sin libertad no

hay comunidad democrática y sin un desarrollo equilibrado que modere y limite las desigualdades no existirá seguridad física ni será posible vivir en libertad.

En este punto, resulta necesario alertar nuevamente y enfatizar lo que ya se ha señalado sobre la alarmante ausencia de datos sobre el delito y su evolución. Sacando contadas jurisdicciones, que a través de direcciones provinciales, municipales o desde las mismas fiscalías y poderes judiciales producen datos, lo cierto es que no existe información actualizada y confiable. La información nacional no es accesible como lo fue hasta 2008; se ha perdido capacidad de generar información homogénea, que realmente permita establecer cuál es la situación y, a partir de ahí, los caminos a seguir sobre uno de los temas que más preocupan a la población y sobre el que resulta indispensable avanzar sobre políticas de Estado para procurar revertir un fenómeno multicausal y de muy difícil abordaje.

En este sentido, pretendemos brindar valores de referencia que podrán luego ser revisados, y profundizados en su análisis, conforme las necesidades de información de cada lector, pero que sin dudas tienen la aptitud de convertirse en una base de análisis indispensable para trabajar desde las diversas instituciones que participan del sector de justicia y seguridad.

De manera indirecta, se busca también que sean los propios poderes judiciales, ministerios de gobierno, justicia y/o seguridad quienes año a año incrementen y mejoren la calidad de la información que recopilan, procesan y difun-

den, ya que son ellos quienes están en mejores condiciones de acceder con mayor detalle a los datos básicos de su jurisdicción, reservando a instituciones como la nuestra mayor margen para el análisis comparativo de esos datos y, eventualmente, la formulación de propuestas de mejora. Pedimos por ello y por la envergadura del trabajo aquí asumido disculpas anticipadas por los errores que involuntariamente van a surgir en el presente informe.

Metodología

Este documento actualiza el trabajo desarrollado en la publicación *INFORMACIÓN & JUSTICIA III*. En esta nueva edición del *Informe sobre la Justicia argentina* se incluyen datos sobre el sistema federal y los sistemas judiciales provinciales y de la ciudad de Buenos Aires, tanto de los poderes judiciales y ministerios públicos como también sobre la cantidad de abogados, ministerios o áreas de gobierno que tienen intervención en el sector justicia y seguridad, como también de las personas detenidas y de los delitos que se cometieron en las diversas jurisdicciones.

El conjunto de datos relevados e indicadores utilizados en la presente publicación, en su mayor parte, son aquellos incluidos en el Convenio sobre Sistema de Información de la Justicia Argentina, suscripto por la mayoría de las provincias argentinas en el año 2001 con el objetivo de homologar la producción, procesamiento y presentación de la información estadística de los poderes judiciales provinciales. En este sentido, cabe destacar que la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas (JUFEJUS) viene realizando esfuerzos permanentes para mejorar la calidad de la información judicial y sobre la base de las actividades promovidas a partir de la firma del documento mencionado, en los años 2008 y 2009, difundió la publicación sobre *Estadísticas de los poderes judiciales de las provincias argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. A comienzos de este año 2014,

la JUFEJUS publicó en su página de internet información adicional que incluye los períodos 2006/2011, lo que constituyó un importante insumo para la presente publicación.

Asimismo, hemos utilizado como fuente de consulta el informe *Cifrar y descifrar* del Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA), producido por el reconocido catedrático español Santos Pastor, precursor en la definición de indicadores judiciales en relación con los sistemas jurídicos continentales, el cual fue fundamental para precisar la información judicial a relevar y su ulterior procesamiento y análisis. El trabajo del querido Santos, que ya no nos acompaña, es proseguido por Liliana Maspons, quien se ha sumado al equipo de trabajo de esta publicación. En esta línea, se consultó también el *Reporte de Justicia de las Américas*, publicado por CEJA, que presenta información comparativa sobre los sistemas judiciales de los países que integran la Organización de Estados Americanos.¹

La recopilación de la información se realizó fundamentalmente mediante: a) notas enviadas a todos los poderes judiciales, ministerios públicos y reparticiones gubernamentales del sector; b) búsqueda en páginas web de los poderes judiciales y demás organismos; c) también se consultaron las páginas de las oficinas de censos y relevamientos provinciales; d) se requirió información a referentes locales, tales como ministros de cortes, encargados de las áreas de estadística e información, magistrados de diferentes instancias; e) se relevaron otras publicaciones que reúnen información sobre el particular, tanto especializada como diarios e investigaciones periodísticas; f) se requirió información a la JUFEJUS y se consultó su página de internet; g) se consultaron las páginas de internet de los ministerios de Economía y secretarías de Hacienda provinciales y nacional; y h) se verificaron los comentarios, sugerencias y correcciones recibidas en relación con la publicación anterior, *INFORMACIÓN Y JUSTICIA III*.

Se consultaron además trabajos realizados por profesionales locales y se contactó telefónicamente a otras autoridades provinciales para

¹ Ver en línea <http://www.ceja.cl/reporte/2008-2009/>.

efectuar un seguimiento y ampliación del pedido de información hecho en primera instancia.

A ello se sumó el trabajo conjunto que se viene realizando a partir de la firma del Convenio de Información sobre la Justicia Argentina y la actualización periódica de la información: i) *institucional*, que incluye datos sobre órganos que integran el sistema de justicia, guía judicial, información relativa a abogados y sistemas alternativos de solución de conflictos, entre otros; ii) de *recursos humanos*, por órgano y por fuero; iii) *presupuestaria* e iv) *indicadores de actividad jurisdiccional*, teniendo en cuenta las particularidades de cada jurisdicción.

No obstante los esfuerzos realizados por las provincias en este sentido, la accesibilidad de la información sigue siendo dispar² y en muchos casos la búsqueda resultó infructuosa y siempre con un importante retraso. Pensemos que recién al final de 2013 y comienzos de 2014 se ha podido reunir la información casi completa de 2011. Es decir, más de dos años de atraso, aunque obviamente existen numerosas jurisdicciones que cuentan con información actualizada disponible.

Cada provincia cuenta con un capítulo en el que se describen las instituciones que forman parte del sistema de justicia, con su estructura orgánica (se presenta allí una caracterización amigable aunque no técnicamente un organigrama que describe la relación de jerarquía), sus principales funciones y dotación de recursos humanos. Asimismo, se incluye información general sobre la provincia con datos geográficos y sobre la situación social. En materia estadística, se relevaron datos sobre la actividad jurisdiccional, presupuesto, población penitenciaria, delitos, profesión legal y educación legal.

Respecto del presupuesto, cabe aclarar que se incluye información tomada de la Ley de Presupuesto, la que muchas veces no coincide con datos de otra fuente o de los generados por los mismos poderes judiciales. El valor que en definitiva debe consignarse aquí en caso de ser accesible es el de presupuesto ejecutado, que se

corresponde al gasto efectivamente erogado en el período. Respecto de esto, resulta compleja la accesibilidad sobre presupuestos ejecutados y las leyes/decretos que ampliaron el presupuesto original. Todo ello nos ha llevado a que, aun sabiendo sus limitaciones, se haya presentado principalmente información sobre el presupuesto otorgado.

En lo referente a la actividad jurisdiccional, y de acuerdo con la información disponible, se unificaron criterios en cuanto a los fueros limitándolos a civil, penal, laboral y, en su caso, contencioso administrativo. De acuerdo con la organización provincial, en la materia civil se incluyeron datos sobre el fuero de familia, menores asistencial, comercial y fueros especiales no penales como los de juicios ejecutivos, sucesiones o de minas. En materia penal, de acuerdo con el tipo de procedimiento, se incluyeron juzgados correccionales, de instrucción, criminales, fiscalías y de jóvenes o menores, penal. A partir de la información obtenida se produjeron indicadores tales como tasa de litigiosidad, tasa de resolución, ingresos por juez y tasa de condena.

Respecto de las tasas de condena y sentencia, en muchas jurisdicciones se presenta alternativamente el porcentaje y la tasa, pues así está presentada por la provincia, aunque eso pueda provocar alguna confusión.

En el capítulo sobre delitos, sobre una única fuente (la Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia de la Nación). Allí se replicó la información contenida en Información & Justicia III, por falta de datos oficiales posteriores al año 2008.

Todas las tasas fueron calculadas sobre la base de estimaciones poblacionales por provincia elaboradas por el INDEC. Sin embargo, ante la carencia de información actualizada y homogenizada, las fuentes son múltiples y se presentan por separado, pues no resulta posible realizar entrecruzamientos ni construir números parciales, obtenidas con diferente metodología y presentada mediante formatos también disímiles.

² Con el fin de profundizar sobre este tema se puede consultar el *Índice de Accesibilidad a la Información Judicial en Internet 2010*, desarrollado por el Centro de Estudios de Justicia de las Américas en www.cejamericas.org.

En la descripción de la situación penitenciaria, los datos relevados fueron la capacidad de las dependencias carcelarias, la cantidad de personas detenidas y la cantidad de procesados y condenados. Con estos datos se calcularon la tasa de encarcelamiento cada cien mil habitantes, el porcentaje de procesados y condenados sobre la población total y la tasa de sobrepoblación. Nuevamente, aquí también, ha resultado información fraccionada, lo que ha dificultado enormemente la presentación de información detallada para cada jurisdicción, pero sobre la base de los datos del SNEEP sobre personas cumpliendo penas se ha podido realizar un análisis un poco más detallado, el que se incluyó en la parte inicial, al final del capítulo comparativo.

El capítulo comparativo es una síntesis de los indicadores y datos objetivos ya expuestos en los capítulos provinciales. La mayoría de los

cuadros que incluyen información comparativa lo hacen a través de indicadores cada cien mil habitantes o por habitante con el fin de promover una mejor comprensión de los datos, teniendo en cuenta las disparidades de cada jurisdicción. En atención a que la información obtenida no proviene de una única fuente y cada jurisdicción realiza la recolección y procesamiento utilizando distintas metodologías y parámetros, dicho capítulo no está destinado a extraer conclusiones.

Se incorporaron adicionalmente una serie de artículos sobre cuestiones abordadas en el libro que sirven para profundizar el conocimiento sobre estos temas y que sin duda son aportes de alto nivel que ayudan en este desafío de construir una política pública en justicia y seguridad de cara a las demandas de la comunidad.

Información comparativa de los poderes judiciales

Argentina es una república federal, según lo establece la Constitución Nacional. Su extensión territorial es de 2.791.810 km², lo que la hace el segundo país más extenso de América del Sur (después de Brasil) y el octavo en extensión de todo el planeta. Limita al oeste y al sur con Chile; al norte, con Bolivia y Paraguay; al noreste, con Brasil; y al este, con Uruguay y el Océano Atlántico. Para el año 2010, su población asciende a 40 millones de habitantes.

Como país federal, está dividida en 23 provincias independientes y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que es la capital de la república y la sede de las autoridades federales. Según lo establece la Constitución Nacional, adopta, para su gobierno, la forma representativa, republicana y federal con sus tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Este federalismo supone el reconocimiento de la existencia de los gobiernos provinciales, que retienen todo el poder no delegado a la Nación. Sobre la base de estas facultades no delegadas, cada provincia debe dictar su propia Constitución, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; asegurando la administración de justicia, el régimen municipal y la educación primaria.

El sistema judicial argentino está compuesto por el Poder Judicial de la Nación, el Ministerio Público de la Nación, ambos instituidos por la Constitución Nacional, y por los poderes judiciales de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Son, en total, 25 jurisdicciones o sistemas independientes, junto con varios subsistemas y organismos complementarios o auxiliares.

El sistema judicial argentino está basado en la tradición europea continental de derecho co-

dificado. Los procedimientos judiciales son predominantemente escritos, con excepción de los procesos penales que, en la etapa de juzgamiento y aún en la de investigación, realizan debates orales. No obstante ello, todavía existen provincias que aún no han implementado la oralización plena para las causas penales, con lo cual continúa predominando la escrituración.

En términos teóricos, no existe una definición uniforme de sistema judicial debido a la diversidad de instituciones que lo componen en cada una de las realidades provinciales. Sin embargo, en un sentido amplio, el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) lo define como "... el conjunto de normas y principios, instituciones y personas –ya sean del ámbito público o privado–, de relaciones formales e informales y de prácticas nuevamente formales o informales– destinados todos a la resolución de los conflictos generados entre el Estado y sus ciudadanos o aquellos que involucran a los particulares entre sí".

Para dimensionar este sistema se puede, entonces, añadir a los poderes judiciales los ministerios de justicia u organismos análogos, dentro de la órbita de los Poderes Ejecutivos y, en los casos en que exista, los servicios penitenciarios y la policía judicial (o de investigación, si la hubiera). Por otra parte, no se debe olvidar el fundamental rol que cumplen los abogados ya sea a través del ejercicio profesional como así también el despliegue corporativo que realizan los colegios de abogados; también debe destacarse la labor de las universidades en la construcción del perfil de éste profesional. El resultado final es, obviamente, un universo para analizar mucho mayor a los poderes judiciales, tanto por los

recursos humanos como por los aparatos burocráticos y los presupuestos involucrados.

Como primera aproximación, el presente informe se focalizará en la descripción detallada de los 25 poderes judiciales independientes del país, como también de los distintos organismos auxiliares arriba mencionados que conforman lo que se denominó el “sistema judicial” en sentido más amplio del concepto. Por su parte, se brindará información acerca de los recursos con que cuentan –presupuestos y recursos humanos– como también de lo que son las “demandas” sociales que se les hacen a los poderes judiciales. Para ello, no debe olvidarse que el

ingreso de causas determina el modo en que determinados reclamos o denuncias serán resueltos o investigados; cuando la investigación es “de oficio” es cierto que no hay una contraparte presente, pero también es cierto que de no investigarse un determinado hecho, repercutirá en la sensación de inseguridad, con lo cual la misma causa es parte de la “agenda pública” del Estado como tal.

El siguiente cuadro resume los principales indicadores del sistema judicial argentino, a partir del cual se pueden visualizar, rápidamente, sus dimensiones más destacadas para luego profundizar sobre cada una de ellas.

Principales indicadores del sistema judicial argentino

Tabla 1: Principales indicadores del sistema judicial argentino

Concepto	2000	2004	2008	2011	Variación 2004-2011	Variación 2000-2011
Población total*	36.037.933	38.226.051	40.117.096	40.117.096	5%	11%
Presupuesto consolidado en Justicia* (en pesos)	2.553.456.877	3.106.928.418	12.147.089.195	18.851.348.184	507%	638%
Causas ingresadas cada 100.000 habitantes	9.935	10.225	11.605	11.627	14%	17%
Total de jueces ¹	3.953	4.263	5.138	5.842	37%	48%
Jueces cada 100.000 habitantes	11,4	11,15	13	15	31%	28%
Funcionarios y empleados	52.727	62.500	84.236	90.936	45%	72%
Funcionarios y empleados cada 100.000 habitantes	146,31	163,50	212	227	39%	55%
Total de personal del Poder Judicial	56.680	66.763	89.374	96.778	45%	71%
Total de personal cada 100.000 habitantes	157,28	175	223	241	38%	53%
Presupuesto en Justicia por habitante	\$70,85	\$81,28	\$303	\$470	478%	563%
Presupuesto por causa ingresada	\$764,61	\$794,90	\$1.581	\$4.042	408%	429%
Presupuesto por juez	\$645.954	\$687.732	\$1.419.310	\$3.226.865	369%	400%
Causas penales cada 100.000 habitantes	3.051	3.254	3.298	4.700	44%	54%
Detenidos cada 100.000 habitantes	105	164	137	155	-5%	48%

* Los datos del año 2008 corresponden a valores del año 2010.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

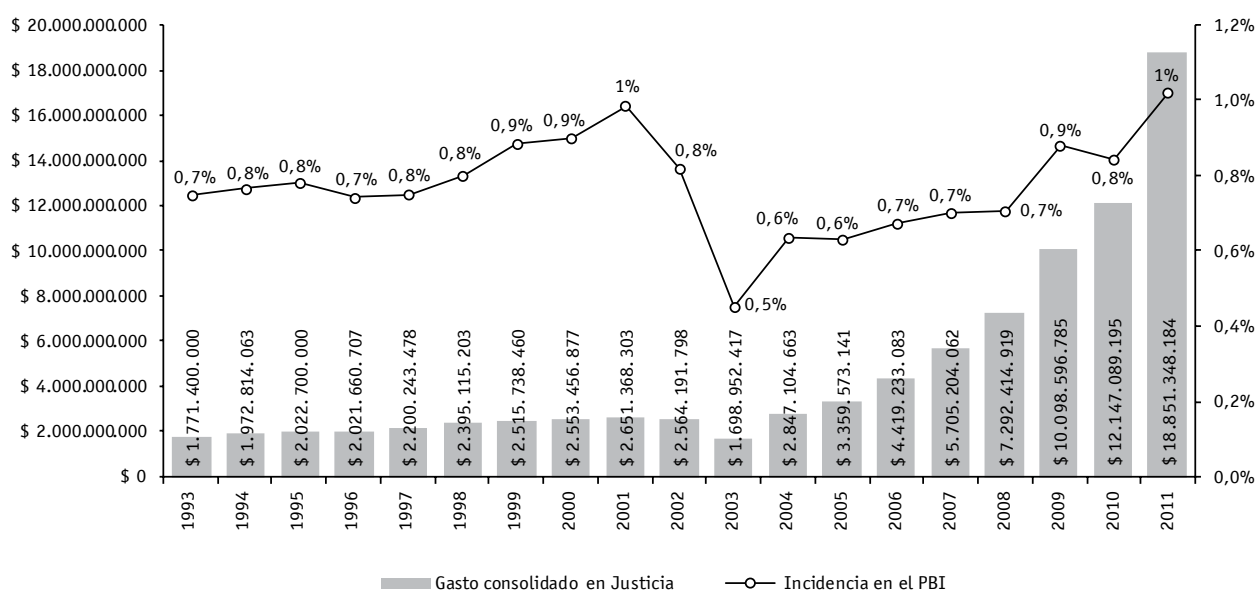
¹ En esta categoría se incluyen los jueces de Paz legos de las provincias de Chubut, Neuquén, Tucumán, Chaco, Córdoba, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, Mendoza, Misiones, Río Negro, San Luis y Santa Cruz.

Presupuesto

En el año 2011, el presupuesto consolidado –esto es, la sumatoria de todos los presupuestos provinciales y del Poder Judicial Federal, incluido el Ministerio Público Fiscal– fue de 18.851 millones de pesos, lo que representó un 1,02% del Producto Bruto Interno del país. En el gráfico que sigue se observa la evolución de dos variables que muestran en forma global la dimensión que tiene en términos monetarios nuestro sistema judicial. Por un lado, la

suma total en pesos destinada al sector justicia (sin incluir, en este caso, el gasto en cárceles, policía o Ministerios de Justicia) y, al mismo tiempo, cuánto representó dicho valor en términos del PBI. Para esta última variable se utilizó el PBI a valores corrientes. Al mismo tiempo que subió el presupuesto del Poder Judicial, también se incrementó, aunque en menor medida, su participación respecto del Producto Bruto Interno, con una suba de 1,5 puntos en 2011.

Gráfico 1: Presupuesto consolidado en justicia e incidencia sobre el PBI

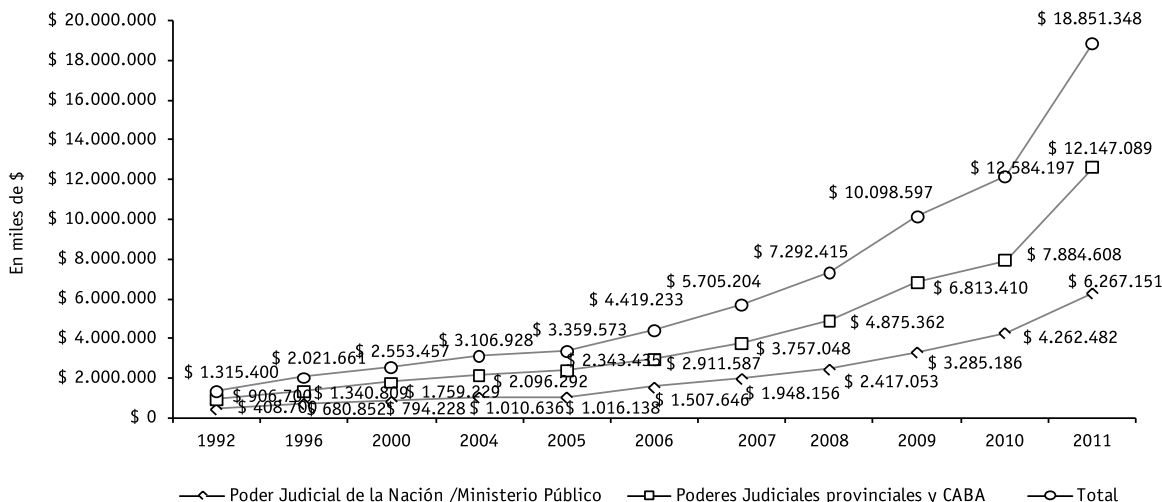


Fuente: PBI a valores corrientes, ver Dirección Nacional de Cuentas Nacionales, Ministerio de Economía de la Nación. <http://www.mecon.gov.ar/peconomica/basehome/infoeco.html>. Gasto consolidado en justicia: “Justicia Federal/Nacional”, Información & Justicia IV, Unidos por la Justicia. Gasto en Justicia Provinciales: Convenio sobre Sistema de Información para la Justicia. Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y la Ciudad de Buenos Aires (JufeJus) presupuesto ejecutado en justicia año 2011 (datos San Juan y La Rioja, JufeJus año 2010).

En el siguiente gráfico se muestra el presupuesto destinado al Poder Judicial de la Nación junto con el Ministerio Público, por un lado; y el de todos los poderes judiciales de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el otro, observando que tuvieron comportamientos

bastante similares en cuanto al ritmo de su crecimiento, siendo la variación total en el período comprendido entre los años 2004-2011 del 520% para la jurisdicción federal y del 500% para la provincial.

Gráfico 2: Evolución de los presupuestos del Poder Judicial de la Nación y poderes judiciales provinciales y de la CABA

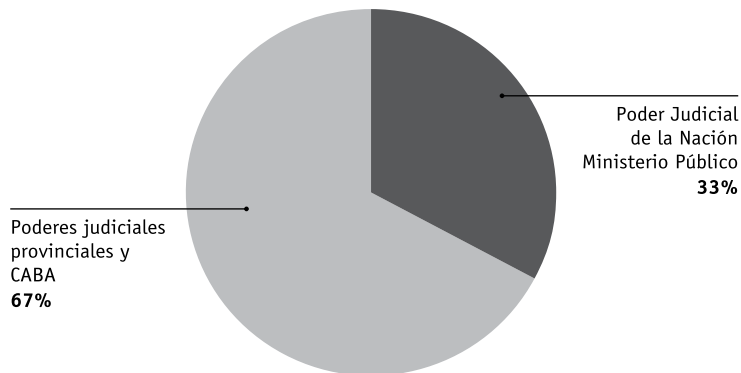


Fuente: Ministerio de Economía de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011, el presupuesto destinado a justicia en las provincias representó, aproximadamente, el 67% del presupuesto total en justicia para Argentina, aumentando un punto

porcentual respecto de 2010. Esta proporción se conserva prácticamente estable en los últimos cinco años.

Gráfico 3: Distribución del presupuesto en justicia - Poder Judicial de la Nación y poderes judiciales provinciales (2011)



Fuente: Ver referencias Gráfico 1 de este capítulo.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Incidencia en el presupuesto público

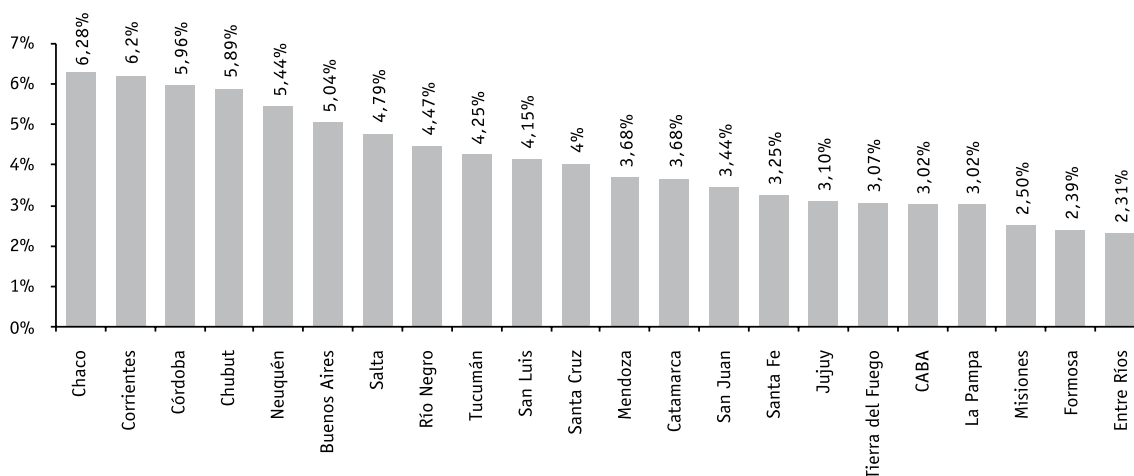
La incidencia en el presupuesto público muestra cuánto representó el presupuesto en justicia en relación con los otros poderes. A partir de ello es posible posicionar la importancia que una determinada administración pública le asigna a la administración de la justicia; más específicamente, a la protección de los derechos de los individuos con respecto al conjunto de otras necesidades sociales

tales como la salud, la educación, la seguridad, etc.

De esta manera, la incidencia de la Justicia sobre el presupuesto público varió en las distintas jurisdicciones, pasando de un rango como el de las provincias de Chaco, Corrientes, Córdoba y Chubut, que destinan aproximadamente el 6% de su presupuesto público, a otro rango, como el de Santiago del Estero o La Rioja, con variaciones cercanas al 2% del presupuesto público destinado a Justicia. Si

bien la Ciudad Autónoma de Buenos Aires muestra valores relativamente bajos, con el 2,98%, similares a los de provincia de Buenos Aires y La Pampa, la particularidad de esta jurisdicción es que tiene sus competencias acotadas a la materia contenciosa-administrativa y penal-contravencional y de faltas.

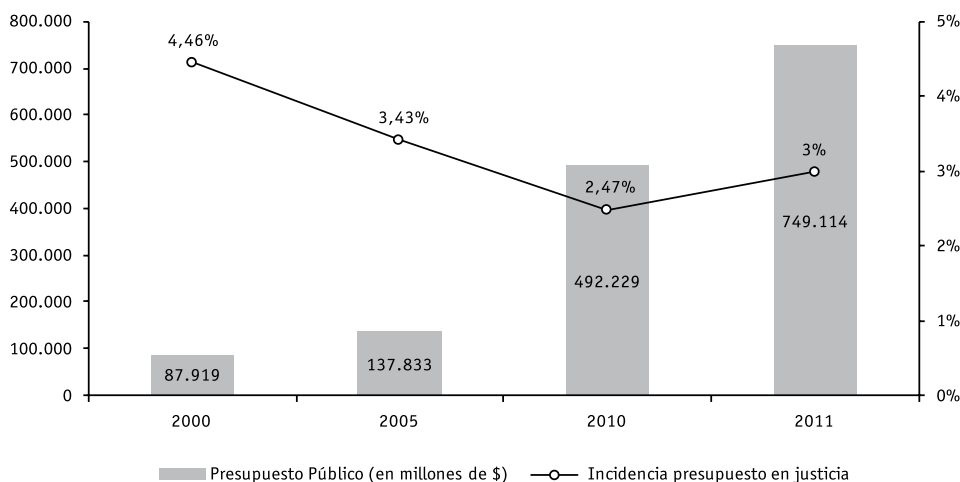
Gráfico 4: Incidencia del presupuesto en justicia sobre el presupuesto público (2011)



Fuente: Justicia Federal, presupuesto ejecutado año 2011; Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda, Oficina Nacional de Presupuesto. Justicia Provincial, presupuesto público aprobado; Convenio sobre Sistema de Información para la Justicia. Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y la Ciudad de Buenos Aires (JufeJus) presupuesto ejecutado en justicia año 2011 (datos San Juan y la Rioja, JufeJus año 2010).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El gráfico que sigue combina, por un lado, el presupuesto público de todas las provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del gobierno nacional y, por el otro, la incidencia en dicho monto de la sumatoria de los presupuestos en justicia. La tendencia indica que, en los últimos años, el presupuesto público global fue creciendo año a año; pero esto no sucedió con los recursos asignados al Poder Judicial. Así, la incidencia de este rubro en el conjunto pasó de un 4,46% en 2000 al 3% en 2011, esto significa que su incidencia se redujo un 33% en una década, con un aumento de 20% en el último año. Por su parte, el presupuesto público aumentó, en el mismo período y en términos absolutos, un 752%.

Gráfico 5: Incidencia del presupuesto en justicia sobre el presupuesto público



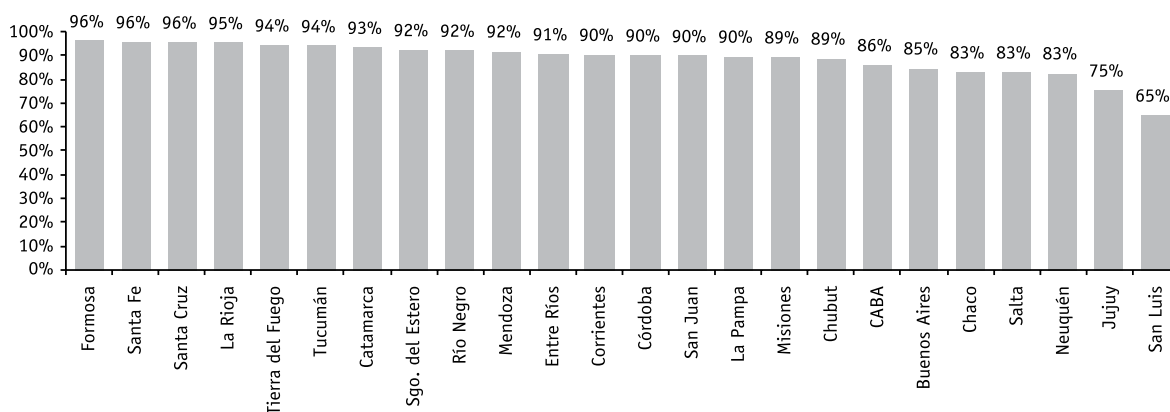
Fuente: Ver referencias en informes por jurisdicción Información y Justicia IV. Unidos por la Justicia.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Presupuesto destinado a gastos de personal

El sistema judicial es un conjunto de organizaciones en las cuales el principal factor para su funcionamiento es el humano, es decir, son organizaciones en las que existe un uso intensivo de recursos humanos. No es de extrañar,

entonces, que la mayor parte de los presupuestos sea destinada al pago de remuneraciones, lo que deja un mínimo de margen para inversiones u otros gastos, imprimiendo una alta rigidez. En el año 2011, los poderes judiciales de Argentina gastaban en promedio un 89% de su presupuesto en gastos de personal.

Gráfico 6: Porcentaje del presupuesto destinado a gastos en personal (2011)

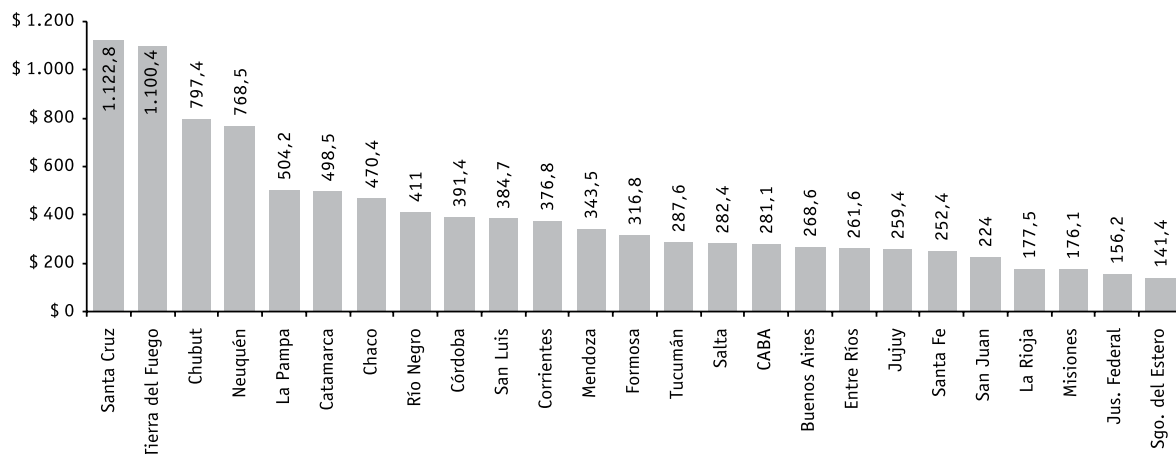


Fuente: Estadísticas de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la CABA (JufeJus), 2011. La Rioja y San Juan, JufeJus 2010. Elaboración: Unidos por la Justicia.

El presupuesto en justicia por habitante es el cociente entre el presupuesto destinado a la justicia y la cantidad de habitantes. Se trata de un indicador sencillo que facilita la comparación entre jurisdicciones del presupuesto en justicia. Al analizarlo se debe tener en cuenta que en Argentina existen diferencias muy significativas en la densidad

poblacional de las distintas provincias y en algunos casos los valores aumentan debido a las grandes distancias que hay entre las oficinas judiciales y los distintos centros urbanos o rurales, lo que obviamente implica mayores erogaciones ante de la necesidad de asegurar el servicio de justicia.

Gráfico 7: Presupuesto en justicia por habitante (2011)

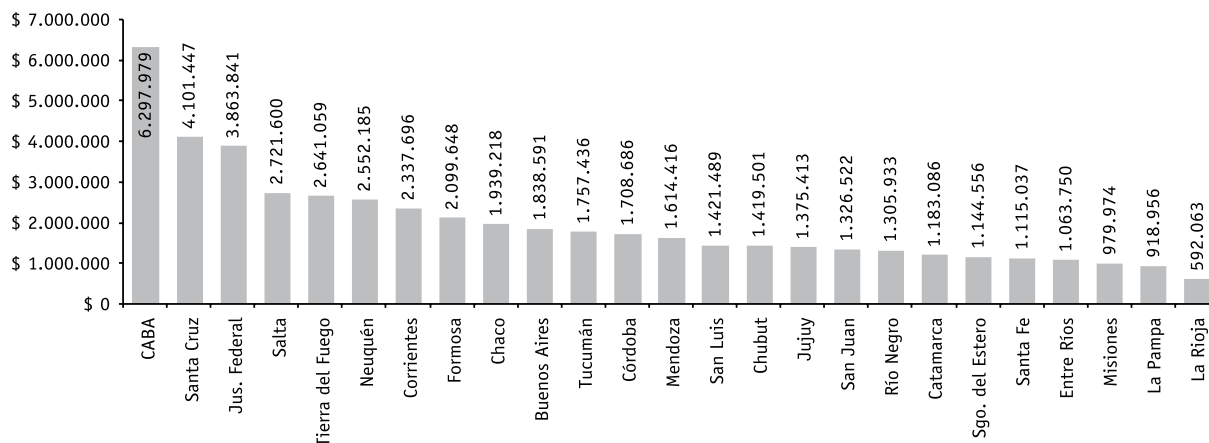


Fuente: Para población: INDEC, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2. Presupuesto en justicia por provincia, Estadística de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus). La Rioja y San Juan, Jufejus 2010. Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011, el presupuesto consolidado en justicia por habitante en todo el país fue de \$470 pesos, lo que representó un aumento del 563% con respecto al año 2000.

El indicador de presupuesto en justicia por magistrado se obtiene relacionando la cantidad total de magistrados (jueces, fiscales y defensores) de cada jurisdicción y el presupuesto asignado en justicia para determinado año.

Gráfico 8: Presupuesto por magistrado (2011)



Fuente: Estadísticas de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la CABA (JuFeJus) - 2011. San Juan y La Rioja, año 2010. Elaboración: Unidos por la Justicia.

Este indicador no mide el monto exacto asignado a cada magistrado para el funcionamiento de su juzgado o tribunal (este nivel de desagregación no se encuentra en ningún presupuesto público), sino que, simplemente,

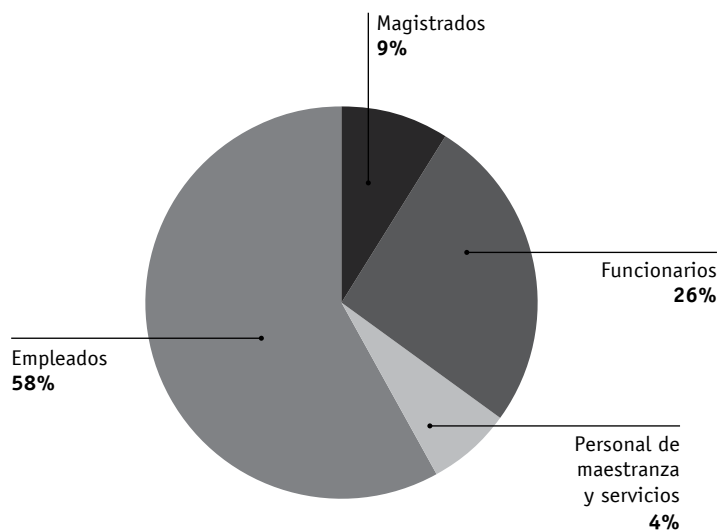
permite comparar la asignación presupuestaria de los poderes judiciales en función de la cantidad de recursos humanos puestos en juego, en este caso la cantidad de jueces, fiscales y defensores.

Recursos humanos

En el año 2011, el sistema judicial argentino empleó a 96.778 personas, entre magistrados, funcionarios, empleados y obreros de maestranza. Argentina contó, en 2011, con 8.924 magistrados, categoría en la que incluimos a jueces, fiscales y defensores, y 87.854 empleados y funcionarios. La Justicia Federal, Córdoba, Buenos Aires y Santa Fe concentran el 60% del total de jueces y el 63% del total de los recursos humanos de la justicia del país.

El gráfico siguiente muestra la distribución en términos relativos del total de recursos humanos que emplean los poderes judiciales del país. Se observa que los magistrados –que incluyen fiscales y defensores del Ministerio Público– representan el 9% del total del personal de los poderes judiciales, mientras que los empleados y funcionarios representan a la gran mayoría, con el 84% de los recursos humanos del Poder Judicial.

Gráfico 9: Distribución por nivel jerárquico del total de integrantes del Poder Judicial Federal, provinciales y Ministerio Público de la Nación (2011)



Fuente: Estadísticas de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la CABA (JuFeJus) - 2011. La Rioja, Jufejus 2010. San Juan, Jufejus 2009. Misiones, Fiscales y Defensores, Jufejus 2009. Santa Fe, ver capítulo Información & Justicia IV. Poder Judicial de la Nación, ver capítulo Información & Justicia IV.

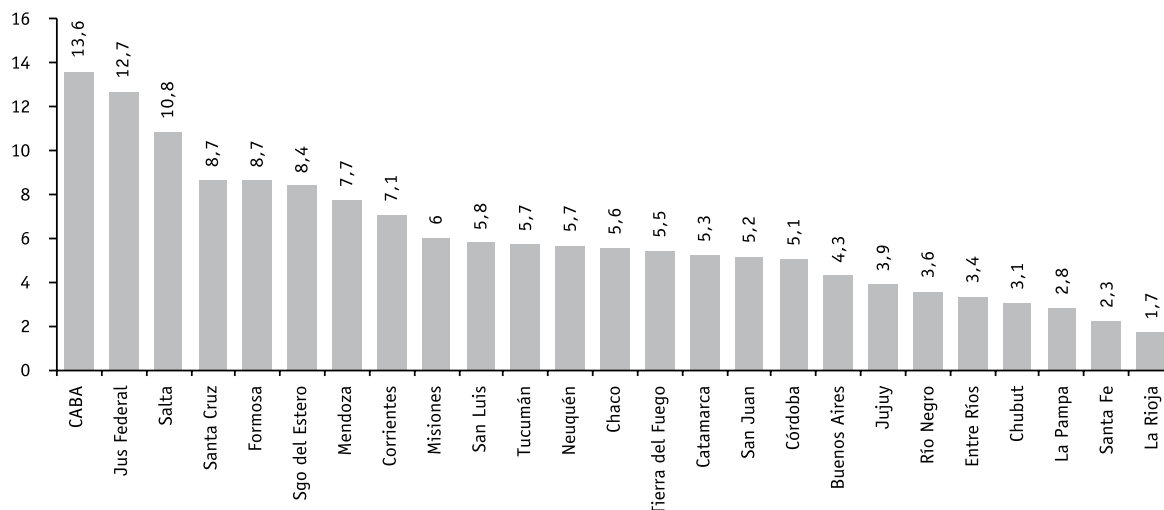
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Ahora bien, la distribución anterior presenta variaciones importantes según la jurisdicción que se analice. Si se toma en cuenta la relación magistrados/empleados por jurisdicción, se observa que, en algunas provincias, supera la proporción de 10 empleados por magistrado, como ocurre en CABA, Justicia Federal o Salta; mientras que, en otras, esta relación no supera los 3

empleados por magistrado, como en los casos de La Pampa, Santa Fe o La Rioja.

En este análisis –que no incluye funcionarios– debe tenerse en cuenta qué órganos integran los respectivos poderes judiciales, lo que incide en la ubicación relativa de la provincia con respecto al resto.

Gráfico 10: Empleados por magistrado (jueces, fiscales, defensores) por jurisdicción (2011)

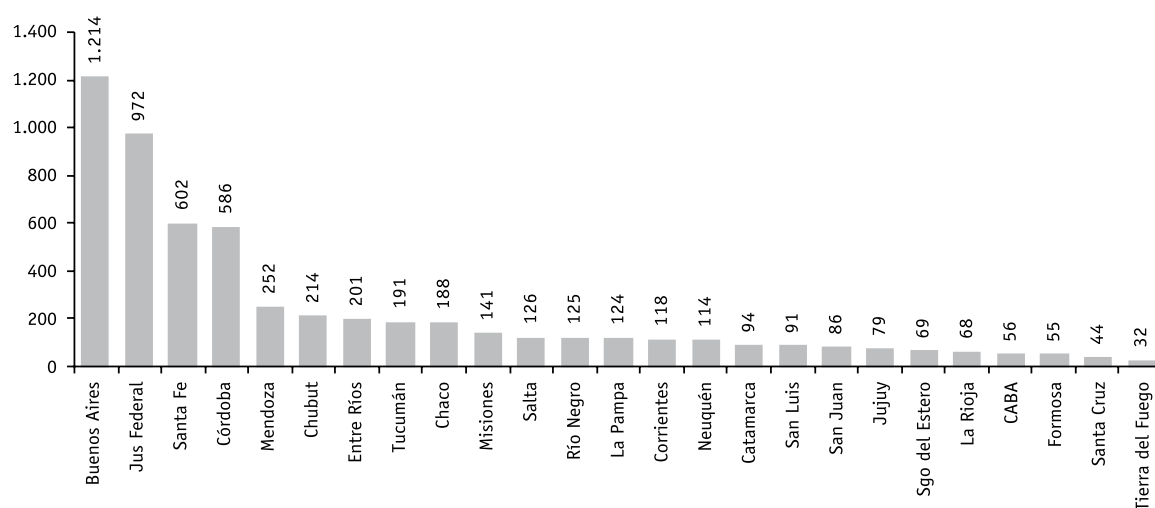


Fuente: Estadísticas de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la CABA (JuFeJus) - 2011. La Rioja, Jufejus 2010. San Juan, Jufejus 2009. Misiones, Fiscales y Defensores, Jufejus 2009. Santa Fe, ver capítulo Información & Justicia IV. Poder Judicial de la Nación, ver capítulo Información & Justicia IV. Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el siguiente gráfico se detalla la distribución de jueces por jurisdicción en valores absolutos. Se observa que la provincia de Buenos Aires es la que tiene mayor cantidad de jueces

(1.214), aún más que el Poder Judicial de la Nación, que tiene unos 972 jueces en total. Le siguen las provincias de Santa Fe, Córdoba, Mendoza y Chubut.²

Gráfico 11: Total de jueces por jurisdicción (2011)



Fuente: Estadísticas de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la CABA (JuFeJus) - 2011. La Rioja, Jufejus 2010. San Juan, Jufejus 2009. Santa Fe, ver capítulo Información & Justicia IV. Poder Judicial de la Nación, ver capítulo Información & Justicia IV. Elaboración: Unidos por la Justicia.

² Ver nota al pie 1, en relación con las provincias que se incluye la cantidad de jueces de Paz legos.

Desde el año 1992, la cantidad total de jueces en Argentina creció un 89%, especialmente en los poderes judiciales de las provincias, don-

de se produjo el crecimiento más fuerte, con un 100% en esta década.

Tabla 2: Evolución de la cantidad de jueces por jurisdicción

Concepto	1992	1996	2000	2004	2008	2011
Poder Judicial de la Nación	662	872	810	834	915	972
Poderes judiciales provinciales y CABA	2.433	3.157	3.079	3.429	4.223	4.870
Total	3.095	4.029	3.889	4.263	5.138	5.842

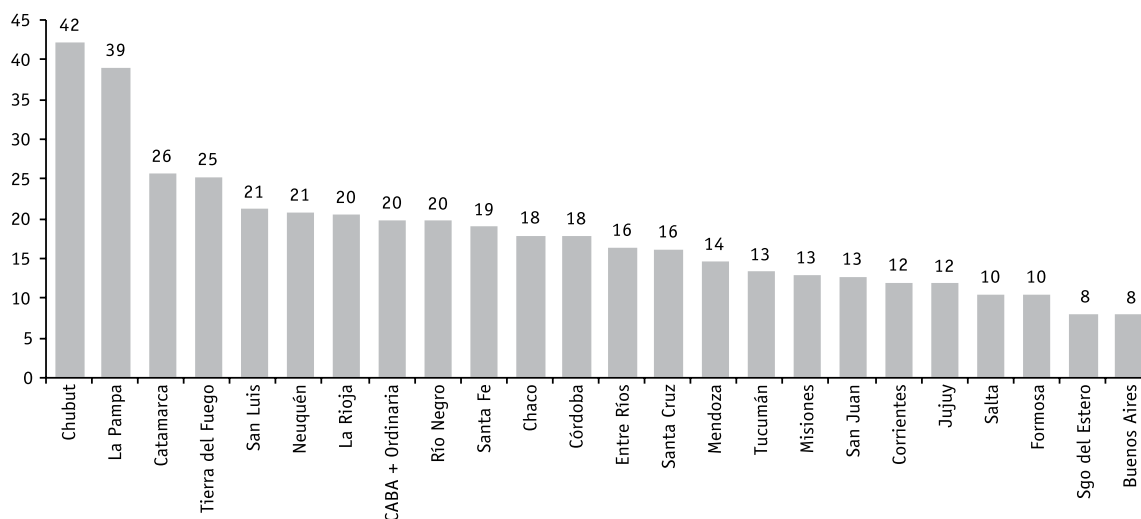
Fuente: Estadísticas de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la CABA (JuFeJus) - 2011. La Rioja, JufeJus 2010. San Juan, JufeJus 2009. Misiones, Fiscales y Defensores, JufeJus 2009. Santa Fe, ver capítulo Información & Justicia IV. Poder Judicial de la Nación, ver capítulo Información & Justicia IV.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

A estos indicadores debe añadirse el estudio de la relación entre la cantidad de magistrados y la población, lo que define en qué medida es posible atender las necesidades de administración de justicia. En el

gráfico que sigue se distingue la distribución de jueces cada 100.000 habitantes en cada una de las jurisdicciones, dato que, con el del presupuesto, facilita la comparación interjurisdiccional.

Gráfico 12: Jueces cada 100.000 habitantes por jurisdicción (2011)



Fuente: Estadísticas de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la CABA (JuFeJus) - 2008.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Los resultados demuestran que en provincias como la de Buenos Aires, que tiene la mayor cantidad de jueces, al ser la provincia con mayor cantidad de habitantes, la relación entre población y jueces la ubica por debajo del promedio

y, en contraste, surge que Chubut, La Pampa, Catamarca o Tierra del Fuego son los poderes judiciales que, comparativamente, más jueces tienen cada 100.000 habitantes.

Para el caso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se incluyeron en el cálculo los jueces del Poder Judicial de la Ciudad y los jueces del Poder Judicial de la Nación con competencia ordinaria y asiento en la Ciudad. Así, en 2011, Argentina tuvo, en promedio, 15 jueces cada 100.000 habitantes, esto supone un 31% más que en el año 2004.

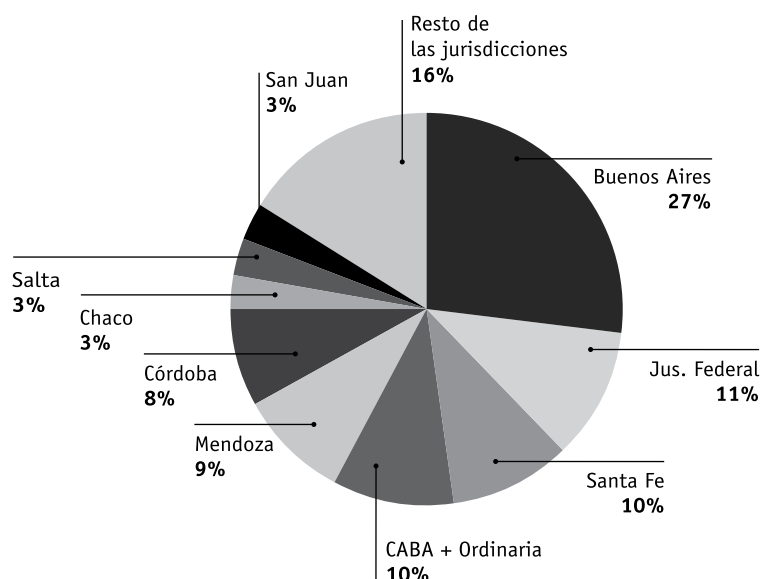
un total de 4.664.375 nuevas causas, lo que significó una tasa de 11.627 causas cada 100.000 habitantes y un aumento del 1% en relación con los ingresos de 2008.

La provincia de Buenos Aires y el Poder Judicial de la Nación, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, son las jurisdicciones que mayor porcentaje del total de causas recibieron, pues entre ellas reunieron el 48% del total de causas del país.

Actividad jurisdiccional

Durante el año 2011, ingresó en todo el país

Gráfico 13: Distribución porcentual de causas ingresadas por jurisdicción (2011)



Fuente: Estadísticas de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la CABA (JuFeJus) - 2011. San Juan, Jufejus, 2009, La Rioja, Jufejus 2010. Santa Cruz, ver Información & Justicia III (2004). Poder Judicial de la Nación - Ver Información & Justicia IV. Elaboración: Unidos por la Justicia.

Entre el año 2004 y el 2011, la cantidad de causas ingresadas en Argentina creció un 19% y

acumuló un crecimiento del 153% con respecto al año 1992.

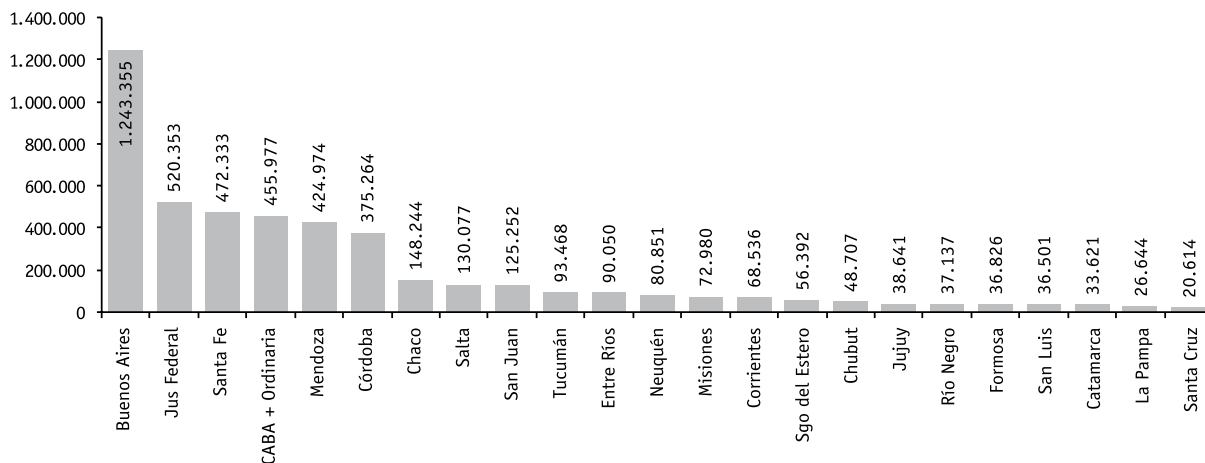
Tabla 3: Evolución cantidad total de causas ingresadas por jurisdicción

	1992	1996	2000	2004	2008	2011
Poder Judicial de la Nación	548.097	772.456	850.589	770.455	700.986	836.716
Poderes judiciales provinciales y CABA	1.298.902	1.942.876	2.729.672	3.138.116	3.911.330	3.827.659
Total	1.846.999	2.715.332	3.580.261	3.908.571	4.612.316	4.664.375

Fuente: Estadísticas de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la CABA (JuFeJus). Poder Judicial de la Nación - Ver Información & Justicia IV. Elaboración: Unidos por la Justicia.

El siguiente gráfico muestra la cantidad total de causas ingresadas en juzgados de primera instancia en todos los poderes judiciales del país en el año 2011.

Gráfico 14: Cantidad total de causas ingresadas por jurisdicción en juzgados de primera instancia (2011)



Fuente: Estadísticas de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la CABA (JuFeJus) - 2011. San Juan, Jufejus, 2009, La Rioja, Jufejus 2010. Santa Cruz, ver Información & Justicia III (año 2004). Poder Judicial de la Nación - Ver Información & Justicia IV. Elaboración: Unidos por la Justicia.

Al igual que en el Gráfico N°13, la información de la CABA se encuentra agregada a la de la Justicia Nacional con competencia en la Ciudad. En el caso de la justicia local ingresaron un total de 139.614 causas, mientras que en la Justicia Nacional Ordinaria lo hicieron un total de 316.363.

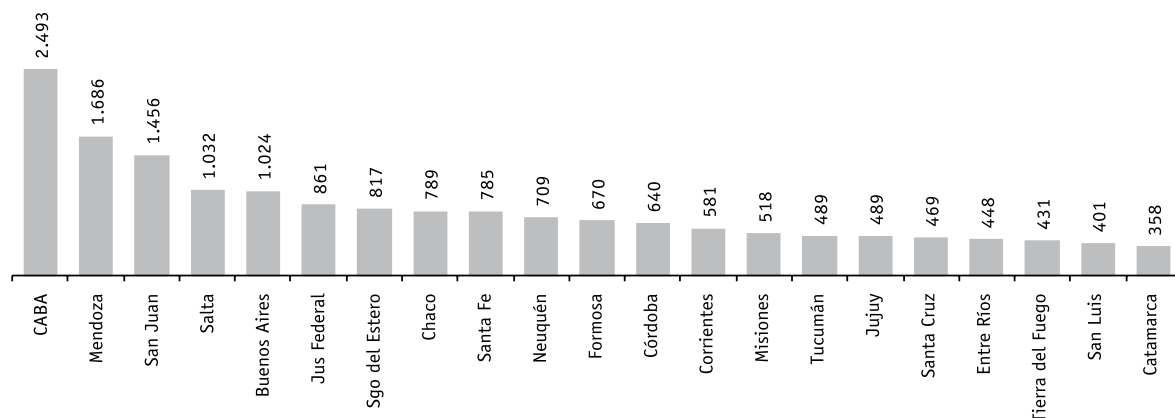
En promedio, durante el año 2011, cada juez debió hacer frente a 798 nuevas causas. Sin embargo, como puede apreciarse en el gráfico, dicha cantidad varió sensiblemente entre las distintas jurisdicciones.

La que mayor carga de trabajo por juez recibió es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, computada en este caso solamente la jurisdic-

ción de justicia local 2.493 causas por juez. En el otro extremo, La Rioja es la provincia que menos cantidad de causas por juez registra, con un total de 203.

Este indicador es también ilustrativo de la demanda judicial de cada jurisdicción y la cantidad de jueces que allí se desempeñan, aunque no refleja necesariamente la carga de trabajo por magistrado. Ello se debe a que la división particular en fueros, materias e instancias es la que en definitiva distribuye el trabajo que ingresa a cada jurisdicción y donde pueden darse diferencias considerables teniendo en cuenta los distintos fueros o juzgados que la integran.

Gráfico 15: Causas ingresadas por juez (2011)



Fuente: Estadísticas de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la CABA (JuFeJus) - 2011. San Juan, Jufejus, 2009, La Rioja, Jufejus 2010. Santa Cruz, ver Información & Justicia III (año 2004). Poder Judicial de la Nación - Ver Información & Justicia IV. Elaboración: Unidos por la Justicia.

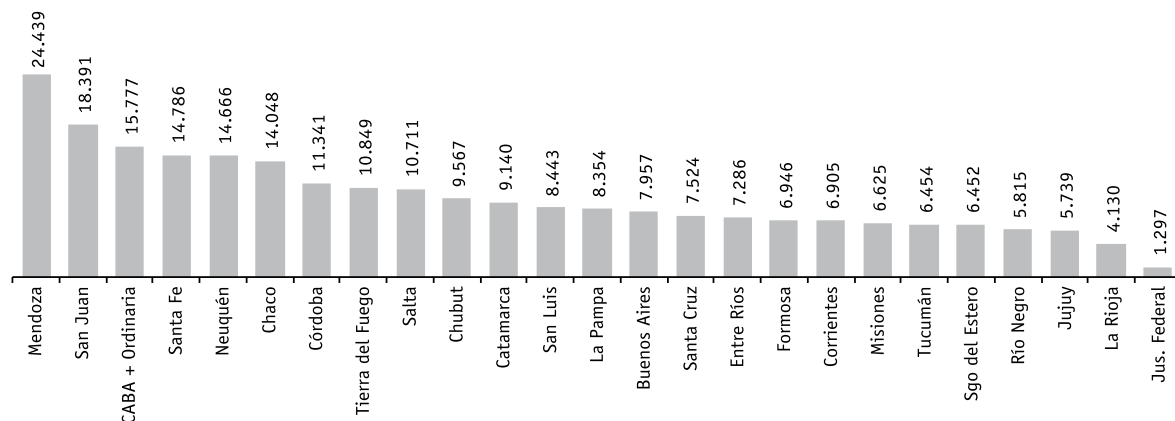
La tasa de litigiosidad es el indicador que se utiliza para dimensionar la carga de trabajo de las organizaciones del sistema judicial o, en otras palabras, la demanda relativa que una determinada sociedad presenta ante el servicio de justicia y que éste debe satisfacer; por ello, es también el punto de partida para analizar su productividad, si luego se compara con la cantidad de casos resueltos.

Este indicador mide la cantidad de causas ingresadas cada 100.000 habitantes, lo que pondera los valores absolutos en función de la población local y ello refleja el uso que ésta última le da a la Justicia.

Antes de iniciar el análisis, es conveniente resaltar que para el cálculo de la ciudad de Buenos Aires se tomaron en cuenta las causas ingresadas tanto en el Poder Judicial de la Ciudad como así también las causas ingresadas en la Justicia Nacional Ordinaria de la Ciudad perteneciente al Poder Judicial de la Nación. Esto responde a la complejidad de esta jurisdicción, ya que, si se quiere observar la relación entre la población y las demandas a sus justicias locales, es conveniente computar las causas de ambas jurisdicciones.

El siguiente gráfico, pues, proporciona un panorama de cómo se distribuye la litigiosidad en Argentina.

Gráfico 16: Tasa de litigiosidad cada 100.000 habitantes (2011)



Fuente: Estadísticas de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la CABA (JuFeJus) - 2011. San Juan, Jufejus, 2009, La Rioja, Jufejus 2010. Santa Cruz, ver Información & Justicia III (año 2004). Poder Judicial de la Nación - Ver Información & Justicia IV. Elaboración: Unidos por la Justicia.

La provincia de Mendoza es la que detenta, en 2011, el más alto nivel de litigiosidad, con 24.439 causas cada 100.000 habitantes aunque sólo tenga el 9% de participación en el total de causas ingresadas. Le sigue la provincia de San Juan con 18.391 causas ingresadas cada 100.000 habitantes y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que, en el Gráfico 16, se integra con la justicia local y Nacional Ordinaria. Si se considera la tasa de litigiosidad sólo para el Poder Judicial de la Ciudad, se obtiene un valor de 4.831 causas cada 100.000 habitantes, lo que la ubica en los últimos lugares, entre la provincia de la Rioja y Jujuy. El promedio para el país es de 11.627 causas cada 100.000 habitantes, un 17% más que en el año 2000.

Cárceles

En esta sección se analizará la situación de las cárceles en Argentina.³ En nuestro país existen instituciones penitenciarias a nivel federal –el Servicio Penitenciario Federal (SPF), con unidades que se encuentran ubicadas en todo el país– y a nivel provincial. La mayor parte de las provincias poseen instituciones penitenciarias propias. Además, se debe tener en cuenta que existen personas privadas de su libertad alojadas en lugares no aptos para tal fin, como

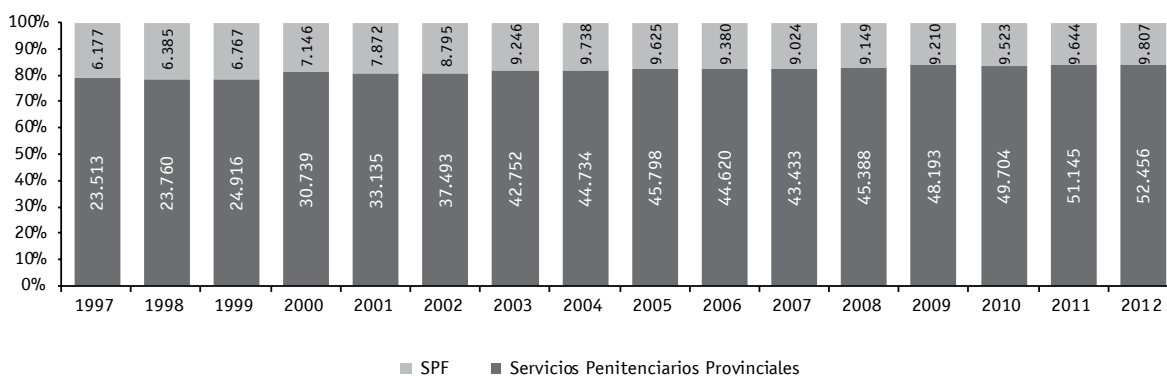
comisaría u otros departamentos policiales. De esta manera, se observa que se trata de una pluralidad de instituciones sometidas a competencias jurídicas diferentes y que, muchas veces, no logran satisfacer las demandas internacionales en términos de cómo deben estar constituidos.

El sistema carcelario argentino está compuesto entonces por el Servicio Penitenciario Federal y los correspondientes a las provincias. En su totalidad cuenta con 182 unidades carcelarias y 24 alcaldías.

Los servicios penitenciarios provinciales en su conjunto tienen 148 unidades o establecimientos de detención y 24 alcaldías, con una capacidad para albergar a 42.668 personas. En el año 2012, el SPF alojó a 9.807 personas, lo que representa el 15% del total de las 62.263 personas detenidas en establecimientos provinciales y nacionales. En el siguiente gráfico volcamos la información relativa a la evolución de la población carcelaria en Argentina. La población penitenciaria aumentó un 81% en los últimos diez años.

En el gráfico vemos en detalle cómo en el año 2011 el 85% de los detenidos de todo el país estaba alojado en dependencias penitenciarias provinciales.

Gráfico 17: Población carcelaria total SPF y SPP



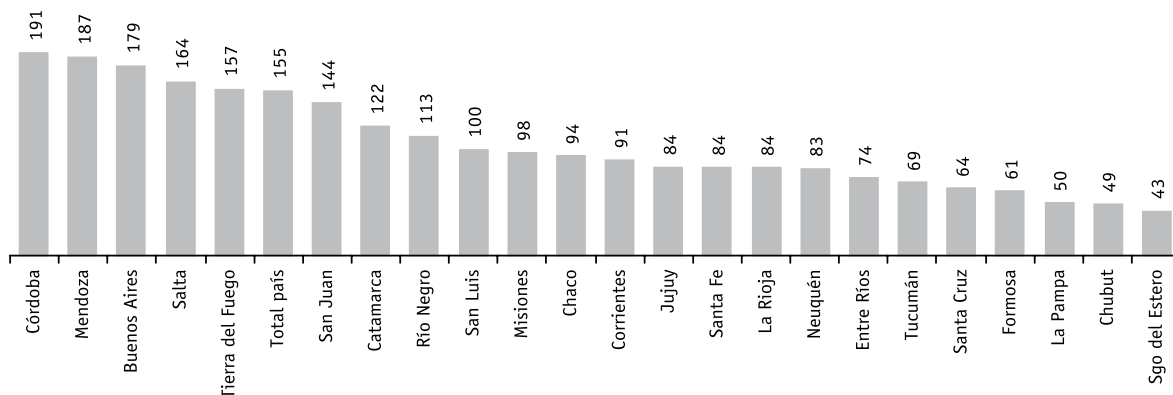
Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena, SNEEP. Ministerio de Justicia de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

³ Ver en esta publicación el capítulo específico sobre Servicio Penitenciario Federal, de autoría del Dr. Daniel Petrone.

El siguiente gráfico sobre cantidad de detenidos en establecimientos provinciales cada 100.000 habitantes ilustra la situación penitenciaria en las provincias, siendo la de Córdoba la que tuvo el índice más alto, con 191 detenidos

cada 100.000 habitantes, seguida por Mendoza, Buenos Aires y Salta. En el año 2012, la tasa de encarcelamiento para todo el país fue de 155 detenidos cada 100.000 habitantes.

Gráfico 18: Total de detenidos cada 100.000 habitantes por jurisdicción (2012)

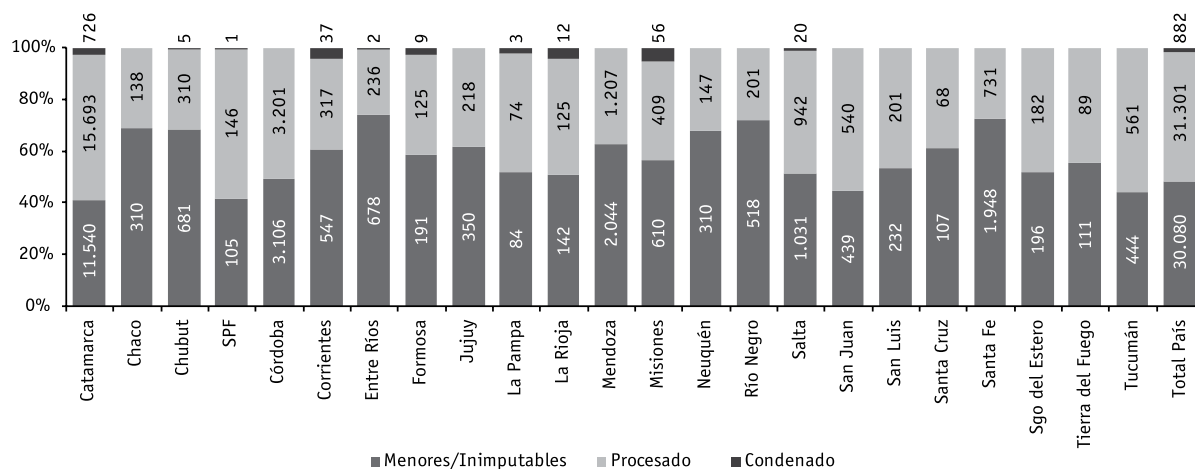


Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena, SNEEP, informe 2012. Ministerio de Justicia de la Nación. Elaboración: Unidos por la Justicia.

El siguiente gráfico ilustra sobre la situación procesal de las personas alojadas en establecimientos penitenciarios en Argentina. Se pueden observar diferencias considerables teniendo en cuenta las diversas jurisdicciones. El total país

indica para el año 2012 que sólo se encuentra detenida con condena el 48% de la población penitenciaria, correspondiendo 44% al Servicio Penitenciario Federal.

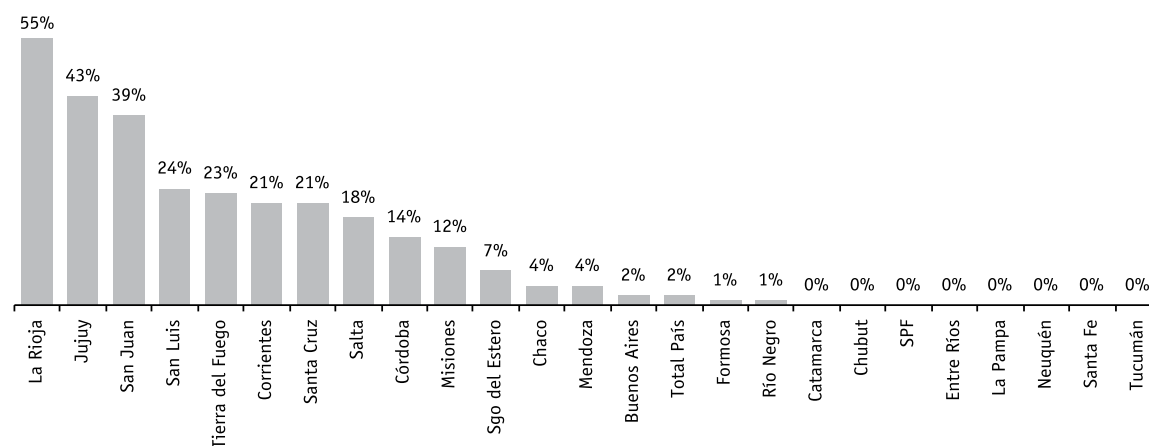
Gráfico 19: Situación procesal de personas detenidas por jurisdicción (2012)



Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena SNEEP, informe 2012. Ministerio de Justicia de la Nación. Elaboración: Unidos por la Justicia.

La última relación que se analiza es el porcentaje de sobrepoblación que existe en las unidades de detención federales y provinciales,

considerando la capacidad de cada una de ellas y la población alojada.

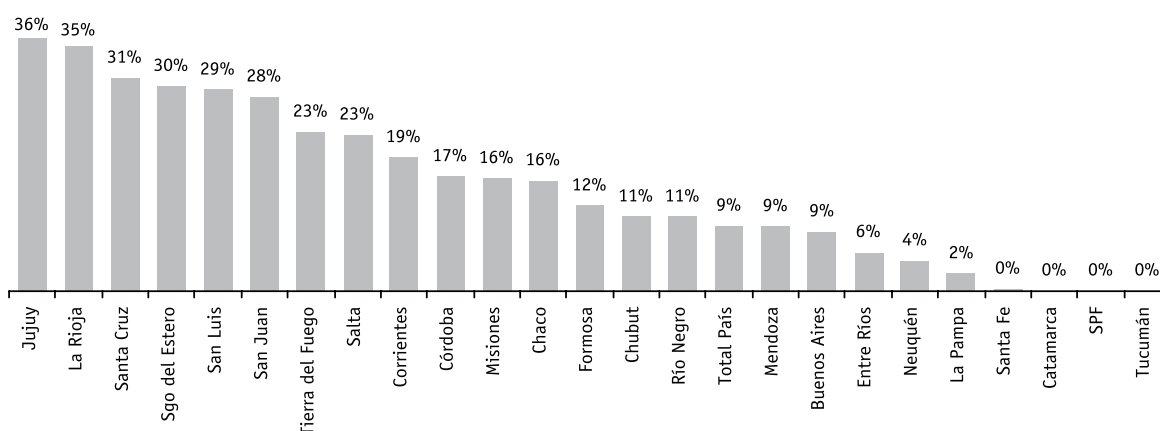
Gráfico 20: Sobrepoblación total del sistema penitenciario por jurisdicción (2012)

Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena, SNEEP, informe 2012. Ministerio de Justicia de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En diciembre de 2012, el total de población alojada (en todas las unidades) ascendió a 61.176 detenidos y la capacidad total del sistema era de 60.246. De esta manera, se obtiene una sobrepoblación de 930 personas, lo que representa el 1,54% del sistema en general. El Gráfico 20 describe el porcentaje de la “sobre población total” por jurisdicción. Cabe aclarar que el SNEEP, además de brindar esta información que sintetiza la sobre población general, en cada provincia, detalla la cantidad de unidades penitenciarias que presentan tal problema, por lo que el dato en sí podría ocultar la real situación de algunas unidades, al ser una diferencia

entre la capacidad total de cada provincia y el total de detenidos.⁴

Ahora bien, si se toma en cuenta la cantidad de detenidos sólo en aquellas unidades que a esa fecha presentaban problemas de sobre población,⁵ los detenidos en condiciones de sobre población ascienden a 5.747, lo que representa el 9% del total. Esta variante es la que se muestra en el Gráfico 21 como “sobre población en unidades de detención”. En este sentido, las provincias que presentan los valores más elevados son Jujuy, La Rioja, Santa Cruz y Santiago del Estero.

Gráfico 21: Porcentaje de detenidos en situación de sobre población en referencia a las unidades de detención, por jurisdicción (2012)

Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena, SNEEP, informe 2012. Ministerio de Justicia de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

⁴ Para ampliar información, ver SNEEP, disponible <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/estadisticas-de-politica-criminal/mapa.aspx>.

⁵ Exceptuando aquellas unidades con plazas vacantes, aunque el porcentaje se calculó sobre las plazas del total de detenidos.

Delitos

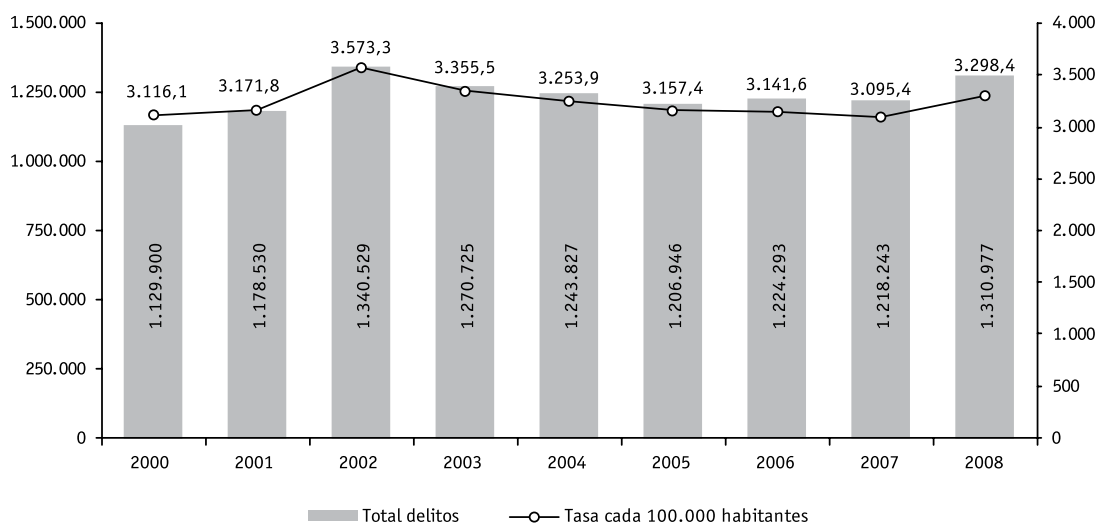
En relación con la tasa de delitos o cantidad de hechos delictivos registrados en cada jurisdicción, cabe señalar que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dejó de publicar desde el año 2009 la información del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC). Por esta razón se incluye en este acápite la última información consignada en la publicación Información & Justicia III, con una serie histórica que va desde el año 2000 al 2008.

En relación con cada una de las provincias, existe la posibilidad de obtener, en algunos ca-

sos, esa información con diverso nivel de actualización y desagregación, lo que se consigna en cada uno de los respectivos capítulos provinciales.

Así, durante el año 2008 se habían registrado en el país 1.310.911 delitos, lo que representaba una tasa de 3.298,4 delitos cada 100.000 habitantes y un aumento del 16%, respecto de la cantidad de delitos registrados en el año 2000. Los delitos contra la propiedad representaron, en el año 2008, el 59% del total de delitos, un 16% menos que en el año 2002.

Gráfico 22: Total de delitos denunciados y tasa cada 100.000 habitantes



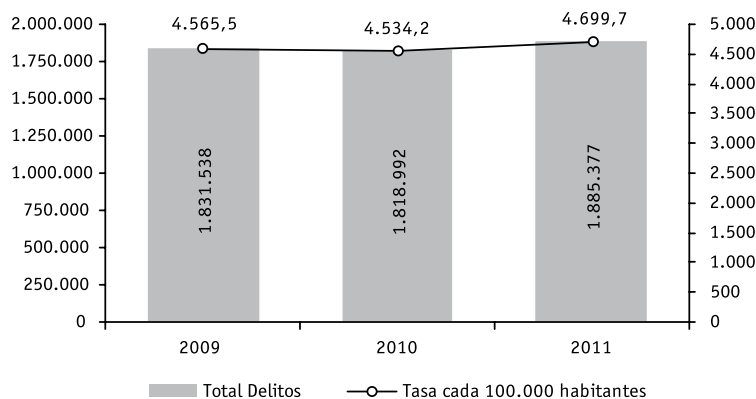
Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Teniendo en cuenta que existe cierta correlatividad entre el total de delitos denunciados y la cantidad de causas penales que ingresan luego al Poder Judicial, es posible asimilar esos guarismos (tasa de delitos cada 100.000 habitantes) a la tasa de litigiosidad penal hasta el año 2011, tal como se detalla en el Gráfico 23.

Cabe aclarar que muchas de las causas penales que se ingresan corresponden a denuncias que se radican directamente en sede judicial, por lo que estos últimos registros tenderán siempre a ser mayores con relación a los registros de comisarías, Gendarmería, fuerzas de seguridad provinciales y demás organismos que conforman

el SNIC. A la inversa, la información que registra el SNIC necesariamente debería estar en su totalidad contenida en la estadística de ingreso de causas penales de cada jurisdicción.

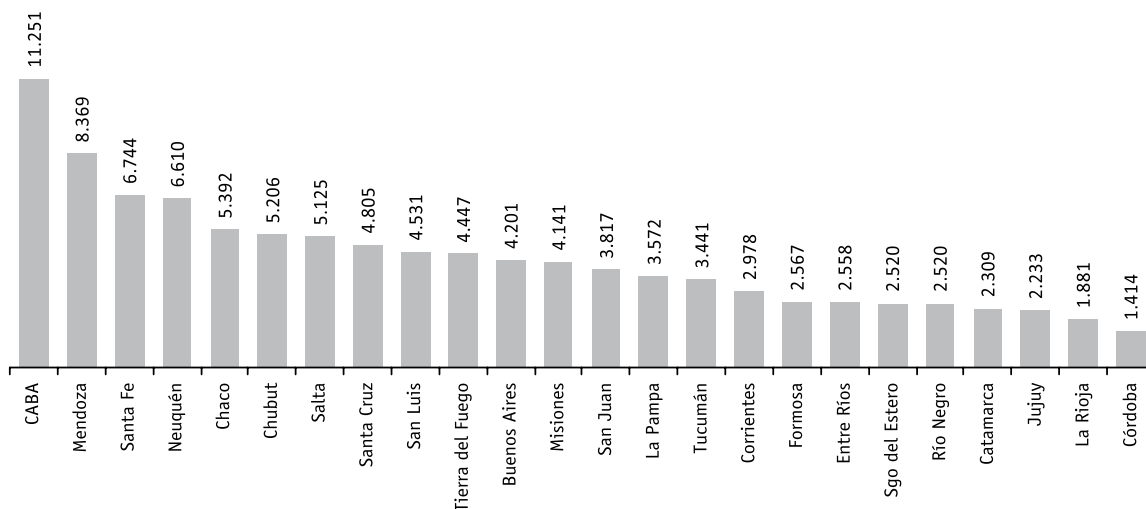
Conforme las aclaraciones realizadas previamente, se observa (en gráficos 22 y 23) un incremento del 40% entre los delitos registrados en el año 2008 y las causas penales ingresadas al sistema judicial en el año 2009, que se mantiene relativamente estable en los dos años siguientes. En función de esta información, la tasa de causas penales ingresadas cada 100.000 habitantes se ubica el año 2011 en valores cercanos a 4.700.

Gráfico 23: Causas penales ingresadas y tasa cada 100.000 habitantes⁶

Fuente: Estadísticas de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la CABA (JuFeJus) - 2011. Jujuy para el año 2010: Jufejus 2009; La Rioja, para el año 2011, Jufejus 2010. Río Negro, para el año 2011, Jufejus 2010. San Juan para años 2010/11, Jufejus 2009, Santa Cruz, ver Información & Justicia III (año 2004). Poder Judicial de la Nación - Ver Información & Justicia IV. Elaboración: Unidos por la Justicia.

Si se focaliza en las diferentes jurisdicciones, la tasa de litigiosidad penal más elevada corresponde a la ciudad de Buenos Aires, la cual registra 11.251 causas penales ingresadas cada

100.000 habitantes; le siguen luego las provincias de Mendoza, Santa Fe y Neuquén con valores superiores a las 6.000 causas penales ingresadas cada 100.000 habitantes (Gráfico 24).

Gráfico 24: Tasa de litigiosidad penal cada 100.000 habitantes (2011)

Fuente: Estadísticas de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la CABA (JuFeJus) - 2011. La Rioja, para el año 2011, Jufejus 2010. Río Negro, para el año 2011, Jufejus 2010. San Juan para el año 2011, Jufejus 2009, Santa Cruz, ver Información & Justicia III (año 2004). Poder Judicial de la Nación - Ver Información & Justicia IV. Elaboración: Unidos por la Justicia.

⁶ No incluye causas penales ingresadas en la Justicia Federal del interior del país.

¿Cuánto debería gastarse en justicia?

Héctor Mario Chayer¹

¿A qué monto debería ascender el presupuesto judicial de una provincia o de un país determinado? ¿Cuánto es un presupuesto judicial razonable? La respuesta a esos interrogantes es simple de formular, pero ya un poco más difícil de calcular.

En una primera aproximación, la respuesta puede formularse así: hay que invertir en justicia lo necesario para obtener los niveles de celeridad, accesibilidad y productividad que espera una determinada sociedad en un determinado momento dentro del margen de recursos disponibles. Este es el presupuesto judicial adecuado: el que permite las necesidades y expectativas de la sociedad.

Pero la dificultad aparece a la hora de calcular el monto del presupuesto judicial en dinero, de manera precisa y asertiva. Para lograr ese fin, es necesario definir qué se entiende por celeridad, qué es productividad y qué es accesibilidad, en términos cuantitativos.

Ciertamente, se trata de una reducción a través de indicadores. Y, por supuesto, cualquier indicador que se utilice es mejorable. Pero es necesario seleccionar algunos indicadores para cuantificar los objetivos propuestos, y luego vincular estas metas con las partidas presupuestarias que permiten alcanzarlas.

El porcentaje del presupuesto nacional dedicado a justicia

En esta aproximación a la cuestión, se dejan a un lado deliberadamente algunos indicadores

muchas veces utilizados, pero que en la perspectiva adoptada no son relevantes en el momento concreto de calcular el monto del presupuesto judicial.

Los indicadores dejados a un lado son el porcentaje del gasto del presupuesto total que implica el presupuesto judicial, el gasto en justicia per cápita y el gasto de justicia por juez. Con seguridad, son indicadores “políticamente sugerentes”, atractivos, y generalmente utilizados en la discusión de este tópico. Pero considero que en modo alguno tienen incidencia operativa para fijar cuál es presupuesto necesario o adecuado para un sistema judicial. Son indicadores descriptivos, que pueden servir para comparaciones internacionales o interanuales, pero no son relevantes en concreto para fijar el monto de un presupuesto judicial determinado.

Esto significa que, más allá de las razones de conveniencia política de fijar constitucionalmente un tope y/o un mínimo del presupuesto nacional para asignarse a la justicia, este porcentaje no brinda una respuesta concluyente al interrogante inicial. Que la Constitución diga que el 6% o el 2% o cualquier otro porcentaje del presupuesto nacional debe dedicarse al presupuesto judicial en modo alguno significa que en todo tiempo, lugar y circunstancia ese sea el presupuesto ideal. Puede ser muy poco, o puede ser más de lo que el órgano judicial necesita. Valga como prueba que no existe consenso sobre ese porcentaje.

¹ Presentación realizada en el VII SEMINARIO DE GESTIÓN JUDICIAL - INVERSIÓN EN JUSTICIA, Centro de Justicia de las Américas CEJA - Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro - Fores, Bariloche, Argentina, octubre 2009.

Indicadores relevantes para fijar el presupuesto judicial

Entonces, ¿qué indicadores son adecuados para determinar el monto al que debe ascender un presupuesto judicial, en un lugar y tiempo determinados?

Como resulta obvio, deben cumplir las características propias de todo indicador. Es decir, ser pertinentes (reflejan los objetivos y los resultados esenciales a los que se refieren las variables puestas en juego), mensurables o calificables (se les puede asignar un valor; en caso de trabajar con técnicas cualitativas, estos indicadores se reemplazan por “dimensiones” y cambia la idea de mensurabilidad por la de posibilidad de ser calificable); relevantes; confiables; válidos (muestran las mediciones de los factores que interesan y no otras influenciadas por agentes externos no controlados); homogéneos y por tanto comparables; perdurables en el tiempo; y que su costo no supere la utilidad.

A continuación se enuncian, a título de propuesta, cuatro indicadores sencillos que cumplen estos requisitos, a partir de los cuales se propone desarrollar la discusión.

Como indicador de celeridad, se propone utilizar, dada su simplicidad, la cantidad de sentencias producidas dividida la cantidad de expedientes ingresados en un período anual. Suele llamarse tasa de resolución o índice de celeridad.

Como indicador de accesibilidad, se propone utilizar la cantidad de jueces dividida por el total de población atendida. A más jueces per cápita, se presume que hay más acceso a la justicia.

Para la productividad existen dos indicadores igualmente aplicables: la cantidad de sentencias por juez y el gasto total del Poder Judicial dividido la cantidad de sentencias, en ambos casos en un período anual.

Como ya se dijo, pero cabe repetir, existen otros indicadores posibles; incluso los mencionados pueden fácilmente segmentarse entre conflictos civiles y penales. Pero la recomendación es comenzar con indicadores simples, y a medida que se repite el ejercicio de presupuestar en base a metas, se pueden ir haciendo aná-

lisis más sofisticados con bases en otros indicadores progresivamente más ajustados.

Metas de celeridad, accesibilidad y productividad

¿Cuál es el nivel que se desea de celeridad? ¿Se debe resolver la misma cantidad de casos que entran por año? ¿Existe carga de trabajo atrasada que también hay que resolver? ¿Qué espera la sociedad?

La respuesta a estas preguntas conforman un debate técnico-político, que debe dar el Poder Judicial cuando solicita el presupuesto para el próximo período, incluyendo metas cuantificadas, justificando cuánto dinero necesita para lograr determinados resultados, a los cuales se compromete.

¿Cuál es la accesibilidad deseada, dentro del marco de recursos disponibles en una sociedad? ¿Cuántos jueces necesitamos para la población atendida? ¿Con qué distribución geográfica? Y luego, ¿cuántas sentencias por juez esperamos que se produzcan?

Quien debe fijar las metas para justificar el presupuesto inicialmente es el mismo Poder Judicial cuando prepara su presupuesto preliminar. Y por supuesto, lo tiene que hacer de una manera inteligente. Si lo hace mal, al analizar lo sucedido a fin del período anual para rendir cuenta del uso de los fondos públicos, los indicadores denunciarán resultados pobres.

Por ejemplo, si se propone crear un tribunal criminal con tres jueces en una ciudad donde hay apenas diez o veinte casos al año, ¿qué pasará con los indicadores? Como aumenta la cantidad de jueces, aumenta la accesibilidad; pero simultáneamente va a caer la productividad. Esos tres jueces no van a poder producir más de diez o veinte sentencias por año y los números finales serán magros. Con menos recursos presupuestarios y un poco de imaginación, seguramente podrían encontrarse alternativas para juzgar esos pocos casos en tiempo y forma.

Como se ve en el ejemplo desarrollado brevemente, ya desde estas pequeñas definiciones empiezan a generarse respuestas a cuestiones

concretas, operativas. Por supuesto, la mejor comparación sobre los resultados que obtiene la justicia es la comparación inter-temporal del mismo Poder Judicial: los resultados de un año versus los resultados del siguiente año. Las comparaciones de indicadores entre distintos poderes judiciales, con distintos códigos procesales, poblaciones atendidas, etc., solo brindan un marco, son “políticamente sugerentes” pero no operativamente utilizables, como ya se dijo.

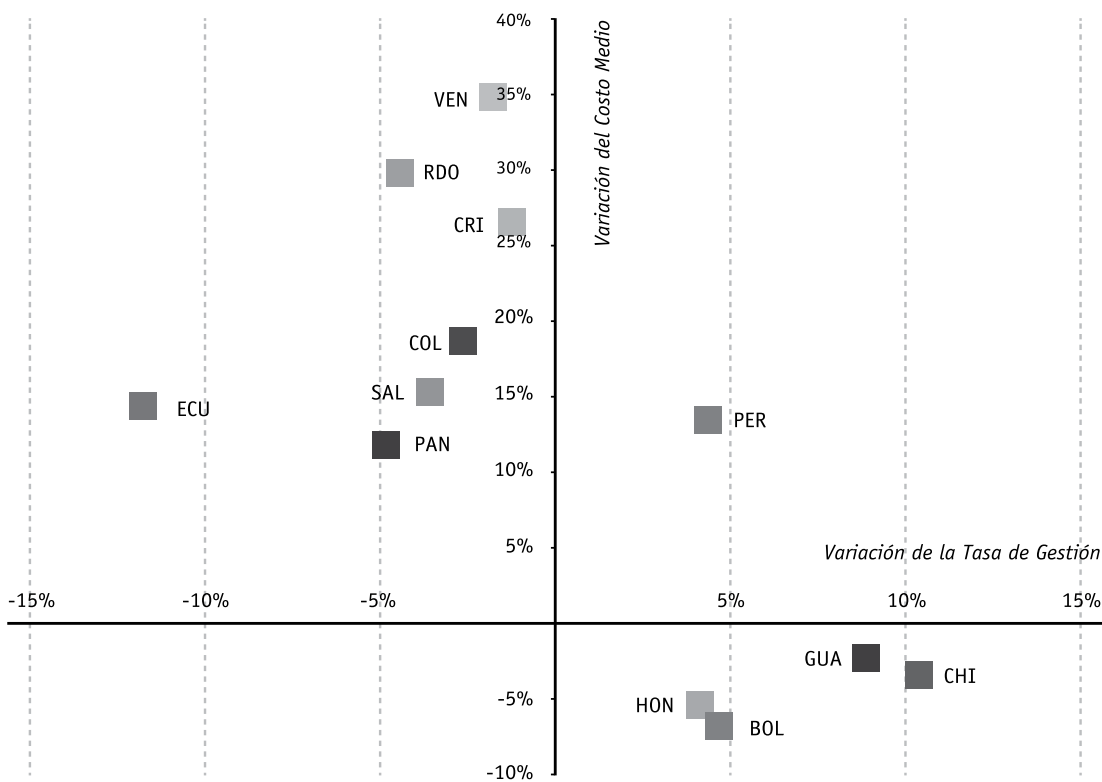
¿Cuál sería entonces un reclamo de presupuesto exitoso? Aquel que demuestre que se puede mantener o aumentar la accesibilidad, celeridad y productividad a los valores socialmente deseados con el menor costo presupuestario posible. En otras palabras, el presupuesto eficiente, que con el menor costo obtiene los fines deseados por la sociedad.

El cuadro de doble entrada que se transcribe a continuación,² muestra en el eje vertical

la variación del costo de las sentencias, es decir, la variación del gasto del Poder Judicial dividido las sentencias obtenidas, en varios países de América, entre 2003 y 2007. Por ejemplo: en Venezuela, cada sentencia insuñó un 35% más de recursos en 2007 que en 2003. Y en el eje horizontal, el cuadro muestra cómo varía la tasa de gestión, es decir, el cociente de sentencias sobre los expedientes ingresados. En el caso de Chile, como ejemplo, muestra que hay un 10% más de sentencias en proporción a los expedientes ingresados entre 2003 y 2007.

Cada Poder Judicial debería construir cuadros de este tipo, comparando sucesivos períodos anuales, para mostrar cómo han evolucionado los diversos indicadores elegidos, cómo se planea que varíen en el futuro, y fundamentar así los pedidos de presupuesto judicial.

Producción y costo



² Tomado de Nelson Shack, “A propósito de la discusión presupuestaria: intentando caracterizar cuantitativamente los Presupuestos Judiciales en la Región”, VII SEMINARIO DE GESTIÓN JUDICIAL - INVERSIÓN EN JUSTICIA, CEJA - Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro - Fores, Bariloche, Argentina, octubre 2009. Disponible en www.cejamerica.org/doc/documentos/PANEL2_PresupuestosJudicialesenlaRegionAndinay Centroamericana.pdf.

¿Cuál es el lugar ideal del gráfico para estar ubicado? De los cuatro cuadrantes, se trata de estar en aquel en que mejora la gestión (eje horizontal) y a la vez disminuyen los costos (eje vertical): el cuadrante de abajo a la derecha. Allí, la variación de costos es negativa (menor costo por sentencia que en el período anterior o de referencia) y la variación de la eficiencia en la gestión es positiva (se producen más sentencias por juez).

Por supuesto, el lugar donde no hay que estar es el cuadrante de arriba a la izquierda, donde se produce menos y a mayor costo por unidad.

Presupuesto y organización judicial

El Poder Judicial debe encontrar caminos para optimizar la inversión pública en justicia. Debe mejorar su organización, para obtener más sentencias por juez. Debe analizar cómo gastar menos por sentencia producida; discutir cómo capacitar concretamente a los jueces para obtener mejores resultados. Porque estos objetivos de accesibilidad, celeridad y productividad no se logran por la simple evolución o por el paso del tiempo. Con los mismos jueces, haciendo las mismas cosas, va a pasar lo mismo, nada diferente. Y para hacer lo mismo, de la misma manera, y con los mismos resultados... es difícil obtener más presupuesto. No solo difícil, sino directamente irracional. ¿Quién estaría dispuesto a pagar más para obtener lo mismo?

¿Qué cambios de gestión y de organización es necesario producir para permitir que un reclamo presupuestario sea exitoso? Hay que remitirse aquí al proceso político de formación de las políticas públicas, en el cual actores externos al Poder Judicial pueden sumarse a los reclamos del Poder Judicial, como las asociaciones de abogados, ONGs, organismos de consumidores, etc. Si el Poder Judicial va a resolver más rápido los reclamos de los consumidores, si el Poder Judicial va a reducir la mora, esto permite sumar intereses e ingresar el reclamo de presupuesto judicial en la agenda pública. Tómense como ejemplo las metas anuales del Consejo Na-

cional de Justicia de Brasil. En 2014 se propuso, entre otras metas, que la Justicia Federal resuelva el 100% de los procesos ingresados hasta el 31/12/2008, el 80% de los distribuidos en 2009 en 1ª y 2ª instancia. Este tipo de compromisos generan con seguridad apoyo ciudadano, que permiten ir de la agenda pública a la agenda política, ofreciendo resultados a los ministros de economía, comprometiéndose con metas cuantificadas. Si es lo que la gente quiere, hay muchas mayores posibilidades de obtener más presupuesto.

Y para terminar, si se logra persuadir a los legisladores, si se logra esta agregación de intereses, finalmente queda el compromiso del Poder Judicial, que ahora necesitará lograr los resultados que se auto-propuso. Y será necesario que los cambios de gestión, los cambios de organización, la capacitación para jueces, estén vinculados a resultados.

Como ejemplo, permítase una breve digresión sobre la capacitación judicial. Las capacitaciones para jueces carecen en general de impacto en la práctica, no se revierten en cambios efectivos en lo que sucede cotidianamente en los tribunales. En la lógica aquí descrita, si se solicitan fondos para capacitación, debe ser para lograr un impacto de mayor celeridad y productividad.

Este planteo obliga a los técnicos, a los consultores, a quienes financian proyectos, a los que dirigen, a los que planifican, a las Cortes Supremas, a los Consejos de las Magistraturas, a pedir resultados en términos de accesibilidad, celeridad y productividad a todos los proyectos de gestión. Me parece que esta es la manera de cerrar el ciclo de planificación presupuestaria esbozado aquí. Hay que recorrer el camino, cada Poder Judicial tiene que hacer sus propias cuentas, fijar sus metas de accesibilidad, celeridad y productividad, y dar la discusión presupuestaria desde allí, en un marco de racionalidad democrática, transparencia y rendición de cuentas.

Información y acceso a justicia

María Fernanda Rodríguez¹

Introducción²

La Cumbre Judicial Iberoamericana de Presidentes y Presidentes de las Cortes y Tribunales Supremos o Superiores de Justicia y de los Consejos de la Judicatura o la Magistratura es una instancia que une a los poderes judiciales de veintitrés países de Iberoamérica con el propósito de definir y desarrollar acciones comunes para el mejoramiento de la administración de la justicia. Actualmente la Cumbre está integrada por Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Cuba, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

El objetivo principal de los encuentros de la Cumbre es la adopción de proyectos y acciones concertadas, “desde la convicción de que la existencia de un acervo cultural común constituye un instrumento privilegiado que, sin menoscabo del necesario respeto a la diferencia, contribuye al fortalecimiento del Poder Judicial y, por extensión, del sistema democrático”.³

Las 100 Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad han sido adoptadas en el marco de la XIV edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana,

desarrollada en marzo de 2008. Dichas reglas establecen recomendaciones que pueden ser de utilidad en la actuación de los responsables de las políticas públicas judiciales y operadores del sistema judicial. Las mismas constituyen, sin duda alguna, una herramienta sumamente valiosa para el Poder Judicial, pues brindan una guía que no sólo nos invita a reflexionar sobre los problemas efectivos de acceso a la justicia de los grupos más vulnerables, sino que también nos comprometen a elaborar e implementar políticas públicas que solucionen el mencionado problema.

Las Reglas de Brasilia cuentan con un capítulo referido a la eficacia, creando así su propia “Comisión de Seguimiento”. Dicha comisión estableció entre sus objetivos impulsar la operatividad de las condiciones de eficacia previstas en las Reglas. Por esta razón, en el marco de su trabajo se comenzó diseñar un instrumento de recolección de información que estuviera dirigido a las Cortes Supremas de la región, con el objeto de que informaran sobre el grado de aplicación de las reglas en sus respectivos países. Dicho trabajo estuvo liderado por el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), con la participación del Poder Judicial de Costa Rica, el Instituto Interameri-

¹ Abogada (UBA), Egresada del Diplomado en Derechos Humanos de la American University, Washington College of Law. Titular de la Oficina de Acceso a Justicia del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

² Esta es una versión adaptada del Informe sobre la aplicación de las Cien Reglas de Brasilia por parte de la Cumbre Judicial Iberoamericana, publicado por el ILANUD, la Comisión de Seguimiento de las Reglas de Brasilia de la Cumbre Judicial, la Corte Suprema de Costa Rica y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Informe Implementación de las Reglas de Brasilia en las Provincias Argentinas que realizará la JuFeJus con la colaboración del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad.

³ Cumbre Judicial Iberoamericana. Miembros. www.cumbrejudicial.org.

cano de Derechos Humanos y el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En la XVI Cumbre Judicial, realizada en Buenos Aires en 2012, se presentó el primer informe regional.

Las Reglas de Brasilia toman como ejes los marcos convencionales internacionales, y en este sentido puede afirmarse que no incorporan demasiadas novedades; su invalorable aporte se encuentra plasmado en la exposición de motivos cuando se refiere al rol que el sistema judicial debe jugar a la hora de tornar efectivo el reconocimiento de un derecho. Cuando este reconocimiento se hace en el marco de un escenario político institucional como es la Cumbre Judicial, es el propio sistema judicial el que asume y reconoce la responsabilidad de configurarse como un actor primordial en la construcción del espacio social en el que habita y, por lo tanto, se llama a poner en términos de políticas públicas mecanismos de gestión que promuevan la igualdad real.

Las 100 Reglas configuran “nuevas formas de subjetividad poniendo al descubierto la discriminación, la fragmentación y la marginalidad e imponiendo al órgano judicial el deber de hacerse cargo de que la edad, el sexo, el estado físico o mental, la discapacidad, la pertenencia a minorías o a comunidades indígenas, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, la privación de libertad, las condiciones socioeconómicas hacen vulnerables a millones de personas más allá de que el derecho los declare iguales”.⁴

Resulta por otro lado imperioso, al momento de hacer el análisis correspondiente a los datos que arroja el instrumento de recolección que elaborara la “Comisión de Seguimiento”, dejar claramente plasmado que el instrumento referido tiene por objeto impulsar la operatividad de las condiciones de eficacia que fueran previstas en las Reglas y que el mismo fue diseñado a los fines de que los poderes judiciales de la región visualizaran el grado de aplicación que han tenido en sus respectivos países.

Este tipo de diagnósticos promueve la implementación de nuevas acciones de acceso a justicia y permite mejorar las deficiencias de las ya existentes y, por lo tanto, solo procura obtener un mapa muy genérico del estado de situación de aplicación de las reglas en el país.

Por ello, creo necesario aclarar que no estamos frente a un estudio que va al fondo de cada uno de los beneficiarios de las reglas, tal como se evidencia en todos los ítems específicos. Una excesiva focalización atentaría contra este objetivo de presentar resultados generalizables en orden a la necesidad de planificación de modelos de gestión judicial que reduzcan la brecha que distancia el derecho sustantivo del derecho procesal.

El objetivo primordial de este diagnóstico es permear en la cabeza del operador jurídico un nuevo concepto de acceso a justicia, que se imprima en la propia subjetividad del sujeto que presta el servicio y del sujeto que lo demanda. Cuando el sistema asume la gran responsabilidad de interrogarse sobre la aplicación de su propio presupuesto, cuando contempla sus propias políticas, revisa la cantidad de recursos aplicados a intérpretes, peritos, equipos interdisciplinarios, políticas de difusión de derechos, de sensibilización y capacitación de sus propios operadores, corre el velo y pone a la luz la selectividad de un sistema que fue construido para generar una tutela judicial efectiva de los derechos de un ser humano varón, ilustrado, caracterizado por la capacidad y por un determinado rol social.

A partir de lo enunciado en el párrafo precedente, ya nada puede ser igual. La necesidad de generar un servicio que ponga en valor a una humanidad esencialmente diversa y que construya un sistema de justicia que dé una respuesta adecuada a esa diversidad deviene en un deber insoslayable. Podríamos sostener, a partir de este análisis, parafraseando a Ronald Dworkin, que el sistema no deberá tratar a todos igual, sino que deberá promover un servicio que trate a todos como iguales.

⁴ Ruiz, Alicia E., “Asumir la vulnerabilidad”, en *Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de las personas en condiciones de vulnerabilidad. Comentario*. Buenos Aires, Ministerio Público de la Defensa, 2008.

Al ser el primer sondeo en orden a la aplicación efectiva de las reglas que se realiza en la región, este estudio asume la particular característica de indagar en ámbitos no investigados con anterioridad, por lo que su peculiaridad admite la incorporación de posibles indicadores o bien la rectificación de los expuestos para sondeos posteriores. Al documentar ciertas experiencias, examinando temas poco estudiados, identificando relaciones potenciales entre variables (indicadores), se posibilitan así investigaciones posteriores más rigurosas.

No obstante los indicadores considerados por los expertos, es razonable pensar (sucede en todos los estudios) que, al contar con ciertos aspectos –preguntas– a considerar, para este y otros grupos vulnerables, se produce una concientización de las cuestiones a tener en cuenta a la hora de pensar un registro de las actividades, por lo que, pasado un tiempo, se vuelven conductas regulares. Radica, pues, en esta especial cuestión la mayor importancia de este trabajo, el sistema aprehende y hace suyas las reglas al examinarse.

La Comisión de Seguimiento ha asumido el enorme desafío de construir una herramienta que promueve la visualización de estos grupos vulnerables en el ámbito de la justicia. Este proceso inicial deberá realizar algunos ajustes, no solo en los cuestionarios, sino también en la metodología implementada para llevar adelante todo el proceso de recolección de datos.

Otro de los aspectos que vale la pena mencionar es la incidencia que en estos informes genera la forma de organización política de los Estados. Los Estados federales (como Argentina, Brasil y México) tienen la dificultad de reflejar una información parcial, ya que el formulario puede receptar solo la información que proviene de la esfera federal y no informar sobre lo que ocurre en la esfera provincial o estadual; en ese caso, el diagnóstico que sobre ellos se haga siempre será limitado.

Argentina, consciente de esta dificultad, realizó, de la mano de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus), con la colaboración del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad, un informe sobre la implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas.

Proceso de elaboración del informe

A fines de octubre de 2011, la JuFeJus, con la colaboración del Ministerio Público Fiscal de la CABA, organizaron un encuentro taller al que fueron convocados funcionarios del sector justicia, representantes de los tribunales superiores de justicia y representantes de las provincias argentinas, con el motivo de socializar y validar el cuestionario que sirviera de base al presente informe sobre el seguimiento del cumplimiento de las Reglas de Brasilia.

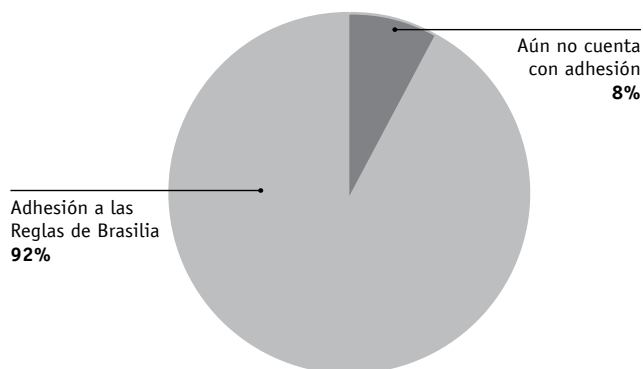
En dicha ocasión participaron funcionarios provenientes de 15 de las 24 provincias argentinas. El compromiso de todos ellos estuvo focalizado en recabar la mayor cantidad de información posible a los efectos de dar cuenta del estado de situación respecto del conocimiento e implementación de las Reglas en las distintas jurisdicciones del país.

Durante 2012 se recibieron las respuestas de 13 provincias: Catamarca, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chaco, Córdoba, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, Mendoza, Misiones, Salta, Santa Cruz, Santa Fe y Tucumán, y sobre dicha información se elaboró el informe.

Es importante aclarar que el tiempo transcurrido entre la enunciación de las Reglas y el relevamiento es relativamente corto (4 años), sobre todo si se tiene en cuenta que el cuestionario se compone, en su gran mayoría, de preguntas referidas a medir acciones efectuadas que hasta ese momento nunca habían sido registradas o sistematizadas. La información presentada es actualizada al año 2012; por lo tanto, no refiere a desarrollos que pudieron efectuar las provincias a posteriori.

Algunos resultados

Gráfico 1: Porcentaje de provincias con declaración de adhesión a las Reglas de Brasilia (13 provincias)



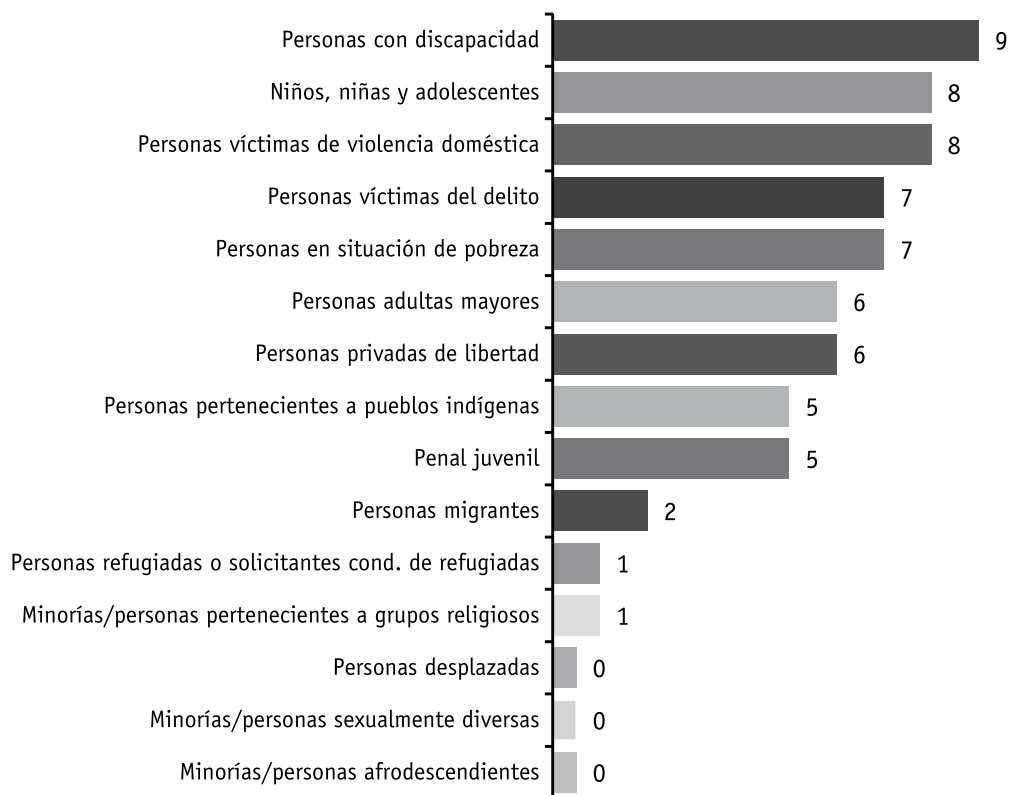
Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas.

Elaboración: JuFeJus y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas.

El gráfico revela el alto grado de adhesión a las Reglas que presentan las 13 provincias que contestaron el cuestionario. El dato relevado nos permite inferir la importancia que para el

Poder Judicial ha tenido el reconocimiento de la vulnerabilidad de estas poblaciones en orden al acceso a justicia.

Gráfico 2: Cantidad de provincias con registros de definición, por grupo vulnerable



Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas.

Elaboración: JuFeJus y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas.

Los distintos grupos se encuentran contemplados en las provincias en variadas disposiciones normativas de diverso alcance jurídico. Sin embargo, debemos tener presente que el concepto de vulnerabilidad sigue siendo muy ambiguo, sujeto a la posibilidad de múltiples interpretaciones. Por esta razón, las Reglas nos ofrecen una serie de guías desde la perspectiva de los grupos beneficiarios, asociando esta interpretación a la garantía del derecho a la igualdad.

En algunas poblaciones, tal como se evidencia en los datos relevados, su condición de vulnerabilidad parece agravarse por la falta de reconocimiento normativo. Debemos tener presente que Argentina no enfrenta en su territorio el fenómeno de desplazamiento forzado de personas, por lo que resulta lógica la ausencia normativa respecto de este tema. Sin embargo, llama la atención el bajo registro que presenta migrantes, refugiados y minorías.

Gráfico 3: Cantidad de provincias con política institucional para el acceso a justicia, por grupo vulnerable



Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas.

Elaboración: JuFeJus y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas.

Este gráfico merece ser leído a la luz del Gráfico 2, ya que es donde se verifica el impacto que la ausencia de reconocimiento normativo tiene en el diseño de políticas institucionales de acceso a justicia diferenciadas por grupo y cómo esto agrava la condición de vulnerabilidad de ese grupo. Se refleja casi de manera idéntica la tendencia proyectada en el ítem precedente.

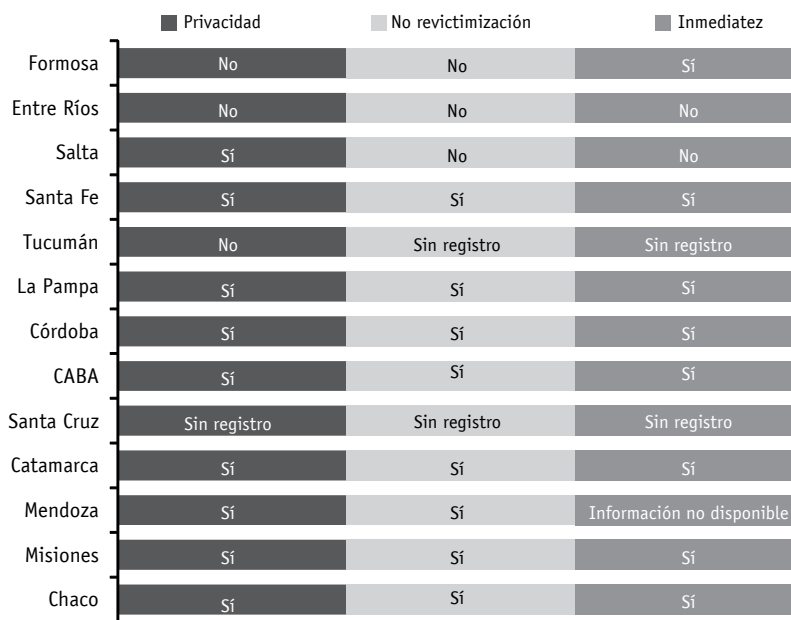
Para el diseño de instrumentos o la implementación de acciones orientadas a mejorar el acceso a justicia, las provincias toman en cuenta la opinión de las personas pertenecientes a las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Se realizan diagnósticos, sondeos sobre las barreras de acceso a justicia, relevamientos en las dependencias judiciales, buzones de sugerencias,

diagnósticos, entrevistas con expertos, reuniones con personas pertenecientes al colectivo, mesa intersectorial de fortalecimiento familiar. También

se obtiene información a partir de la observación y la experiencia de los funcionarios que están en contacto diario y directo con la ciudadanía.

Gráfico 4: Mecanismos en el Poder Judicial que garantizan la privacidad, la no revictimización y la inmediatez de las personas en condición de vulnerabilidad en general



Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas.

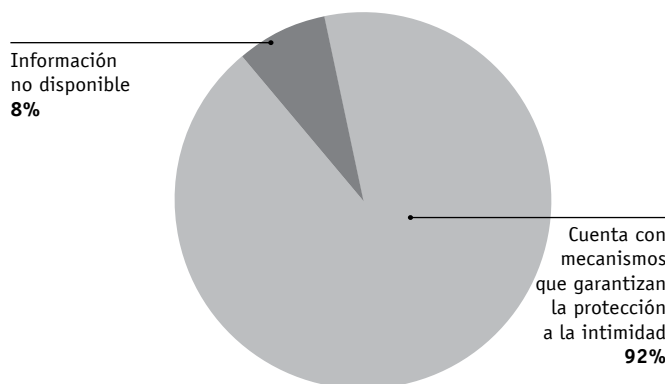
Elaboración: JuFeJus y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas.

Nueve (69,2%) provincias cuentan con mecanismos específicos en el Poder Judicial para garantizar la privacidad; 8 provincias, que representan el 61,5%, han desarrollado mecanismos que garantizan la no revictimización y 8 (61,5%) cuentan con procedimientos que garantizan la inmediatez. Todas las provincias indagadas dieron ejemplos de buenas prácticas respecto de la privacidad, la no revictimización y la inmediatez de las personas en condición de vulnerabilidad, a saber:

- Identificación de las PCV (personas menores de edad, personas con discapacidad personas privadas de libertad) en las carátulas de los expedientes
- Acompañamiento a personas menores o a aquellas que lo requieran
- Información al ciudadano del nombre del funcionario que lo atiende
- Eliminación de barreras arquitectónicas
- Creación de la Oficina de Orientación al Habitante
- Obligación de informar a la víctima de conclusión del proceso o cese de medida de coerción en los casos de abuso sexual o violencia doméstica
- Creación de la Oficina de Asistencia a la Víctima del Delito con atención las 24 horas
- Instrucción a la policía para reservar información en caso de abusos sexuales
- Patrocinio jurídico gratuito (reinserción social del individuo, planes educativos, sociales o económicos), acompañamiento al interesado
- Asesorías de ejecución penitenciaria (la defensa realiza visitas a la cárcel por lo menos dos veces por semana)
- Realización de trámites administrativos en oficinas policiales más próximas al domicilio
- Equipo técnico de intervención en víctimas de delitos contra la integridad sexual

- Legajo único para cada niña, niño, joven o adulto
- Unidad de atención primaria - Oficina de Orientación Jurídica
- Violencia familiar - protección de la víctima - acceso a información del proceso
- Distribución y ubicación de expedientes de PCV en determinados sectores de los juzgados (facilitar la búsqueda y maximizar los cuidados de preservación)
- En el fuero penal de menores, audiencias privadas con defensores, asesores, padres, docentes
- Conformación de equipos técnicos interdisciplinarios
- Implementación de cámara Gesell
- Audiencias privadas en delitos sexuales
- Protección de testigos (víctimas)
- Procesos abreviados (posibilitar la exclusión del cónyuge cohabitante agresor de manera ágil y precisa)
- Tratamiento especial para las víctimas menores de 16 años de abuso sexual
- Código Procesal Penal: posibilidad de proceso a puertas cerradas
- Utilización de la “guía de buenas prácticas para el abordaje judicial de niños, niñas, adolescentes víctimas o testigos de violencia, abuso sexual”
- Protocolos interinstitucionales
- Préstamos restringidos de expedientes
- Privacidad de los legajos de adopciones
- Audiencias privadas en casos de violencia familiar

Gráfico 5: Porcentaje de provincias con mecanismos que garantizan la protección a la intimidad de las personas (víctimas o sujetos de proceso) pertenecientes a PCV



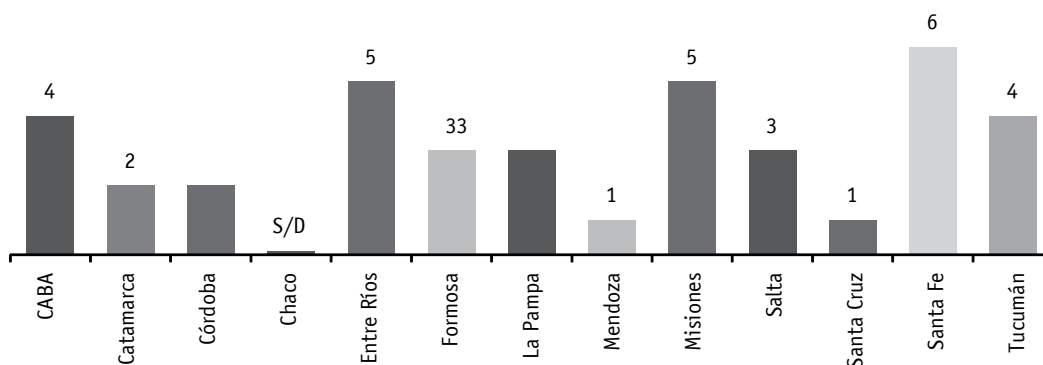
Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas.

Elaboración: JuFeJus y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas.

Las provincias registraron para cada atributo y colectivo acciones de diferente índole; por ejemplo: celeridad y transparencia en la gestión; atención respetuosa y esmerada; trabajo en equipo; capacitación; accesibilidad a los funcionarios y magistrados; progreso permanente del sistema de gestión; provisión clara y comprensible de la información al destinatario; reflexión crítica de los empleados sobre las tareas cotidianas, en busca de la mejora continua; implementación de proyectos de mejora del juzgado; etc.

El 92% de las provincias relevadas brinda protección de la intimidad de las personas

(víctimas o sujetos de proceso) pertenecientes a poblaciones en condición de vulnerabilidad utilizando diversos mecanismos. Estos son: procesos penales de víctimas de abusos sexuales a “puertas cerradas”; protocolos interinstitucionales de actuación; cámara Gesell; audiencias privadas; restricción en los préstamo expedientes; reserva de la identidad del denunciante; espacios reservados para entrevistar a las víctimas; audiencias separadas entre presunto autor y víctima; preservar la identidad en la difusión de noticias; etc.

Gráfico 6: Cantidad de medios alternativos de resolución de conflictos específicos para poblaciones en condición de vulnerabilidad, por provincia

Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas.

Elaboración: JuFeJus y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas.

En lo que respecta a qué métodos alternativos de resolución de conflictos (MARC) utilizan, los mencionados fueron: conciliación; suspensión de juicio a prueba; principio de oportunidad; mediación; remisión; facilitación multipartes. Asimismo, a excepción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, todas las provincias reconocen jurisdicciones especializadas

para las PCV en general o para ciertos colectivos en particular.

En el fuero civil, las provincias han registrado la utilización de medios alternativos de resolución de conflictos (MARC) específicos; si bien en todos los casos los MARC se aplican a las PCV en general, varias de ellas mencionaron que se extienden a más de un colectivo.

Tabla 1: Provincias que registran algunas medidas para reducir las dificultades de comunicación que afecten a la comprensión del acto judicial

Provincia	PCV, en general	Niños, niñas y adolescentes	Adultos mayores	Personas con discapacidad	Pueblos indígenas	Víctimas de delito	Víctimas de violencia doméstica	Personas desplazadas	Personas migrantes	Refugiadas/solicitantes de condición de refugiadas	Personas en situación de pobreza	Personas de grupos religiosos	Personas sexualmente diversos	Personas afrodescendientes	Personas privadas de libertad	Penal juvenil
Formosa		SÍ			SÍ											
Entre Ríos		SÍ		SÍ			SÍ				SÍ				SÍ	SÍ
Salta	SÍ						SÍ									
Santa Fe	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Tucumán		SÍ		SÍ			SÍ				SÍ				SÍ	
La Pampa	SÍ															
Córdoba	SÍ			SÍ						SÍ						
CABA	SÍ	SÍ		SÍ		SÍ	SÍ		SÍ	SÍ			SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Santa Cruz	SÍ	SÍ		SÍ		SÍ	SÍ				SÍ					SÍ
Catamarca	SÍ	SÍ		SÍ		SÍ	SÍ				SÍ	SÍ	SÍ		SÍ	SÍ
Mendoza	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Misiones	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ				SÍ				SÍ	SÍ
Chaco	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ

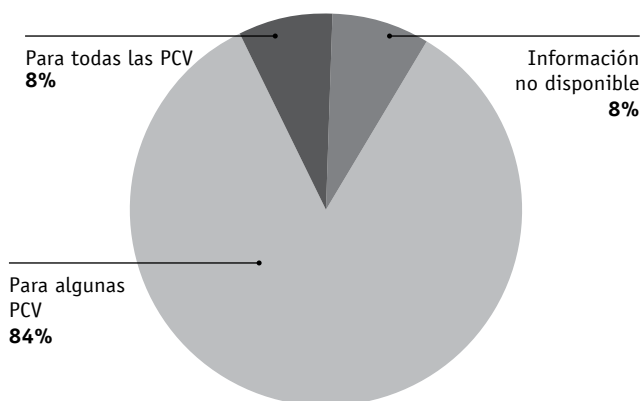
Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas.

Elaboración: JuFeJus y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas.

A continuación se detallan algunas de las acciones enunciadas por las provincias:

- Utilización de intérpretes con lenguaje acorde al desarrollo evolutivo
- Transmitir la información en un lenguaje comprensible y simple (buena práctica)
- Programa La Justicia va a la Escuela
- Actuación de los equipos técnicos de cada juzgado
- Programa de acceso a justicia (ej.: La Justicia va a los Barrios)
- Actuación de los delegados penitenciarios
- Actuación del defensor de menores
- Capacitaciones a magistrados, funcionarios, profesionales y empleados, abogados
- Diálogo, información y participación de equipos profesionales
- Participación de psicólogos o terapeutas en su declaración
- Participación de personas que pueden transmitir los mensajes según la discapacidad
- Resoluciones que requieren, en los escritos, lenguaje comprensible y sin ambigüedades
- Capacitación: seminario redacción de sentencias
- Capacitación a operadores judiciales en lenguaje de señas y, a su vez, sensibilizaciones
- Monitoreo a los lugares de detención conforme a las previsiones del protocolo de la convención contra la tortura
- Entrevistas realizadas por personas del mismo sexo (casos de delitos sexuales)
- Audiencias orales ante el juez de control de garantías
- Notificación personal a los internos de las resoluciones que se dicten
- Líneas telefónicas gratuitas
- Móvil judicial
- Página web del Poder Judicial
- Capacitación a los operadores del sistema judicial en materia de acceso a justicia

Gráfico 7: Provincias que disponen utilizar lenguaje accesible y lugares en condiciones para la atención de las PCV



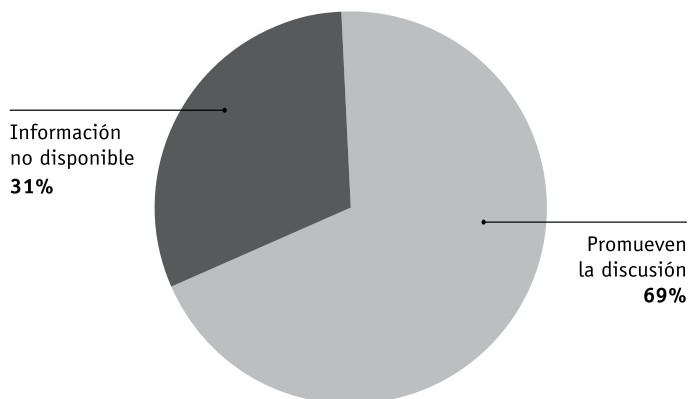
Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas.

Elaboración: JuFeJus y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas.

El 92% que representa a 11 de las 13 provincias que han respondido el cuestionario, registran actuaciones, resoluciones u otros mecanismos en donde se disponen que las audiencias se

lleven a cabo utilizando un lenguaje accesible, en lugares que reúnan las condiciones adecuadas para la atención de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Gráfico 8: Porcentaje de provincias que promueven la difusión de las Reglas de Brasilia entre las PCV, por provincia



Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas.

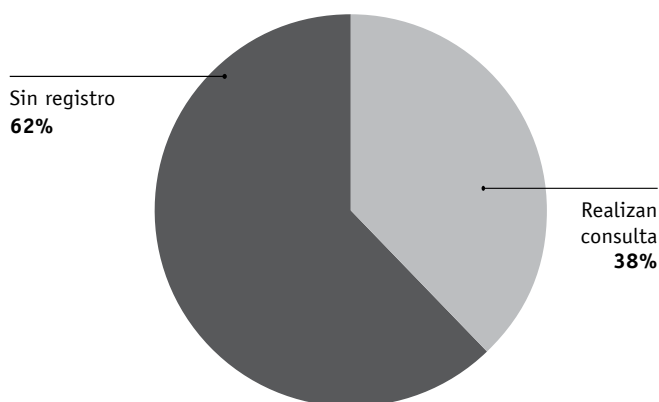
Elaboración: JuFeJus y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas.

Chaco, Formosa, La Pampa, Salta, Santa Cruz y Tucumán no reportaron difusión de las Reglas de Brasilia entre las poblaciones en condición de vulnerabilidad.

Los medios y modalidades más frecuentes por los que se brinda información sobre acceso a justicia son: los programas de radio, medios

gráficos, internet, campañas en vía pública, folletería y otros programas de difusión (ej.: El Juez va a la Escuela). Todas las acciones tienen la finalidad divulgar y acercar las instituciones al ciudadano, brindando información sobre los derechos civiles y políticos y su acceso a la justicia.

Gráfico 9: Porcentaje de provincias que realizan consultas a las PCV para validar la pertinencia de la información que se ofrece



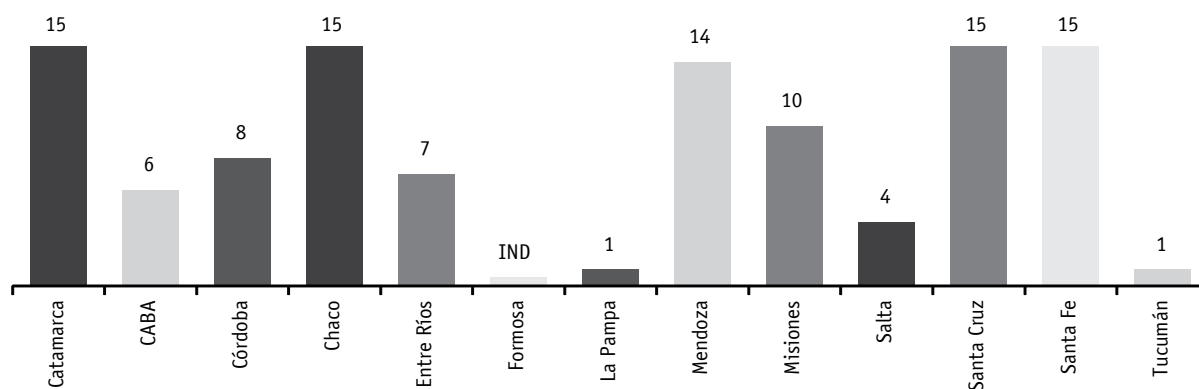
Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas.

Elaboración: JuFeJus y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas.

El 38% de las provincias validan la pertinencia de la información que ofrecen sobre mecanismos, acciones y servicios que brinda el Poder Judicial mediante consultas a la propia población en condiciones de vulnerabilidad. Dichas consultas se efectúan mediante encuestas, re-

presentantes eclesiásticos, mediciones sobre la atención recibida o relevando inquietudes y sugerencias, reuniones barriales y, si es el caso, con personas pertenecientes a pueblos indígenas, discapacitadas, víctimas de delitos o privadas de libertad.

Gráfico 10: Cantidad de colectivos que cuentan con representación legal gratuita para la asistencia jurídica, por provincia



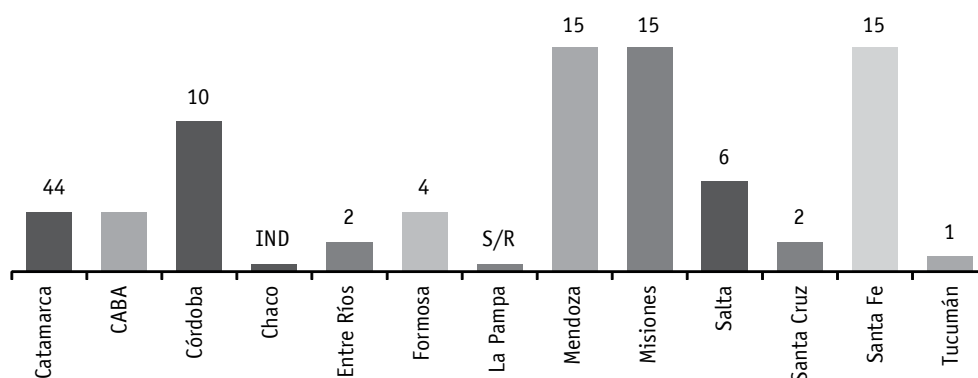
Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas.

Elaboración: JuFeJus y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas.

El reconocimiento inmediato de expedientes pertenecientes a las PCV traza una línea de efectividad respecto de la celeridad con que se atiende cada caso. En tal sentido, todas las provincias (con excepción de dos que no registraron prácticas) implementan algún mecanismo para la identificación de expedientes en los que participan los diferentes grupos de las PCV, con el propósito de darles prioridad. De estas buenas prácticas se destaca la utilización de distintivos, indicaciones en la carátula, colores de identificación o bien se distinguen de manera electrónica.

Con el fin de dar efectividad a los derechos, la promoción de la asistencia técnica jurídica de la persona en condición de vulnerabilidad es otro de los ítems que se destacan en las 100 Reglas de Brasilia. Al respecto, a excepción de una, todas las provincias promueven la asesoría legal gratuita desde Oficinas de Asistencia a la Víctima; Defensorías Oficiales Civiles y Penales; Asesores de Menores; Defensor de Menores. En algunos casos, estos servicios están descentralizados en zonas remotas de cada provincia.

Gráfico 11: Cantidad de colectivos para los que se promueve la eliminación de barreras para facilitar el acceso a justicia a las PCV, por provincia



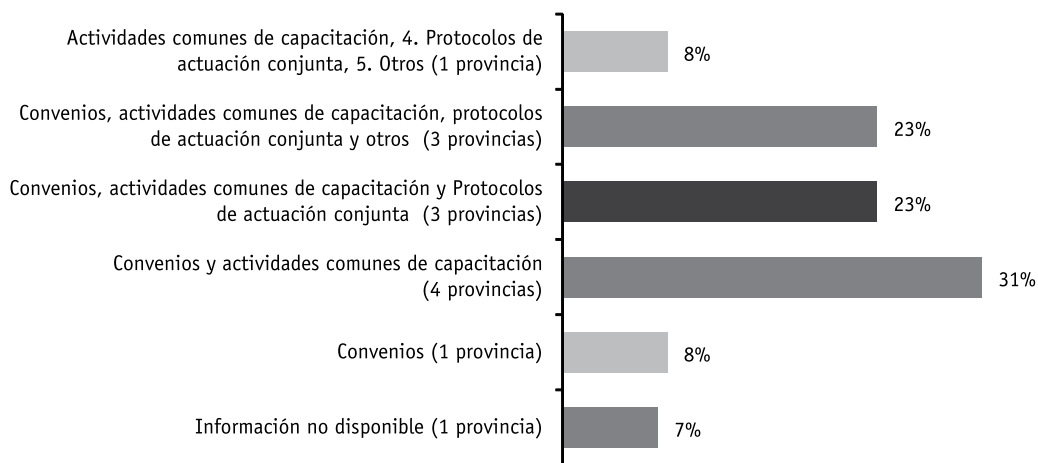
Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas.

Elaboración: JuFeJus y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas.

La eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar el acceso a justicia a las poblaciones en condición de vulnerabilidad se resuelve mediante la instalación lugares de espera y oficinas equipados adecuadamente a la problemática a tratar, señalética adecuada; espacios de espera para niños con juegos, ascensores con números en braille, servicio médico, rampas

de acceso; modificaciones arquitectónicas que preservan la intimidad; oficinas bilingües en su comunidad; acceso diferenciado en salas de audiencias. Si bien las provincias registraron, para cada colectivo, cuáles son las barreras que se tratan de eliminar, también señalaron la alternativa “Para PCV en general”.

Gráfico 12: Porcentaje de provincias por tipo de mecanismos adoptados para promover la cooperación interinstitucional e intersectorial entre los actores que intervienen en el sistema de justicia



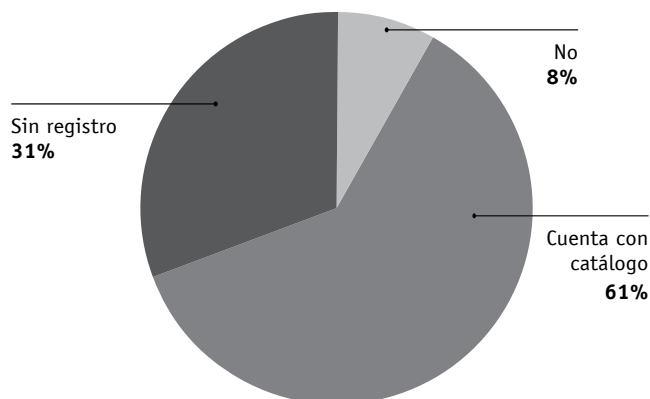
Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas.

Elaboración: JuFeJus y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas.

El 77% de las provincias utiliza algún mecanismo de comunicación interinstitucional que favorece el acceso a la justicia de las personas

en condición de vulnerabilidad. Entre dichos mecanismos se encuentran los detallados en el gráfico.

Gráfico 13: Porcentaje de provincias que cuentan con catálogo o directorio que recoja los instrumentos internacionales que protegen los derechos de las PCV



Fuente: Poderes Judiciales de las provincias argentinas.

Elaboración: JuFeJus y Ministerio Público Fiscal de la CABA. Informe sobre Implementación de las Reglas de Brasilia en las provincias argentinas.

Ocho (61%) provincias cuentan con un catálogo o directorio que recoge los instrumentos internacionales que protegen los derechos de las PCV, cuatro (31%) no registraron información y una (8%) no cuenta con catálogo.

Conclusión

Los resultados expuestos que se reflejan en el presente informe dan cuenta del enorme esfuerzo y compromiso institucional de la Comisión de Seguimiento de la Cumbre Judicial Iberoamericana, el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus) del Ministerio Público Fiscal de la CABA y de las provincias que han respondido el cuestionario para con la aplicación de las Reglas de Brasilia.

Evaluar y repensar, organizar reuniones provinciales con los puntos de contactos, socializar

el formulario, validar su contenido y evacuar las posibles dudas que surgieran de su lectura son acciones que fortalecen el compromiso asumido y concientizan sobre la necesidad de generar políticas judiciales que, sobre la base del análisis de sus propios registros, adecuen su servicio a la acuciante demanda de justicia de los colectivos más desventajados.

Los datos relevados dan muestra de un cúmulo de buenas prácticas realizadas y de las muchas acciones pendientes que quedan por delante. La evolución de la cultura institucional del poder judicial hacia caminos que mejoren el acceso a justicia de estas poblaciones requiere de enormes esfuerzos institucionales.

El principal objetivo de esta tarea se ha cumplido, el Poder Judicial ha empezado a interrogarse sobre su accionar para con las poblaciones en situación de vulnerabilidad y ha asumido el compromiso de generar políticas de atención adecuadas a esas poblaciones. La oportunidad de una transformación está abierta.

Información y seguridad ciudadana

Natalia Gambaro¹

Introducción

No resulta una novedad el debate acerca de los altos índices de criminalidad y violencia registrados en Latinoamérica y su impacto en la calidad de vida de sus ciudadanos. Sin embargo, en los últimos años y en un contexto de crecimiento económico y reducción de la pobreza y la desigualdad, la inseguridad está al tope de las preocupaciones en muchos países y la demanda por mayor eficacia en las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana se ubica entre los primeros reclamos de la sociedad a sus autoridades gubernamentales.

El último *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014* del PNUD² sobre seguridad ciudadana ubica a Latinoamérica como la región más violenta del mundo y como la única región en la que la violencia no ha disminuido. En tanto en el resto del mundo los homicidios se han reducido, en América Latina, en los últimos 10 años, éstos han aumentado hasta recibir la categoría de “epidemia”, denominación otorgada por la Organización Mundial de la Salud a aquellos países cuyos índices superan los 10 homicidios cada 100.000 habitantes, con extremos como el caso de El Salvador y Honduras, con 70,2 y 91,6, respectivamente.

El crecimiento económico y la reducción de la pobreza no han significado una reducción de los índices de criminalidad, registrando además un enorme crecimiento de los delitos vinculados

con el crimen organizado, como el tráfico de drogas y armas ilegales y la trata de personas.

La falta de respuesta estatal a partir de instituciones aún débiles e incapaces de resolver el problema de manera sostenible a mediano y largo plazo determina que la inseguridad se haya transformado en un obstáculo en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y afecta sensiblemente las posibilidades de desarrollo regional por los denominados costos económicos del delito.

La Argentina no es una excepción en este escenario: si bien se ubica por debajo de los países de mayores índices delictuales según datos del año 2008, con 5,8 homicidios cada 100.000 habitantes, hoy no es posible realizar un análisis serio de la evolución del delito y sus modalidades por falta de información oficial. Esta carencia determina no sólo la imposibilidad de desarrollar políticas públicas en la materia, sino que también impide el control por parte de la ciudadanía del cumplimiento de una de las funciones indelegables del Estado tal como es el ejercicio legítimo de la fuerza y el mantenimiento del Estado de derecho.

Durante el desarrollo de este artículo intentaremos suplir esa falta de información homogénea a nivel nacional a partir de la recopilación de diversas fuentes a nivel provincial para intentar esbozar algunas conclusiones en materia de evolución del delito en la Argentina.

¹ Investigadora UNIJUS. Diputada nacional (2009-2013). Secretaría de Modernización MPFBA.

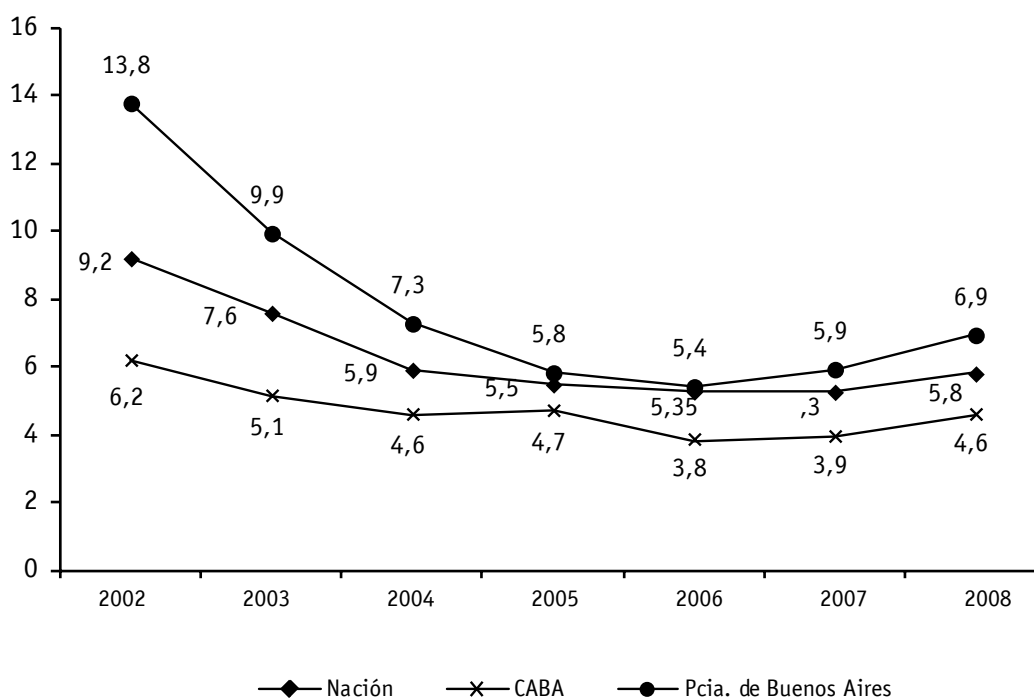
² PNUD, *Informe Regional de Desarrollo Humano, 2013-2014*, <http://www.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Informe%20completo.pdf>.

Antecedentes

El principal sistema de difusión de estadísticas delictivas es, o debería ser, el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, que recopila todas las denuncias recibidas por las fuerzas de seguridad de nuestro país. Hasta el año 2008 el SNIC sistematizaba la información recibida, clasificándola en varias categorías de delitos comunes (contra las personas, la propiedad, la integridad sexual, la libertad, etc.), por provincia –incluida la ciudad de Buenos Aires– y los delitos de competencia federal (Ley de Estupefacientes). Además de su recopilación, efectuaba distintos análisis y

elaboraba indicadores que permitían saber la evolución de la criminalidad en la Argentina. Toda esa información estaba a disposición de cualquier ciudadano, publicada en el sitio web del Ministerio de Justicia de la Nación. A partir de dicha información era posible concluir que la Argentina registró en el año 2002 su más alto índice de homicidios cada 100.000 habitantes, con una tasa de 9,2, y que a partir de allí registró un descenso sostenido en la cantidad de homicidios hasta alcanzar su mínimo en el año 2007, con 5,26. Sin embargo, a partir del año 2007 se revierte esta tendencia, llegando al año 2008 (último año publicado) con un índice del 5,8 cada 100.000 habitantes.

Gráfico 1: Tasas de homicidio en Nación, CABA y provincia de Buenos Aires



Fuente: Sistema de Información Nacional Criminal (SINC).

En el cuadro se incluyen los homicidios registrados en la provincia de Buenos Aires y en la ciudad de Buenos Aires, cuya evolución es consistente con los registrados en todo el país. En este punto cabe mencionar que tomamos ambos índices como punto de referencia para realizar algunas conclusiones que, si bien no son equiparables en un 100% con la información

provista por el SNIC, responden a otras fuentes, también oficiales, pero a nivel local. En ambos casos se trata de la recopilación de las causas ingresadas en la Procuración de la Provincia de Buenos Aires y el Poder Judicial de la Nación y nos permiten registrar la evolución de los índices delictuales en dichas jurisdicciones a falta de estadísticas nacionales oficiales.

Evolución delictual 2008-2012.

Aproximación

Formuladas las observaciones acerca de la limitación con que cuenta nuestro análisis, la recopilación de los datos producidos por distintas fuentes puede ser el puntapié de análisis más específicos por problemática delictual para profundizar el estudio de las mismas.

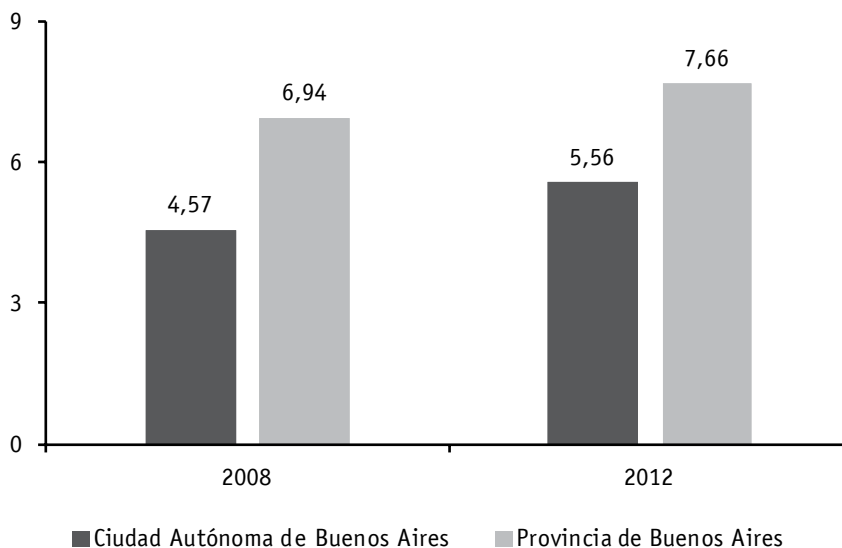
Ahora bien, si tomamos información del SNIC y la del Ministerio público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en el período 2008-2012 la provincia registró un aumento del 14,4% en su tasa de homicidios cada 100.000 habitantes, con un total de 1.196 homicidios en el año 2012, en tanto la ciudad de Buenos Aires, y de acuerdo con informes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, revirtió la tendencia en alza que re-

gistraba, para terminar el año 2012 con un descenso del 12% respecto del año anterior, con un total de 148 homicidios que determinan un índice de 5,56 homicidios cada 100.000 habitantes (contra 190 cometidos en 2011, tasa de 6,97).

Durante el mismo período y de acuerdo con información provista por las Jefaturas Departamentales de Seguridad, el total de delitos en la provincia de Buenos Aires pasó de 337.048 en 2008 a 425.414 en el año 2012, lo que representa un 26,1% de aumento en 4 años.

Estos índices reflejan que nuestro país acompaña la tendencia de crecimiento o estabilización de los niveles de violencia que registra la región, como así también una variación entre distintas jurisdicciones dentro del país con respecto a sus niveles de violencia.

Gráfico 2: Evolución tasa de homicidios en provincia de Buenos Aires y CABA



Fuente: SNIC, CSJN, CSPBA.

Además de las cifras objetivas, que registran un incremento en la cantidad de delitos en los últimos años, las denominadas cifras subjetivas o de percepción social sobre el delito han ido en aumento sostenido. Según afirma Latinoba-

rómetro en su informe del año 2012 *La seguridad ciudadana. El problema principal de América Latina*,³ ante la ausencia de estadísticas oficiales confiables han adquirido relevancia los datos aportados por las encuestas de victimiza-

³ Corporación Latinobarómetro, *La seguridad ciudadana. El problema principal de América Latina*, Marta Lagos y Lucia Dammert. Disponible en: http://www.latinobarometro.org/documentos/LATBD_La_seguridad_ciudadana.pdf.

ción, que aportan valiosa información no sólo sobre el nivel real de victimización sino también sobre el nivel de sub-denuncia, habitualmente relacionado con la falta de confianza en las agencias estatales. Lamentablemente, la última encuesta de victimización a nivel nacional data del año 2007 y refleja que sólo el 31,9% de las víctimas de un delito efectuó la denuncia correspondiente.

Otro dato subjetivo tiene que ver con las encuestas de percepción de la delincuencia, que reflejan el grado de preocupación que registra una población determinada sobre la situación general de seguridad, y que tanto en Latinoamérica como en la Argentina está al tope de las prioridades en temas a resolver. Según el Índice de Victimización elaborado por el Laboratorio de Investigaciones sobre Crimen, Instituciones y Políticas de la Universidad Torcuato Di Tella⁴ de septiembre 2013, el 83% de los argentinos considera que la seguridad se mantuvo igual o empeoró en los últimos 12 meses.

Aun en países donde los indicadores objetivos son relativamente bajos para el promedio de la región existe coincidencia en situarlo como el principal desafío de los gobiernos para los próximos años.

En este contexto, el creciente reclamo de mayor seguridad continúa insatisfecho, no sólo por la ausencia de una política efectiva y sustentable sino también por la imposibilidad de mostrar resultados concretos y creíbles en materia de descenso de los índices delictivos objetivos, dando lugar a conclusiones infundadas cuya única fuente de información son las percepciones ciudadanas.

La ausencia de cifras consistentes y uniformes durante este último lustro conspira contra la posibilidad de desarrollar políticas públicas en materia de seguridad y tomar decisiones estratégicas sobre la base de información que refleje la realidad y registre la evolución de las distintas modalidades delictuales a que se debe hacer frente.

Recursos económicos invertidos

Tal cual lo mencionáramos al comienzo de este trabajo, Latinoamérica ha registrado durante la última década un crecimiento económico sostenido, y con ello también se ha registrado un aumento de los presupuestos públicos. Con el fin de garantizar la seguridad de los ciudadanos se ha invertido una enorme cantidad de recursos, ya sea de manera directa en el financiamiento de las agencias estatales vinculadas a la lucha contra el delito como de manera indirecta en los programas que apuntan a la inclusión social y laboral, la educación y la atención a las víctimas. Dichas inversiones, en muchos casos, no se han visto reflejadas en una mejora de la situación.

En este mismo sentido, la Argentina ha asignado de manera directa un 2,6% del presupuesto nacional a las distintas agencias vinculadas a la problemática de la seguridad. En los últimos cinco años, el porcentaje de recursos asignados sobre el presupuesto público se ha mantenido estable en torno a los 2,5 puntos porcentuales en relación con el presupuesto total, pasando de 2,57% en 2010 a un 2,70% en 2013.

Sin embargo, esta inversión no ha redundado en un descenso considerable de los índices delictivos ni en una reversión de la percepción ciudadana respecto del aumento de la criminalidad. Poca o ninguna información se ha dado a conocer sobre el cumplimiento de objetivos propuestos en las estimaciones presupuestarias anuales. Esta falta de rendición de cuentas y de transparencia en la gestión de los recursos conspira contra el fortalecimiento de las instituciones estatales, que deben lidiar con altos índices de desconfianza pública, reflejados en la baja tasa de denuncia.

Enfrentar las pérdidas humanas y materiales que implican las altas tasas de violencia y la amenaza que acarrea el crecimiento de la criminalidad organizada transnacional supone la inversión de una enorme cantidad de recursos que nuestros países, que aún registran altos índices de pobreza y desigualdad, no están en condiciones de derrochar.

⁴ Índice de Victimización, Universidad Torcuato Di Tella. contenido=912&id_item_menu=1967.

Disponible en: http://www.utdt.edu/ver_contenido.php?id_

Una vez más, contar con información homogénea y fidedigna es vital para el diseño de una política pública integral en materia de seguridad ciudadana que permita asignar los recursos de manera eficiente y económicamente sustentable. Asimismo, es preciso incorporar mecanismos de evaluación de gestión y cumplimiento de objetivos que permitan efectuar los ajustes y correcciones que aseguren la continuidad de las políticas y programas, con el fin de alcanzar resultados duraderos sin dilapidar los recursos públicos.

Conclusión

Sin duda nuestro país y toda la región enfrentan y enfrentarán durante la próxima década una creciente demanda ciudadana de mayor "seguridad" y, con ello, de más y mejores políticas públicas que aborden la problemática en su integralidad. Desde el fortalecimiento de las instituciones que intervienen en la lucha directa contra el delito, como las fuerzas de seguridad, el sistema de enjuiciamiento penal y el sistema carcelario, hasta aquellas orientadas a la prevención y disminución de la violencia en poblaciones vulnerables y la asistencia a las víctimas.

Del mismo modo, es preciso afrontar los daños provocados por el accionar del crimen organizado, que van desde la pérdida de soberanía del Estado hasta la merma de oportunidades de crecimiento y desarrollo económico.

Resulta imposible el diseño, planificación e implementación de una o varias políticas de Estado destinadas a abordar este complejo problema sin contar con información precisa y que refleje la realidad. La persistencia de medidas improvisadas, basadas en percepciones o impresiones, está destinada al fracaso, agravando aún más sus nocivas consecuencias. La creciente demanda ciudadana exige a los gobiernos optimizar la inversión de recursos estatales, de por sí insuficientes, para garantizar resultados tangibles y duraderos. Brindar información suficiente y de calidad para sostener y enriquecer el debate permanente que requieren las políticas de seguridad ciudadana es una responsabilidad indelegable del Estado y que, por su gravedad, nuestro país no puede soslayar. Desde la sociedad civil y sus organizaciones, la demanda de más y mejor información no tiene otro objetivo que contribuir al fortalecimiento de las instituciones estatales en el cumplimiento de su obligación de garantizar la vida y la libertad de todos sus ciudadanos.

Sistema carcelario

Daniel Petrone¹

Tabla 1: Evolución de la población penal en el ámbito del Servicio Penitenciario Federal

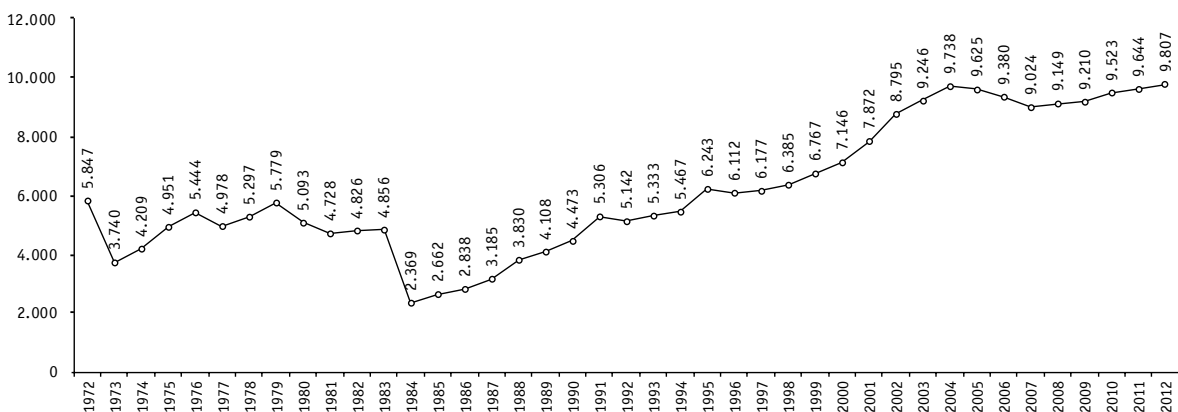
Situación	Procesado	Condenado	Otros	Total
1972	3.429	2.418	0	5.847
1973	2.155	1.356	229	3.740
1974	2.426	1.450	333	4.209
1975	2.385	1.580	986	4.951
1976	3.656	1.788	0	5.444
1977	3.416	1.562	0	4.978
1978	2.839	2.458	0	5.297
1979	3.194	2.585	0	5.779
1980	2.396	2.571	126	5.093
1981	2.049	2.679	0	4.728
1982	2.025	2.801	0	4.826
1983	1.983	2.763	110	4.856
1984	1.236	1.050	83	2.369
1985	1.626	1.015	21	2.662
1986	1.699	1.105	34	2.838
1987	1.737	1.386	62	3.185
1988	2.217	1.556	57	3.830
1989	2.467	1.596	45	4.108
1990	2.763	1.710	0	4.473
1991	2.919	1.976	411	5.306
1992	2.858	2.146	138	5.142

¹ Experto. Juez de Cámara Federal.

Situación	Procesado	Condenado	Otros	Total
1993	2.924	2.269	140	5.333
1994	3.032	2.386	49	5.467
1995	3.376	2.814	53	6.243
1996	3.364	2.681	64	6.112
1997	3.385	2.697	95	6.177
1998	3.473	2.827	85	6.385
1999	3.691	2.987	89	6.767
2000	3.906	3.103	137	7.146
2001	4.537	3.175	160	7.872
2002	4.700	3.929	166	8.795
2003	5.202	3.950	94	9.246
2004	4.975	4.661	102	9.738
2005	4.374	5.178	73	9.625
2006	4.156	5.174	50	9.380
2007	5.038	3.943	43	9.024
2008	4.824	4.282	43	9.149
2009	4.842	4.313	55	9.210
2010	4.888	4.592	43	9.523
2011	5.067	4.561	16	9.644
2012	5.440	4.356	11	9.807

Fuente: Servicio Penitenciario Federal y SNEEP. Ministerio de Justicia de Derechos Humanos.

Gráfico 1: Evolución de la población en el SPF (1972-2012)



Fuente: Servicio Penitenciario Federal y SNEEP. Ministerio de Justicia de Derechos Humanos.

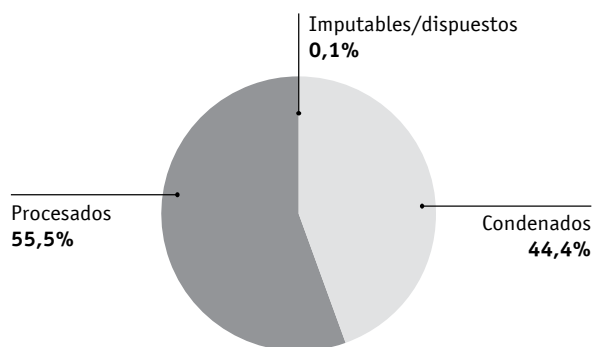
El gráfico muestra la evolución de la población carcelaria del Servicio Penitenciario Federal. Surge de allí que mientras la misma crecía sostenidamente desde el año 1992 hasta llegar a alcanzar una ratio cercana al 10% anual, a partir del año 2005 disminuye, tendencia que continúa hasta 2007, a partir de cuya finalización nuevamente comienza a subir hasta alcanzar en 2012 la cifra de 9.807 internos, muy parecida a la que corresponde al año 2004.

La primera explicación que puede ensayarse es que la baja se debe a un menor índice

de delitos detectados o prevenidos y, por lo tanto, de personas captadas por el sistema de prevención penal. Recuérdese que aun cuando la cifra total disminuyera, la proporción entre personas procesadas y condenadas se mantiene con muy poca variación, más allá de lo que pueda observarse en algún período. Así, debe recordarse que en la actualidad, en el servicio penitenciario federal, más del 55% de los internos son procesados, como ilustra el gráfico que sigue:

Gráfico 2: Servicio Penitenciario Federal

Situación legal	Cant.
Condenados	4.356
Procesados	5.440
Contraventor	0
Imputables/Dispuestos	11
Sin datos	0
Total	9.807



Fuente: Servicio Penitenciario Federal y SNEEP. Ministerio de Justicia de Derechos Humanos.

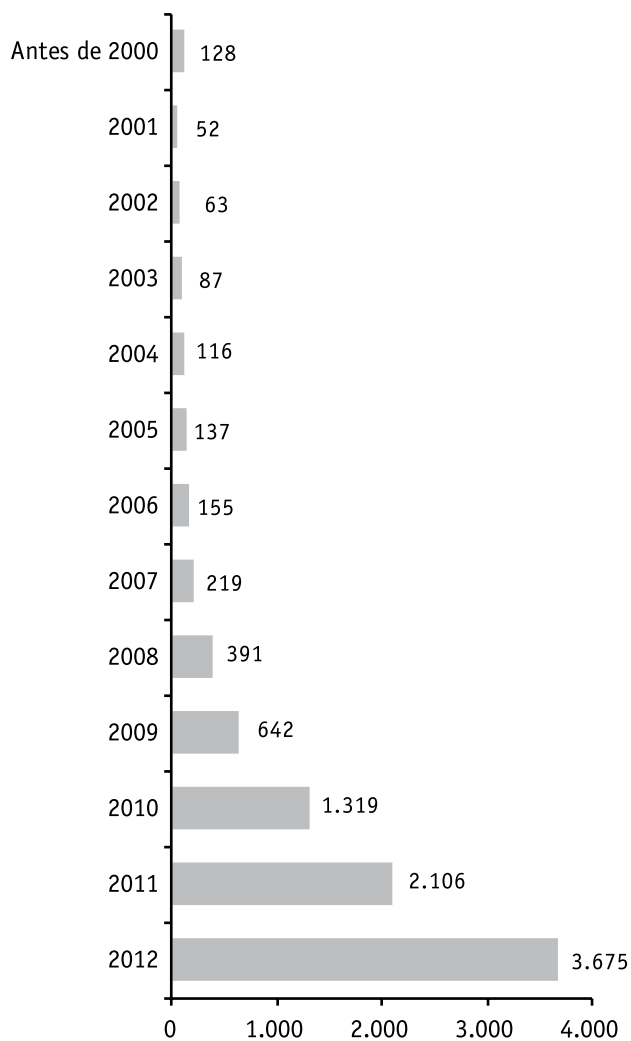
Volviendo al cuadro anterior, si la mayor parte de la población penitenciaria son personas en proceso, es decir, que no están cumpliendo una condena, al captar la prevención menos hechos delictivos, la incidencia en el guarismo de la población total se hará sentir rápidamente. Lo contrario sucedería si el grueso de los internos carcelarios fueran condenados: aun cuando se detecten menos delitos, quienes se encuentran en prisión deberán cumplir su condena, por lo que la baja en la apre-

hensión de personas no incidiría rápidamente en la cantidad de personas detenidas en establecimientos penitenciarios.

Esta afirmación se refuerza si se tiene en cuenta que una gran parte de los internos no registran más de un año en prisión. En efecto, tomando las estadísticas del año 2012 se advierte que más de un tercio de los detenidos había ingresado al sistema ese mismo año, tal como se aprecia en el siguiente cuadro.

Gráfico 3: Año de detención de los encarcelados

Año	Detenidos en unidades de SPF
Antes de 1987	6
1987	1
1988	1
1990	1
1991	1
1992	1
1993	8
1994	4
1995	8
1996	5
1997	13
1998	21
1999	26
2000	32
2001	52
2002	63
2003	87
2004	116
2005	137
2006	155
2007	219
2008	391
2009	642
2010	1.319
2011	2.106
2012	3.675
Sin datos	717
Total	9.807



Fuente: Servicio Penitenciario Federal y SNEEP. Ministerio de Justicia de Derechos Humanos.

Ahora bien, la explicación que descansa sobre una menor tasa de delitos detectados o prevenidos en general debería verse reflejada en las estadísticas criminales correspondientes, en especial en indicadores tales como el índice de denuncias, la tasa de homicidios cada 100.000 habitantes y la medición de victimización de delitos en general. Debe, no obstante, remarcarse que el descenso en la población penitenciaria se ha visto verificado no solamente en el Servicio

Penitenciario Federal, sino también en todo el país.

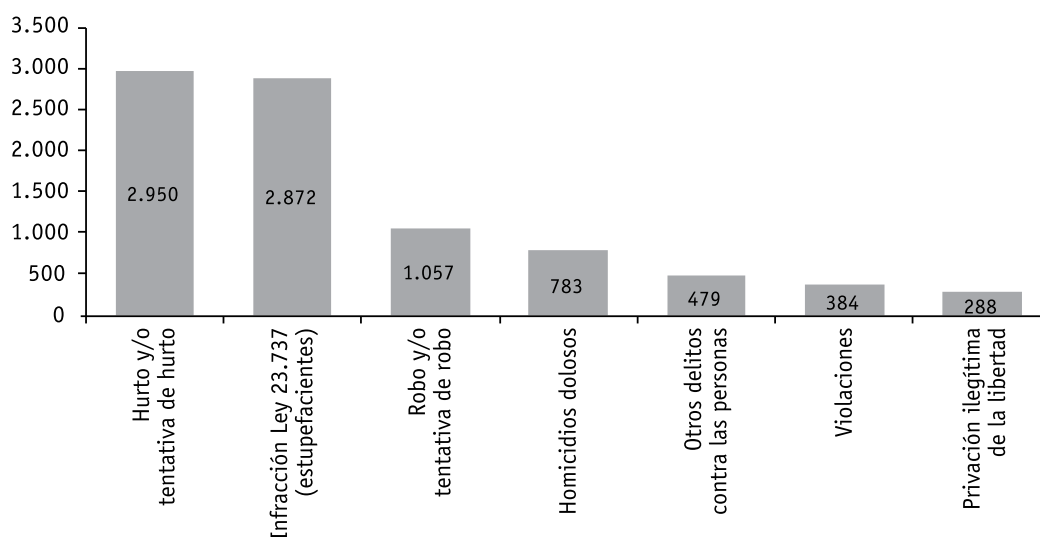
Más allá de ello, y en lo que hace específicamente al SPF, debe señalarse que en el año 2005 fue sancionada la Ley 26.052, que modificó el art. 34 de la Ley 23.737, transfiriendo a competencias locales varios delitos previstos en este cuerpo legal, en especial la comercialización de estupefacientes cuando se

hiciera a un consumidor. Debe especialmente tenerse en cuenta que la provincia de Buenos Aires adhirió rápidamente al texto de dicha ley, con lo que las causas por comercialización de estupefacientes al menudeo comenzaron a tramitar en sede provincial y, por ende, los detenidos en dichas causas, derivados a establecimientos penitenciarios bonaerense,

dejando vacío así un flujo de ingreso de personas al SPF.

En ese sentido, repárese en que para el año 2012 existen en el país más de seis mil seiscientas² personas detenidas por infracciones a la Ley de Estupefacientes, de las cuales menos de la mitad se aloja en cárceles federales.

Gráfico 4: Delitos con mayores menciones (2012)



Fuente: Servicio Penitenciario Federal y SNEEP. Ministerio de Justicia de Derechos Humanos.

Del gráfico que precede puede deducirse no sólo que del total de detenidos por infracciones a la Ley de Estupefacientes, menos de la mitad pertenece al ámbito federal (aun cuando la naturaleza de complejidad e interjurisdiccionalidad que caracteriza a ese fenómeno delictivo debería indicar lo contrario), sino también que la mayor parte de la población penitenciaria federal está compuesta por personas detenidas por delitos comunes: infracciones a la propiedad, la vida o la integridad física o sexual de las personas.

Así, el mayor porcentaje de esos detenidos son personas que se encuentran a disposición de jueces nacionales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: la justicia nacional en lo criminal y correccional.

Dicho esto, la siguiente observación que debe realizarse es que en la medida en que los convenios de transferencia de competencia de la nación a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vayan progresando y, en consecuencia, la jurisdicción para estos delitos pase a ser porteña, los internos penitenciarios correspondientes a las mismas deberán pasar a estar alojados en establecimientos de esta última jurisdicción. Lo contrario implica que los contribuyentes de todo el país cargan con solventar la erogación que genera el alojamiento de personas detenidas por delitos de competencia ordinaria en la ciudad de Buenos Aires, algo que no ocurre en ninguna otra jurisdicción del país. Hay que tener en cuenta que hoy la CABA no cuenta ni con establecimientos penitenciarios ni con un servicio penitenciario que los aloje.

² Fuente: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Al respecto, véase <http://www.jus.gob.ar/media/1125932/Informe%20SNEEP%20ARGENTINA%202012.pdf>.

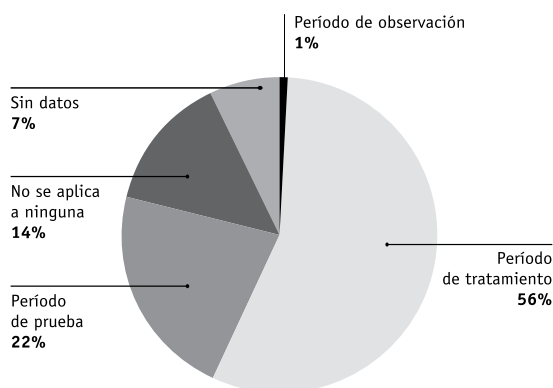
Por último, que la mayoría de los internos penitenciarios sean personas procesadas, es decir, cuya presunción de inocencia aún se mantiene incólume y respecto de las cuales el encierro solo puede tener la finalidad cautelar de disipar el riesgo procesal, resulta un aspecto problemático. La principal explicación a dicho indicador debe buscarse en la duración excesiva de los procesos, que impide al justiciable obtener una resolución definitiva a su situación en forma rápida, aumentando así los riesgos de prolongados plazos de prisión preventiva a per-

sonas que finalmente no resulten condenadas, con la imposibilidad de ulterior reparación.

Por otro lado, esto explica que la mayoría de los internos condenados no ingrese en las etapas posteriores de la ejecución penitenciaria, ya que gran parte de la pena la han cumplido durante el proceso. Así se observa que el mayor porcentaje de ellos se concentra en las fases de observación y tratamiento, lo que en definitiva conspira con la idea de una adaptación gradual al medio libre.

Gráfico 5: Períodos de la progresividad

Períodos de la progresividad	Cantidad
Período de observación	55
Período de tratamiento	2.459
Período de prueba	941
Período de libertad condicional	0
Se aplica otra caracterización	0
No se aplica a ninguna	605
Sin datos	296
Total	4.356



Fuente: Servicio Penitenciario Federal y SNEEP. Ministerio de Justicia de Derechos Humanos.

La efectividad de las cárceles en América Latina

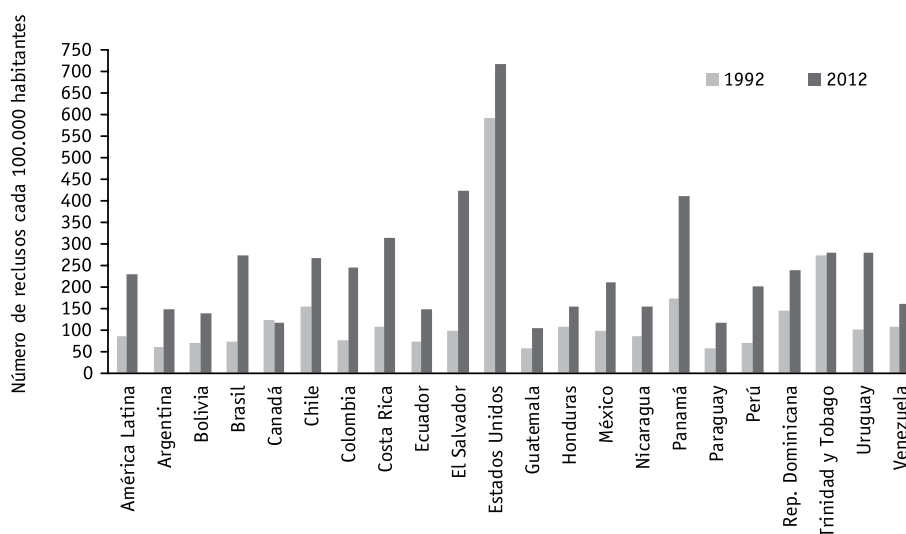
Pablo Brassiolo¹

El sistema de justicia criminal es la institución a través de la cual el Estado castiga o reforma a quienes violan las normas de una sociedad, imponiendo sanciones en función del delito cometido. Los crímenes más serios generalmente se castigan con el encarcelamiento, con la idea de que una combinación de disuasión e incapacitación logrará mantener el crimen bajo control. La población encarcelada en América Latina y el Caribe supera los 1,3 millones de personas, lo que significa que hay 229 reclusos cada 100.000 habitantes.² Esta tasa supera el promedio mundial de 144 presos cada 100.000 habitantes, pero es menos de la tercera parte de la

que se observa en Estados Unidos (716 reclusos cada 100.000 habitantes), uno de los países con mayor proporción de población presa.

En la mayoría de los países de América Latina y el Caribe se observa una tendencia hacia mayores niveles de encarcelamiento de la población. Por ejemplo, durante las últimas dos décadas, la cantidad de reclusos por habitante aumentó un 163% en promedio en la región, se multiplicó por alrededor de tres en países como Perú (193%), Costa Rica (193%), Colombia (214%), y sufrió incrementos aún mayores en países como Brasil (270%) y El Salvador (335%) (ver Gráfico 1).

Gráfico 1: Evolución población reclusa en países seleccionados (1992 y 2012)



Fuente: elaboración propia con base en ICPS (2013).

¹ Economista principal de la Dirección de Investigaciones Socioeconómicas de CAF-Banco de Desarrollo de América Latina y miembro del equipo encargado de la elaboración del *Reporte de Economía y Desarrollo 2014* (a publicarse próximamente), que aborda el problema de la seguridad ciudadana en América Latina y sobre el cual se basa el presente artículo.

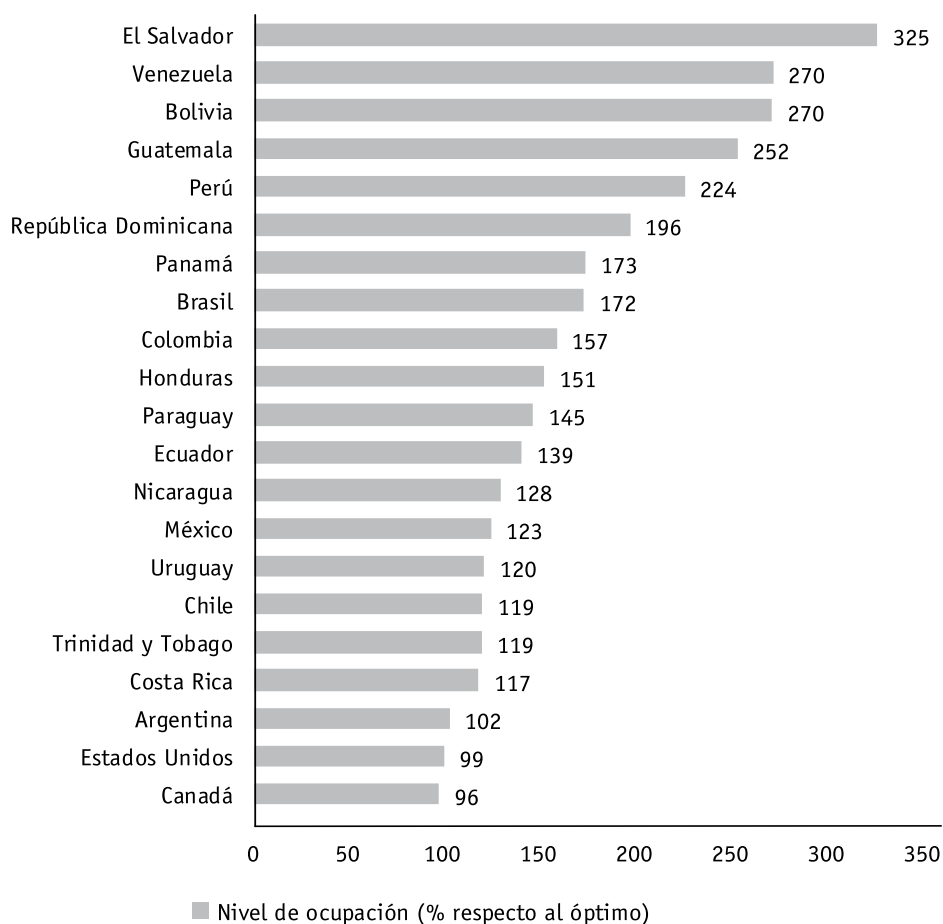
² *World Prison Population List*, ICPS (2013).

Esta tendencia hacia un mayor encarcelamiento podría explicarse por una combinación de mayores niveles de criminalidad, endurecimiento de las penas y una mayor eficacia de las instituciones encargadas de hacer cumplir las leyes. La importancia relativa de cada uno de estos factores es difícil de determinar con precisión y probablemente varía de país en país.

Más allá de las razones detrás de los mayores niveles de encarcelamiento observados en muchos países de la región, la realidad es que esta mayor demanda por servicios carcelarios, junto con las restricciones presupuestarias para aumentar la infraestructura disponible, han lle-

vado a un nivel de sobreocupación carcelaria importante en buena parte de América Latina. Como se observa en el Gráfico 2, el nivel de ocupación de las cárceles en casi toda la región está por encima del 100%. El Salvador, Venezuela y Bolivia, por ejemplo, tienen entre dos y tres veces la población carcelaria que su infraestructura les permitiría. Solo Argentina tiene una ocupación de los penales cercana al máximo que su infraestructura carcelaria permitiría. En los países más desarrollados, en cambio, solo en Italia el nivel de ocupación de las cárceles está por debajo del 100%.

Gráfico 2: Nivel de ocupación en las cárceles [año más reciente disponible] ^{a/}



a/ Argentina, 2012; Bolivia, 2012; Brasil, 2012; Canadá, 2009; Chile, 2013; Colombia, 2014; Costa Rica, 2010; Ecuador, 2010; Estados Unidos, 2011; Guatemala, 2013; Honduras, 2013; México, 2013; Nicaragua, 2010; Panamá, 2013; Paraguay, 2012; Perú, 2013; República Dominicana, 2011; Trinidad y Tobago, 2013; Uruguay, 2012 y Venezuela, 2011.

Fuente: elaboración propia con base en ICPS (2014).

Dada esta situación, la pregunta que surge naturalmente es cuál es la efectividad del encarcelamiento como mecanismo de control del delito. En principio, el encarcelamiento puede contribuir a reducir el crimen por tres mecanismos: incapacitación, disuasión y rehabilitación. La incapacitación de los delincuentes se basa en la idea de que quienes están encarcelados están mecánicamente impedidos de cometer delitos.³ La disuasión se produce como consecuencia del temor a ser encarcelado en caso de cometer un delito. La rehabilitación ocurre cuando los programas de distinto tipo disponibles en los penales favorecen una reducción de la propensión a delinquir entre los reclusos de cara a su posterior reinserción en la sociedad. Desafortunadamente es poco lo que se sabe sobre estos potenciales efectos de las condenas en los países de la región, y muchas veces la evidencia empírica rigurosa que sí está disponible no forma parte de los debates sobre las políticas públicas para el control del delito. El presente artículo, basado en un informe sobre seguridad ciudadana en América Latina a publicarse próximamente,⁴ revisa los principales estudios disponibles con el objetivo de contribuir a iluminar un debate riguroso sobre política penal.

El efecto de incapacitación de las cárceles

¿Cuántos crímenes se evitan por tener a un delincuente preso? Si no es fácil estimar el efecto causal del encarcelamiento sobre el crimen (por el conocido problema de la simultaneidad de la relación entre ambos),⁵ más difícil aún es distinguir cada uno de los canales por los cuales un mayor nivel de encarcelamiento debería reducir la delincuencia. En particular, para estimar la cantidad de crímenes que se evitan por tener a un delincuente preso (incapacitación) no basta con observar cómo el nivel de encarcelamiento afecta al crimen, debido a que el impacto de

la incapacitación podría confundirse con el de la disuasión.

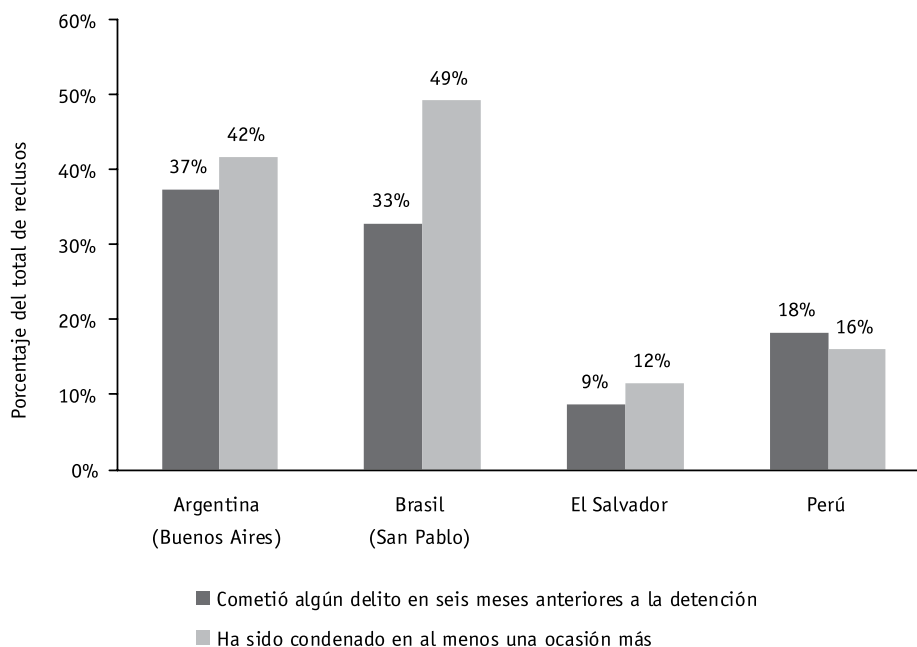
Sin embargo, algunos autores han sorteado la dificultad para separar estos dos efectos aprovechando ciertos aspectos o políticas del sistema de justicia criminal que permiten identificarlos por separado. Owens (2009), por ejemplo, aprovecha un cambio legal en la política criminal de Maryland, Estados Unidos. Hasta el año 2001, los delitos cometidos durante la minoría de edad eran tenidos en cuenta en las sentencias de personas de hasta 25 años de edad. A partir de 2001, esos delitos pasaron a ser considerados solo si la persona tiene hasta 22 años. Con el cambio en la ley, las personas de entre 23 y 25 años que habían cometido algún delito durante su minoría de edad pasaron a recibir sentencias más leves que las que habrían recibido antes de 2001, por el hecho de que ahora sus antecedentes como menores de edad no eran tenidos en cuenta. Las sentencias se acortaron, en promedio, entre 9 y 18 meses. Owens estima la probabilidad de reincidencia de estos delincuentes durante este período (en el que, antes del cambio legal, habrían estado en prisión) y encuentra que estas personas fueron arrestadas 2,8 veces por año, de las cuales 1,5 veces correspondieron a crímenes graves. Estos crímenes no se habrían producido si estas personas hubieran estado en prisión y proporcionan una medida del poder de las cárceles para incapacitar.

¿Qué sabemos sobre el potencial de incapacitación de las cárceles de América Latina? Una manera de aproximarse al estudio de la efectividad para incapacitar a los delincuentes que tienen las cárceles de la región es analizando los patrones de reincidencia y actividad delictiva previa de los reclusos. La idea es que el potencial de incapacitación será mayor en la medida en que las cárceles contengan a los delincuentes más activos y peligrosos (Bushway y Paternoster, 2009).

³ Sin embargo, no puede descartarse que algunos delitos sean organizados o cometidos desde dentro de los penales.

⁴ *Reporte de Economía y Desarrollo 2014*, CAF-Banco de Desarrollo de América Latina.

⁵ El problema de la simultaneidad entre encarcelamiento y crimen se refiere a la relación de doble vía que existe entre ambos fenómenos: así como un mayor nivel de encarcelamiento en teoría debería reducir el crimen, un aumento en la criminalidad puede dar lugar a mayores tasas de encarcelamiento. Esto hace que en la práctica sea difícil separar empíricamente estos dos efectos.

Gráfico 3: Actividad delictiva y reincidencia de los recursos en países de América Latina (2013)

Fuente: elaboración propia con base en PNUD (2013).

Con datos de encuestas a reclusos de cuatro países de la región (Argentina, Brasil, El Salvador y Perú),⁶ el Gráfico 3 muestra la proporción de reclusos que habían cometido algún delito en los seis meses previos a su detención y la proporción de reincidentes. Se observa que las cárceles de Argentina y Brasil tienen un elevado porcentaje de reclusos con actividad delictiva previa a la detención (37% y 33%, respectivamente), mientras que en Perú y El Salvador ese porcentaje es bastante menor (18% y 9%, respectivamente). Con relación a la reincidencia, Brasil tiene la mayor proporción de reincidentes en sus cárceles (49%), seguido de cerca por Argentina (42%), mientras que en Perú y El Salvador esa proporción es otra vez bastante menor (16% y 11%, respectivamente).

En el caso de los detenidos por delitos contra la propiedad, la encuesta proporciona más detalles sobre su actividad criminal previa. En particular, además de si cometieron algún delito

durante los seis meses previos a la detención, se indaga sobre el tipo de delito y la frecuencia con la que lo cometieron. La tabla 1 muestra la proporción de los detenidos por robo que reporta haber cometido algún otro robo durante los seis meses anteriores a su detención. Las cifras van desde un 50% en Argentina hasta un 10% en El Salvador, con valores de alrededor del 30% en Brasil y Perú. Asimismo, entre quienes reconocen haber cometido al menos un robo durante ese lapso, la cantidad promedio de robos cometidos es de 22 en Perú, 20 en Brasil, 17 en Argentina y 6 en El Salvador.

Es decir, con base en la ocurrencia y la intensidad de la actividad criminal pasada de los reclusos, en este caso de los detenidos por robo, parecería que las cárceles de Argentina contuvieran a los ladrones más activos, seguidas por las de Perú y Brasil y, finalmente, por las de El Salvador.

⁶ Los datos fueron elaborados en el marco del Estudio Comparativo de la Población Carcelaria, preparado por el equipo consultor del Informe de Seguridad Ciudadana elaborado por el PNUD en 2013. En el caso de Argentina, el relevamiento se realizó en penales de la provincia de Buenos Aires, cuyo servicio penitenciario recluye a personas condenadas por delitos comunes y delitos relacionados con el consumo y venta directa de estupefacientes a consumidores, y que alberga alrededor del 40% de la población penal a nivel nacional. En el caso de Brasil, las encuestas se realizaron en cárceles de San Pablo. En los casos de El Salvador y Perú, en cambio, las muestras son representativas de la población carcelaria a nivel nacional.

Tabla 1: Intensidad de la actividad criminal previa de detenidos por robo en países de América Latina (2013)

Indicadores	Argentina (Buenos Aires)	Brasil (San Pablo)	El Salvador	Perú
Detenidos por robo que cometieron algún robo en los 6 meses previos a su detención	50,6%	30,0%	10,6%	29,4%
Número de robos por recluso en los 6 meses previos, condicional a haber cometido al menos uno	17,4	20,2	5,9	22,4

Fuente: elaboración propia con base en PNUD (2013).

Pero esta evidencia es descriptiva y no dice mucho sobre el impacto causal que las cárceles tienen sobre el delito por medio de la incapacitación de los delincuentes. Una forma de estimar el efecto causal de la incapacitación es analizar la reincidencia de aquellos reclusos que cometieron su primer delito alrededor de la mayoría de edad legal. Este enfoque explota el hecho de que si un individuo comete un delito justo antes de la mayoría de edad legal, será juzgado en una corte juvenil y recibirá una pena más leve que otro individuo que comete el mismo delito siendo mayor de edad y juzgado en una corte penal común. Si el primer individuo tarda menos tiempo en reincidir que el segundo, esa diferencia podría atribuirse a que el primero ha estado menos tiempo en prisión y, por lo tanto, proporcionar una medida del efecto de la incapacitación.

Guarín et al. (2013) utilizan esta metodología para estimar el efecto de la incapacitación en Colombia. En particular, comparan el tiempo que transcurre desde la detención hasta la reincidencia entre aquellos que cometieron un delito justo antes y justo después de cumplir los 18 años, la mayoría de edad legal. Encuentra que quienes cometieron un delito justo después de cumplir 18 años tardan 300 días más en reincidir, efecto que puede atribuirse a la incapacitación.

El poder de disuasión de las condenas

Aumentar la severidad del castigo por la vía de penas más largas o alguna otra medida que implique un mayor nivel de encarcelamiento podría reducir el crimen no solamente incapacitando a los criminales, sino también disuadiendo

conductas delictivas. Y esta vía sería más eficiente que la anterior: una celda incapacita a un delincuente (¡o a varios!), pero podría disuadir a muchos. ¿Qué sabemos sobre su efectividad?

Kessler y Levitt (1999) separan empíricamente los canales de disuasión e incapacitación aprovechando un cambio legal introducido en California en 1982, conocido como Proposición 8, que aumentaba la duración de las condenas para criminales reincidentes. Argumentan que tanto antes como después de la Proposición 8, los reincidentes eran condenados con penas de prisión, solo que después de la Proposición 8 las condenas se volvieron más largas. Dado que en el corto plazo el efecto de la incapacitación fue el mismo –los reincidentes habrían ido a prisión independientemente de la Proposición 8–, podrían interpretar cualquier caída en la incidencia del crimen como el efecto disuasorio de las mayores condenas que la Proposición 8 imponía. Y, en efecto, encuentran una caída en el índice delictivo del orden de 4% en el año posterior a la reforma. Pero estos resultados fueron cuestionados por otros autores (Webster et al., 2006; Raphael, 2006), por lo que no pueden tomarse como definitivos.

Otros estudios en países desarrollados estiman el efecto disuasorio de las penas observando la propensión a cometer delitos alrededor de la mayoría de edad. Como las penas son más duras para los mayores de edad, si un castigo más severo disuade la conducta criminal, la propensión a cometer crímenes debería caer cuando se alcanza la mayoría de edad. Una vez más, los resultados no son concluyentes: mientras algunos estudios encuentran que las mayores penas no tienen un efecto disuasorio significativo (Lee

y McCrary, 2009), otros concluyen lo contrario (Levitt, 1998; Hjalmarsson, 2009; Entorf, 2012).

¿Tienen un efecto disuasorio las cárceles en América Latina? ¿Es posible prevenir el delito aumentando la severidad de las condenas? En el caso de Colombia, Guarín et al. (2013), utilizando la metodología descrita, no encuentran efecto disuasorio sobre el total de delitos, los crímenes violentos o los delitos contra la propiedad; sólo encuentran un impacto importante en el caso de delitos relacionados con el tráfico y consumo de drogas.

En general, el efecto disuasorio de aumentar la longitud de las penas es relativamente modesto. Esto podría deberse a un aparente divorcio entre la percepción y la realidad de la dureza de las penas. Para que la severidad del castigo sea capaz de disuadir conductas criminales es clave que el rigor de las sentencias se corresponda con la percepción de los delincuentes. Algunos estudios sugieren que la limitada capacidad de disuasión de las condenas se debe a la debilidad de este vínculo en la práctica (Kleck et al., 2005; Lochner, 2007).

La elusiva aspiración de la rehabilitación

Uno de los propósitos del encarcelamiento es reformar a quienes han cometido un delito para facilitar su reinserción en la sociedad y reducir el riesgo de reincidencia. Las instituciones penitenciarias ofrecen programas de rehabilitación, entre los que se incluyen actividades de recreación, religiosas, educativas, laborales, de aprendizaje de habilidades y de preparación para la libertad, además de programas para reclusos con problemas específicos, como por ejemplo enfermos mentales y con adicciones. Pero la efectividad de estos programas no solamente se ve limitada por razones presupuestarias, sino también por las malas condiciones de vida en estas instituciones.

La tabla 2 muestra información sobre condiciones de vida, niveles de inseguridad y disponibilidad de programas que podrían favorecer la reinserción en la sociedad en las cárceles de Argentina, Brasil, El Salvador y Perú. La situación es por lo menos precaria en todas estas dimensiones.

Tabla 2: Condiciones de vida, seguridad y programas de reinserción en las cárceles de países de América Latina (2013)

Indicadores	Argentina (Buenos Aires)	Brasil (San Pablo)	El Salvador	Perú	Total muestra
CONDICIONES DE VIDA DENTRO DEL PENAL					
Cantidad de personas por cada lugar disponible en donde duerme	1,1	2,1	2,0	2,0	1,9
Considera que la cantidad de alimentos es suficiente	21,8%	36,1%	14,9%	45,3%	30,5%
Recibe atención médica si se enferma	47,8%	41,3%	51,1%	82,2%	59,0%
SEGURIDAD Y PERCEPCIÓN DENTRO DEL PENAL					
Se siente menos seguro que antes de entrar al penal	71,0%	71,6%	43,9%	75,4%	63,8%
Fue víctima de robo dentro del penal	33,0%	28,6%	28,0%	46,2%	34,9%
Fue golpeado dentro del penal en los últimos 6 meses	19,7%	4,7%	3,5%	15,1%	9,9%
PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DENTRO DEL PENAL					
Participó en actividades deportivas en el último mes	35,1%	23,0%	31,7%	37,3%	32,2%
Participó en actividades educativas en el último mes	27,4%	9,5%	30,9%	27,9%	25,0%
Trabaja dentro del penal	27,0%	23,4%	23,1%	35,6%	27,9%

Fuente: elaboración propia con base en PNUD (2013).

Considerando los cuatro países en conjunto, hay dos internos por cada espacio disponible donde duermen, solamente tres de cada diez reclusos consideran que la cantidad de alimentos que reciben es suficiente y solamente seis de cada diez dicen recibir atención médica en caso de necesitarla. Las condiciones de seguridad también son deficientes: el 64% de los reclusos dice sentirse menos seguro que antes de ingresar al penal, el 35% ha sido víctima de algún robo y un 10% ha sido golpeado al menos una vez en los últimos seis meses. En cuanto a la participación en programas recreativos y de reinserción, solo el 32% dice haber participado en actividades deportivas durante el último mes, apenas el 25% dice haber participado en actividades educativas y solo el 28% reporta trabajar dentro del penal.

Las malas condiciones de vida en las cárceles no solo han generado escepticismo sobre su potencial para reformar a los reclusos, sino que favorecen la idea de que constituyen ambientes que pueden agravar la conducta delictiva. Esto podría ocurrir si el encarcelamiento favorece el desarrollo de habilidades o redes de contacto relacionadas con el crimen dentro de las cárceles (Bayer et al., 2009; Ouss, 2011) o si produce un efecto estigma que reduce la probabilidad de reinserción laboral futura y aumenta el riesgo de reincidencia (Kling et al., 2001; Kling, 2006).

Una manera de examinar si las cárceles constituyen un ambiente criminógeno es comparar las tasas de reincidencia entre individuos que han sido encarcelados e individuos que han estado sujetos a mecanismos de custodia alternativos, como el monitoreo electrónico, el trabajo comunitario y el tratamiento en libertad. Di Tella y Schargrofsky (2013) analizan este tema para el caso de Argentina y muestran que alternativas menos drásticas que la pena de prisión, como el monitoreo electrónico de los condenados a través de un brazalete, contribuyen a reducir la reincidencia. Los autores

comparan la probabilidad de reincidencia de personas liberadas de cárceles con la de personas que cumplieron su condena custodiadas por pulseras de monitoreo electrónico (con características similares en cuanto a edad, sexo y delito cometido), aprovechando el hecho de que la distribución entre una y otra alternativa se determina "exógenamente", por la asignación aleatoria de casos a jueces con preferencias ideológicas opuestas. Los autores encuentran que la tasa de reincidencia es menor entre quienes estuvieron monitoreados electrónicamente que entre quienes cumplieron su condena en prisión (entre 11 y 16 puntos porcentuales). Además, este mecanismo alternativo genera importantes ahorros fiscales.

Consideraciones finales

El aumento de la inseguridad y las crecientes demandas por mayor represión y control han propiciado un aumento importante en los niveles de encarcelamiento en la gran parte de los países de la región. Este incremento, sumado a las restricciones presupuestarias para expandir la infraestructura carcelaria, ha llevado a niveles de sobreocupación alarmantes. Esto no solamente deteriora las condiciones de vida dentro de los penales, sino que limita el potencial de estas instituciones para reformar a los delincuentes e incluso favorece la conformación de ambientes que aumentan el riesgo de reincidencia futura. Si a esto se suma el hecho de que el potencial del encarcelamiento disuasorio parece ser bastante modesto, los mecanismos alternativos de condena, como el monitoreo electrónico sin privación de la libertad, surgen como una opción efectiva, para delincuentes cuyo riesgo de reincidencia es menor, evitando su contacto con criminales más peligrosos y además generando importantes ahorros fiscales.

Referencias

- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (2013). *Evaluación del Impacto de la Nueva Policía Metropolitana de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*. (IDB Technical notes No. IDB-TN-557). Washington D.C.: BID.
- Bayer, P., Hjalmarsson, R. y Pozen, D. (2009). Building Criminal Capital behind Bars: Peer Effects in Juvenile Corrections. *The Quarterly Journal of Economics*, 124(1), 105-147.
- Brassiolo, P. (2014). The Impact of Incarceration on Crime in Latin America. Manuscrito no publicado.
- Bushway, S. y Paternoster, R. (2009). The Impact of Prison on Crime. En S. Raphael y M. A. Stoll (Eds.), *Do Prisons Make Us Safer? The Benefits and Costs of the Prison Boom* (pp.119-150). Nueva York: Russell Sage Foundation.
- Di Tella, R. y Schargrodsky, E. (2013). Criminal Recidivism after Prison and Electronic Monitoring. *Journal of Political Economy*, 121(1), 28-73.
- Entorf, H. (2012). *Certainty and Severity of Sanctions in Classical and Behavioral Models of Deterrence. A Survey*. (IZA Discussion Paper N° 6516). Bonn: Institute for the Study of Labor (IZA).
- Guarín, A., Medina, C. y Tamayo, J.A. (2013). *The Effects of Punishment of Crime in Colombia on Deterrence, Incapacitation, and Human Capital Formation*. (IDB Working Paper Series N° IDB-WP 420). Washington DC: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Hjalmarsson, R. (2009). Juvenile Jails: A Path to the Straight and Narrow or to Hardened Criminality? *Journal of Law and Economics*, 52(4), 779-809.
- International Centre for Prison Studies (ICPS) (2013). *World Prison Population List*. (10^{ma} ed.). Londres: ICPS.
- International Centre for Prison Studies (ICPS) (2014). *World Prison Brief*. <http://www.prisonstudies.org/world-prison-brief>.
- Kessler, D.P. y Levitt, S.D. (1999). Using Sentence Enhancements to Distinguish between Deterrence and Incapacitation. *Journal of Law and Economics*, 42(1), 343-63.
- Kleck, G., Sever, B., Li, S. y Gertz, M. (2005). The Missing Link in General Deterrence Research. *Criminology*, 43(3), 623-659.
- Kling, J.R. (2006). Incarceration Length, Employment, and Earnings. *The American Economic Review*, 96(3), 863-876.
- Kling, J.R., Weiman, D. y Western, B. (2001). *The Labor Market Consequences of Incarceration*. (Working Paper N° 450). New Jersey: Princeton University.
- Lee, D.S. y McCrary, J. (2009). *The Deterrence Effect of Prison: Dynamic Theory and Evidence*. (CEPS Working Paper No. 189). Princeton University, Department of Economics, Center for Economic Policy Studies.
- Levitt, S.D. (1998). Juvenile Crime and Punishment. *Journal of Political Economy*, 106(6), 1156-1185.
- Lochner, L. (2007). Individual Perceptions of the Criminal Justice System. *American Economic Review*, 97(1), 444-460.
- McCrary, J. (2009). Dynamic Perspectives on Crime. En B.L. Benson y P.L. Zimmerman (Eds.) *Handbook on the Economics of Crime* (pp. 82-108). Northampton: Edward Elgar.
- Ouss, A. (2011). *Prisons as a School of Crime: Evidence from Cell-Level Interaction*. Manuscrito no publicado.

- Owens, E.G. (2009). More Time, Less Crime? Estimating the Incapacitative Effect of Sentence Enhancements. *Journal of Law and Economics*, 52(3), 551-579.
- Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (2013). *Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad ciudadana con rostro humano: diagnóstico y propuestas para América Latina*. Nueva York: PNUD.
- Raphael, S. (2006). The Deterrent Effects of California's Proposition 8: Weighing the Evidence. *Criminology and Public Policy*, 5(3), 471-478.
- Webster, C.M., Doob, A. N. y Zimring, F.E. (2006). Proposition 8 and crime rates in California: the case of the disappearing deterrent. *Criminology and Public Policy*, 5(3), 417-448.

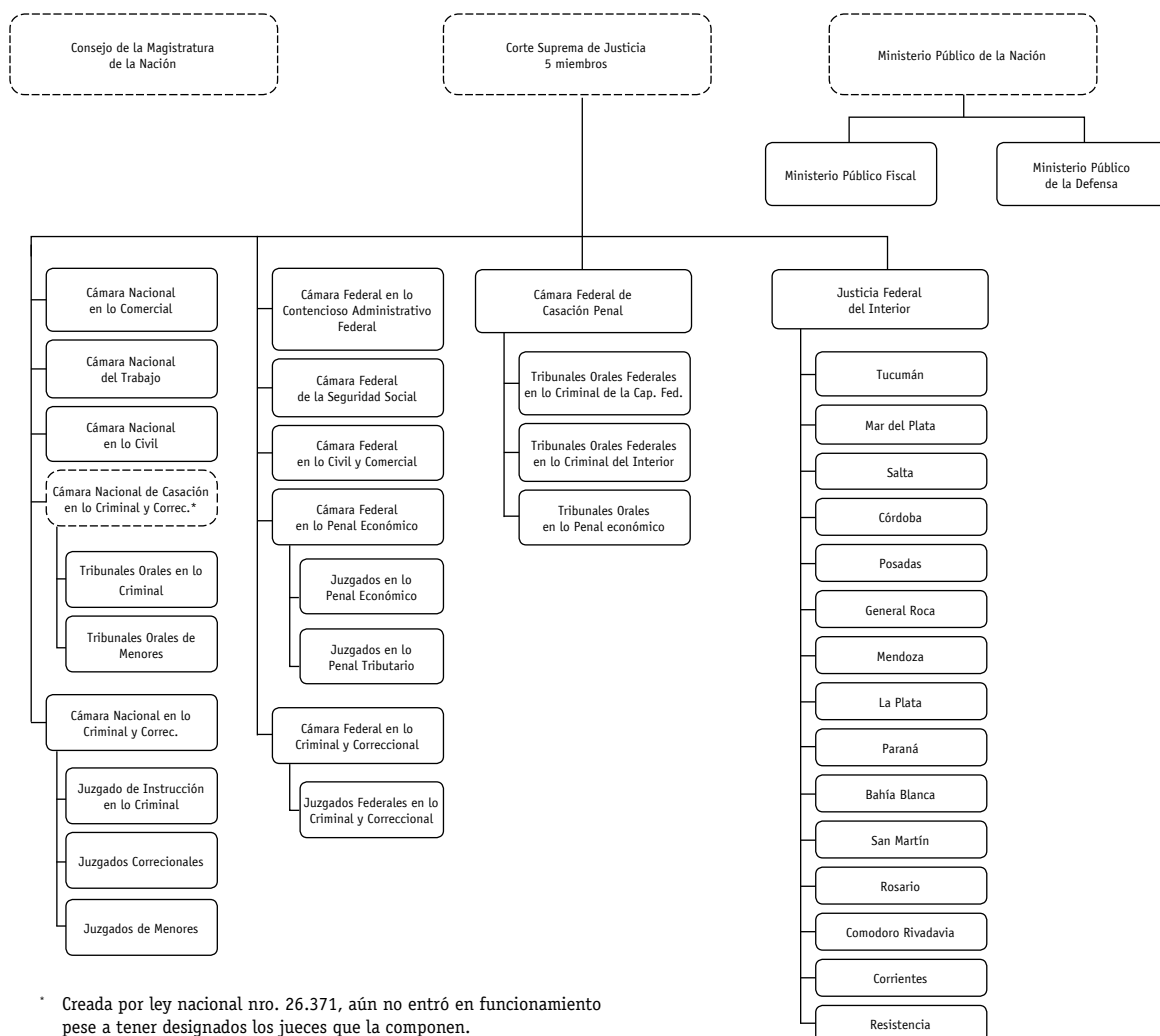
Justicia Federal/Nacional

Poder Judicial

El sistema judicial federal está compuesto por el Poder Judicial de la Nación, el Ministerio Público de la Nación y el Consejo de la Magistratura. En el ámbito del Poder Ejecutivo, se incluye el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

de la Nación y el Ministerio de Seguridad, que tiene bajo su órbita el manejo de la Prefectura Naval Argentina, la Gendarmería Nacional, la Policía de Seguridad Aeroportuaria y la Policía Federal.

Figura 1: Organigrama del sistema judicial federal



* Creada por ley nacional nro. 26.371, aún no entró en funcionamiento pese a tener designados los jueces que la componen.

Organización

El Poder Judicial de la Nación está compuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el Consejo de la Magistratura de la Nación, las Cámaras de Apelaciones y los Juzgados de Primera Instancia.

La estructura del Poder Judicial de la Nación está dividida en tres jurisdicciones:

1. La jurisdicción federal, que incluye aquellos tribunales con competencia para conocer sobre asuntos federales en todo el territorio del país.
2. La jurisdicción federal de la Capital Federal, que incluye aquellos tribunales con competencia para conocer sobre asuntos federales en el territorio de la Capital Federal.
3. La jurisdicción ordinaria de la Capital Federal, que incluye aquellos tribunales con competencia para conocer sobre asuntos de derecho común en el territorio de la Capital Federal, a los que se denomina fueros nacionales.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Organización/Composición

La Corte Suprema de Justicia de la Nación es el órgano supremo y máximo del Poder Judicial. Está integrada por 5 miembros, conforme la Ley 26.183.¹ La Corte ejerce su jurisdicción en todos aquellos puntos regidos por la Constitución y las leyes de la Nación,² pero ejerce su competencia en forma originaria y exclusiva en todos los asuntos que conciernen a embajadores, ministros, cónsules extranjeros y en los que alguna provincia fuese parte.³ La Corte

Suprema es, también, la cabeza del Poder Judicial y, conjuntamente con el Consejo de la Magistratura, tienen a cargo su administración. Todos los miembros de la Corte Suprema son designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado y, a partir de la vigencia del Decreto 222 del 19 de junio de 2003, se incorporó como requisito la publicación previa de los antecedentes curriculares de los candidatos, con el objeto de que los ciudadanos en general, las organizaciones no gubernamentales, los colegios y asociaciones profesionales presenten ante el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación sus observaciones y consideraciones sobre el candidato propuesto por el Poder Ejecutivo. Aun cuando estas presentaciones no son vinculantes, ya que constitucionalmente es el Senado quien designa al magistrado, es una instancia de participación ciudadana. Por su parte, la Corte Suprema cuenta con un Presidente y un Vicepresidente, elegidos por sus pares anualmente.

Presupuesto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación

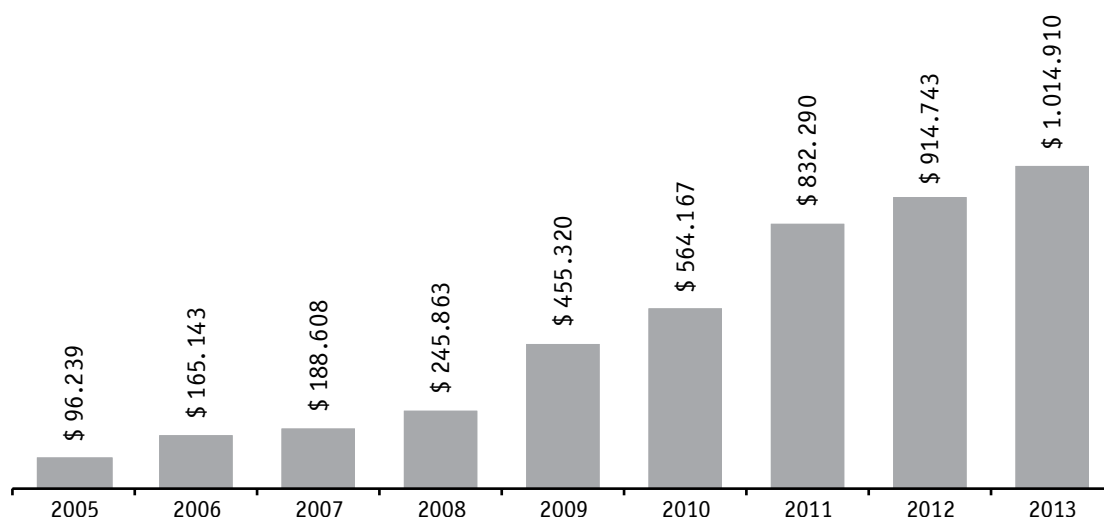
A continuación se analiza en detalle el presupuesto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el cual está incluido en el Presupuesto del Poder Judicial de la Nación.

La Corte Suprema de Justicia se encarga de la administración de su propio presupuesto, siguiendo la metodología de elaboración de presupuesto, que se divide en programas presupuestarios, cada uno con una misión individualizada. Estos programas son: Justicia de Máxima Instancia, Administración General de la CSJN, Pericias Judiciales, Biblioteca y Jurisprudencia y Asistencia Social.

¹ El 15/12/06 se promulgó la Ley N° 26.183, que reduce a 5 el número de jueces de la Corte Suprema Corte de Justicia de la Nación, reducción que operará progresivamente en tanto se generen vacantes definitivas.

² Conf. Constitución Nacional, art. 117.

³ Conf. Constitución Nacional, art. 116.

Gráfico 1: Presupuesto Corte Suprema de Justicia de la Nación⁴

Fuentes: Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda, Oficina Nacional de Presupuesto.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2013, la Corte Suprema de Justicia de la Nación contó con un presupuesto total de \$1.014.910.424, lo que significó un aumento

del 11% con respecto al año anterior y un incremento del 79,9% con respecto al presupuesto asignado en el año 2010.

Personal del Poder Judicial de la Nación

Tabla 1: Personal del Poder Judicial de la Nación

Personal	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Magistrados	883	894	927	933	947	960	972	941
Funcionarios	4.127	4.101	4.443	3.930	4.848	5.102	5.205	5.172
Empleados	13.288	13.979	14.656	15.700	15.003	17.013	16.898	17.079
Total	18.298	18.974	17.533	20.563	20.798	23.075	23.075	23.192

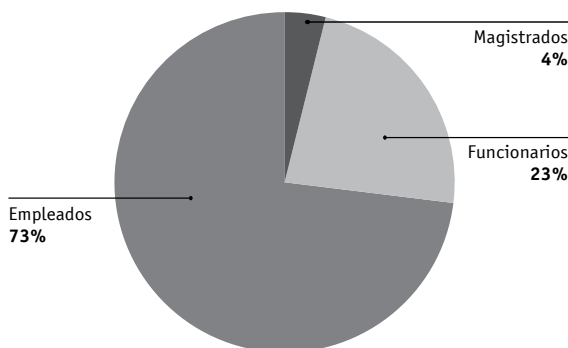
Fuentes: Poder Judicial de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Durante el año 2012, la planta de personal del Poder Judicial de la Nación era de 23.192 personas entre magistrados, funcionarios y empleados administrativos. Los jueces representan

el 4% del personal total del Poder Judicial, con una relación de 24 empleados y funcionarios por juez durante ambos períodos.

⁴ Cifras consignadas según crédito vigente.

Gráfico 2: Distribución del personal del Poder Judicial de la Nación (2012)



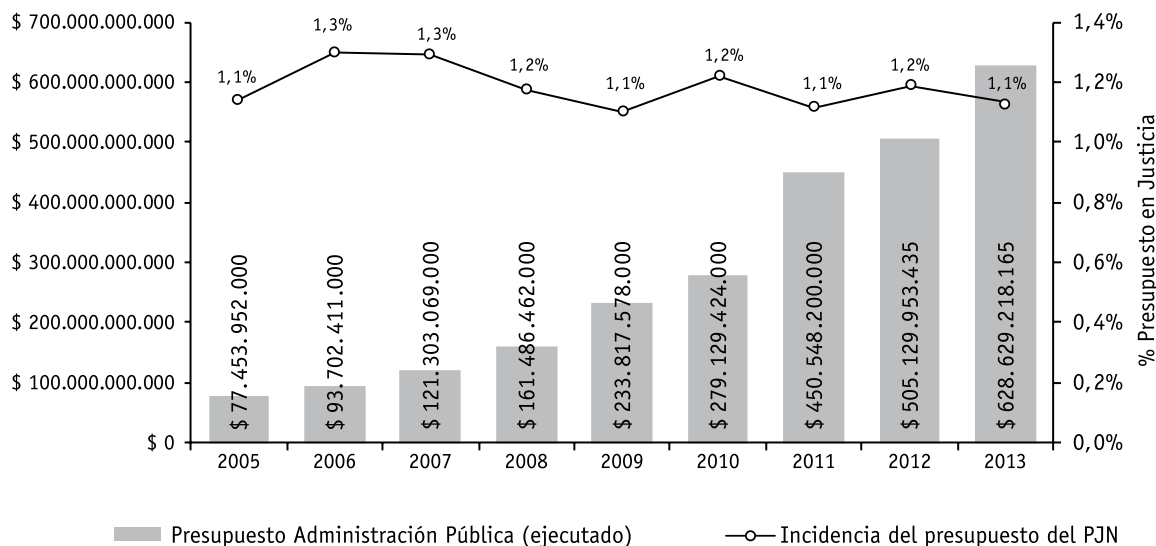
Fuentes: Poder Judicial de la Nación. Cargos previstos por Acordada N°1/2012, incluye SAF 320 Consejo de la Magistratura y SAF 335 Corte Suprema de Justicia de la Nación. Planta estructural al mes de julio de 2012.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Presupuesto del Poder Judicial de la Nación

El siguiente gráfico muestra la incidencia del presupuesto del Poder Judicial de la Nación en el presupuesto del país. Desde 2010 a la fecha se verifica una constante que los gastos para el aparato judicial a nivel nacional representan el 1,2% del presupuesto nacional.

Durante 2010, por cuestiones de tinte político, el Parlamento no aprobó la ley de presupuesto para el año 2011, por lo que el Poder Ejecutivo utilizó las partidas presupuestarias del año anterior, actualizándolas mediante decretos y resoluciones ministeriales, lo que arrojó una suma total de gasto público de \$450.548.200.000 en el presupuesto consolidado de ese año.

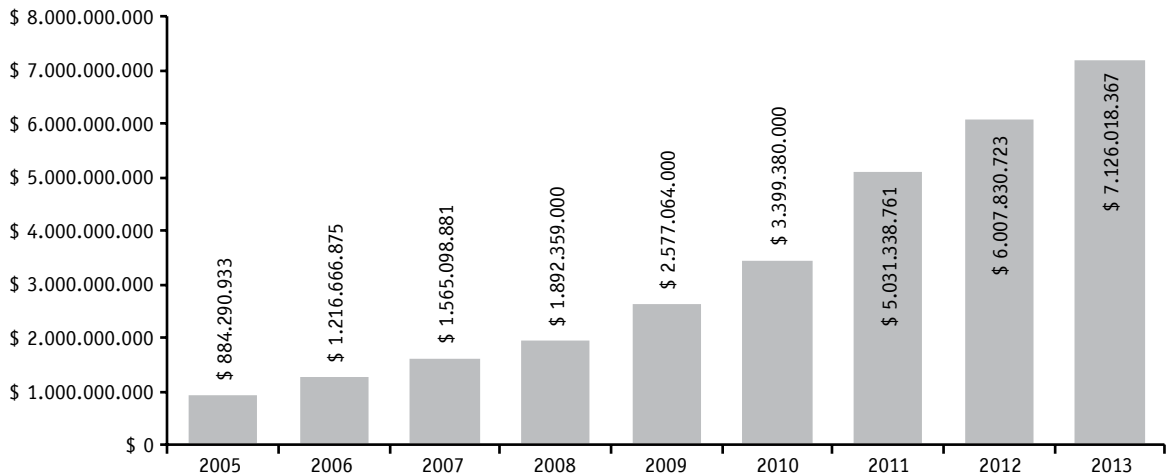
Gráfico 3: Presupuesto de la Administración Pública Nacional – Incidencia del gasto en Justicia⁵



Fuentes: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MECON) Secretaría de Hacienda, Oficina Nacional de Presupuesto, Leyes de Presupuesto Anual, www.mecon.gov.ar.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

⁵ Las cifras consignadas corresponden a los presupuestos asignados por leyes de Presupuesto Nacional e incluyen la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Gráfico 4: Presupuesto del Poder Judicial de la Nación



Fuentes: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MECON) Secretaría de Hacienda, Oficina Nacional de Presupuesto, Leyes de Presupuesto Anual.

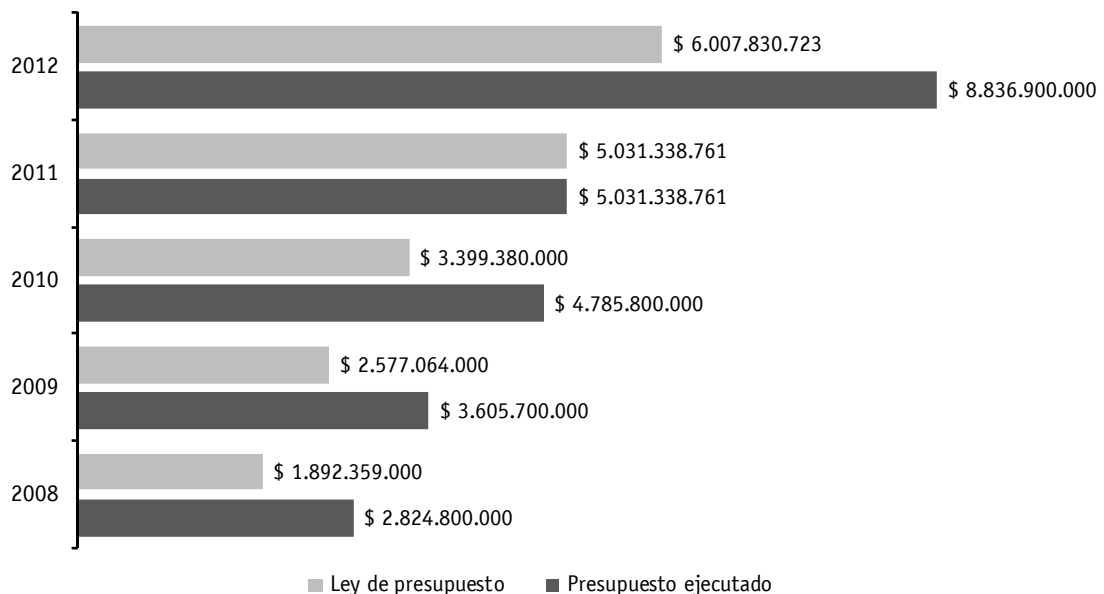
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El Presupuesto del Poder Judicial de la Nación en el año 2013 fue de \$7.126.018.367, lo que significa un aumento del 109,6% en relación con el año 2010 y un aumento de 18,6% con respecto al año anterior.

variación con respecto a la suma de la partida presupuestaria original para el Poder Judicial, prevista en la ley de presupuesto. Este análisis demuestra que en el año 2012 se gastó un 47% más de lo previsto inicialmente.

Vale destacar que del análisis del presupuesto consolidado de cada año se observa una

Gráfico 5: Presupuesto consolidado del Poder Judicial de la Nación



Fuentes: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MECON) Secretaría de Hacienda, Oficina Nacional de Presupuesto, Leyes de Presupuesto Anual.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011, como se explicó anteriormente, no hubo una ley de presupuesto aprobada por el Congreso de la Nación y, en consecuencia, el Poder Ejecutivo manejó las cuentas del país a través de decretos y resoluciones ministeriales, utilizando como base la ley de presupuesto del año anterior.

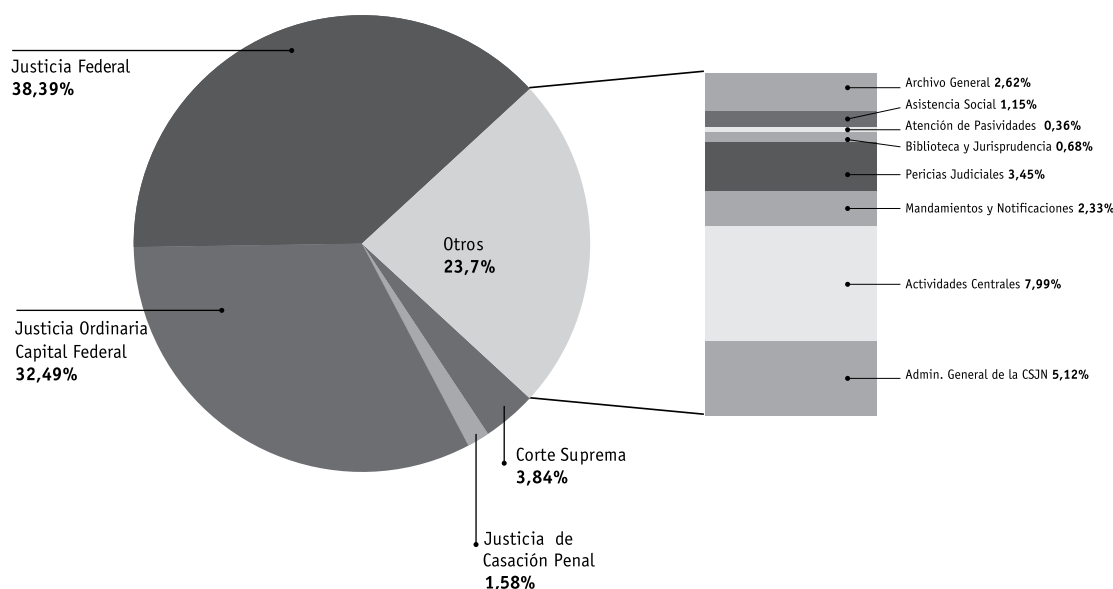
Parte del Presupuesto del Poder Judicial de la Nación proviene de las tasas judiciales; por ejemplo: en 2013, por este concepto se recibieron \$269.293.336, lo que significó 3,77% de su presupuesto total. Por otra parte, el impacto presupuestario de este Poder sobre el resto de los gastos fue, como se observa en el Gráfico 1, relativamente constante –del orden del 1,1% al 1,3%– hasta el año 2010 y del 1,2% hasta 2013.

Ahora bien, como se indicó más arriba, la Justicia nacional se compone tanto de los fue-

ros federales de las provincias y la Capital Federal como de la Justicia ordinaria de esta ciudad –que, debido a la Ley 24.588, no fue trasladada a la órbita de la ciudad cuando fue creada en la reforma constitucional de 1994–.

La Justicia ordinaria de la Capital Federal insume el 32,49% del presupuesto, mientras que la Justicia federal (tanto de la Capital Federal como del resto del país) insume otro 38,39%; por otro lado, el presupuesto propiamente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación equivale al 14,24%; y, finalmente, la Cámara de Casación Penal equivale al 1,58% del total. El 13,30% restante se destina a actividades administrativas, en oposición a actividades jurisdiccionales propiamente dichas, según la clasificación que se detalla en el gráfico.

Gráfico 6: Distribución del Presupuesto del Poder Judicial de la Nación (2013)



Fuentes: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MECON) Secretaría de Hacienda, Oficina Nacional de Presupuesto, Leyes de Presupuesto Anual.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Ministerio Público de la Nación

Organización/Composición

El Ministerio Público es un órgano independiente del Poder Judicial, con autonomía funcional y autarquía financiera creada a partir de la Reforma Constitucional del año 1994, regulada en el art. 120 y en la Ley Orgánica del Ministerio Público.⁶ Está conformado por la Procuración General de la Nación y la Defensoría General de la Nación.

Procuración General de la Nación

La Procuración General de la Nación está encabezada por el Procurador General, elegido por el Presidente de la Nación con acuerdo del Senado. Tiene una doble misión: por un lado, es el Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y dictamina en todos los asuntos sometidos a su conocimiento; por otro lado, es el jefe de todos los fiscales y, como tal, dirige y coordina su accionar. Entre sus funciones está la de dictar reglamentos de superintendencia, fijar modalidades de trabajo y controlar y sancionar al resto de los integrantes del Ministerio Público.

El Ministerio Público Fiscal tiene como principal función la de actuar ante los tribunales en defensa de la legalidad y para representar los intereses generales de la sociedad. Durante todo el procedimiento judicial, tiene amplias facultades para plantear las acciones y los recursos necesarios. En materia penal, le corresponde instar la acción penal pública, si bien no cuenta con la dirección de la investigación –que se encuentra en manos del Juez– éste puede delegarle expresamente el control y dirección de la investigación criminal. La Argentina tiene, en materia penal de orden federal, un sistema denominado

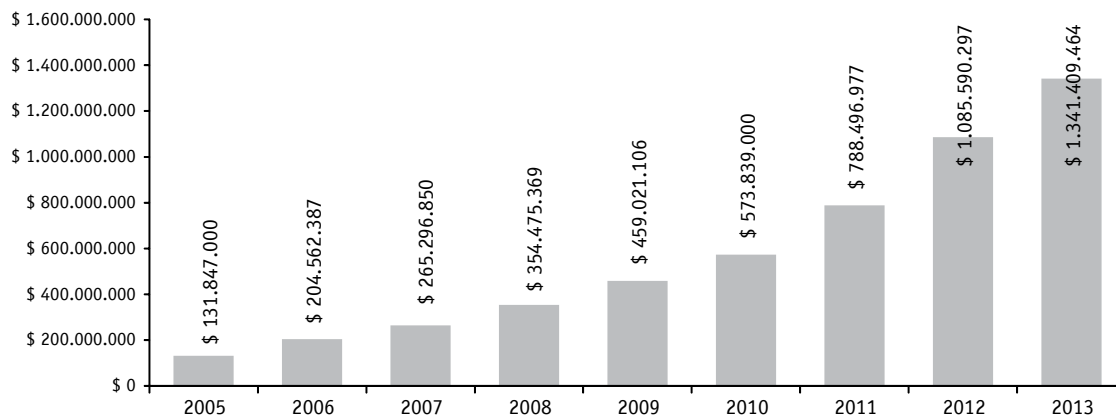
“mixto”, esto es, un sistema que todavía presenta características del sistema inquisitorial de investigación penal, pero con algunas modificaciones tendientes a un modelo adversarial de litigación e investigación penal. En el primero de estos modelos es el juez el único responsable de la investigación penal preparatoria y, en su forma más pura, es el encargado, además, del juzgamiento de los presuntos delincuentes. De esta manera, todo el proceso penal quedaba en manos de un magistrado. En el modelo adversarial, como contrapartida, son los fiscales quienes llevan adelante las investigaciones para, luego, presentarlas ante un juez. Este, en su forma más pura, debe resolver la cuestión en un litigio que transcurre en un juicio oral y público frente al abogado defensor.

No obstante ello, la Argentina presentaba, a inicio de los años noventa, un sistema de corte inquisitivo pero que fue poco a poco modificándose. Así, sucesivas reformas les han otorgado mayores facultades a los fiscales, como ocurre en los casos de flagrancia y autores ignorados, intentando alterar la matriz estructural del proceso judicial penal. Por tal motivo, la articulación de elementos adversariales en un procedimiento inquisitivo tiene como resultado, como se indicó previamente, un sistema “mixto” de investigación y juzgamiento penal. Uno de los componentes es que el juez tiene la facultad discrecional de delegar la investigación en los fiscales, dándoles la posibilidad de llevarla adelante controlada por éste. Sin embargo, esta es solo una facultad de los magistrados y no es un requisito necesario para su funcionamiento, y ello hace que, en la práctica, gran parte de los casos sean tramitados en juzgados hasta su elevación a los Tribunales Orales –creados a principios de la década del 90–.

⁶ Ley N° 24.946.

Presupuesto de la Procuración General de la Nación

Gráfico 7: Presupuesto de la Procuración General de la Nación



Fuentes: Ministerio de Economía de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El presupuesto de la Procuración General de la Nación en el año 2013 fue de \$1.341.409.464, lo que significó un aumento del 133,87% en re-

lación con el presupuesto del año 2010. Desde el año 2005 a 2013 registra un aumento interanual de entre el 25% y el 35%.

Personal del Ministerio Público Fiscal

Tabla 2: Personal de la Procuración General de la Nación

Personal	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Fiscales	382	374	374	376	400	382	403
Funcionarios	1.008	1.149	1.217	1.215	1.209	1.334	1.322
Empleados	1.682	1.862	2.119	2.225	2.352	2.488	2.606
Total	3.072	3.385	3.710	3.816	3.961	4.204	4.331

Fuentes: Ministerio de Economía.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

La planta de personal de la Procuración General de la Nación es, en 2013, de 4.331 personas entre fiscales, funcionarios y empleados administrativos. Los fiscales representan el 9,3% del total del personal, con una relación de 9,7 empleados y funcionarios por fiscal.

Defensoría General de la Nación

El Ministerio Público de la Defensa está encabezado por el Defensor General de la Nación, que, como ocurre con otros magistrados, es elegido por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado.

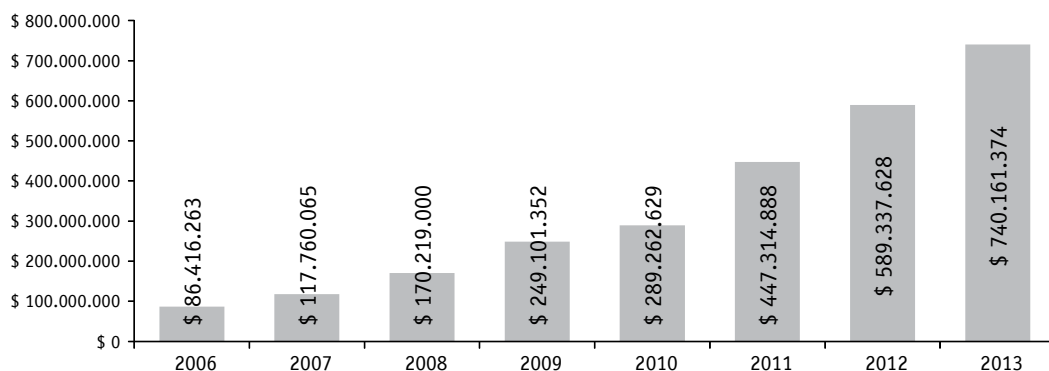
De esta manera, una característica del sistema Federal argentino es que los Ministerios Públicos son autónomos y autárquicos con respecto al resto del Poder Judicial; esto es que, entre otros aspectos, cuenta con recursos propios, aprobados en las leyes de Presupuesto, los cuales pueden administrar en su totalidad. Además, la separación (autonomía) de ambos ministerios públicos constituye, así, otra característica a tener en cuenta, separando a quienes se encargarían de la acusación de quienes son responsables de la defensa en juicio. Esto es una ventaja frente a otros poderes judiciales provinciales.

El Defensor General tiene a su cargo la organización de la Defensa Pública, dicta reglamentos y ejerce el control disciplinario sobre los demás defensores públicos. Su principal función es la de representar y defender a las personas que carecen de recursos económicos para proporcionar representación o de quienes se niegan a proveerse de ésta; así como también la defensa de los incapaces y ausentes en todas las materias. Los Defensores Públicos actúan ante todas las instancias judiciales, inclusive en la Corte Suprema de Justicia de la Nación –en este punto, la defensa se encuentra a cargo del Defensor General de la Nación–. Asimismo, actúan en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad, deben promover e intervenir en cualquier caso de interés judicial y requerir todas las medidas necesarias para proteger el bienestar de los menores e incapaces en caso de que estos no cuenten con una asistencia legal apropiada.

Una característica relevante del sistema judicial argentino tanto federal como provincial –que comparte con otros poderes judiciales de la región– es que la estructuración de los Ministerios Públicos sigue la lógica de la organización propiamente jurisdiccional. Así, se encuentran defensores y fiscales de Cámara sosteniendo los casos de sus pares de la primera instancia, pero ante las Cámaras de Apelaciones. Esta realidad organizacional trae consecuencias en la lógica procedimental cuando, para citar un ejemplo, un fiscal o defensor de la segunda instancia no comparte los criterios seguidos por el de la primera instancia. En esta materia, poco se ha hecho para desestructurar estos mecanismos jerárquicos innecesarios en el interior de los ministerios públicos, asemejándolos en su organización y funcionamiento a los órganos jurisdiccionales –donde la existencia de ambas instancias responde a una necesidad del sistema como modo de revisión de las resoluciones jurisdiccionales– más que a organizaciones orientadas a la defensa de casos.

Presupuesto de la Defensoría General de la Nación

Gráfico 8: Presupuesto de la Defensoría General de la Nación



Fuentes: Ministerio de Economía de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El presupuesto con el que cuenta la Defensoría General de la Nación para el ejercicio 2013 es de \$740.171.374, registrando un aumento del

255% con respecto al año 2010 y del 856% con respecto al año 2006.

Personal del Ministerio Público de la Defensa

Tabla 3: Personal de la Defensoría General de la Nación

Personal	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Defensores	211	218	218	229	248	259	263
Funcionarios	548	451	593	651	522	757	801
Empleados	614	940	975	1.040	1.299	1.230	1.327
Total	1.373	1.609	1.786	1.920	2.069	2.246	2.391

Fuentes: Ministerio de Economía.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

La planta de personal de la Defensoría General de la Nación es de 2.391 personas entre defensores, funcionarios y empleados administrativos. Los defensores representan el 11% del total del personal, con una relación de 8 empleados y funcionarios por Defensor.

Consejo de la Magistratura de la Nación

Organización/Composición

El Consejo de la Magistratura está compuesto por 13 miembros:⁷ tres jueces, seis legisladores (tres senadores, tres diputados), 2 representantes de los abogados de la matrícula federal, un miembro del Poder Ejecutivo y un miembro del ámbito académico y científico. Sus cargos tienen una duración de 4 años, con la posibilidad de ser reelectos. La remoción de los jueces está a cargo del Jurado de Enjuiciamiento, de 7 miembros.

Tiene a su cargo, principalmente, la administración del Poder Judicial (excluyendo la Corte Suprema de Justicia de la Nación) y la selección de los jueces. Asimismo, tiene autoridad para ejercer acciones disciplinarias contra jueces, dictar reglamentos relacionados con la organización judicial y todos aquellos que sean necesarios para asegurar la independencia de los jueces y el efi-

caz servicio de justicia. Está encargado, además, de administrar la Escuela Judicial.

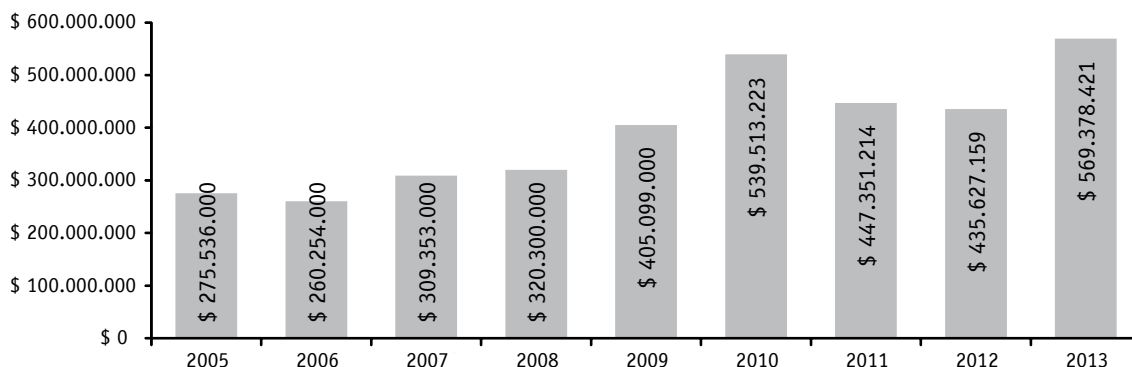
Durante el año 2013 el Poder Legislativo sancionó la Ley 26.855, que modificó la composición del Consejo de la Magistratura, ampliando a 19 el número de consejeros; la forma de elección, que incorporó la elección popular de una parte de los miembros a través de los comicios ordinarios, y la mayoría necesaria para destituir a los jueces. Sin embargo, la CSJN declaró inconstitucional tal norma en sus arts. 2º, 4º, 18 y 30, por lo que dejó sin efecto las modificaciones antes mencionadas.

Presupuesto del Consejo de la Magistratura de la Nación

Como se explicó al comienzo, el Consejo de la Magistratura de la Nación es el organismo encargado de la administración del Poder Judicial de la Nación, exceptuando el de la Corte Suprema de Justicia, y de la selección de Magistrados, entre otras funciones.

En el año 2013, su presupuesto, según informa el Ministerio de Economía de la Nación (en la Ley de Presupuesto), fue de \$569.378.421, registrando un aumento del 30,7% con respecto al año al año anterior y del 106,6 si se compara con el año 2005.

⁷ Reformado por la Ley 26.080.

Gráfico 9: Presupuesto del Consejo de la Magistratura de la Nación

Fuentes: Ministerio de Economía, Secretaría de Hacienda, Oficina Nacional de Presupuesto, Ejecución Presupuestaria Nacional.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

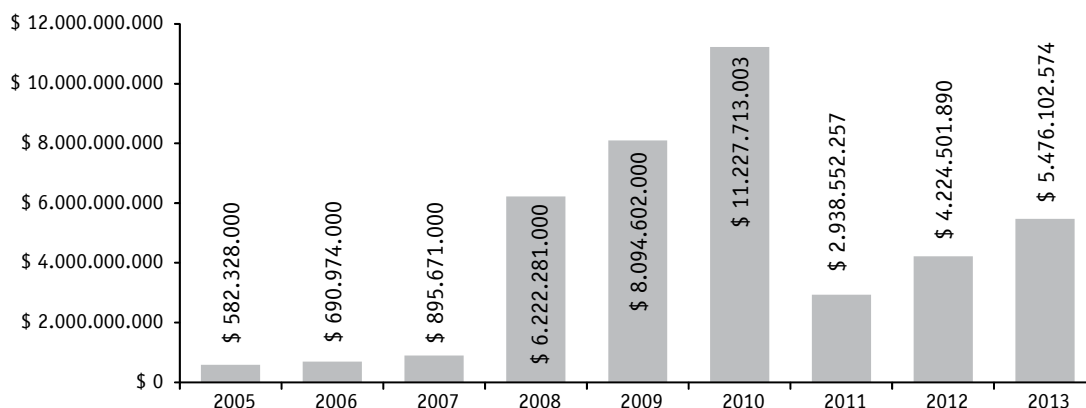
Hasta 2010 existía un Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, que asistía al Presidente de la Nación en todo lo relacionado con temas legales, seguridad de la Nación, derechos humanos y política judicial. Interventía en las relaciones con el Poder Judicial y se encargaba de ordenar la legislación nacional. Su autoridad máxima era el Ministro de Justicia, nombrado por el Presidente de la Nación.

En el año 2008 se había incorporado al Ministerio el área de Seguridad, la cual abarcaba la Secretaría de Seguridad Interior, la Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, la Prefectura Naval Argentina y la Policía de Seguridad Aeroportuaria. Posteriormente, en el año 2010, se volvieron a desdoblar estas áreas, creándose un Ministerio de Seguridad a cargo de estas áreas y un Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Este último se estructura en distintas secretarías, entre ellas la de Justicia, la de Derechos Humanos, la de Asuntos Registrales y la Oficina Anticorrupción; con distintas subsecretarías.

En materia registral, bajo su órbita se encuentran el Registro de la Propiedad Inmueble, la Dirección Nacional de Derechos de Autor, el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, la Inspección General de Justicia, la Dirección Na-

cional de protección de Fuentes Personales, la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines Adoptivos, el Registro Nacional de Reincidencia y el Registro Nacional de Personas Extraviadas.

Entre sus funciones se destacan las de entender en la formulación y aplicación de políticas y programas de promoción y fortalecimiento de los derechos humanos; intervenir en la organización del Poder Judicial y en el nombramiento de magistrados conforme a los procedimientos y recaudos previstos en la Constitución Nacional y sus leyes complementarias; entender en las relaciones con el Ministerio Público, con el Defensor del Pueblo y con el Consejo de la Magistratura; entender en los asesoramientos jurídicos que le sean requeridos por el Poder Ejecutivo, la Jefatura de Gabinete de Ministros y los Ministros Secretarios y demás funcionarios competentes a través de la Procuración del Tesoro de la Nación; intervenir en la reforma y actualización de la legislación general y entender en la adecuación de los códigos; intervenir, en coordinación con el Ministerio de Seguridad, en la determinación de la política criminal y en la elaboración de planes y programas para su aplicación, así como para la prevención del delito; entender en la organización, funcionamiento y supervisión de los establecimientos penales y de sus servicios asistenciales.

Gráfico 10: Presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Fuentes: Leyes de presupuesto.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2009, el presupuesto asignado al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación se incrementó un 1.290% en relación con el año 2005, debido a la incorporación del área seguridad nacional en el presupuesto. Cabe mencionar que el 78,5% del presupuesto total de este Ministerio estaba destinado a seguridad. A partir de 2011, el presupuesto del Ministerio de Justicia y DDHH decreció un 74% respecto del año 2010, al salir de su órbita el manejo de las fuerzas de seguridad nacionales y las áreas relacionadas con dicha temática.

Ministerio de Seguridad

El Ministerio de Seguridad de la República Argentina fue creado por decreto de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner el 10 de diciembre de 2010.

Entre las funciones del Ministerio de Seguridad se encuentran las de ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados, entender en el ejercicio del poder de policía de seguridad interna y la dirección y coordinación de funciones y jurisdicciones de las fuerzas policiales y de seguridad nacionales (Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria); entender en la determinación de la política criminal y en la elaboración de planes y programas para su aplicación así como para la prevención del delito.

Está integrado por la Secretaría de Seguridad, la Secretaría de Coordinación, Planeamiento y Formación, la Secretaría de Cooperación con los Poderes Judiciales, Ministerios Públicos y Legislaturas, y otras áreas. Recientemente fue puesta esta órbita ministerial la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), que es el organismo responsable de coordinar las políticas nacionales de lucha contra las drogas y las adicciones.

El Decreto 1.177/2012 aprobó su nueva estructura organizativa. La SEDRONAR apoya su gestión sobre dos conceptos clave: la reducción de la demanda de drogas y la reducción de la oferta de drogas.

La Ley de Presupuesto para 2013 previó un gasto en esta área de \$19.850.602.318.

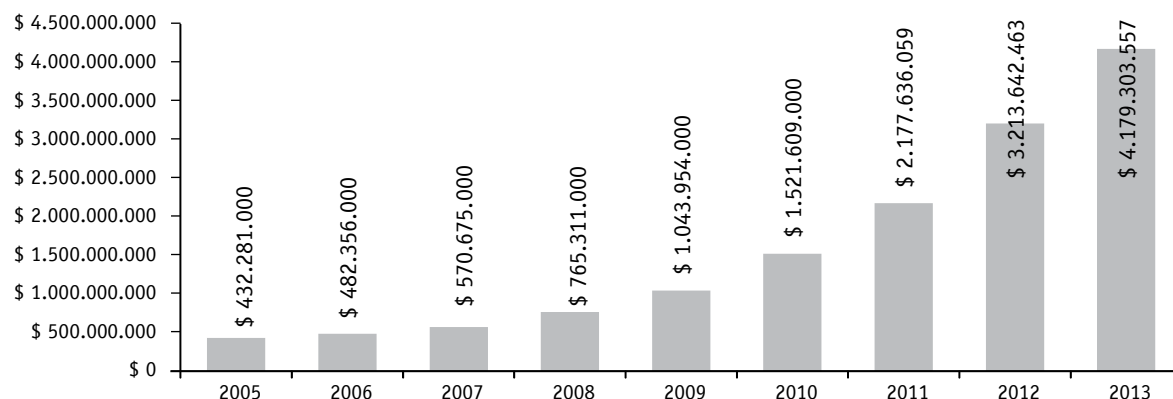
Servicio Penitenciario Federal

El Servicio Penitenciario Federal (SPF) es una Fuerza de Seguridad de la Nación destinada a la custodia, guardia de los detenidos procesados y a la ejecución de las sanciones penales privativas de la libertad de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentos en vigor, empleando medios apropiados para lograr la reinserción social de las personas condenadas a penas privativas de libertad. Depende jerárquicamente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, a través de la Secretaría de Asuntos

Penitenciarios. Está constituido por la Dirección Nacional, institutos, servicios, organismos y establecimientos penales distribuidos en todo el territorio del país.⁸

Para cumplir con su función cuenta con 28 cárceles,⁹ dos complejos penitenciarios (N° I de Ezeiza y N° II de Marcos Paz) y 10 alcaidías¹⁰ distribuidos en la Capital Federal y el resto del país.

Gráfico 11: Presupuesto del Servicio Penitenciario Federal



Fuentes: Ministerio de Economía de la Nación (MECON).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El Presupuesto del Servicio Penitenciario para 2013 fue de \$4.179.303.557,¹¹ registrando un aumento del 174% con respecto al presupuesto del año 2010; en referencia al año 2012, aumentó un 30%.

Aproximadamente el 75% del presupuesto se destina al pago de sueldos y jubilaciones. Si se considera el presupuesto del área específica (sin tener en cuenta sueldos y jubilaciones), es decir, \$711.334.848, para actividades centrales y se divide por la cantidad de detenidos, el resultado obtenido es el costo mensual por detenido,

lo que arroja un monto de \$6.044. Sin embargo, si se toma en cuenta el presupuesto total del Servicio Penitenciario Federal, este costo asciende \$35.512 mensuales por cada interno.

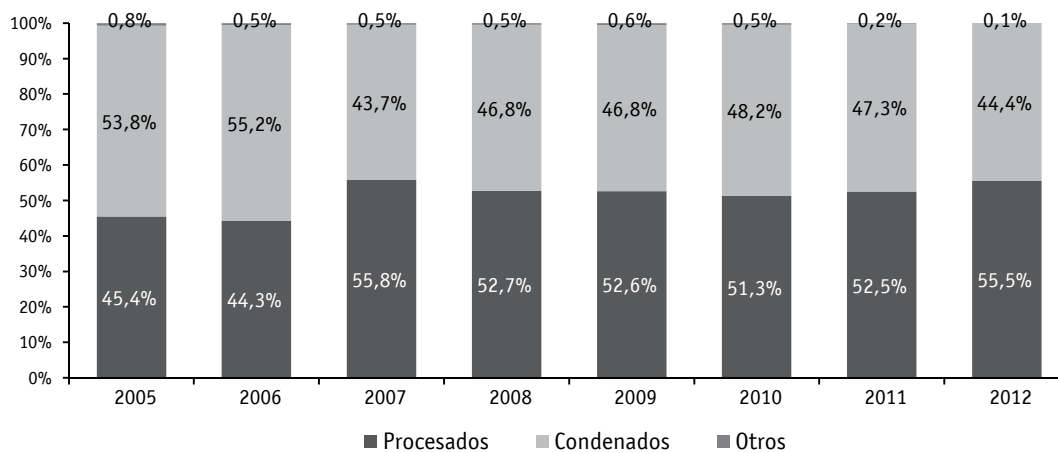
Se alojaban, hasta mediados del año 2013, 9.807 personas en situación de cárcel en las distintas dependencias ubicadas en todo el país. De ellos, 5.440 estaban procesados y los 4.356 estaban condenados con sentencia firme. La capacidad total del sistema era de 10.904 plazas, por lo que el índice de ocupación carcelaria sería del 89%.

⁸ www.spf.jus.gov.ar.

⁹ Las dos cárceles de encausados de Capital Federal se encuentran cerradas desde el año 2000, debido al proceso de renovación edilicia que encara la institución. Fuente: www.spf.jus.gov.ar.

¹⁰ Fuente: Petrone, Daniel, *Cárceles sanas y limpias*, Unidos por la Justicia.

¹¹ Fuente: Fuentes estimativos, Ministerio de Economía de la Nación, www.mecon.gov.ar.

Gráfico 12: Porcentaje de procesados y condenados en el Servicio Penitenciario Federal¹²

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Actividad jurisdiccional

Tabla 4: Causas ingresadas - Poder Judicial de la Nación

Concepto	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Justicia ordinaria	439.030	416.296	410.118	344.054	342.408	321.678	316.363	320.859
Justicia federal	105.151	122.000	142.248	115.154	164.577	168.823	160.661	164.621
Justicia federal del interior	246.859	285.126	269.824	241.778	347.729	328.722	359.692	410.179
Total	791.040	823.422	822.190	700.986	854.714	819.223	836.716	895.659

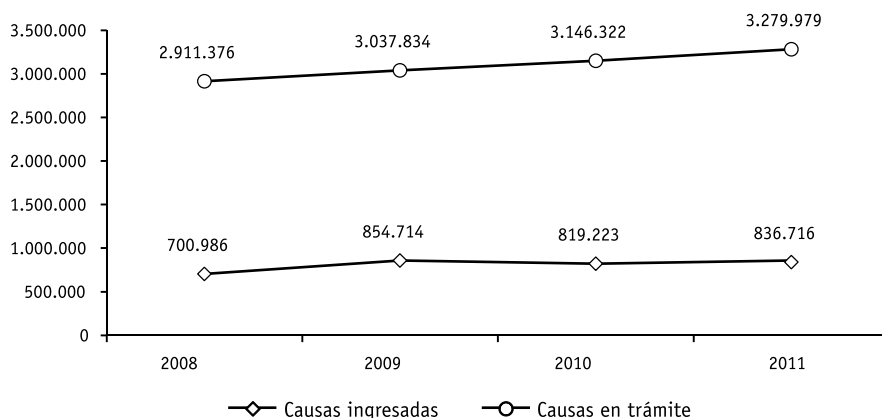
Fuente: Poder Judicial de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹² <http://www.infojus.gov.ar/sneep>.

En 2012 ingresó en el Poder Judicial de la Nación un total de 895.716 causas,¹³ registrando una suba del 7% con respecto a 2011. Sobre ese total, el 36% corresponde a la justicia ordinaria

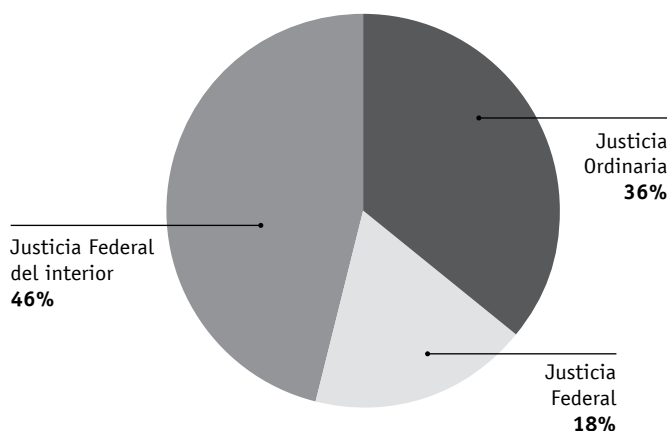
de la Capital Federal; el 46%, a la justicia federal del interior y el 18% restante, a la justicia federal de la Capital Federal.

Gráfico 13: Causas ingresadas y causas en trámite – Poder Judicial de la Nación



Fuente: Poder Judicial de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 14: Porcentaje de causas ingresadas – Poder Judicial de la Nación (2012)



Fuente: Poder Judicial de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Expedientes civiles

La actividad jurisdiccional en materia civil, en el Poder Judicial de la Nación, se puede dividir en dos grandes categorías: por un lado, los expedientes que ingresan en los juzgados federales del interior del país; por el otro, los expedientes que ingresan en los distintos

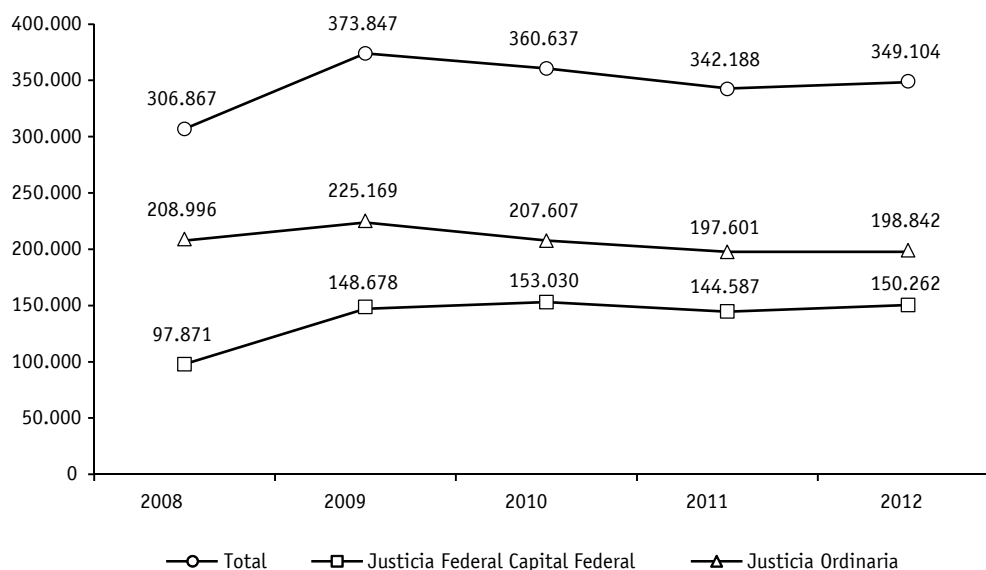
fueros “civiles” de la Capital Federal, incluida la jurisdicción federal. A los efectos de esta publicación, se incluyen dentro de los fueros civiles (tanto patrimoniales como de familia) los fueros laboral, comercial, contencioso administrativo y de la seguridad social federal. En nuestro país, el procedimiento civil es centralmente escrito y basado en la tradición

¹³ A partir del año 2002 se incluyen en el cómputo de causas ingresadas las causas penales con autor ignorado, que ingresan directamente en las fiscalías de primera instancia, según lo establece el art. 196 bis del Código Procesal Penal de la Nación, modificado por la Ley 25.409.

continental europea. La oralidad se reserva para determinados momentos muy puntuales en el proceso, donde se generan breves audiencias entre las partes.

En el siguiente gráfico se detalla la carga de trabajo total de todos los juzgados civiles de primera instancia del Poder Judicial de la Nación, discriminando según las categorías mencionadas en el párrafo anterior.

Gráfico 15: Ingreso de expedientes civiles



Fuente: Poder Judicial de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En la Capital Federal, durante el año 2012, ingresaron en los distintos juzgados de primera instancia de los fueros civiles, nacionales y

federales 349.104 nuevos expedientes, un aumento del 13,76% con respecto al año 2008 y un 2% con respecto al año 2011.

Tabla 5: Causas ingresadas en fueros civiles de Capital Federal

Año	2008	2009	2010	2011	2012
Civil Familia	34.505	34.398	35.082	33.308	33.022
Civil Patrimonial	74.276	74.347	73.405	73.463	72.762
Contencioso Administrativo Federal	32.022	37.199	44.587	46.256	53.990
Comercial	66.772	74.717	50.606	40.634	36.938
Del Trabajo	33.443	41.707	48.514	50.196	56.120
Civil y Comercial Federal	12.371	11.345	7.902	9.497	7.182
Seguridad Social Federal	53.478	100.134	100.541	88.834	89.090
Total	306.867	373.847	360.637	342.188	349.104

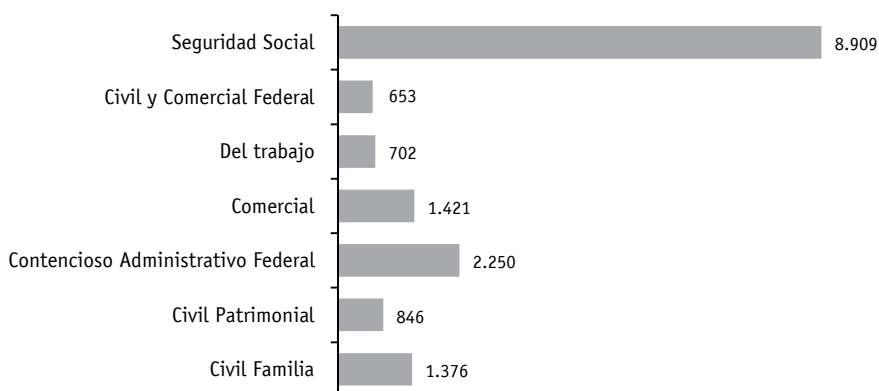
Fuente: Poder Judicial de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el gráfico que sigue se observa la carga de trabajo promedio por juzgado, que se obtiene dividiendo la totalidad de expedientes ingresados por la cantidad de juzgados. Los resultados expuestos muestran una desigual distribución en la cantidad de expedientes nuevos que reciben, anualmente, los distintos fueros, producto de una rigidez normativa que no permite reasignar recursos materiales y

humanos de forma tal de disminuir el impacto de este tipo de situaciones.

En el ámbito de la justicia civil, una de las principales causas de la congestión en la tramitación de los expedientes está dada por la gran cantidad de procesos en los que se reclaman bajos montos, lo que insume la mayor parte de la dedicación de los jueces.

Gráfico 16: Promedio de causas ingresadas por juzgado – Fuero civil, Capital Federal (2012)

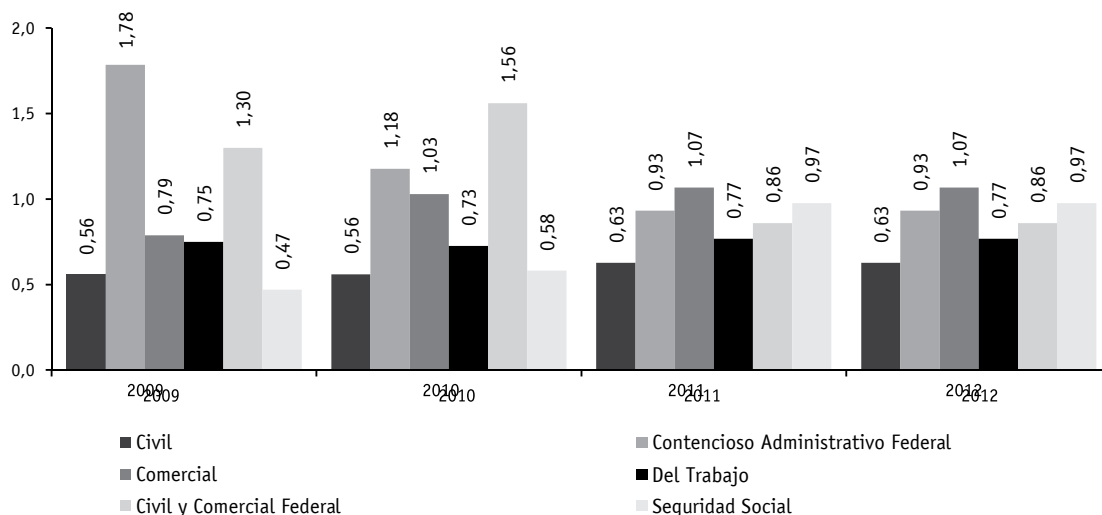


Fuente: Poder Judicial de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En cuanto a la actividad, a los fines del presente trabajo se analizan algunos de los fueros más representativos dentro de los que hemos denominado “civiles”. Para ello se utilizará el indicador denominado tasa de resolución, que es el cociente entre los expedientes resueltos y los ingresados. Dentro del rubro “resueltos” se consideran todas las formas existentes y no sólo las sentencias. Sin embargo, vale aclarar que en algunos casos esta situación es compleja por la naturaleza jurídica de los procesos. Así, por ejemplo, en los juzgados civiles de familia

algunos procesos tienen una larga duración en sí mismos, como pueden ser los juicios por alimentos, adopciones, guardas, sucesiones, etc.; o, para citar otro ejemplo, en los juzgados comerciales, los procesos concursales presentan la misma complejidad. Estos casos hacen que las mediciones sobre su resolución no siempre reflejen la realidad de los juzgados, pero estos indicadores son una aproximación estimativa a su situación, además de que son los estimadores que más fácilmente pueden construirse a partir de la información oficial.

Gráfico 17: Tasa de resolución por materia en el fuero civil de Capital Federal.

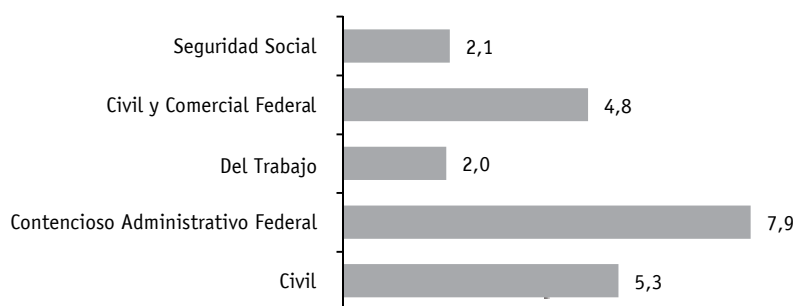


Fuentes: Poder Judicial de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

A través de otro indicador sencillo, que se conoce como tasa de demora inicial o tasa de congestión, es posible aproximarse a una medición de la congestión en los juzgados, ya que no hay mediciones directas del tiempo de tramitación de los procesos. Este indicador se obtiene a través de la relación entre la cantidad de expedientes pendientes y los resueltos al final de un período; el resultado, expresado en años, indica cuánto tardaría un tribunal en

resolver su stock de expedientes pendientes si no le ingresaran nuevos expedientes –si bien esto no podría ocurrir nunca, sí es una suerte de estimador sobre los atrasos en los stocks de causas de mantenerse el mismo ritmo de resolución–. Así, se observa que los juzgados nacionales del trabajo tienen el menor registro, con una tasa de demora de 2 años; mientras que los juzgados en lo contencioso administrativo federal tienen una tasa de 7,86 años.

Gráfico 18: Tasa de demora inicial en el fuero civil de Capital Federal (2012)



Fuentes: Poder Judicial de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Expedientes penales

En el sistema federal, el procedimiento en las causas penales es mixto, ya que combina aspectos de los modelos inquisitivo y del modelo adversarial, como se detalló anteriormente. La etapa de instrucción es escrita y está a cargo de un juez, o puede ser delegada por este a un fiscal del Ministerio Público. Desde 1992, con la reforma del Código Procesal Penal, se introdujo una segunda etapa: la del juicio oral y público, que se realiza ante un tribunal compuesto por tres jueces¹⁴ –denominados Tribunales Orales–, con la excepción de que en el fuero correccional, el juez que lleva adelante el juicio es unipersonal.

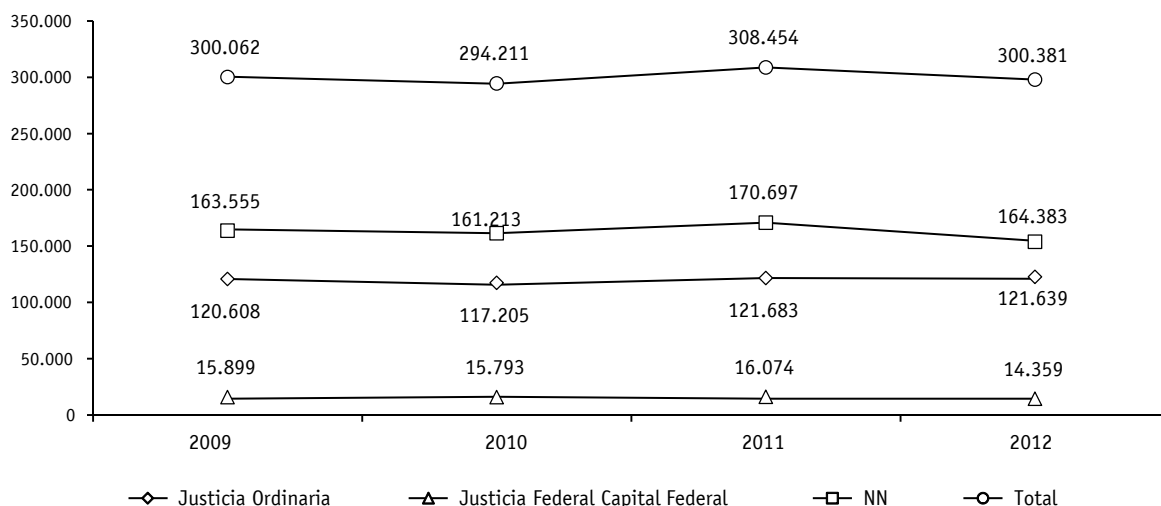
La actividad jurisdiccional en materia penal, en el Poder Judicial de la Nación, se puede dividir, como ocurre en el área “civil”, en dos grandes categorías: por un lado, los expedientes que ingresan en los juzgados federales del interior del país; por el otro, los expedientes que ingre-

san en los distintos fueros nacionales y federales de la Capital Federal. En el ámbito de la Capital Federal, corresponde al Poder Judicial de la Nación la tramitación y juzgamiento de todos los delitos de derecho común, como así también los federales.¹⁵

En el año 2001, a través de una reforma del Código Procesal Penal de la Nación,¹⁶ se estableció que las causas penales de instrucción o correccionales cuyo autor sea ignorado serán investigadas directamente por las fiscalías. Esto implica que ingresen directamente por las fiscalías; por lo tanto, se deben sumarse a los ingresos para obtener el total de causas penales entradas en la jurisdicción Nacional.

En el siguiente gráfico se detalla la carga de trabajo total de todos los juzgados penales de primera instancia del Poder Judicial de la Nación y de las causas con autor desconocido ingresadas por las fiscalías.

Gráfico 19: Causas penales de la Capital Federal



Fuentes: Poder Judicial de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹⁴ CEJA (Centro de Estudios de Justicia de las Américas), *Reporte sobre la Justicia en las Américas 2004-2005*, CEJA, Santiago, Chile.

¹⁵ Salvo aquellas competencias que fueron transferidas a la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ver capítulo Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

¹⁶ Ley 25.409.

En la Capital Federal ingresaron, en los distintos fueros penales incluyendo las fiscalías, durante el año 2012, 300.381 nuevos expedientes a la etapa de instrucción del proceso penal. Como es posible observar en la tabla, hay

un alto grado de especialización (cinco tipos de juzgados distintos) en la tramitación de los expedientes penales en la Capital, situación que no se verifica en ninguna otra provincia.

Tabla 6: Causas ingresadas en el fuero penal de Capital Federal

Materia	2009	2010	2011	2012
Criminal y correccional federal	15.899	15.793	16.074	14.359
Menores	3.646	3.684	3.374	3.276
Instrucción	56.039	52.983	51.700	47.415
Penal económico	1.912	2.098	2.214	1.639
Correccional	59.011	58.440	64.395	69.309
NN	163.555	161.213	170.697	164.383
TOTAL	300.062	294.211	308.454	300.381

Fuentes: Poder Judicial de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En la siguiente tabla se observan las fuentes de juzgados de primera instancia de la Capital Federal que muestran una de las formas de culminación de la etapa de instrucción o preparatoria de los procesos penales, que son las elevaciones a juicio oral.¹⁷ Los datos incluidos en la

tabla son los porcentajes de elevaciones a juicio por sobre el total de causas resueltas en esta etapa. En los últimos años, el promedio de elevaciones a juicio ha mejorado sensiblemente; de 2005 a 2011 hubo un aumento de casi el 25% en la cantidad de expedientes elevados a juicio.

Tabla 7: Porcentaje de elevaciones a juicio oral – Fuero penal de Capital Federal¹⁸

Fuero	2009	2010	2011	2012
Criminal y Correccional Federal	2%	3%	3%	3%
Menores	25%	27%	26%	24%
Instrucción	14%	15%	15%	16%
Penal Tributario	7%	4%	5%	6%
Penal Económico	17%	15%	18%	17%
Correccional	0,5%	0,5%	0,4%	0,4%
Promedio	11%	11%	11%	11%

Fuentes: Poder Judicial de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹⁷ En el caso del fuero correccional se consignan las sentencias correccionales dictadas en relación con las causas resueltas, ya que el relevamiento del Poder Judicial de la Nación no detalla el número de expedientes elevados a juicio oral.

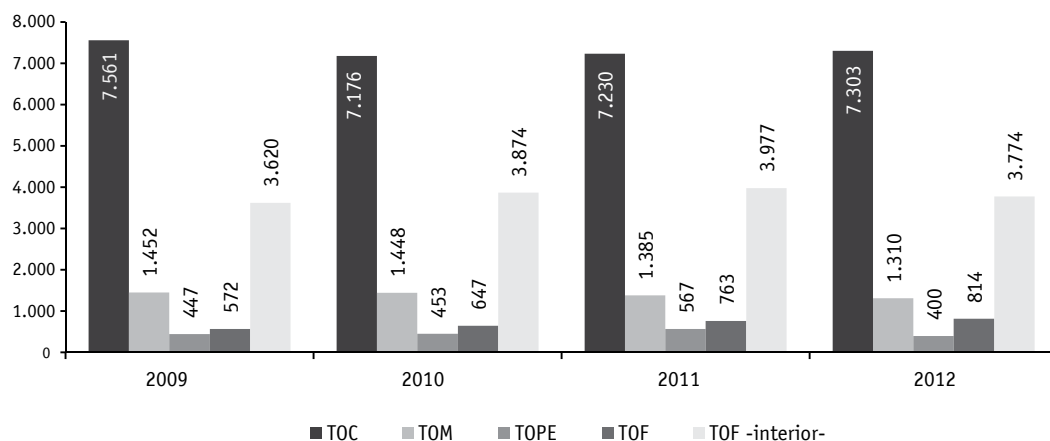
¹⁸ Esta proporción está calculada sobre la cantidad de causas ingresadas ante el Poder Judicial y no se consideran los casos con autores ignorados que tramitan en las fiscalías.

Ahora bien, como se indicó más arriba, el procedimiento penal, luego de la reforma de 1992, luego de la investigación penal –llamada instrucción–, es elevado a un tribunal para la etapa de juicio oral. Es aquí donde se realizan los debates orales y se decide la culpabilidad o inocencia de las personas imputadas por algún delito.

Los tribunales orales fueron introducidos en 1992, a raíz de la puesta en vigencia del nuevo Código Procesal Penal de la Nación (Ley 23.984) y juzgan los delitos criminales (aquellos cuyas penas máximas son mayores de tres

años). Dependen jerárquicamente (en el orden administrativo) de la Cámara Nacional de Casación Penal. Hay Tribunales Orales en lo Criminal (TOC, 30 tribunales), de Menores (TOM, 3 tribunales), en lo Criminal Federal (TOCF, 6 tribunales) y en lo Penal Económico (TOPE, 3 tribunales), además de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal del interior del país (31 tribunales). Cada tribunal está compuesto por un panel de tres jueces. En el gráfico que sigue se observa la evolución en el ingreso de nuevos expedientes en todos los tribunales orales del país.

Gráfico 20: Causas ingresadas en los Tribunales Orales – Poder Judicial de la Nación



Fuentes: Poder Judicial de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En la siguiente tabla se observan los modos de resolución de los Tribunales Orales del Poder Judicial de la Nación. Se consideran la tasa de condena de los tribunales orales, el porcentaje de las sentencias condenatorias dictadas por los tribunales y los juicios abreviados (procedimiento

en el cual hay admisión de culpabilidad) de la totalidad de causas resueltas. La tabla muestra la evolución en los distintos tipos de tribunales de esta variable. El resultado observable es que en 2012, los tribunales orales registraban una tasa de condena en el 42,92% de los casos.

Tabla 8: Tasa de condena en los Tribunales Orales – Poder Judicial de la Nación

Tribunal	2009			2010			2011			2012		
	Resueltas	Condenas	Tasa de condena	Resueltas	Condenas	Tasa de condena	Resueltas	Condenas	Tasa de condena	Resueltas	Condenas	Tasa de condena
Tribunales Orales en lo Criminal	7.872	3.784	48,1	7.650	3.639	47,6	7.591	3.301	43,5	7.515	3.191	42,5
Tribunales Orales de Menores	1.414	544	38,5	1.138	533	46,8	1.251	610	48,8	1.107	540	48,8
Tribunales Orales en lo Penal Económico	575	284	49,4	548	258	47,1	544	260	47,8	573	246	42,9
Tribunales Orales en lo Criminal Federal	557	153	27,5	673	179	26,6	806	174	21,6	753	273	36,3
Tribunales Orales en lo Criminal Federal del interior	3.204	1.264	39,5	3.388	1.653	48,8	3.332	1.647	49,4	3.644	1.610	44,2
Promedio			40,6			43,4			42,2			42,9

Fuentes: Poder Judicial de la Nación.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Buenos Aires



Ubicación geográfica

La provincia de Buenos Aires limita, al norte, con las provincias de Santa Fe y Entre Ríos y el Río de la Plata; al este, con las aguas del Mar Argentino y el Río de la Plata; al sur, con la provincia de Río Negro y el Mar Argentino; y al oeste, con las provincias de Río Negro, La Pampa y Córdoba. Su ciudad capital es La Plata, fundada por Dardo Rocha el 19 de noviembre de 1888.

Fuentes generales

La provincia de Buenos Aires tiene una superficie de 307.571 km². Su población según el Censo 2010¹ era de 15.625.084 habitantes, lo que representa el 43% de la población del país; con una densidad de población de 50,8 habitantes por km².

En el segundo semestre del año 2010 el 10,6% de la población del Gran Buenos Aires se encontraba por debajo de la línea de pobreza. En 2012, este mismo indicador arrojaba un 6,6%. A su vez, en el año 2010, también en el Gran Buenos Aires, el 2,4% de la población se encontraba por debajo de la línea de indigencia y en 2012 fue del 2,1%.²

Administración de Justicia - Suprema Corte de Justicia

Composición y organización

La Administración de Justicia en la Provincia de Buenos Aires es ejercida por: la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, el Tribunal de Casación Penal, el Tribunal de Casación en lo Contencioso Administrativo, las Cámaras de Apelación en lo Contencioso Administrativo regionales, las Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial Departamentales, las Cámaras de Apelación y Garantías en lo Penal Departamentales, los Juzgados de Familia, los Tribunales en lo Criminal, los Juzgados en lo Correccional, los Juzgados de Garantías, los

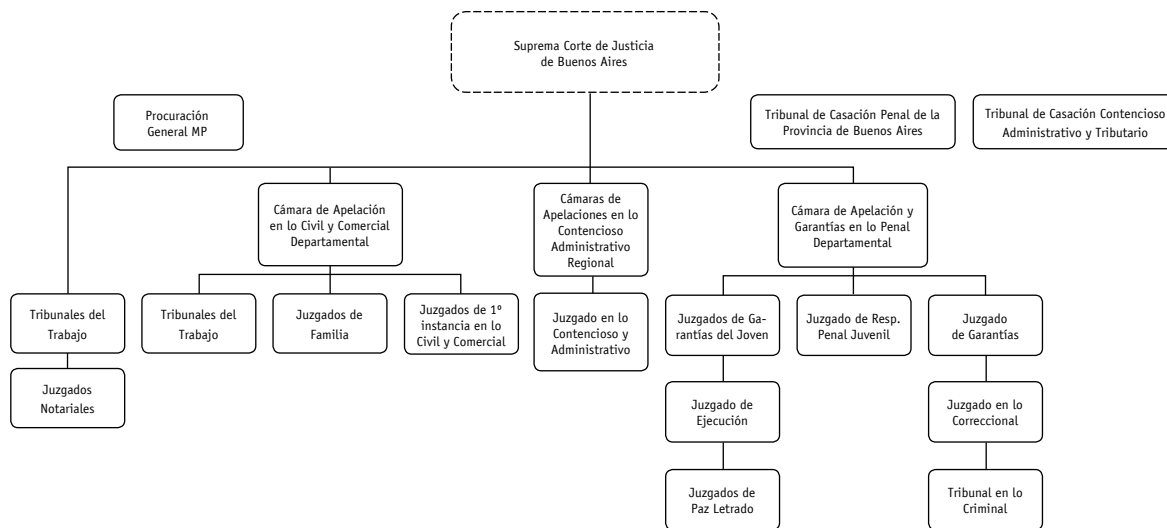
¹ INDEC, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2.

² INDEC, Encuesta Permanente de Hogares: Incidencia de la Pobreza y de la Indigencia Resultados del segundo semestre de 2012.

Juzgados de Ejecución Penal, los Juzgados de Garantías del Joven, los Tribunales y Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil, los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, los

Tribunales del Trabajo, los Juzgados de Paz Letrados, el Juzgado Notarial y el Cuerpo de Magistrados Suplente. Asimismo, el Ministerio Público forma parte del Poder Judicial.³

Figura 1: Organigrama del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires



Fuente: Ley Orgánica del Poder Judicial Ley 5.827 (TO 13.837).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires es la autoridad máxima del Poder Judicial y su representante.⁴ Está conformada por siete miembros, los que ostentan jerarquía de Ministros.

Entre sus atribuciones se encuentran las de formular –en coordinación con el Ministerio de Justicia– el plan de infraestructura judicial, el cual contiene la programación de las obras de construcción o ampliación de edificios, y de adquisición o expropiación de inmuebles, para ser utilizados por el propio poder judicial;⁵ nombrar, remover o disponer el traslado de todos los funcionarios y empleados auxiliares de la administración de justicia, disponer inspecciones de cualquiera de los organismos a su cargo, observar la conducta de los magistrados y funcionarios de la administración de justicia, como así también, cuando el

caso lo requiera, del Ministerio Público⁶ por medio de su oficina especializada de control judicial, la evaluación de gestión de cada uno de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial en cuanto a la calidad, eficiencia y eficacia de la misma, determinando reglamentariamente estándares, considerando los indicadores que se determinan en la propia ley, las particularidades de cada órgano y de los procesos en los que entienden,⁷ siendo el resultado definitivo de los Indicadores de Gestión y del Informe de Gestión de cada órgano de carácter público y de libre acceso vía internet en la página de la Suprema Corte de Justicia e integran la Memoria Anual que dispone el artículo 165 de la Constitución de la Provincia⁸ y enviar anualmente al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto y la memoria del movimiento general de los tribunales y reparticiones bajo su superintendencia.⁹

³ Ley Orgánica del Poder Judicial, art. 2 (texto Ley 12.074).

⁴ Art 32 inc. a) Ley 5.827.

⁵ Art. 31 ter: Ley 5.827 (texto incorporado por Ley 13.795).

⁶ Art. 32 incisos b), c) y d) Ley 5.827 (texto incorporado por Ley 13.795).

⁷ Art. 32 inc. u) Ley 5.827 (inciso incorporado por Ley 13.629 “Del Control de Gestión”).

⁸ Art. 32 inc. w) Ley 5.827 (inciso incorporado por Ley 13.629 “Publicidad de los Indicadores de Gestión y del Informe de Gestión”).

⁹ Art. 32 inc. p) Ley 5.827.

Distribución y asiento

Cada uno de los departamentos judiciales que conforman la provincia de Buenos Aires se vale de las localidades que los conforman para asentar sus dependencias, ello a los fines de evitar la centralización de los organismos y facilitar el acceso a la justicia.

Debe tenerse en cuenta que no todas las localidades que conforman cada departamento judicial tienen asiento de organismos jurisdiccionales, sino que ello dependerá de la tasa de litigiosidad de cada zona.

Tabla 1: Mapa judicial (superficie, población y localidades que la integran)

Departamento	Sup. km ²	Población	Densidad	Cant. Órgan.	Localidades departamentales con asiento jurisdiccional
Azul	53.071	435.636	8	45	Azul - Bolívar - Gral. Alvear - Gral. Lamadrid - Las Flores - Olavarría - Rauch - Tandil - Tapalqué
Bahía Blanca	69.599	626.894	9	51	Bahía Blanca - Cnel. Dorrego - Cnel. Pringles - Cnel. Rosales - Cnel. Suárez - Gonzalez Chavez - Monte Hermoso - Patagones - Puán - Saavedra - Torquinst - Tres Arroyos - Villarino
Dolores	32.950	284.172	9	33	Dolores - Ayacucho - Castelli - Chascomús - Gral. Belgrano - Gral. Guido - Gral. Lavalle - Gral. Madariaga - Maipú - Partido de la Costa - Pila - Pinamar - Tordillo - Villa Gesell
Junín	22.014	274.158	13	27	Junín - Chacabuco - Florentino Ameghino - Gral. Arenales - Gral. Pinto - Gral. Viamonte - Junín - Leandro N. Alem - Lincoln - Rojas
La Matanza	323	1.775.816	5.398	46	La Matanza
La Plata	16.978	1.160.614	70	77	La Plata - Berisso - Brandsen - Cañuelas - Ensenada - Gral. Paz - Lobos - Magdalena - Presidente Perón - Punta Indio - Roque Pérez - Saladillo - S. M. del Monte - San Vicente
Lomas de Zamora	654	2.435.802	3.614	75	Lomas de Zamora - Almirante Brown - Avellaneda - Esteban Echeverría - Ezeiza - Lanús
Mar del Plata	10.373	723.685	70	48	Mar del Plata - Balcarce - Gral. Alvarado - Gral. Pueyrredón - Mar Chiquita
Mercedes	24.817	559.011	23	46	Mercedes - Alberti - Bragado - Carmen de Areco - Chivilcoy - Gral. Las Heras - Luján - Marcos Paz - Navarro - Nueve de Julio - Salto - San Andrés de Giles - San Antonio de Areco - Suipacha - Veinticinco de Mayo
Moreno - Gral. Rodríguez	540	539.690	988	5	Moreno - Gral. Rodríguez
Morón	301	1.198.668	3.969	49	Morón - Hurlingham - Ituzaingó - Merlo
Necochea	12.214	118.855	10	15	Necochea - Lobería - Necochea - San Cayetano
Pergamino	3.972	129.480	32	16	Pergamino - Colón
Quilmes	503	1.333.192	2.656	46	Quilmes - Berazategui - Florencio Varela
San Isidro	1.723	1.400.996	849	61	San Isidro - San Fernando - Pilar - Tigre - Vicente López
San Martín	298	1.618.813	5.488	56	San Martín - José C. Paz - Malvinas Argentinas - San Miguel - Tres de Febrero

Departamento	Sup. km ²	Población	Densidad	Cant. Órgan.	Localidades departamentales con asiento jurisdiccional
San Nicolás	6.356	314.234	50	28	San Nicolás - Baradero - Bartolomé Mitre - Capitán Sarmiento - San Pedro - Ramallo
Trenque Lauquen	47.762	243.214	5	27	Trenque Lauquen - Adolfo Alsina - Carlos Casares - Carlos Tejedor - Daireaux - Gral. Villegas - Guaminí - Hipólito Yrigoyen - Pehuajó - Pellegrini - Rivadavia - Salliqueló - Tres Lomas
Zárate-Campana	3.123	452.154	147	22	Campana - Escobar - Exaltación de la Cruz - Zárate
TOTAL	307.571	15.625.084	51	773	

Fuente: Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Suprema Corte de Justicia, <http://www.scba.gov.ar/planificacion/poblacion%20superficie%20organos.pdf>.

Tabla 2: Organismos por departamento judicial y fuero

Departamento judicial	Fuero																	
	Penal			Civil			Familia			Laboral			Contencioso			J. de Paz		
	C	D	R	C	D	R	C	D	R	C	D	R	C	D	R	C	D	R
Azul	13	8	-	6	5	-	1	2	-	1	1	-	1	-	1*2	-	7	-
Bahía Blanca	18	4	-	10	2	-	3	1	-	2	1	-	1	-	1*2	-	11	-
Dolores	12	1	-	5	-	-	1	-	-	1	1	-	1	-	1*2	-	14	-
Junín	19	-	-	5	-	-	1	-	-	1	-	-	1	-	1*4	-	8	-
La Matanza	23	-	-	10	-	-	9	-	-	5	-	-	1	-	1*3	-	-	-
La Plata	27	-	-	29	-	-	5	-	-	6	-	-	3	-	1*1	-	13	-
Lomas de Zamora	36	3	-	17	4	-	12	2	-	5	6	-	1	-	1*1	-	3	-
Mar del Plata	24	-	-	17	-	-	6	-	-	4	-	-	2	-	1*2	-	3	-
Mercedes	19	4	-	13	-	-	1	-	-	1	1	-	1	-	1*3	-	12	-
Morón	26	-	-	15	-	-	3	-	-	5	-	-	1	-	1*3	-	3	-
Necochea	7	-	-	3	-	-	1	-	-	-	-	-	1	-	1*2	-	2	-
Pergamino	9	-	-	4	-	-	1	-	-	1	-	-	1	-	1*4	-	2	-
Quilmes	22	4	-	12	-	-	2	-	-	5	-	-	1	-	1*1	-	2	-
San Isidro	29	3	-	17	-	-	6	3	-	6	1	-	1	-	1*3	-	4	-
San Martín	28	2	-	15	-	-	6	2	-	5	2	-	2	-	1*3	-	4	-
San Nicolás	9	-	-	7	-	-	3	-	-	2	-	-	1	-	1*4	-	5	-
Trenque Lauquen	10	-	-	3	-	-	1	-	-	1	-	-	1	-	1*3	-	13	-
Zárate-Campana	11	-	-	5	-	-	1	-	-	2	-	-	1	-	1*4	-	2	-

Referencias: C: Cabecera; D: Descentralizada; R: Regional.

*1.- Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con jurisdicción en La Plata, Quilmes y Lomas de Zamora - Asiento en La Plata.

*2.- Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con jurisdicción en Mar del Plata, Dolores, Azul, Necochea y Bahía Blanca - Asiento en Mar del Plata.

*3.- Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con jurisdicción en General San Martín, La Matanza, Morón, San Isidro, Mercedes y Trenque Lauquen - Asiento en General San Martín.

*4.- Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con jurisdicción en San Nicolás, Zárate-Campana, Pergamino y Junín - Asiento en San Nicolás.

Fuente: www.mpba.gov.ar.

Para la correcta interpretación del gráfico anterior debe tenerse en cuenta, más allá de la aclaración referencial, que se ha tomado como

base el lugar de asiento de las dependencias, sin perjuicio de la competencia, toda vez que ciertos organismos jurisdiccionales, sin ser re-

gionales, ejercen competencia en más de un departamento, como ser los juzgados de ejecución con asiento en San Nicolás o Junín, los cuales poseen una competencia que se extiende a los departamentos judiciales de Zárate Campana y Pergamino respectivamente.

Por otra parte, el Departamento Judicial de Moreno-Rodríguez ha sido excluido del análisis anterior, toda vez que si bien se encuentra creado por ley, a la fecha no se ha implementado, siendo los organismos jurisdiccionales allí asentados descentralizados del Departamento Judicial de Mercedes.

Por último, se debe aclarar que, independientemente de la vigencia de la Ley 13.634, por medio de la cual se modifica la competencia de los tribunales de familia, al mismo tiempo

que los transforma en juzgados unipersonales y de primera instancia –debe recordarse que los mismos resultaban de instancia única–, la implementación de la misma resulta gradual, en función de lo cual, al día del presente estudio y por un período que casi excede el año, conviven en la provincia de Buenos Aires los Tribunales de Familia de Instancia Única y los Juzgados de Primera Instancia del Fuero de Familia.

Recursos humanos

En el año 2012, la planta de personal del Poder Judicial (incluidos Administración de Justicia y Ministerio Público) fue de 23.472 personas, entre jueces/magistrados, funcionarios y empleados administrativos.

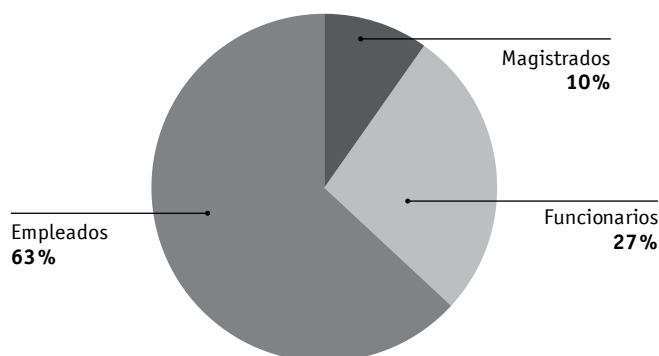
Tabla 3: Personal del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires

Personal	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Magistrados ¹⁰	1.873	1.878	2.055	2.226	2.159	2.228	2.283	2.300
Funcionarios	3.540	5.118	5.875	5.882	6.371	6.798	8.250	6.358
Empleados ¹¹	11.135	10.801	11.511	11.515	12.016	12.518	11.886	14.814
Total	16.548	17.797	19.441	19.623	20.546	21.544	22.419	23.472

Fuente: Subsecretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y Anuarios JuFeJus. Incluye Administración de Justicia y Ministerio Público.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 1: Distribución del personal del Poder Judicial (2012)



Fuente: Poder judicial de la provincia de Buenos Aires.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

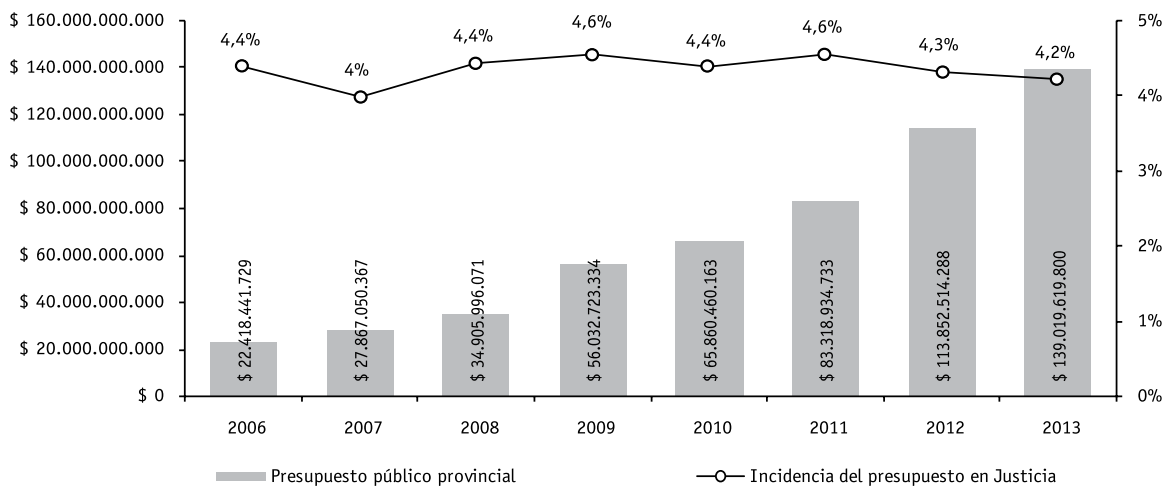
Los jueces/magistrados representan el 10% de la planta; los funcionarios, el 27%; los empleados, el 63%.

¹⁰ Incluye fiscales, defensores, asesores.

¹¹ Incluye personal de maestranza y servicios.

Presupuesto

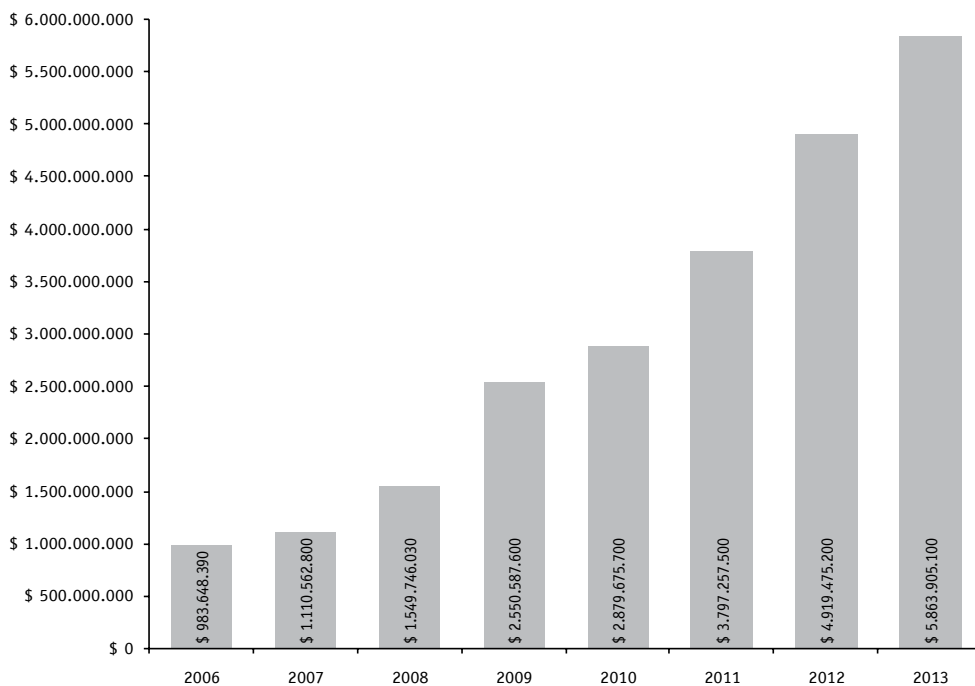
Gráfico 2: Presupuesto público provincial e incidencia del gasto en justicia



Fuente: Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Área de Estadísticas.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2013, el presupuesto público provincial fue de \$139.019.619.800, aumentando un 22,1% con respecto al año 2012.¹²

Gráfico 3: Presupuesto del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires



Fuente: Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Área de Estadísticas.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹² Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Área de Estadísticas - Secretaría de Planificación presupuesto 11/07/2013. Disponible en: <http://www.scba.gov.ar/informacion/estadisticas.asp/>.

En el año 2013, el Poder Judicial contó con un presupuesto total de \$5.863.905.100, es decir, un aumento del 19,2% con respecto al presupuesto asignado en el año 2012. Durante el

año 2013, la asignación presupuestaria del Poder Judicial incidió en un 4,2% en el presupuesto total asignado a la provincia.

Tabla 4: Presupuesto por magistrado y por habitante

Año	Presupuesto del Poder Judicial	Cantidad de magistrados	Presupuesto por magistrado	Presupuesto por habitante
2006	\$983.648.390	1.878	\$523.774	\$66,53
2007	\$1.110.562.800	2.055	\$540.420	\$74,44
2008	\$1.549.746.030	2.226	\$696.202	\$102,96
2009	\$2.550.587.600	2.159	\$1.181.375	\$167,96
2010	\$2.879.675.700	2.228	\$1.292.494	\$184,30
2011	\$3.797.257.500	2.283	\$1.663.275	\$243,02
2012	\$4.919.475.200	2.300	\$2.138.902	\$314,84

Fuentes: Para presupuestos, Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Área de Estadísticas. Para personal, Anuarios JuFeJus. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: Análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Procuración General - Suprema Corte de Justicia

Composición y organización

La estructura del Ministerio Público está dividida, según sus funciones específicas, en: la Procuración General, el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Pupilar. La provincia está dividida en 18 departamentos judiciales, en los que tanto el ministerio público fiscal, de la defensa y el pupilar cuentan con unidades.

El Ministerio Público reúne al cuerpo de Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, que actúa con legitimación plena en defensa de los intereses de la sociedad¹³ y en resguardo de la vigencia equilibrada de los valores jurídicos consagrados en las disposiciones constitucionales y legales; forma parte del Poder Judicial y goza de autonomía funcional e independencia.¹⁴

El Procurador General de la Suprema Corte de Justicia es la máxima autoridad del Ministerio

Público, nombrado por el Gobernador con acuerdo del Senado, siendo responsable del adecuado funcionamiento del Ministerio Público, en cuyo ámbito ejerce funciones de superintendencia. Entre sus atribuciones se encuentran las de fijar las políticas generales del Ministerio Público y controlar su cumplimiento; asignar funciones de Fiscales Departamentales Adjuntos a los Agentes Fiscales que a tal efecto proponga cada Fiscal de Cámara en su Departamento Judicial, recibir denuncias y promover investigaciones; promover la acción de remoción contra el Juez o integrante del Ministerio Público que haya incurrido en hechos o conductas que den lugar a su enjuiciamiento en caso de hallar fundamento suficiente; intervenir en todas las causas que lleguen a la Suprema Corte de Justicia para las que se encuentre legitimado; realizar la evaluación de gestión de cada uno de los órganos integrantes de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia en cuanto a la calidad, eficiencia y eficacia de la misma, determinando reglamentariamente estándares, dictar reglamentos y resoluciones que hagan al funcionamiento de los órganos que integran el Ministerio Público;

¹³ Ley 12.061 del Ministerio Público, art. 1.

¹⁴ Ley 12.061 del Ministerio Público, art. 2.

También se encuentran entre sus funciones las de administrar los recursos humanos y materiales del Ministerio Público conforme a las reglas generales dictadas para el Poder Judicial; celebrar convenios con entidades públicas y privadas para una mejor prestación del servicio del Ministerio Público; informar objetivamente a los medios de comunicación social sobre los principales asuntos o investigaciones, absteniéndose de vulnerar el principio de inocencia, el derecho a la intimidad, la dignidad de las personas y la reserva de las actuaciones judiciales.; participar en el proyecto del presupuesto anual del Poder Judicial; administrar y disponer los fondos de la cuenta especial del Ministerio Público.¹⁵

Integran, además, el Ministerio Público, el Subprocurador General de la Suprema Corte de Justicia, el Fiscal del Tribunal de Casación y el Defensor del Tribunal de Casación, los Fiscales de Cámaras y los Defensores Generales Departamentales, los Adjuntos del Fiscal y Defensor del Tribunal de Casación y de los Fiscales de Cámaras y Defensores Generales Departamentales, los Agentes Fiscales, los Defensores Oficiales y los Asesores de Incapaces.¹⁶

En la figura del Procurador General se concentran la autoridad tanto sobre el Ministerio Público Fiscal como también de la Defensa, es decir, a su cargo está tanto la coordinación de quienes efectúan la acusación en el proceso penal como también quienes son responsables de la defensa de los derechos de los acusados. En Argentina, este mecanismo de concentración

suele ser frecuente aunque, en términos estrictos, sería conveniente una separación tanto funcional como orgánica, de modo tal que cada uno de estos ministerios tenga su propia autonomía. En esto, el ejemplo de los Ministerios Públicos de la Nación es una alternativa o modelo a implementar en otras jurisdicciones.

En el ámbito de la provincia de Buenos Aires existe una diversidad importante de organización estructural, dado que la ley Orgánica de Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires delega las cuestiones inherentes a política general del servicio a los Fiscales y Defensores Generales Departamentales, a lo que debe sumarse la circunstancia de que la Procuración General de la Provincia de Buenos Aires otorga cierto grado de libertad a los titulares de cada Departamento Judicial.

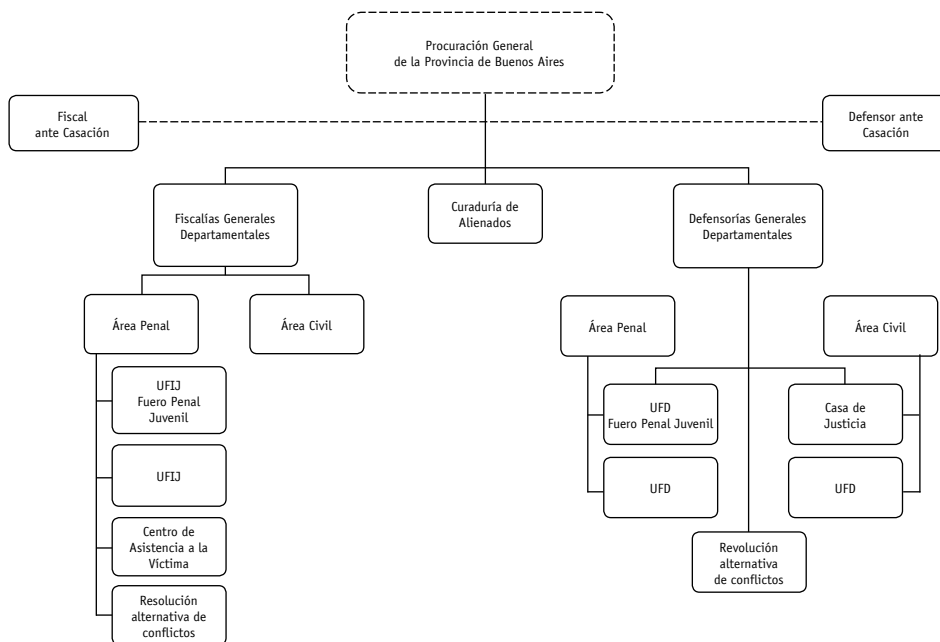
En virtud de ello, en lo referente a la optimización de recursos humanos, cada uno de los dieciocho departamentos judiciales que conforman la provincia y, dentro de ellos, Ministerio Público Fiscal y Defensorías Generales, ha procurado organizar las dependencias a su cargo y el personal que integran las mismas de acuerdo con cada una de sus necesidades.

En función de ello, existen ciertas oficinas especializadas dependientes de las Fiscalías de Cámara y Defensorías Generales en algunos departamentos judiciales, como ser secretarías de gestión, oficinas de resolución alternativas de conflicto o cuerpos periciales auxiliares, entre otros.

¹⁵ Ley 12.061, art. 13.

¹⁶ Ley 12.061, art. 9.

Figura 2: Organigrama de la Procuración General de la SCBA



Procuración General

Con el fin de cumplir con las distintas funciones a su cargo, la Procuración General se divide en tres grandes áreas funcionales, resultando estas la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal; la Secretaría General y la Secretaría de Estrategia Institucional y Gestión, encontrándose además a cargo de la primera otras áreas, como la Auditoría y la Dirección de Ceremonial, Secretaría Privada y Prensa.

La Secretaría General es la encargada de asumir la función de superintendencia y administración, que incluye dirigir en forma directa el área contable, administrativa y presupuestaria del Ministerio Público; coordinar, planificar y disponer la organización y ejecución de las tareas de las áreas de la Procuración General bajo su dependencia; recabar información estadística; determinar la capacitación, entre otras. Para ello, tiene a su cargo subsecretarías y departamentos específicos en cada una de las materias, como ser la subsecretaría de personal o el departamento de estadísticas.

Por su parte, la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal, a

través de sus distintos departamentos y oficinas, coordina: la Policía Judicial, el Programa de Protección a Testigos, el Cuerpo de Instructores, elabora proyectos en materia de política criminal y canaliza denuncias, entre otras funciones.

Finalmente, la Secretaría de Estrategia y Gestión Institucional, a través del área social, coordina la Curaduría General de Alienados, el Sistema de Sostén para Menores Tutelados, el Servicio de Mediación y Conciliación y el Centro de Capacitación. Asimismo, posee un área Jurisdiccional, un Cuerpo de Abogados Itinerantes, y una oficina de control judicial.¹⁷

Ministerio Público Fiscal

El Procurador General de la Suprema Corte de Justicia dirige el Ministerio Público Fiscal y es el responsable de su adecuado funcionamiento. El Fiscal del Tribunal de Casación actúa en representación del Ministerio Público, ante dicho Tribunal, en el trámite de los recursos que establece la ley.

Los Fiscales Generales Departamentales organizan el funcionamiento del Ministerio Público

¹⁷ Ley 12.061 arts. 41/45 y www.pjba.gov.ar/pgen.

Fiscal en cada uno de los Departamentos Judiciales, ejerciendo la superintendencia delegada, coordinando y dirigiendo la labor de sus adjuntos, agentes fiscales, funcionarios judiciales y demás funcionarios,¹⁸ bien sea organizando la asignación de causas mediante un sistema objetivo y predeterminado, estableciendo guardias temporales y zonales o ejerciendo la potestad disciplinaria correctiva interna y sobre los órganos del Ministerio Fiscal del Departamento según la reglamentación que dicte el Procurador General.

A su vez, quedará bajo su órbita continuar ante las respectivas Cámaras la intervención de los Agentes Fiscales en la vía recursiva.

Así, en el territorio provincial, el Ministerio Público Fiscal se encuentra conformado por Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio (denominadas UFIJ) dependientes de cada Fiscalía General Departamental. Su organización departamental es flexible y dinámica, conforme a las necesidades de cada territorio jurisdiccional; así, existen unidades funcionales de instrucción especializadas de acuerdo con los delitos o problemáticas más comunes de los distintos departamentos. Por ejemplo, hay unidades correccionales, criminales, de investigaciones complejas, de autores ignorados, de delitos culposos, de delitos intrafamiliares y conflictos sociales; hay, también, fiscalías de ejecución penal y transición; de juicio y ejecución, fiscalías de juicio, temática de instrucción en juicio y ejecución de delitos económicos contra la administración pública y la fe pública; de homicidios y lesiones culposas, de delitos de lesiones leves, amenazas y daño, de delitos contra la integridad sexual, de causas con autores ignorados, de delitos complejos.

Cada Unidad Fiscal se encuentra compuesta por Agentes Fiscales, recayendo la titulari-

dad en uno de ellos, que será determinada por resolución de cada Fiscal General, secretarios y funcionarios letrados, como ser auxiliares letrados o instructores judiciales y planta de empleados. Entre sus principales funciones se encuentran las de promover y ejercer la acción pública penal e interponer los recursos de ley contra las resoluciones y sentencias de los juzgados y tribunales ante los que actúe, cuando lo estime pertinente, recibir denuncias, practicar la investigación penal preparatoria e intervenir en el juicio.

Presupuesto

En el año 2013, el presupuesto asignado al Ministerio Público aumentó un 21% con respecto al año anterior. Si se compara este con el año 2006, el presupuesto asignado para el ejercicio 2013 se incrementó un 573%.

Debe tenerse presente que además de los recursos previstos en el Presupuesto General del Poder Judicial, el Ministerio Público tendrá asignadas partidas especiales para atender los gastos que demanden el equipamiento de los órganos, capacitación de sus miembros, el sostenimiento de programas de asistencia y protección a la víctima, testigos e incapaces y el debido cumplimiento de sus funciones. Asimismo, dispondrá de una cuenta especial formada con los honorarios y costas regulados en su favor y las multas impuestas en los procesos penales.

Por su parte, la Defensa Pública contará con un porcentaje de la totalidad de los recursos previstos para el Ministerio Público suficiente para dar cumplimiento efectivo a las funciones que le asigna la Ley 14.442, el que se ajustará de acuerdo con las necesidades reales de cada área.¹⁹

¹⁸ Ley 12.061 y www.pjba.gov.ar/pgen.

¹⁹ Art. 8 Ley 14.442.

Tabla 5: Presupuesto Ministerio Público

Año	Presupuesto Ministerio Público
2006	\$297.994.490
2007	\$329.618.800
2008	\$490.599.045
2009	\$731.559.500
2010	\$912.360.000
2011	\$1.233.343.300
2012	\$1.654.867.300
2013	\$2.005.348.400

Fuente: Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Área de Estadísticas. Para personal.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Ministerio Público de la Defensa

Si bien conforme la redacción de la Ley 14.442 el Defensor General es responsable del adecuado funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa –con potestades y atribuciones de definir políticas de la defensa pública y dictar instrucciones generales y particulares con autonomía funcional–, toda vez que se encuentra cuestionada la constitucionalidad de la norma que así lo dispone, en la actualidad es el Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, quien también dirige el Ministerio Público de la Defensa y es el responsable de su adecuado funcionamiento.

El Defensor del Tribunal de Casación será el encargado entonces de continuar la defensa oficial actuando ante el Tribunal de Casación y demás Tribunales Superiores e interponer los recursos que correspondan cuando lo estime conveniente y necesario.

A nivel departamental, el Ministerio Público de la Defensa se compone de las llamadas Defensorías Generales Departamentales. Estas se encuentran dirigidas por un Defensor General Departamental, quien podrá en determinados casos delegar funciones en su Defensor General Adjunto, contando así mismo con una secretaria general.

Será función de la Defensoría General Departamental ejercer la superintendencia del Ministerio Público de la Defensa Oficial, según delegación del Procurador General, ejecutar la política general del servicio de Defensa Oficial para

su departamento, realizando todas las acciones conducentes para una eficaz prestación del mismo y la protección integral del derecho de defensa, ejercer la dirección funcional y técnica de la Defensa Oficial y organizar el funcionamiento del Ministerio de la Defensa Oficial.

Se encuentran organizadas en Unidades de Defensa, las que están integradas por un Defensor Oficial Titular responsable de la Unidad y un cuerpo de secretarios, funcionarios letrados y planta de empleados.

Su función primordial es la de asesorar, representar y defender gratuitamente a las personas que carezcan de recursos suficientes para hacer valer sus derechos en juicio, interviniendo en cualquier estado del proceso en defensa del imputado que carezca de defensor particular y representar a las personas ausentes citadas a juicio.

Como se indicó anteriormente, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires existe una diversidad importante de organización estructural, dado que la ley Orgánica de Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires delega las cuestiones inherentes a política general del servicio de la defensa pública a los Defensores Generales Departamentales, a lo que debe sumarse la circunstancia de que la Procuración General de la provincia de Buenos Aires otorga cierto grado de libertad a los titulares de cada Departamento Judicial, al respecto.

En virtud de ello, en lo referente a la optimización de recursos humanos, cada uno de los

departamentos judiciales que conforman la provincia y, dentro de ellos, las Defensorías Generales, han procurado organizar las dependencias a su cargo y el personal que integra las mismas de acuerdo con cada una de sus necesidades.

Existen en ciertos departamentos oficinas especializadas con las cuales no se cuenta en otros departamentos, bien sea por resultar pruebas piloto o por responder a necesidades que no se repiten en otras zonas.

Así, ciertas Defensorías Generales Departamentales cuentan con Secretarías de gestión de recursos y calidad institucional, Secretaría de Salud Mental e incluso con cuerpos de peritos de la Defensa Pública.

Ministerio Público Pupilar

Está conformado por Asesores de Incapaces, quienes serán los encargados de representar y defender a las personas que no pueden ejercitar sus derechos por sí mismas, es decir, los incapaces, como son las personas por nacer, los menores, dementes y sordomudos que no saben darse a entender por escrito, entre otros casos. Entre sus funciones se encuentran las de intervenir en todo asunto judicial o extrajudicial que interese a la persona o bienes de los incapaces, peticionando en su nombre por propia iniciativa cuando carezcan de representante o resulte necesario, tomar contacto con la comunidad a través de las instituciones vinculadas con la protección y asistencia de los incapaces con el fin de coordinar acciones conducentes a tales fines y controlar la situación de aquellos incapaces que se encuentran internados, bien sea en instituciones de detención o establecimientos sanitarios, procurando el respeto de los derechos y garantías de los que gozan. En síntesis, será quien represente los intereses de aquellos que por su condición no pueden hacerlos valer por sí mismos.²⁰

Cuerpo de Investigaciones Judiciales

Se ha materializado con la Ley 14.424 la creación de la Policía Judicial para la Provin-

cia de Buenos Aires, según el artículo 166 de la Constitución bonaerense, la que se denominará "Cuerpo de Investigadores Judiciales". Este nuevo cuerpo normativo deroga la Ley 7.950 y artículos de la Ley 12.061. Se ha promulgado a través del Decreto 1.461/12 del 12/12/12 y su publicación data del 8/1/13 (BO 26.984).

Este cuerpo será un órgano del Poder Judicial que dependerá orgánica y funcionalmente de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

La administración general del Cuerpo de Investigadores Judiciales comprenderá la formulación, el establecimiento y la supervisión del cumplimiento de los parámetros generales y protocolos reglamentarios de la gestión administrativa; la gestión de los recursos humanos; la gestión económica, contable y financiera; la gestión presupuestaria; la gerencia patrimonial e infraestructural; y la asistencia y asesoramiento jurídico.

Sus intervenciones están dirigidas en forma exclusiva al esclarecimiento de los hechos a través de la búsqueda, recolección y análisis de elementos de prueba. Queda absolutamente vedada la delegación en el Cuerpo de Investigadores Judiciales de cuestiones vinculadas a trámites administrativos o despacho de las causas, así como la elaboración de proyectos de requisitorias o escritos fiscales.

La ley comprende también la enunciación de principios que deben regir la actuación de los miembros de este nuevo cuerpo y enuncia las incompatibilidades e inhabilidades de los mismos. Detalla descriptivamente las diferentes funciones y atribuciones que les corresponden, puntualizando que deberán auxiliar en forma directa al Ministerio Público Fiscal, debiendo ejecutar sus requerimientos y órdenes sobre la base de la competencia, atribuciones, facultades y principios establecidos en esta ley; prestar la asistencia técnica y científica necesaria para el desarrollo de las investigaciones, como así también para la búsqueda, recopilación análisis y estudio de las pruebas u otros elementos de convicción

²⁰ Ley 12.061 art. 23.

que contribuyan al esclarecimiento de los hechos; aportar al desarrollo y perfeccionamiento de tecnologías que permitan mejorar las técnicas de investigación criminal; aportar al estudio del delito como fenómeno social con el fin de mejorar su comprensión y garantizar un mejor servicio de justicia.; contribuir en la elaboración de los diseños de política criminal que efectúa la Procuración General mediante la generación de insumos estadísticos, casuística y todo otro elemento de interés; elaborar y actualizar protocolos de actuación para la preservación de la escena del delito; conservación de los elementos de prueba; seguridad de las víctimas y para toda otra función atinente a la competencia de este Cuerpo.

Se cuenta también con el Sistema de Investigaciones Criminalísticas (SIC) con sede en la ciudad de La Plata y subdelegaciones llamadas Oficina Técnica de Identificación de Personas (OTIP) integradas por peritos, que son descentralizadas y que actúan en contacto con la Gendarmería Nacional, la policía de la provincia, el Registro Nacional de Reincidencia, INTERPOL, la Dirección Nacional de Migraciones.

Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires es un órgano que fue creado en la reforma constitucional provincial del año 1994. Entró en funcionamiento en el año 1997, formado por representantes de los tres poderes del Estado. Es decir, se encuentra integrado por miembros del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo, por jueces de distintas instancias y por destacados miembros de la matrícula de abogados provincial. Asimismo, con carácter consultivo lo integran especialistas.

Por mandato constitucional, su función indelegable es la de seleccionar a los postulantes que integrarán las ternas vinculantes, a partir de las cuales el Poder Ejecutivo designa a los jueces e integrantes del Ministerio Público,²¹ que luego serán remitidos al Senado, tal como se detalla en el apartado referido a la selección de magistrados.

El Consejo de la Magistratura tiene su sede en la ciudad de La Plata y está conformado por dieciocho miembros que duran en sus cargos cuatro años y no pueden ser reelegidos en el período siguiente. El Presidente de la Suprema Corte de Justicia preside, a su vez, el Consejo y el resto de los miembros están distribuidos de la siguiente manera: un juez de cámara; un juez de primera o única instancia y un miembro del Ministerio Público; seis representantes del Poder Legislativo; cuatro representantes del Poder Ejecutivo y cuatro representantes del Colegio de Abogados de la provincia. Las funciones de los Consejeros no son remuneradas y no suponen dedicación exclusiva.²² A partir de la sanción de la Ley 13.553 de la provincia de Buenos Aires, se puso en funcionamiento la Escuela Judicial, con dos ejes centrales: 1) aportar a los postulantes conocimientos que no se centren en la especialización del derecho y 2) brindar nuevos elementos de evaluación a aquellas personas que tienen el deber de conformar las ternas. Cabe destacar que se dicta en la modalidad educativa a distancia y que una vez aprobado, se incorpora un certificado al legajo del postulante. Para cursar en la mentada Escuela Judicial es necesario contar con un examen aprobado y la aprobación final del tal curso no tiene carácter excluyente para ser ternado.

Selección de magistrados

Los integrantes de la Suprema Corte y el Procurador General son nombrados por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del senado provincial.²³ Los restantes magistrados, jueces e integrantes del Ministerio Público son seleccionados a través de concursos realizados por el Consejo de la Magistratura, quien, luego de finalizar los exámenes (escrito, psicológico y entrevista con consejeros), eleva una terna al Poder Ejecutivo para cubrir cada vacante y éste selecciona un candidato para su remisión al Senado. Finalmente, con acuerdo del Senado Provincial, se hace el nombramiento definitivo.

²¹ Fuente: art. 175 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires.

²² Ley 11.868 del Consejo de la Magistratura de la provincia de Buenos Aires.

Ministerio de Justicia / Ministerio de Seguridad

La escisión de los Ministerios de Seguridad y de Justicia se materializó a partir de la sanción de la Ley 1.452, de septiembre de 2013, la cual a su vez determinó las funciones de cada uno de ellos.

De esta forma se estableció que el Ministerio de Justicia de la provincia de Buenos Aires es el encargado de asistir al gobernador de la provincia en la determinación de las políticas relativas a la relación con el Poder Judicial y el aseguramiento del ejercicio pleno de principios, derechos y garantías constitucionales. Su máxima autoridad es el Ministro de Justicia, nombrado por el Gobernador.

Entre sus competencias se encuentran la de proponer, elaborar y coordinar las políticas provinciales en materia de Justicia, procedimientos judiciales y medios alternativos de resolución de conflictos, de organización e infraestructura del Poder Judicial y del Ministerio Público; y la de mantener relación con el Consejo de la Magistratura Provincial y elevación de propuestas para la designación de magistrados y funcionarios que requieran acuerdo legislativo.

También organiza, dirige y supervisa el régimen del Servicio Penitenciario y Patronato de Liberados; interviene en la planificación de la infraestructura judicial y penitenciaria; en materia de reinserción social de personas detenidas y encarceladas en resguardo de sus derechos y garantías; entiende en el régimen institucional de todas las profesiones que se ejercen en el territorio de la Provincia; cumplimenta lo establecido en el convenio suscripto con el Sistema Nacional de Informática Jurídica; organiza y aplica el régimen notarial y de designaciones de escribanos titulares, adscriptos y suplentes de registro; planifica, coordina interjurisdiccionalmente y ejecuta las acciones que se decidan en materias vinculadas a su competencia material; y ejerce el control administrativo respecto de la Oficina Provincial para la Lucha contra la Trata de Personas, la Explotación Sexual Infantil y para la Protección y Asistencia de las Víctimas,

si bien este debe actuar como ente autárquico dentro de su órbita.

Por su parte, le corresponde al Ministerio de Seguridad asistir al Gobernador de la Provincia en la planificación y fijación de políticas en materia de seguridad pública, dirigiendo y coordinando su ejecución.

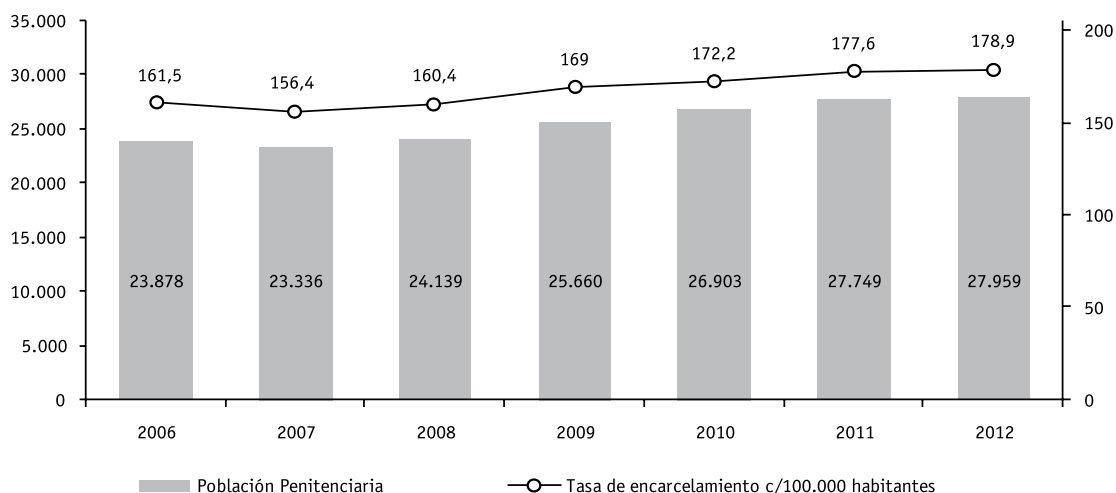
En especial le compete organizar y dirigir las Policías de la Provincia de Buenos Aires, el sistema de defensa civil y la actividad de las agencias de seguridad privada; coordinar las relaciones entre las policías y la comunidad; participar en los planes, proyectos y programas en materia de catástrofes y accidentes, en coordinación con otros organismos nacionales, provinciales y municipales; coordinar y dirigir el sistema de comunicaciones al servicio de la seguridad pública; planificar, ejecutar y fiscalizar la ejecución de las acciones de inteligencia, de seguridad y policial que fueren conducentes a la prevención y represión del delito; planificar, coordinar interjurisdiccionalmente y ejecutar las acciones que se decidan en las materias vinculadas a su competencia material; proponer, elaborar y ejecutar, de conformidad con los lineamientos que imparta el Poder Ejecutivo, los planes y políticas en materia de seguridad pública, así como de asistencia y protección de las personas, sus bienes y de prevención de los delitos; y evaluar la implementación de la política de seguridad y controlar el funcionamiento de las Policías de la Provincia.

Servicio penitenciario

El Servicio Penitenciario Bonaerense es una fuerza de seguridad que contribuye al mantenimiento del orden público y actúa como auxiliar en la administración de Justicia. Depende del Ministerio de Justicia, a través de la Subsecretaría de Política Penitenciaria y Rehabilitación Social, siendo el encargado de la asistencia de los procesados y del tratamiento y/o asistencia de los condenados a penas privativas o restrictivas de la libertad y/u otras medidas de seguridad, de tratamiento o de otro tipo dispuestas por autoridad judicial competente.²⁴

²³ Constitución de la provincia de Buenos Aires, art. 175.

²⁴ <http://www.spb.gba.gov.ar/>.

Gráfico 4: Población penitenciaria y tasa de encarcelamiento cada 100.000 habitantes

Fuentes: Para detenidos, Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP) y Secretaría de Derechos Humanos Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En la provincia, la tasa de encarcelamiento del año 2012 era de casi 179 detenidos cada 100.000 habitantes.²⁵ Respecto del año 2010, la población carcelaria creció un 3,9%. Asimismo, en 2012 la provincia contaba con una capacidad de 26.407 plazas, por lo que la sobrepoblación

ascendía a 5,9%, es decir, 1.552 personas. Cabe aclarar que estos datos surgen del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), el cual no incluye detenidos en comisarías.

Tabla 6: Condición de los detenidos²⁶

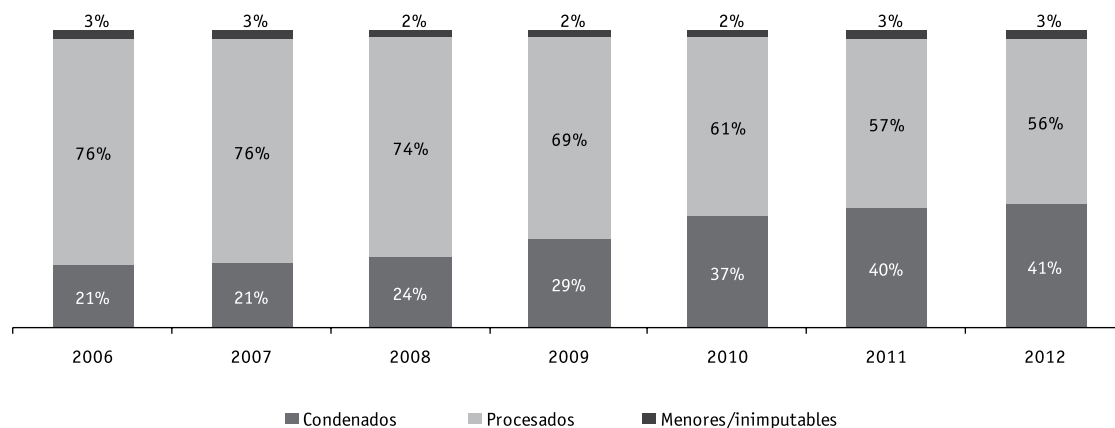
Condición del detenido	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Condenados	4.241	4.608	5.430	7.559	9.976	11.104	11.540
Procesados	15.529	16.704	17.146	17.623	16.435	15.930	15.693
Menores/inimputables	536	547	473	478	492	715	726
Total	20.306	21.859	23.049	25.660	26.903	27.749	27.959

Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP), Dirección Nacional de Política Criminal y Secretaría de Derechos Humanos Gobierno de la provincia de Buenos Aires.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

²⁵ Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP) y Secretaría de Derechos Humanos Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. Disponible en: <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/estadisticas-de-politica-criminal/mapa.aspx>

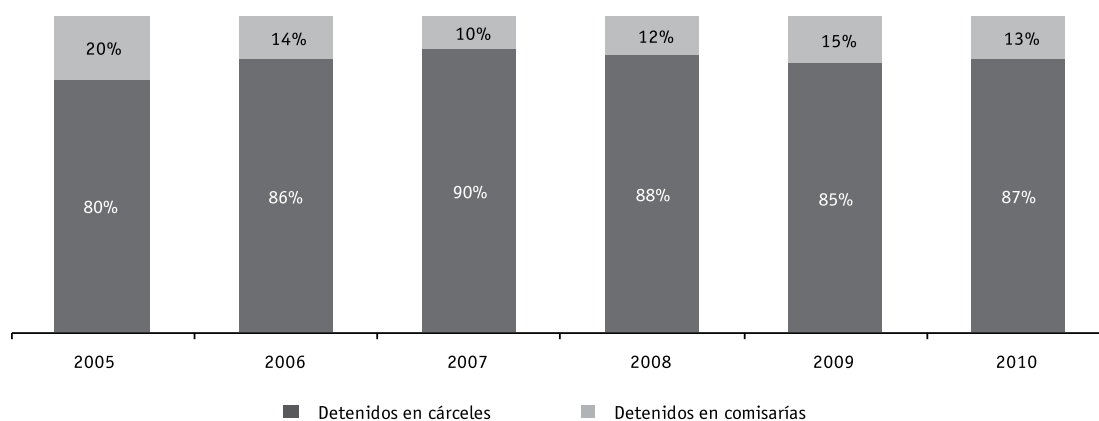
²⁶ SNEEP, Relevamiento basado en datos proporcionados por el Registro Nacional de Reincidencia y el Servicio Penitenciario Provincial.

Gráfico 5: Porcentaje de condenados, procesados y menores o inimputables



Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 6: Proporción de detenidos en cárceles y comisarías²⁷

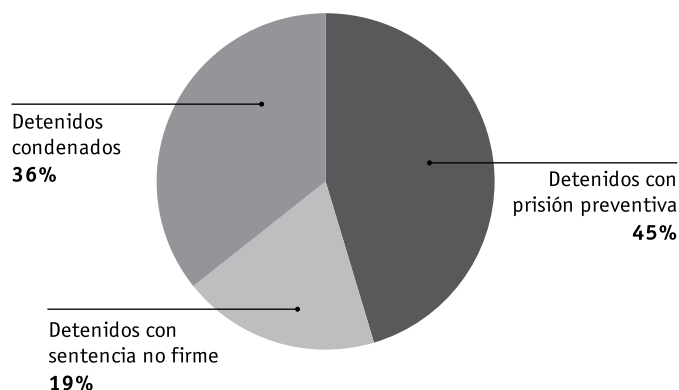


Fuente: Registro Único de Detenidos (RUD).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Según el Registro Único de Detenidos (RUD), en 2012 se encontraban detenidas 30.988 personas, de ellas 14.062 detenidas, 5.868 con sentencia no firme y 11.058 condenados.²⁸

²⁷ Para el año 2009: detenidos en comisarías, surge del Informe de la Relatoría para los derechos de las personas privadas de libertad de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Disponible en: http://www.calz.org.ar/ddhh/art_crias.pdf. Detenidos en cárceles, surge del SNEEP, anuario 2009.

²⁸ Estas cifras no coinciden con las de la Tabla 6 debido a que son guarismos producidos por diferentes fuentes, las cuales es posible que contemplen diferentes criterios para el registro de la información. Disponible en: www.rud.mpba.gov.ar/.

Gráfico 7: Porcentaje de personas detenidas según su estado procesal²⁹

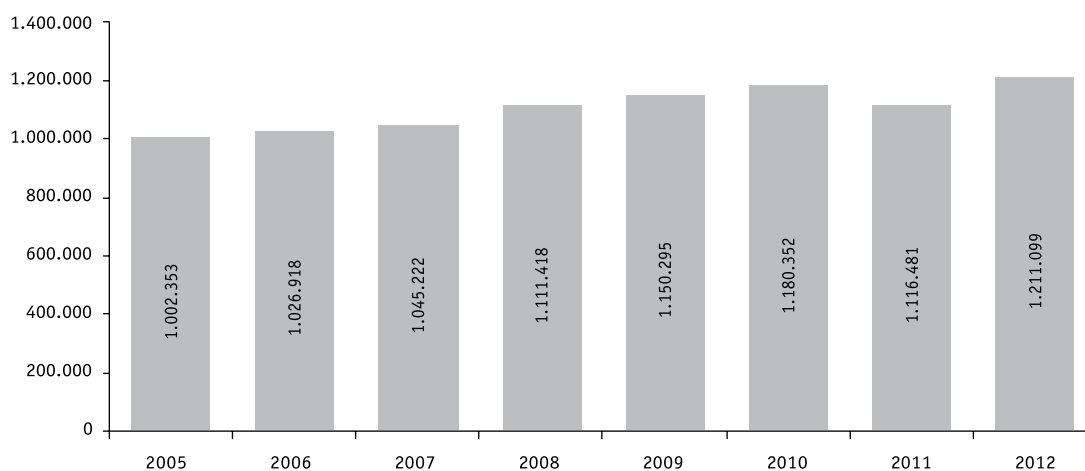
Fuente: Registro Único de Detenidos (RUD).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Actividad jurisdiccional

El Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires tiene la mayor carga de trabajo en comparación con todos los Poderes Judiciales del país,

con más del 25% del total de causas ingresadas en Argentina.³⁰

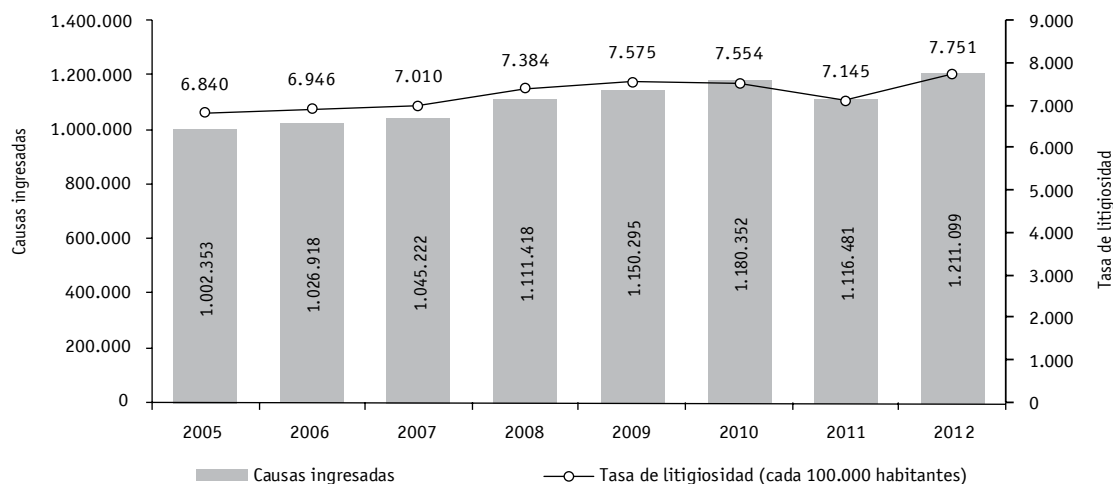
En 2012, las causas ingresadas se incrementaron en un 8,5% con respecto al año anterior.

Gráfico 8: Causas ingresadas en la provincia de Buenos Aires

Fuente: Oficina de Estadísticas de la Procuración General de la Suprema Corte de la provincia.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

²⁹ Registro de personas detenidas de la provincia de Buenos Aires, Informe estadístico anual 2012 de la Procuración General ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con base de datos del RUD, este registro único de detenidos categoriza los estados procesales en: detenido, detenido (sentencia no firme) y detenido (condenado). En los casos de personas detenidas en más de un proceso se consideró el estado procesal más avanzado. Fuente: RUD, 17/12/2012.

³⁰ I&J III, diciembre 2011.

Gráfico 9: Causas ingresadas y tasa de litigiosidad en la provincia de Buenos Aires

Fuente: Anuarios Estadísticos JuFeJus - Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

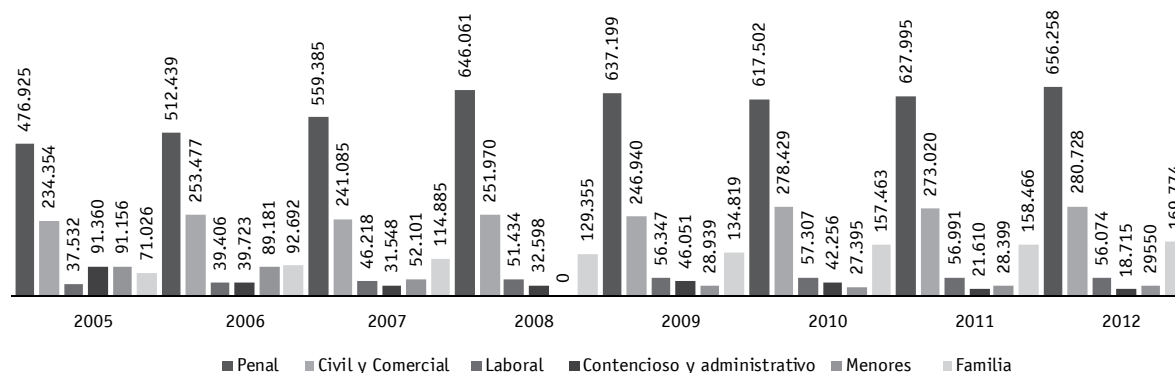
En el año 2012 ingresaron 1.211.099 causas en la provincia, lo que supone unas 7.751 causas cada 100.000 habitantes, según la población relevada por el Censo 2010.

Tabla 7: Causas ingresadas por fuero

Fuero	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Penal	476.925	512.439	559.385	646.061	637.199	617.502	627.995	656.258
Civil y Comercial	234.354	253.477	241.085	251.970	246.940	278.429	273.020	280.728
Laboral	37.532	39.406	46.218	51.434	56.347	57.307	56.991	56.074
Contencioso y administrativo	91.360	39.723	31.548	32.598	46.051	42.256	21.610	18.715
Menores	91.156	89.181	52.101	S/D	28.939	27.395	28.399	29.550
Familia	71.026	92.692	114.885	129.355	134.819	157.463	158.466	169.774
TOTAL	1.002.353	1.026.918	1.045.222	1.111.418	1.150.295	1.180.352	1.116.481	1.211.099

Fuente: Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en www.scba.gov.ar y Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en www.mpba.gov.ar.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 10: Causas ingresadas en primera instancia por fuero

Fuente: Oficina de Estadísticas de la Procuración General de la Suprema Corte de la provincia.³¹

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Como se observa, en 2012 el porcentaje de causas ingresadas al fuero penal –incluyendo menores– fue mayor que las ingresadas en mate-

ria civil (57% y 43% respectivamente). En este año, el aumento de ingresos en el año con respecto a 2011 fue del 8,5%.

Tabla 8: Causas ingresadas y causas resueltas por fuero (2010-2011)³²

Fuero	2010		2011	
	Causas ingresadas	Causas resueltas	Causas ingresadas	Causas resueltas
Penal	657.897	620.559	656.394	621.610
Civil y Comercial	258.022	100.981	261.847	101.672
Laboral	54.028	35.571	52.583	34.633
Familia y Menores	156.658	116.639	137.287	116.650
Contencioso Administrativo	42.100	25.890	21.540	25.489
Justicia de Paz	101.156	72.512	108.301	70.906
Faltas y Contravenciones	5.538	5.498	5.403	6.034
Total	1.275.399	977.650	1.243.355	976.994

Fuente: Anuarios JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Delitos

Según los trabajos realizados por la Dirección Provincial de Política de Prevención del Delito, durante el año 2012 se han iniciado 244.283 investigaciones penales preparatorias por delitos vinculados a la seguridad ciudadana, bien sea a partir de denuncias efectuadas en sede policial o en sede de

la Fiscalía General o a partir de procedimientos policiales. De tal manera, los ingresos se incrementaron en un 9,5 % con respecto al año anterior.

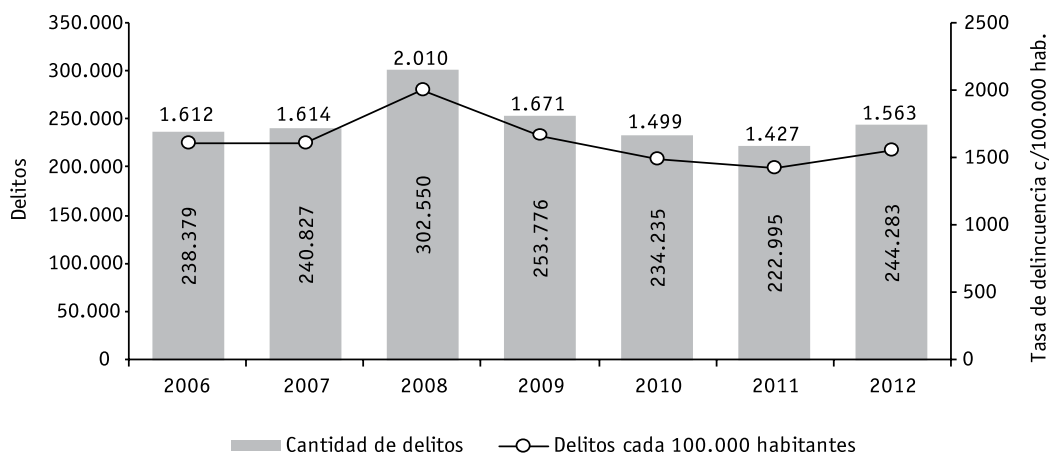
Según esa misma Dirección, se iniciaron un total de 685.808 investigaciones penales preparatorias, lo que representa un 4,5% más que en el año 2011.³³

³¹ <http://www.scba.gov.ar/planificacion/juzgados%20civiles.pdf>.

³² Estas cifras no coinciden con las de la Tabla 7 debido a que son guarismos producidos por diferentes fuentes, las cuales es posible que contemplen diferentes criterios para el registro de la información.

³³ Dirección Provincial de Política de Prevención del Delito. Estadística criminal de la provincia de Buenos Aires, año 2012, <http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/libros/Estadistica%20criminal%20-%20Informe%20Anual%202012.pdf>.

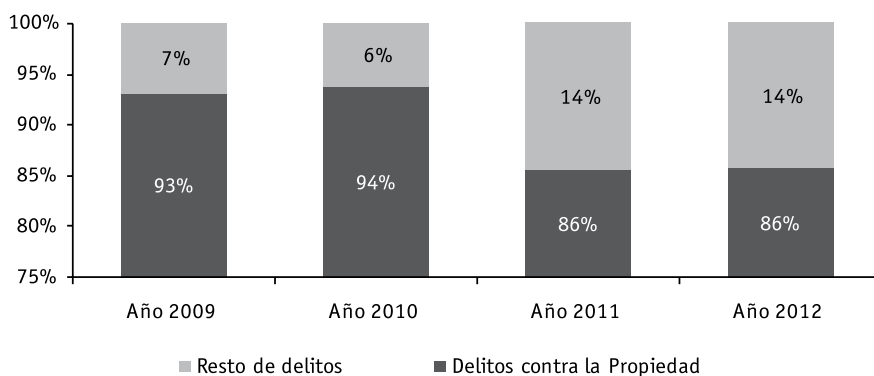
Gráfico 11: Delitos registrados y tasa de delincuencia cada 100.000 habitantes



Fuentes: Dirección Provincial de Política de Prevención del Delito. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En 2012, de los 244.283 casos judicializados, 209.352 (86%) responden a delitos contra la propiedad y el 14% restante representa las otras figuras penales de competencia criminal y correccional.

Gráfico 12: Proporción de delitos contra la propiedad y resto de delitos



Fuentes: Dirección Provincial de Política de Prevención del Delito.³⁴
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Indicadores

A continuación se presentan las tablas con el detalle de tasas de sentencia, de causas cada 100.000 habitantes e índices de resolu-

ción para los diferentes fueros³⁵ de los años 2010 y 2011. Dicha información es publicada por la JuFeJus en su página web (<http://www.jufejus.org.ar/>).

³⁴ Dirección Provincial de Política de Prevención del Delito. Estadística criminal de la provincia de Buenos Aires, año 2012. Disponible en: <http://www.mseg.gba.gov.ar/mjysseg/libros/Estadistica%20criminal%20-%20Informe%20Anual%202012.pdf>.

³⁵ Definiciones: Estadística de los Poderes Judiciales de las Provincias Argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus). Tasa de sentencia: se expresan en porcentajes las causas resueltas mediante sentencia entre todas las causas resueltas. Tasa de litigiosidad: cantidad de causas ingresadas cada 100.000 habitantes. Tasa de resolución: proporción de causas resueltas respecto de las ingresadas en el año.

Tabla 9: Litigiosidad (2010-2011)

Litigiosidad	2010	2011
Causas totales por cada 100.000 habitantes	8.163	7.855
Causas penales por cada 100.000 habitantes	4.211	4.147
Causas civiles por cada 100.000 habitantes	1.651	1.654
Causas laborales por cada 100.000 habitantes	346	332
Causas de familia y menores por cada 100.000 habitantes	1.003	867
Causas en lo contencioso administrativo por cada 100.000 habitantes	269	136
Causas de justicia de paz por cada 100.000 habitantes		684
Causas de faltas y contravenciones por cada 100.000 habitantes		34

Tabla 10: Índice de resolución (2010-2011)

Índice de resolución	2010	2011
Índice de resolución en el total de causas	77%	72%
Índice de resolución en el fuero penal	94%	95%
Índice de resolución en el fuero civil	39%	39%
Índice de resolución en el fuero laboral	66%	66%
Índice de resolución en el fuero familia y menores	74%	85% ³⁶
Índice de resolución en el fuero contencioso administrativo	61%	118%
Índice de resolución en el fuero justicia de paz		65%
Índice de resolución en el fuero faltas y contravenciones		112%

Tabla 11: Tasas de sentencia (2010-2011)

Tasa de sentencia	2010	2011
Tasa de sentencia en el total de los fueros	17%	20%
Tasa de sentencia en el fuero penal	4%	3%
Tasa de sentencia en el fuero civil	74%	68%
Tasa de sentencia en el fuero laboral	16%	15%
Tasa de sentencia en el fuero de familia y menores	31%	28%
Tasa de sentencia en el fuero contencioso administrativo	70%	66%
Tasa de cumplimiento en el fuero justicia de paz		69%
Tasa de cumplimiento en el fuero faltas y contravenciones		32%

³⁶ Se detectó un error de cálculo en este guarismo. Originalmente la JuFeJus (Estadísticas 2011) registró un 24%.

Profesión legal

En la provincia de Buenos Aires había, en el año 2011, 65.635 abogados matriculados³⁷ en

18 colegios de abogados, es decir, una tasa de 420,1 abogados cada 100.000 habitantes.

Tabla 12: Abogados matriculados (2013)

Departamentos	Matriculados ³⁸	
	En ejercicio	Total
Azul	1.176	2.128
Bahía Blanca	1.553	2.573
Dolores	893	1.414
Junín	931	1.638
La Matanza	2.505	3.802
La Plata	10.374	14.094
Lomas de Zamora	6.933	12.824
Mar del Plata	3.428	6.460
Mercedes	1.739	3.709
Morón	4.995	10.266
Necochea	390	641
Pergamino	547	865
Quilmes	2.822	4.304
San Isidro	10.560	22.442
San Martín	4.445	9.056
San Nicolás	933	1.963
Trenque Lauquen	614	1.126
Zárate-Campana	735	1.251
Total	55.573	100.556

Fuente: Colegios de abogados de la provincia de Buenos Aires.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Educación legal

En la provincia de Buenos Aires funcionan las siguientes universidades públicas: la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Universidad Nacional de La Plata, la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, la Universidad Nacional de Mar del Plata, la Universidad Nacional de La Matanza, la Universidad Nacional del Sur y la Universidad Nacional de José C. Paz.

Entre las universidades privadas que dictan la carrera de abogacía se encuentran la Universidad de Morón, la Universidad Abierta Interamericana, la Universidad Atlántica Argentina, la Universidad Católica de La Plata, la Universidad Argentina John F. Kennedy y, a través del sistema de educación a distancia, la Universidad Siglo 21.

³⁷ Anuario JuFeJus 2011.

³⁸ Matriculados al 1 de agosto de 2013. Colegios de abogados de la provincia de Buenos Aires. Disponible en: <http://www.colproba.org.ar/>.

Directorio

Ministerio de Justicia

Calle 12 y 53. Torre II (1900) La Plata.
Pcia. de Buenos Aires. Argentina.
Tel. (0221) 429-5500/5618
Web: www.mjus.gba.gov.ar

Ministerio de Seguridad

Calle 2 e/51 y 53 (1900) La Plata.
Pcia. de Buenos Aires. Argentina.
Tel. (0221)429-5500/429-5618.
Web: www.mseg.gba.gov.ar

Palacio de Justicia

Av. 13 e/47 y 48 (1900) La Plata.
Pcia. de Buenos Aires. Argentina.
Conmutador: (0221) 410-4400
Web: www.scba.gov.ar / www.pjba.gov.ar

Ministerio Público Fiscal

Ministerio Fiscal: www.pjba.gov.ar/pgen

Ministerio Público de la Defensa

www.defensapublica.org.a

Servicio Penitenciario

www.spb.gba.gov.ar

Catamarca



Ubicación

La provincia de Catamarca, cuya capital es San Fernando del Valle de Catamarca, se encuentra ubicada en el noroeste de la República Argentina, entre los 25° 12' y los 30° 04' de latitud sur y entre los 69° 03' y los 64° 58' de longitud oeste. La superficie del territorio es de 102.602 km² (2,7% del total nacional) y limita al norte con la provincia de Salta; al noreste, con Tucumán; al este, con Santiago del Estero; al sudoeste, con La Rioja; al sur, con Córdoba; y al oeste, con la República de Chile.

Fuentes generales

Tiene una superficie de 102.602 km² y se encuentra dividida en 16 departamentos. Cuenta con una población de 367.828 habitantes,¹ siendo la densidad poblacional de 3,6 habitantes por km². El 41,7% se concentra en la capital de la provincia. La tasa de desocupación al año 2010 fue del 9,1% y al primer trimestre de 2011, de 12,2%. Durante el segundo semestre del año 2011, el 10% de la población de Gran Catamarca se encontraba bajo la línea de pobreza, porcentaje que bajó en el año 2012 al 8%. Con respecto a la indigencia, se mantuvo con el 1,7% tanto en el año 2011 como en 2012.²

Poder Judicial

Organización y composición

El Poder Judicial de la Provincia de Catamarca es ejercido por la Corte de Justicia, integrada por tres miembros (un Presidente y dos Ministros); por la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, del Trabajo y de Minas; por la Cámara de Sentencia en lo Criminal; por la Cámara de Apelaciones en lo Penal y Exhortos; por los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil; en lo Comercial y de Ejecución; del Trabajo; el Juzgado Electoral y de Minas; de Menores; de Familia; de Ejecución Penal; de

¹ Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2, Tomo 2.

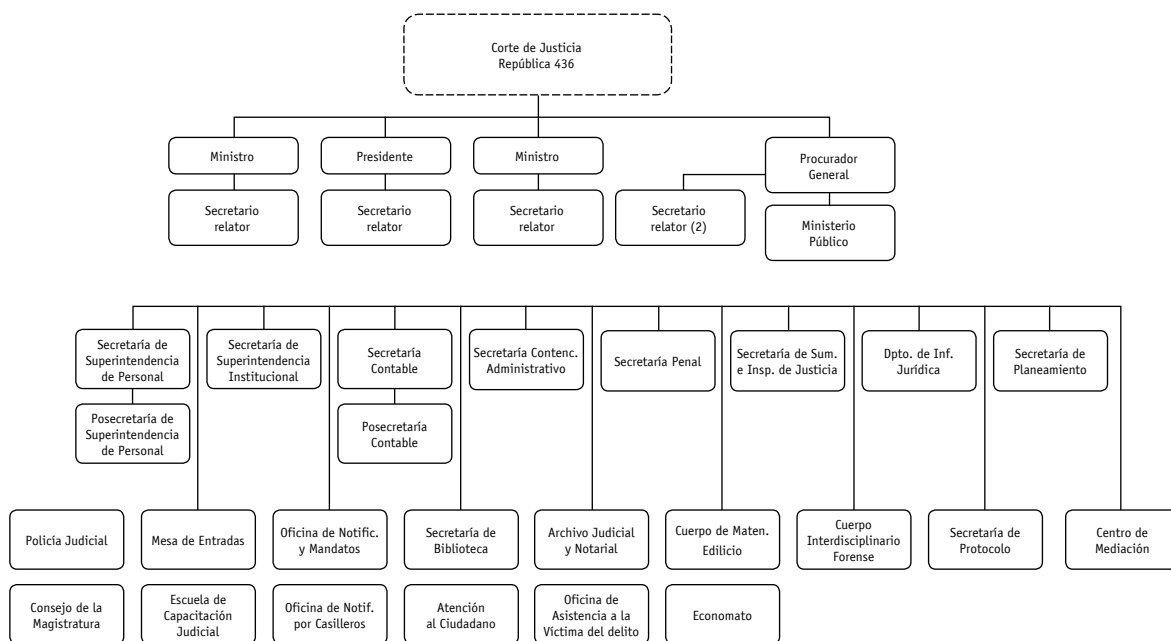
² Fuente: Encuesta Permanente de Hogares: Incidencia de la Pobreza y de la Indigencia Resultados del segundo semestre de 2012.

Control de Garantías; por el Juzgado Correccional y el Ministerio Público. Los magistrados e integrantes del Ministerio Público cuentan con la garantía de inamovilidad por imperio de la carta constitucional local.³

Corresponde a la Corte de Justicia y demás tribunales inferiores el conocimiento y decisión de todas las causas civiles, comerciales, laborales, criminales y de minería, de la constitucionalidad de las leyes, decretos o reglamentos que estatuyan sobre materias regidas por la Constitución.⁴

La Corte de Justicia tiene además las siguientes atribuciones y deberes: representa al Poder Judicial ante los demás poderes del Estado; dicta el reglamento interno del Poder Judicial; eleva anualmente al Poder Ejecutivo el cálculo de recursos, gastos e inversiones del Poder Judicial para su consideración por la Legislatura dentro del presupuesto general de la provincia (no pudiendo ser modificado sin su participación), entre otras.

Figura 1: Organigrama del Poder Judicial de la Provincia⁵



³ Art. 195 de la Constitución de la provincia de Catamarca.

⁴ Art. 203 de la Constitución de la provincia de Catamarca.

⁵ Fuente: http://www.juscatamarca.gov.ar/index_archivos/ORGANIGRAMA.pdf.

Personal

Tabla 1: Personal del Poder Judicial

Personal	2007	2008	2009	2010	2011
Jueces	61	67	68	75	95
Fiscales	23	23	23	23	23
Defensores	18	18	15	15	15
Asesores			2	2	21
Funcionarios	229	223	227	216	258
Empleados	999	1.022	1.022	950	1.045
Total	1.330	1.353	1.357	1.281	1.457

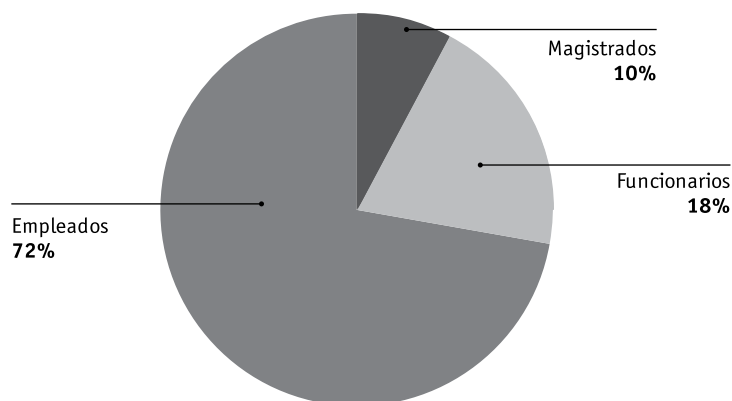
Fuente: Anuarios JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011, la planta de personal del Poder Judicial de la Provincia de Catamarca era de 1.457 personas entre magistrados, funcionarios y empleados administrativos, incluido el Ministerio Público. Los jueces representaban el 6%

del personal total del Poder Judicial, con un total de 17 funcionarios y empleados por juez. Con un total de 70 jueces en toda la provincia, incluido el Superior Tribunal, Catamarca tiene una relación de 19 jueces cada 100.000 habitantes.

Gráfico 1: Distribución personal del Poder Judicial de Catamarca (2011)

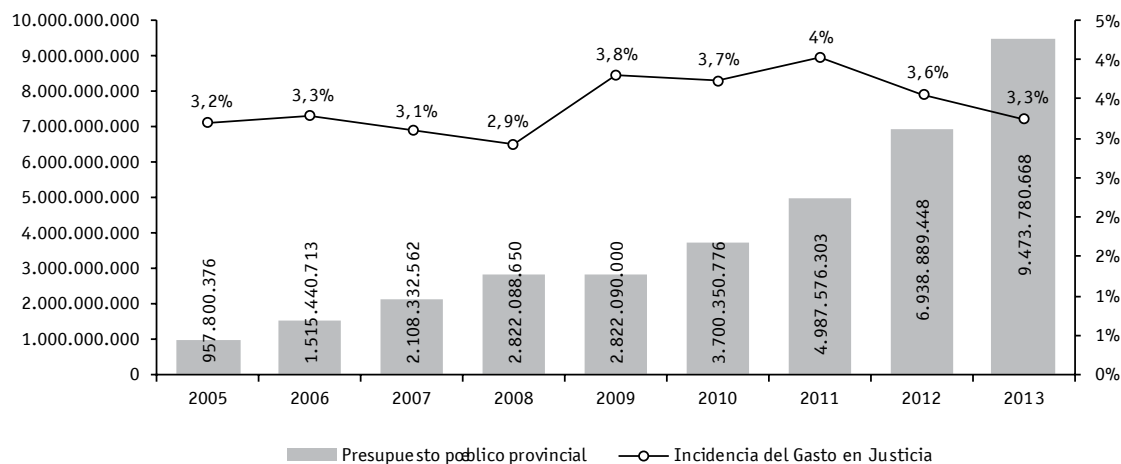


Fuente: JuFeJus.

(*) Incluye fiscales, defensores y asesores.

Presupuesto

Gráfico 2: Evolución del presupuesto público provincial e incidencia del gasto en Justicia⁶

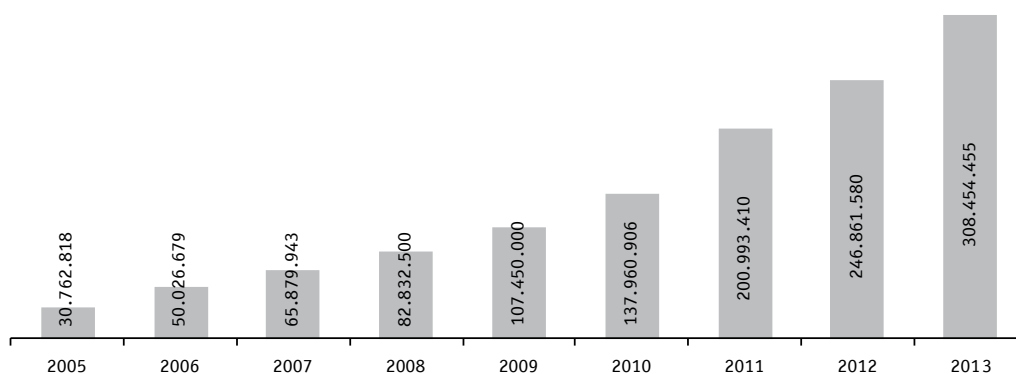


Fuente: Leyes de Presupuesto. Para la población, de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2, Tomo 2.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2013, el presupuesto público provincial aumentó un 889,1% con respecto al año 2005 y un 36,5% con respecto al año 2012. En este marco, el presupuesto del Poder Judicial

se incrementó un 25% con respecto a 2012. La incidencia del Poder Judicial en el presupuesto provincial para 2013 es del 3,3%.

Gráfico 3: Evolución Presupuesto del Poder Judicial de la Provincia de Catamarca



Fuentes: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N° 34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.
Elaboración: Unidos por la Justicia

⁶ Hasta 2008: consulta www.hacienda.catamarca.gov.ar; 2009: JuFeJus: Estadísticas de las poderes judiciales de las provincias argentinas y la CABA, N° 1, abril 2010. Año 2011: Ley N°5.321 y Decreto N°1.725; 2012: Ley N°5.352 y Decreto N°59; 2013: Ley N°5.370 y Decreto N°25/2013, [http://www.hacienda.catamarca.gov.ar/pdf/ley_presupuesto\(consulta 15/04/2013\)](http://www.hacienda.catamarca.gov.ar/pdf/ley_presupuesto(consulta%2015/04/2013)).

En el año 2013, el Poder Judicial contó con un presupuesto total de \$308.454.455,00, lo que significó un aumento del 901,7% respecto del asignado para el año 2005.

Para el año 2013, el gasto de justicia se elevó a \$838,6 por habitante; en cuanto al segundo indicador, la falta de información sobre la cantidad de magistrados no permite calcularlo.

Tabla 2: Presupuesto por Juez/Presupuesto por habitante

Año	Presupuesto Poder Judicial	Presupuesto por juez	Presupuesto por habitante
2005	\$30.762.818	\$683.618	\$84,2
2006	\$50.026.679	S/D	\$134,1
2007	\$65.879.943	\$1.079.999	\$173,1
2008	\$82.832.500	\$1.236.306	\$213,3
2009	\$107.450.000	\$1.580.147	\$271,1
2010	\$137.960.906	\$1.839.479	\$375,1
2011	\$200.993.410	\$2.115.720	\$546,4
2012	\$246.861.580	S/D	\$671,1
2013	\$308.454.455	S/D	\$838,6

Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Elaboración: Unidos por la Justicia.

Ministerio Público

El Ministerio Público está presidido por el Procurador General de la Corte de Justicia e integrado por Agentes Fiscales y Defensores. Constituye un cuerpo autónomo que forma parte del Poder Judicial, que responde a un sistema penal de tipo adversarial en términos estrictos.⁷

En el año 2010 la provincia contaba con un total de 23 fiscales, que equivale a una proporción de 5,8 fiscales cada 100.000 habitantes.

Policía Judicial

La Policía Judicial, creada mediante la Ley 4.676 y su modificatoria –Ley 5.042–, investigará con arreglo al Código Procesal Penal los delitos de acción pública, excepto los de jurisdicción federal y militar. Dependerá de la Corte de Justicia y actuará en todo el territorio de la provincia, bajo la dirección y vigilancia del Director.⁸

La Policía Judicial está constituida por un Director que tiene a su cargo la dirección y vigi-

⁷ Ver Código Procesal Penal, Ley 5.097.

⁸ <http://www.digesto.catamarca.gov.ar/cod/Leyes5/Ley4962/4962.html>.

lancia de la institución, seguido por la Secretaría General, de la que dependen el Departamento de Sumarios Judiciales “Capital”, el Departamento de Policía Científica, la División Sumarios Judiciales del Interior, la División de Estadística e Informática, la División de Administración y Desarrollo Humano. La Corte de Justicia podrá crear otros departamentos o divisiones que estime conveniente, atenta a las necesidades del organismo y a las posibilidades presupuestarias.

La Corte de Justicia de Catamarca, mediante la Acordada N°4.203 del 5 de marzo de 2012, aprobó el Reglamento Interno de la Policía Judicial, estableciendo –entre otras cosas– que los integrantes de la Policía Judicial serán designados y removidos por la Corte de Justicia. Previamente a su ingreso, deberán rendir un examen que acredite la idoneidad y condiciones psicofísicas aptas para ocupar el cargo, determinando la Corte de Justicia la modalidad de desarrollo del examen.⁹

Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Catamarca fue creado en el año 2000 mediante la Ley N°5.012.¹⁰ En su art. 1 establece que estará integrado por nueve miembros: el Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia, el Procurador General de la Corte, un juez de primera o segunda instancia, un representante del Poder Ejecutivo Provincial, tres diputados provinciales y dos abogados de la matrícula. El proceso de selección para magistrados comprende los siguientes elementos: a) evaluación de antecedentes; b) prueba de oposición: escrita y oral; c) entrevista personal, cada una con la asignación de su respectivo puntaje; y

d) evaluación psicológica. Con el resultado del concurso, el Consejo de la Magistratura eleva una terna de candidatos para cada vacante al Poder Ejecutivo, quien luego de seleccionar al candidato eleva la propuesta al Senado para su aprobación.

Ministerio de Gobierno y Justicia

Dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, como nexo entre este poder y el Judicial, se encuentra el Ministerio de Gobierno y Justicia. Este órgano actúa a través de sus cinco subsecretarías. Una de ellas es la Subsecretaría de Asuntos Institucionales, que está integrada por la Dirección de Administración, el Registro Civil, el Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos, Derechos Humanos, Inspección de Personas Jurídicas y Justicia, entre otras.¹¹ Por otro lado, este ministerio cuenta con otra Subsecretaría de Seguridad, de la cual dependen la Policía y el Servicio Penitenciario de la provincia.¹²

Servicio penitenciario

La provincia de Catamarca posee servicio penitenciario propio, denominado Instituto de Rehabilitación de la Provincia de Catamarca. Depende del Ministerio de Gobierno y Justicia, a través de la Secretaría de Seguridad, como organismo de administración descentralizada. Tiene a su cargo la guarda y custodia, como así también la rehabilitación, de los detenidos alojados en dependencias penitenciarias de la provincia.

El sistema posee tres unidades penitenciarias en toda la provincia, una de las cuales es de mujeres y otra, sólo para procesados.

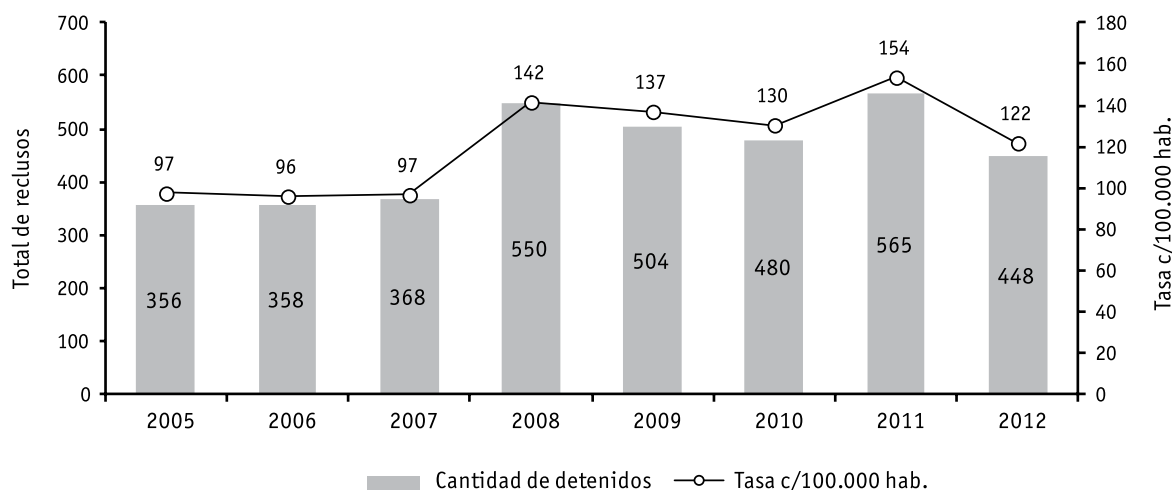
⁹ <http://www.digesto.catamarca.gov.ar/cod/Leyes5/Ley4962/a1.html>.

¹⁰ <http://www.juscatamarca.gov.ar/leymagistratura.pdf>.

¹¹ Fuente: www.catamarca.gov.ar.

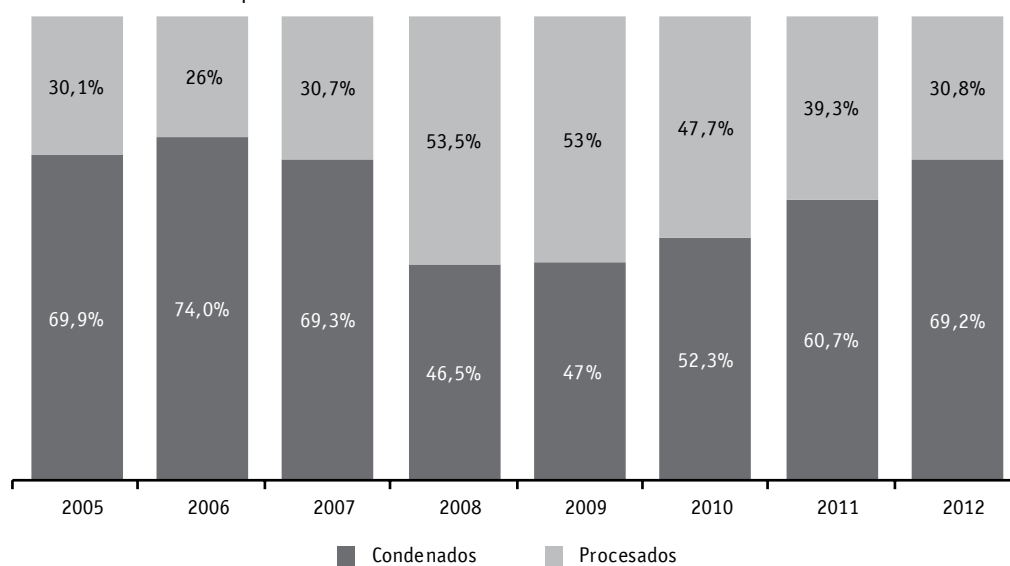
¹² Para más información, ver apartados de Policía y Servicio Penitenciario.

Gráfico 4: Total población penitenciaria/Tasa cada 100.000 habitantes¹³



Fuente: SNEEP.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 5: Relación condenados/procesados



Fuente: SNEEP.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2012, el servicio penitenciario tenía alojadas a 448 personas. La capacidad total del sistema era de 550 plazas, por lo que

en ese año se presentó una sobrepoblación del 22,8%.¹⁴

¹³ http://www.infojus.gov.ar/_pdf/sneep/InformeSNEEPARGENTINA (consulta 19-04/2013).

¹⁴ Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena - Informe anual República Argentina - SNEEP 2012.

Actividad jurisdiccional

Tabla 3: Causas ingresadas por fuero en juzgados de primera instancia

Fuero	2007	2008	2009	2010	2011
Penal	4.624	8.173	1.383	5.277	8.494
Civil	9.994	10.007	8.598	10.596	16.573
Laboral	604	680	397	412	375
Familia y Menores	4.145	3.332	4.414	4.591	4.141
Contencioso Administrativo	88	128	172	83	147
Total	19.455	22.320	14.964	20.959	29.730

Fuente: Anuarios JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 6: Distribución por fuero de causas ingresadas en Catamarca (año 2011)

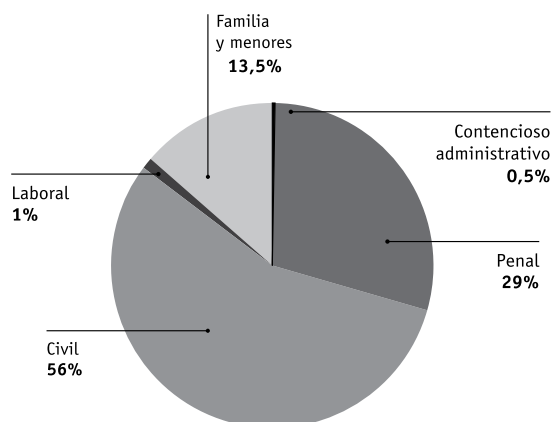
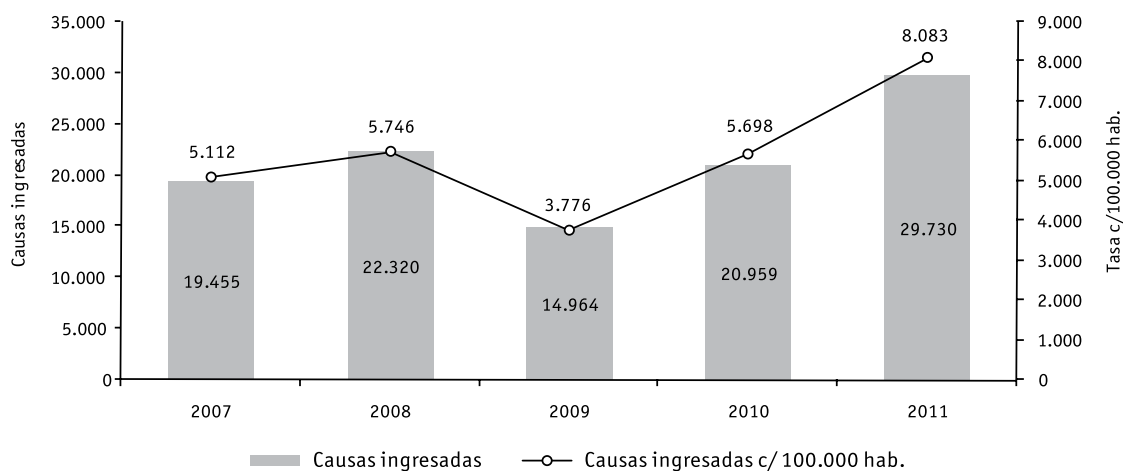


Gráfico 7: Causas ingresadas y tasa de litigiosidad cada 100.000 habitantes



Fuente: JuFeJus. Para la población, de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

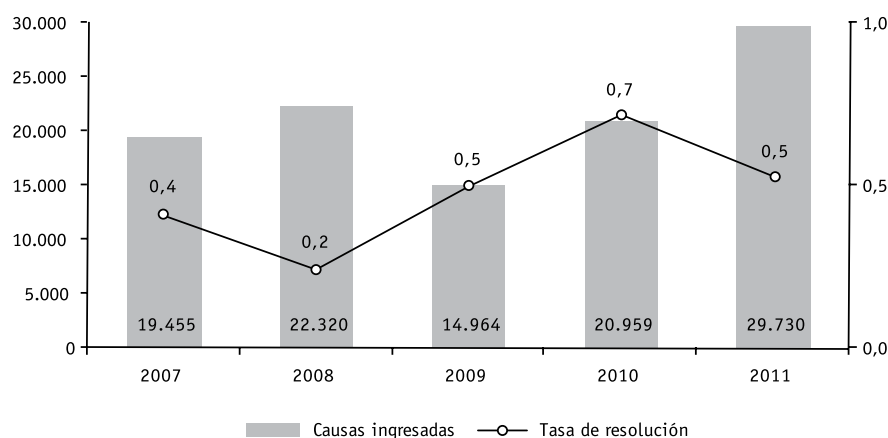
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Tabla 4: Causas resueltas en primera instancia por año y por fuero

Causas resueltas	2007	2008	2009	2010	2011
Penal	3.976	2.447	2.002	4.488	6.842
Civil	2.129	1.033	2.959	8.242	7.477
Laboral	235	169	360	449	200
Familia y Menores	1.537	1.734	2.019	1.837	1.134
Contencioso Administrativo	18	39	101	71	96
Total	7.895	5.422	7.441	15.087	15.749

Fuente: Anuarios JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 8: Evolución de la tasa de resolución¹⁵

Fuente: Anuarios JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011 se resolvieron 15.749 causas en los juzgados de primera instancia. La tasa de resolución fue del 0,5.

Delitos

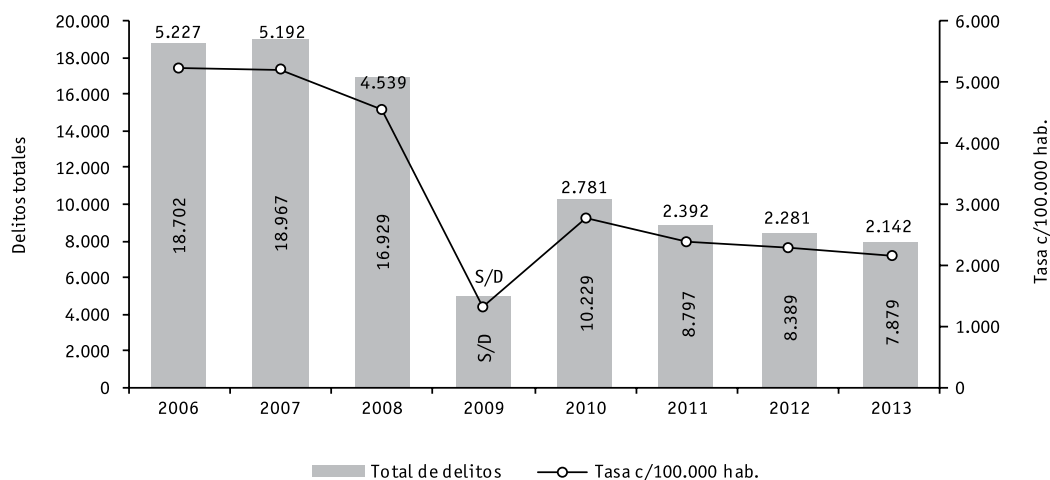
Según los informes del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), la Dirección Nacional de Política Criminal, durante el año 2008 se denunciaron en la provincia 16.929 delitos, lo cual equivale a una tasa de 4.539 delitos cada 100.000 habitantes. Desde la Dirección

Nacional de Política Criminal (SNIC) no ha sido posible obtener datos actualizados sobre delitos cometidos desde el año 2009 en adelante, debido a la ausencia de publicaciones oficiales sobre estos años. No obstante, información publicada en la Asociación Pensamiento Penal proporciona cifras sobre delitos que ayudan a continuar la serie,¹⁶ aunque es posible que debido a que entre las distintas de fuentes los guarismos pueden variar los criterios de registro. Aun así, se detallan en el siguiente gráfico.

¹⁵ Evolución de la tasa de delincuencia, por año - Provincia de Catamarca. Años 2004/2010, http://www.estadistica.gov.ar/cuadros/dpeyc_020501024.pdf (pág. 1/1).

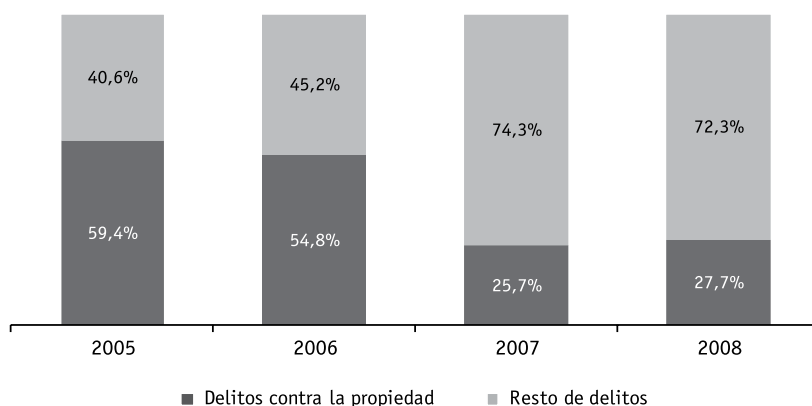
¹⁶ "Catamarca: datos oficiales indican que desde 2010 hasta 2013 el delito bajó 23%", publicado en *Noticias, Asociación Pensamiento Penal*, disponible en: www.pensamientopenal.org.ar/catamarca-datos-oficiales-indican-que-desde-2010-hasta-2013-el-delito-bajo-23/#sthash.lorfadx6.dpuf.

Gráfico 9: Total de delitos y tasa de delincuencia cada 100.000 habitantes. Evolución¹⁷



Fuente: hasta 2008: SNEEP; 2010 a 2013:¹⁸ Asociación Pensamiento Penal. Para la población, de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.¹⁹
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 10: Proporción de delitos contra la propiedad y resto de delitos



Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Indicadores

A continuación se presentan las tablas con el detalle de tasas de sentencia, de causas cada 100.000 habitantes e índices de resolu-

ción para los diferentes fueros²⁰ de los años 2010 y 2011. Dicha información es publicada por la JuFeJus en su página web (<http://www.jufejus.org.ar/>).

¹⁷ Años 2010, 2011, 2012 y 2013 en: <http://www.pensamientopenal.org.ar/catamarca-datos-oficiales-indican-que-desde-2010-hasta-2013-el-delito-bajo-23/>; <http://www.elesquiu.com/notas/2013/7/20/policiales-288723.asp#sthash.8nsngDWM.dpuf>.

¹⁸ "Catamarca: Datos oficiales indican que desde 2010 hasta 2013 el delito bajó 23%", publicado en *Noticias, Asociación Pensamiento Penal*, disponible en: www.pensamientopenal.org.ar/catamarca-datos-oficiales-indican-que-desde-2010-hasta-2013-el-delito-bajo-23/#sthash.lorfadx6.dpuf.

¹⁹ Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2, Tomo 2.

²⁰ Definiciones: Estadística de los poderes judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus). Tasa de sentencia: se expresan en porcentajes las causas resueltas mediante sentencia, entre todas las causas resueltas. Tasa de litigiosidad: cantidad de causas ingresadas cada 100.000 habitantes. Tasa de resolución: proporción de causas resueltas respecto de las ingresadas en el año.

Tabla 5: Litigiosidad (2010-2011)

Litigiosidad	2010	2011
Causas totales por cada 100.000 habitantes	5.698	9.141
Causas penales por cada 100.000 habitantes	1.435	2.309
Causas civiles por cada 100.000 habitantes	2.881	4.506
Causas laborales por cada 100.000 habitantes	112	102
Causas de familia y menores por cada 100.000 habitantes	1.248	1.126
Causas en lo contencioso administrativo por cada 100.000 habitantes	23	40
Causas de justicia de paz por cada 100.000 habitantes		1.058

Tabla 6: Índice de resolución (2010-2011)

Índice de resolución	2010	2011
Índice de resolución en total de causas	72%	44%
Índice de resolución en fuero penal	85%	78%
Índice de resolución en fuero civil	78%	45%
Índice de resolución en fuero laboral	109%	53%
Índice de resolución en fuero familia y menores	40%	12%
Índice de resolución en fuero contencioso administrativo	86%	65%

Tabla 7: Tasas de sentencia (2010-2011)

Tasa de sentencia	2010	2011
Tasa de sentencia en el total de los fueros	15%	51%
Tasa de sentencia en el fuero penal	13%	3%
Tasa de sentencia en el fuero civil	9%	94%
Tasa de sentencia en el fuero laboral	34%	95%
Tasa de sentencia en el fuero de familia y menores	37%	55%
Tasa de sentencia en el fuero contencioso administrativo	100%	15%

Profesión legal

En el año 2011 se determina una tasa de 573 abogados por cada 100.000 habitantes.

En 2010, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Catamarca tenía 1.484 alumnos en la carrera de Derecho (12,2% sobre la distribución relativa según unidad académica).²¹

²¹ SESD2011 - http://www.estadistica.gov.ar/?i=descargas&num_confirm=346 - Cuadro 5-8-3: Alumnos universitarios, por condición de inscripción, según unidad académica y carrera de grado y pregrado de la Universidad Nacional de Catamarca. Provincia de Catamarca. Año 2010.

Directorio

Poder Judicial de Catamarca

República 436 (4700)
San Fernando del Valle de Catamarca.
Prov. de Catamarca.
Argentina.
Tel. (383) 4437667/9
Web: www.juscatamarca.gov.ar

Ministerio de Gobierno y Justicia

Sarmiento 613 (4700)
San Fernando del Valle de Catamarca.
Pcia. de Catamarca.
Argentina
Tel. (383) 4437717 – 4437518/19
Web: mgobierno@catamarca.gov.ar

Servicio Penitenciario Provincial

Colonia del Valle – Capayan – Ruta 38 km 25
San Fernando del Valle de Catamarca.
Pcia. de Catamarca.
Argentina
Tel. (0383) 4494123
Web: <http://autoridades.catamarca.gov.ar>

Gobierno de la Provincia de Catamarca

Sarmiento 613 (4700)
San Fernando del Valle de Catamarca.
Pcia. de Catamarca.
Argentina
Tel. (383)4494123
Web: www.catamarca.gov.ar/

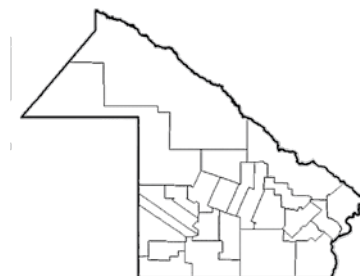
Subsecretaría de Seguridad

Sarmiento 613 (4700)
San Fernando del Valle de Catamarca.
Pcia. de Catamarca.
Argentina
Tel. (3833) 437524

Colegio de Abogados de la Provincia de Catamarca

Maipú 391 (4700)
San Fernando del Valle de Catamarca.
Pcia. de Catamarca.
Argentina
Tel. (0383) 4431283
Web: www.colegioabogadocat.org.ar

Chaco



Ubicación

La provincia de Chaco se encuentra situada en el norte del país y está comprendida entre los paralelos 24° y 28° de latitud sur y entre los meridianos 58° y 63° de longitud oeste. Limita al norte con la provincia de Formosa; al este, con Paraguay y la provincia de Corrientes; al sur, con la provincia de Santa Fe; y al oeste, con la provincia de Santiago del Estero.

Fuentes generales

La provincia tiene una superficie de 99.633 km² y una población de 1.055.259 habitantes,¹ con una densidad de 10,6 habitantes por km² al 31 de diciembre de 2010. El PBG (Producto Bruto Geográfico) representa aproximadamente el 1,25% del PBI nacional.² En el año 2010, la tasa de desocupación promedio fue del 6,9%.³

Para el primer semestre de 2010, el 15,9% de los hogares y el 21,7% de las personas se encontraban bajo la línea de pobreza.⁴ En ese orden de ideas, según el plan de gobierno de la provincia del Chaco 2008/2011 se prevé reducir el índice de pobreza del 41% al 20% y lograr un índice de indigencia cercano a un dígito.⁵

Poder Judicial

El Poder Judicial de la provincia está compuesto por el Superior Tribunal de Justicia, dividido en Salas. Una Sala única con dos Secretarías en lo Contencioso Administrativo y una Secretaría de Asuntos Constitucionales; una Sala en lo Civil, Comercial y Laboral y una Sala en lo Criminal y Correccional. Asimismo, se compone por las Cámaras de Apelaciones en lo Civil y Comercial; en lo Criminal; del Trabajo y en lo Contencioso Administrativo; por el Tribunal Electoral; por los Juzgados

¹ Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

² Disponible en: www.mecon.gov.ar/peconomica/dnper/fichas_provinciales/Chaco.pdf. 15/4.

³ Presupuesto 2011, provincia de Chaco: <http://portal1.chaco.gov.ar>. 15/4.

⁴ Presupuesto 2011, provincia de Chaco: <http://portal1.chaco.gov.ar>. 15/4.

⁵ www.undp.org.ar 15/4.

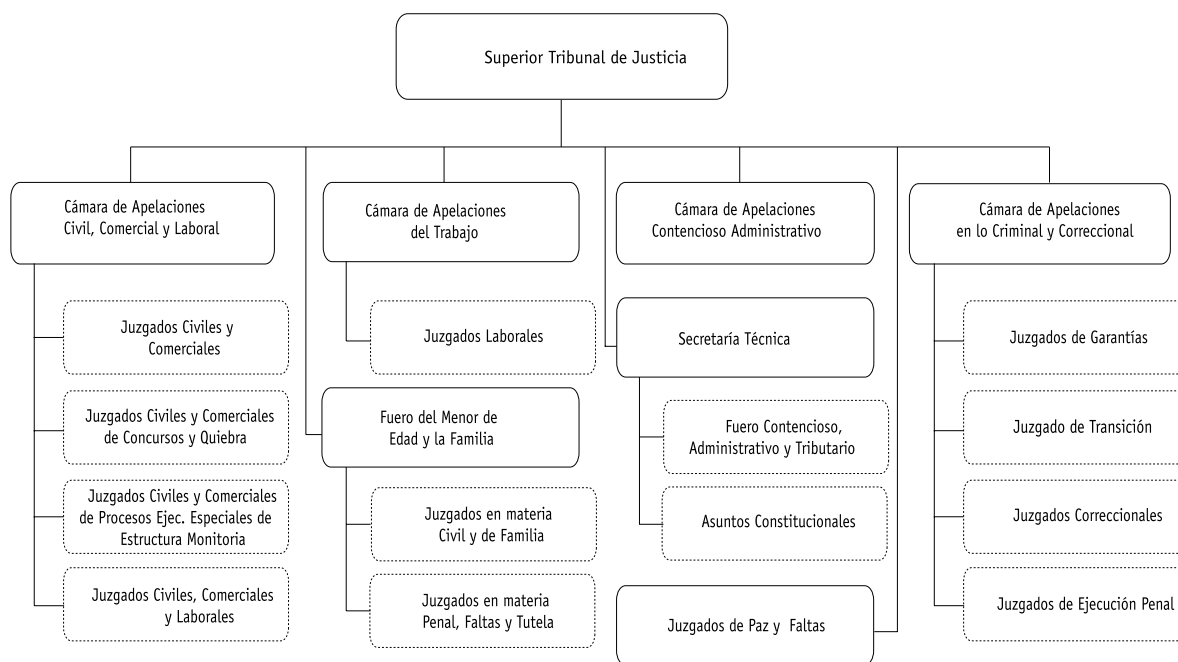
de Primera Instancia en lo Correccional; en lo Civil y Comercial; del Menor de Edad y la Familia (en materia civil, social y asistencial y en materia penal, de faltas y tutelar); del Trabajo; de Garantías; de Ejecución Penal y de Transición; y la Justicia de Paz.⁶

Intervienen además en la administración de justicia: el Procurador General, los Fiscales, los Defensores de Pobres, Incapaces y Ausentes; el Fiscal de Estado y el Asesor de Gobierno; los abogados, procuradores y escribanos; los empleados de la administración de justicia, el personal de policía y peritos.⁷

El Superior Tribunal de Justicia está formado por cinco miembros, además del Procurador General.⁸ Entre sus deberes y atribuciones se encuentran las de representar al Poder Ju-

dicial, nombrar y remover a los funcionarios y empleados del mismo y remover a los jueces leigos, preparar el presupuesto anual de gastos e inversiones del Poder Judicial para el ejercicio siguiente; remitir anualmente a la Legislatura y al Poder Ejecutivo, antes del 1 de marzo, una memoria sobre el estado y necesidades de la administración de justicia; dictar el reglamento interno del Poder Judicial y ejercer por sí o delegar las facultades de superintendencia, sobre personal, administración y otras extra jurisdiccionales. Asimismo, puede proyectar ante la Cámara de Diputados leyes sobre organización de tribunales, organización y funcionamiento de la Policía Judicial, creación de servicios conexos y complementarios y de asistencia judicial como, asimismo, los códigos de procedimientos y de justicia de paz y de faltas.⁹

Figura 1: Organigrama del Poder Judicial de la Provincia del Chaco



Fuente: Poder Judicial de la Provincia del Chaco.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

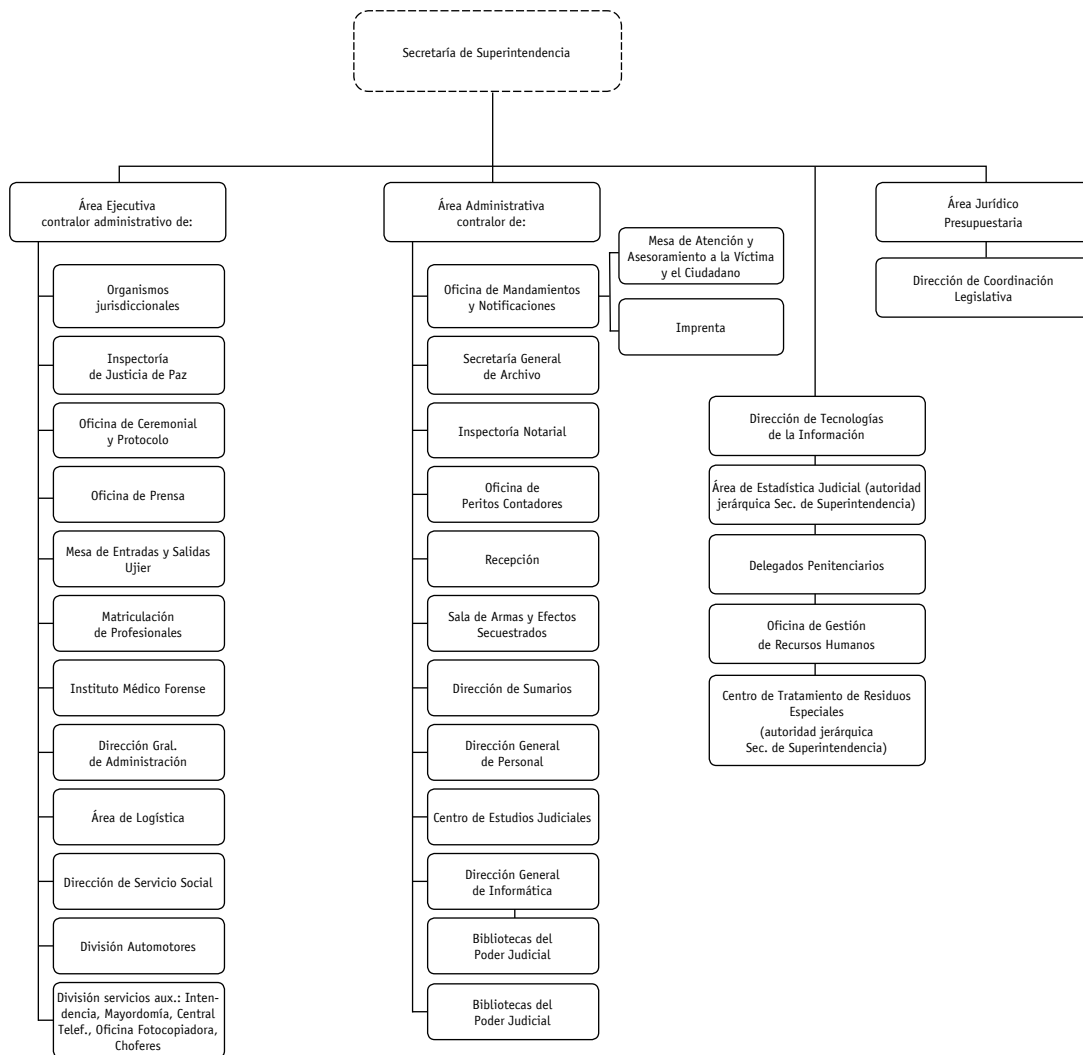
⁶ www.justiciachaco.gov.ar 15/4.

⁷ Artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 3. Sancionada: 16/06/1953. Promulgada: 18/06/1953. Publicada: 28/05/1954. BO: 00001.

⁸ Artículo 16, *Ibíd.*

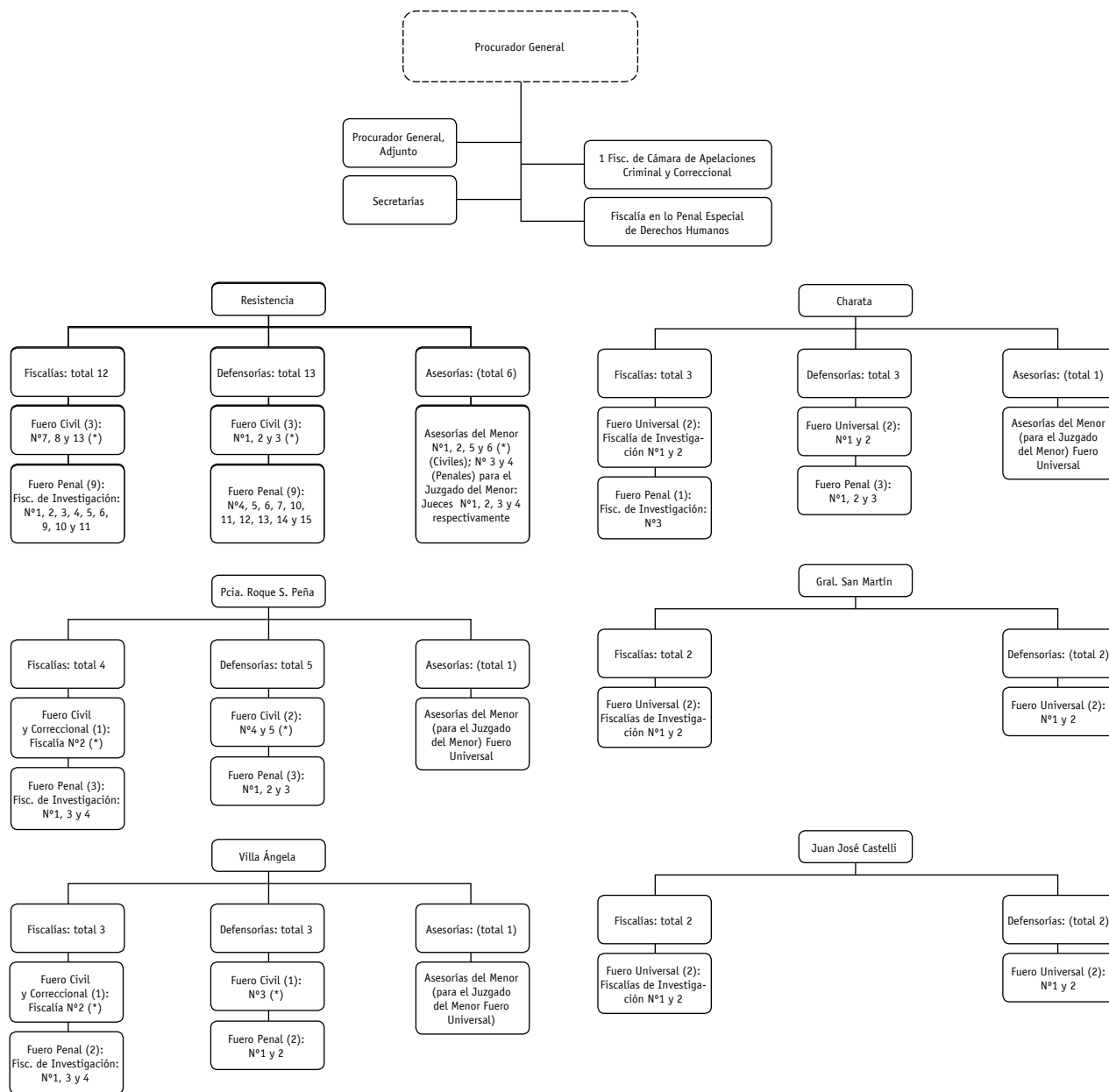
⁹ Artículo 162 de la Constitución provincial.

Figura 2: Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia¹⁰



¹⁰ Observaciones: organización dispuesta por Resoluciones del Alto Cuerpo N° 12 del 9/2/90, 706 del 19/9/91, 4 del 5/2/96, 13 del 08/02/96 y modificatorias por Resoluciones del Alto Cuerpo N° 467 del 23/05/02, 1749 del 14/09/07, 1901 del 27/09/07, 337 del 13/3/08, 1421 del 8/7/08, 2414 del 17/12/08, 1410 del 4/8/10, 1203 del 15/6/11, y 3 del 03/02/12.

Figura 3: Ministerio Público de la Provincia del Chaco¹¹



Fuente: Poder Judicial de la provincia del Chaco.
 Elaboración: Poder Judicial de la provincia del Chaco.

Selección de magistrados

Los miembros del Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General son nombrados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo de la Magistratura, previo concurso público

de antecedentes y de oposición con sistema de tabulación y audiencia pública, conforme Ley provincial N°7157.¹² Los demás miembros del Poder Judicial son designados por el Superior Tribunal de Justicia a propuesta del mismo

¹¹ Observaciones: (*) en Presidencia Roque Sáenz Peña y Villa Ángela se considera que el fuero Civil y Correccional abarca lo siguiente: Civil, Comercial, Laboral, Paz, Correccional y de actuaciones que provienen del Registro Civil.
¹² Ver más adelante Consejo de la Magistratura.

Consejo, previo concurso de oposición y antecedentes, sin sistema de tabulación ni audiencia pública. Con igual procedimiento pueden designarse jueces suplentes para cubrir va-

cancias y licencias; si no son cubiertas dentro de los sesenta días de producidas, el Superior Tribunal de Justicia debe hacerlo con carácter provisorio.

Personal

Tabla 1: Personal del Poder Judicial de la Provincia de Chaco

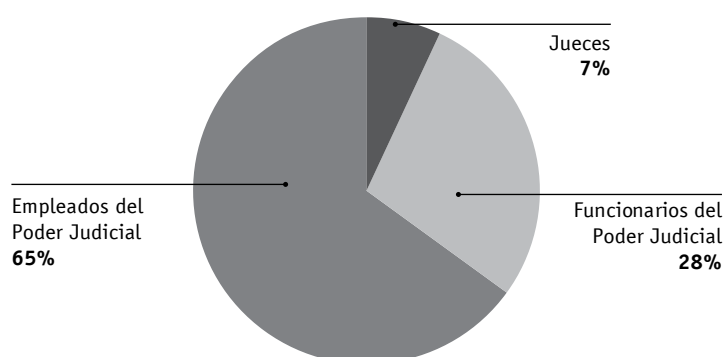
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Magistrados ¹³	161	163	166	181	181	192	188	187
Funcionarios del Poder Judicial	419	483	502	590	628	668	683	762
Empleados del Poder Judicial	1.253	1.269	1.411	1.450	1.497	1.577	1.689	1.763
Total del personal del Poder Judicial	1.833	1.915	2.079	2.221	2.306	2.437	2.560	2.712

Fuente: Poder Judicial de la Provincia del Chaco.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2012, la planta permanente de personal del Poder Judicial de la Provincia de Chaco era de 3.146¹⁴ agentes –entre magistrados, funcionarios y empleados administrativos y de apoyo jurisdiccional, tanto del Poder Judicial como

del ministerio público. Los jueces representan el 5,94% del total del personal de la planta permanente, en tanto que la proporción respecto de la población de la provincia es de 17,15 jueces cada 100.000 habitantes.

Gráfico 1: Personal del Poder Judicial de la Provincia de Chaco (2012)



Fuente: Poder Judicial de la Provincia del Chaco.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹³ Comprende: jueces, fiscales, defensores, asesores.

¹⁴ Fuente: Poder Judicial de la Provincia del Chaco - Base de Datos: personal de la planta permanente al 31/12/12.

Tabla 2: Personal del Ministerio Público Fiscal

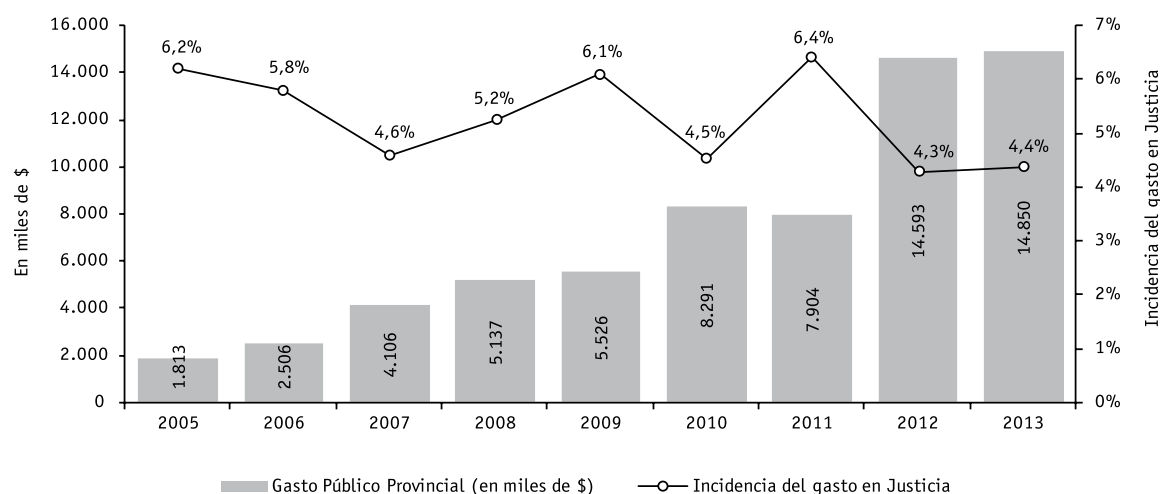
MPF	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Fiscales	31	33	28	35	34	37	35	26
Funcionarios	31	45	46	53	57	56	75	82
Empleados	155	139	155	166	171	176	157	157
Total	217	217	229	254	262	269	267	265

Fuente: Poder Judicial de la Provincia del Chaco.

Tabla 3: Personal del Ministerio Público de la Defensa y Asesoría

MPD y ASESORÍA	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Defensores	23	27	24	27	27	25	24	27
Asesores	7	7	7	6	9	8	8	9
Funcionarios	0	0	0	1	0	4	3	3
Empleados	99	95	99	95	109	110	112	130
Total personal del MPD y ASESORÍA	129	129	130	129	145	147	147	169

Presupuesto

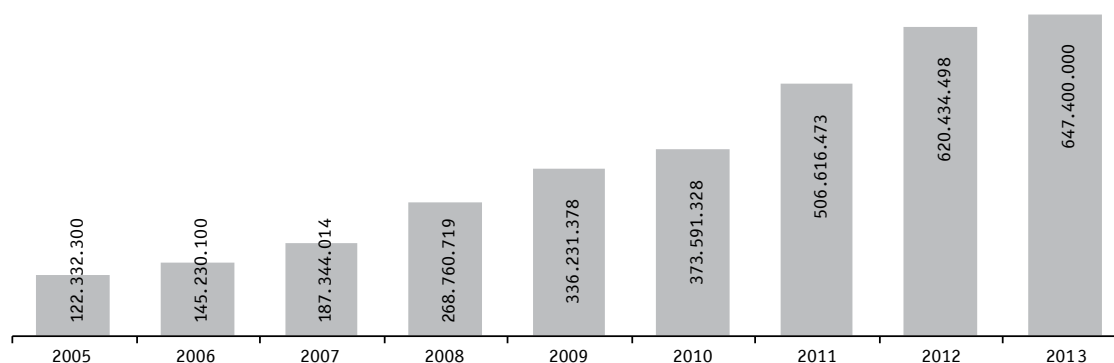
Gráfico 2: Presupuesto Público Provincial aprobado e incidencia del gasto en justicia

Fuente: Poder Judicial del Chaco.

Elaboración: Poder Judicial del Chaco.

En el año 2011, el presupuesto público aprobado por la legislatura provincial (Ley 6.685) fue de \$7.904.340.603. Para el año 2012 se pre-

supuestó un total de \$14.592.776. Finalmente, para el año 2013 el presupuesto provincial aprobado (Ley 7.158) fue de \$14.849.566.900.

Gráfico 3: Presupuesto del Poder Judicial de la provincia aprobado

Fuente: Poder Judicial del Chaco.
Elaboración: Poder Judicial del Chaco.

En el año 2011, el presupuesto del Poder Judicial aprobado ascendió a \$506.616.473. Para el año 2012 fue de \$620.434.498, mientras que para el 2013 se previó la suma de \$647.400.000.

Tabla 4: Evolución del presupuesto por magistrado y por habitante

Año	Cantidad de jueces	Presupuesto judicial aprobado	Población	Gasto por habitante	Gasto por juez
2005	161	\$122.332.300	1.024.934	\$119	\$759.828
2006	163	\$145.230.100	1.033.865	\$140	\$890.982
2007	166	\$187.344.014	1.042.881	\$180	\$1.128.578
2008	181	\$268.760.719	1.053.466	\$255	\$1.484.866
2009	181	\$336.231.378	1.053.466	\$319	\$1.857.632
2010	181	\$373.591.328	1.090.451	\$343	\$1.945.788
2011	192	\$506.616.473	1.090.451	\$465	\$2.694.768
2012	188	\$620.434.498	1.090.451	\$569	\$3.317.832
2013	187	\$647.400.000	1.090.451	\$594	\$3.462.032

Ministerio Público¹⁵

El Ministerio Público forma parte del Poder Judicial y posee autonomía funcional. Está integrado por el Procurador General, el Procurador General Adjunto, la Oficina de Política Criminal, los Fiscales Penales de Cámara, el Fiscal de Cámara Contencioso Administrativo, los Fiscales Penales de Investigación, el Fiscal de Derechos Humanos, los Fiscales de Investigación Rural y Ambiental, los Agentes Fiscales en lo Civil, Comercial, Laboral, los Defensores de Pobres, Incapaces y Ausentes, los Asesores de Menores y

Defensores Barriales (el art. 5 de la Ley 4.396, reformado por la Ley N° 7.145) (hasta la fecha no se designaron los fiscales de Investigación Rural y Ambiental).

El Procurador General es su titular. Le compete instar la actuación de fiscales y defensores, emitir instrucciones generales que no afecten su independencia de criterio y ejercer la superintendencia del Ministerio Público con facultades disciplinarias limitadas a apercibimiento y multas.

¹⁵ Fuente: Ley orgánica del Poder Judicial N°3, www.legislaturachaco.gov.ar/informacionlegislativa/18/4/; Ley N°4.396, reformada por Ley N°7145, www.legislaturachaco.gov.ar/; Resolución de Procuración General N°595 del 17/12/2007.

Tiene como funciones: ejercer el control del Ministerio Público, atender las quejas que ante él se promuevan por la inacción o retardo de los demás órganos y funcionarios del mismo, a quienes apercibirá y exigirá el cumplimiento de sus deberes, fijándoles término para dictaminar. Podrá solicitar su acusación o destitución ante quien corresponda. Vigilar la recta y pronta administración de justicia, denunciando las irregularidades que advierta. A tal fin, por sí o a través del Procurador General Adjunto, deberá efectuar inspecciones que estime necesarias a las dependencias del Ministerio Público, lo que debe informar al Superior Tribunal de Justicia, sugiriendo las medidas generales tendientes a mejorar el servicio de justicia.

También dictaminará en todas las causas de jurisdicción originaria del Superior Tribunal de Justicia; dictará los reglamentos necesarios por la actuación y funcionamiento del Ministerio Público; fijará las políticas de persecución penal; impartirá a los fiscales inferiores instrucciones generales convenientes al servicio y al ejercicio de sus funciones; informará a la opinión pública acerca de los hechos o asuntos de trascendencia o interés general en los casos en que intervenga el Ministerio Público.

Otras funciones son: continuar ante el Superior Tribunal de Justicia la intervención de los fiscales; ejercer las funciones que la Ley Electoral le asigne; elevar a los demás poderes del Estado una memoria anual sobre la actividad del Ministerio Público, con las sugerencias que estime pertinentes; ordenar, cuando el volumen o la complejidad de los asuntos penales lo requieran, que uno o más fiscales o funcionarios colaboren sin representación formal en la atención del caso o que un superior asuma su dirección; disponer de oficio o requerimiento del Fiscal de Instrucción que uno o más auxiliares del Ministerio Público presten servicios en las dependencias policiales que designe o donde fuere necesario; proponer el personal suplente o interino, el que será designado por el Superior Tribunal de Justicia; preparar la cuenta de gastos del Ministerio Público, cuya administración ejerce el Superior Tribunal de Justicia para su incorporación al presupuesto del Poder Judicial.

El Procurador General Adjunto colabora con el Procurador General en el cumplimiento de sus funciones y en los asuntos que aquél le encomienda (art. 16 de la Ley N°4.396). Por Resolución N°595 del 17/12/2007 de Procuración General, se reglamenta la actuación funcional que corresponde al Procurador General Adjunto, siendo, entre otras, la de intervenir en todos los dictámenes que deban evacuarse en el ámbito criminal y correccional, como así también en los recursos extraordinarios federales que se planteen por ante el Superior Tribunal de Justicia; coordinar, supervisar y fiscalizar la actuación de los Fiscales de Investigación, Defensores en lo Penal y Asesores de Menores en lo que respecta a la actuación penal en todo el ámbito de la Provincia; dictaminar en las cuestiones de competencia que se susciten en el ámbito penal y deban ser resueltas en el ámbito del Ministerio Público; dictar las reglamentaciones y circulares necesarias tendientes a cubrir las contingencias del servicio, elevando al Procurador General los antecedentes que respondan a su exclusiva decisión.

La Oficina de Política Criminal debe detectar las necesidades y expectativas ciudadanas respecto del sistema penal y el seguimiento de sus niveles de satisfacción, con capacidad de proponer recomendaciones para mejorarlo. Ejercer funciones jerárquicas superiores respecto del personal del Área de Tramitación Común (ATC), el Área de Coordinación y las Unidades Descentralizadas de Atención a la Víctima y el Ciudadano. Transmitir y verificar el cumplimiento de las instrucciones al Área de Coordinación, en cuanto a las actividades a realizar para efectivizar las relaciones institucionales con la Policía Administrativa y los restantes Poderes y autoridades de la Provincia. Erigirse en forma conjunta con el Fiscal Coordinador como nexo con los medios de comunicación, recibir informes de gestión global y periódica así como las propuestas del Colegio de Fiscales.

Los Fiscales de Cámara del Crimen tienen como funciones: continuar, ante los respectivos Tribunales de Juicio, la intervención de aquellas causas en las que conforme Resolución de la Procuración General hubieren tenido a su cargo la investigación, y desempeñarse como Fiscal Coordinador en forma rotativa de acuerdo con el calendario que elabore

la Procuración General. Preparar, promover y ejercer la acción penal pública, a cuyo fin realizará la investigación penal preparatoria en las causas asignadas por resolución general, practicando y haciendo practicar los actos inherentes a él. Entrevistar, cuando fuere necesario, al Juez de Garantías, a la víctima, los damnificados por el hecho e impartir instrucciones a la policía judicial en los casos particulares. Intervenir en todas las audiencias orales de oposición ante el Juez de Garantías y en el trámite de los recursos de apelación ante la Cámara de Apelaciones, en Sala Unipersonal o Colegio (art. 18 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por Ley N°7.145).

El Fiscal de Cámara en lo Contencioso Administrativo ejerce el Ministerio Público de todas las causas contencioso-administrativas de acuerdo con lo que establezca la ley de la materia. También tiene como funciones intervenir en las declinatorias de jurisdicción o conflictos de competencia entre los tribunales ordinarios y la Cámara en lo Contencioso Administrativo; en juicios contencioso-administrativos de plena jurisdicción conforme requiera la Cámara Contencioso Administrativa y en todas las articulaciones del juicio contencioso-administrativo de ilegitimidad, asumiendo la participación exigida en la ley aplicable, expedir su dictamen previo a la sentencia e intervenir en el recurso de revisión (art. 18 bis Ley N°4.396).

Los Fiscales de Investigación en lo Penal deben preparar, promover y ejercer la acción penal pública realizando la investigación penal preparatoria de conformidad a lo dispuesto en el CPP¹⁶ de la provincia (art. 20 Ley N°4.396).

El Fiscal en lo Penal Especial en Derechos Humanos debe intervenir cuando se trate de acción penal pública en la que se investigue el desempeño de funcionarios públicos por delitos que configuren violación a los derechos humanos, en especial a los artículos 144 bis, 144 ter, 144 quater y 144 quinto del Código Penal, y cuando la víctima se encuentre jurídicamente a cargo del funcionario o éste tenga sobre aquella poder de hecho.

Los Agentes Fiscales en lo Civil, Comercial y Laboral deben deducir toda acción fiscal que interese

al orden público e intervenir en las declinatorias de jurisdicción, conflictos de competencia, en los juicios concursales, en los procesos sucesorios y en los relativos al estado civil de las personas.

Los Defensores de Pobres, Incapaces y Ausentes representan e intervienen como parte legítima y esencial en todos los asuntos donde hubiere incapaces, pobres de solemnidad o ausentes; fiscalizan la conducta de los representantes legales de los incapaces y toman medidas con el fin de proveer de curador a su representado (art. 27 Ley N°4.396).

Los Defensores Penales tienen como función representar e intervenir en la defensa penal de todo imputado que carezca de defensor; asistir a las visitas de cárceles e informar a sus detenidos sobre el estado de las causas en que intervengan; recepcionar y dar curso o cumplimentar, siempre que no fuere manifiestamente improcedente, los requerimientos formulados por el delegado penitenciario en vinculación con su defendido (art. 28 Ley N°4.396).

Los Asesores de Menores de Edad tienen como funciones: realizar las audiencias necesarias con el menor de edad previo a cualquier trámite que lo involucre, garantizándole la privacidad de la misma, intervenir como instancia prejudicial, en las peticiones orales o escritas sobre cuestiones de familia, siempre que en el grupo familiar existieren menores de edad, citar a los interesados a las audiencias que consideren necesarias, dando intervención al Equipo Interdisciplinario; escuchar al menor de edad en dichas audiencias, recibir sus reclamos y atender sus intereses, dar intervención al Equipo Interdisciplinario (art. 105 Ley N°4.369, Estatuto del Menor de Edad y la Familia).

A los Defensores Barriales les corresponde asesorar, informar y brindar asistencia jurídica gratuita a las personas domiciliadas en el área territorial de su competencia; evacuar consultas de índole civil, penal, administrativa u otra materia jurídica; explicar los derechos y sus obligaciones a los ciudadanos; indicar los modos de trámites, pedidos de informes y actuaciones, incluso en materia de reclamos individuales y colectivos re-

¹⁶ Código de Procedimientos Penal de la Provincia del Chaco. Ley N°4.538 y modificatorias.

lativos a los intereses difusos; actuar como amigables componedores en los conflictos sometidos a su decisión, podrán litigar o brindar patrocinio letrado a quienes requieran sus servicios en el ámbito de la justicia de paz y de faltas, como así también recepcionar y dar curso a todos los asuntos de vecindad que se susciten en el área de su competencia territorial (art. 30 Ley N° 4.396).

Son auxiliares del Ministerio Público: los Secretarios Letrados del Procurador General, el Secretario Letrado del Procurador General adjunto, el Secretario Letrado de Política Criminal, el Secretario del Fiscal de Cámara Contencioso Administrativo, los Secretarios de los Fiscales Penales de Investigación y de Cámara, en lo Civil y Comercial, los integrantes de la Policía Judicial y los Ayudantes de Fiscales.

La Policía Judicial interinamente la ejerce la Policía de la Provincia, hasta que dicha institución quede definitivamente estructurada conforme las previsiones de la Ley N° 4.396 y sus modificatorias. Los recursos humanos de la Policía Provincial afectados interinamente a la función judicial están subordinados orgánica y funcionalmente al Ministerio Público de la Provincia y el régimen administrativo y disciplinario (art. 8 Bis Ley N° 6.977).

Al 30/11/13 actúan 3 (tres) Agentes Fiscales ante los juzgados con asiento en la ciudad de Resistencia, cuya competencia se determina por turno de la manera que lo establezca el Superior Tribunal; 1 (uno) Fiscal con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, con competencia en lo civil, comercial, criminal y correccional, y 1 (uno) Fiscal con asiento en la ciudad de Villa Ángela y 1 (uno) en la ciudad de Charata, con la misma competencia que el de Sáenz Peña. En la provincia hay 12 (doce) Fiscalías de investigación, 12 (doce) Equipos Fiscales, 1 (una) Fiscalía en lo Penal Especial Derechos Humanos y 1 (uno) Fiscal Penal a cargo de la Mesa Unificada de Ingreso e Intervención Temprana.

En toda la provincia se encuentran distribuidas en las diferentes circunscripciones un total de 29 (veintinueve) Defensorías, de las cuales 15 (quince) son penales, 7 (siete) civiles, 6 (seis) de fuero universal y 1 (una) barrial.

En el año 2013, al 30/11/13, hay en la provincia un total de 38 Fiscales y Agentes Fiscales, mientras que hay 29 Defensores y 10 Asesores.

A partir del 21/04/2013 se implementó en el sistema procesal penal de la primera circunscripción un Nuevo Diseño Organizacional (NDO), en búsqueda de un servicio de excelencia en los usuarios, se creó una Unidad descentralizada de Atención a la Víctima y el Ciudadano (UDAVc), se unifican todas las Fiscalías, en la Unidad Fiscal de Resistencia, con competencia única, facultades de investigación y juicio, y servicios comunes, compuesta por: Mesa Única de Ingreso e Intervención Temprana (MUIIT), Equipos Fiscales para realizar la investigación penal preparatoria y la acusación en juicio (EF), un Área de Tramitación Común (ATC) y un área de Coordinación.

El Nuevo Diseño Organizacional (NDO) está orientado a la obtención de resultados, aspira mejorar sustancialmente la eficacia del sistema penal, al aumentar drásticamente la cantidad y proporción de salidas de calidad en los conflictos penales (entendiendo como tales las mediaciones, sobreseimientos, suspensión de juicio a prueba, juicio abreviado y audiencias de juicio), en un marco de aumento sostenido en cantidad de conflictos penales, y sin necesidad de aumentar la dotación de personal.

En el mes de noviembre se aprobó en la Cámara de Diputados de la Provincia una ley en la que se divide las facultades, funciones y conducción del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa Pública que hasta la fecha no se ha publicado.

Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura está integrado por dos jueces; dos miembros de la Legislatura, los que serán designados por la Cámara; el Ministro del área de justicia o funcionario de rango equivalente que, fundadamente, designe el Gobernador y dos abogados en el ejercicio de la profesión.

Los jueces son designados por sorteo, correspondiendo un miembro al Superior Tribunal de Justicia y el otro a los magistrados de tribunales

letrados. Los abogados son elegidos entre los que estuvieren matriculados en la provincia y domiciliados en ella, uno por la capital y otro por el interior, este último elegido en forma rotativa entre las distintas circunscripciones judiciales y que reúnan las condiciones requeridas para ser juez. En la misma ocasión y forma se eligen suplentes por cada titular entre los jueces, diputados y los abogados. El Poder Ejecutivo designa como suplente de su representante a un funcionario de igual rango.

Los consejeros son designados por dos años en sus cargos y pueden ser reelegidos por un período. El cargo de consejero es honorífico e irrenunciable.¹⁷

Dentro de las funciones del Consejo se encuentran las de proponer el nombramiento de los jueces y representantes del Ministerio Público. Los nombramientos deben estar precedidos de concursos públicos de antecedentes y oposición como método de selección conforme lo dispone la Carta Magna provincial y la Ley N°7.157. Asimismo, actúan como jurado de enjuiciamiento de los magistrados y funcionarios judiciales.¹⁸

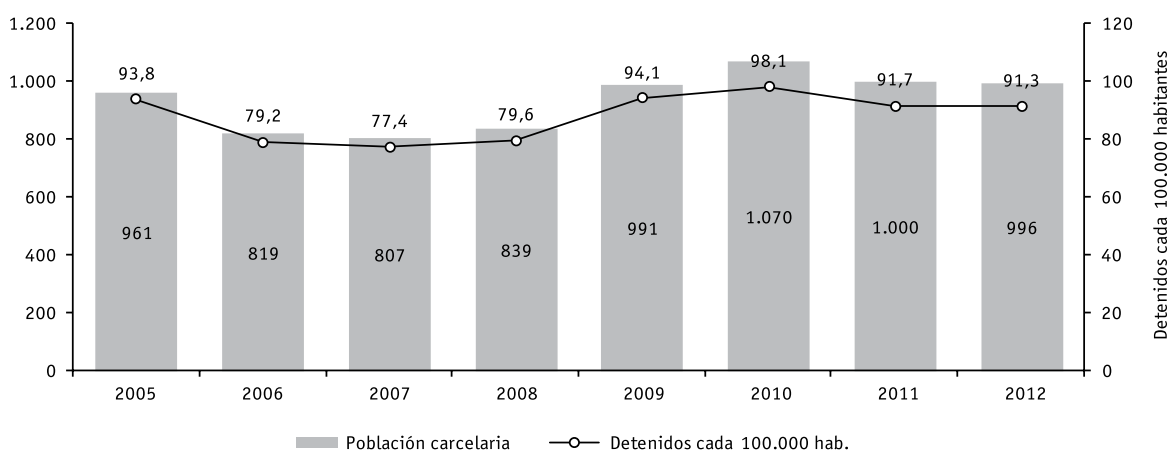
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad¹⁹

En la órbita del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad se divide en las siguientes Subsecretarías con sendos organismos dependientes: Asuntos Institucionales, Gobierno, Justicia y Culto (Defensa Civil y Veteranos de Guerra), Asuntos Municipales (Frontera, Programación Presupuestaria y Financiera y Ordenamiento Territorial), Asuntos Registrales (Registro de la Propiedad Inmueble, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dirección de Personas Jurídicas y Catastro y Cartografía) y Subsecretaría de Seguridad (Servicio Penitenciario y Readaptación Social).

Servicio penitenciario²⁰

Según informa el Sistema Argentino de Información Jurídica la población carcelaria en el año 2012 ascendió a la cantidad de 996 detenidos, lo cual implica un aumento en 5 personas respecto del año 2009. Por su parte, la capacidad del servicio es de 955 plazas, lo que implica una sobrepoblación del 4,3%, es decir, hay alojados 45 detenidos más de lo que el sistema posee.

Gráfico 4: Población penitenciaria y tasa de detenidos cada 100.000 habitantes



Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N° 34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

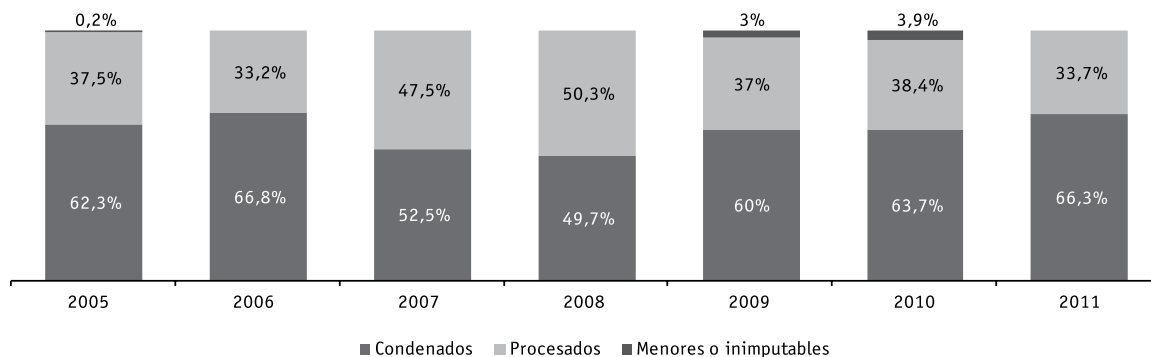
Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹⁷ Fuente: Artículo 166 de la Constitución provincial.

¹⁸ Artículo 167 de la Constitución Provincial

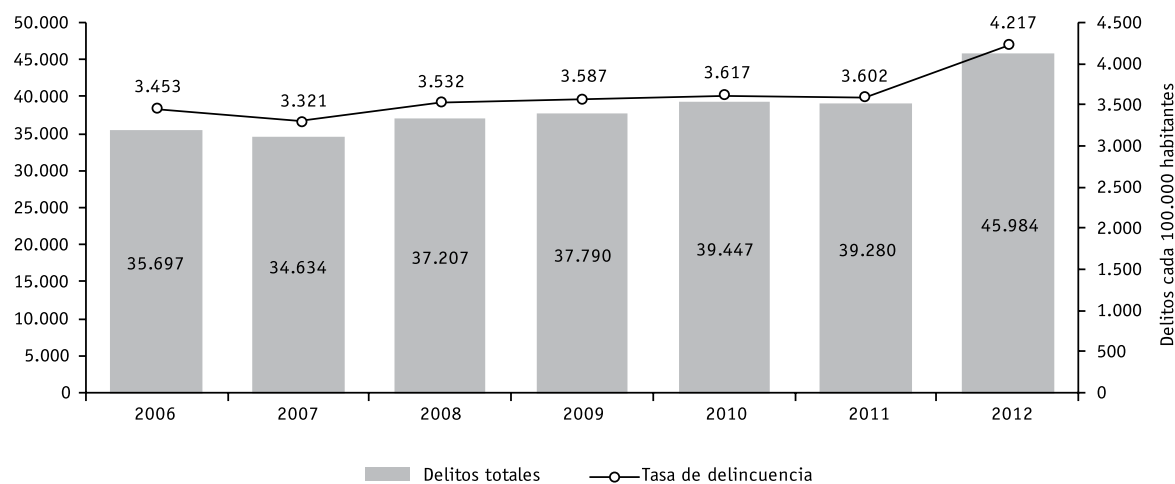
¹⁹ Decreto 963/12 <http://scgp.chaco.gov.ar/18/4>.

²⁰ En el año 2008 se creó el Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia de Chaco Ley de Creación del Servicio Penitenciario. Sancionada: 23/04/2008. Promulgada: 01/08/2008. Publicada: 11/08/2008. Boletín: 8.801.

Gráfico 5: Porcentaje de procesados, condenados y menores o inimputables

Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Delitos

Gráfico 6: Total de delitos y tasa cada 100.000 habitantes

Fuente: <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/estadisticas-en-materia-de-criminalidad.aspx>. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Tabla 5: Evolución de los delitos registrados por tipo

Tipos de delitos	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Hurtos y tentativas	16.626	14.481	14.422	13.537	12.909	13.131	17.087
Robos y tentativas	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Homicidios	3.148	2.878	2.957	2.856	2.603	2.518	2.824
Violaciones	170	136	122	140	154	168	233
Estupefacientes	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
Resto delitos	15.753	17.139	19.706	21.257	23.781	23.463	25.840
Total de delitos	35.697	34.634	37.207	37.790	39.447	39.280	45.984

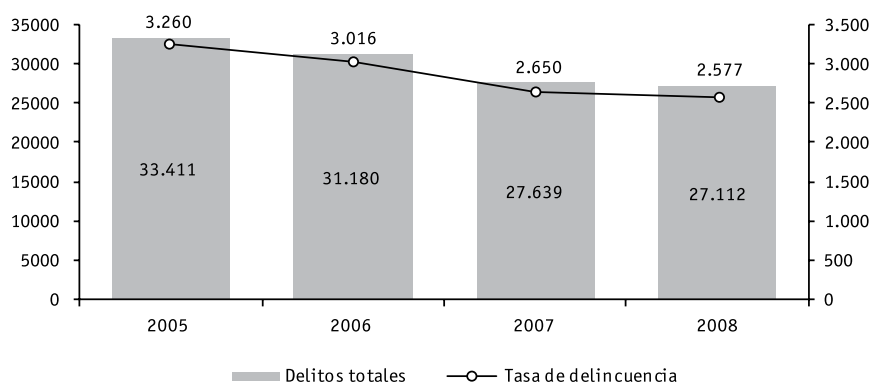
Fuente: <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/estadisticas-en-materia-de-criminalidad.aspx>.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En 2012 los delitos registrados aumentaron un 17,1% con respecto al año anterior.

Según los informes del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), la Dirección Nacional de Política Criminal, durante el año 2008 se registraron oficialmente en la provincia del Cha-

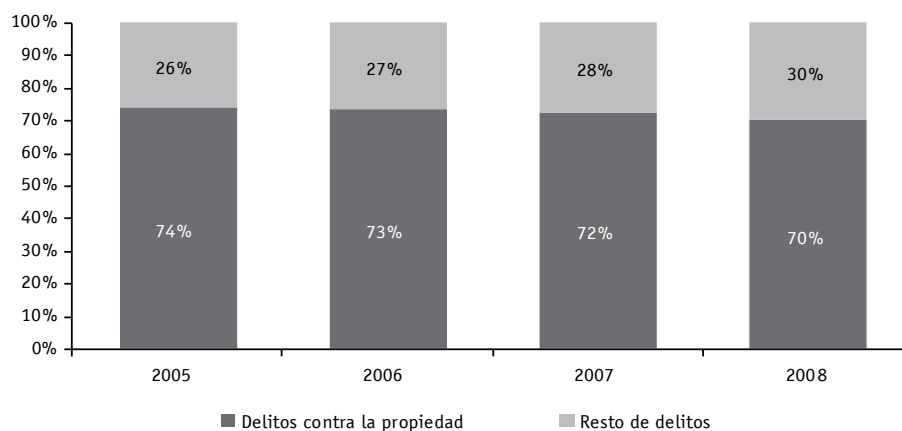
co, 27.112 delitos. Ello se traduce en una tasa de 2.577 delitos cada 100.000 habitantes. En relación con el año 2007, la cantidad de los mismos se había incrementado un 1,9%. Después de 2008, el SNIC no ha publicado información estadística sobre delitos.²¹

Gráfico 7: Total de delitos y tasa cada 100.000 habitantes



Fuente: <http://www.jus.gob.ar/areas-tematicas/estadisticas-en-materia-de-criminalidad.aspx>. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 8: Proporción de delitos contra la propiedad y resto de delitos



Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

²¹ La diferencia entre las tablas y gráficos se debe a la utilización de fuentes diversas, no obstante se consigna la información a los fines de que el lector evalúe su utilidad.

Actividad jurisdiccional

Causas ingresadas

Tabla 6: Causas ingresadas originarias por fuero, en primera instancia

Fuero	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Penal	48.767	54.970	54.113	50.168	46.780	48.608	56.897	67.057
Civil y Comercial	19.945	21.609	19.492	21.414	23.345	23.634	22.462	20.393
Justicia de Paz	18.129	18.380	18.751	15.819	21.677	22.907	23.849	25.227
Laboral	3.098	3.511	3.269	3.284	2.892	2.570	2.498	2.640
Contrav. y Faltas	27.419	26.321	27.992	29.861	35.349	33.195	27.239	26.790
Cont. Administrativo	317	427	714	520	417	455	459	485
Menores y Familia	13.146	14.029	13.231	16.587	14.590	15.054	14.840	16.948
Total	130.821	139.247	137.562	137.653	145.050	146.423	148.244	159.540

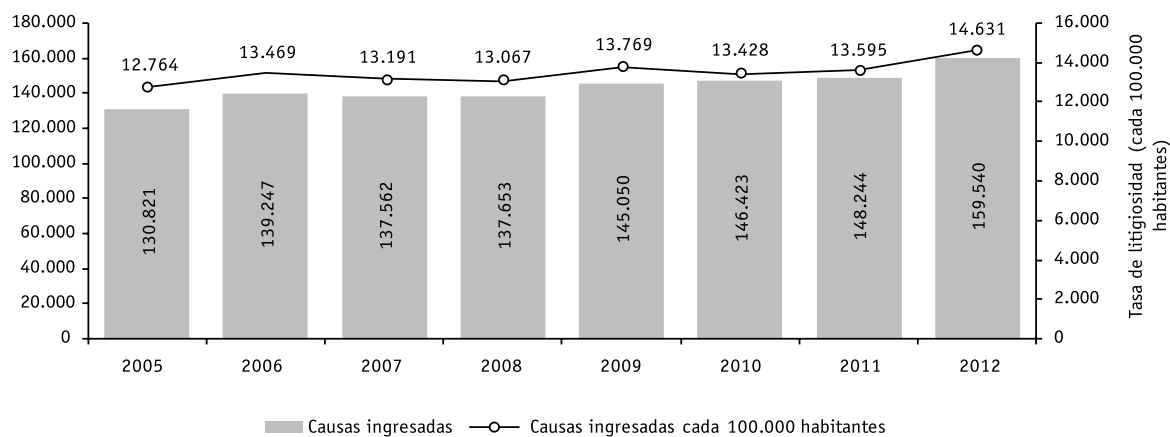
Fuente: Poder Judicial del Chaco (www.justiciachaco.gov.ar).

Elaboración: Poder Judicial del Chaco.

Se observa que a lo largo del período no existió un cambio representativo en la proporción de las materias ingresadas en el Poder Judicial,

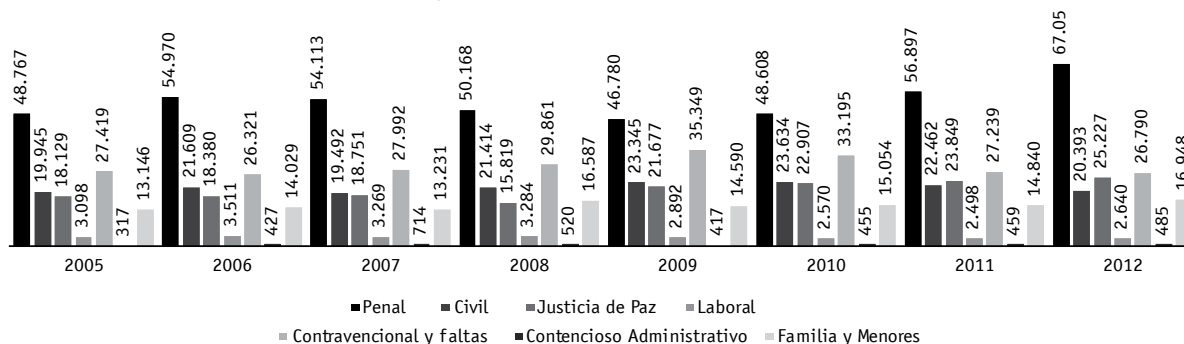
a excepción de las causas civiles que se redujeron en un 52,49%.

Gráfico 9: Causas ingresadas y tasa de litigiosidad cada 100.000 habitantes



Fuente: JuFeJus (www.jufejus.org.ar). Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 10: Causas ingresadas por fuero en juzgados de primera instancia

Fuente: Poder Judicial de la Provincia del Chaco.

Elaboración: Poder Judicial de la Provincia del Chaco.

Indicadores

A continuación se presentan las tablas con el detalle de tasas de sentencia, de causas cada 100.000 habitantes e índices de resolución para

los diferentes fueros,²² de los años 2010 y 2011. Dicha información es publicada por la JuFeJus en su página web (<http://www.jufejus.org.ar/>).

Tabla 7: Litigiosidad (2010-2011)

Litigiosidad	2010	2011
Causas totales por cada 100.000 habitantes	13.876	13.717
Causas penales por cada 100.000 habitantes	4.606	5.265
Causas civiles por cada 100.000 habitantes	2.240	2.078
Causas laborales por cada 100.000 habitantes	244	231
Causas de familia y menores por cada 100.000 habitantes	1.427	1.373
Causas en lo contencioso administrativo por cada 100.000 habitantes	43	42
Causas de justicia de paz por cada 100.000 habitantes		2.207
Causas de faltas y contravenciones por cada 100.000 habitantes		2.520

Tabla 8: Índice de Resolución (2010-2011)

Índice de resolución	Año 2010	Año 2011
Índice de resolución en Total de Causas	72%	71%
Índice de resolución en Fuero Penal	78%	70%
Índice de resolución en Fuero Civil	79%	94%
Índice de resolución en Fuero Laboral	44%	56%
Índice de resolución en Fuero Familia y Menores	62%	54%
Índice de resolución en Fuero Contencioso Administrativo	80%	68%
Índice de resolución en el fuero Justicia de Paz		32%
Índice de resolución en el fuero Faltas y Contravenciones		97%

²² Definiciones: Estadística de los poderes judiciales de las Provincias Argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus); Tasa de sentencia: se expresan en porcentajes las causas resueltas mediante sentencia, entre todas las causas resueltas; Tasa de litigiosidad: cantidad de causas ingresadas cada 100.000 habitantes; tasa de resolución: proporción de causas resueltas respecto a las ingresadas en el año.

Tabla 9: Tasas de sentencia [2010-2011]

Tasa de sentencia	2010	2011
Tasa de sentencia en el Total de los Fueros	27%	39%
Tasa de sentencia en el Fuero Penal	12%	2%
Tasa de sentencia en el Fuero Civil	76%	92%
Tasa de sentencia en el Fuero Laboral	63%	76%
Tasa de sentencia en el Fuero de Familia y Menores	56%	71%
Tasa de sentencia en el Fuero Contencioso Administrativo	94%	94%
Tasa de sentencia en el fuero Justicia de Paz		94%
Tasa de sentencia en el fuero Faltas y Contravenciones		27%

Profesión legal

En la provincia, en el año 2010, la cantidad de abogados cada 100.000 habitantes fue de 538, mientras que en el año 2011 ascendió a 558.²³ Los abogados matriculados en ese año eran 6.026.

Directorio

Gobierno de Chaco

Casa de Gobierno

Marcelo T. de Alvear 151. Ed. "A", Resistencia, Chaco.

Tel. (03722) 432786 interno 8002

Web: www.chaco.gov.ar

Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo

0362 - 444 - 8016

Web: mingob.chaco.gov.ar

Poder Legislativo

Cámara de Diputados

José María Paz 170 - 1er Piso

Web: www.legislaturachaco.gov.ar

Poder Judicial

López y Planes N° 215 - Resistencia - (3500) - Chaco

Tel.: 54-362-4453890/4453892

Web: www.justiciachaco.gov.ar

Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento

América N° 117 (América y Mitre) (3502), Resistencia, Chaco

Tel./FAX: +54 (362) 4453908 / 4453883 / 4453960

Policía de Chaco

Av. 25 de Mayo 1420. Resistencia, Chaco

Tel.: (0362) 446-3109/446-3117

Web: www.policia.chaco.gov.ar

²³ www.jufejus.org.ar/relevamientosestadisticosprovinciales 18/4.

Chubut



Ubicación geográfica

La provincia de Chubut se encuentra en el centro de la Patagonia. Está dividida en cinco circunscripciones judiciales: Trelew (que incluye la ciudad capital de Rawson), habitualmente denominada “el Valle”, Puerto Madryn (la costa), Esquel (la cordillera), Comodoro Rivadavia (marcada por la extracción de petróleo) y Sarmiento (y su bosque petrificado).

Fuentes generales

La provincia del Chubut cuenta con todos los recursos de la naturaleza en su superficie de 224.686 km² –tercera más extensa del país. Está ubicada entre los paralelos 42° y 46° de latitud sur. Limita al norte con la provincia de Río Negro; al sur, con Santa Cruz; al oeste, con la República de Chile y al este, con el Océano Atlántico. Según el censo de 2010,¹ cuenta con 509.108 habitantes, con una densidad poblacional de 2,3 habitantes por km². La mayor concentración de población se da en Comodoro Rivadavia, Trelew, Puerto Madryn y Esquel.

Según informa el INDEC-Mercado de Trabajo, la tasa de desocupación en el cuarto trimestre de 2012 ascendió, en Comodoro Rivadavia, al 4,2%; el 3,4% de los hogares se encuentra bajo la línea de pobreza y el 2% está bajo la línea de indigencia.²

¹ Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B. N°2. Tomo 2.

² INDEC: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 N°34, Serie Análisis Demográfico. Encuesta Permanente de Hogares: Incidencia de la Pobreza y de la Indigencia Resultados del segundo semestre de 2012.

Poder Judicial

Organización

El Poder Judicial de la Provincia de Chubut es ejercido por el Superior Tribunal de Justicia, el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de la Defensa Pública. A partir de la última reforma a la Constitución se ha marcado una distinción entre Judicatura y Ministerios Públicos, si bien el órgano máximo es el Superior Tribunal de Justicia. Los fueros y competencias en la provincia son: Penal, Civil y Comercial, Ejecuciones (ejecuciones y juicios universales), Familia, Laboral.

El Tribunal Superior encabeza el Poder Judicial y está integrado por seis miembros, compuesto de dos Salas, Penal y Civil, de tres miembros cada una. Actúan ante él un Procurador General y un Defensor General. Sus principales funciones son las de representar al Poder Judicial de la provincia y ejercer la superintendencia, con facultades disciplinarias sobre todos los magistrados, funcionarios y empleados, y confeccionar anualmente el presupuesto de gastos del Poder Judicial. Además, instrumenta mecanismos de capacitación y especialización para magistrados, funcionarios y empleados judiciales; y supervisa, con los demás jueces y el Ministerio Público, las cárceles, alcaldías y comisarías.³

Composición

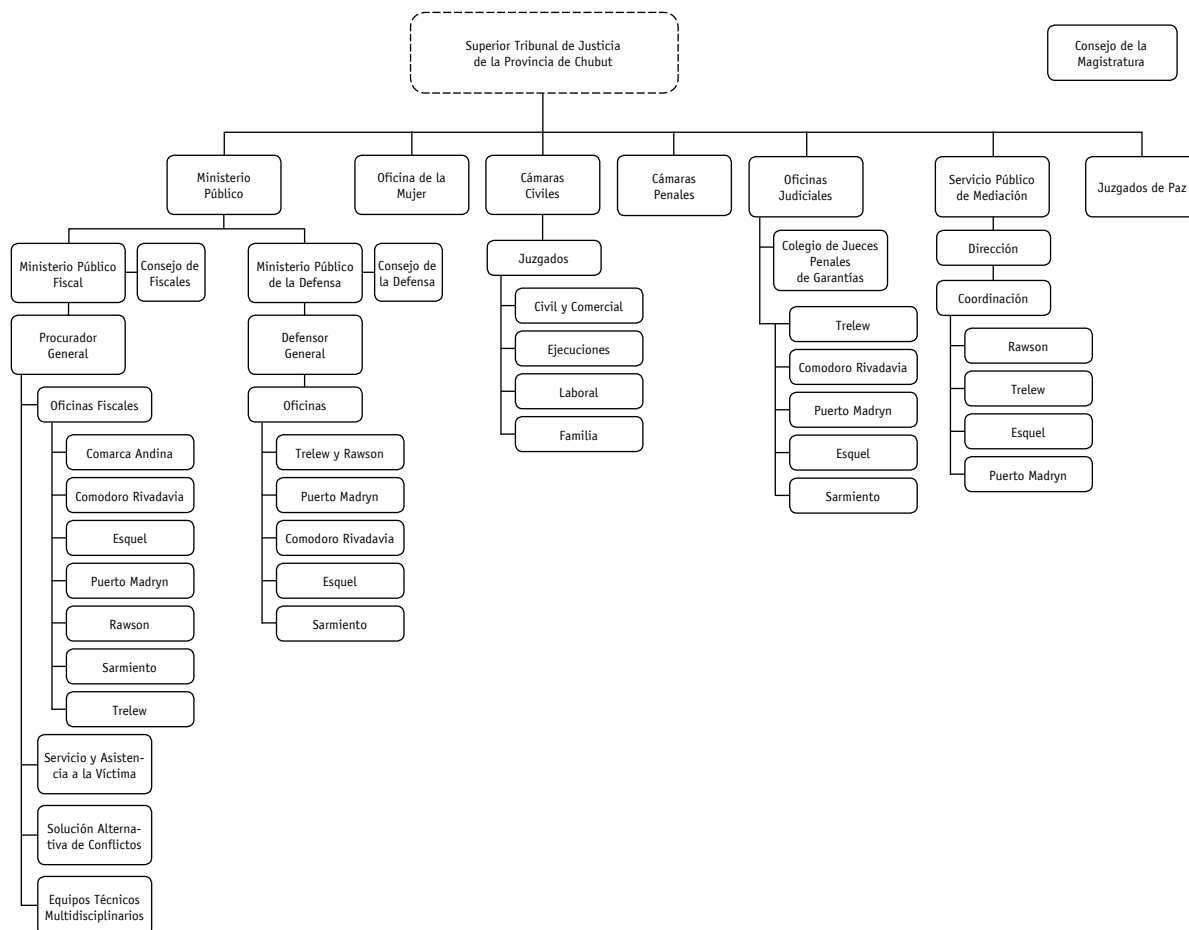
Los Ministros del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General y el Defensor General son designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura, con el voto de los dos tercios del total de sus miembros. Los Jueces, Fiscales y Defensores son designados por el Consejo de la Magistratura con acuerdo de la Legislatura. Éste se presta en sesión pública, que se celebra dentro de los treinta días corridos del ingreso del pliego respectivo. Se considera aprobado si, transcurrido dicho plazo, no hay decisión afirmativa de la Legislatura o si no es rechazado mediante el voto fundado de los dos tercios del total de sus miembros.⁴

El Superior Tribunal de Justicia cuenta desde el año 2012 con la figura del Administrador Judicial. Se tuvo en vista que se trataba de una exigencia del Poder Judicial con el fin de mejorar el desempeño de la estructura administrativa con criterios de planificación a largo plazo. El Administrador General coordina el Sistema de Administración del Poder Judicial, que comprende la Secretaría Legal, la Secretaría de Planificación y Gestión, la Secretaría de Informática, la Inspección de Justicia, la Dirección de Administración, la Coordinación de Oficinas Judiciales, el Centro de Jurisprudencia, las direcciones de Biblioteca y de Archivo, constituyendo un sistema articulado, con una dirección ejecutiva que permite eficiencia y eficacia.

³ Art. 178 de la Constitución provincial.

⁴ Art. 166 de la Constitución provincial.

Figura 1: Organigrama del Poder Judicial de la Provincia de Chubut



Fuente: www.juschubut.gov.ar.
 Elaboración: Unidos por la Justicia.

Oficina de la Mujer

En la órbita del Superior Tribunal de Justicia se encuentra también la Oficina de la Mujer, creada en el año 2012, organismo cuya finalidad específica es lograr la equidad de género, tanto entre quienes utilizan el sistema de justicia como entre las personas que operan dentro del Poder Judicial.

Escuela de Capacitación Judicial

La Escuela de Capacitación fue concebida como un ámbito de especialización. Está integrada por representantes de las cinco circunscripciones, elegidos por sus pares y ad honorem. Durante el año 2012 se desarrollaron 305 horas de capacitación y participaron en las diversas

jornadas 683 personas, entre empleados, funcionarios y magistrados.

Servicio Público de Mediación

En funcionamiento desde el año 2003, su estructura está organizada por una Dirección de Mediación y, en la actualidad, cuatro Coordinaciones de Mediación en las circunscripciones judiciales de Trelew, Esquel y Puerto Madryn y en la ciudad de Rawson.

Conforme la normativa vigente, Ley XIII-13 y Resoluciones y Acordadas de reglamentaciones dictadas por el Superior Tribunal de Justicia. De la Dirección de Mediación depende el Registro de Mediadores, el Servicio Público de Mediación del Poder Judicial y la Mediación Privada.

El Servicio Público de Mediación es de acceso público y gratuito. Admite la co-mediación interdisciplinaria. Pueden ser tratadas en mediación todas aquellas cuestiones disponibles por las partes. Los honorarios de los mediadores son abonados por el Poder Judicial, por valor hora y fracción de 20 minutos, monto fijado por resolución del Poder Judicial. Los mediadores facturan sus honorarios conforme liquidación mensual realizada desde la Dirección de Mediación y por intermedio de la Dirección de Administración.

Al frente de cada Coordinación de Mediación en las ciudades mencionadas hay un Mediador Coordinador de profesión abogado y mediador. Todos los mediadores intervinientes en el Servicio Público de Mediación se encuentran ma-

triculados en el Registro de Mediadores dependiente de la Dirección de Mediación.

El proceso de mediación en la provincia del Chubut es voluntario –no es vía previa al inicio de acciones jurisdiccionales de ninguna índole–. Por tanto, se puede trabajar en mediación antes de iniciar acciones ante un juez, durante o incluso en caso de ejecución de sentencia y, por ende, pueden presentarse de manera espontánea.

Los participantes de una mediación pueden realizar acuerdos de manera escrita, los que se suscriben por los participantes de la mediación, los mediadores intervinientes y el responsable de la oficina. Cualquiera de las partes puede solicitar la homologación judicial ante el juez competente.

Personal

Tabla 1: Personal del Poder Judicial de la Provincia de Chubut

Personal	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Magistrados ⁵	68	84	87	208	163	168
Funcionarios ⁶	351	445	398	334	405	520
Empleados ⁷	743	784	873	929	997	952
Total	1.162	1.313	1.358	1.403	1.565	1.640

Fuente: JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011, la planta del Poder Judicial era de 1.640 personas. En la provincia había 60 jueces de primera instancia, lo que representa el

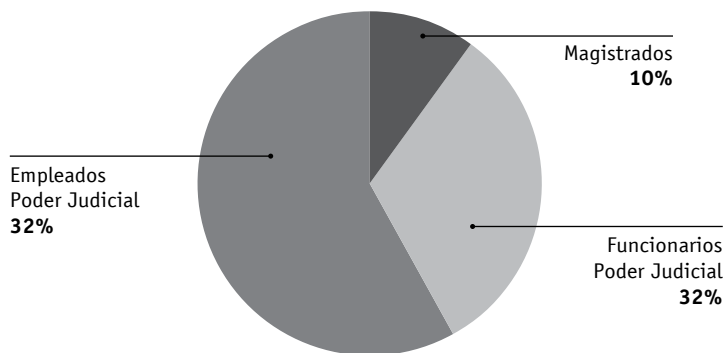
3,8% del personal total del Poder Judicial y 11,8 jueces cada 100.000 habitantes.

⁵ Incluye fiscales, defensores y asesores.

⁶ Incluye jueces de paz legos. Los jueces de paz en Chubut dependen de la Inspectoría de Justicia del Superior Tribunal de Justicia, son todos legos e intervienen en cuestiones reguladas por el Código Contravencional. En los pueblos alejados también tienen facultades notariales en cuanto a certificaciones de documentación.

⁷ Incluye personal de Maestranza y Servicios.

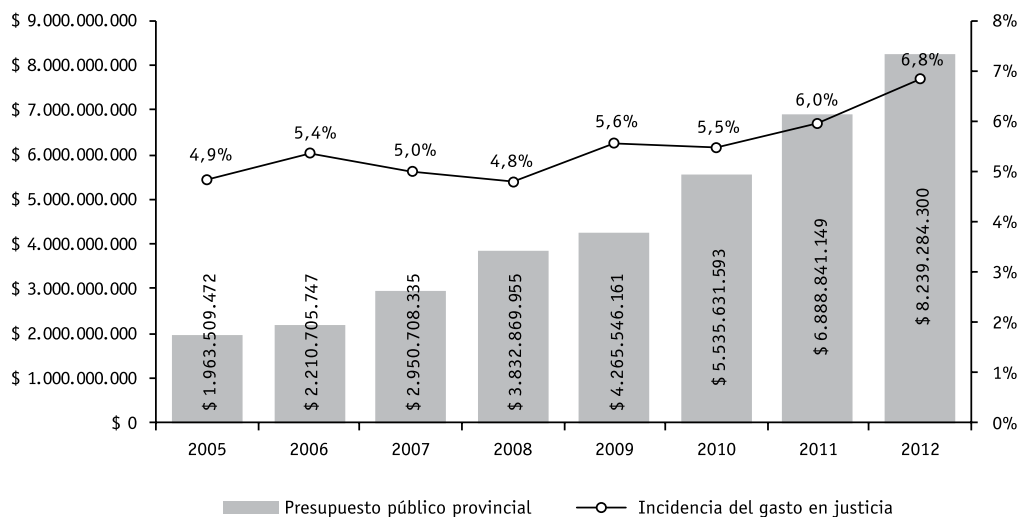
Gráfico 1: Distribución del personal del Poder Judicial (2011)



Fuente: Anuario JuFeJus 2011.

Presupuesto

Gráfico 2: Presupuesto público provincial e incidencia del gasto en justicia⁸

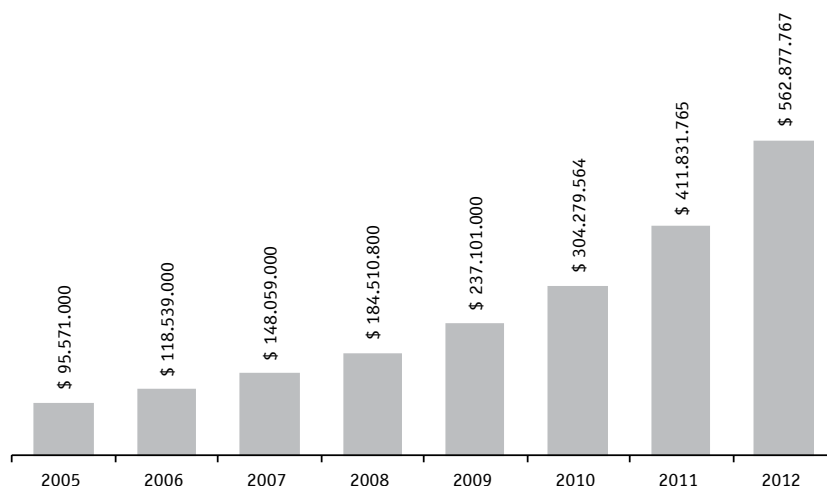


Fuente: Anuario estadístico 2012 - Secretaría de Planificación y Gestión - Superior Tribunal de Justicia del Chubut. Para la población, de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

El presupuesto provincial del año 2012 aumentó un 320% con respecto al año 2005 y en referencia al año anterior (2011) el aumento fue de un 20%.

⁸ http://www.juschubut.gov.ar/images/archivos/Dir-estadisticas/anuario_2012.pdf - Para la población: <http://www.indec.mecon.ar/nuevaweb/cuadros/2/estimaciones-serie34.pdf>.

Gráfico 3: Presupuesto del Poder Judicial de la Provincia de Chubut

Fuente: Anuario estadístico 2012 - Secretaría de Planificación y Gestión - Superior Tribunal de Justicia del Chubut.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2012, el Poder Judicial contó con un presupuesto total de \$562.877.767, monto que representa el 6,8% del presupuesto público provincial. El monto asignado en este año fue

un 489% mayor al establecido para el año 2005, mientras que la diferencia con 2011 es del 36,7%.

Tabla 2: Presupuesto en justicia por juez y por habitante

	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Presupuesto por juez ⁹	\$1.769.239	\$1.805.598	\$2.170.715	\$2.822.631	\$3.202.943	\$4.335.071
Presupuesto por habitante	\$263	\$325	\$401	\$509	\$598	\$809

Ministerio Público Fiscal¹⁰

El Ministerio Público Fiscal, a través de sus funcionarios y de sus órganos auxiliares, ejerce las facultades y funciones establecidas en el art. 195 C.Ch. Dirige la investigación de los hechos punibles y promueve la acción penal pública contra los autores y partícipes. Con este propósito, debe realizar todos los actos necesarios para preparar la acusación y participar en el procedimiento, conforme a las disposiciones previstas por el Código Procesal Penal de la Provincia del Chubut y en su Ley Orgánica (proceso acusatorio).

El Ministerio Público Fiscal forma parte del Poder Judicial con autonomía funcional. Tiene

como misión la investigación y persecución de las conductas delictivas, la defensa de la Constitución y de los intereses colectivos y difusos y la custodia de la eficiente prestación del servicio de justicia tendiente a la satisfacción del interés social.¹¹

El Ministerio Fiscal está encabezado por un Procurador General y un Procurador General Adjunto. Fija las políticas de persecución penal, expide instrucciones generales y ejerce la superintendencia del Ministerio Fiscal.¹² En el año 2011 la provincia contaba con 5,5 fiscales cada 100.000 habitantes.

⁹ Incluye Jueces de 1º Instancia, Jueces de Faltas, del Menor y Jueces de Cámara.

¹⁰ Fuente: www.juschubut.gov.ar.

¹¹ Fuente: Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal N° 5.057.

¹² Fuente: artículo 195 de la Constitución de la provincia de Chubut.

La Procuración General cuenta con siete Oficinas Fiscales en la Provincia: Comarca Andina, Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn, Rawson, Sarmiento y Trelew. Cuenta también con un Consejo de Fiscales. Cuenta con el SAVD, Servicio de Asistencia a la Víctima del Delito. Este es un organismo auxiliar que tiene como objetivo brindar asistencia integral a las víctimas del delito y a los testigos, facilitando su participación activa en el proceso penal.

Trabaja con un Modelo de Atención Integral que en forma interdisciplinaria permite ofrecer: asesoramiento jurídico, orientación e información durante el proceso penal; asistencia y gestión social, para facilitarles el acercamiento a los recursos institucionales que las *víctimas pudieran necesitar*; asistencia psicológica, para ayudar a superar los efectos dañosos que el delito hubiera ocasionado; acciones de carácter preventivo, desarrolladas desde el Área Procomunidad, tales como: capacitación, concientización, difusión y sensibilización de la problemática victimológica.

El SAVD es un servicio gratuito y confidencial del Ministerio Público Fiscal para atender a las personas que fueron víctimas de un delito, sus familiares y seres queridos. Es un equipo interdisciplinario de profesionales, compuesto por trabajadores sociales, psicólogos y abogados.

Cuenta con un Coordinador Provincial y oficinas en cada una de las Oficinas Fiscales.

El Ministerio Público Fiscal cuenta con Equipos Técnicos Interdisciplinarios. Los Equipos Técnicos Multidisciplinarios tienen por función practicar todas aquellas operaciones técnicas y científicas conducentes para la investigación de los hechos delictivos.

Cuentan con un equipo de profesionales de distintas disciplinas como la medicina forense, bioquímica, psicología forense, coordinados y preparados para intervenir en la investigación que llevan a cabo los fiscales.

Diseño organizacional y funcional

Los Equipos Técnicos Multidisciplinarios (ETMs) dependen de la Procuración General y, si bien tienen su sede operativa en la ciudad de

Rawson, se trasladan a las jurisdicciones cuando las circunstancias del caso así lo requieren, previa resolución del Procurador General. Su intervención y asistencia se requiere por intermedio de la Coordinación Administrativa al Sr. Procurador General. Las funciones de la Coordinación Jurídica y Administrativa son: organizar la gestión administrativa del trabajo; elaborar un registro de las investigaciones llevadas por cada uno de los integrantes de los ETMs; indicar el orden y prioridad de las intervenciones según los criterios fijados por el Sr. Procurador General; brindar orientación jurídica a los integrantes de los ETMs que así lo requieran, a los fines del mejor cumplimiento de las tareas encomendadas.

Las funciones de la Coordinación Operativa son: orientar a los integrantes de los ETMs en los aspectos operativos de las investigaciones que lleven adelante; promover la realización de salas de situación de manejo de casos complejos, coordinando las tareas de los integrantes de los ETMs que sean convocados a asistir.

El Laboratorio Regional de Investigación Forense, Región Sur, forma parte de los Equipos Técnicos Multidisciplinarios del MPF y funciona en su sede operativa en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Su principal función es practicar todas aquellas operaciones técnicas y científicas conducentes para la investigación de los hechos delictivos, conforme lo determina la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal. Está integrado por los Gabinetes de Patología Forense y el Gabinete de Genética.

Servicio de Solución Alternativa de Conflictos

Su misión es encontrar y proponer soluciones a los conflictos a través de la mediación, conciliación y otros modos alternativos, promoviendo la comunicación directa entre las partes para la solución extrajudicial de dichas controversias.

En el marco de la problemática lógica que surge a partir del desarrollo de este instituto innovador en materia penal, se han emitido distintas instrucciones desde la Procuración General, como por ejemplo la Instrucción N°01/09, que –entre otros puntos– excluye la posibilidad

de reiterar la aplicación de soluciones alternativas en beneficio de un mismo imputado.

El equipo está integrado por un Coordinador Provincial e integrantes de las Oficinas de Atención en cada una de las jurisdicciones.

Ministerio de la Defensa Pública

Siguiendo la corriente nacional, en la reforma constitucional provincial del año 1994 se crea en la provincia del Chubut el Ministerio de la Defensa Pública, con la figura del Defensor General como máximo responsable, manteniendo el Ministerio Público –Fiscal y de la Defensa– en la órbita del Poder Judicial, dotándolo de autonomía funcional. La Constitución del Chubut concibe en el art. 194 el Ministerio Público como un órgano bicéfalo, reconociendo de esta forma que la misión del Estado, en cuanto al ejercicio de la acción penal, tiene similar rango que su obligación de defender a todo individuo objeto de persecución penal, por lo menos en aquellos casos en los que tal individuo no cuenta con las posibilidades de asegurarse su propia defensa, ya sea contratando a un abogado particular o ejerciéndola por sí hallándose capacitado para hacerlo.

A su vez, en el art. 196 define la integración del Ministerio de la Defensa y encomienda al Defensor General fijar las políticas tendientes a resguardar adecuadamente el debido proceso, la defensa en juicio de las personas y de los derechos y los intereses de los pobres, ausentes, menores, demás incapaces y de los presos y condenados en los casos y bajo los recaudos que las leyes establecen.

De esta forma, se le asigna al Ministerio de la Defensa la responsabilidad de asegurar el respeto de los derechos y la efectividad de las garantías constitucionales, específicamente la protección del derecho de defensa en juicio y el acceso a la justicia para todos los habitantes, sin restricciones ni obstáculos.

Siguiendo el mandato constitucional, se comenzó a trabajar en la redacción de la Ley Orgánica de la Defensa. Culminado este proceso, se remitió en forma de proyecto de ley por el

Superior Tribunal de Justicia a la Honorable Legislatura Provincial, siendo sancionada por unanimidad el 17 de octubre del año 2002 la actual Ley Orgánica N°4.920. Ésta, dejando atrás cualquier vestigio de defensa pública oficial de corte burocrático, consagra a lo largo de setenta y dos artículos un conjunto de sólidos dispositivos claramente direccionados hacia la construcción de una defensa pública oficial ágil, flexible y, por sobre todo, proactiva en la defensa de los derechos humanos.

La organización está dada por las “Oficinas de la Defensa Penal” –abocadas exclusivamente a la defensa penal y asistencia a los detenidos y condenados– y las “Oficinas de la Defensa Civil, de Pobres y Ausentes” –que atienden todo el resto de la competencia: civil, familia y nuevos derechos–. Las ex “Defensorías de Cámara” fueron reemplazadas por las actuales “Jefaturas de la Defensa de Circunscripción”, en cuyo marco se acrecentó la delegación de funciones en materia de superintendencia, poniendo en cabeza de los Defensores Jefes todo lo vinculado con la organización funcional de las Oficinas de la Defensa bajo su dependencia directa.

Conforme lo establecido por la Ley 4.920, Orgánica del Ministerio, integran también la Defensa Pública en carácter de Oficinas Auxiliares: las “Oficinas del Servicio Social”, las de “Asistencia al Detenido y al Condenado” y las de “Asistencia Técnica”. Aunque sin dotarlo de una estructura funcional de tipo burocrática, se conformó también en el curso del año 2003 el “Consejo de la Defensa Pública”.

Finalmente, el cuadro institucional hasta aquí referenciado se completó con la integración de la estructura orgánica de la Defensoría General de la Provincia, organismo central y cabeza del Ministerio de la Defensa con sede en la ciudad de Rawson, capital provincial, dotada de dos Secretarías pero con otra denominación y competencia: “Secretaría Penal y de Prevención de la Violencia Institucional” y “Secretaría de Política Institucional y Defensa de Nuevos Derechos” (Resolución N°39/06 DG).

Acción conjunta

El Procurador General y el Defensor General, en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden disponer, conforme a la reglamentación legal, la actuación conjunta de distintos fiscales y defensores, aun de diversas jerarquías y asientos, para la mejor y más eficaz preparación de la acción penal pública o de su ejercicio y el mejor resguardo de los derechos y la defensa de las personas.¹³

Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura es un órgano extra poder. Su creación está prevista en la Constitución de la provincia en el capítulo IV. Los miembros del Consejo son independientes en el ejercicio de sus funciones y competencias y no están ligados por mandato imperativo alguno.¹⁴

Está integrado por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, tres magistrados con rango no inferior a camarista o equivalente, cuatro abogados de la matrícula con una antigüedad en el título no inferior a diez años, un empleado no abogado del Poder Judicial con por lo menos diez años de antigüedad, y cinco ciudadanos no abogados y no empleados judiciales que reúnan los requisitos exigidos para ser elegidos diputados, en todos los supuestos con no menos de cuatro años de residencia efectiva en la provincia.¹⁵ Esto último es una particularidad interesante de resaltar en términos de participación ciudadana en la órbita del Poder Judicial.

Sus funciones son las de proveer lo necesario para la realización de los concursos de antecedentes y oposición destinados a la designación de magistrados y funcionarios judiciales, los que deben ser abiertos y públicos; para ello puede requerir la colaboración de juristas reconocidos en el país. Juzga en instancia única y sin recurso en el concurso para nombramientos de magistrados y funcionarios judiciales, elabora

un orden de mérito y los designa conforme las previsiones de la Constitución de la provincia. Somete el pliego del candidato seleccionado a la Legislatura; recibe denuncias sobre delitos, faltas en el ejercicio de sus funciones, incapacidad sobreviviente o mal desempeño formuladas contra magistrados y funcionarios judiciales sometidos al Tribunal de Enjuiciamiento e instruye el sumario correspondiente; evalúa el desempeño y aptitudes personales de los magistrados y funcionarios que ingresen al Poder Judicial al cabo de sus tres primeros años de función; designa a los jueces de refuerzo y los conjueces del Superior Tribunal de Justicia; dicta su propio reglamento administrativo.¹⁶

La Secretaría Permanente del Consejo es la encargada de recibir todas las inscripciones para los concursos de nombramientos de magistrados y funcionarios judiciales, como así también las denuncias contra miembros del Poder Judicial sometidos al Tribunal de Enjuiciamiento. El presupuesto de la Secretaría se incluye en el presupuesto del Poder Judicial, pero ésta sólo tiene dependencia del propio Consejo.¹⁷

Los Consejeros cumplen sus funciones por cuatro años, no pudiendo ser reelegidos inmediatamente. Sus tareas tienen el carácter de carga pública y no son rentadas, solo se les cubren los gastos que les demanden. Cada dos años, el Consejo se renueva por mitades, incorporándose Consejeros del mismo sector que cesa en su función.

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut tiene una característica única en la República Argentina: no tiene una sede fija, sino que la misma es itinerante, estableciéndose en la circunscripción que corresponde a quien resulta elegido Presidente, cargo que dura dos años. Se trata del único organismo de la Constitución del Chubut que no tiene su sede en la capital de la provincia, esto es, en la ciudad de Rawson,

Para intentar comprender esta situación resulta útil mencionar que la provincia del Chubut

¹³ Art. 197 de la Constitución provincial.

¹⁴ Art. 11, Ley 4.086, Consejo de la Magistratura.

¹⁵ Art. 187, Constitución provincial.

¹⁶ Art. 192, Constitución de Chubut.

¹⁷ Art. 193, Constitución de Chubut.

cuenta con cinco circunscripciones judiciales, con sede en las ciudades de Trelew, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia, Esquel y Sarmiento.

Se trata de una provincia cuya mayor parte del territorio se halla prácticamente despoblada, concentrándose la población en las ciudades mencionadas, a las que debe agregarse su capital, Rawson, que se halla incluida dentro de la circunscripción con sede en Trelew.

Esta concentración en ciudades, sumada a la dispersión geográfica de las mismas (ya que existen grandes distancias entre unas y otras), ha llevado a que a través de los años se suscitaban disputas regionales, sobre todo entre el sur de la provincia (Comodoro Rivadavia y Sarmiento), la cordillera y la zona correspondiente al Valle Inferior del Río Chubut.

Al establecerse la primera composición del Consejo de la Magistratura en el año 1995, primó entre la mayoría de sus integrantes la idea de que el nuevo organismo saliera de la esfera de influencia de la zona de la capital de la provincia, "federalizando" el organismo.

Así, se estableció que la sede del Consejo coincidirá, en cada caso, con el asiento o residencia habitual de su Presidente, en donde éste cumplirá sus funciones como así también el Secretario Permanente.

Dado que el Consejo se renueva por mitades cada bienio, en la práctica ocurre que cada dos años se elige un nuevo presidente y se cambia la sede, dado que habitualmente se privilegia la alternancia de localidades para establecer tal sede.

En lo concreto, el Consejo ha tenido su sede alternativamente en las ciudades de Esquel, Trelew, Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn.

Esta singular forma de organización ha originado la imposibilidad de establecer una estructura permanente tanto en la parte edilicia como en lo concerniente al personal de organismo.

Existe un solo funcionario estable: el Secretario Permanente, que muda obligatoriamente su domicilio prácticamente cada dos años. En cuanto al resto del personal administrativo u

operativo, tienen el carácter de transitorios o eventuales, por lo que cada bienio debe empezarse nuevamente con la capacitación y organización del personal, que es reclutado en la ciudad a la que se efectúa el traslado.

En lo edilicio, siempre se recurre a la locación de un inmueble por dos años en la ciudad que será sede administrativa por dicho lapso.

Debe decirse además que el carácter "itinerante" de la sede administrativa se ve replicado en el funcionamiento operativo del Consejo, ya que los concursos que se realizan se hacen en sesiones públicas, preferentemente efectuadas en los lugares en que deben cubrirse los cargos concursados. Así, por ejemplo, para cubrir un cargo de Juez en la localidad de Lago Puelo, o uno de fiscal en Sarmiento, las sesiones se realizarán –en principio– en dichas localidades.

Lo cierto es que, salvo circunstancias excepcionales, nunca se realizan dos sesiones seguidas en la misma localidad. Antes bien, se ha dado el caso de que una sesión comience en una ciudad y termine en otra, según los cargos a cubrir.

En cuanto a la cantidad de sesiones ordinarias, si bien no existe un número predeterminado, en promedio se realiza una sesión por mes en fechas que se determinan según las posibilidades de la mayoría del pleno, teniendo presente que la función de consejero es carga pública y ad honorem.

Ministerio de Gobierno

Forma parte del Poder Ejecutivo de la provincia. Se encuentran bajo su órbita la Dirección de Catastro e Información Territorial, la Dirección General de la Propiedad Inmueble, la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, la Inspección General de Justicia, la Dirección General de Políticas Estratégicas en Persecución del Delito y la Policía de la provincia, entre otras.¹⁸

Policía

La Policía de la provincia de Chubut actúa

¹⁸ <http://www.chubut.gov.ar/gobierno/>.

como auxiliar permanente de la Administración de Justicia y ejerce por sí las funciones que le asignan las leyes, decretos y reglamentos. Desempeña sus funciones en todo el territorio de la provincia, salvo en los casos de prevención de delitos federales, donde su función es ser auxiliar de la Justicia Federal y custodia de las fronteras, espacios acuáticos y demás materias cuya policía se ha conferido a la Nación.¹⁹

En el ejercicio de la función de Policía Judicial le corresponde: investigar los delitos de competencia de los jueces de la provincia; practicar las diligencias necesarias para asegurar la prueba y determinar sus autores y partícipes entregándolos a la justicia; prestar el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de las órdenes y resoluciones de la administración de justicia; cooperar con la justicia nacional o provincial; proceder a la detención de las personas contra las cuales exista auto de prisión u orden de detención; organizar el archivo de antecedentes de procesados, contraventores e identificarlos mediante legajos reservados y en las

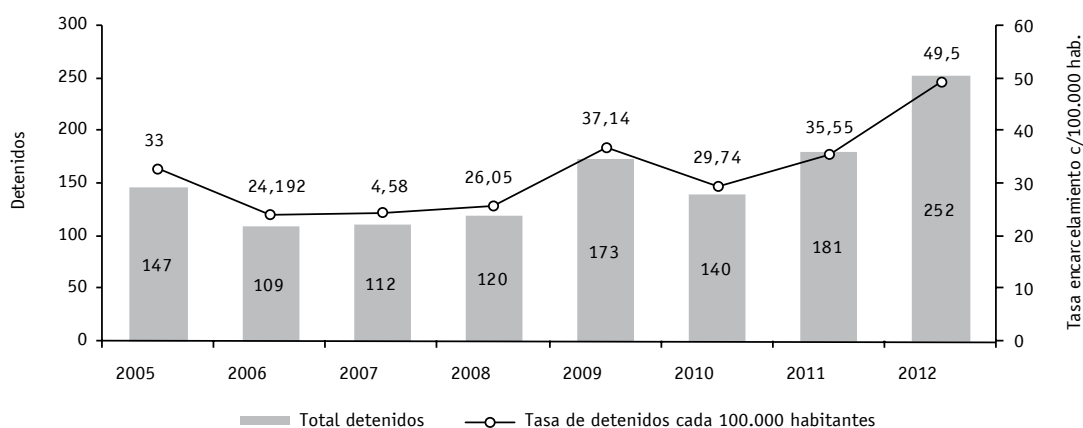
condiciones que los reglamentos determinen.²⁰

La provincia no cuenta con una policía judicial específicamente dedicada a la investigación de los delitos en apoyo a la labor del Ministerio Público Fiscal. Por el contrario, es la misma policía que, desempeñando su función judicial, trabaja con los fiscales.

Servicio penitenciario

Chubut es una de las provincias que no poseen servicio penitenciario propio. Quien cumple las funciones de guarda y custodia de detenidos a nivel provincial es la Policía de la provincia. Cuenta con dos alcaldías policiales, una en Trelew y otra en Comodoro Rivadavia. La capacidad que tienen tales establecimientos es de 296 personas. En el año 2012, 252 personas estaban privadas de libertad, con lo que no hubo sobrepoblación. De ese total, 105 estaban condenados, 146 estaban procesados y también se encontraba imputado un menor.²¹

Gráfico 4: Detenidos y tasa de encarcelamiento cada 100.000 habitantes



Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: Análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

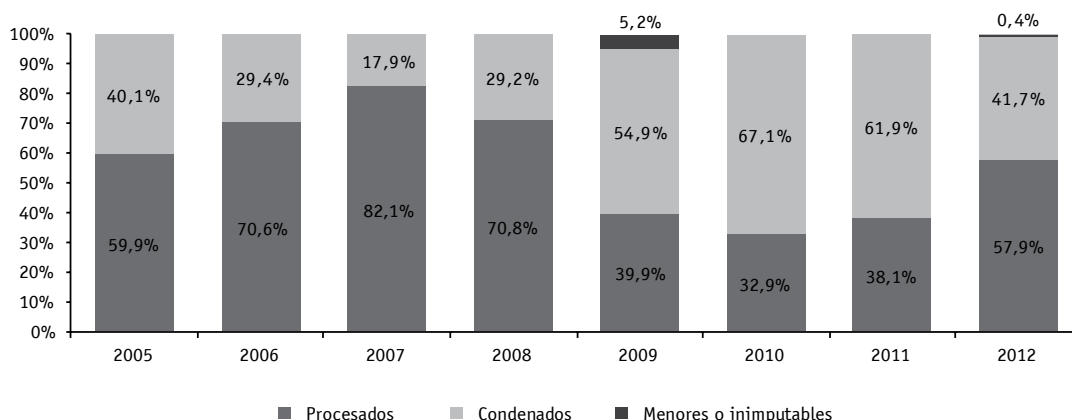
Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹⁹ Art. 1 Decreto-Ley 815, "Estatuto de la Policía".

²⁰ Art. 13 Decreto-Ley 815, "Estatuto de la Policía".

²¹ Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP).

Gráfico 5: Porcentaje de procesados, condenados y menores o inimputables



Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Elaboración: Unidos por la Justicia.

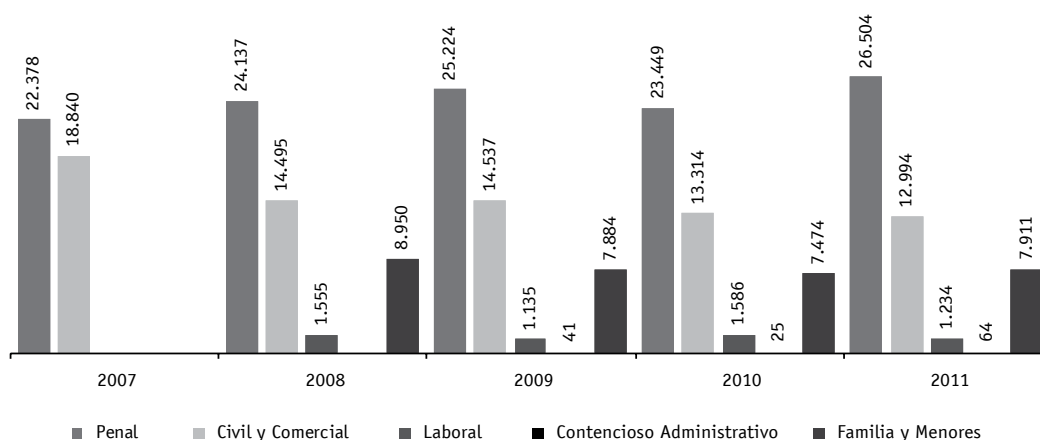
Actividad jurisdiccional

Tabla 3: Causas ingresadas por fuero en juzgados de primera instancia

Causas ingresadas	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Penal	21.572	S/D	22.378	24.137	25.224	23.449	26.504
Civil y Comercial	23.867	S/D	18.840	14.495	14.537	13.314	12.994
Laboral	S/D	S/D	S/D	1.555	1.135	1.586	1.234
Cont. Administrativo	S/D	S/D	S/D	S/D	41	25	64
Familia y Menores	S/D	S/D		8.950	7.884	7.474	7.911
Total	45.439	S/D	41.218	49.137	48.821	45.848	48.707

Fuentes: Anuarios Estadísticos Jufejus. Elaboración: Unidos por la Justicia.

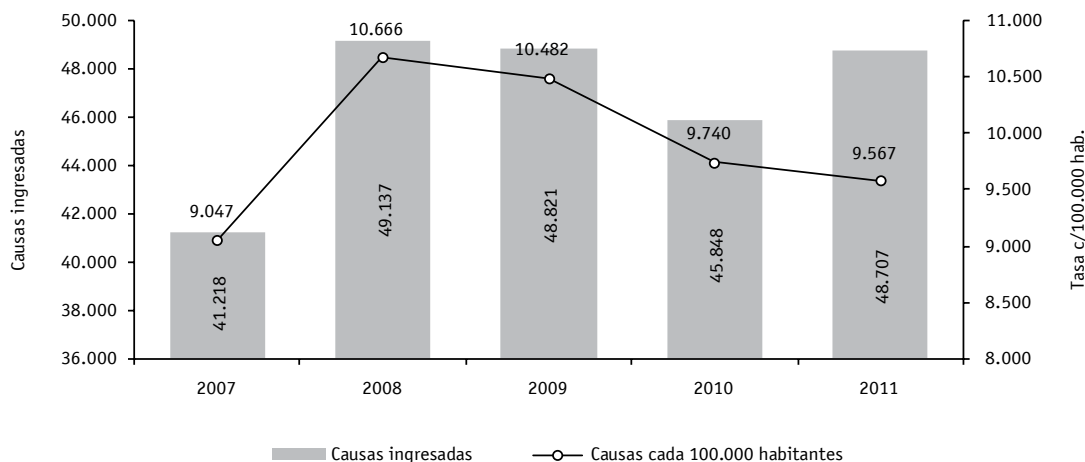
Gráfico 6: Causas ingresadas por fuero



Fuentes: Anuarios Estadísticos Jufejus. Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011 hubo un crecimiento de causas ingresadas del 8,2% con respecto al año anterior. El ingreso de causas cada 100.000 habitantes fue de 9.567.

Gráfico 7: Causas ingresadas y tasa de litigiosidad cada 100.000 habitantes



Fuente: Anuarios Estadísticos JuFeJus - Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: Análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Tabla 4: Causas ingresadas y causas resueltas (2011)

Fuero	Causas ingresadas	Causas resueltas
Penal	26.504	24.866
Civil	12.994	7.494
Laboral	1.234	1.375
Familia y menores	7.911	3.620
Total	48.643	37.355

Fuente: Anuarios Estadísticos JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Sobre el total de causas ingresadas al sistema durante 2011, el 54% correspondió a la materia penal; el 27%, a civil; el 3%, a laboral y el 16%, al fuero de familia y de menores.

Delitos

Durante el año 2011, y según cifras del Instituto Nacional de Estadística y Censos (IN-

DEC), se registraron oficialmente en la provincia de Chubut 18.136 delitos.²² Ello arroja una tasa de 3.562,3 delitos cada 100.000 habitantes y un aumento del 8,9% con respecto al año anterior.

El total de los delitos contra las personas en el año 2011 fue de 3.567, a razón de 700,6 delitos contra las personas cada 100.000 habitantes.²³

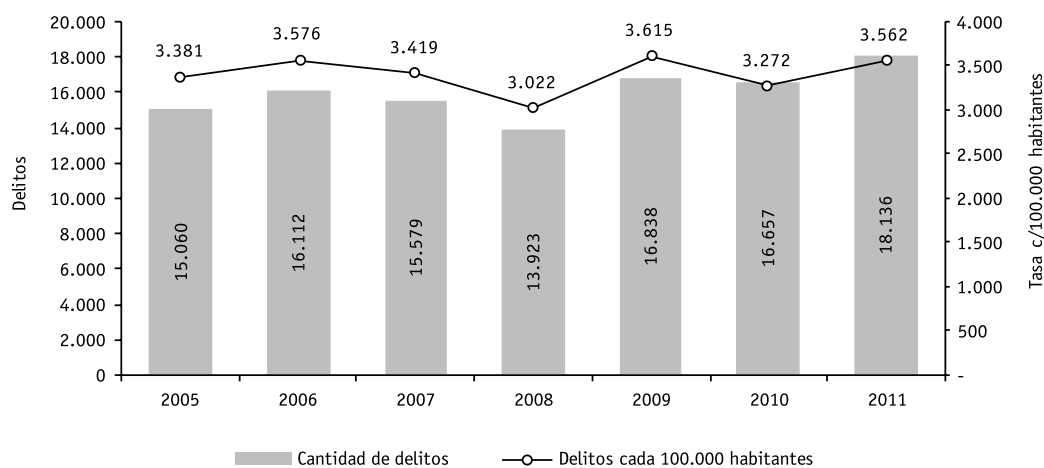
²² Datos consignados por la Dirección de Estadística y Censos de la provincia de Chubut - <http://www.estadistica.chubut.gov.ar/>; cuya fuente es la Dirección Nacional de Política Criminal. Aclaración: hasta 2008 incluye los delitos declarados por Prefectura, Gendarmería, Policía de la provincia del Chubut y Policía Federal Argentina. A partir año 2009, sólo delitos declarados por Policía de la provincia de Chubut.

²³ Para obtener la tasa de homicidios dolosos cada 100.000 habitantes sólo se tienen en cuenta los homicidios consumados.

Tabla 5: Delitos registrados por año²⁴

Tipo de delitos	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Delitos contra las personas	2.956	3.203	2.649	2.445	2.976	3.035	3.567
Delitos contra la integridad sexual y el honor	85	77	62	86	121	146	160
Delitos contra la libertad	1.863	2.192	1.815	1.658	2.090	2.187	2.571
Delitos contra la propiedad	9.045	9.490	9.999	8.893	10.525	10.068	10.398
Delitos contra el Estado y la comunidad	854	865	716	573	767	817	990
Delitos contra el estado civil	1	0	0	0	0	0	0
Ley 23.737 (estupefacientes)	105	125	170	126	162	185	197
Otro delitos previstos en leyes especiales	151	160	168	142	197	219	253
Total	15.060	16.112	15.579	13.923	16.838	16.657	18.136

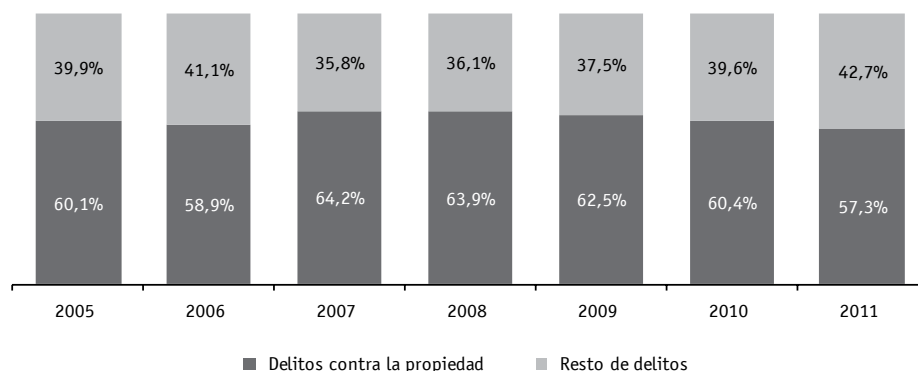
Fuente: Dirección de Estadística y Censos de la provincia de Chubut.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 8: Delitos registrados y tasa de delincuencia cada 100.00 habitantes

Fuente: Dirección de Estadística y Censos de la provincia de Chubut, <http://www.estadistica.chubut.gov.ar/>.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011, el 57,3% de los delitos registrados corresponde a delitos contra la propiedad.

²⁴ <http://www.estadistica.chubut.gov.ar/>.

Gráfico 9: Proporción de delitos contra la propiedad y resto de delitos

Fuente: Dirección de Estadística y Censos de la provincia de Chubut, <http://www.estadistica.chubut.gov.ar/>.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Indicadores

A continuación se presentan las tablas con el detalle de tasas de sentencia, de causas cada 100.000 habitantes e índices de resolu-

ción para los diferentes fueros²⁵ de los años 2010 y 2011. Dicha información es publicada por la JuFeJus en su página web (<http://www.jufejus.org.ar/>).

Tabla 6: Litigiosidad (2010-2011)

Litigiosidad	2010	2011
Causas totales por cada 100.000 habitantes	9.006	10.239
Causas penales por cada 100.000 habitantes	4.606	5.572
Causas civiles por cada 100.000 habitantes	2.615	2.732
Causas laborales por cada 100.000 habitantes	312	259
Causas de familia y menores por cada 100.000 habitantes	1.468	1.663
Causas en lo contencioso administrativo por cada 100.000 habitantes	5	13

Tabla 7: Índice de resolución (2010-2011)

Índice de resolución	2010	2011
Índice de resolución en total de causas	74%	89%
Índice de resolución en fuero penal	91%	94%
Índice de resolución en fuero civil	68%	58%
Índice de resolución en fuero laboral	60%	111%
Índice de resolución en fuero familia y menores	37%	123%
Índice de resolución en fuero contencioso administrativo	32%	5%

²⁵ Definiciones: Estadística de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus). Tasa de sentencia: se expresan en porcentajes las causas resueltas mediante sentencia, entre todas las causas resueltas. Tasa de litigiosidad: cantidad de causas ingresadas cada 100.000 habitantes. Tasa de resolución: proporción de causas resueltas respecto de las ingresadas en el año.

Tabla 8: Tasas de sentencia (2010-2011)

Tasa de sentencia	2010	2011
Tasa de sentencia en el total de los fueros	28%	27%
Tasa de sentencia en el fuero penal	1%	1%
Tasa de sentencia en el fuero civil	77%	98%
Tasa de sentencia en el fuero laboral	62%	52%
Tasa de sentencia en el fuero de familia y menores	68%	50%
Tasa de sentencia en el fuero contencioso administrativo	100%	100%

Profesión legal

La provincia cuenta con cuatro colegios de abogados, en las ciudades de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn y Trelew. Al año 2011, se encuentra un total de 1.232 profesionales matriculados.²⁶ Por lo tanto, hay 242 profesionales habilitados para ejercer la profesión por cada 100.000 habitantes.²⁷

Educación legal

La Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco dicta la carrera de Abogacía en las sedes de Comodoro Rivadavia, Esquel, Trelew y Puerto Madryn. Además de la carrera de Abogacía, ofrece la carrera de Abogado Especialista en la Magistratura. Tiene una duración de 5 años y otorga el título nacional de Abogado.

Directorio

Superior Tribunal de Justicia

Rivadavia y Jones s/n (9103).

Rawson. Pcia. de Chubut.

Tel. (0280) 482331/332

Web: www.juschubut.gov.ar

Ministerio Público Fiscal

Roberto C. Jones 99 (9103).

Rawson. Pcia. de Chubut.

Tel. (0280) 4485398 / 4485157 / 4485159

Web: www.mpfchubut.gov.ar

Ministerio de Seguridad y Justicia

Fontana 50 (9103).

Rawson. Pcia. de Chubut.

Tel.: Conmutador (0280) 4480-200

Web: www.chubut.gov.ar

²⁶ Fuente: JuFeJus.

²⁷ Teniendo en cuenta una población de 509.108 habitantes, según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B. N°2. Tomo 2.

Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

Sede Tribunales (9000).
Comodoro Rivadavia. Pcia. de Chubut.
Tel. (0297) 4465035 / 0297-4468657
Web: www.cpacr.org.ar

Colegio Público de Abogados de la Circunscripción Judicial de Esquel

Of. Tribunales: Av. Alvear 505.
Esquel. Pcia. de Chubut.
Tel./Fax: (02945) 451567

Legislatura Chubut

Mitre 550.
Rawson. Pcia. de Chubut.
Tel. (0280) 4484448
Web: www.legischubut2.gov.ar

Gobierno de la Provincia de Chubut

<http://www.chubut.gov.ar/portal/>

Consejo de la Magistratura

Francia 596 (9000).
Comodoro Rivadavia. Pcia. de Chubut.
Tel.: (0297) - 4440912 / 0297- 4445022.
Web: www.conmagchubut.gov.ar/www.juschubut.gov.ar

Ministerio de la Defensa Pública

Av. 25 de Mayo 208 (9103).
Rawson. Pcia. de Chubut.
Tel. (02965) 482497/482797
Web: www.defensachubut.gov.ar

Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia

Web: www.foropatagonico.gov.ar
Colegio de Abogados de Puerto Madryn
Fennen 58 (9120).
Puerto Madryn. Pcia. de Chubut.
Tel. (0280) 4455268
Web: www.cpapm.org.ar

Colegio de Abogados de Trelew

Soberanía Nacional 135 (9100).
Trelew. Pcia. de Chubut.
Tel. (0280) 42-5879
Web: www.cpatw.org.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ubicación geográfica

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires es la capital de la República Argentina, se extiende sobre un terreno llano y tiene una superficie de 203 km². El Río de la Plata y el Riachuelo son sus límites naturales hacia el este y el sur. La avenida de circunvalación General Paz, que bordea la ciudad de norte a oeste, completa el límite de la misma.

Fuentes generales

La ciudad cuenta con una población de 2.890.151 habitantes;¹ sumando la población del área metropolitana y teniendo en consideración el aumento poblacional que ocurre durante el día, la ciudad de Buenos Aires es uno de los diez centros urbanos más poblados del mundo, con una densidad de población de 14.451 habitantes por km². El 53,7% de los habitantes son mujeres y el 46,3%, hombres. En el cuarto trimestre de 2012, la tasa de desocupación fue del 7,4% y la tasa de subocupación fue de 3,8%. Por su parte, en promedio, el 2,5% de los hogares y el 3,10% de las personas vivían debajo de la línea de pobreza. Al mismo tiempo, el 1,66% de los hogares y el 1,46% de las personas eran indigentes.²

Sistema judicial

El sistema judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está formado por el Superior Tribunal de Justicia y el Poder Judicial, que incluye con autonomía al Ministerio Público (Fiscal, de la Defensa y la Asesoría Tutelar). En el ámbito del Poder Ejecutivo funciona el Ministerio de Justicia y Seguridad, a cargo del cual se encuentran la Subsecretaría Jefatura de Policía Metropolitana, la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, la Subsecretaría de Justicia, la Subsecretaría de Emergencias, la Subsecretaría de seguridad Ciudadana y la Subsecretaría de Prevención del Delito y Relación con la comunidad.

¹ Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

² Fuente: INDEC. Encuesta Permanente de Hogares: Incidencia de la pobreza y de la indigencia Resultados del segundo semestre de 2012.

Aun cuando a partir de la reforma de la Constitución Nacional en 1994 la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene completa autonomía –asimilando su estatus jurídico al de una provincia–, dentro de su territorio coexisten tres distintos tipos de organismos judiciales, cada uno con sus competencias propias. En primer lugar, los tribunales federales, con competencia para asuntos federales en el territorio de la ciudad; los tribunales nacionales, con competencia para atender asuntos de distintas materias ordinarias (criminal, civil, comercial, laboral); y, por último, la justicia propia de la Ciudad Autónoma, creada en 1998.

La competencia de la justicia de la ciudad está limitada, según lo dispuesto en la Ley 24.588³ del Congreso Nacional donde se establece que la Justicia Nacional Ordinaria –que depende del Poder Judicial de la Nación–⁴ mantendrá su actual jurisdicción y competencia (sobre asuntos ordinarios o de derecho común) mientras la ciudad de Buenos Aires sea la Capital Federal de la República. Esta ley, por su parte, faculta al Estado nacional y a la ciudad a firmar convenios para transferir a la ciudad organismos, funciones y bienes, los cuales deben ser luego refrendados por el Congreso Nacional y la Legislatura local.

Convenios de traspaso de competencia⁵

Hasta la fecha se firmaron dos Convenios de Transferencia de Competencias, exclusivamente en materia penal, lo que implicó que dichos delitos sean investigados por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y juzgados por sus jueces competentes, con excepción de la competencia federal y conforme los procedimientos establecidos por el Código de Procedimiento de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El primero de ellos, suscripto el 7 de diciembre de 2000 y aprobado por Ley Nacional 25.752 y Ley de la Ciudad 597, transfiere de la Justicia

Nacional en lo Correccional a la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas el juzgamiento de conductas de portación, tenencia y suministro ilegal de armas de fuego de uso civil, utilización de armas y explosivos en espectáculos deportivos.

Luego, por Ley Nacional 26.357 y por Ley de la Ciudad 2.257, se aprobó un nuevo Convenio de Transferencia Progresiva de Competencias Penales. Así se dispuso la transferencia de los delitos de: lesiones en riña, abandono de personas, omisión de auxilio, exhibiciones obscenas, matrimonios ilegales, ejercicio ilegal de la medicina, violación de domicilio, protección de animales, daños, actos discriminatorios, incumplimiento de deberes de asistencia familiar, usurpación, amenazas.

Finalmente a fines de 2011 se sancionó la Ley Nacional 26.702 (complementaria de las leyes 25.752 y 26.357), que se encuentra pendiente de tratamiento en la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La misma estipula la transferencia de los delitos de: lesiones, abuso de armas, duelo, violación de domicilio, incendio y otros estragos, tenencia, portación y suministro de armas de guerra, impedimento u obstrucción de contacto, penalización de actos discriminatorios, y delitos y contravenciones en el deporte y en espectáculos. También ampliarán sus competencias en todos aquellos actos cometidos por funcionarios públicos de la administración local, o contra sus funcionarios públicos, que atenten contra el funcionamiento de sus poderes públicos u ocurran en el marco de un proceso judicial que tramite ante los tribunales locales.

El sistema judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene la particularidad de que está enteramente compuesto por magistrados elegidos por concurso de antecedentes y oposición. Esta situación única es el resultado de su reciente creación.

³ Ley de garantías de los intereses de la Nación y conocida como “Ley Cafiero”.

⁴ Ver capítulo: Justicia Nacional/Federal.

⁵ Fuente: Instituto Federal de Estudios Parlamentarios.

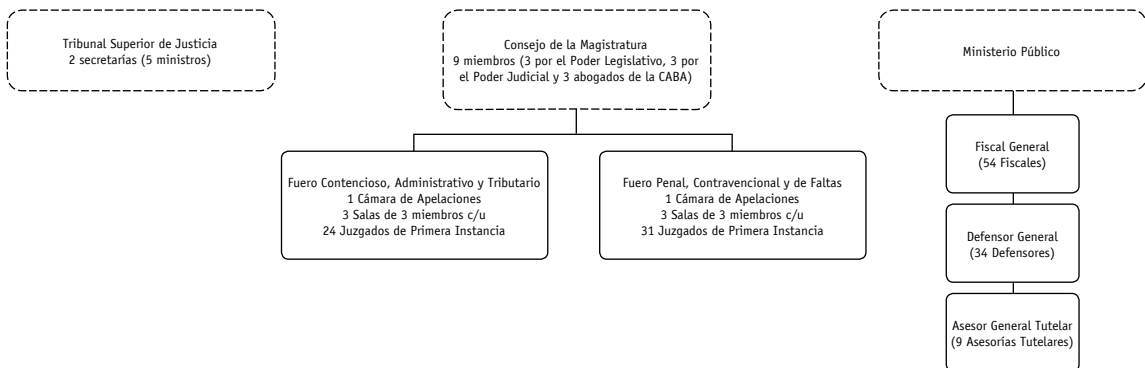
Poder Judicial

Organización

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Poder Judicial de

la Ciudad está integrado por el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura, los demás tribunales que la ley establezca y el Ministerio Público.⁶

Figura 1: Organigrama del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Fuente: www.jusbaires.gov.ar.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En la actualidad funcionan en el ámbito de la ciudad el Tribunal Superior de Justicia y sólo dos fueros: el Contencioso Administrativo y Tributario y el Penal, Contravencional y de Faltas, el cual tras la firma de los convenios mencionados anteriormente incorporó el componente de “penal” en su nombre, cada uno de ellos con una estructura compuesta por una Cámara de Apelaciones y distintos juzgados de Primera Instancia.

El fuero Contencioso Administrativo y Tributario está compuesto por 24 juzgados de primera instancia. El fuero Penal, Contravencional y de Faltas cuenta con 31 juzgados de primera instancia.

Selección de magistrados

Los jueces del Superior Tribunal de Justicia son designados por el Jefe de Gobierno con acuerdo de los dos tercios del total de los miembros de la Legislatura,⁷ en sesión pública especialmente convocada al efecto, y sólo son removidos por juicio político. Asimismo, por Decreto del Poder Ejecutivo de la ciudad, se estableció el procedimiento para la propuesta de magistrados del Superior Tribunal,⁸ el cual tiene una etapa participativa de consulta no vinculante a personas físicas y jurídicas con domicilio en la CABA sobre los antecedentes de los postulantes, previo al envío de propuestas a la Legislatura, por el cual se somete a consideración de los habitantes la aptitud y trayectoria del candidato. De igual manera, el Poder Ejecutivo podrá solicitar a las

⁶ Art. 107 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁷ Art. 104, inc. 5 y 6 de la Constitución de la CABA.

⁸ Este procedimiento se aplica a magistrados del Superior Tribunal, Fiscal y Defensor/a General y Asesor/a General Tutelar de la CABA. http://boletinoficial.buenosaires.gob.ar/areas/leg_tecnica/boletinOficial/documentos/boletines/2012/08/20120808ax.pdf.

facultades de Derecho que tengan asiento en la ciudad de Buenos Aires y a la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires una manifestación con respecto a los antecedentes académicos del candidato propuesto. En ningún caso podrán ser todos del mismo sexo.⁹

El resto de los magistrados integrantes del Poder Judicial son seleccionados a través de un concurso de antecedentes y oposición realizado

por el Consejo de la Magistratura de la ciudad (ver el apartado del Consejo de la Magistratura).

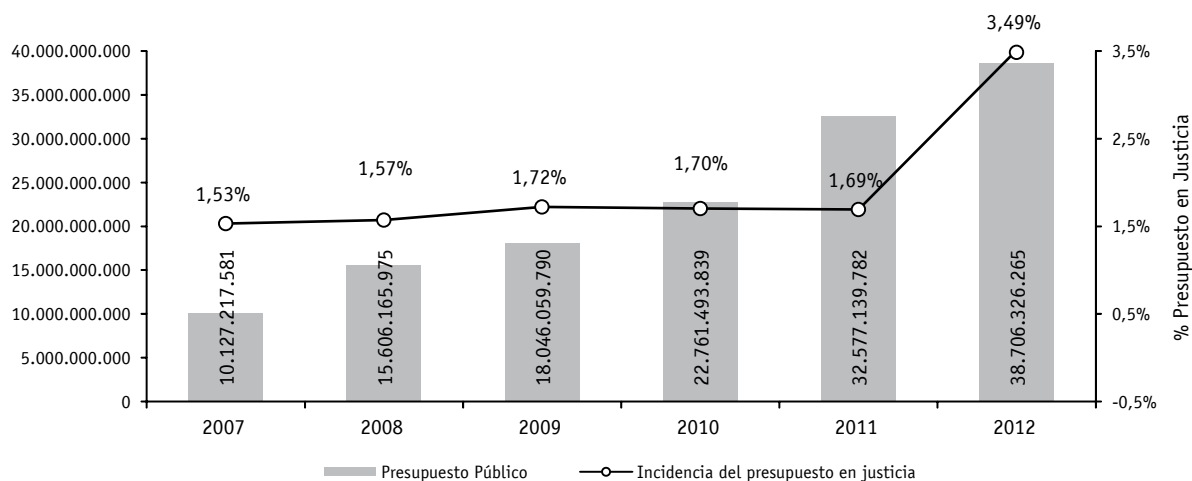
Presupuesto

El presupuesto¹⁰ del Poder Judicial para el año 2012 es de \$1.349.228.315, lo que supone un aumento del 51% con respecto al año anterior.

Tabla 2: Evolución del presupuesto del Poder Judicial de la CABA

Año	Presupuesto Poder Judicial	Evolución (V%)
2007	\$465.450.987	
2008	\$325.844.903	30%
2009	\$461.807.407	42%
2010	\$633.390.067	37%
2011	\$895.762.128	41%
2012	\$1.349.228.315	51%

Gráfico 1: Presupuesto público e incidencia del gasto en justicia de la CABA

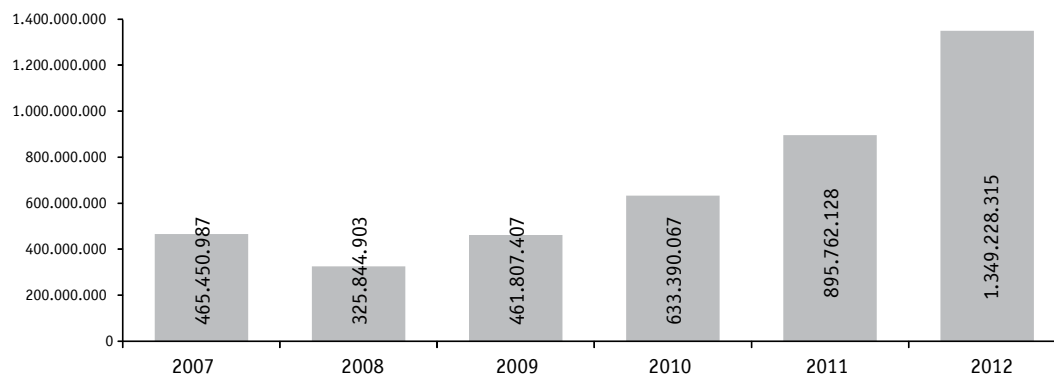


Fuente: Crédito Vigente. [http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/contaduria/contable/ejecuciones.php?menu_id=23067\(consulta29/10/13\)](http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/contaduria/contable/ejecuciones.php?menu_id=23067(consulta29/10/13)).

Aclaración: se rectificó la mayoría de los datos consignados en I&J III en función de la nueva información obtenida.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

⁹ Art. 111 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: "ARTÍCULO 111. El Tribunal Superior de Justicia está compuesto por cinco magistrados designados por el Jefe de Gobierno con acuerdo de los dos tercios del total de los miembros de la Legislatura, en sesión pública especialmente convocada al efecto. Sólo son removidos por juicio político. En ningún caso podrán ser todos del mismo sexo".

¹⁰ Crédito vigente. Disponible en: http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/contaduria/contable/ejecuciones.php?menu_id=23067.

Gráfico 2: Evolución del presupuesto del Poder Judicial de la CABA¹¹

Fuente: Crédito Vigente de http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/contaduria/contable/ejecuciones.php?menu_id=23067.

Aclaración: se rectificó la mayoría de los datos consignados en I&JIII en función de la nueva información obtenida.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En 2012, el presupuesto en Justicia por juez es de \$22.487.139. El valor se obtiene dividiendo el presupuesto para el Poder Judicial (en este caso, incluyendo el gasto del Superior Tribunal de Justicia) por la totalidad de jueces en ejercicio.¹² Cabe aclarar que el resultado no muestra la asignación presupuestaria específica por juez, ya que se contabilizan otros gastos como, por ejemplo, los del Consejo de la Magistratura; asimismo, hay que considerar que

los usuarios del sistema de justicia de la ciudad no sólo comprenden a los propios habitantes, sino que la misma es receptora diariamente de dos a tres millones de personas que trabajan o la visitan y que, eventualmente, requieren del servicio de justicia.

Por su parte, si se contempla la población que habita en la CABA, el gasto en justicia por habitante asciende (en 2012) a \$466,8.

Tabla 3: Presupuesto por juez y por habitante

Año	Presupuesto Poder Judicial	Jueces	Presupuesto por juez	Presupuesto por habitante
2007	\$465.450.987	58	\$8.025.017	\$153,4
2008	\$325.844.903	59	\$5.522.795	\$107,1
2009	\$461.807.407	61	\$7.570.613	\$151,4
2010	\$633.390.067	58	\$10.920.518	\$219,2
2011	\$895.762.128	60	\$14.929.369	\$309,9
2012	\$1.349.228.315	60	\$22.487.139	\$466,8

Fuente: Para presupuestos: años 2007/2010: Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para población 2007/2009: Estimación poblacional INDEC y, 2010 a 2012, INDEC, Censo Nacional de población, hogares y viviendas 2010: Censo del Bicentenario: resultados definitivos. Vol. 1, Serie B N° 2. Buenos Aires.

Aclaración: se rectificó la mayoría de los datos consignados en I&J III en función de la nueva información obtenida.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹¹ Incluye el presupuesto del Superior Tribunal y Ministerio Público. Crédito vigente, disponible en: http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/contaduria/contable/ejecuciones.php?menu_id=23067.

¹² El resultado no muestra la asignación presupuestaria específica por juez, ya que se contabilizan otros gastos como, por ejemplo, los del Consejo de la Magistratura.

Personal

En el año 2011 el Poder Judicial se integraba con un total de 3.180 agentes, de los cuales el 4% eran magistrados, entre los que

se encuentran los 60 jueces de ambos fueros e instancias que integran la jurisdicción. El restante 36% corresponde a funcionarios y el 60% a empleados.

Tabla 1: Personal del Poder Judicial de la CABA por año

Personal	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Magistrados ¹³	103	116	121	121	125	128	129
Funcionarios	224	504	653	710	737	905	1.149
Empleados	628	1.232	834	993	1.492	1.672	1.902
Total	955	1.852	1.608	1.824	2.354	2.705	3.180

Fuente: Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e Indicadores JUFEJUS.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Ministerio Público

Organización

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada en 1996, incorporó la institución del Ministerio Público como parte integrante del Poder Judicial. Los artículos 124, 125 y 126 de la Constitución local, sumados a las leyes 7 y 1.903 –modificada por la 2.386– de la ciudad, crean y reglamentan el accionar del Ministerio Público, definiéndolo como un organismo autárquico y con autonomía funcional, compuesto por tres ramas distintas: Fiscalía General, Defensoría General y Asesoría General Tutelar.¹⁴

Son funciones del Ministerio Público:

- Promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad, conforme a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica.

- Velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social.¹⁵

El objetivo institucional del Ministerio Público es velar para que el sistema de administración de justicia cumpla y promueva las garantías constitucionales y el derecho de libre acceso a la justicia. En este esquema, corresponde a la Fiscalía la función de investigación y persecución de los delitos, representando los intereses de la parte acusatoria. En el marco del principio de la igualdad de armas, corresponde a la Defensoría hacer efectivo el derecho a defensa en juicio y asegurar el acceso a la justicia de las personas. Asimismo, debe velar por la observancia de los derechos humanos en los lugares de detención. La Asesoría Tutelar, por otro lado, tiene a su cargo la promoción y defensa de los derechos de menores de edad y personas incapaces.

Presupuesto del Ministerio Público

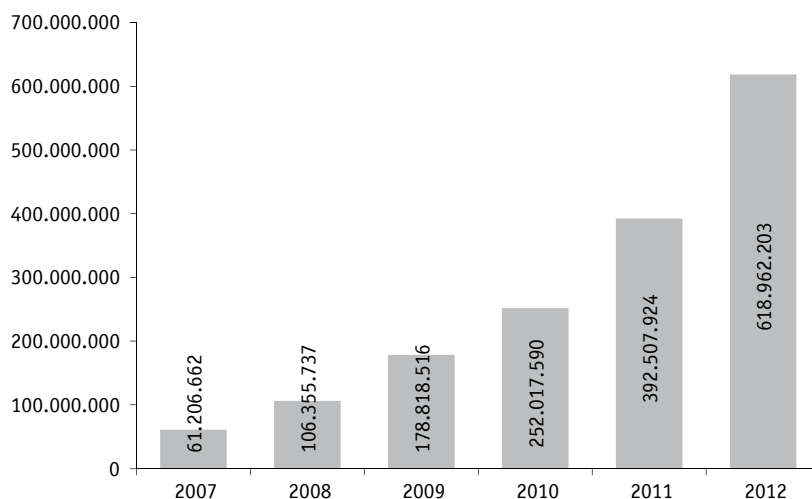
El presupuesto del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el año 2012 fue de \$618.962.203,¹⁶ lo que representa un aumento del 58% respecto del año anterior.

¹³ Incluye fiscales, defensores y asesores.

¹⁴ Art. 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹⁵ Art. 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

¹⁶ Fuente: http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/contaduria/contable/ejecuciones.php?menu_id=23067_25/10/13.

Gráfico 3: Evolución del presupuesto del Ministerio Público de la CABA¹⁷

Fuente: Crédito Vigente de http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/contaduria/contable/ejecuciones.php?menu_id=23067. 29/10/13.

Aclaración: se rectificaron los datos consignados en I&J III en función de la nueva información obtenida.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En la siguiente tabla se desgrega la composición de personal del Ministerio Público, que al año 2013 contaba con 2.295 agentes. Del uni-

verso referido, el 4% son magistrados, el 39% funcionarios y el 57% empleados.

Tabla 4: Personal del Ministerio Público de la CABA

Personal	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Fiscales	30	30	30	31	36	35	54	54
Defensores	19	20	20	20	23	23	34	34
Asesores tutelares	3	5	5	5	8	7	8	8
Funcionarios	199	202	236	375	354	586	S/D	898
Empleados	203	278	375	499	538	707	S/D	1.301
Total	454	535	666	930	959	1.358	S/D	2.295

Fuente: Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e Indicadores JuFeJus. 2013, Departamento de Recursos Humanos MPF

Elaboración: Unidos por la Justicia.

A principio del año 2013 la Legislatura de la Ciudad aprobó los concursos para cubrir los cargos previstos en la última reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 7. Se trata de 14 cargos de juez ante la Justicia en Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario de la Ciudad, así como 3 fiscales y 2 asesores para el mismo fuero. En tanto que para la Justicia de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas se designó a 17 defensores y 20 fiscales.

Ministerio Público Fiscal

El Ministerio Público Fiscal es el organismo encargado de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velar por la normal prestación del servicio de justicia y procurar la satisfacción del interés social.

¹⁷ Crédito vigente, disponible en: http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/contaduria/contable/ejecuciones.php?menu_id=23067.

Nuevo Diseño Organizacional¹⁸

En el año 2007 se comenzó un proceso de reorganización de las tradicionales fiscalías con el objeto de lograr una gestión pública centrada en el servicio al ciudadano y una gestión pública por resultados. Acorde a las necesidades prioritarias del servicio de justicia, se pasó de una administración de modelo tradicional jerárquico a una administración horizontal por objetivos y resultados.

El Nuevo Diseño Organizacional facilita el acceso de la población a los servicios, rediseña la organización y gestión de las unidades fiscales y sostiene la transparencia, eficacia y eficiencia.

De esta manera, el Ministerio Público Fiscal actualmente cuenta con seis unidades fiscales en el Fuero Penal Contravencional y de Faltas (Unidad Fiscal Norte, la Unidad Fiscal Oeste, la Unidad Fiscal Este, la Unidad Fiscal Sudeste, la Unidad Fiscal Sur, y la Unidad Fiscal con Competencia Especial Única-fiscalía especializada).

Las mismas actúan en una de las cinco zonas en las cuales se halla distribuida territorialmente la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con excepción de la Unidad Fiscal con Competencia Especial Única, que tiene competencia territorial en toda la ciudad.

Por otro lado, en el año 2012, el Nuevo Diseño Organizacional también alcanzó al Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, compuesto por Unidades de Coordinación Operativa (UCOs), una Oficina de Estadística y Apoyo Jurisdiccional y equipos fiscales.

Todas las unidades se encuentran ubicadas en edificios provistos de plantas libres que respetan los parámetros que caracterizan el nuevo modelo de gestión, es decir, transparencia, intercomunicación entre las oficinas y fácil acceso a los usuarios del sistema penal.

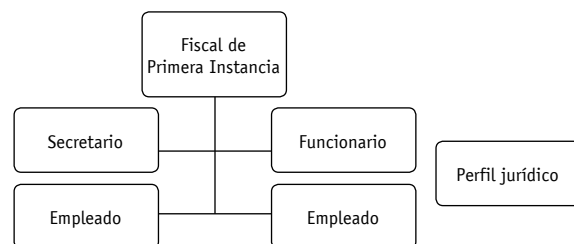
A su vez, el Ministerio Público Fiscal cuenta con un programa Unidades de Orientación y Denuncia (UODS), que consiste en la descentralización de las oficinas judiciales y se encuentran localizadas en cada una de las 15 comunas en las cuales se encuentra dividida la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En las mismas se radican denuncias al mismo tiempo que se brinda información al habitante.

Composición de las unidades fiscales

Las unidades fiscales se encuentran compuestas por oficinas de servicios comunes:

- Unidad de Intervención Temprana (UIT): concentra de manera exclusiva el ingreso de todos los casos de competencia de la unidad fiscal, cualquiera sea el origen de la denuncia.
- Unidad de Tramitación Común (UTC): brinda soporte a los fiscales en las tareas de carácter administrativo y actúa junto a la UIT en la gestión de diligencias, tramitación de las cuestiones administrativas y custodia del repositorio único de casos investigados y efectos secuestrados.



- Equipos fiscales: son los responsables de la dirección y seguimiento de las investigaciones de los casos derivados por la Unidad de Intervención Temprana. Vale destacar que en la actualidad existe una Fiscalía Especializada en Delitos Informáticos, que actúa con competencia en materia de delitos y contravenciones informáticas en todo el ámbito de la Ciudad.¹⁹
- Unidades de Apoyo en Violencia Doméstica (UAVD): a partir del año 2011 se puso en funcionamiento en cada unidad fiscal un equipo especializado en violencia doméstica que colabora junto con la UAVD, conformada por funcionarios que suministran un soporte jurídico-investigativo a la labor de los equipos especializados.
- Fiscal Coordinador: es el responsable de armonizar la interacción entre las tres oficinas que componen la Unidad Fiscal: UIT, UTC y Equipos Fiscales.

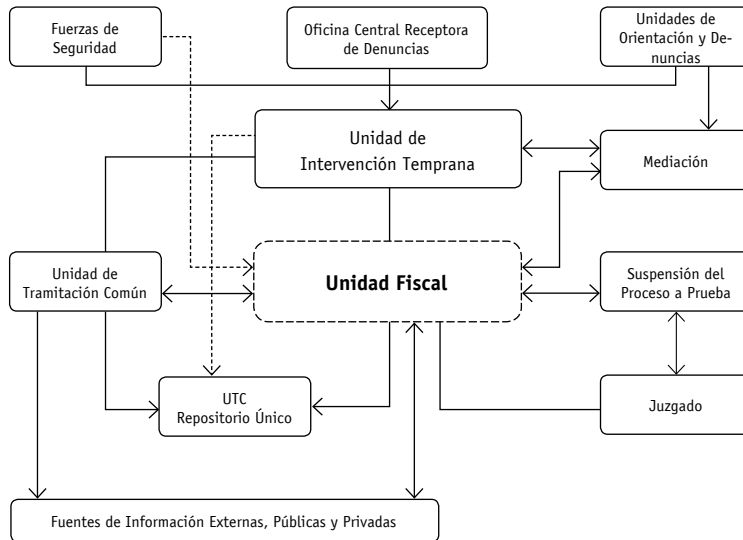
¹⁸ Nuevo diseño: fiscalías de la Ciudad, Secretaría de Política Criminal y Planificación Estratégica -Ministerio Público Fiscal. Enero 2013.

¹⁹ Véanse Resoluciones FG N° 501/12 y 444/13.

- **Fiscal de Cámara Supervisor:** es el encargado de controlar el buen funcionamiento de la

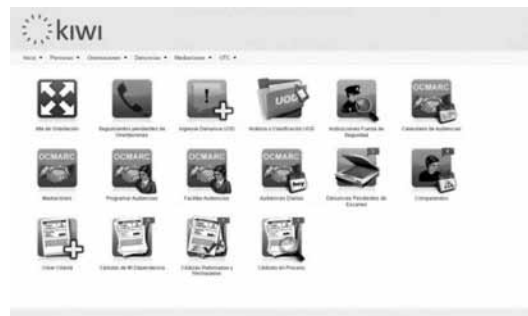
unidad fiscal asignada y la interacción de su área con la comunidad.

Figura 3: Flujograma de la Unidad de Intervención Temprana



- Resta añadir la creación de la Unidad Fiscal Especializada y la Unidad de Coordinación de Investigaciones Complejas. La primera de ellas interviene en materia de faltas, medioambiente e infracciones vinculadas al régimen penal tributario, en tanto que la segunda realiza una actividad investigativa diferencial para lograr respuestas más eficaces en determinadas problemáticas que requieren de una investigación distinta.

Gestión digital judicial y administrativa



Fuero Contencioso Administrativo y Tributario

El Fuero Contencioso Administrativo y Tributario se encuentra compuesto por:

- **Unidades de Coordinación Operativa (UCOs):** brindan servicios administrativos y asistencia a los equipos fiscales de primera y de segunda instancia.
- **Una Oficina de Estadística y Apoyo Jurisdiccional:** provee de información a los equipos fiscales sobre normativa, doctrina y jurisprudencia.
- **Equipos fiscales:** ejecutan las labores jurídicas vinculadas a dictámenes, notificaciones y recursos.

Con el objeto de lograr una mayor eficacia y economía de recursos se incluyeron modernas tecnologías que facilitan el trabajo en equipo y simplifican la interoperabilidad de las distintas áreas.

En efecto, el Ministerio Público Fiscal desarrolló dos sistemas de gestión digital: *KIWI* y *OMBÚ*. El primero de ellos logra la lógica del expediente digital y hace posible desarrollar toda la gestión de la investigación preliminar y del trámite del caso de un modo digital. Por otro lado, registra todos los pasos que hacen las UITs y UODs, puede requerir el apoyo de la UTC, derivar los casos a mediación y solicitar apoyo al Cuerpo de Investigaciones Judiciales.

En abril del año 2013 se aprobó en calidad de experiencia piloto la posibilidad de los fiscales de disponer el archivo digital de ciertos casos penales.



Por otro lado, *el sistema digital OMBÚ* permite gestionar digitalmente las cuestiones vinculadas al factor humano así como también los requerimientos de insumos y servicios técnicos.

Desde enero de 2013, la totalidad de las actuaciones administrativas son gestionadas digitalmente, lo que significó una reducción en la utilización del soporte de papel en un 93%.

Cuerpo de Investigaciones Judiciales (CIJ)

Con la sanción de la Ley 2.896²⁰ se dio un paso decisivo hacia el cumplimiento de una de las mandas constitucionales postergadas por más de una década, al crear el Cuerpo de Investigaciones Judiciales, que cumple funciones de Policía Judicial bajo la dependencia orgánica y funcional del Ministerio Público Fiscal.²¹ Pues este organismo resulta ser un pilar fundamental en el proceso de transformación integral de la gestión de este órgano, ya que permitió incrementar su capacidad de acción para el esclarecimiento de los hechos ilícitos, tanto en el aspecto técnico como en el científico.²²

El CIJ forma parte de la estructura de la Fiscalía General y está integrado por expertos en

investigación criminal que trabajan coordinadamente con las fuerzas de seguridad.

En abril del año 2010 se celebró entre el Gobierno Nacional, el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina y el Consejo Federal de Política Criminal, el “Convenio de Cooperación para la creación e implementación de Laboratorios Regionales de Investigación Forense”. De esta manera se crearon laboratorios destinados a la prestación de servicios forenses que permiten una investigación criminal de mayor eficacia y eficiencia.

Dentro de las intervenciones realizadas se destacan allanamientos que facilitan la localización de la actividad ilícita del juego ilegal, el desbaratamiento de una red de pedofilia que operaba internacionalmente y en varios puntos del territorio nacional y el secuestro de mercadería y celulares, de cuyos registros se pudo establecer la organización de venta ambulante en la vía pública.

Estadísticas

La progresiva implementación del nuevo esquema de organización fue ampliando la capacidad de trabajo y, particularmente, en relación con la variable tiempo; es decir, no sólo se fueron incrementando en términos relativos los volúmenes de casos tramitados, sino también, fundamentalmente, el tipo de tratamiento y definición en períodos de tiempo cada vez más acotados. La nueva organización del trabajo de las unidades fiscales propulsó tanto el abordaje y tratamiento temprano de un porcentaje cada vez mayor de ingresos anuales por materia, como también un progresivo crecimiento de las investigaciones preliminares concluidas a través de resoluciones de calidad.

Dicho impacto se verifica al observar la evolución de los casos que recibieron una intervención temprana (comprende las decisiones que

²⁰ BOCBA N°3.063 del 23 de noviembre de 2008.

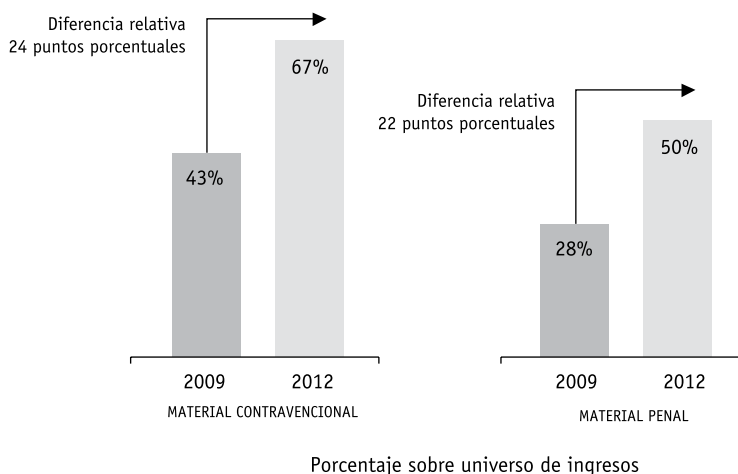
²¹ Véase art. 1 de la Ley N° 2.896.

²² El art. 2 de la Ley N°2.896 establece que “... El CIJ es una institución civil organizada jerárquicamente, que tiene por misión auxiliar al Poder Judicial a través del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires...”.

implican desestimación de los procesos, derivación por incompetencia o inicio de gestiones de mediación) en un lapso de hasta 30 días desde su ingreso al MPF, tanto en relación con los

respectivos casos ingresados anualmente como también sobre el universo de casos con investigación preliminar concluida.

Gráfico 4: Dependencias fiscales de primera instancia. Evolución porcentual de casos ingresados que fueron desestimados, derivados o alcanzaron acuerdos de mediación dentro de los 30 días posteriores a su ingreso (2009-2012)

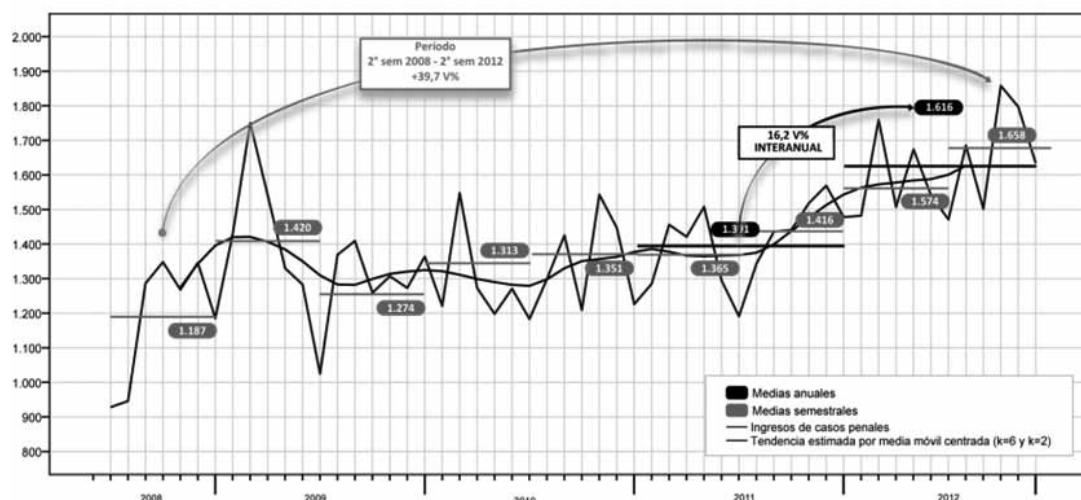


Fuente: Ministerio Público Fiscal.

Esta mejora en la capacidad de abordaje de la carga de trabajo devino necesaria en razón del incremento de los ingresos penales entre el segundo semestre del año 2008 (Primer pe-

ríodo semestral posterior a la segunda transferencia de delitos a la órbita de la justicia local) y el año 2012, conforme se muestra en el Gráfico 5.

Gráfico 5: Evolución de casos penales ingresados (2008-2012)

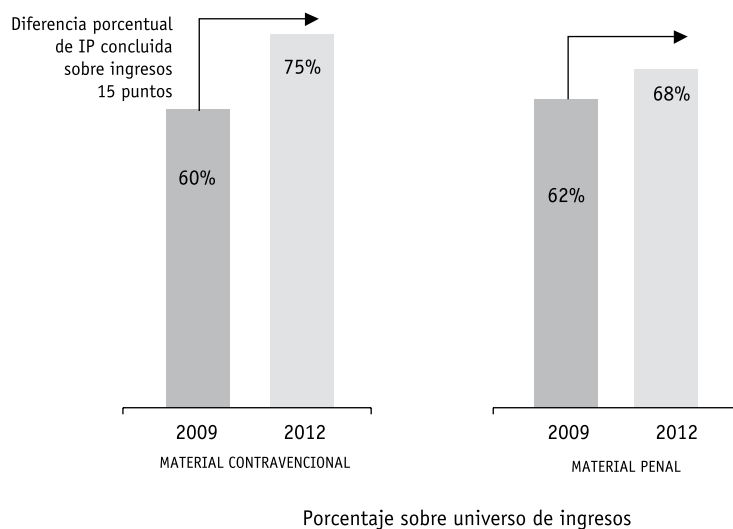


Fuente: Ministerio Público Fiscal.

Respecto de la intervención temprana, el siguiente gráfico destaca el impacto que ha tenido la nueva organización de trabajo de las unidades fiscales en la cantidad de investigaciones preliminares concluidas por intervenciones tempranas (comprende las decisiones que implican desestimación de los procesos, derivación por incompetencia o inicio de gestiones de mediación) dentro del mismo año de ingreso y, fundamentalmente, en la reducción de los tiempos promedio anuales por materia.

En materia contravencional, el porcentaje de procesos desestimados, derivados o con acuerdos de mediación dentro del mismo año de ingreso registró en términos relativos entre 2009 y 2012 un incremento de poco más de 15 puntos porcentuales, en tanto que el tiempo promedio se redujo a 12 días. En el plano penal, dicho incremento fue de 6 puntos porcentuales y el tiempo promedio arroja una diferencia total durante el período de 22 días menos.

Gráfico 6: Dependencias fiscales de primera instancia. Diferencia porcentual de casos con investigaciones preliminares concluidas [desestimación, derivación, acuerdo de mediación] durante el mismo año de ingreso. Estadísticas de duración de IP en días (2009-2012)

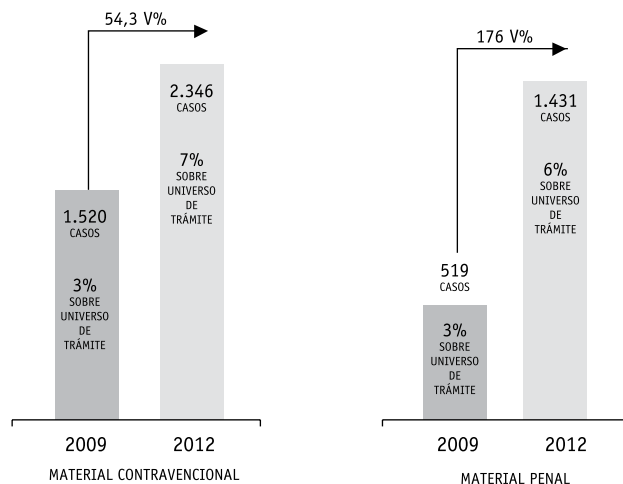


Fuente: Ministerio Público Fiscal.

Por su parte, el siguiente gráfico muestra la considerable mejora que supuso el nuevo diseño organizacional en la capacidad para elevar casos a juicio oral. La división estratégica del trabajo permite que las Unidades de Intervención Temprana descompriman notablemente la carga de trabajo de los fiscales, lo que les posibilita dedicar sus esfuerzos a la recolección de elementos de prueba y su análisis, en orden a llevar los casos a juicio.

Así pues, a modo de referencia se puede observar que el impulso cobrado por los requerimientos de elevación a juicio en materia contravencional en el año 2012 representa un 54,3 V% más respecto de lo registrado en el año 2009, mientras que en materia penal la brecha es aún mayor, ascendiendo de un año a otro un 176 V%.

Gráfico 7: Variación porcentual de casos con requerimiento de juicio (2009-2012)



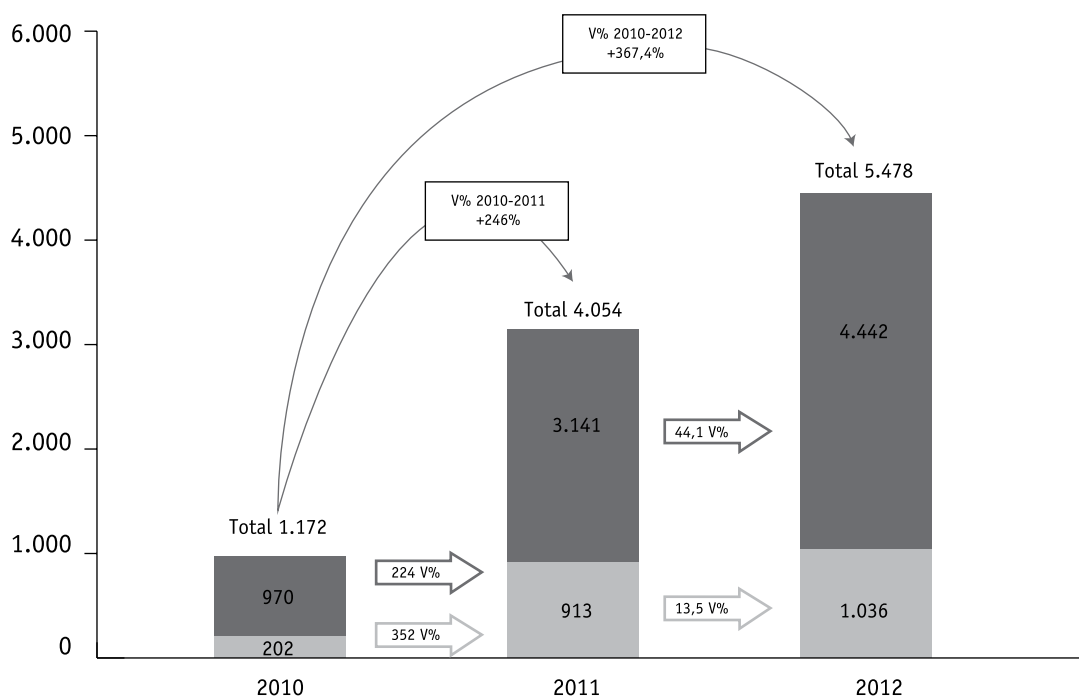
Casos con requerimiento de juicio

Fuente: Ministerio Público Fiscal.

Otro factor que incidió notoriamente en el incremento de la carga de trabajo, no solo en sus volúmenes sino también por la sensibilidad y especial abordaje que requiere la problemática, ha sido la conflictividad por violencia doméstica.

ca. En torno a ello, el siguiente gráfico muestra la evolución para el período 2010-2012 de los ingresos penales y contravencionales recibidos y abordados por el Ministerio Público Fiscal con indicadores de violencia de esta naturaleza.

Gráfico 8: Evolución de casos contravencionales y penales con indicadores de violencia doméstica (2010-2012)



Fuente: Ministerio Público Fiscal.

Consejo de la Magistratura

Organización

El Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados, gobierno y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Está integrado por nueve miembros:

- Tres representantes elegidos por la Legislatura, con el voto de las dos terceras partes del total de sus miembros.
- Tres jueces del Poder Judicial de la Ciudad, excluidos los del Tribunal Superior, elegidos por el voto directo de sus pares. En caso de que se presentare más de una lista de candidatos, dos son de la lista de la mayoría y uno de la minoría.

- Tres abogados o abogadas elegidos por sus pares, dos en representación de la lista que obtuviere la mayor cantidad de votos y el restante de la lista que le siguiere en el número de votos, todos con domicilio electoral y matriculados en la ciudad.

Duran en sus funciones cuatro años y no pueden ser reelegidos sin un intervalo de, por lo menos, un período completo. Designan su presidente y tienen las mismas incompatibilidades e inmunidades que los jueces. Son removidos por juicio político.²³

Los órganos del Consejo de la Magistratura son: a) el Plenario, que es el órgano máximo deliberativo; b) el Comité Ejecutivo; c) las comisiones; y d) el sistema de Formación y Capacitación Judicial. Las cuatro comisiones creadas por ley son: Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología, la Información y Telecomunicaciones; Comisión de Disciplina y Acusación; Comisión de Selección de jueces, juezas e integrantes del Ministerio Público; y Comisión de Fortalecimiento Institucional, Planificación Estratégica y Política judicial.²⁴

Mediación

Tabla 5: Mediación en la CABA

Anexo de mediación	2009	2010	2011
Cantidad de mediadores	18	18	20
Cantidad de co-mediadores	2	2	2
Cantidad de casos de mediación iniciados	5.035	5.530	5.474
Resultados de la mediación			
Resueltos con acuerdo	1.583	1.991	1.896
Resueltos sin acuerdo	573	683	482
Otras forma de cierre	2.668	2.769	2.712

Fuente: Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e Indicadores JUFEJUS.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

²³ Fuente: art. 115 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

²⁴ Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena. Informe anual República Argentina, SNEEP 2012, <http://www.cedom.gov.ar/es/legislacion/normas/leyes/ley31.html>. 29/10/13.

En el año 2011 se iniciaron 5.474 casos, de los cuales se resolvió con acuerdo un 35%.

Ministerio de Justicia y Seguridad

El Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires tiene a su cargo la coordinación de distintos organismos auxiliares de la justicia, entre otros: el Instituto Superior de Seguridad Pública, el Registro Civil y la Dirección General de la Administración de Infracciones. Asimismo, maneja diversos centros de mediación y resolución alternativa de conflictos.

En el año 2009 inauguró la Policía Metropolitana a su cargo, con el fin de garantizar la seguridad a los habitantes de la ciudad. La conducción está a cargo de un Jefe y un Subjefe. Ambos son designados por el titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad. La estructura a su cargo estará compuesta por cuatro áreas, cada una de ellas a cargo de un Director General: a) Seguridad; b) Investigaciones; c) Científica y Técnica; d) Administración.

Servicio penitenciario

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene una sola unidad para el alojamiento de detenidos, denominada “Cárcel de Contraventores”, donde son alojados los detenidos por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma. Orgánica y funcionalmente depende de la Subsecretaría de Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En principio, todos los detenidos allí cumplen condenas de arresto por haber cometido alguna contravención, o sea, penas menores al mes; y por ello no admite detenidos por delitos del Código Penal, aun cuando se tratara de delitos cuya competencia haya sido delegada en los juzgados penales, contravencionales y de faltas de la ciudad.

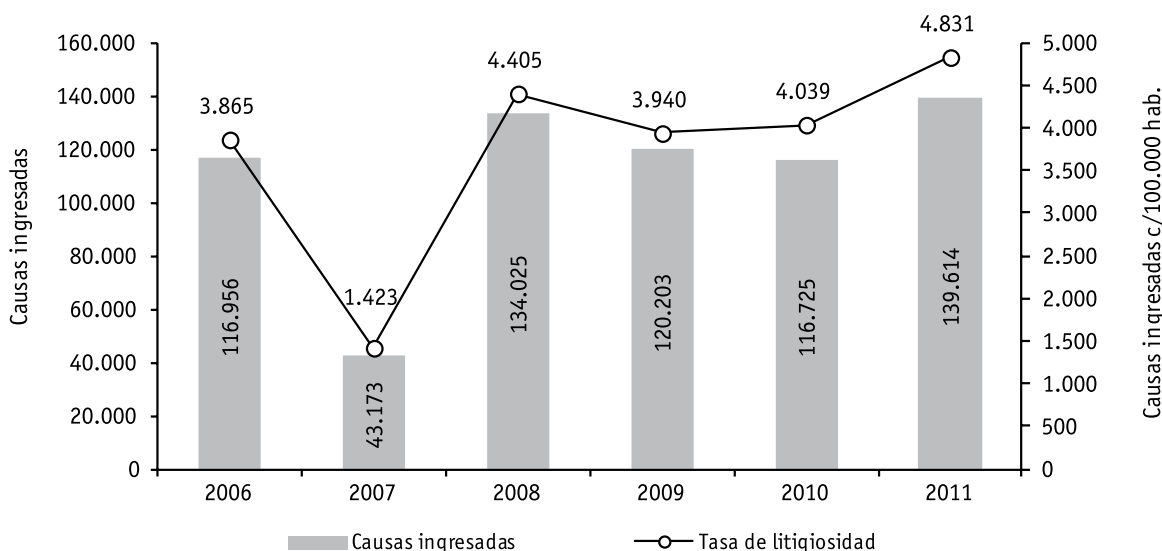
Para los delitos, la ciudad no cuenta con un servicio penitenciario propio y debe por ello recurrir a otros establecimientos de la Nación. En 2012 se encontraban 15 personas detenidas en distintas dependencias,²⁵ de las cuales 8 estaban en situación de condenados y 7, de procesados.

Actividad jurisdiccional

En este apartado se analizará la litigiosidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tal como se mencionó antes, el Poder Judicial cuenta con dos fueros propios: el Fuero Contencioso Administrativo y Tributario, donde se tramitan causas en las que el Gobierno de la Ciudad es parte, tales como ejecuciones fiscales, amparos, acciones meramente declarativas, impugnación de actos administrativos, cuestiones derivadas de la relación de empleo público, demandas por daños y perjuicios, expropiaciones, etc.; y el Fuero Contravencional y de Faltas, donde tramitan las violaciones al art. 189 bis inc. 2 del Código Penal, al Código Contravencional y al Código de Faltas, siendo estas dos últimas equivalentes a infracciones penales menores. Las demás causas que territorialmente tramitan en la ciudad, como por ejemplo litigios civiles en los que la ciudad no sea parte, comerciales, laborales o penales interviene el Poder Judicial de la Nación (ver capítulo Justicia Federal).

Este análisis, entonces, no incluye las causas que ingresan en el Poder Judicial de la Nación en los tribunales de la Capital Federal. Se intenta describir en este apartado la litigiosidad específica en cuanto a competencias propias de la Ciudad Autónoma, la cual difiere de la litigiosidad real de la ciudad, ya que no se incluyen todos los asuntos judiciales ingresados en el territorio.

²⁵ Dato suministrado por la Secretaría Judicial GG y DD de la Población Vulnerable.

Gráfico 9: Causas ingresadas y tasa de litigiosidad – Poder Judicial de la CABA

Fuente: Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e Indicadores JUFEJUS. Para la población, de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2. Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011 ingresó un total de 139.614²⁶ expedientes en el Poder Judicial de esta ciudad, un aumento del 18% con respecto al año anterior; y la tasa de litigiosidad fue de 4.831 causas por cada 100.000 habitantes.

En este punto, es necesario hacer una aclaración: en el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas hay diferentes procedimientos en virtud de las diversas materias que forman parte de su competencia. Así, las cuestiones penales y contravencionales se rigen bajo el sistema acusatorio, mientras que las faltas siguen un proceso específico. En la práctica, las actas labradas por las fuerzas de seguridad (por infracciones a la normativa de la ciudad), los sumarios policiales o las denuncias que realizan los particulares son recibidas por el Ministerio Público Fiscal, donde se inicia el procedimiento jurisdiccional de investigación preliminar. Si el expediente llega a la etapa de juicio, pasa a los Juzgados de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas. Por ello es que, en el cálculo de la litigiosidad, se toman como casos ingresados en el Fuero Penal, Contravencional y de Faltas las actas y denuncias que

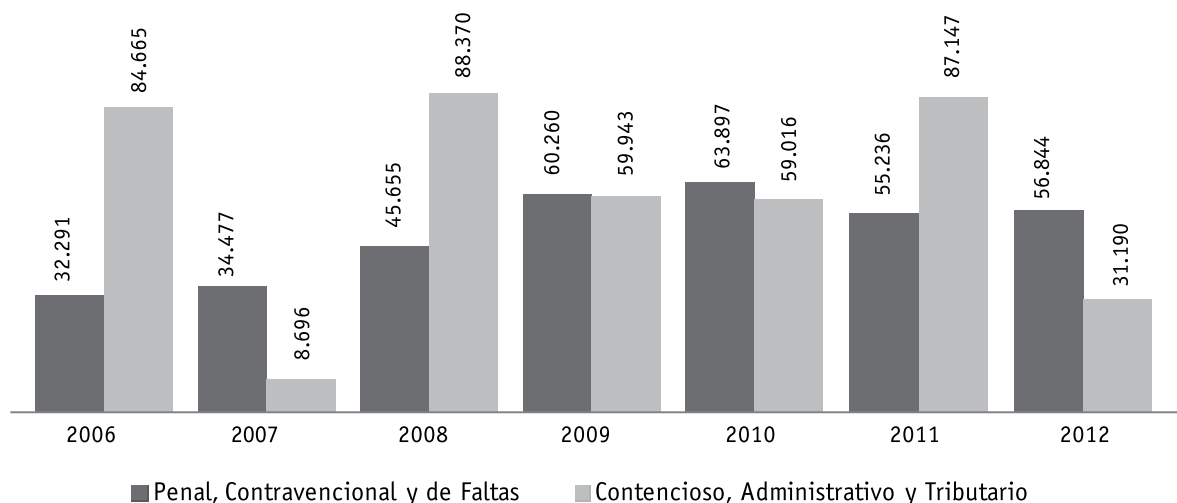
recibe el Ministerio Público y no los ingresos en los juzgados.

En materia de faltas, como se indicó anteriormente, es un mecanismo diferente. Estas causas son violaciones a las normativas establecidas por la ciudad cuyo poder de fiscalización está en manos del Poder Ejecutivo. Por ello hay una instancia previa obligatoria y única que tramita por ante las Unidades Administrativas de Control de Faltas dependientes de este Poder. En caso de recaer condena, y a pedido de parte, el expediente pasa a la Justicia Penal, Contravencional y de Faltas para el análisis jurisdiccional de la decisión administrativa; en otras palabras, se trata de una instancia revisora de una decisión administrativa del Poder Ejecutivo.

Además, es competencia de ese fuero la ejecución de las multas impagas por infracciones de faltas, en cuyo caso se aplican las reglas del proceso de ejecución fiscal previsto en el Código Contencioso Administrativo y Tributario. Estas causas se inician a instancias de los mandatarios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y tienen su trámite completo ante los Juzgados del fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

²⁶ JuFeJus, anuario 2011.

Gráfico 10: Causas ingresadas por fuero – Poder Judicial de la CABA

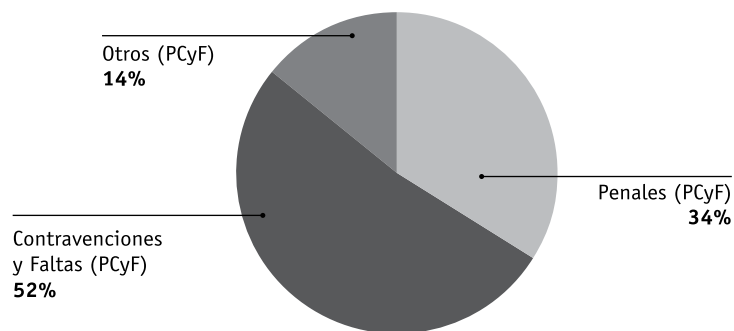


Fuente: Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e Indicadores JUFEJUS.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010 ingresaron 59.016 causas al fuero contencioso, administrativo y tributario y 63.897 al fuero penal, contravencional y de faltas. Del total del fuero contencioso, el 93% co-

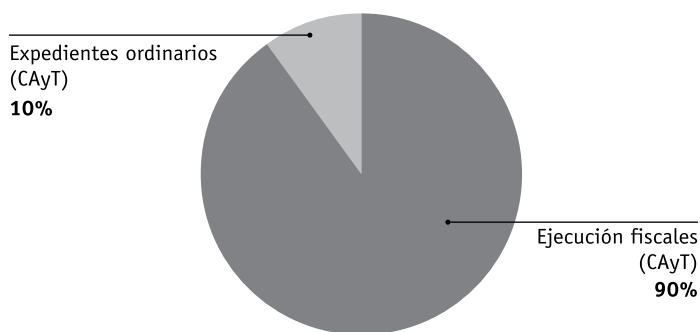
responde a ejecuciones fiscales y tan sólo el 7% a expedientes ordinarios –demandas iniciadas por personas que vieron afectados sus derechos por decisiones de la administración pública.

Gráfico 11: Ingreso causas al fuero Penal Contravencional y de Faltas (CABA, 2010)



Fuente: Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e Indicadores JUFEJUS.

Gráfico 12: Ingreso causas al fuero Contencioso Administrativo y Tributario (CABA, 2010)



Fuente: Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e Indicadores JUFEJUS.

Tabla 6: Expedientes ingresados, resueltos y en trámite del fuero CAyT

Movimiento	2006	2007	2008	2009	2010
Causas ingresadas	35.786	36.479	45.655	60.260	63.897
Causas resueltas	11.082	20.167	38.274	S/D	52.431

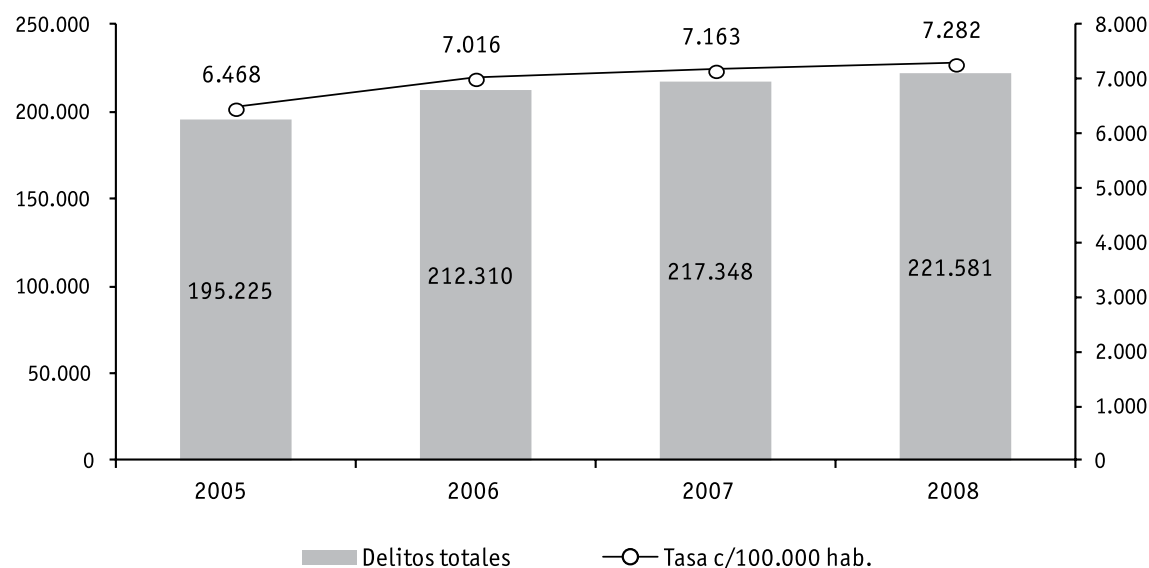
Fuente: Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e Indicadores JUFEJUS.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Delitos

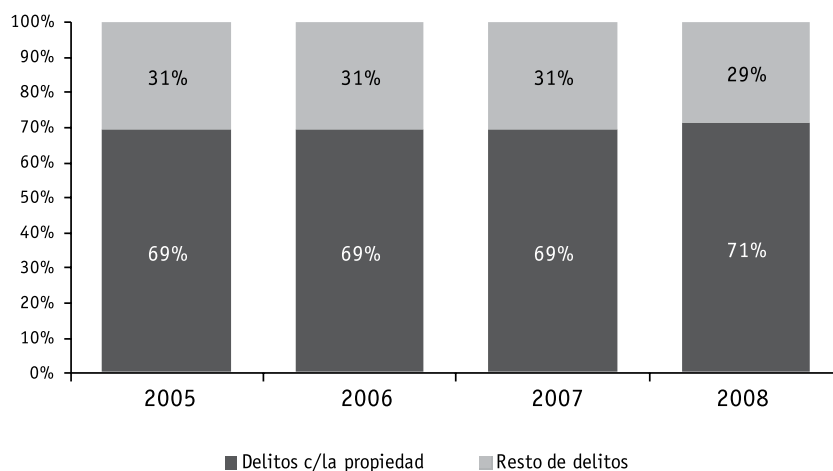
Durante el año 2008 se registraron en la ciudad de Buenos Aires, según fuentes de la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, 221.581 delitos, lo que arroja una tasa de 7.282 delitos cada 100.000 habitantes. En relación con el año 2009, la cantidad de delitos aumentó un 4,19% en 2006 y, con relación al año anterior, la cantidad de delitos aumentó en un 1,91%. Debe remarcar, nuevamente, que la

Justicia de la ciudad no tiene competencia para juzgar estos delitos (salvo aquellos expresamente transferidos)

Desde la Dirección Nacional de Política Criminal (SNIC) no ha sido posible obtener datos actualizados sobre delitos cometidos desde el año 2009 en adelante, debido a la ausencia de publicaciones oficiales sobre estos años. No obstante, se detallan las cifras de 2005 a 2008, proporcionadas por dicho organismo.

Gráfico 13: Delitos registrados en la ciudad de Buenos Aires y tasa cada 100.000 habitantes

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNIC). Para la población, de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 14: Relación delitos contra la propiedad/resto de delitos por año

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNIC).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En 2008, la mayor cantidad de delitos denunciados corresponde a los delitos contra la propiedad, los cuales representan el 71% del total. Se registran 5.158 delitos contra la propiedad cada 100.000 habitantes, de los cuales se registraron 91.763 robos –una tasa de 3.015,7 robos cada 100.000 habitantes–.

El total de los delitos contra las personas en el año 2008 fue de 33.608, de los cuales 328 fueron homicidios (incluidos los homicidios dolosos y culposos con sus tentativas). Dentro de este grupo se registraron 139 homicidios dolo-

sos, lo que significa una tasa de 4,57 homicidios dolosos cada 100.000 habitantes.

Indicadores

A continuación se presentan las tablas con el detalle de tasas de sentencia, de causas cada 100.000 habitantes e índices de resolución para los diferentes fueros,²⁷ de los años 2010 y 2011. Dicha información es publicada por la JuFeJus en su página web (<http://www.jufejus.org.ar/>).

Tabla 7: Litigiosidad [2010-2011]

Causas totales por cada 100.000 habitantes	4.039	4.554
Causas penales por cada 100.000 habitantes	553	546
Causas civiles por cada 100.000 habitantes	1.893	2.711
Causas laborales por cada 100.000 habitantes	0	n/c
Causas de familia y menores por cada 100.000 habitantes	0	n/c
Litigiosidad en lo Contencioso Administrativo	118	101
Causas de Justicia de Paz por cada 100.000 habitantes		n/c
Causas de Faltas y Contravenciones por cada 100.000 habitantes		1.197

²⁷ Definiciones: Estadística de los poderes judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus). Tasa de sentencia: se expresan en porcentajes las causas resueltas mediante sentencia, entre todas las causas resueltas. Tasa de litigiosidad: cantidad de causas ingresadas cada 100.000 habitantes. Tasa de resolución: proporción de causas resueltas respecto de las ingresadas en el año.

Tabla 10: Índice de resolución [2010-2011]

Índice de resolución	2010	2011
Índice de resolución en el total de causas	81%	74%
Índice de resolución en el fuero Penal	81%	95%
Índice de resolución en el fuero Civil	80%	57%
Índice de resolución en el fuero Laboral	n/a	n/c
Índice de resolución en el fuero Familia y Menores	n/a	n/c
Índice de resolución en el fuero Contencioso Administrativo	108%	129%
Índice de resolución en el fuero Justicia de Paz		n/c
Índice de resolución en el fuero Faltas y Contravenciones		98%

Tabla 9: Tasas de sentencia [2010-2011]

Tasa de sentencia	2010	2011
Tasa de sentencia en el total de los Fueros	35%	37%
Tasa de sentencia en el fuero Penal	5%	1%
Tasa de sentencia en el fuero Civil	65%	69%
Tasa de sentencia en el fuero Laboral	n/a	n/c
Tasa de sentencia en el fuero de Familia y Menores	n/a	n/c
Tasa de sentencia en el fuero Contencioso Administrativo	72%	81%
Tasa de cumplimiento en el fuero Justicia de Paz		n/c
Tasa de cumplimiento en el fuero Faltas y Contravenciones		7%

Profesión legal

En 2011, el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal registra en su padrón 65.536 abogados matriculados, lo que implica que existen 2.138 abogados cada 100.000 habitantes²⁸ en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Educación legal

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires funcionan 15 universidades privadas, una universidad nacional y un instituto universitario dependiente de la Policía Federal Argentina que dictan la carrera de abogacía.

²⁸ JuFeJus.

Directorio

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

<http://www.buenosaires.gob.ar/>

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Cerrito 760 (1010).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel: (011) 4370-8500

Web: www.tsjbaires.gov.ar

Consejo de la Magistratura de la CABA

Av. Julio A. Roca 516 (1067).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel: (011) 4008-0200

Web: www.jusbaires.gov.ar

Ministerio Público

Av. Paseo Colón 1333.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel: (011) 5299-4400

Web: www.fiscalias.gob.ar

Subsecretaría de Justicia y Trabajo

Av. Regimiento de Patricios 1142, piso 4° (1265).

Tel: 4323-8900 Int. 5046

Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/seguridad_justicia/justicia_trabajo

Secretaría de Seguridad

Av. de Mayo 525 (1084).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel: (011) 4323-9716

Web: www.buenosaires.gov.ar

Unidos por la Justicia

Web: www.unidosjusticia.org.ar

Paraguay 435, 3° piso, of. 38. CABA.

Tel: (011) 4516-0158

Asociación de Derecho Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ADA)

Paraná 583 1° piso (1017).

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tel/Fax: (011) 4372-2731

Web: www.adaciudad.org.ar

Córdoba



Ubicación

La provincia de Córdoba se encuentra situada en el centro del país. Limita al norte y al noreste con las provincias de Santiago del Estero y Catamarca; al este, con Santa Fe; al oeste, con San Luis y La Rioja; y al sur, con Buenos Aires y La Pampa.¹

Fuentes generales

La provincia tiene una superficie total de 165.321 km², lo que hace que, por su extensión, ocupe el quinto lugar en el conjunto de provincias argentinas. Su población es de 3.308.876² habitantes y su densidad poblacional es de 20 habitantes por km².

Según informa el INDEC-Mercado de Trabajo, la tasa de desocupación en el cuarto trimestre de 2012 ascendió en promedio para toda la provincia a 6,95%, mientras que la de subocupación fue de 9,75%.

Finalmente, para el aglomerado de Gran Córdoba, el 5,1% de los hogares se encuentra bajo la línea de pobreza, mientras que el 1,9% está bajo la línea de indigencia.³

Poder Judicial

Composición y organización

El Poder Judicial de la provincia de Córdoba está formado por el Superior Tribunal de Justicia, las Cámaras en lo Civil y Comercial, en lo Contencioso-Administrativo, en lo Criminal y Correccional, de Acusación, de Menores, del Trabajo y de Familia; por los Jueces en lo Civil y Comercial, de Instrucción, Correccional, de Faltas, Electoral, de Familia, de Conciliación y de Paz.⁴

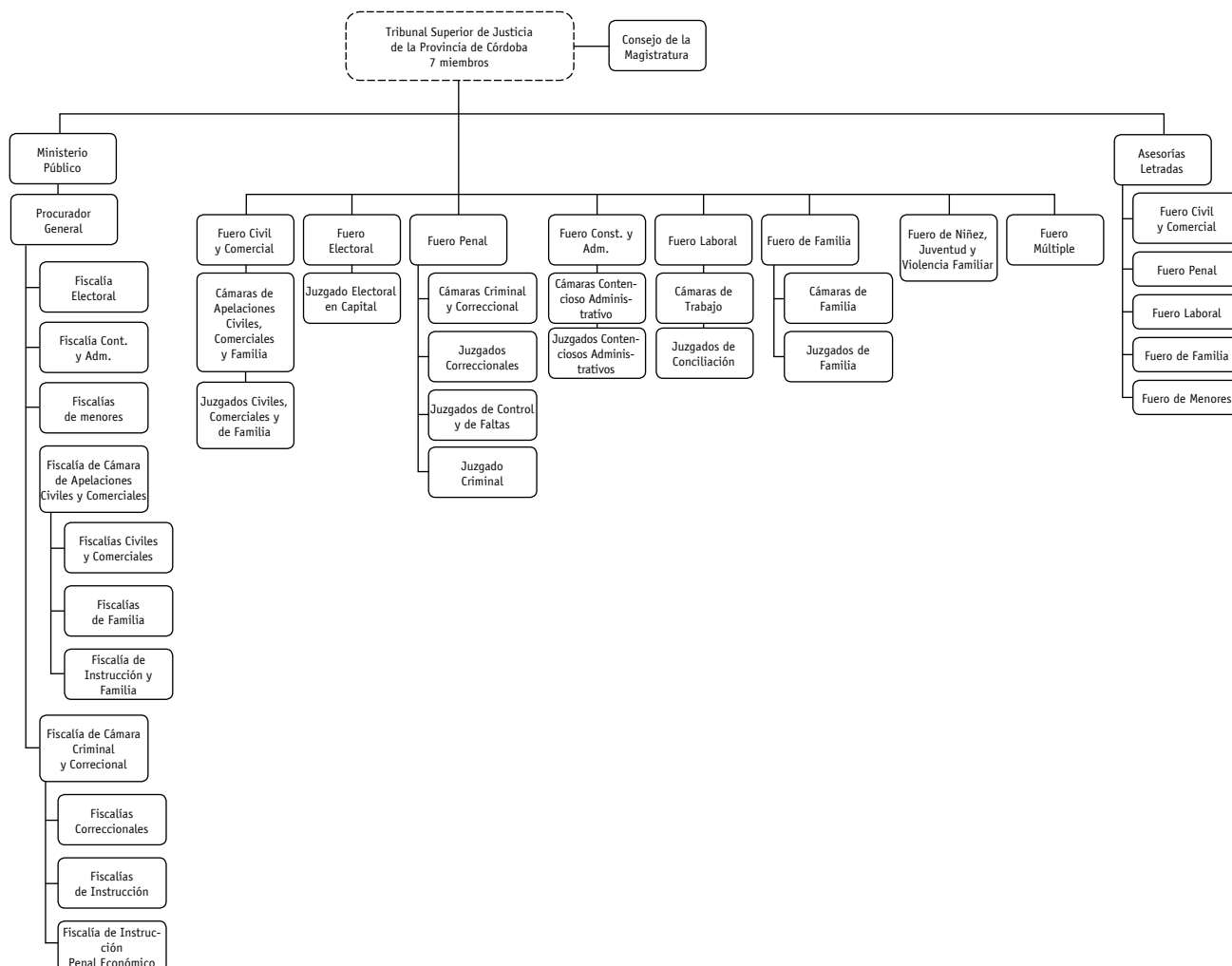
¹ www.cba.gov.ar.

² Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

³ INDEC: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 N°34, Serie Análisis demográfico. Encuesta Permanente de Hogares: Incidencia de la Pobreza y de la Indigencia Resultados del segundo semestre de 2012.

⁴ Art. 1 Ley 8.435. Ley Orgánica del Poder Judicial.

Figura 1: Organigrama del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba⁵



Fuente: Ley Orgánica del Poder Judicial de Córdoba, Ley 8.435.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El Tribunal Superior encabeza el Poder Judicial y está integrado por siete miembros que eligen anualmente su Presidente.⁶ El cuerpo se divide en salas integradas por tres miembros cada una, especializadas por materia (Sala Penal, Sala Civil y Comercial, Sala Laboral, Sala Contencioso Administrativa, Sala Electoral y de Competencia Originaria).⁷ Entre sus atribuciones están las facultades de superintendencia, disciplinarias, de preparación y elevación del proyecto de

Presupuesto del Poder Judicial, entre otras de orden jurisdiccional.

Selección de magistrados

Los miembros del Superior Tribunal de Justicia de la provincia son elegidos por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura. El Consejo de la Magistratura es el órgano encargado de seleccionar a los magistrados de los Tribunales Inferiores de la provincia.⁸

⁵ http://www.justiciacordoba.gov.ar/justiciacordoba/paginas/est_funcional_tsj.aspx; http://www.mpfcordoba.gov.ar/bajar/org_fiscalia_gral.pdf; <http://www.mpfcordoba.gov.ar/bajar/Autoridades.pdf>; http://www.justiciacordoba.gov.ar/justiciacordoba/paginas/asesores_info.aspx; <http://www.justiciacordoba.gov.ar/jel/documentos/legislacion/9840-Fuero%20electoral.pdf> 2/5.

⁶ Art. 8 Ley 8.435. Ley Orgánica del Poder Judicial.

⁷ Art. 10 Ley 8.435. Ley Orgánica del Poder Judicial.

⁸ Ver Consejo de la Magistratura.

Personal

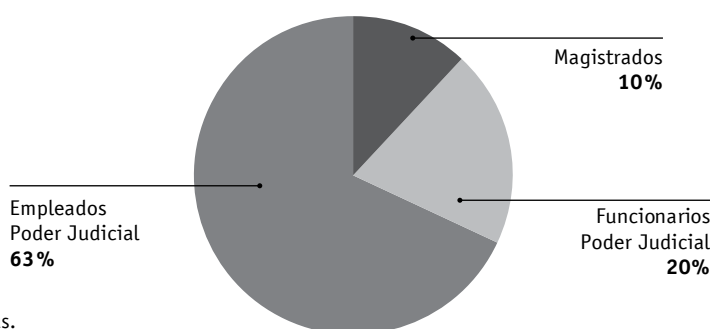
Tabla 1: Personal del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba

Personal	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Magistrados ⁹	636	636	649	649	S/D	714	758
Funcionarios poder judicial	466	466	488	488	S/D	1.131	1.219
Empleados poder judicial	3.464	3.464	3.665	3.722	S/D	4.133	4.218
Total	4.566	4.566	4.802	4.859	S/D	5.978	6.195

Fuentes: Anuarios JuFeJus.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Según el informe estadístico elaborado por la JuFeJus para el año 2011, el porcentaje de magistrados sobre el total de la planta de personal era del 12%; el de funcionarios, del 20% y de empleados, del 68%. Por otra parte, la cantidad de agentes judiciales por cada 100.000 habitantes para ese año fue de 181.¹⁰

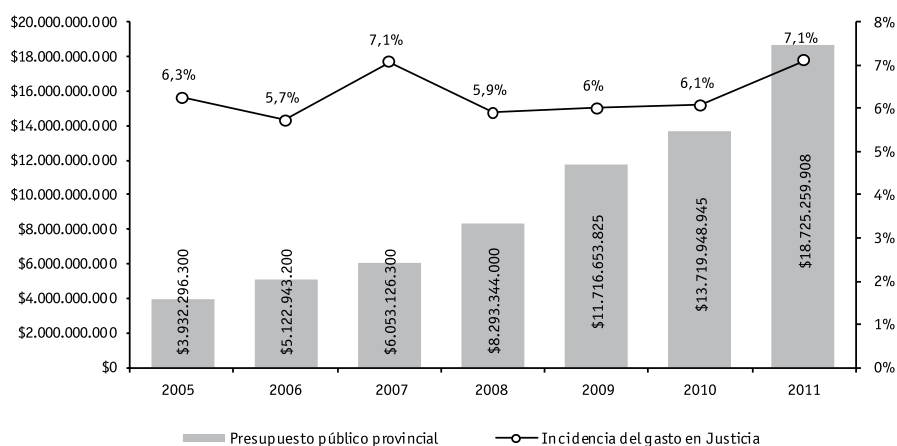
Gráfico 1: Personal del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (2011)



Fuentes: Anuario JuFeJus.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Presupuesto

Gráfico 2: Evolución del presupuesto público de la provincia de Córdoba e incidencia del gasto en justicia¹¹

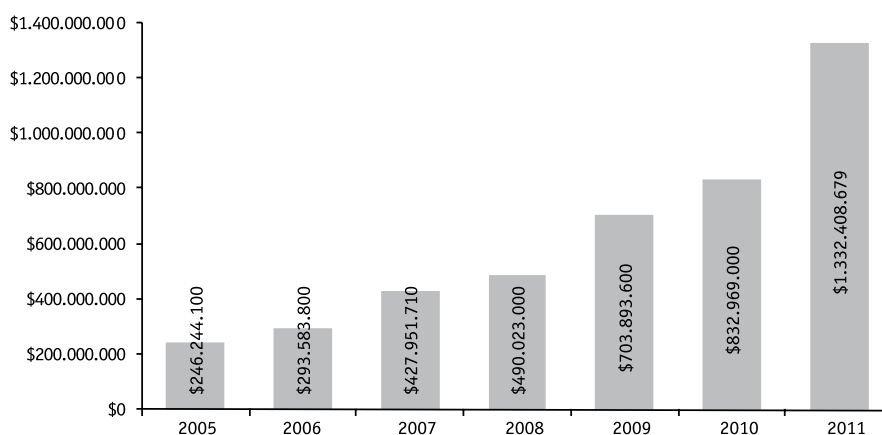


Fuente: Leyes de presupuesto y Anuario Estadístico JuFeJus 2010 y 2011.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

⁹ Comprende jueces, fiscales, defensores y asesores.

¹⁰ www.jufejus.org.ar. Informe estadístico 2010 - 9/5.

¹¹ www.cba.gov.ar/presupuestos/9/5 Ley 9.267 (2006), Ley 10.138 (2007), Ley 9.441 (2008), Ley 9.575 (2009).

Gráfico 3: Evolución del presupuesto del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba

Fuente: Leyes de presupuesto y Anuario Estadístico JuFeJus 2010 y 2011.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Según el informe estadístico producido por la JuFeJus para el año 2011, la relación presupuestaria de la justicia por habitante en la provincia fue del \$389.¹²

Tabla 2: Evolución del presupuesto por magistrado/presupuesto por habitante

Año	Presupuesto Poder Judicial	Cantidad de magistrados	Presupuesto por magistrado	Presupuesto por habitante
2005	\$246.244.100	636	\$387.176	\$76
2006	\$293.583.800	636	\$461.610	\$89
2007	\$427.951.710	649	\$659.402	\$124
2008	\$490.023.000	649	\$755.043	\$147
2009	\$703.893.600	S/D	S/D	\$209
2010	\$832.969.000	714	\$1.166.623	\$272
2011	\$1.332.408.679	758	\$1.757.795	\$389

Fuente: Leyes de presupuesto y Anuario Estadístico JuFeJus 2010 y 2011.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Ministerio Público Fiscal

El Ministerio Público Fiscal forma parte del Poder Judicial, pero posee autonomía orgánica y funcional. Está integrado por la Fiscalía General, las Fiscalías Adjuntas, las Fiscalías de Cámara del Crimen, la Fiscalía de Cámara de Acusación, la Fiscalía de Cámara Contencioso Administrativo, las Fiscalías de Cámara de Familia, la Fiscalía de Cámara Civil, las Fiscalías

Correccionales, las Fiscalías de Instrucción, la Fiscalía de Instrucción en lo Penal Económico, la Fiscalía Civil y Comercial y las Fiscalías de Menores.¹³ También existen Fiscalías (Adjunta, de Cámara y de Instrucción) con competencia electoral. El Fiscal General es la autoridad máxima del Ministerio Público, nombrado por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado, y dura en sus funciones cinco años, aunque puede ser designado nuevamente.

¹² Anuario Estadístico 2011, JuFeJus.

¹³ www.mpfcordoba.gov.ar 2/5.

Entre las principales funciones del Ministerio Público se cuentan la de preparar, promover y ejercitar la acción judicial en defensa del interés público y los derechos de las personas, la

de promover y ejercitar la acción penal pública ante los tribunales competentes y dirigir la Policía Judicial.¹⁴

Tabla 3: Personal total del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba

Personal	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Fiscales	114	114	112	102	103	101	100
Funcionarios MPF	168	168	158	168	175	220	406
Empleados MPF	610	610	714	724	808	1.079	1.498
Asesores				74	72	72	71
Total	892	892	984	1.068	1.158	1.472	2.075

Fuentes: Anuarios JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Para el año 2011 el porcentaje de agentes en función en el Ministerio Público sobre el total del personal del Poder Judicial de la provincia representó el 23%.¹⁵

Policía Judicial

Se trata de un cuerpo profesional científico técnico que forma parte del Poder Judicial como auxiliar del Ministerio Público, es decir, depende administrativamente del Superior Tribunal y funcionalmente, del Ministerio Público Fiscal.

Esta situación suele ocurrir en el ordenamiento jurisdiccional de la Argentina, donde un organismo netamente investigativo y cuyo rol es el de procurar la prueba para que los fiscales lleven adelante los juicios queda en manos administrativas del Tribunal Superior y no, como debería ser propiamente hablando, de los Ministerios Públicos Fiscales. Su creación está prevista en el Código Procesal Penal de Córdoba, en los artículos 321 a 327, y su principal función es la de colaborar con la administración de justicia reuniendo evidencias para la investigación de los delitos de acción pública, de acuerdo con lo ordenado por la Ley Orgánica del Ministerio Público (Ley N°7.826) y el complementario Estatuto de la Policía Judicial (Ley N° 8.765).

Para desarrollar su labor, la Policía Judicial cuenta con una Dirección General de la que dependen tres secretarías: Secretaría de Sumarios y Asuntos Judiciales, Secretaría Científica y Secretaría de Instrucción Operativa,, con las cuales colaboran las correspondientes Áreas de Apoyo.¹⁶ La función de las Unidades Judiciales que aglutinan tales Secretarías es la de practicar los actos de investigación en las primeras etapas del procedimiento.

Defensa pública

En la provincia de Córdoba, la asistencia jurídica gratuita es brindada por el mismo Poder Judicial a través de la Mesa de Atención Permanente, del Cuerpo de Asesores Letrados y por el Colegio de Abogados de cada circunscripción. La Mesa de Atención Permanente brinda información y orientación al público respecto de trámites a realizar ante órganos judiciales, siendo el Tribunal Superior de Justicia quien reglamenta su organización y funcionamiento. Según la actual conformación del Cuerpo de Asesores Letrados, éstos intervienen en materia penal, civil, comercial y de familia. Integrado por asesores letrados en lo civil y comercial.¹⁷ Son designados y removidos por el Gobernador, con acuerdo

¹⁴ Ley Orgánica del Ministerio Público N°7.826 (arts. 7,8 y 9).

¹⁵ Anuario Estadístico 2011, JuFeJus.

¹⁶ www.mpfcordoba.gov.ar/bajar/org_policia_judicial.pdf.

¹⁷ http://www.justiciacordoba.gov.ar/justiciacordoba/paginas/asesores_info.aspx 13/5.

de la Legislatura, y tienen las mismas inmunidades, incompatibilidades, deberes y prohibiciones establecidas para los magistrados y funcionarios judiciales en la Constitución provincial.

El Acuerdo Reglamentario N°924¹⁸ aprobó la reforma de la estructura orgánica de las Aseorías Letradas, destinada a fortalecer los procesos de asistencia, asesoría, orientación y representación del ciudadano, especificando para ello los actos procesales que deberán cumplirse mediante colaboradores auxiliares calificados cuyos requisitos allí se establecen.

Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura de Córdoba fue creado por la Ley N°8.802, publicada en el Boletín Oficial con fecha 20 de octubre de 1999.¹⁹ Su primera constitución asumió sus funciones formalmente el día 27 de diciembre de 1999.

El Consejo de la Magistratura está integrado por: el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Ministro de Justicia y Seguridad de la provincia, un legislador de la provincia, el Fiscal General de la provincia, un Juez o Fiscal de la Primera Circunscripción judicial, un Juez o Fiscal de las restantes circunscripciones, un miembro de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales, un abogado de matrícula de la Primera Circunscripción y un abogado de matrícula de las restantes circunscripciones. Duran en sus funciones dos años, no pudiendo ser reelectos por más de un período consecutivo, con excepción del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el Ministro de Justicia y Seguridad, del Fiscal General y sus respectivos suplentes. El ejercicio de la actividad es ad honorem.

Asimismo, está compuesto por tres salas examinadoras, integradas por 3 miembros titulares y 2 suplentes por cada uno de los titulares, que duran en sus funciones dos años. El ejercicio de la actividad es también ad honorem, percibiendo viáticos los integrantes del interior y

compensación económica los representantes de abogados de la matrícula y claustro docente.²⁰

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

En el ámbito del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de sus distintas secretarías, subsecretarías y direcciones, coordina y ejecuta programas en materia de acceso a la justicia, asistencia a la víctima y protección integral de los derechos humanos (prevención de trata de personas, lucha contra la discriminación, personas en situación de vulnerabilidad entre otras). Asimismo, dependen de este Ministerio el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y la Dirección General Inspección de Personas Jurídicas.

En materia de Resolución Alternativa de Conflictos a través de la Dirección de Métodos Alternativos para la Resolución de Conflictos (DI-MARC), es la autoridad de aplicación de la Ley Provincial de Mediación N°8.858 y encargada de definir la política en materia de mediación y su difusión. Asimismo, lleva un registro actualizado de Mediadores y Centros de Mediación, tanto públicos como privados, otorgando las habilitaciones necesarias para el ejercicio de esta actividad.

Bajo el ámbito de este mismo Ministerio se desarrolla el Programa de Asistencia Jurídica,²¹ destinado a brindar asesoramiento jurídico gratuito a toda la comunidad y en especial a los sectores más carenciados, de modo de acceder en forma ágil y eficiente al sistema de justicia según la problemática de que se trate.

Servicio penitenciario

El Servicio Penitenciario de la provincia de Córdoba depende operativamente del Ministerio de Seguridad y Derechos Humanos (Secretaría de Organización y Gestión Penitenciaria) y actúa en el ámbito del territorio provincial de acuer-

¹⁸ <http://www.justiciacordoba.gov.ar/justiciacordoba/files/reformaasesorialetrada.pdf> 13/5.

¹⁹ Modificada por leyes N°8.943/01, 9.051/02, 9.119/03, 9.172/04 y 9.188/04 con decretos reglamentarios N°2.345/99, 2.180/99, 2.635/99, 1.471/03 y 003/04.

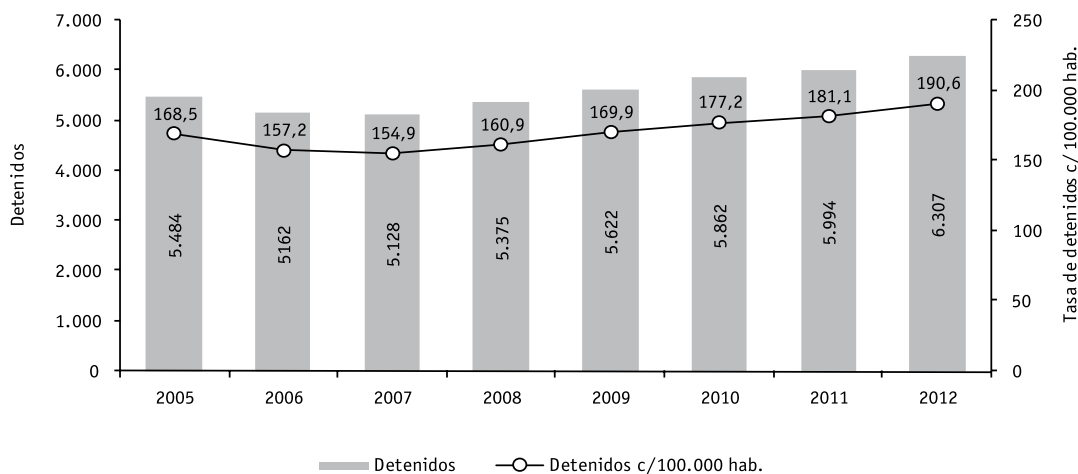
²⁰ <http://consejodelamagistratura.cba.gov.ar/institucional.htm> 13/5.

²¹ <http://www.cba.gov.ar/reparticion/ministerio-de-justicia-y-derechos-humanos/planes-y-programas/> 13/5.

do con la política penitenciaria que éste diseñe conjuntamente con la Dirección del Patronato de Liberados y la Dirección Jurídica de Políticas Penitenciarias. Tiene a su cargo la custodia y guarda de detenidos procesados y condenados

que deban alojarse en establecimientos penitenciarios, procurando la capacidad de respetar la ley, procurando su adecuada reinserción social, promoviendo la comprensión y el apoyo de la comunidad.²²

Gráfico 4: Total población carcelaria – Tasa de encarcelamiento cada 100.000 habitantes



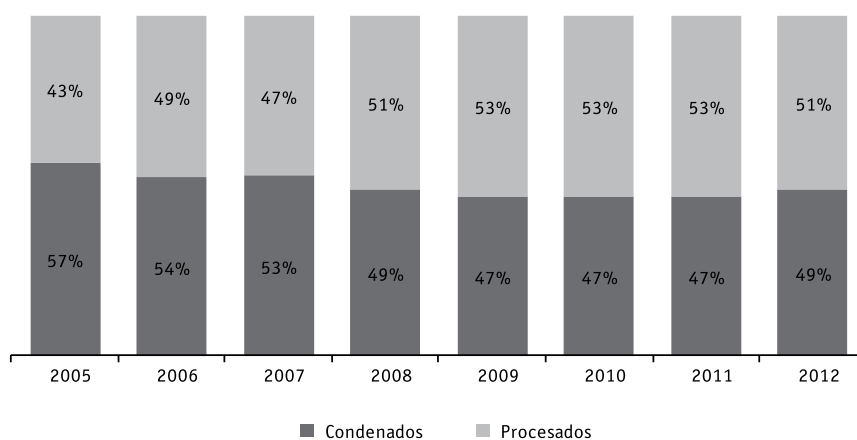
Fuente: Informe SNEEPARGENTINA 2012.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011 había alojadas en las distintas dependencias penitenciarias de la provincia 6.307 personas; el 49% se encontraba condenado y el 51%, procesado,²³ no registrándose, al

igual que en años anteriores, imputados menores o sin discriminar. La capacidad era de 5.531 plazas, lo que resulta en una sobrepoblación del 14%.

Gráfico 5: Relación de procesados, condenados y menores



Fuente: Informes Nacional y Provincial del Sistema Nacional de Estadísticas sobre ejecución de la pena (SNEEP 2012). Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal.

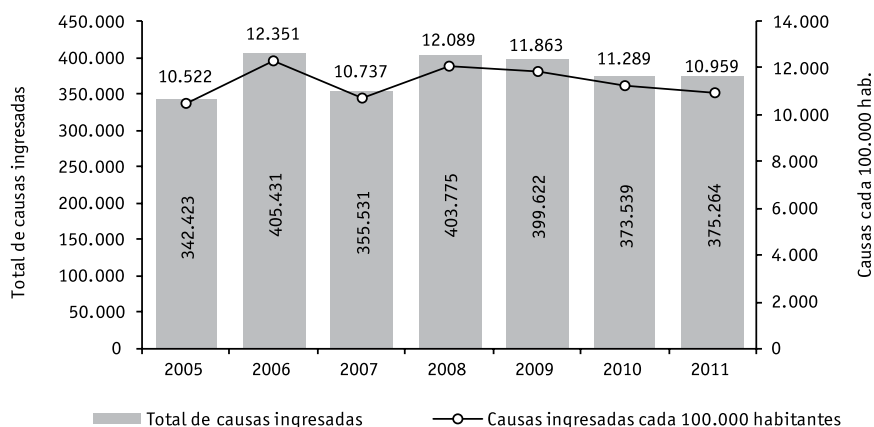
Elaboración: Unidos por la Justicia.

²² <http://www.cba.gov.ar/servicio-penitenciario-provincial/13/5>.

²³ "Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena". Informe Anual Pcia. de Córdoba. SNEEP 2011. Dir. Nacional de Política Criminal en materia de Justicia y Legislación Penal Subsecretaría de Política Criminal, Secretaría de Justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Actividad jurisdiccional²⁴

Gráfico 6: Causas ingresadas/Tasa cada 100.000 habitantes



Fuente: portal Justicia de Córdoba (www.justiciacordoba.gov.ar), Anuarios JuFeJus (www.jufejus.org.ar). Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Tabla 4: Total de causas ingresadas en primera instancia por materia

Fuero	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Penal ²⁵	28.800	26.250	36.759	48.105	48.098	44.204	47.374
Civil y Comercial	278.675	336.793	256.487	306.928	299.557	254.110	252.899
Laboral	17.415	20.183	23.143	28.853	36.403	31.298	30.560
Contencioso y administrativo	759	841	944	1.358	1.416	1.376	1.119
Menores y Familia	16.774	21.364	38.198	19.096	45.055	42.551	43.312
Total	342.423	405.431	355.531	404.340	430.529	373.539	375.264

Fuente: portal Justicia de Córdoba (www.justiciacordoba.gov.ar), Anuarios JuFeJus (www.jufejus.org.ar).

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Al año 2011, sobre un total de 375.264 causas ingresadas en la provincia, el nivel de litigiosidad (causas totales por cada 100.000 habitantes) ascendió a un total de 10.959.²⁶ Del

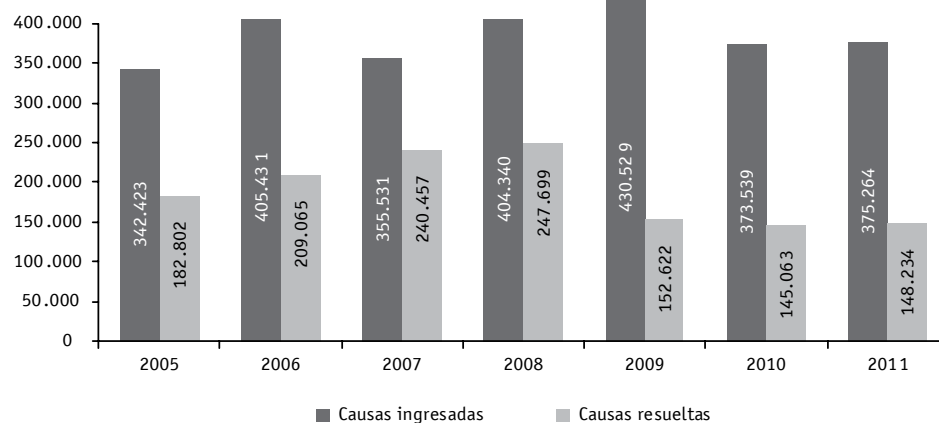
total indicado, el 67% ingresó al fuero civil y comercial, seguido del fuero penal con el 13%, el de menores y familia con el 12% y, por último, el fuero laboral, con el 8% de las causas.²⁷

²⁴ La diferencia en los cuadros se debe a la utilización de fuentes diversas, no obstante se consigna la información con el fin de que el lector evalúe su utilidad.

²⁵ Incluye Contravencional y Faltas.

²⁶ Anuario Estadístico 2011, JuFeJus.

²⁷ Anuario Estadístico 2011, JuFeJus.

Gráfico 7: Relación entre causas ingresadas en primera instancia y causas resueltas en primera instancia

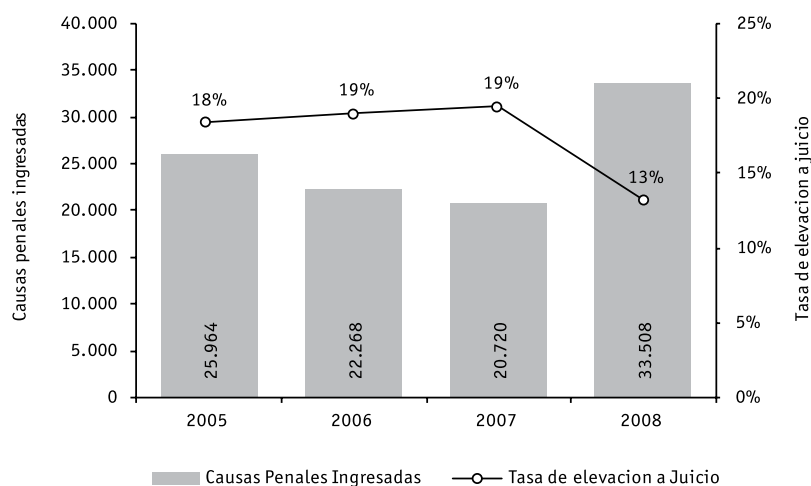
Fuente: portal Justicia de Córdoba (www.justiciacordoba.gob.ar), Anuarios JuFeJus (www.jufejus.org.ar).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011 la cantidad de causas resueltas fue del 40% con respecto al total de causas ingresadas dicho año.

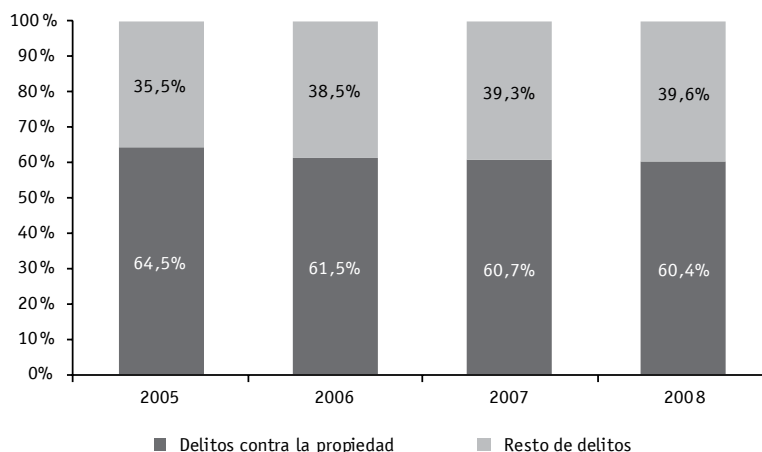
tos actualizados sobre delitos cometidos desde el año 2009 en adelante debido a la ausencia de publicaciones oficiales sobre estos años. No obstante, se detallan las cifras de 2005 a 2008, proporcionadas por dicho organismo en su oportunidad.

Delitos

Desde la Dirección Nacional de Política Criminal (SNIC) no ha sido posible obtener da-

Gráfico 8: Evolución de delitos registrados en la provincia de Córdoba/ Tasa cada 100.000 habitantes

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 9: Evolución de delitos contra la propiedad y resto de delitos

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Indicadores²⁸

A continuación se presentan las tablas con el detalle de tasas de sentencia, de causas cada 100.000 habitantes e índices de resolución para

los diferentes fueros²⁹ de los años 2010 y 2011. Dicha información es publicada por la JuFeJus en su página web (<http://www.jufejus.org.ar/>).

Tabla 5: Litigiosidad [2010-2011]

Litigiosidad	2010	2011
Causas totales por cada 100.000 habitantes	11.267	10.959
Causas penales por cada 100.000 habitantes	1.314	1.366
Causas civiles por cada 100.000 habitantes	7.680	7.385
Causas laborales por cada 100.000 habitantes	946	892
Causas de familia y menores por cada 100.000 habitantes	1.286	1.265
Causas en lo contencioso administrativo por cada 100.000 habitantes	42	33
Causas de justicia de paz por cada 100.000 habitantes		n/c
Causas de faltas y contravenciones por cada 100.000 habitantes		17

²⁸ La diferencia en los cuadros se debe a la utilización de fuentes diversas. No obstante, se consigna la información con el fin de que el lector evalúe su utilidad.

²⁹ Definiciones: Estadística de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus); tasa de sentencia: se expresan en porcentajes las causas resueltas mediante sentencia, entre todas las causas resueltas; tasa de litigiosidad: cantidad de causas ingresadas cada 100.000 habitantes; tasa de resolución: proporción de causas resueltas respecto a las ingresadas en el año.

Tabla 6: Índice de resolución (2010-2011)

Índice de resolución	2010	2011
Índice de resolución en total de causas	39%	41%
Índice de resolución en fuero penal	25%	37%
Índice de resolución en fuero civil	27%	24%
Índice de resolución en fuero laboral	103%	118%
Índice de resolución en fuero familia y menores	73%	75%
Índice de resolución en fuero contencioso administrativo	76%	92%
Índice de resolución en el fuero justicia de paz		n/c
Índice de resolución en el fuero faltas y contravenciones		88%

Tabla 7: Tasas de sentencia (2010-2011)

Tasa de sentencia	2010	2011
Tasa de sentencia en el total de los fueros	49%	46%
Tasa de sentencia en el fuero penal	15%	9%
Tasa de sentencia en el fuero civil	84%	89%
Tasa de sentencia en el fuero laboral	20%	20%
Tasa de sentencia en el fuero de familia y menores	12%	15%
Tasa de sentencia en el fuero contencioso administrativo	81%	64%
Tasa de cumplimiento en el fuero justicia de paz		n/c
Tasa de cumplimiento en el fuero faltas y contravenciones		31%

Profesión legal

En la provincia de Córdoba había, en 2011, 13.441 abogados inscriptos en la matrícula,

lo que significa 392,5 profesionales por cada 100.000 habitantes.³⁰

³⁰ Anuario Estadístico 2011, JuFeJus.

Directorio

Gobierno de la Provincia de Córdoba

Rosario de Santa Fe 650 (5004).
Córdoba Capital. Pcia. de Córdoba.
Tel. (0351) 524-3000
web: <http://www.cba.gov.ar>

Palacio de Justicia

Caseros 551 (5000).
Córdoba Capital. Pcia. de Córdoba
Conmutador: (0351) 4229060/66
Web: www.justiciacordoba.gov.ar

Centro Judicial de Mediación

Caseros 551 - Tribunales I - 1° Piso
Tel.: (0351) 4481012 - 4481612 int. (25201/25202)
web: www.justiciacordoba.gob.ar

Centro de Estudios y Proyectos

Caseros 551 - Subsuelo - Pasillo Central (5000).
Córdoba Capital. Pcia. de Córdoba.
Tel. (0351) 4481000 - 4481600 int.10071/10072
Web: www.justiciacordoba.gob.ar

Poder Legislativo

Dean Funes 96 (5000).
Córdoba Capital. Pcia. de Córdoba.
Conmutador: (0351) 420-3400
Web: www.legiscba.gov.ar

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Alvear 150 (5000).
Córdoba Capital. Pcia. de Córdoba.
Conmutador: (0351) 434-1050/52/53/54
Web: www.cba.gov.ar

Ministerio de Seguridad y Justicia

Rosario de Santa Fe 650 - Edificio Bajo. (5000).
Córdoba Capital. Pcia. de Córdoba.
Tel. (0351) 5243000
Web: www.cba.gov.ar

Colegio de Abogados

Duarte Quirós 571 (5000).
Córdoba Capital. Pcia. de Córdoba.
Tel. (0351) 5682903 / 4220448 / 4227693.
Web: www.colegioabogadoscba.com.ar

Corrientes



Ubicación geográfica

La provincia de Corrientes limita al norte con el Río Alto Paraná, colindante con la República del Paraguay; al noreste, con la meseta de Misiones; al este, con el Río Uruguay, colindante con la República de Uruguay y Brasil; al sur, con el río Guayquiraró y Mocoretá, colindante con la provincia de Entre Ríos; y al oeste, con el río Paraná, colindante con las provincias del Chaco y Santa Fe.

Fuentes generales

La provincia de Corrientes tiene una superficie de 88.199 km² y una población de 992.595¹ habitantes, con una densidad de 11,3 habitantes por km².

En el segundo semestre de 2012, el 8,5% de hogares, lo que corresponde al 11,8% de personas, se encontraba debajo de la línea de pobreza. Por otra parte, el 2,3% de la población estaba por debajo de la línea de indigencia.²

Poder Judicial

Organización

El Poder Judicial de la provincia está compuesto por el Superior Tribunal las Cámaras en lo Civil y Comercial; en lo Laboral (con competencia de Paz) y en lo Criminal; los Tribunales de Primera Instancia, de Instrucción, en lo Civil y Comercial y en lo Laboral; los Juzgados de Paz y el Ministerio Público (consta de 5 miembros).³

¹ Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B, N°2. Tomo 2.

² Indec: Encuesta Permanente de Hogares Incidencia de la Pobreza y de la Indigencia. Cuadros 4 y 5. Consulta 12/01/14, <http://estadistica.cba.gov.ar/>.

³ Fuente: art. 1 Ley Orgánica del Poder Judicial N°26, www.juscorrientes.gov.ar.

Composición. Atribuciones

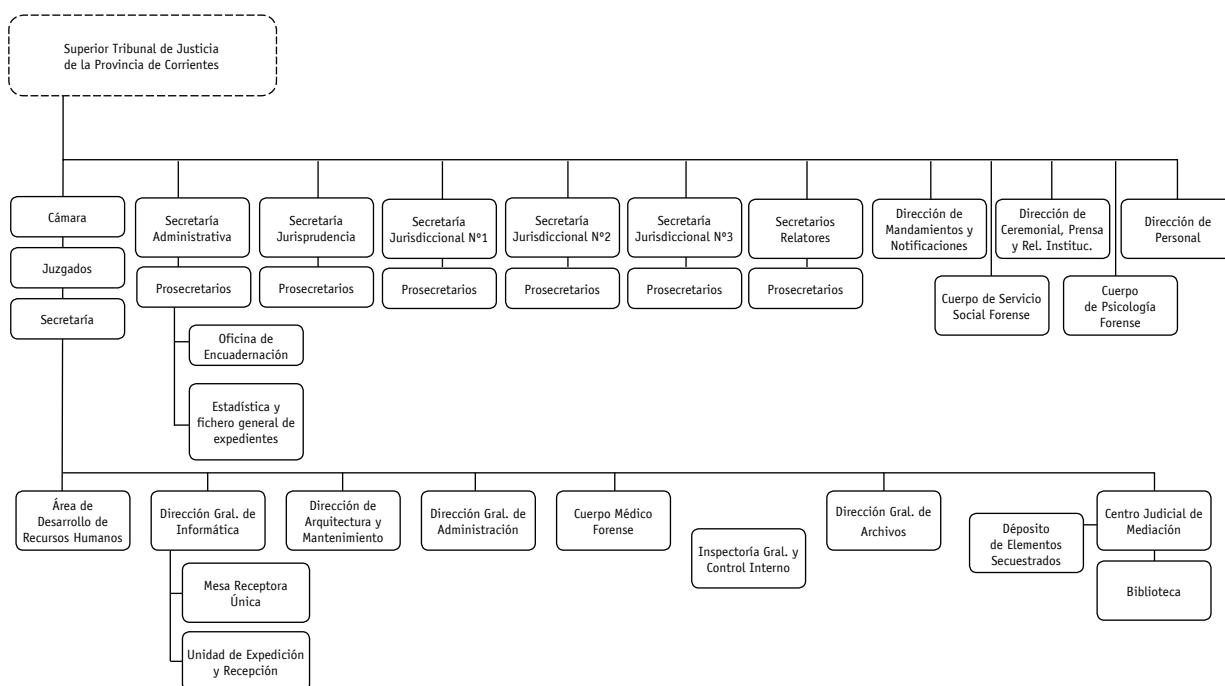
El Superior Tribunal de Justicia está integrado por cinco ministros. Entre sus funciones es posible mencionar la de ejercer la superintendencia de la administración de justicia en toda la provincia; formar y presentar al Poder Ejecutivo el presupuesto anual de gastos de la administración de justicia; aplicar sanciones disciplinarias al personal de la administración de justicia; nombrar y remover empleados y funcionarios del

Superior Tribunal y, a pedido de los jueces, el personal de sus dependencias.

Selección de magistrados

Los miembros del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Corrientes son designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado. El resto de los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Público son seleccionados a través del Consejo de la Magistratura.⁴

Figura 1: Organigrama del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes



Fuente: <http://www.juscorrientes.gov.ar>.

Personal

Tabla 1: Personal del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes

	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Magistrados ⁵	97	s/d	157	159	168	160
Funcionarios	509	s/d	472	435	478	521
Empleados ⁶	1.196	s/d	1.334	1.341	1.705	1.441
Total	1.802	s/d	1.963	1.935	2.351	2.122

Fuente: JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

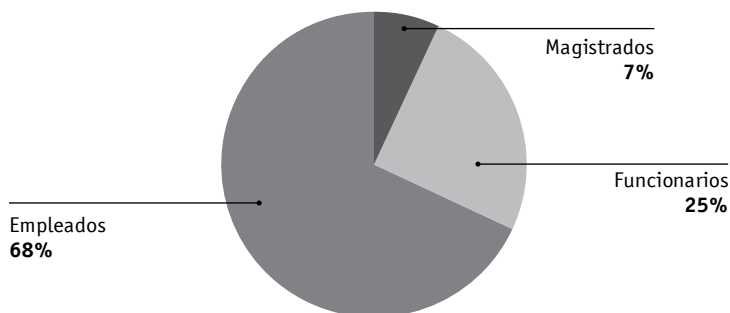
⁴ Fuente: art. 1° de la Ley 5.123. Para más información, ver apartado Consejo de la Magistratura.

⁵ Incluye Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público.

⁶ Incluye administrativos y de maestranza y servicios.

En el año 2011 formaban parte del Poder Judicial de la provincia un total de 2.122 personas, incluyendo a los Ministros del Superior Tribunal. Durante ese año había en la provincia 160 magistrados,⁷ es decir 16,1, por cada 100.000 habitantes.

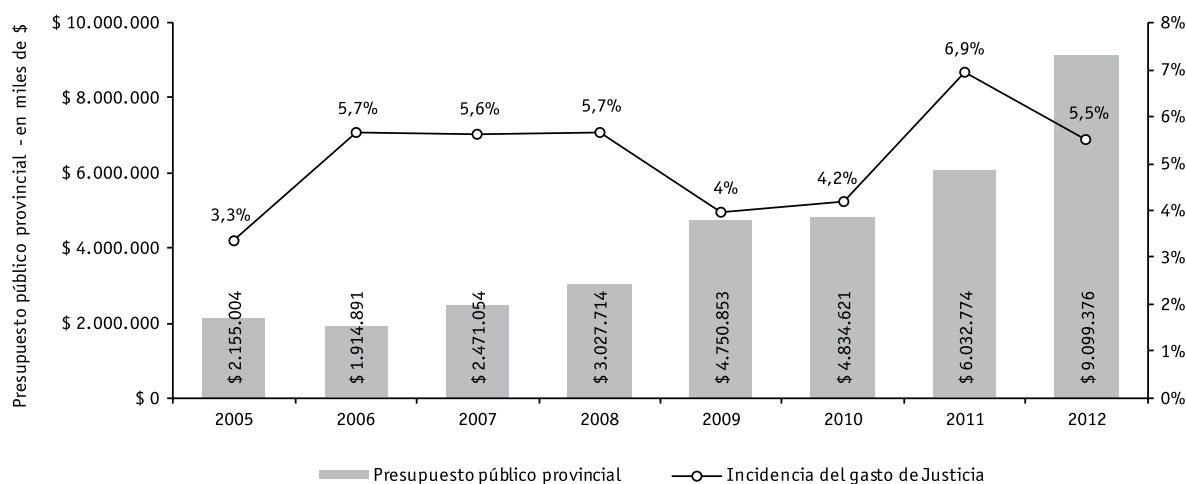
Gráfico 1: Distribución del personal del Poder Judicial de Corrientes (2011)



Fuente: www.jufejus.org.ar.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Presupuesto

Gráfico 2: Evolución del presupuesto público de la provincia de Corrientes⁸



Fuente: Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes: www.cgpcorrientes.gov.ar.
Elaboración: Unidos por la Justicia.⁹

⁷ www.jufejus.org.ar.

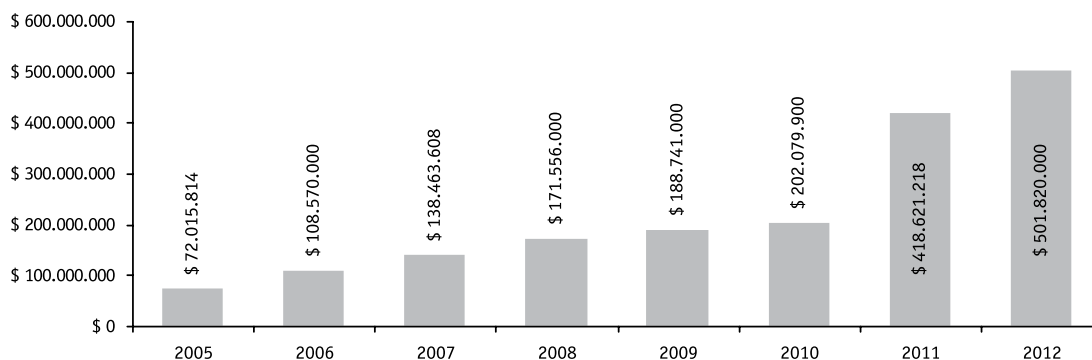
⁸ Para la población, de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Disponible: <http://www.indec.mecon.ar/nuevaweb/cuadros/2/estimaciones-serie34.pdf>. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

⁹ Fuentes: 2005, consulta: 19/10/2010, [http://www.cgpcorrientes.gov.ar/archivos/Ley_Nro_5.673_\(Presupuesto_2005\).doc](http://www.cgpcorrientes.gov.ar/archivos/Ley_Nro_5.673_(Presupuesto_2005).doc); 2006, consulta: 19/10/2010, link: <http://www.cgpcorrientes.gov.ar/archivos/Presu-2006.xls>; 2007, consulta: el 19/10/2010, <http://www.cgpcorrientes.gov.ar/archivos/Presu-2007.xls>; 2008, consulta: 19/10/2010, http://www.cgpcorrientes.gov.ar/archivos/Presupuesto_2008.xls; 2009, consulta: 19/10/2010, <http://www.corrientes.gov.ar/portal/files/PRESUPUESTO%20EJERCICIO%202009%20Composici%20del%20Gasto%20por%20Finalidad%20-%20Funci%20y%20por%20Car%20c%20ter%20Institucional.pdf>. 2010, consulta: 19/10/2010, <http://www.corrientes.gov.ar/portal/files/PRESUPUESTO%20EJERCICIO%202010%20Clasificaci%20del%20Gasto%20por%20Finalidad%20-%20Funci%20y%20objeto%20del%20Gasto%20-%20Administraci%20n%20Central.pdf>.

En el año 2012, el presupuesto destinado al sector público de la provincia fue de \$9.099.375.941; esta cifra significó un aumento del 322% en comparación con el año 2005. Mientras el presupuesto provincial aumentó un

50,8% con respecto al año anterior, el presupuesto del Poder Judicial de 2012 aumentó un 19,9% y significó un 5,5% del presupuesto público total.

Gráfico 3: Evolución del presupuesto del Poder Judicial de la provincia de Corrientes



Fuente: Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes: www.cgpcorrientes.gov.ar.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Para el año 2012, el presupuesto en justicia por habitante en la provincia de Corrientes fue de \$505,6, mientras que el presupuesto del Poder Judicial de la provincia dividido la cantidad de magistrados fue de \$3.136.375.

Ministerio Público¹⁰

El Ministerio Público forma parte del Poder Judicial y goza de independencia y autonomía orgánica y funcional. Está integrado por el Fiscal General, el Fiscal Adjunto, los Fiscales de Cámara, los Defensores de Cámaras, los Fiscales de Instrucción, los Fiscales en lo Correccional y de Menores, los Defensores Oficiales del fuero penal, los Defensores de Pobres y Ausentes de los fueros civil, comercial, laboral y de paz letrada, Asesor de Menores e Incapaces y Curador Oficial;

estos órganos son designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado.

El Ministerio Público se organiza jerárquicamente. Cada funcionario controla el desempeño de quienes lo asisten y son responsables por la gestión que ellos tienen a su cargo, pudiendo impartir instrucciones a funcionarios inferiores.

Entre sus funciones se encuentran las de: preparar, promover y ejercitar la acción judicial en defensa del interés público y los derechos de las personas con arreglo a las leyes; dirigir la policía judicial; custodiar la jurisdicción y competencia de los tribunales provinciales y la normal prestación del servicio de justicia.

En la provincia había, en el año 2011, un total de 22 fiscales y 15 defensores y 4 asesores tutelares.¹¹

¹⁰ Fuente: Ley Orgánica de Ministerio Público N°21.

¹¹ JuFeJus, Indicadores 2011.

Policía Judicial

Según la Constitución de la provincia de Corrientes en su art. 145 inc. 10, el Superior Tribunal es el que tiene a su cargo la Policía Judicial, de conformidad a lo que determine la ley. Se observa que está prevista la institución en esta provincia, aunque en la práctica aún no se haya implementado.

Consejo de la Magistratura

La Ley N°5.123 creó el Consejo de la Magistratura como órgano asesor del Poder Ejecutivo de la provincia a los fines de la designación y promoción de los miembros del Poder Judicial y del Ministerio Público que requieran acuerdo del Senado, excluyéndose el nombramiento de los miembros del Superior Tribunal de Justicia, el Fiscal General y Fiscal Adjunto.

Composición

El Consejo de la Magistratura está compuesto por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, por el Fiscal de Estado, un representante del Colegio de Magistrados y funcionarios del Poder Judicial, un representante del Colegio de Abogados de la Circunscripción Judicial a que pertenezca la vacante a cubrir y un representante de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE. Todos los integrantes del Consejo de la Magistratura son abogados y desempeñan sus funciones *ad-honorem*.¹²

Ministerio de Gobierno y Justicia

El Ministerio de Gobierno y Justicia es un organismo dependiente del Poder Ejecutivo. Como funciones generales tiene las de asistir al gobernador en todo lo inherente al gobierno político interno. Cumple con sus funciones a través de 5 subsecretarías: la de Gobierno y Justicia; de Seguridad, la Subsecretaría de Asuntos Municipa-

les, la de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Coordinación de Gabinete.

Como funciones particulares, asiste al gobernador en los asuntos de orden constitucional y en las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la provincia. Interviene en las relaciones con el Poder Judicial y en la designación de magistrados y funcionarios judiciales. Tiene a su cargo, a través de la Subsecretaría de Seguridad, la organización y funcionamiento de la Policía Provincial y el Servicio Penitenciario, entre otras. La Subsecretaría de Gobierno y Justicia tiene como misión mantener las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, registrar y proteger los derechos de las personas físicas y/o jurídicas, entre otras.¹³

Servicio penitenciario

Corrientes posee servicio penitenciario propio, denominado Dirección de Institutos de Readaptación Social, y depende de la Subsecretaría de Seguridad a través del Ministerio de Gobierno y Justicia de la provincia. Este organismo actúa en el ámbito del territorio provincial y tiene a su cargo la guarda y custodia de los detenidos en establecimientos penitenciarios provinciales.¹⁴

Cuenta con cuatro unidades penitenciarias distribuidas en la provincia, una de las cuales se encuentra en la ciudad capital y el resto, en el interior. Además, cuenta con un área de seguridad del Hospital de Salud Mental "San Francisco de Asís".

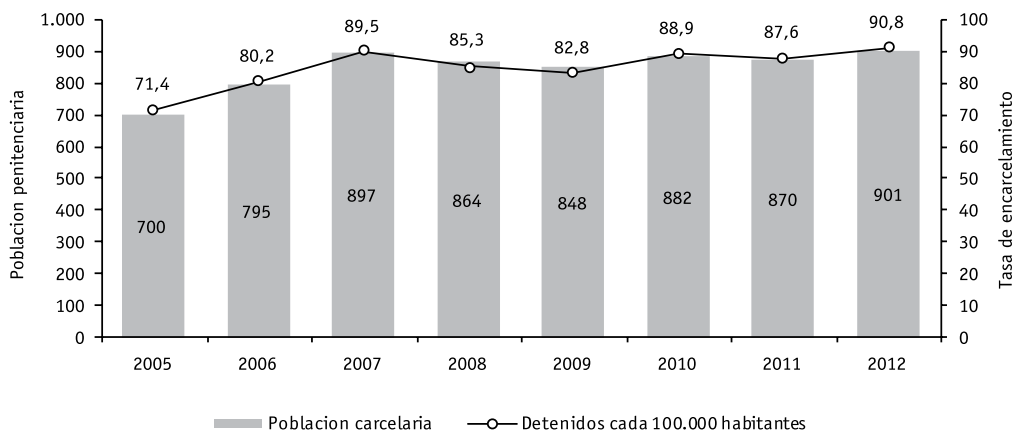
La capacidad total del sistema en el año 2012 era de 746 plazas y la población ascendía a 901 detenidos, lo que supone una sobrepoblación del 20,8%. Respecto del año 2005, la población carcelaria aumentó un 28,7% en 2012; para entonces, la provincia de Corrientes tenía 90,8 detenidos cada 100.000 habitantes.

¹² Fuente: www.juscorrientes.gov.ar.

¹³ Fuente: www.corrientes.gov.ar.

¹⁴ Fuente: www.mingobctes.gov.ar.

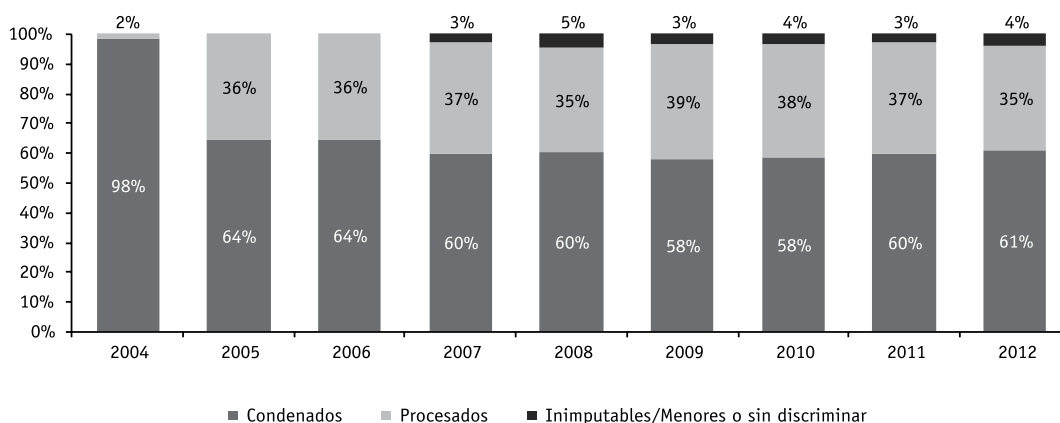
Gráfico 4: Población carcelaria y tasa de encarcelamiento



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En 2012, el aumento de detenidos con respecto a 2011 fue del 3,6%. El 61% en situación de condenados, el 35% como procesado y el 4%, inimputables/menores o sin discriminar.

Gráfico 5: Evolución población penitenciaria. Relación condenados/procesados



Fuente: SNEEP.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Según el informe Anual Nacional y Provincial del Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP 2012), elaborado por la Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal,¹⁵ en el año 2012 el sistema penitenciario de la provincia de Corrientes contaba con una capacidad de 746 plazas; la población alojada era de 901 de-

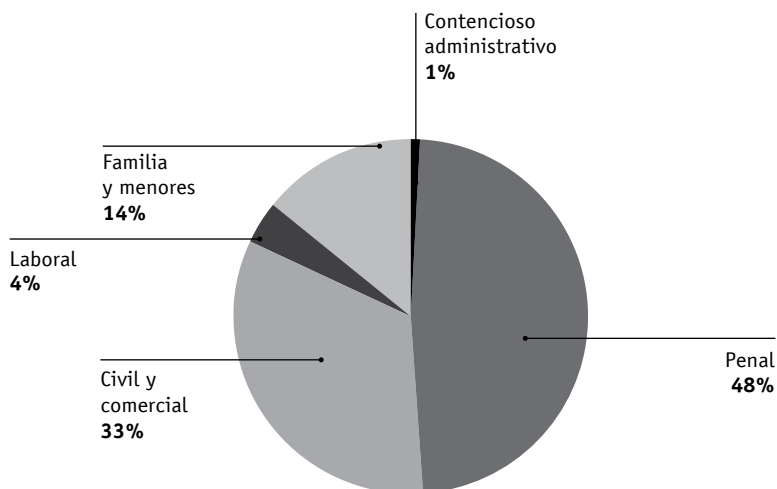
tidos, por lo que la sobrepoblación consistía en 155 personas (20,8%).

Actividad jurisdiccional

En el año 2011, el total de causas ingresadas en primera instancia fue de 60.980.¹⁶ Las causas penales representaron un 48% del total de causas ingresadas en el sistema.

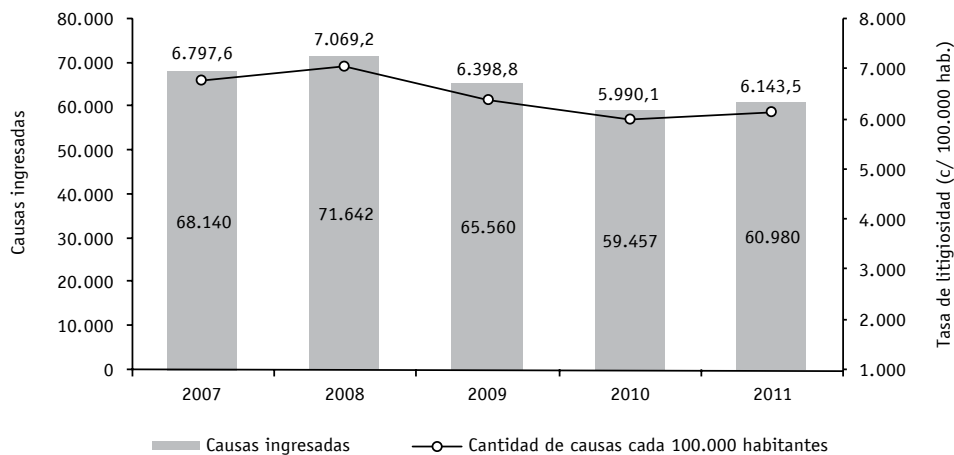
¹⁵ Subsecretaría de Política Criminal, Secretaría de Justicia, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

¹⁶ No se incluye la justicia de paz.

Gráfico 6: Causas ingresadas por fuero (2011)**Tabla 2:** Causas ingresadas primera instancia por fuero

Fuero	2007	2008	2009	2010	2011
Penal	31.114	30.518	30.840	27.143	29.557
Civil	25.461	21.927	23.021	21.406	19.880
Laboral	2.311	2.182	2.432	2.440	2.368
Familia y Menores	9.122	16.712	8.157	7.720	8.576
Contencioso Administrativo	132	303	1.110	748	599
Total	68.140	71.642	65.560	59.457	60.980

Fuentes: www.juscorrientes.gov.ar ; Anuarios JUFEJUS www.jufejus.org.ar.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

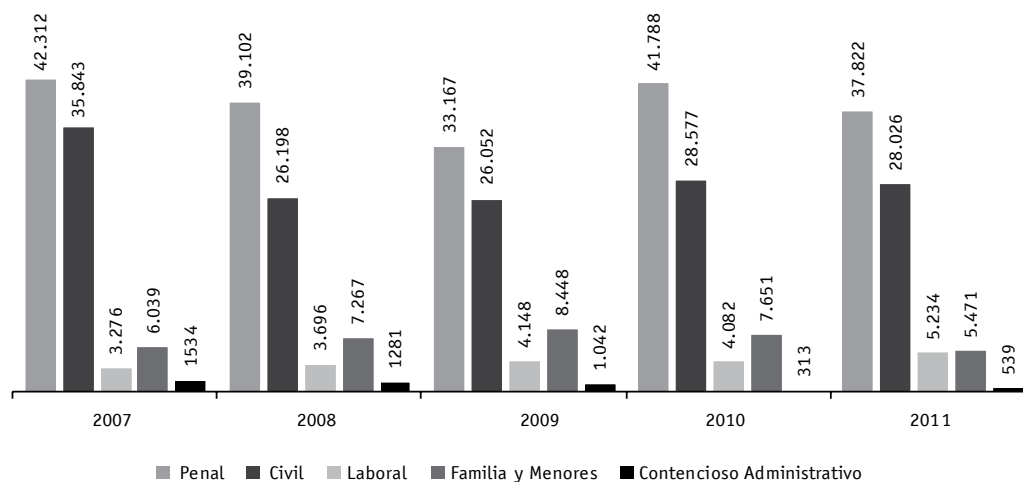
Gráfico 7: Causas ingresadas y tasa de litigiosidad

Fuentes: www.juscorrientes.gov.ar ; JUFEJUS www.jufejus.org.ar - Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: Análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Tabla 3: Causas resueltas primera instancia por fuero

Fuero	2007	2008	2009	2010	2011
Penal	42.312	39.102	33.167	41.788	37.822
Civil	35.843	26.198	26.052	28.577	28.026
Laboral	3.276	3.696	4.148	4.082	5.234
Familia y Menores	6.039	7.267	8.448	7.651	5.471
Contencioso Administrativo	1.534	1.281	1.042	313	539
Total	89.004	77.544	72.857	82.411	77.092

Fuentes: www.juscorrientes.gov.ar; JuFeJus, www.jufejus.org.ar.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 8: Causas ingresadas por fuero

Fuentes: www.juscorrientes.gov.ar; JuFeJus, www.jufejus.org.ar.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Delitos

Según los informes del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), la Dirección Nacional de Política Criminal, durante el año 2008 se denunciaron en la provincia 24.629 delitos, lo cual equivale a una tasa de 2.430,2 delitos

cada 100.000 habitantes. En relación con el año 2007, la cantidad de delitos se mantuvo en cifras similares. Después de 2008 no se ha publicado información estadística por parte de este organismo.

Tabla 4: Cantidad de delitos ocurridos en la provincia de Corrientes, por tipo¹⁷

Tipo de delito	2006	2007	2008	2009	2010
Contra las personas (culposos)	815	916	1.010	1.124	1.139
Contra las personas (dolosos)	3.710	3.054	3.296	3.361	3.390
Homicidios (culposos)					
Homicidios (dolosos)	47	52	45	36	46
Contra la honestidad	251	261	275	282	307
Contra la libertad	3.629	2.587	2.891	2.994	2.873
Contra la propiedad	17.649	14.357	15.919	16.290	15.500
Contra la comunidad y la administración pública	346	265	394	301	442
Otros ¹⁸	403	664	412	474	506
Total	26.850	22.156	24.242	24.862	24.203

Fuente: *Anuario Corrientes en cifras* 2013, p. 8, publicado en la página web de la Dirección de Estadística y Censos de la Provincia de Corrientes (www.deyc-corrientes.gov.ar). En el mismo se utilizó como fuente la información de la Jefatura de Policía, Dirección General de Asuntos Judiciales y Represión del Delito, División Estadísticas.

Tabla 5: Evolución de los delitos registrados¹⁹

Tipo de delito	2005	2006	2007	2008
Homicidios	244	232	233	230
Hurtos y tentativas	9.378	8.213	6.887	6.315
Robos y tentativas	7118	7489	7.091	7.684
Violaciones	96	86	91	149
Ley Estupefacientes	96	159	124	173
Resto de delitos	10.505	10.666	10.188	10.078
Total	27.437	26.845	24.614	24.629

Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) elaborados por la Dirección Nacional de Política Criminal, Ley N°25.266. Nota: A partir de 2008 no existen datos disponibles.

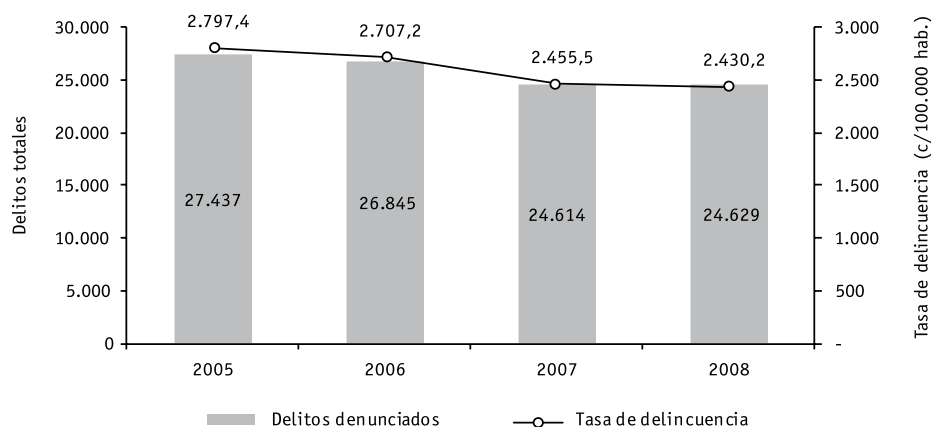
Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹⁷ Título original del anuario: "Corrientes en cifras 2013".

¹⁸ Incluye delitos contra el honor, el estado civil y la Ley de Estupefacientes.

¹⁹ La diferencia entre las tablas 5 y 6 se debe a la utilización de fuentes diversas. No obstante, se consigna la información con el fin de que el lector evalúe su utilidad.

Gráfico 9: Total de delitos denunciados y tasa de delincuencia²⁰

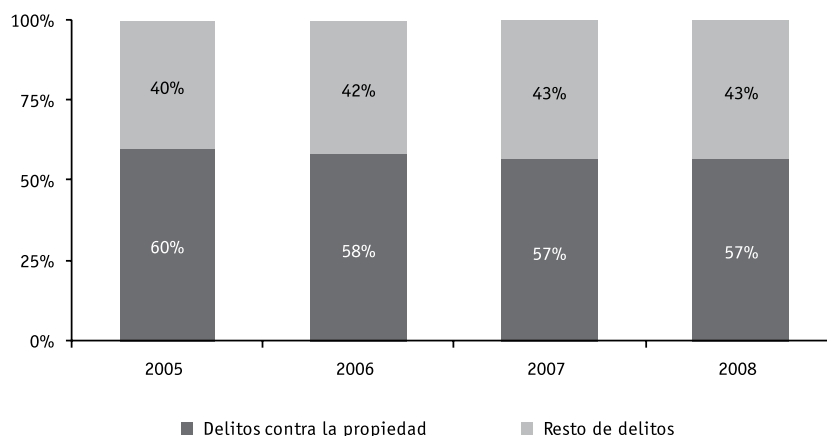


Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal - Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: Análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El mayor porcentaje de los delitos denunciados durante los últimos años corresponde a los delitos contra la propiedad, que representaron en el año 2008 el 64,74% del total, con una tasa de 1.573 delitos contra la propiedad cada

100.000 habitantes. Durante el año 2008 se registraron 7.684 robos y tentativas de robo en toda la provincia, con una tasa de 758,2 robos cada 100.000 habitantes.

Gráfico 10: Relación entre delitos contra la propiedad y resto de los delitos



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Del total de los delitos de 2008, 230 fueron homicidios, esto es, a razón de 22,7 homicidios dolosos cada 100.000 habitantes.

²⁰ Desde 2008 no se publica información.

Indicadores

A continuación se presentan las tablas con el detalle de tasas de sentencia, de causas cada 100.000 habitantes e índices de resolución

para los diferentes fueros²¹ de los años 2010 y 2011. Dicha información es publicada por la JuFeJus en su página web (<http://www.jufejus.org.ar/>).

Tabla 6: Litigiosidad (2010-2011)

Litigiosidad	2010	2011
Causas totales por cada 100.000 habitantes	6.743	6.222
Causas penales por cada 100.000 habitantes	2.735	2.683
Causas civiles por cada 100.000 habitantes	2.157	1.805
Causas laborales por cada 100.000 habitantes	246	215
Causas de familia y menores por cada 100.000 habitantes	778	779
Causas en lo contencioso administrativo por cada 100.000 habitantes	75	54
Causas de justicia de paz por cada 100.000 habitantes		686

Tabla 7: Índice de resolución (2010-2011)

Índice de resolución	2010	2011
Índice de resolución en total de causas	62%	106%
Índice de resolución en fuero penal	S/D	128%
Índice de resolución en fuero civil	133%	141%
Índice de resolución en fuero laboral	167%	S/D
Índice de resolución en fuero familia y menores	99%	64%
Índice de resolución en fuero contencioso administrativo	42%	90%
Índice de resolución en el fuero justicia de paz		13%

Tabla 8: Tasas de sentencia (2010-2011)

Tasa de sentencia	2010	2011
Tasa de sentencia en el total de los fueros	35%	20%
Tasa de sentencia en el fuero penal		
Tasa de sentencia en el fuero civil	39%	40%
Tasa de sentencia en el fuero laboral	27%	43%
Tasa de sentencia en el fuero de familia y menores	30%	42%
Tasa de sentencia en el fuero contencioso administrativo	6%	12%

²¹ Definiciones: Estadística de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus); tasa de sentencia: se expresan en porcentajes las causas resueltas mediante sentencia, entre todas las causas resueltas; tasa de litigiosidad: cantidad de causas ingresadas cada 100.000 habitantes; tasa de resolución: proporción de causas resueltas con respecto a las ingresadas en el año. No se brinda información del año 2010.

Profesión legal

La provincia cuenta con 5.637 abogados matriculados,²² lo que supone 567,9 abogados cada 100.000 habitantes.²³ Existen cinco colegios de abogados en la provincia, pero el Colegio de Abogados de la Ciudad de Corrientes es el que nuclea a la gran mayoría de los profesionales.

Centro alternativo de resolución de conflictos

La provincia de Corrientes cuenta con un centro de mediación judicial, pero aún no se publican estadísticas de su gestión.

Directorio

Gobierno de Corrientes

Casa de Gobierno: 25 de mayo 1900. (3400).
Corrientes. Pcia. de Corrientes.
Tel. (3783) 427-500
Web: www.corrientes.gov.ar

Poder Legislativo

Honorable Cámara de Diputados de Corrientes
Web: www.hcdcorrientes.gov.ar

Honorable Cámara de Senadores de Corrientes

Web: www.senadoctes.gov.ar

Policía de Corrientes

Web: www.policiactes.gov.ar

Servicio Penitenciario Provincial

Carlos Pellegrini esquina San Luis (3400).
Corrientes. Pcia. de Corrientes.
Tel. (379) 4475827
<http://www.sppctes.gob.ar/>

Poder Judicial de Corrientes

Web: www.juscorrientes.gov.ar

Colegio Público de Abogados de Corrientes

Tucumán 570 (3400).
Corrientes. Pcia. de Corrientes.
Tel. (03783) 427674
Web: www.abogadoscorrientes.com

Centro de Mediación

Tel. (379) 4476748 - 4476861
Web: www.juscorrientes.gov.ar

²² JUFEJUS/<http://www.juscorrientes.gov.ar/mediacion/institucional/institucional.php>.

²³ Teniendo en cuenta una población de 992.595 habitantes, según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B. N°2. Tomo 2.

Entre Ríos



Ubicación geográfica

La provincia de Entre Ríos se encuentra entre los 30° 9' y 34° 2' de latitud sur y entre los 57° 48' y 60° 47' de longitud oeste. Limita al norte con Corrientes; al oeste, con Santa Fe; al sur, con Buenos Aires; y al este, con la República Oriental del Uruguay.

Fuentes generales

La provincia de Entre Ríos tiene una superficie de 78.781 km², con una población de 1.235.994¹ y una densidad de 15,7 habitantes por km².

Durante el año 2010 la tasa de desocupación fue del 11% en promedio, en tanto que la tasa de subocupación fue del 10,3% en la región de Paraná. En cambio, en la región de Concordia, las fuentes de desocupación y subocupación para 2010 fueron del 4,2% y 8,3%, respectivamente.² El ingreso medio de la población ocupada en la provincia, en el cuarto trimestre de 2010, era de \$1.997 (región Gran Paraná).

En 2011, la tasa de desocupación era del 8,5% y la de subocupación, del 8,8% en el Gran Paraná. Para 2012, la tasa de desocupación se redujo en un 1,3%, mientras que la tasa de subocupación ascendió un 2,2%. Y en 2013, la desocupación volvió a incrementarse a un 10,6% y la subocupación disminuyó a 7,9%.

En el primer semestre de 2010, la línea de indigencia era del 3,6% para la región del Gran Paraná y del 6,1% para la región de Concordia. En el mismo período, la línea de pobreza fue del 9,9% en el Gran Paraná y del 19,9% en Concordia. Para el año 2011, el 5,8% de las personas se encontraba en la línea de pobreza y el 1,5% en indigencia en el Gran Paraná. En la región de Concordia, la línea de pobreza ascendió a 9,1% y la de indigencia, al 2,2%. Durante el año 2012 en el Gran Paraná aumentó en forma reducida la línea de pobreza un 0,3% y la indigencia se redujo al 0,9%. Diferente ocurrió en Concordia, donde la línea de pobreza se elevó al 10,6% y la indigencia, al 3,3%.³

¹ INDEC: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2.

² Fuente: Dirección de Estadísticas y Censos de Entre Ríos (DEC), http://www.entrerios.gov.ar/dec/archivos/2011/2010_EPH_TRABAJO_4.pdf.

³ INDEC: Encuesta Permanente de Hogares: Incidencia de la Pobreza y de la Indigencia Resultados del segundo semestre de 2012.

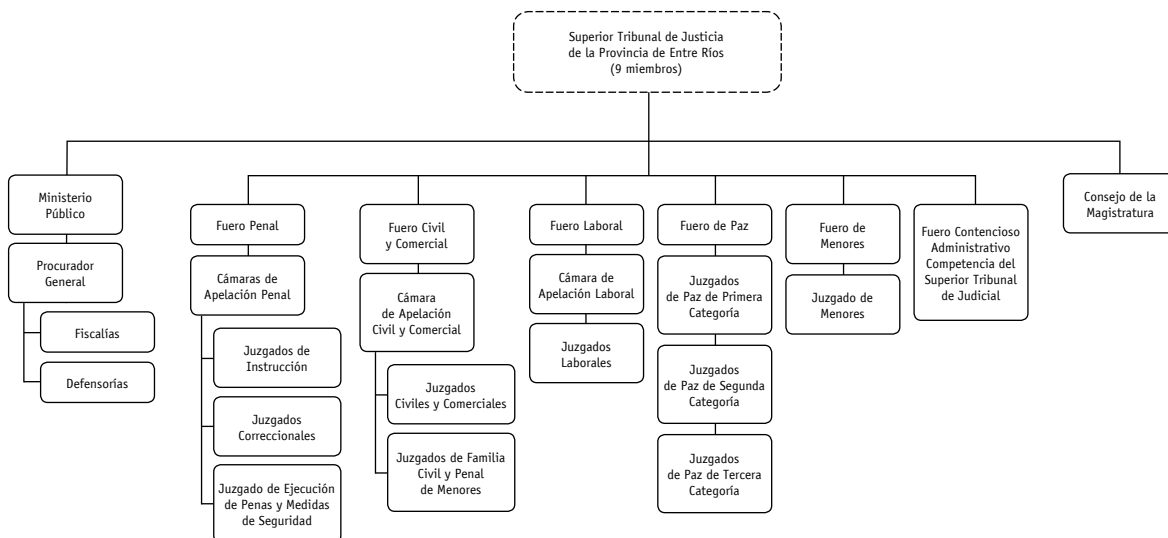
Poder Judicial⁴

Organización/Composición

El Poder Judicial de la provincia está compuesto por el Superior Tribunal de Justicia, las

salas del Superior Tribunal, las Cámaras Civiles y Comerciales, Penales y del Trabajo, Jueces en lo Civil y Comercial, Correccional de Instrucción y del Trabajo, de Menores y los Jueces de Paz.⁵

Figura 1: Organigrama del Poder Judicial de la provincia de Entre Ríos



Elaboración: Unidos por la Justicia.

El Superior Tribunal de Justicia está compuesto por nueve miembros y se divide en tres salas de tres miembros cada una, un Presidente y dos vocales.⁶

Corresponde al Superior Tribunal de Justicia representar al Poder Judicial; ejercer la Superintendencia General y el contralor sobre la conducta de todos los miembros del Poder Judicial; enviar anualmente a los poderes Legislativo y Ejecutivo un informe sobre el estado de la administración de justicia; enviar al Poder Ejecutivo el proyecto de presupuesto del Poder

Judicial; nombrar y remover, previo sumario, a los funcionarios y empleados cuya designación o separación no atribuya a ningún otro poder.

Selección de magistrados

Los miembros del Superior Tribunal, el Fiscal y el Defensor que actúen ante él son nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado.⁷ Los miembros del Ministerio Público y los jueces de primera instancia son nombrados por el Poder Ejecutivo a proposición del Consejo de la Magistratura.

⁴ Fuente: Ley Orgánica del Poder Judicial N°6.902.

⁵ Fuente: Ley Orgánica del Poder Judicial N°6.902.

⁶ Texto s/Ley 8.065 - BO 11/5/88.

⁷ Art. 154 de la Constitución provincial.

Personal

Tabla 1: Personal del Poder Judicial de la provincia de Entre Ríos⁸

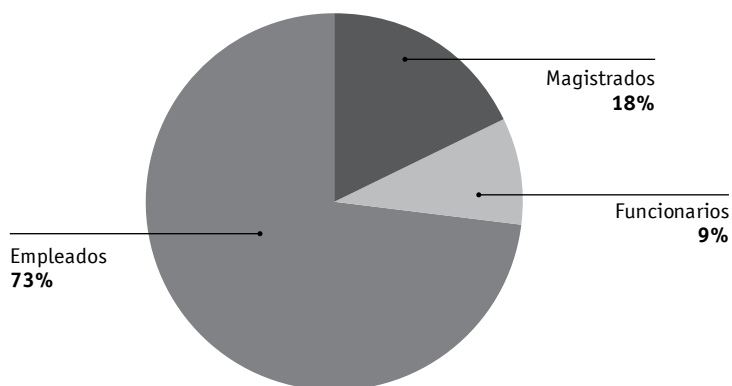
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Magistrados ⁹	191	196	204	206	273	289	304
Funcionarios	333	223	201	224	232	189	157
Empleados	1.470	1.292	1.490	1.034	1.156	1.230	1.231
Total	1.994	1.711	1.895	1.464	1.661	1.708	1.692

Fuente: Anuarios Estadísticos JUFEJUS.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011 formaban parte del Poder Judicial 1.692 personas entre Magistrados, funcionarios y empleados. El 73% son empleados, el 9% funcionarios y el 18% magistrados.

Gráfico 1: Distribución del personal del Poder Judicial de la provincia de Entre Ríos (2011)



Fuente: Anuario Estadístico 2011, JUFEJUS.

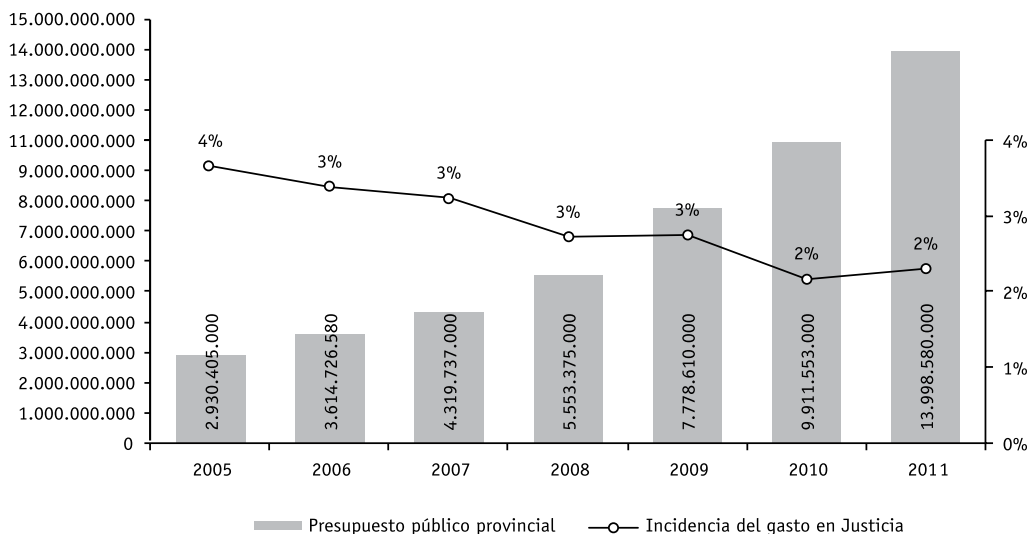
Elaboración: Unidos por la Justicia.

⁸ Se incluyen como magistrados los miembros de la Suprema Corte y a los Jueces. Se incluye en empleados a los integrantes no pertenecientes a la planta permanente. Se rectificaron los datos consignados en el I&JIII en función de la nueva información.

⁹ Incluye jueces, fiscales, defensores y asesores.

Presupuesto

Gráfico 2: Evolución del presupuesto provincial – Incidencia del gasto en justicia¹⁰



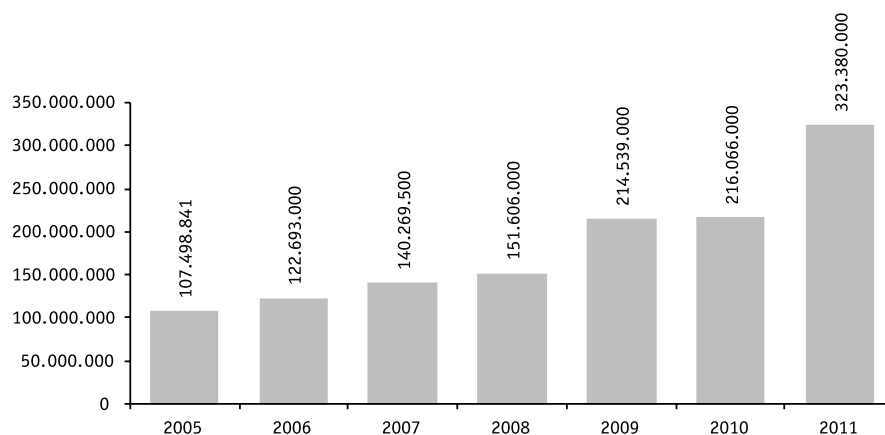
Fuentes: hasta 2010, leyes provinciales; 2011: Anuario Estadístico JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011, el presupuesto público asignado registró un aumento del 378% con respecto al año 2005; con respecto al año 2010, el aumento fue del 41%. No obstante, a nivel presupuestario, un aspecto para mencionar es que,

inicialmente, en el año 2005, el Poder Judicial representaba el 4% del presupuesto provincial. A lo largo de todo el período, esta incidencia fue decreciendo sustancialmente, hasta alcanzar en 2011 apenas el 2%.

Gráfico 3: Evolución del presupuesto del Poder Judicial de la provincia de Entre Ríos¹¹



Fuentes: hasta 2010, leyes de presupuesto; 2011: Anuario Estadístico JUFEJUS.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹⁰ 2005, Ley Provincial 9.602; 2006, Ley Provincial 9.665; 2007, Ley Provincial 9.762; 2008, Ley Provincial 9.814; 2009, Ley Provincial 9.879; 2010, Ley Provincial 9.948. http://www.entrierios.gov.ar/minecon/indetalle.php?id_cat=1&cat=Presupuesto General Anual.

¹¹ 2005, Ley Provincial 9.602; 2006, Ley Provincial 9.665; 2007, Ley Provincial 9.762; 2008, Ley Provincial 9.814; 2009, Ley Provincial 9.879; 2010, Ley Provincial 9.948.

El presupuesto asignado al Poder Judicial para el año 2011 fue un 201% mayor que el registrado en el año 2005. En 2011, el presupuesto asignado al Poder Judicial representó un 2% del presupuesto público total de la pro-

vincia, lo que significa una disminución considerable de la incidencia en el presupuesto global, ya que para el año 2005 era de un 4%. El incremento con respecto al año anterior fue del 50%.

Tabla 2: Presupuesto por magistrado/Presupuesto por habitante

Año	Presupuesto del PJ provincial	Cantidad de jueces	Presupuesto por juez	Presupuesto por habitante
2005	\$107.498.841	191	\$562.821,2	\$88,32
2006	\$122.693.000	196	\$625.984,7	\$99,80
2007	\$140.269.500	204	\$687.595,6	\$112,89
2008	\$151.606.000	206	\$735.951,5	\$120,73
2009	\$214.539.000	208	\$1.031.437,5	\$169,06
2010	\$216.066.000	214	\$1.009.654,2	\$168,54
2011	\$323.380.000	204	\$1.585.196,1	\$249,73

Fuentes: Leyes de presupuesto; Año 2011: Anuario Estadístico JUFEJUS.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Ministerio Público

El Ministerio Público está compuesto por el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa. Posee independencia orgánica, funcional y tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y los intereses generales de la sociedad. Ejerce sus funciones con unidad de actuación e independencia, en coordinación con las demás autoridades de la provincia, pero sin sujeción e instrucciones o directivas emanadas de órganos ajenos a su estructura. En su labor satisfará el interés general y velará por la normal prestación del servicio de justicia.¹²

El Ministerio Público Fiscal está integrado por un Procurador General de la provincia; un fiscal general; fiscales adjuntos; fiscales de cámara y agentes fiscales. El Ministerio Público de la Defensa estará integrado por un Defensor General de la provincia y defensores de pobres y menores.

Policía Judicial

Se trata de un cuerpo profesional científico-técnico que forma parte del Poder Judicial. La actuación de este organismo está regulada en el Código Procesal Penal de la provincia, en sus arts. 185 y a193, donde se establece su organización y funcionamiento; y en el art. 188 se fija su subordinación jerárquica al Superior Tribunal y subordinación funcional al Ministerio Público Fiscal. Su principal función es la de colaborar con la administración de justicia investigando, por iniciativa propia o por orden de autoridad competente, los delitos de acción pública. A pesar de todo ello, en la actualidad no se encuentra en funcionamiento, como sí ocurre en otras provincias; por tal razón, el Ministerio Público Fiscal se apoya, institucionalmente, en la policía provincial en función judicial, como sucede en la mayoría de las provincias.

¹² Arts. 1 y 2 de la Ley 9.544, Ley Orgánica del Ministerio Público de Entre Ríos (BO 10/2/2004).

Consejo de la Magistratura¹³

El Consejo de la Magistratura es un órgano asesor permanente del Poder Ejecutivo provincial con competencia exclusiva para proponerle, mediante concursos públicos y ternas vinculantes la designación de los magistrados y de los funcionarios de los Ministerios Públicos del Poder Judicial. Queda excluido del régimen previsto en la presente ley el nombramiento de los señores Vocales del Superior Tribunal de Justicia, del Sr. Defensor General por ante ese Tribunal y del Sr. Procurador General de la Provincia.

El Consejo estará integrado por once miembros: el Secretario de Justicia o el representante que designe el Poder Ejecutivo provincial; dos representantes de los abogados, designados por el voto directo de los profesionales matriculados en el Colegio de Abogados; dos representantes de los magistrados o funcionarios judiciales, elegidos por el voto directo de los mismos; tres profesores universitarios, sean titulares, asociados o adjuntos, en cualquier caso con carácter ordinario, de universidades que otorguen el título de abogado, electos por el Consejo Directivo y por el voto de los profesores de su claustro docente, respectivamente. Al menos uno de los tres miembros deberá provenir de una universidad estatal; un representante de los empleados del Poder Judicial de Entre Ríos elegido por el voto directo de los mismos; dos representantes de las organizaciones sociales, profesionales y/o sindicales con personería jurídica y/o gremial, cuyo objeto social tenga vinculación con la defensa del sistema democrático, de los derechos humanos y del sistema republicano de gobierno. A estos efectos se abrirá un registro de las mismas,

procediendo a su ulterior convocatoria para la elección de los representantes.¹⁴

Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

La Secretaría de Justicia, creada en abril de 2005, tiene bajo su órbita dos subsecretarías: la Subsecretaría de Justicia, que cuenta con las siguientes Direcciones Generales: Dirección de Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dirección del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dirección del Notariado, Registros y Archivos, y Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito; y la Subsecretaría de Derechos Humanos, que cuenta con la Dirección General del Registro Único de la Verdad.¹⁵

Policía

La Policía de la provincia es un organismo dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación. En la cúspide de la institución se encuentra la Jefatura de la Policía, de la cual dependen las jefaturas departamentales y dos "divisiones" de la policía: de Planeamiento y Desarrollo; División Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial. De esta estructura depende la Dirección de Operaciones y Seguridad, la Dirección de Institutos Policiales, la Dirección de Ayudantía General, la Dirección de Toxicología, la Dirección de Personal, la Dirección de Logística, la Dirección de Criminalística, la Dirección de Investigaciones, la Dirección de Inteligencia, la Dirección Asuntos Internos, la Dirección de Prevención y Seguridad Vial, la Dirección Inteligencia Criminal y la Dirección de Delitos Rurales.¹⁶

¹³ Fuente: www.entrerios.gov.ar/magistratura Decreto N°39 – Creación del Consejo de la Magistratura (promulgada diciembre de 2003).

¹⁴ Fuente: art. 2 de la Ley 9.996 (17-11-2010).

¹⁵ <http://www.entrerios.gov.ar/secjusticia/index.php> - visitada el 30/4/2013.

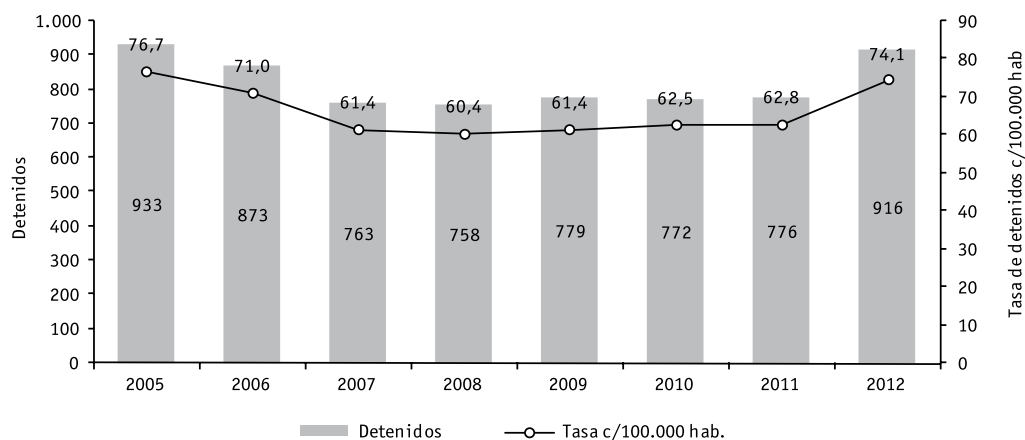
¹⁶ www.entrerios.gov.ar/policia.

Servicio penitenciario

Entre Ríos posee servicio penitenciario propio. Es una institución que cuenta con siete unidades carcelarias distribuidas en toda la provin-

cia. La capacidad total del sistema, en 2012, era de 923 plazas, en las que se encontraban alojados 916 detenidos.¹⁷ Esto supone una sobrepoblación del 0,8% (7 personas).

Gráfico 4: Evolución de la población carcelaria en la provincia de Entre Ríos



Fuente: SNEEP 2012. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En 2012, la tasa de encarcelamiento fue de 74,1 detenidos cada 100.000 habitantes. Del total de la población carcelaria para dicho año,

el 74% se encuentra condenado, el 25,8% está procesado y el 0,2% restante son menores/inimputables.

Actividad jurisdiccional¹⁸

Tabla 3: Causas ingresadas por materia

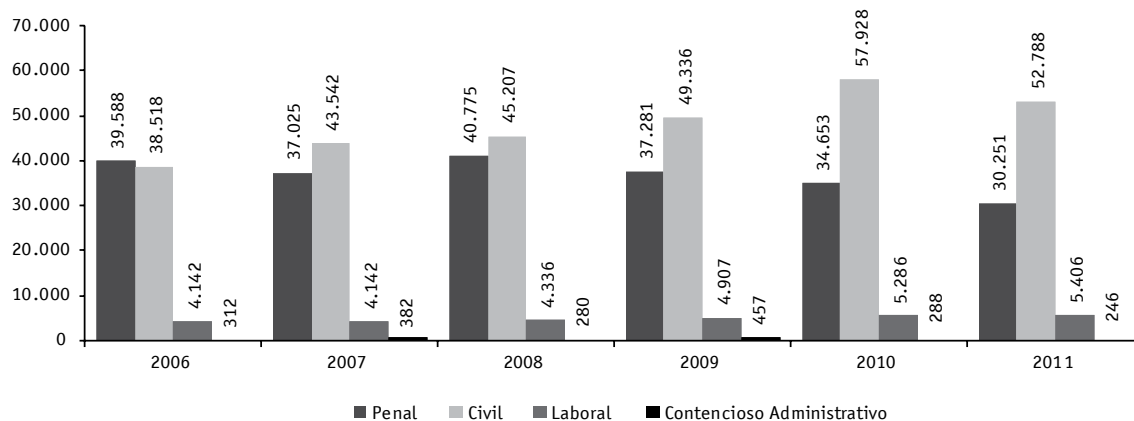
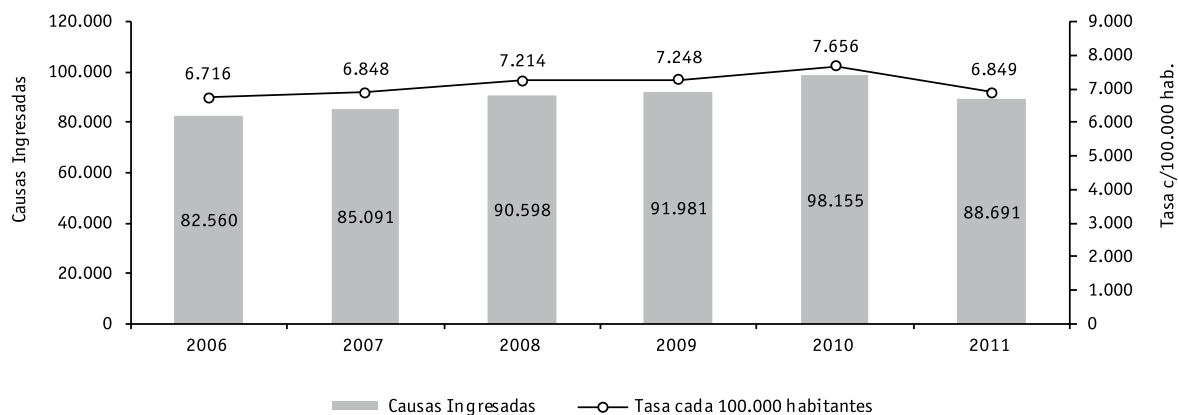
Fuero	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Penal	39.588	37.025	40.775	37.281	34.653	30.251
Civil	38.518	43.542	45.207	49.336	57.928	52.788
Laboral	4.142	4.142	4.336	4.907	5.286	5.406
Contencioso administrativo	312	382	280	457	288	246
Total	82.560	85.091	90.598	91.981	98.155	88.691

Fuente: Información remitida por el Poder Judicial de Entre Ríos. Dirección nacional de política criminal.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹⁷ Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena. Informe anual República Argentina, SNEEP 2012.

¹⁸ Fuente: <http://www.jusentrieros.gov.ar/index.php/msoj/estajus.html> (consulta: 6/10/2010).

Gráfico 5: Causas ingresadas por fuero**Gráfico 6:** Evolución de las causas ingresadas/Tasa cada 100.000 habitantes

Fuente: Información remitida por el Poder Judicial de Entre Ríos. Dirección Nacional de Política Criminal.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El mayor incremento en el ingreso de causas corresponde al fuero civil. En 2011 creció un 32,8% con respecto a 2009. Cada juez recibió, en promedio, 405 causas durante el año 2009.

Para 2011, el número de causas ingresadas fue de 88.691, un 3,6% más con respecto al año anterior.

Tabla 4: Causas resueltas por materia

Fuero	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Penal ¹⁹	15.297	42.796	43.620	37.666	39.475	40.105
Civil	13.570	12.646	15.885	16.553	21.953	21.990
Laboral	1.600	1.692	1.583	1.656	5.286	2.380
Contencioso administrativo ²⁰	94	101	78	85	288	112
Total	30.561	57.235	61.166	55.960	67.002	64.587

Fuente: Información remitida por el Poder Judicial de Entre Ríos.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹⁹ Se incluyen Juzgados de Instrucción, en lo Correccional y de Familia, Civil y Penal de Menores.

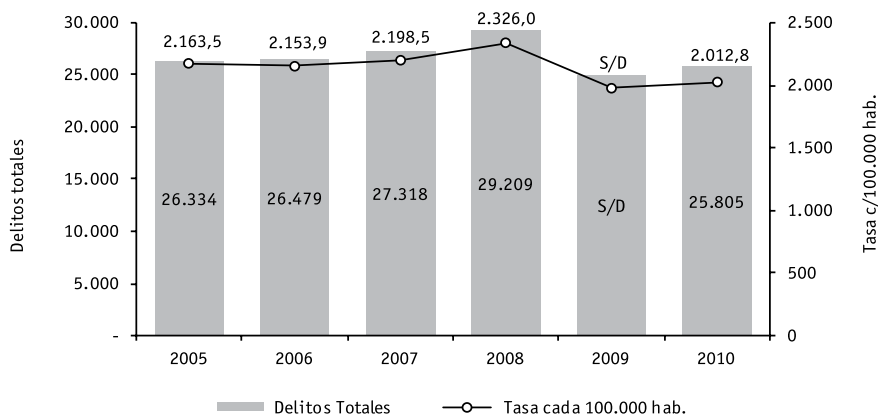
²⁰ El fuero Contencioso Administrativo es competencia del Superior Tribunal.

En cuanto a la respuesta que brinda este Poder Judicial, los números muestran que en el año 2011 se resolvieron 64.587 causas en todo el sistema, es decir, el 72,8% de las causas ingresadas.

Delitos

Durante el año 2010, según fuentes de la Dirección General de Estadística y Censos del Ministerio de Economía de Hacienda y Finanzas de la Provincia, se denunciaron en la provincia unos 25.805 delitos.

Gráfico 7: Cantidad de delitos/ Tasa cada 100.000 habitantes²¹

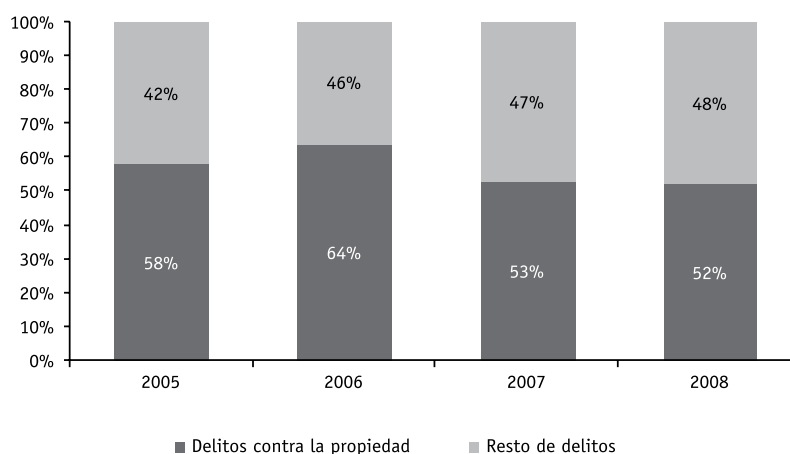


Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNIC). Para la población, de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: Análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El mayor porcentaje de delitos registrados hasta 2008 corresponde a los delitos contra la propiedad, año en que representan el 52% del total de delitos. Ello supone una tasa de 1.213 delitos contra la propiedad cada 100.000 habi-

tantes. Dentro de este grupo de delitos, los robos y sus tentativas son los más representativos, pues se registraron 6.948, incluyendo los robos agravados. Esto genera una tasa de 553 robos y tentativas de robo cada 100.000 habitantes.

Gráfico 8: Proporción de delitos contra la propiedad y resto de delitos



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNIC). Para la población, de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: Análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

²¹ Desde la Dirección Nacional de Política Criminal (SNIC) no ha sido posible obtener datos actualizados sobre delitos cometidos desde el año 2009 en adelante, debido a la ausencia de publicaciones oficiales sobre estos años. No obstante, se detallan las cifras de 2005 a 2008, proporcionadas por dicho organismo.

El total de delitos en el año 2008 fue de 29.209, de los cuales 334 fueron homicidios, lo que genera una tasa de 26,6 homicidios cada 100.000 habitantes.

Tabla 5: Evolución de los delitos en la provincia de Entre Ríos

Tipo de delito	2005	2006	2007	2008
Homicidios ²²	248	306	278	334
Robos y tentativas	6.954	6.557	6.734	6.948
Hurtos y tentativas	6.227	5.534	5.327	5.465
Violaciones	71	63	44	66
Ley de Estupefacientes	299	203	170	172
Resto de delitos	12.535	13.816	14.765	16.224
Total	26.334	26.479	27.318	29.209

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Indicadores

A continuación se presentan las tablas con el detalle de tasas de sentencia, de causas cada 100.000 habitantes e índices de resolución para

los diferentes fueros²³ de los años 2010 y 2011. Dicha información es publicada por la JuFeJus en su página web (<http://www.jufejus.org.ar/>).

Tabla 6: Litigiosidad [2010-2011]

Litigiosidad	2010	2011
Causas totales por cada 100.000 habitantes	8.224	6.954
Causas penales por cada 100.000 habitantes	3.090	2.442
Causas civiles por cada 100.000 habitantes	2.135	2.101
Causas laborales por cada 100.000 habitantes	428	417
Causas de familia y menores por cada 100.000 habitantes	1.123	991
Causas en lo contencioso administrativo por cada 100.000 habitantes	20	18
Causas de justicia de paz por cada 100.000 habitantes		985
Causas de faltas y contravenciones por cada 100.000 habitantes		S/D

²² Se incluyen homicidios dolosos y culposos con sus tentativas.

²³ Definiciones: Estadística de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus). Tasa de sentencia: se expresan en porcentajes las causas resueltas mediante sentencia, entre todas las causas resueltas. Tasa de litigiosidad: cantidad de causas ingresadas cada 100.000 habitantes. Tasa de resolución: proporción de causas resueltas respecto de las ingresadas en el año.

Tabla 7: Índice de resolución (2010-2011)

Índice de resolución	2010	2011
Índice de resolución en total de causas	65%	77%
Índice de resolución en fuero penal	37%	53%
Índice de resolución en fuero civil	91%	89%
Índice de resolución en fuero laboral	98%	92%
Índice de resolución en fuero familia y menores	53%	61%
Índice de resolución en fuero contencioso administrativo	235%	229%
Índice de resolución en el fuero justicia de paz		119%
Índice de resolución en el fuero faltas y contravenciones		n/c

Tabla 8: Tasas de sentencia (2010-2011)

Tasa de sentencia	2010	2011
Tasa de sentencia en el total de los fueros	25%	37%
Tasa de sentencia en el fuero penal	3%	6%
Tasa de sentencia en el fuero civil	39%	36%
Tasa de sentencia en el fuero laboral	51%	48%
Tasa de sentencia en el fuero de familia y menores	55%	50%
Tasa de sentencia en el fuero contencioso administrativo	8%	21%
Tasa de cumplimiento en el fuero justicia de paz		60%
Tasa de cumplimiento en el fuero faltas y contravenciones		n/c

Profesión legal

En la provincia, en el año 2011, había un total de 3.584 abogados con la matrícula activa, con un tasa de 290 abogados cada 100.000 habitantes.²⁴ La profesión legal en la provincia está organizada en un Colegio de Abogados situado en la localidad de Paraná. Este organismo fue creado como entidad privada de libre adhesión el 14 de octubre de 1950, funcionando como tal hasta el dictado del Decreto Ley N°4.109/56, de fecha 27 de abril de 1956, por iniciativa del propio Colegio de Abogados de Entre Ríos, receptada por el Ministro de Gobierno y el Subsecretario de Justicia.²⁵

Educación legal

En la provincia hay dos universidades que dictan la carrera de abogacía: la Universidad

de Concepción del Uruguay²⁶ y la Universidad Católica. La Universidad de Concepción cuenta con alrededor de 900 alumnos entre sus distintas sedes.

Centro Alternativo de Resolución de Conflictos

El Centro Alternativo de Resolución de Conflictos del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos fue creado por Acuerdo Especial (23/06/08) de los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia. Para el año 2012, el porcentaje de acuerdo en mediación fue de 29%, sobre un 37% de incomparecencia, 1% de desistimiento, 4% de imposibilidad de notificaciones y, por último, un 29% de sin acuerdo. Se lo aprecia como un sistema eficaz como paso previo al litigio.

²⁴ JuFeJus, Indicadores 2011.

²⁵ Fuente: <http://www.coldeabogadoser.com.ar/hm/historia.htm>; <http://www.jusentrerios.gov.ar/mediacion/jurisdccion/>.

²⁶ www.ucu.edu.ar.

Directorio

Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos

Superior Tribunal de Justicia

Laprida 250

Paraná. Entre Ríos.

Tel. (343) 4209421

Web: www.jusentrerios.gov.ar

Colegio de Abogados

Córdoba 264.

Paraná. Entre Ríos.

Tel. 0343-4221592

Web: www.coldeabogadoser.com.ar

Centro de Medios Alternativos de Resolución de Conflictos

Palacio de Justicia – Laprida y Santa Fe (3100).

Paraná. Entre Ríos.

Web: www.jusentrerios.gov.ar

Gobierno de Entre Ríos

Web: www.entrerios.gov.ar

Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

San Juan 134 (3100).

Paraná. Entre Ríos.

Tel. 0343420861 – 4218196

Web: www.entrerios.gov.ar

Direcciones y teléfonos de todas las dependencias del Gobierno

Web: www.entrerios.gov.ar/comunicaciones

Formosa



Ubicación geográfica

La provincia de Formosa se ubica en la zona noreste de la República Argentina. Se extiende entre los paralelos 22° y 27° de latitud sur y los meridianos 57° y 63° de longitud oeste. Limita al norte y al este con la República del Paraguay; al oeste, con la provincia de Salta; y al sur, con la provincia del Chaco.¹

Fuentes generales

Tiene una superficie de 72.066 km² y una población de 530.162,² con una densidad de 7,4 habitantes por km². Durante el año 2012, la tasa de desocupación promedio fue de 4,45.

En cuanto a la población que habita hogares por debajo de la línea de pobreza, para el segundo semestre de 2012 la tasa ascendió a 4,2%,³ mientras que el índice de indigencia en hogares para el mismo período alcanzó el 0,7%.⁴

Poder Judicial

Organización/Composición

Su sistema judicial está compuesto por: el Excmo. Tribunal Superior de Justicia, la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, las Excmas. Cámaras de Apelaciones en lo Criminal, el Excmo. Tribunal del Trabajo y el Excmo. Tribunal de Familia; los Juzgados de Primera Instancia y los de Paz de Menor Cuantía; Ministerio Público; y por los demás tribunales creados o a crearse.⁵

El Superior Tribunal de Justicia está compuesto por cinco miembros con el título de Ministro y uno con el de Procurador General.⁶

¹ www.formosa.gob.ar.

² Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001 y 2010. Instituto Geográfico Nacional (IGN).

³ Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001 y 2010.

⁴ INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001 y 2010.

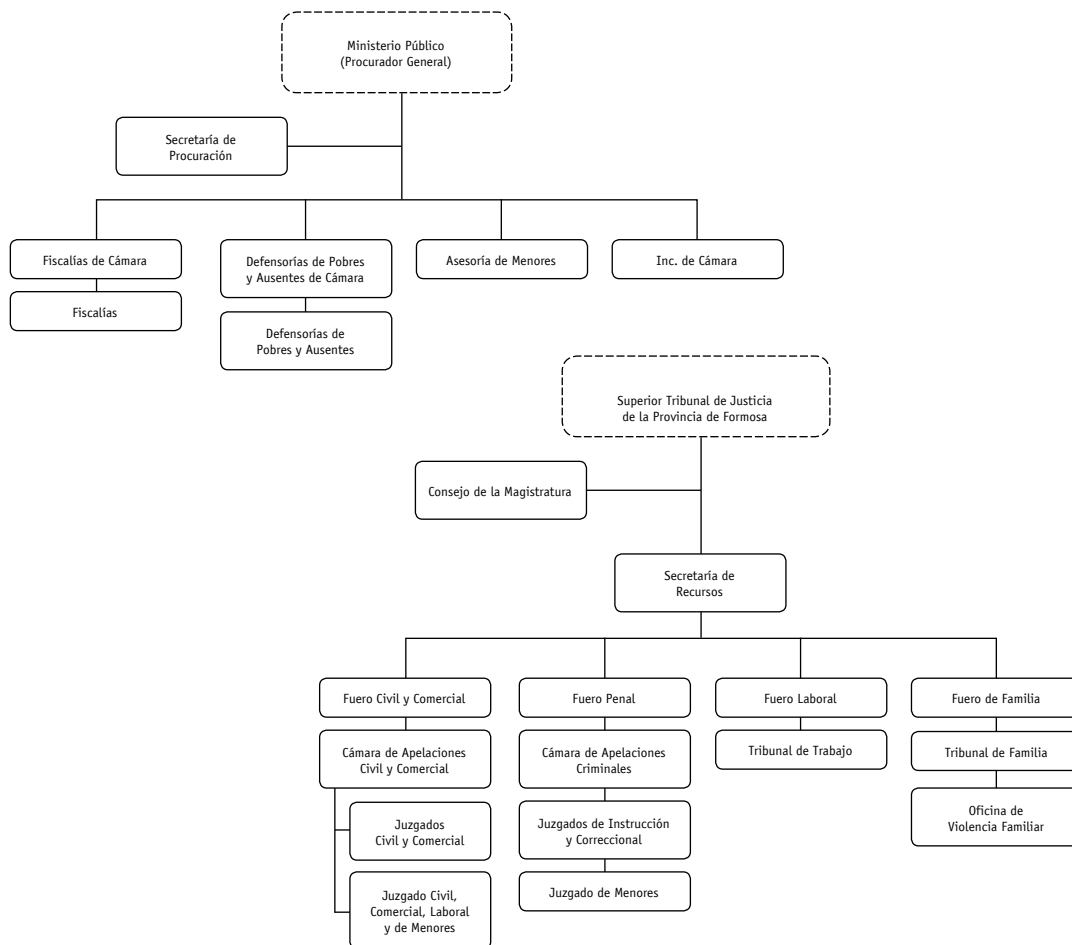
⁵ Art. 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Formosa.

⁶ Art. 24 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Formosa.

Entre sus funciones se encuentran: representar al Poder Judicial ante los demás poderes del Estado, dictar el reglamento interno; autorizar la inscripción en la matrícula de los profesionales auxiliares de la administración de justicia, fijar los proyectos de presupuesto

del Poder Judicial y remitirlos en su oportunidad al Poder Ejecutivo; ejercer el contralor sobre la conducta de sus miembros, de los demás magistrados, funcionarios y empleados, pudiendo imponerles sanciones disciplinarias, entre otras.⁷

Figura 1: Organigrama del Poder Judicial de la Provincia de Formosa



Fuente: <http://www.jusformosa.gov.ar/organigrama-info>.

Selección de magistrados

Los miembros del Superior Tribunal y el Procurador General son designados por la Legislatura a propuesta del Poder Ejecutivo.⁸ Los jueces y

funcionarios del Poder Judicial son nombrados por la Legislatura de la provincia, de una terna elaborada por el Consejo de la Magistratura.

⁷ Art. 27 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Formosa.

⁸ Art. 161 de la Constitución Provincial.

Personal

Tabla 1: Personal del Poder Judicial de la Provincia de Formosa

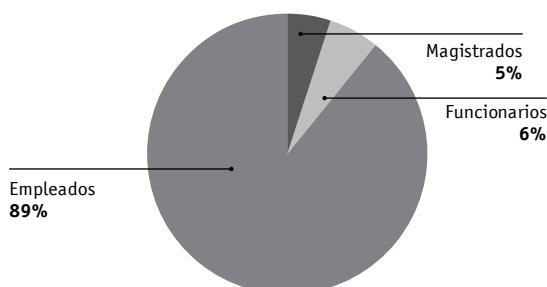
Personal	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Magistrados	64	67	66	63	61	56	59
Funcionarios ⁹	73	75	73	75	76	75	72
Empleados	935	763	826	807	988	1.057	1.124
Total	1.072	905	965	945	1.125	1.188	1.255

Fuente: Período 2006-2009, JuFeJus; período 2010-2012, Dirección de Recursos Humanos. Informe disponible en: <http://www.jusformosa.gov.ar/area-estadistica>.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2012 integraban el Poder Judicial 1.255 personas. En esa provincia, a finales del mismo año había 11 jueces cada 100.000 habitantes.

Gráfico 1: Distribución del personal del Poder Judicial (2012)

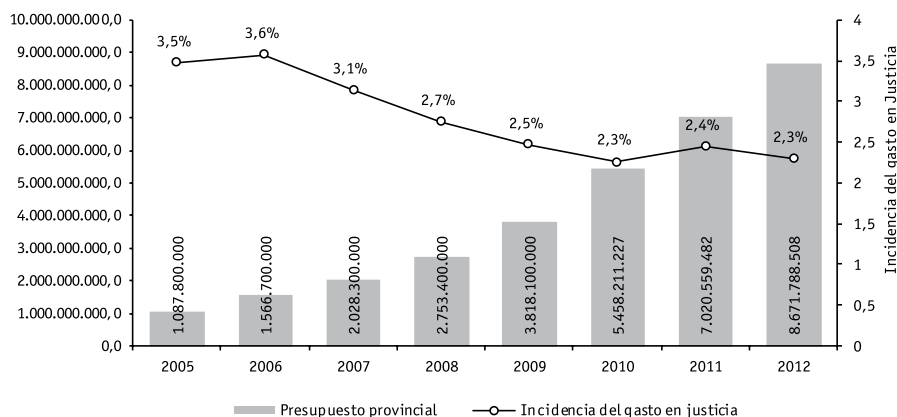


Fuente: Dirección de Recursos Humanos. Disponible en: <http://www.jusformosa.gov.ar/area-estadisticas>.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Presupuesto

Gráfico 2: Evolución del presupuesto provincial¹⁰ - Incidencia del gasto en Justicia



Fuente: Servicio Administrativo financiero del Poder Judicial. <http://www.jusformosa.gov.ar/area-estadisticas>.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

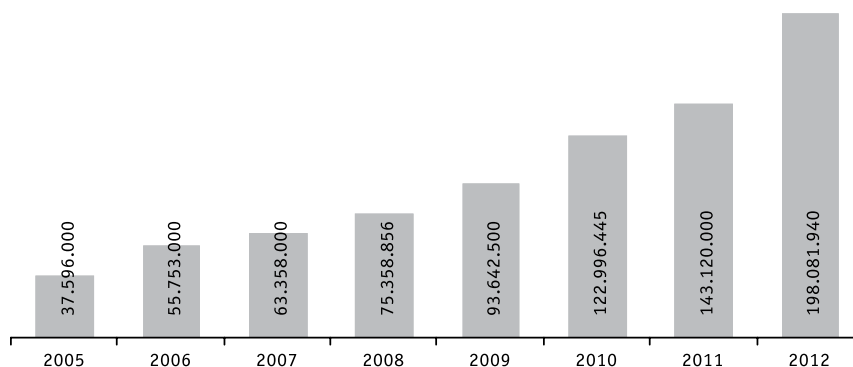
⁹ Funcionarios incluye fiscales, defensores y asesores.

¹⁰ 2010: Ley N°1.543, art. 1. Fuente: Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, <http://www.jusformosa.gov.ar/area-estadisticas>; 2011: Ley N°1.558, art. 1. Fuente: Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial, <http://www.jusformosa.gov.ar/area-estadisticas>; y 2012: Ley N°1.575, art. 1. Fuente: Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial. <http://www.jusformosa.gov.ar/area-estadisticas>.

El presupuesto provincial previsto para el año 2012 ascendió a \$8.671.788.508. El presupuesto asignado al Poder Judicial para ese mis-

mo año ascendió a la suma de \$98.081.940. En este sentido, la incidencia del Poder Judicial en el presupuesto provincial representó el 2,3%.

Gráfico 3: Presupuesto del Poder Judicial de la Provincia de Formosa



Fuente: Servicio Administrativo financiero del poder judicial. <http://www.jusformosa.gov.ar/area-estadisticas>.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El Presupuesto asignado al Poder Judicial de la provincia de Formosa ha evolucionado de forma constante a partir del año 2005. El incre-

mento que se observa en el año 2012, respecto de 2005, es del 427%.

Tabla 2: Presupuesto por magistrado y por habitante

	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Presupuesto judicial por juez	\$871.141	\$945.642	\$1.141.801	\$1.486.389	\$2.016.335	\$3.048.161	\$3.357.321
Presupuesto judicial por habitante	108	121	142	173	242	335	389

Fuente: Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial. <http://www.jusformosa.gov.ar/area-estadisticas>. Datos de población: Censo 2010.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Ministerio Público

El Ministerio Público forma parte del Poder Judicial de la provincia. Está integrado por el Procurador General, que es su máxima autoridad; los Fiscales, los Defensores Oficiales y Defensores de Pobres, Ausentes e Incapaces de Cámara y de Primera Instancia, y por los Asesores

de Menores e Incapaces de Cámara y de Primera Instancia.¹¹

En la actualidad, la provincia cuenta en sus distintas jurisdicciones e instancias con 9 Fiscales, 11 Defensores y 3 Asesores de Menores e Incapaces.¹²

¹¹ Art. 63 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Formosa.

¹² <http://www.jusformosa.gov.ar/autoridadesstj/autoridadesmp> al 10/01/14.

Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura¹³ está integrado actualmente por 15 miembros, distribuidos de la siguiente manera: un Presidente del Tribunal Superior de Justicia, el Procurador General del Superior Tribunal de Justicia, un Magistrado Camarista y/o de Primera Instancia, un abogado en el ejercicio activo de la profesión, el Fiscal de Estado de la Provincia, el Ministro de Gobierno, Justicia y Trabajo, dos Legisladores por la mayoría y un legislador por la primera minoría. El Consejo es presidido por el Ministro del Superior Tribunal. Los consejeros duran en sus funciones dos años y ejercen su cargo ad honorem. Su función es la de seleccionar a los candidatos que conformarán las ternas que se elevarán a la Legislatura provincial para la selección de magistrados y funcionarios.

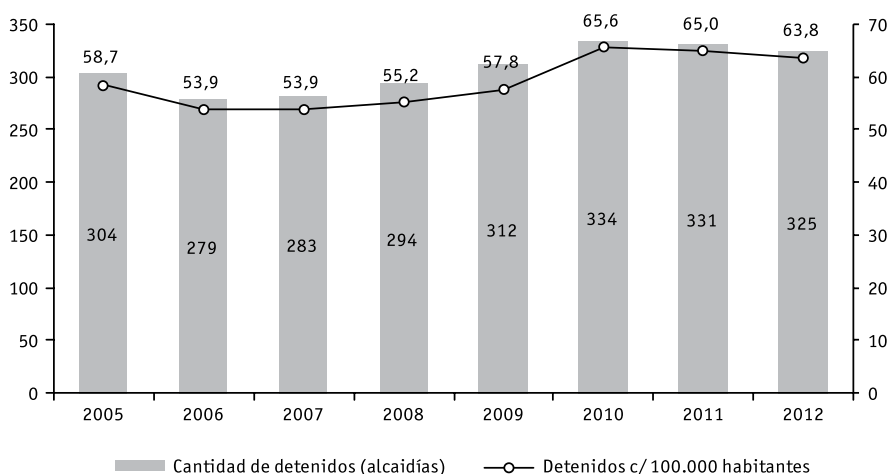
Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo

Es el organismo del Poder Ejecutivo que se encarga de las relaciones institucionales con el Poder Judicial. Se encuentran bajo su órbita la Policía de la provincia, el Registro Civil, el Registro de la Propiedad Inmueble y el Patronato de Excarcelados y Liberados. Cumple sus funciones a través de la Subsecretaría de Gobierno y la Subsecretaría de Trabajo, Justicia y Culto.

Servicio penitenciario

La provincia cuenta, en cifras actualizadas a 2012, con 4 alcaldías: una mixta ubicada en Las Lomitas, una en Clorinda, una Alcaldía Policial de Mujeres y una de Varones. En dicho año se encontraban alojadas 325 personas, siendo la capacidad de 322 y 0,9% el porcentaje de sobrepoblación. Del total, el 59% son condenados, el 38% se encontraba procesado y el resto son inimputables o menores.

Gráfico 4: Total detenidos/Tasa cada 100.000 habitantes



Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Disponible en: www.infojus.gov.ar. Para población: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: Análisis demográfico. Disponible: <http://www.indec.mecon.ar/nuevaweb/cuadros/2/estimaciones-serie34.pdf>. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹³ Art. 118, inc. 32 de la Constitución Provincial y Ley 1.310.

Tabla 3: Condición de los detenidos

Condición del detenido	2009	2010	2011	2012
Condenados	139	194	195	191
Procesados	165	133	129	125
Menores	8	7	7	9
Total	312	334	331	325

Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Actividad jurisdiccional

Tabla 4: Causas ingresadas por fuero en primera instancia (2012)¹⁴

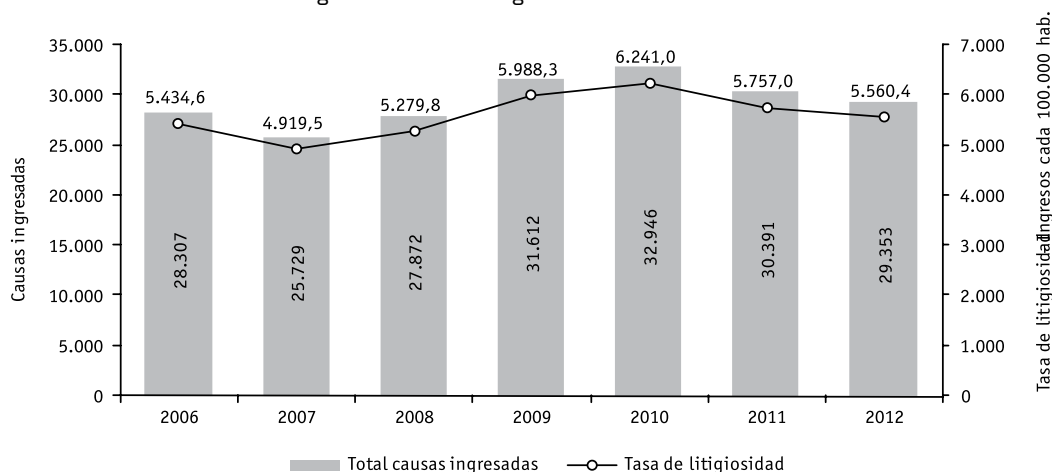
Fuero	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Civil y comercial	6.458	5.703	7.037	8.612	8.851	8.182	7.600
Laboral	864	689	728	720	646	674	604
Familia	3.124	2.826	3.495	3.062	3.775	3.967	3.194
Menores	2.610	2.388	2.085	2.157	2.417	2.212	1.003
Penal	15.251	14.123	14.527	17.061	17.257	15.356	16.952
Total	28.307	25.729	27.872	31.612	32.946	30.391	29.353

Fuente: Secretaría de Gobierno. Área Estadísticas, Poder Judicial de Formosa. Disponible: <http://www.jusformosa.gov.ar/area-estadisticas>.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Actividad jurisdiccional

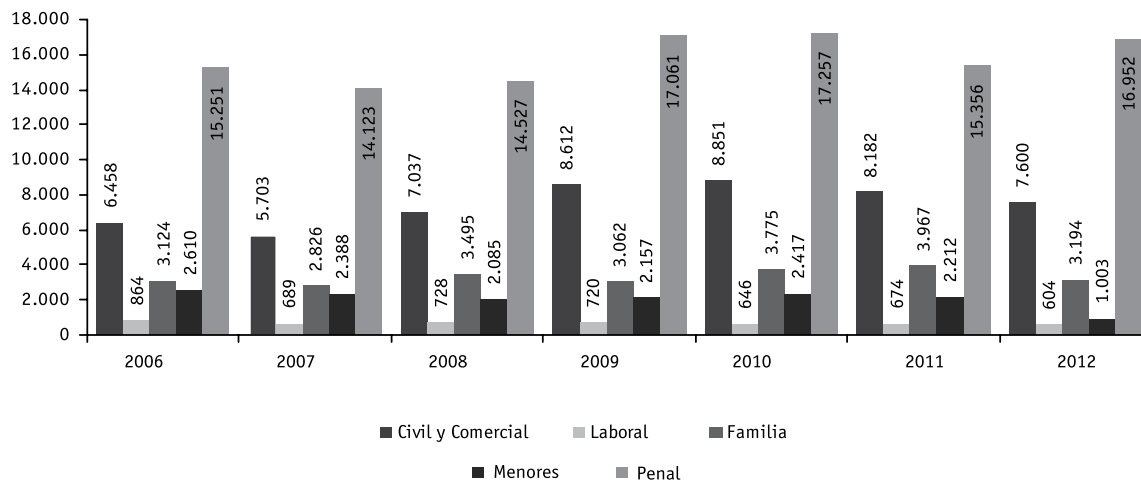
En el año 2012 ingresó un total de 29.353 nuevas causas en el Poder Judicial provincial. El total de causas ingresadas disminuyó un 3,4 en comparación con el año anterior. Para el año 2011 la tasa de litigiosidad fue de 5.560,4 causas cada 100.000 habitantes.

Gráfico 5: Evolución de las causas ingresadas/ Causas ingresadas cada 100.000 habitantes

Fuente: Secretaría de Gobierno. Área Estadísticas, Poder Judicial de Formosa. Disponible: <http://www.jusformosa.gov.ar/area-estadisticas>.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹⁴ <http://www.jusformosa.gov.ar/estadisticas/2011/CausasIniciadas.pdf> 25/4.

Gráfico 6: Causas ingresadas por fuero

Fuente: Secretaría de Gobierno. Área Estadísticas, Poder Judicial de Formosa. Disponible: <http://www.jusformosa.gov.ar/area-estadisticas>.

Tabla 5: Causas ingresadas y resueltas por fuero (2012)

Fuero	Causas ingresadas	Causas resueltas
Civil y comercial	7.600	10.141
Laboral	604	1.582
Familia y menores	4.197	5.600
Penal	16.952	9.312
Total	29.353	26.635

Fuente: Secretaría de Gobierno. Área Estadísticas, Poder Judicial de Formosa. Disponible: <http://www.jusformosa.gov.ar/area-estadisticas>.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Mediación

El Poder Judicial cuenta con un Centro de Resolución Alternativa de Conflictos (CRAC) que funciona en la ciudad de Formosa. Fue creado por el Superior Tribunal de Justicia y su reglamento establece que en el ámbito del Poder Ju-

dicial serán aplicados los métodos alternativos de resolución de conflictos con carácter voluntario y gratuito a toda cuestión de carácter patrimonial o extrapatrimonial que sea susceptible de transacción, siempre que no vulnere el orden público.¹⁵

¹⁵ <http://www.jusformosa.gov.ar/centro-resolucion/crac-reglamento> (consulta: 10/01/14).

Tabla 6: Causas derivadas a mediación

Seguimiento	2010	2011	2012
Acordados	67	251	42
No acordados	29	89	71
Acuerdos parciales	35	260	295
Incompencia	121	353	336
Negativa a mediar	14	86	130
Falta de localización	4	9	8

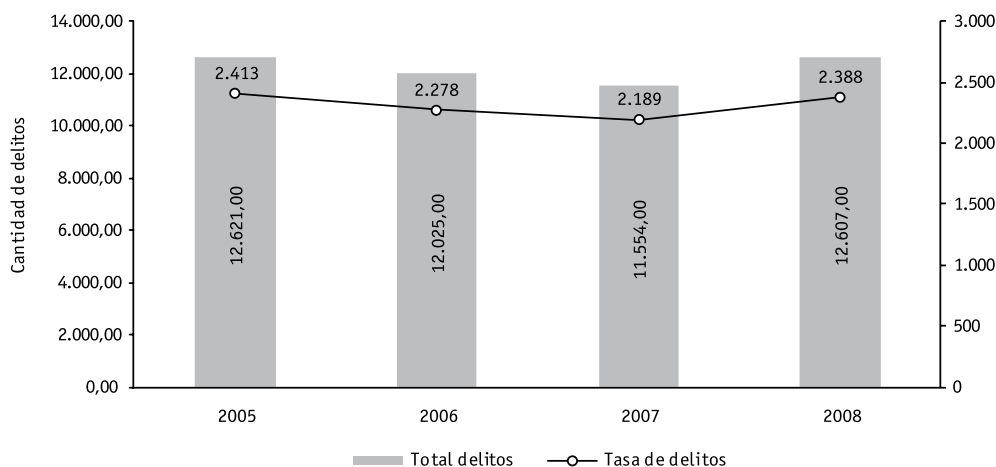
Fuente: Secretaría de Gobierno. Área Estadísticas, Poder Judicial de Formosa. Disponible: <http://www.jusformosa.gov.ar/area-estadisticas>.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Delitos

Según los informes del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), la Dirección Nacional de Política Criminal, durante el año 2008 se registraron oficialmente en la provincia de Formosa 14.039 delitos. Ello se traduce en una

tasa de 2.388 delitos cada 100.000 habitantes. En relación con el año 2007, la cantidad de los mismos se había incrementado un 9,1%. Después de 2008 no se ha publicado información estadística sobre delitos.

Gráfico 7: Evolución de los delitos registrados en Formosa

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Indicadores

A continuación se presentan las tablas con el detalle de tasas de sentencia de causas cada 100.000 habitantes e índices de resolución para

los diferentes fueros¹⁶ de los años 2010 y 2011. Dicha información es publicada por la JuFeJus en su página web (<http://www.jufejus.org.ar/>).

¹⁶ Definiciones: Estadística de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus); Tasa de sentencia: se expresan en porcentajes las causas resueltas mediante sentencia, entre todas las causas resueltas. Tasa de litigiosidad: cantidad de causas ingresadas cada 100.000 habitantes. Tasa de resolución: proporción de causas resueltas respecto de las ingresadas en el año.

Tabla 7: Litigiosidad (2010-2011)

Litigiosidad	2010	2011
Causas totales por cada 100.000 habitantes	8.083	6.437
Causas penales por cada 100.000 habitantes	3.255	2.379
Causas civiles por cada 100.000 habitantes	1.669	1.323
Causas laborales por cada 100.000 habitantes	122	118
Causas de familia y menores por cada 100.000 habitantes	1.189	1.108
Causas en lo contencioso administrativo por cada 100.000 habitantes	48	35
Causas de justicia de paz por cada 100.000 habitantes		1.475

Tabla 8: Índice de resolución (2010-2011)

Tasa de resolución	2010	2011
Tasa de resolución en total de causas	57%	66%
Tasa de resolución en fuero penal	50%	54%
Tasa de resolución en fuero civil	66%	83%
Tasa de resolución en fuero laboral	74%	80%
Tasa de resolución en fuero familia y menores	68%	61%
Tasa de resolución en fuero contencioso administrativo	43%	63%
Tasa de resolución en el fuero justicia de paz		71%

Tabla 9: Tasas de sentencia (2010-2011)

Tasa de sentencia	2010	2011
Tasa de sentencia en el total de los fueros	33%	53%
Tasa de sentencia en el fuero penal	3%	4%
Tasa de sentencia en el fuero civil	79%	77%
Tasa de sentencia en el fuero laboral	25%	21%
Tasa de sentencia en el fuero de familia	71%	76%
Tasa de sentencia en el fuero contencioso administrativo	8%	17%
Tasa de cumplimiento en el fuero justicia de paz		76%

Profesión legal

Al año 2010, 1.364 abogados se encontraban inscriptos en la matrícula de la provincia de For-

mosa, alcanzando la tasa de 257 profesionales cada 100.000 habitantes.¹⁷

¹⁷ Informe Estadístico Año 2010 de la JUFEJUS.

Directorio

Palacio de Justicia

San Martín 641 (3600).
Pcia. de Formosa.
Tel. (0370)- 4436301/7 Interno 1001
Web: www.jusformosa.gov.ar

Ministerio Público de la Provincia de Formosa

Web: <http://www.jusformosa.gov.ar/>

Ministerio de Gobierno Justicia y Trabajo

Belgrano 878 (3600).
Formosa. Pcia. de Formosa.
Tel. (0370) 4426000
Web: www.formosa.gob.ar

Consejo de la Magistratura

Web: <http://www.jusformosa.gov.ar/consejodelamagistratura>

Policía de la Provincia

Saavedra 325 (3600).
Formosa. Pcia. de Formosa.
Tel. (0370) 4427313
Web: www.formosa.gob.ar

Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Formosa

Tribunal del Trabajo – España 157 (3600).
Formosa. Pcia. de Formosa.
Tel. 0370 – 154266956
Web: www.colmagfsa.com.ar

Consejo Profesional de la Abogacía de Formosa

Dirección: San Martín 569 (3600).
Formosa. Pcia. de Formosa.
Tel. FAX: (03717) 430340
Web: www.cpaformosa.org.ar

Jujuy



Ubicación geográfica

La provincia de Jujuy se encuentra en el extremo noreste del país. Está comprendida entre los paralelos 21° 46' y 24° 37' de latitud sur y los 64° 9' y los 67° 13' de longitud oeste; forma parte de la Región Noroeste de la República Argentina. Limita con una sola provincia argentina al sur y al este: Salta; al norte, con Bolivia; al oeste, con Chile.

Fuentes generales

La provincia tiene una superficie de 53.219 km² y la población total estimada para el año 2010 era de 673.307 habitantes,¹ con una densidad poblacional de 12,7 habitantes por km². La población jujeña se distribuye de manera poco uniforme en el territorio provincial; solamente cuatro de sus veintiún municipios –San Salvador de Jujuy, San Pedro, Palpalá y Libertador General San Martín– concentran casi el 62,5% del total de la población municipal de la provincia.

Los resultados de la Encuesta Permanente de Hogares realizada en el segundo semestre de 2012 indican que en el aglomerado de San Salvador de Jujuy-Palpalá el índice de pobreza fue de 4,8 y el de indigencia, el 0,2.²

Poder Judicial

Organización³

El Poder Judicial de la provincia goza de autonomía funcional y financiera. Está integrado por el Superior Tribunal de Justicia, la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, y de Apelaciones en lo Penal; el Tribunal del Trabajo; el Tribunal en lo Contencioso Administrativo; y los juzgados de primera instancia en lo Civil y Comercial; de Instrucción en lo Penal; el Tribunal de Familia; de Menores; Tribunal Electoral; Jueces de Paz y el Ministerio Público.

¹ INDEC: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2.

² INDEC: Encuesta Permanente de Hogares: Incidencia de la Pobreza y de la Indigencia Resultados del segundo semestre de 2012.

³ <http://www.justiciajuju.gov.ar/>.

Atribuciones

El Superior Tribunal de Justicia está integrado por cinco jueces y está dividido en un Presidente, que será elegido anualmente por sus miembros, tres jueces y el Fiscal General.

El Presidente del Superior Tribunal es nombrado por el Poder Ejecutivo y dura cuatro años en sus funciones. Entre sus deberes y atribuciones están: dictar el reglamento interno del Poder Judicial; elevar anualmente el presupuesto de gastos e inversiones de la administración de justicia al Poder Ejecutivo para que sea tratado por la Legislatura; disponer y administrar bienes y recursos del Poder Judicial; proponer proyectos de leyes y decretos vinculados con la administración de justicia y emitir su opinión sobre los mismos; dictar las acordadas sobre prácticas judiciales; designar y remover a los jueces de paz; intervenir en el enjuiciamiento de los jueces y funcionarios del ministerio público;

nombrar y remover a los secretarios, demás funcionarios y empleados del Poder Judicial, entre otras.

Selección de magistrados

Conforme a lo dispuesto en el art. 155 inc. 4 de la Constitución provincial, los jueces del Superior Tribunal de Justicia de la provincia y el Fiscal General son designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Legislatura en sesión pública. Respecto de la designación de los miembros de los tribunales, juzgados inferiores y Ministerio Público, el art. 158 de la Constitución provincial dispone que sean designados a propuesta de una terna elaborada por el Superior Tribunal de Justicia, por el Poder Ejecutivo y con acuerdo de la Legislatura en sesión pública. En el año 2011, la provincia registra un total de 11,9 jueces cada 100.000 habitantes.

Personal

Tabla 1: Personal del Poder Judicial

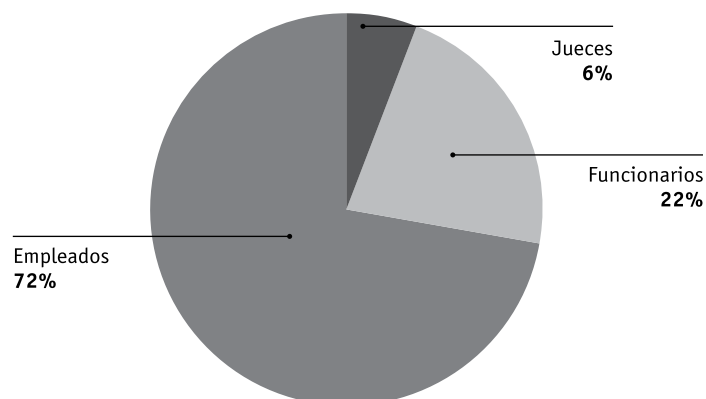
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Jueces	61	53	53	53	53	54	80
Funcionarios ⁴	198	183	183	184	212	202	280
Empleados	601	562	562	562	607	864	941
Total	860	969	970	799	1.120	1.120	1.301

Fuente: Anuarios JuFeJus; 2011 en: www.justiciajujuy.gov.ar/justiciajujuy/index.php.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En 2011, los jueces representaban el 6% del personal total del Poder Judicial de la provincia.

⁴ Incluye fiscales, defensores, asesores.

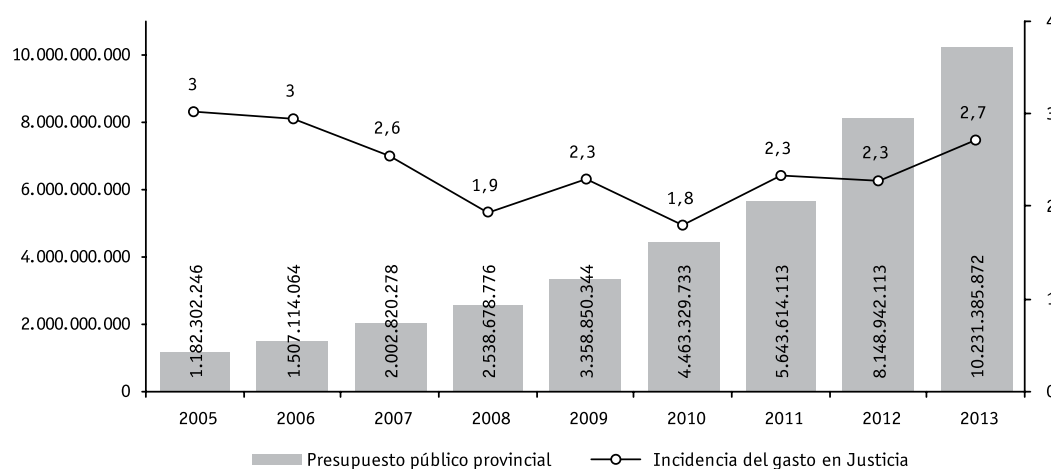
Gráfico 1: Distribución del personal del Poder Judicial (2011)



Presupuesto

En el año 2013, el presupuesto público de la provincia se incrementó en un 25,6% con respecto al año anterior y en un 765,4% con respecto al año 2005.

Gráfico 2: Evolución presupuesto provincial – Incidencia del gasto en justicia

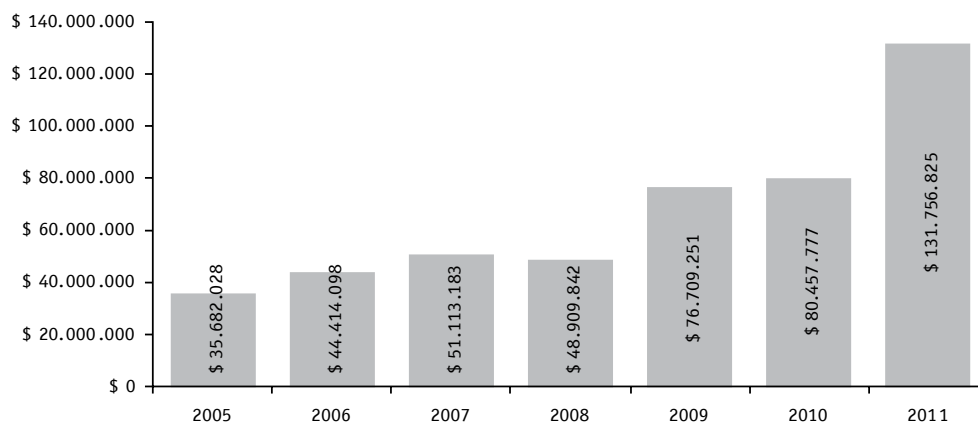


Fuente: Leyes de presupuesto.⁵ Para población, 2005 a 2009: INDEC. Estimaciones de población total por departamento y año calendario. Período 2001-2010, desde 2010: INDEC: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En 2013, el presupuesto asignado al Poder Judicial se incrementó un 678,9% en comparación con el año 2005 y un 49,3% respecto del año anterior.

⁵ 2005: Ley 5.454; 2006: Ley 5.510; 2007: Ley 5.548; 2008: Ley 5.561; 2009: Ley 5.608; 2010: Ley 5.638; 2011: Ley 5.669; 2012: Ley 5.692; 2013: Ley 5.756.

Gráfico 3: Presupuesto del Poder Judicial de la provincia de Jujuy

Fuente: Leyes de presupuesto.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Tabla 2: Presupuesto por magistrado/habitante

Año	Presupuesto Poder Judicial	Jueces	Presupuesto por juez	Presupuesto por habitante
2005	\$35.682.028	61	\$584.951	\$54,7
2006	\$44.414.098	53	\$838.002	\$67,1
2007	\$51.113.183	53	\$964.400	\$76,2
2008	\$48.909.842	53	\$922.827	\$71,9
2009	\$76.709.251	53	\$1.447.344	\$111,3
2010	\$80.457.777	54	\$1.489.959	\$119,5
2011	\$131.756.825	80	\$1.646.960	\$195,7

Fuente: Leyes de presupuesto. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: Análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Ministerio Público Fiscal

El Fiscal General ante el Superior Tribunal ejerce la jefatura del Ministerio Fiscal y Público. Representa y defiende la causa pública en todos los asuntos y casos en que su interés lo requiera; cuida de la recta y pronta administración de la justicia; continúa la intervención de los fiscales y representantes del Ministerio Público de Trabajo en las causas que elevan al Superior Tribunal; dictamina en todas las causas que tra-

miten ante el Superior Tribunal y que interesen al bien común y al orden público, asiste a las visitas de cárceles y presos, vela por el cumplimiento de las sentencias y de las leyes relativas a presos y penados, entre otras.

En el año 2010 la provincia contaba con 5 fiscales en la provincia, 21 funcionarios y 29 empleados dependientes del Ministerio Público Fiscal.

Defensa pública

Conforme a la Ley 4.055, el Superior Tribunal de Justicia es el órgano encargado de proponer al Poder Ejecutivo el número de defensores oficiales y de defensores de menores y ausentes, que tendrán su asiento en la ciudad de San Salvador de Jujuy. Funciona dentro del Poder Judicial la Defensoría de Pobres y Ausentes, perteneciente al Departamento de Asistencia Jurídico-Social de este Tribunal. En el año 2010, la defensoría contaba con 20 defensores, 16 funcionarios y 30 empleados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Es un organismo dependiente del Poder Ejecutivo que, entre sus funciones más destacadas, tiene a su cargo asistir al gobernador en las cuestiones institucionales en las que estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la provincia; el ejercicio del poder de policía, de seguridad local o interna. Además, es intermediario entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial, interviene en el nombramiento de magistrados y funcionarios judiciales y en la designación de los

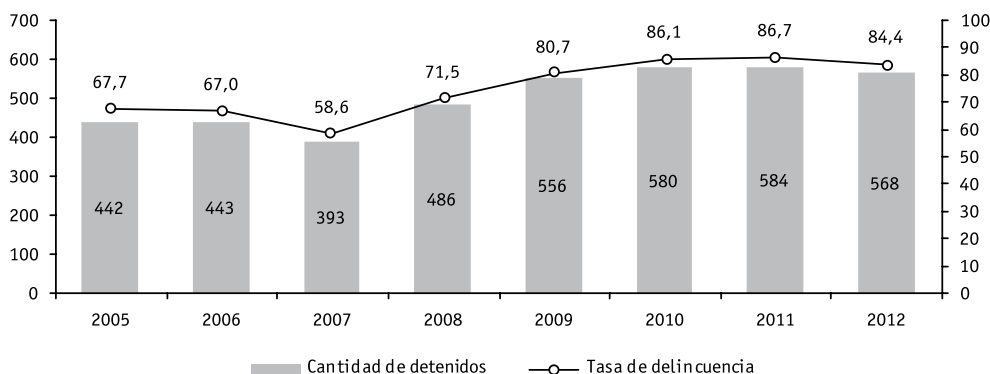
integrantes del Ministerio Público que no requieran acuerdo de la Legislatura. Colabora con el Poder Judicial en todo lo que tiene que ver con la asistencia jurídica a pobres y ausentes.

Servicio penitenciario

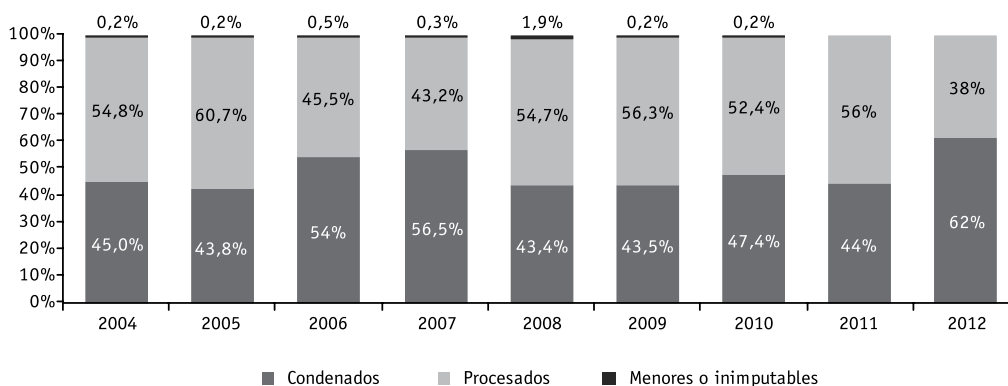
La provincia de Jujuy posee servicio penitenciario propio. Este organismo, denominado Dirección General de Servicio Penitenciario, es dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación de la provincia y tiene a su cargo la guarda y custodia de detenidos que deban alojarse en dependencias carcelarias de la provincia. Posee 6 establecimientos penitenciarios, ubicados en toda la provincia, dos para hombres (uno de mayores y uno de menores), uno de mujeres, uno para ex integrantes de fuerzas de seguridad y un centro de reinserción social.”

La capacidad del sistema penitenciario al año 2012 era de 397 plazas y se encontraban alojados 568 detenidos, de los cuales 350 estaban condenados y 218, procesados. Teniendo en cuenta la capacidad de las unidades carcelarias, se observa una sobrepoblación de 171 plazas, equivalente a un 43,1%.

Gráfico 4: Total detenidos/Tasa cada 100.000 habitantes



Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Disponible en: www.infojus.gov.ar. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: Análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2. Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 5: Proporción de procesados, condenados y menores o inimputables

Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

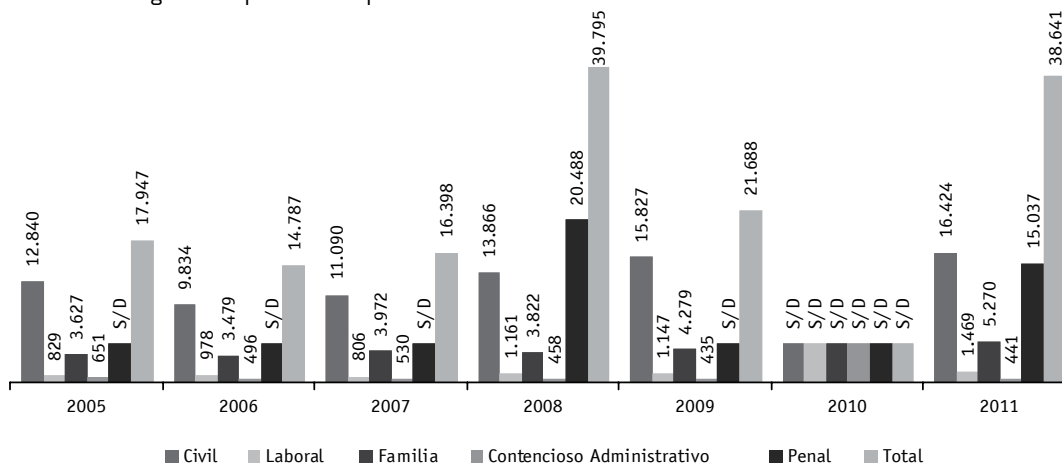
Actividad jurisdiccional

Para el año 2011 la tasa de litigiosidad fue de 5.739 causas ingresadas por cada 100.000 habitantes.

Tabla 3: Ingreso total de causas por fuero en primera instancia

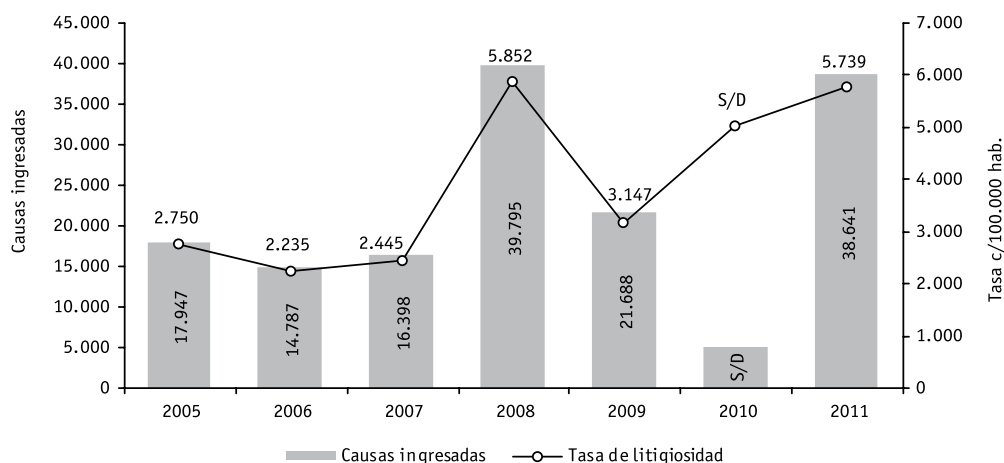
Fuero	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Civil	12.840	9.834	11.090	13.866	15.827	S/D	16.424
Laboral	829	978	806	1.161	1.147	S/D	1.469
Familia	3.627	3.479	3.972	3.822	4.279	S/D	5.270
Cont. administrativo	651	496	530	458	435	S/D	441
Penal	S/D	S/D	S/D	20.488	S/D	S/D	15.037
Total	17.947	14.787	16.398	39.795	21.688	S/D	38.641

Fuente: Poder Judicial de Jujuy y Anuarios JuFeJus.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 6: Causas ingresadas por fuero en primera instancia

Fuente: Poder Judicial de Jujuy y Anuarios JuFeJus.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 7: Causas ingresadas/ Tasa de litigiosidad cada 100.000 habitantes



Fuente: Poder Judicial de Jujuy y Anuarios JuFeJus - Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: Análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2. Elaboración: Unidos por la Justicia.

Tabla 4: Total de causas ingresadas y resueltas en primera instancia por fuero (2011)

Fuero	Causas ingresadas	Causas resueltas
Civil	16.424	3
Laboral	1.469	12.476
Familia	5.270	1.137
Contencioso administrativo	441	3.408
Penal	15.037	S/D

Fuente: Poder Judicial de Jujuy y Anuarios JuFeJus. Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011 el total de causas ingresadas aumentó un 115% con respecto al año 2005. El fuero penal significó el 39%. El fuero civil representa un 43% de los ingresos y el de familia, un 14%.

Delitos

Según fuentes de la Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Dere-

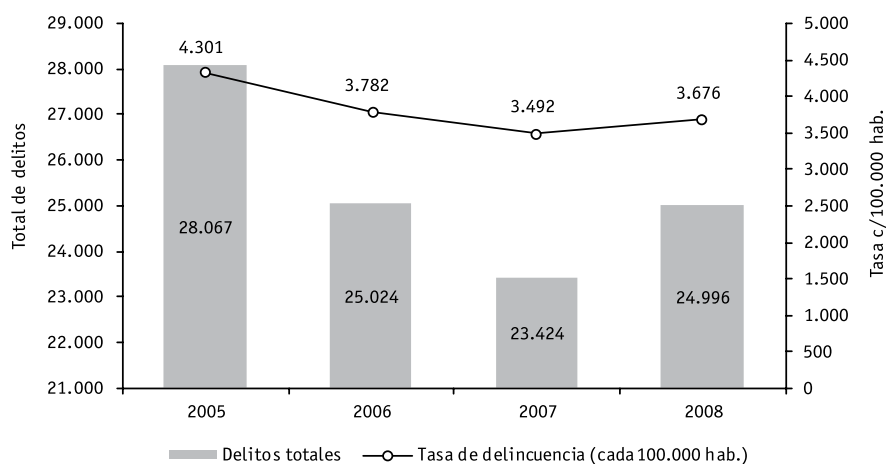
chos Humanos de la Nación, se denunciaron en la provincia de Jujuy durante el año 2008 24.996 delitos y una tasa de 3.676 delitos cada 100.000 habitantes. Después de 2008 no se ha publicado información estadística sobre delitos desde este organismo ni del Poder Judicial de Jujuy.

Tabla 5: Delitos registrados, por tipo

Tipo de delito	2005	2006	2007	2008
Homicidios	138	131	119	148
Robos y tentativas	8.504	7.332	6.525	6.687
Hurtos y tentativas	6.359	6.291	6.616	7.743
Violaciones	170	161	156	141
Ley estupefacientes	617	338	252	207
Resto de delitos	12.279	10.771	9.756	10.070
Total	28.067	25.024	23.424	24.996

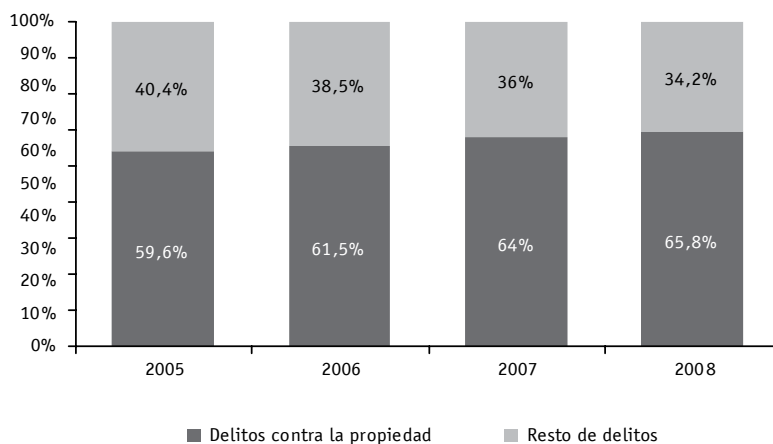
Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 8: Total de delitos y tasa de delincuencia cada 100.000 habitantes

Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N° 34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 9: Proporción de delitos contra la propiedad y resto de delitos

Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Indicadores

A continuación se presentan las tablas con el detalle de tasas de sentencia, de causas cada

100.000 habitantes e índices de resolución para los diferentes fueros⁶ del año 2011. Dicha información es publicada por la JuFeJus en su página web (<http://www.jufejus.org.ar/>).

Tabla 6: Litigiosidad (2011)

Litigiosidad	2011
Causas totales por cada 100.000 habitantes	5.683
Causas penales por cada 100.000 habitantes	2.236
Causas civiles por cada 100.000 habitantes	2.383
Causas laborales por cada 100.000 habitantes	218
Causas de familia y menores por cada 100.000 habitantes	783
Causas en lo contencioso administrativo por cada 100.000 habitantes	61

Tabla 7: Índice de resolución (2011)

Índice de resolución	2011
Índice de resolución en total de causas	S/D
Índice de resolución en fuero penal	S/D
Índice de resolución en fuero civil	75%
Índice de resolución en fuero laboral	77%
Índice de resolución en fuero familia y menores	64%
Índice de resolución en fuero contencioso administrativo	141%

Tabla 8: Tasas de sentencia (2011)

Tasa de sentencia	2011
Tasa de sentencia en el total de los fueros	S/D/
Tasa de sentencia en el fuero penal	S/D
Tasa de sentencia en el fuero civil	0%
Tasa de sentencia en el fuero laboral	87%
Tasa de sentencia en el fuero de familia y menores	61%
Tasa de sentencia en el fuero contencioso administrativo	85%
Tasa de cumplimiento en el fuero justicia de paz	100%

Profesión legal

Al año 2011 la provincia contaba con 1.522 abogados matriculados, esto es, 226 profesionales cada 100.000 habitantes.⁷

⁶ Definiciones: Estadística de los poderes judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus). Tasa de sentencia: se expresan en porcentajes las causas resueltas mediante sentencia, entre todas las causas resueltas. Tasa de litigiosidad: cantidad de causas ingresadas cada 100.000 habitantes. Tasa de resolución: proporción de causas resueltas respecto de las ingresadas en el año. No se brinda información del año 2010.

⁷ Informe Estadístico año 2011 de la JUFEJUS.

Directorio

Poder Legislativo

J.I. Gorriti 47.
San Salvador de Jujuy. Pcia. de Jujuy.
Tel. (0388) 4239200
Web: www.legislaturajujuy.gov.ar

Ministerio de Gobierno y Justicia

San Martín 450 – 1º Piso - (4600).
San Salvador de Jujuy. Pcia. de Jujuy.
Tel. (0388) 4239436
Fax (0388) 4221490
Web: www.jujuy.gov.ar

Poder Judicial de Jujuy

Palacio de Tribunales
Argañaraz esq. Independencia
Tel. 0388-4222291 / 4222397 / 4223171
Web: www.justiciajujuy.gov.ar

Departamento de Asistencia Jurídico Social

Palacio de Tribunales
Argañaraz esq. Independencia
Tel. 0388-4223699

Departamento de Mediación

Senador Pérez 319 3º Piso (4600).
San Salvador de Jujuy. Pcia. de Jujuy.
Tel. (0388) 4249490
Web: www.justiciajujuy.gov.ar

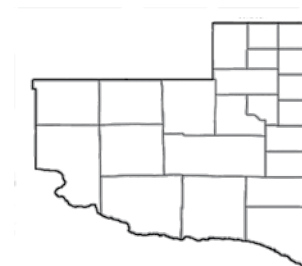
Servicio Penitenciario

Leandro N. Alem 250 – San Salvador de Jujuy
Tel: (0388) –Bº, Gorriti (4600). San Salvador de Jujuy. Pcia. de Jujuy.
Tel: (0388)4221413
Web: <http://franco.jujuy.gov.ar>

Colegio de Abogados de Jujuy

Sarmiento 340 (4600).
Pcia. de Jujuy.
Tel. (0388) 4226834

La Pampa



Ubicación geográfica

La provincia de La Pampa se encuentra ubicada en el centro de la República Argentina. Limita al norte con las provincias de Mendoza, San Luis y Córdoba; al este, con la provincia de Buenos Aires; al sur, con la provincia de Río Negro y al oeste, con las provincias de Neuquén y Mendoza.

Fuentes generales

Tiene una superficie de 143.440 km², lo que representa el 3,9% del total del país. Cuenta con una población de 318.951 habitantes¹ en 2010 y su densidad poblacional es de 2,2 habitantes por km².

La tasa de desocupación promedio para el año 2011 fue de 3,03% y para el año 2012, de 1,8%. En este último período, el ingreso promedio de la población ocupada fue de \$4.398.²

Respecto de la pobreza, en el año 2011 alcanzó al 5,35% de la población y en el año 2012, al 2,7%. Por otra parte, durante el año 2011 el 2,95% de la población de la provincia se encontraba por debajo de la línea de indigencia, reduciéndose al 0,7%, promedio, en 2012.³

Poder Judicial

Organización/Composición

La Administración de Justicia de la Provincia es ejercida por: el Superior Tribunal de Justicia, el Tribunal de Impugnación Penal, las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; las Audiencias de Juicio, los Juzgados de Primera Instancia con competencia en lo Civil, Comercial, Laboral o de Minería, los Juzgados de la Familia y del Menor, los Juzgados de Control, los Juzgados de Ejecución Penal, los Juzgados de Faltas, los Juzgados Regionales Letrados, los Juzgados de Paz; y los demás Tribunales creados por Ley.⁴

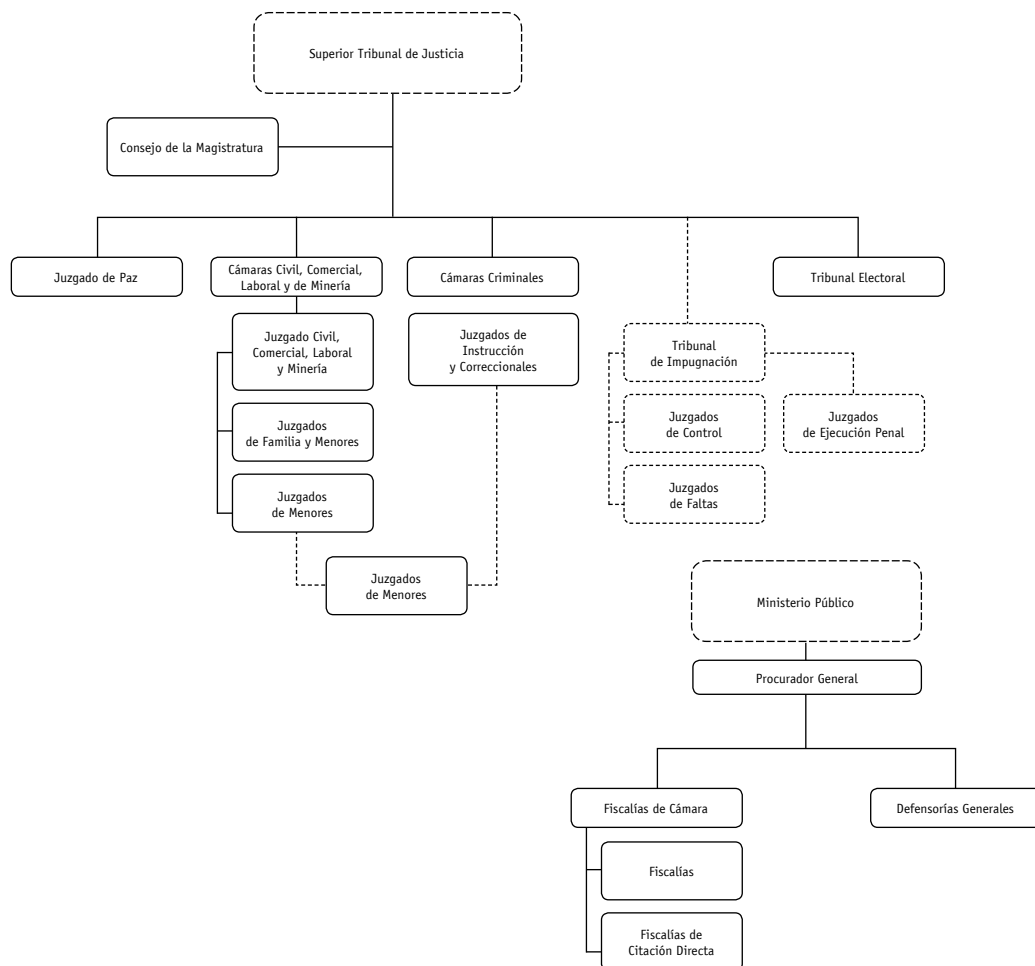
¹ INDEC: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2.

² INDEC, EPH Continua.

³ INDEC: Encuesta Permanente de Hogares: Incidencia de la Pobreza y de la Indigencia Resultados del segundo semestre de 2012.

⁴ Art. 1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°2.574.

Figura 1: Organigrama del Poder Judicial de la provincia⁵



Elaboración: Unidos por la Justicia.

El Superior Tribunal, con asiento en la capital de la provincia, está integrado por cinco magistrados que ejercen su jurisdicción en todo el territorio provincial.⁶ Funciona dividido en Salas, cuya integración, organización y competencia es dispuesta por el propio Tribunal mediante acordadas.

Es necesario el funcionamiento en pleno del mismo para las decisiones de gobierno del Poder Judicial y para resolver en jurisdicción originaria de las demandas de inconstitucionalidad.⁷

Entre sus atribuciones y deberes, el Superior Tribunal prepara y remite el cálculo de recursos, gastos e inversión del Poder Judicial, para su consideración, a la Cámara de Diputados, informando al Poder Ejecutivo y vigilando su ejecución; dicta reglamentos y expide acordadas sobre prácticas judiciales o usos forenses estableciendo las normas necesarias para la aplicación de los códigos procesales y de la ley orgánica del Poder Judicial; ejerce superintendencia sobre todos los organismos del Poder Judicial; designa con 15 días de

⁵ Ante el proceso de implementación del nuevo Código Procesal Penal, coexisten un nuevo y un viejo organigrama.

⁶ Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°2.574.

⁷ Art. 37 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°2.574.

⁸ Art. 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°2.574.

anticipación los jueces y funcionarios de ferias; ordena la inscripción de la matrícula de los profesionales auxiliares de la justicia.⁸

Selección de magistrados

Conforme lo dispuesto en la Constitución provincial,⁹ los miembros del Poder Judicial son

designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Cámara de Diputados. El Poder Ejecutivo es el encargado de elegir los candidatos (exceptuándose de este requisito los destinados a integrar el Superior Tribunal de Justicia) de una terna que eleva el Consejo de la Magistratura, previo concurso de antecedentes y oposición.

Personal

Tabla 1: Personal del Poder Judicial de La Pampa

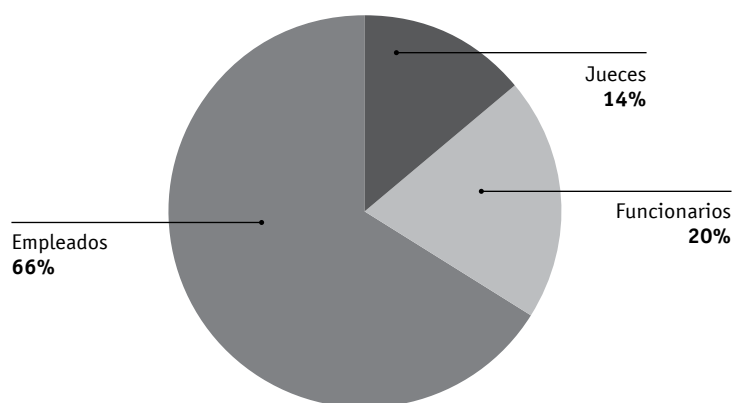
Personal	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Jueces	47	117	121	121	119	114	119
Funcionarios	S/D	134	140	148	147	109	174
Empleados	S/D	424	519	535	551	563	581
Total	S/D	675	780	804	817	786	874

Fuente: Anuarios JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011, el personal del Poder Judicial era de 874 personas. El 66% son empleados, el 20% funcionarios y el 14%, jueces.

Gráfico 1: Distribución del personal del Poder Judicial de La Pampa (2011)



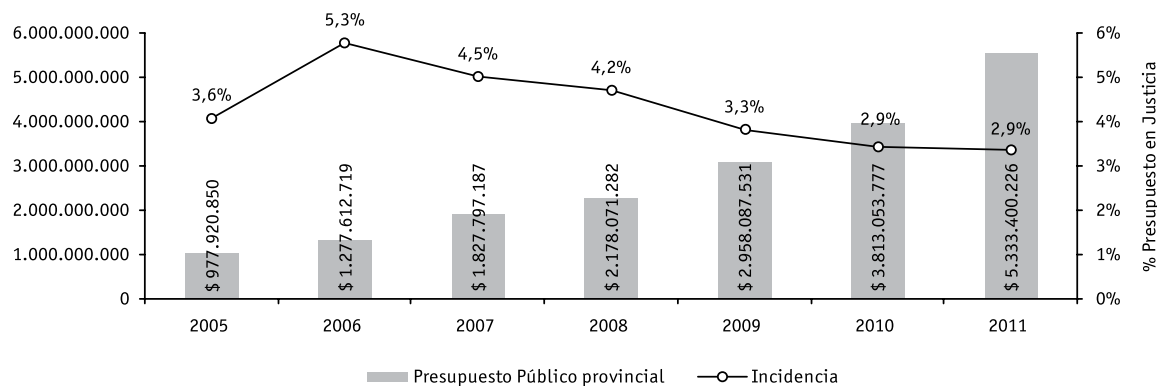
Fuente: JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

⁹ Art. 92 de la Ley Orgánica del Poder Judicial N°1675.

Presupuesto

Gráfico 2: Evolución presupuesto público provincial - Incidencia del presupuesto en Justicia

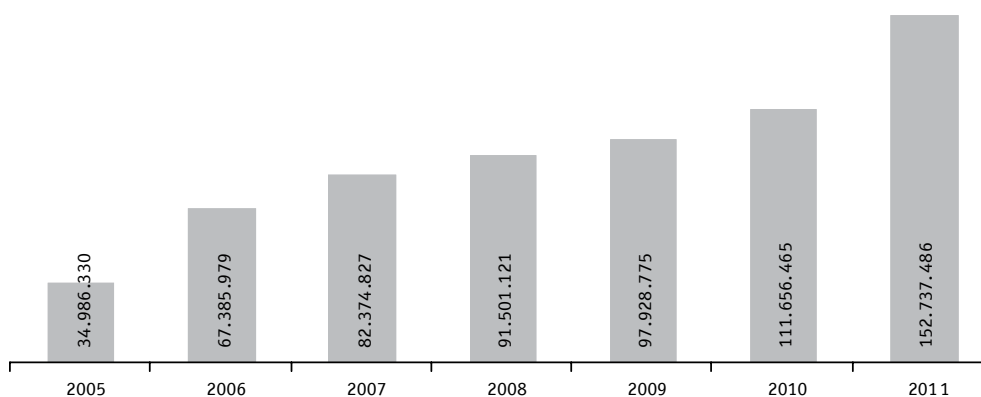


Fuente: JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011, el presupuesto asignado a la administración pública provincial fue de \$5.333.400.226, lo que significó un aumento del 40% respecto del año anterior. La participación del Presupuesto en Justicia sobre el total provincial fue del 2,9%.

Gráfico 3: Evolución del presupuesto del Poder Judicial de la provincia de La Pampa



Fuente: JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011, el Poder Judicial contó con un presupuesto total de \$152.737.486, lo que significó un aumento del 37% respecto del presupuesto asignado en el año 2010.

Tabla 2: Presupuesto por juez/habitante

Año	Presupuesto Poder Judicial	Presupuesto por juez	Presupuesto por habitante
2005	\$34.986.330	\$744.390	\$109
2006	\$67.385.979	\$575.949	\$207
2007	\$82.374.827	\$680.784	\$250
2008	\$91.501.121	\$756.208	\$274
2009	\$97.928.775	\$822.931	\$290
2010	\$111.656.465	\$979.443	\$350
2011	\$152.737.486	\$1.283.508	\$479

Fuente: Anuarios JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Ministerio Público

El Ministerio Público está integrado por: el Procurador General, el Defensor General, los Fiscales Generales, los Defensores, los Fiscales, los Fiscales Adjuntos y por los Asesores de Menores.¹⁰

El Procurador General es el jefe de los representantes del Ministerio Público y dentro de sus atribuciones se encuentran las de ejercer la representación del Ministerio Público ante el Superior Tribunal e intervenir en todas las causas de competencia originaria y exclusiva del Superior Tribunal.¹¹

En el año 2006 se reformó el Código Procesal Penal de la Provincia, introduciendo un modelo de investigación penal de tipo adversarial que entró en vigencia en el año 2011.

Tribunal de Impugnación Penal

Con la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial de La Pampa de 2011 se incorporó al Tribunal Superior de Justicia el Tribunal de Impugnación Penal (art. 42, Ley N°2.574). El mismo estará integrado por 5 jueces, uno de los cuales integrará la Presidencia.

Serán sus deberes y atribuciones: cumplir y hacer cumplir las comisiones que le confieren otros Tribunales o Jueces, ejercer potestad dis-

ciplinar y correctiva sobre el personal de su directa dependencia y sobre profesionales auxiliares de la Justicia y particulares con arreglo a lo dispuesto en la presente Ley, ejercer las facultades inherentes al poder de policía, confeccionar mensualmente la estadística del Tribunal remitiéndola al Superior Tribunal de Justicia, practicar visitas de cárcel; designar su Presidente; llevar los libros requeridos por las normas procesales y ejercer las demás funciones y cumplir con los otros deberes que le asignen las Leyes.¹²

Policía Judicial

La Ley Orgánica de la Policía provincial, en su art. 12,¹³ ordena que en el ejercicio de la función de policía judicial le corresponde: investigar los delitos que se cometan en el territorio provincial; practicar las diligencias necesarias para asegurar las pruebas; descubrir a sus autores y partícipes y entregarlos a la justicia, de acuerdo con las normas del Código Procesal Penal; cooperar con el Poder Judicial, nacional o provincial para el mejor cumplimiento de la función jurisdiccional cuando le sea solicitado; prestar el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de las órdenes y resoluciones de los jueces letrados de la provincia; realizar las pericias que requieran los jueces letrados provinciales –cuando puedan cumplirse en sus laboratorios por expertos–; secuestrar efectos

¹⁰ Art. 90, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Pampa, N°2.574.

¹¹ Art. 96, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Pampa, N°2.574.

¹² Art. 46, Ley Orgánica del Poder Judicial de la Pampa, N°2.574.

¹³ Decreto N°1.244/95. Texto ordenado de la NJF N°1.064/81.

provenientes de delitos y organizar el archivo de antecedentes de procesados, contraventores e identificados mediante legajo, entre otras.

Consejo de la Magistratura¹⁴

El Consejo de la Magistratura es el órgano que se encarga de la selección de magistrados provinciales a través del concurso de antecedentes y oposición.

Está integrado por un representante del Superior Tribunal de Justicia, un representante del Poder Ejecutivo Provincial, un representante del Poder Legislativo, un representante de los abogados de la matrícula, un representante de los contadores de la matrícula, que se incorporará al Consejo de la Magistratura solamente a los efectos de seleccionar candidatos contadores para integrar el Tribunal de Cuentas de la Provincia.¹⁵

Los miembros del Consejo de la Magistratura duran dos años en sus funciones y los representantes del Poder Ejecutivo, Legislativo, de los Abogados de la matrícula y de los Contadores de la matrícula podrán ser reelectos en forma consecutiva una sola vez.¹⁶ El Consejo de la Magistratura cumple sus funciones en la órbita del Su-

perior Tribunal de Justicia, quien designa al personal administrativo que le presta asistencia.¹⁷

Subsecretaría de Justicia y Seguridad¹⁸

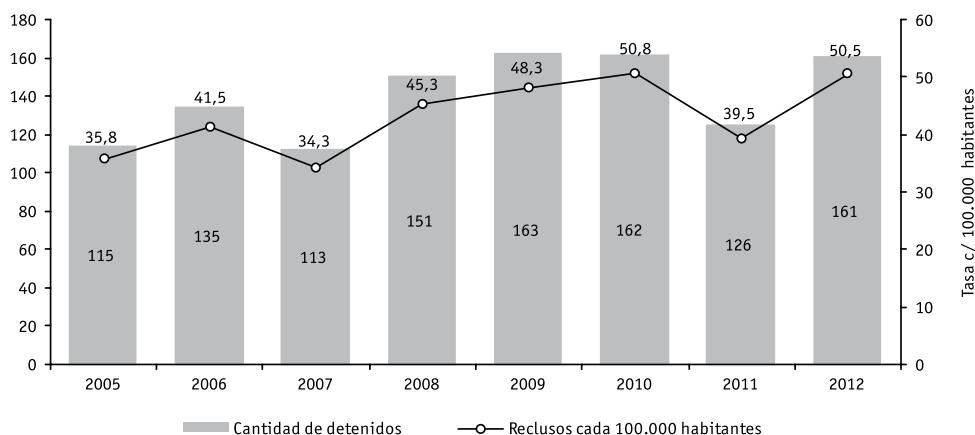
En el ámbito del Poder Ejecutivo, la Subsecretaría de Justicia y Seguridad y la Subsecretaría de Registros Públicos dependen del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

La primera tiene a su cargo la Dirección General de Defensa Civil y la Jefatura de Policía, mientras que la segunda tiene a su cargo la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, y la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.

Servicio penitenciario

La provincia no posee servicio penitenciario propio, por lo que la guarda y custodia de los detenidos se encuentra a cargo de la Policía de la provincia. Cuenta con 2 alcaldías y posee detenidos alojados en distintas comisarías de la provincia.

Gráfico 4: Población penitenciaria/Tasa cada 100.000 habitantes



Fuente: SNEEP 2012 – Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: Análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹⁴ Ley N°2.600, Orgánica del Consejo de la Magistratura de la Pcia. de La Pampa.

¹⁵ Art. 2, Ley N°2.600, Orgánica del Consejo de la Magistratura de la Pcia. de La Pampa.

¹⁶ Art. 6, Ley N°2.600, Orgánica del Consejo de la Magistratura de la Pcia. de La Pampa.

¹⁷ Art. 11, Ley N°2.600, Orgánica del Consejo de la Magistratura de la Pcia. de La Pampa.

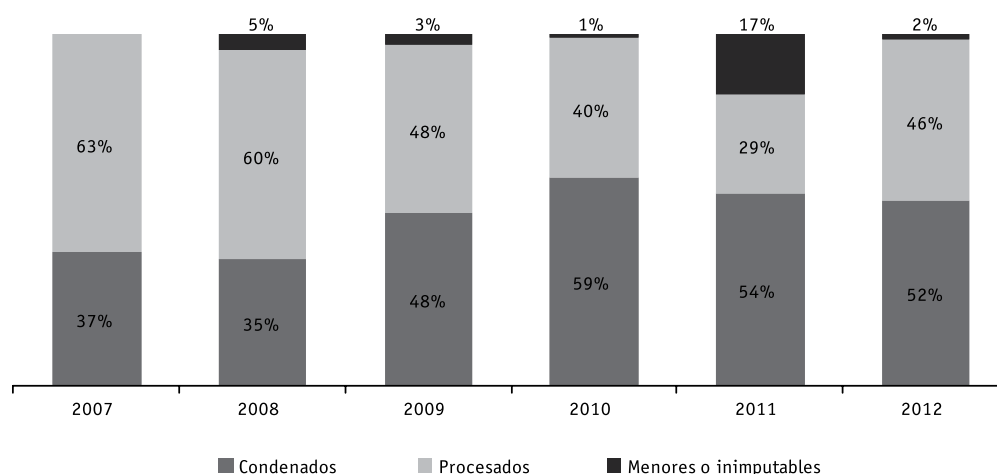
¹⁸ <http://www.lapampa.gov.ar/ministerio-de-gobierno-justicia-y-seguridad.html>.

En la provincia, la tasa de encarcelamiento del año 2012 fue de 50,5 detenidos cada 100.000 habitantes.¹⁹ La población penitenciaria aumentó un 28% con respecto al año 2011 y un 40% respecto del año 2005.

En el año 2012 había alojadas en las distintas dependencias 161 personas (84 conde-

nados; 74 procesados y 3 menores o inimputables).²⁰ La capacidad era de 195 plazas, con lo que no había sobrepoblación en los ámbitos de detención. No obstante ello, al carecer de un servicio propio, los detenidos son alojados en comisarías.

Gráfico 5: Condenados, procesados y menores o inimputables



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Actividad jurisdiccional

En el año 2010 ingresó en el Poder Judicial un total de 29.586 nuevas causas en primera instancia. Con respecto al año 2008 (ingresaron

21.568 causas), hubo un aumento del 37,2% de causas ingresadas, verificándose una regresión en el año 2011, donde el ingreso de casos fue de 24.644.

¹⁹ Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena. Informe anual República Argentina, SNEEP 2012. Dirección Nacional de Política Criminal.

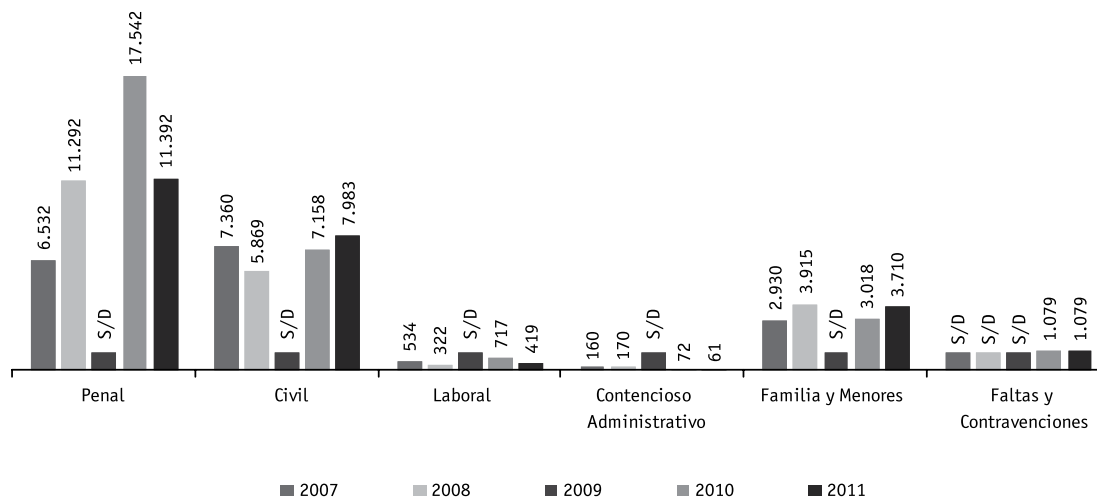
²⁰ Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena. Informe anual República Argentina, SNEEP 2012. Dirección Nacional de Política Criminal.

Tabla 3: Causas ingresadas en primera instancia por fuero

Fuero	2007	2008	2009	2010	2011
Penal	6.532	11.292	S/D	17.542	11.392
Civil	7.360	5.869	S/D	7.158	7.983
Laboral	534	322	S/D	717	419
Contencioso Administrativo	160	170	S/D	72	61
Familia y Menores	2.930	3.915	S/D	3.018	3.710
Faltas y Contravenciones	S/D	S/D	S/D	1.079	1.079
Total causas ingresadas	17.516	21.568	S/D	29.586	24.644

Fuente: Poder Judicial de La Pampa y www.jufejus.org.ar y Anuarios JuFeJus.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Comparando con el año 2007, en 2011 se registraron aumentos en los fueros penal, civil y familia, con un 28%, 9% y 26%, respectivamente. En cuanto al total de causas ingresadas, en 2011 se redujo un 16,7% respecto del año anterior. La reducción más significativa se dio en materia penal (-35,1%).

Gráfico 6: Causas ingresadas en primera instancia por fuero. Comparativo 2007-2011

Fuente: Poder Judicial de La Pampa y Anuarios JuFeJus: www.jufejus.org.ar.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

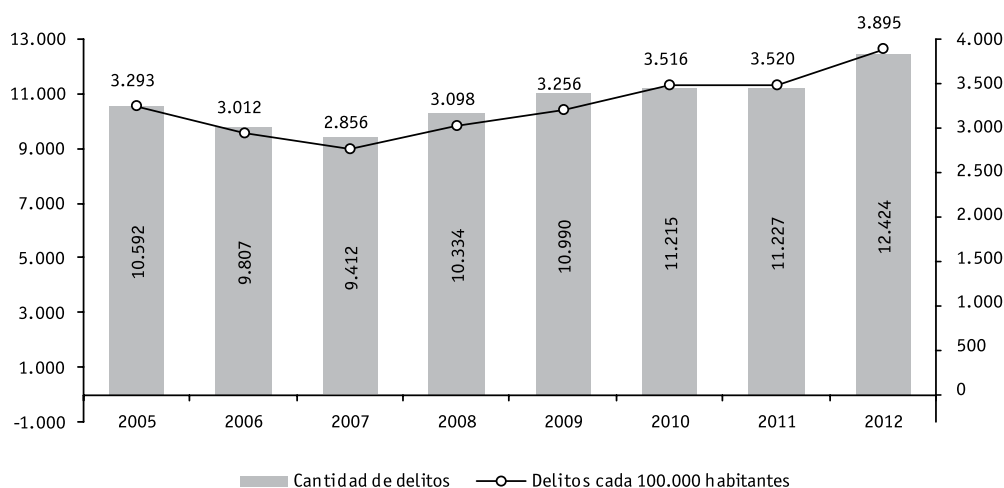
Delitos²¹

Según la Dirección General de Estadísticas y Censos del Gobierno de La Pampa, en el año 2012 se registraron en la provincia 12.424 deli-

tos, con una tasa de 3.725 delitos cada 100.000 habitantes. En relación con el año 2011, la cantidad de delitos aumentó un 11%.

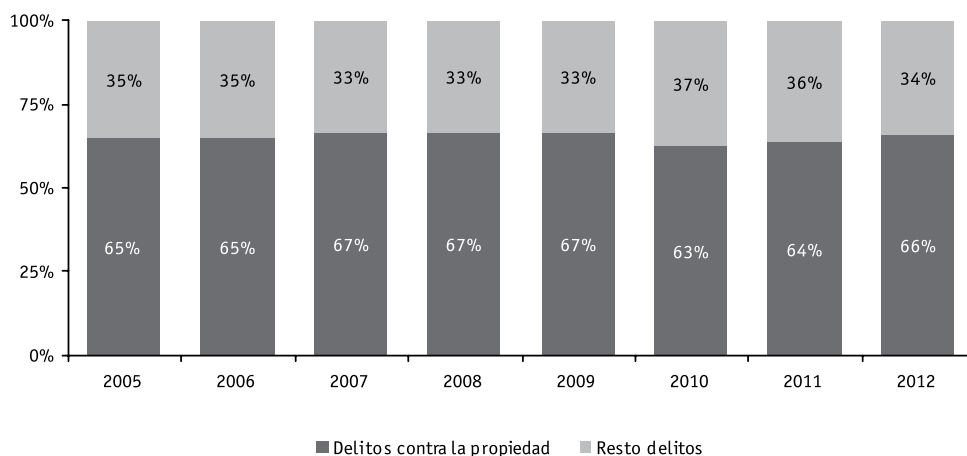
²¹ La diferencia en los cuadros se debe a la utilización de fuentes diversas. No obstante, se consigna la información con el fin de que el lector evalúe su utilidad.

Gráfico 7: Delitos totales/Tasa cada 100.000 habitantes



Fuentes: Dirección Nacional de Política Criminal; Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: Análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2. Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 8: Proporción de delitos contra la propiedad y resto de delitos



Fuentes: Dirección Nacional de Política Criminal; Estimaciones de población por departamento y año calendario. Período 2001-2010", INDEC Anuario Estadístico de la Provincia de La Pampa 2013. Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2012, los delitos contra la propiedad representaron el 66% del total de delitos registrados, guarismo que se mantiene similar en todos los años analizados.

Indicadores²²

A continuación se presentan las tablas con el detalle de tasas de sentencia, de causas cada 100.000 habitantes e índices de resolución para los diferentes fueros²³ de los años 2010 y 2011. Dicha información es publicada por la JuFeJus en su página web (<http://www.jufejus.org.ar/>).

²² La diferencia en los cuadros se debe a la utilización de fuentes diversas. No obstante, se consigna la información con el fin de que el lector evalúe su utilidad.

²³ Definiciones: Estadística de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus). Tasa de sentencia: se expresan en porcentajes las causas resueltas mediante sentencia, entre todas las causas resueltas. Tasa de litigiosidad: cantidad de causas ingresadas cada 100.000 habitantes. Tasa de resolución: proporción de causas resueltas respecto de las ingresadas en el año.

Tabla 4: Litigiosidad (2010-2011)

Litigiosidad	2010	2011
Causas totales por cada 100.000 habitantes	9.276	7.776
Causas penales por cada 100.000 habitantes	5.500	3.594
Causas civiles por cada 100.000 habitantes	2.244	2.519
Causas laborales por cada 100.000 habitantes	225	132
Causas de familia y menores por cada 100.000 habitantes	946	1.171
Causas en lo contencioso administrativo por cada 100.000 habitantes	23	19
Causas de faltas y contravenciones por cada 100.000 habitantes		340

Tabla 5: Índice de resolución (2010-2011)

Índice de resolución	2010	2011
Índice de resolución en total de causas	71%	48%
Índice de resolución en fuero penal	83%	24%
Índice de resolución en fuero civil	59%	78%
Índice de resolución en fuero laboral	0%	0%
Índice de resolución en fuero familia y menores	65%	76%
Índice de resolución en fuero contencioso administrativo	18%	33%
Índice de resolución en el fuero faltas y contravenciones		11%

Tabla 6: Tasas de sentencia (2010-2011)

Tasa de sentencia	2010	2011
Tasa de sentencia en el total de los fueros	7%	23%
Tasa de sentencia en el fuero penal	2%	5%
Tasa de sentencia en el fuero civil	20%	20%
Tasa de sentencia en el fuero de familia y menores	20%	47%
Tasa de sentencia en el fuero contencioso administrativo	100%	100%
Tasa de cumplimiento en el fuero faltas y contravenciones		16%

Profesión legal

En La Pampa había 942 abogados en el año 2011, con una tasa de 273 abogados cada 100.000 habitantes.²⁴

La provincia cuenta con un Colegio de Abogados y Procuradores con sede en las localidades de Santa Rosa, General Pico y General Acha, que concentra en su núcleo a los abogados ma-

triculados, los representa y, entre otras actividades, organiza diversas jornadas, encuentros y seminarios.²⁵

Educación legal

En la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa se dicta la carrera de Abogacía, con una duración

²⁴ Anuario Estadístico 2011, JuFeJus.

²⁵ <http://www.capl.org.ar>.

de cinco años. La carrera no posee curso introductorio y se desarrolla en forma "libre", lo cual implica cursadas no obligatorias, permitiendo la posibilidad de obtener una formación universitaria a un mayor número de personas.²⁶

En el año 2009 se inscribieron en la carrera 395 alumnos. La cantidad total de alumnos para ese mismo año fue de 1.241.²⁷

Directorio

Cámara de Diputados

Corrientes 200.

Santa Rosa. Pcia. de La Pampa.

Tel. (02954) 428351 / 427264

Web: <http://www.camaradediputados.lapampa.gov.ar/>

Superior Tribunal de Justicia

Web: www.juslapampa.gov.ar

Consejo de la Magistratura

Web: www.juslapampa.gov.ar/Consejo/

Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad

Web: www.lapampa.gov.ar/PodEjecutivo

Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia

Tel. 02954 - 433099 (fax) int. 1900

Web: www.foropatagonicos.gov.ar

Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa

Corrientes 200 (6300).

Santa Rosa. Pcia. de La Pampa.

Tel. (02954) 428351 / 427264 / 422488 / 388700

Web: www.legislatura.lapampa.gov.ar

Secretarías Administrativas

Pasaje del Superior Tribunal Nro.70 (6300)

Santa Rosa. Pcia. de La Pampa.

Tel. (02954) 451800

Web: www.juslapampa.gov.ar/

²⁶ <http://www.eco.unlpam.edu.ar/>.

²⁷ Ministerio de Educación de la Nación.

La Rioja



Ubicación geográfica

La provincia de La Rioja se extiende entre los paralelos 28 y 32 de latitud sur y entre 66 y 70 de longitud oeste, encontrándose ubicada en la región noreste de la República Argentina. Limita al norte con la provincia de Catamarca; al este, con parte de la provincia de Catamarca y con la provincia de Córdoba; al sur, con las provincias de San Luis y de San Juan; al oeste, con parte de la provincia de San Juan y con la República de Chile.

Fuentes generales

La provincia de La Rioja cuenta con una superficie de 89.680 km², una población de 333.642 habitantes¹ y una densidad de 3,7 habitantes por km². La tasa de desocupación fue de 3,8% al segundo trimestre de 2010 y se mantuvo en la misma proporción al cuarto trimestre de 2012.² Al cuarto trimestre de 2012, el ingreso promedio de la población asalariada fue de \$3.686.³

El segundo semestre de 2012, el 2,5% de las personas que habitaban la provincia se encontraban bajo la línea de pobreza y la misma fuente⁴ no registró indigencia.

Poder Judicial

Organización⁵

Actualmente, y luego de modificaciones en la Ley Orgánica del Poder Judicial, la función judicial en la provincia de La Rioja es ejercida por: el Tribunal Superior de Justicia, Ministerios Públicos, Cámaras en lo Ci-

¹ INDEC: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2.

² Fuente: Dirección General de Estadística del Gobierno de La Rioja. Encuesta Permanente de Hogares Continua. <http://www.larioja.gov.ar/portal/ocio/76-webpart-n-estadisticas>.

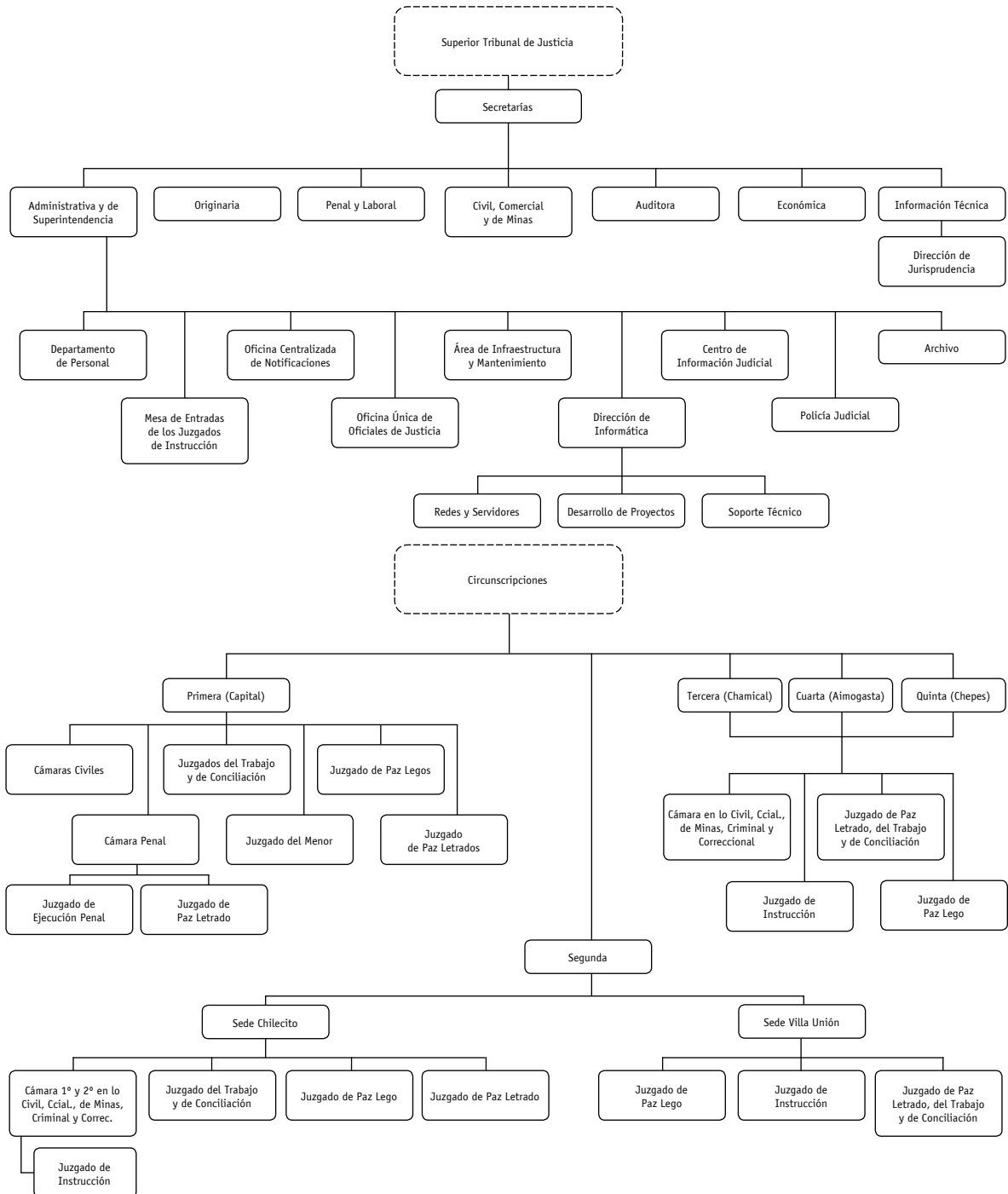
³ Fuente: Fuente: INDEC, Encuesta Permanente de Hogares (EPH) continua.

⁴ INDEC: Encuesta Permanente de Hogares: Incidencia de la Pobreza y de la Indigencia Resultados del segundo semestre de 2012.

⁵ <http://www.juslarioja.gov.ar/index.php/institucional/resena-historica?start=2>.

vil, Comercial y de Minas, Cámara en lo Criminal y Correccional y Jueces de Paz Legos, los Ministerios Públicos y el Consejo de la Magistratura. Paz Letrado, Juzgados de Instrucción Criminal,

Figura 1: Organigrama del Poder Judicial de la Provincia de La Rioja⁶



Fuente: Poder Judicial de La Rioja.

⁶ <http://www.juslarioja.gov.ar/index.php/institucional/organigrama> (consulta 15-11-2013).

Composición

El Tribunal Superior encabeza el Poder Judicial y está integrado, según la Constitución, por cinco miembros (un Presidente y cuatro vocales), pudiendo la ley aumentar su número, en cuyo caso se divide en salas. La presidencia del cuerpo es desempeñada, anualmente, por turno para cada uno de sus miembros, elegido por simple mayoría.⁷ En la actualidad está compuesto por cuatro integrantes. En la misma oportunidad se establece el orden en que los restantes miembros reemplazan al Presidente en caso de ausencia u otro impedimento.⁸ El Presidente del Tribunal Superior de Justicia es quien gobierna, representa y administra la función judicial.

En la provincia funciona un Tribunal Electoral permanente, integrado por un miembro del Tribunal Superior de Justicia que lo preside, un juez de Cámara y un miembro del Ministerio Público, elegidos por sorteo que efectúa el Tribunal Superior cada cuatro años.⁹

Cada cámara está compuesta de tres jueces, que deben tener las condiciones exigidas por la Constitución para ser miembros del Tribunal Superior de Justicia.¹⁰

Atribuciones y deberes del Superior Tribunal¹¹

Representa a los órganos que desempeñan la función judicial y ejerce la superintendencia sobre la administración de justicia; nombra a los empleados y funcionarios de la administración de justicia, no pudiendo removerlos sin sumario previo; ejerce la jurisdicción en el régimen in-

terno de las cárceles; dicta el reglamento interno; remite semestralmente a la Cámara de Diputados y al Gobernador una memoria del estado y necesidades de la administración de justicia, debiendo incluir un detalle de las sentencias de cada tribunal, recusaciones e inhabilitaciones de cada juez; puede enviar a la Cámara de Diputados, con carácter de iniciativa, proyectos de ley sobre organización y funcionamiento de la administración de justicia, de la policía judicial y creación de servicios conexos como, asimismo, los códigos, leyes de procedimientos judiciales y sus modificaciones. En estos casos, el Presidente del Tribunal Superior, o un miembro que éste designe, puede concurrir a las comisiones legislativas o a la sesión de la Cámara para fundar el proyecto o aportar fuentes e informes; anualmente, propone al Gobernador el presupuesto de gastos de la administración de justicia.

Selección de magistrados

Los miembros del Tribunal Superior y el Procurador General son designados por la Cámara de Diputados a propuesta del Gobernador. Para los restantes magistrados o miembros del Ministerio Público, el Consejo de la Magistratura examina las aptitudes técnicas de los aspirantes en concurso público y abierto y eleva a la Cámara de Diputados una nómina de tres postulantes en condiciones de cubrir el cargo para su designación en pública sesión.¹²

Los jueces de paz legos son designados por el Tribunal Superior a propuesta de la municipalidad respectiva.

⁷ Art. 137 de la Constitución de la provincia de La Rioja; www.juslarioja.gov.ar.

⁸ Art. 42 Ley Orgánica del Poder Judicial de La Rioja N°2.425.

⁹ Art. 80 de la Constitución de la provincia de La Rioja.

¹⁰ Art. 49 Ley Orgánica del Poder Judicial de La Rioja N°2.425.

¹¹ Art. 140 de la Constitución provincial.

¹² Art. 155 de la Constitución de la Provincia de La Rioja.

Presupuesto

Tabla 1: Presupuesto de la provincia de La Rioja, presupuesto del Poder Judicial e incidencia del gasto en justicia

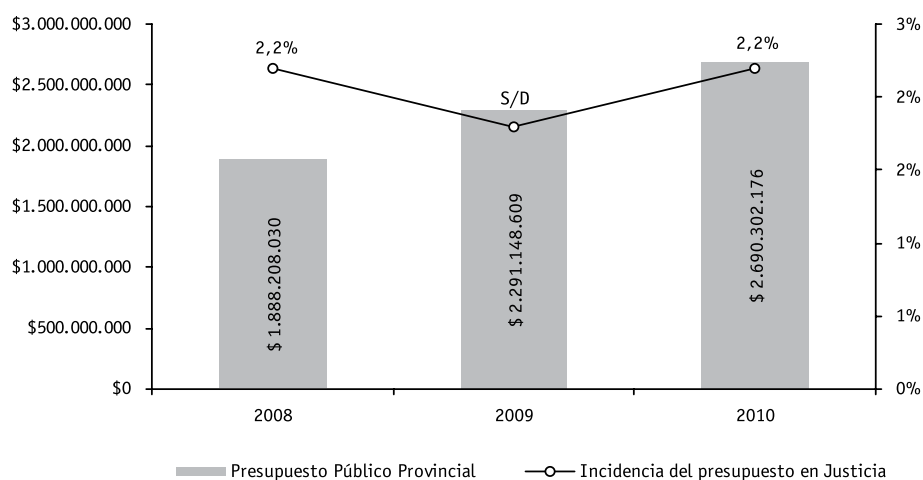
Año	Presupuesto Público Provincial	Presupuesto Poder Judicial	Incidencia del gasto en Justicia
2005	S/D	\$22.769.842	S/D
2006	S/D	S/D	S/D
2007	S/D	\$41.307.721	S/D
2008	\$1.888.208.030	\$41.356.223	2,2%
2009	\$2.291.148.609	S/D	S/D
2010	\$2.690.302.176	\$59.243.762	2,2%

Fuente: www.mecon.gov.ar y www.jufejus.org.ar.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

El Poder Judicial de La Rioja contó en el año 2008. Con respecto al año 2005, la variación fue del 88%. En 2010 con un presupuesto de \$59.243.762. Esto significó un aumento del 43% respecto del año 2005.

Gráfico 1: Presupuesto público provincial e incidencia del gasto en justicia

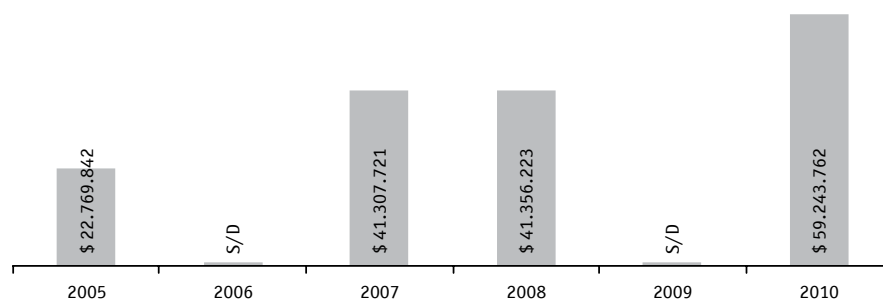


Fuentes: Anuarios JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En 2010, el presupuesto en Justicia por habitante en la provincia de La Rioja fue de \$178, un aumento del 42% con respecto al año 2008 y

del 85% con respecto al año 2005. El presupuesto en justicia por magistrado aumentó del año 2005 al año 2010 un 95%.

Gráfico 2: Presupuesto en Poder Judicial de la provincia de La Rioja

Fuentes: Anuarios JuFeJus.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Tabla 2: Presupuesto por magistrado y por habitante

Concepto	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Presupuesto por magistrado	\$303.598	S/D	\$724.697	\$498.268	S/D	\$592.438
Presupuesto por habitante	\$71	S/D	\$124	\$125	S/D	\$178

Fuentes: Presupuesto del Poder Judicial; INDEC estimación poblacional; Poder Judicial; Anuarios JuFeJus.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Personal

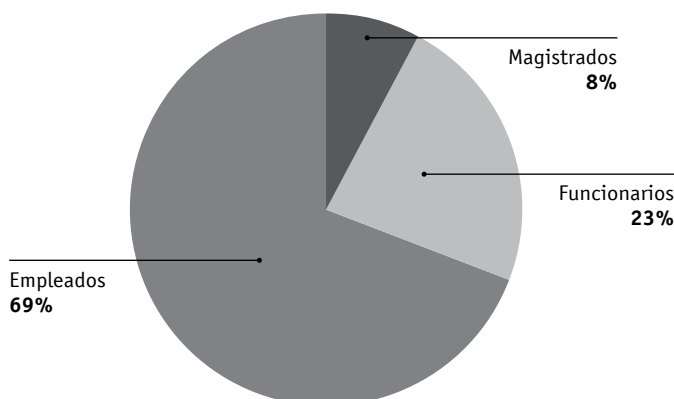
Tabla 3: Personal del Poder Judicial de la provincia de La Rioja

Personal	2006	2007	2008	2009	2010
Magistrados ¹³	58	57	83	70	70
Fiscales				13	13
Defensores				6	7
Asesores				9	10
Funcionarios	161	161	172	172	169
Empleados	486	486	454	454	454 ¹⁴
Total	705	704	709	724	723

Fuente: Anuarios JuFeJus.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹³ Incluye fiscales, defensores, asesores.

¹⁴ Cifra estimada.

Gráfico 3: Distribución del personal del Poder Judicial de la provincia (2010)¹⁵

Fuente: Anuarios JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En 2010, los magistrados representaban el 14% del personal del Poder Judicial, con una relación de 6,3 empleados y funcionarios cada uno, en tanto que la proporción de magistrados respecto de la población de la provincia era de 30 cada 100.000 habitantes.

Ministerio Público

Organización

El Ministerio Público¹⁶ es un órgano de la función judicial con autonomía funcional y autarquía financiera. Está integrado por el Fiscal General y el Defensor General, quienes ejercen su función por ante el Tribunal Superior de Justicia. Como se viene indicando, en esta provincia ambas actividades están escindidas desde lo organizacional, dejando en cabeza de un Fiscal General el liderazgo de los fiscales y en un Defensor General, el de los defensores.

Atribuciones

El Ministerio Público tiene por misión proveer la acción de la justicia en defensa de la legalidad de los derechos de los ciudadanos y representar y defender el interés público en todas las causas y asuntos que conforme a la ley se requieran.

El Ministerio Público ejerce sus funciones por medio de órganos propios conforme a los principios de unidad de actuación, dependencia jerárquica y con sujeción, en todos los casos, a la legalidad e imparcialidad.

El Fiscal y Defensor General ejercen la superintendencia administrativa de los miembros que tienen a su cargo. Son nombrados por la Cámara de Diputados a propuesta del Gobernador. Se remueven por las causales y procedimiento de juicio político.

Defensa pública del pueblo¹⁷

Organización/ Atribuciones

La Defensoría del Pueblo es un órgano independiente instituido en el ámbito de la Legislatura provincial que actúa con plena autonomía funcional, sin recibir instrucciones de ninguna autoridad. Su misión fundamental es la defensa de los derechos, garantías e intereses tutelados en la Constitución y las leyes ante hechos, actos u omisiones de la administración pública provincial y municipal, de empresas públicas o privadas prestatarias de servicios públicos, o cuando por cualquier motivo se vean afectados los recursos naturales o se altere el normal desarrollo del medioambiente humano.

¹⁵ Incluye Ministerio Público.

¹⁶ Constitución de la provincia de La Rioja.

¹⁷ Art. 144 de la Constitución de la provincia de La Rioja.

El Defensor del Pueblo es designado por la Legislatura provincial con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, con una duración en su cargo cinco años, pudiendo ser reelegido. La organización y funcionamiento de esta institución son regulados por una ley especial, preservando la gratuidad de las actuaciones para el administrado. Así, tiene legitimación procesal únicamente en los casos en que la ley especial determine.

Consejo de la Magistratura¹⁸

Composición

El Consejo de la Magistratura que funciona en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia está integrado por los siguientes miembros titulares: un representante miembro del Tribunal Superior de Justicia; un representante de la función ejecutiva; un representante de los abogados de la matrícula; un representante de los jueces inferiores de la provincia; cuatro diputados provinciales, con participación de la minoría política con representación en la Cámara.

La presidencia es ejercida por el representante del Tribunal Superior de Justicia, quien tiene doble voto en caso de empate. Sus miembros duran en sus funciones dos años, pudiendo ser reelegidos. Las funciones constituyen carga pública; son ad honorem y su ejercicio tampoco genera el pago de viáticos ni comisiones de cualquier naturaleza.

Atribuciones y concursos

Producida la vacancia de uno o más cargos de los que deben ser cubiertos por el mecanismo de selección del Consejo de la Magistratura,¹⁹ éste llama a inscripción de postulantes en un plazo no mayor a tres días hábiles mediante publicaciones a efectuarse, como mínimo, por una vez en el Boletín Oficial y tres veces en diarios locales de circulación en toda la provincia.

Los concursos son abiertos y pueden participar todos los aspirantes que llenen los requi-

sitos exigidos para el cargo a concursar. Debe consistir en una evaluación técnica de los títulos y antecedentes de los aspirantes, pudiendo, además, realizarse un coloquio entre éstos y los miembros que el Consejo de la Magistratura designe a tal efecto.

Concluido el procedimiento de evaluación técnica, el Consejo de la Magistratura debe emitir dictamen fundado en un plazo no mayor de cinco días con respecto a las resultados de la selección. El dictamen debe ser aprobado por la mayoría absoluta de los miembros presentes en la sesión que al efecto se realice.

Presupuesto

El Tribunal Superior de Justicia debe prever la partida presupuestaria pertinente para atender los gastos administrativos del Consejo de la Magistratura.

Secretaría de Justicia

La Secretaría de Justicia depende del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Es competencia de esta Secretaría intervenir en las relaciones con la función judicial y los Ministerios Públicos; coordinar y controlar las instancias registrales del Estado provincial respecto de personas físicas; asesorar e intervenir en los asuntos relativos a indultos y conmutación de penas; velar por el cumplimiento, de parte de las instrucciones oficiales de la provincia, de los mandamientos contenidos en todos los tratados internacionales a que haya adherido la República Argentina, en especial aquellos de rango constitucional.²⁰

Servicio penitenciario

La provincia de La Rioja posee servicio penitenciario propio, bajo la órbita de la Dirección General de Servicio Penitenciario, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Justicia de la provincia, que a su vez forma parte del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Es la institución encargada de la cus-

¹⁸ Ley 6.671 del Consejo de la Magistratura.

¹⁹ Ver selección de magistrados PJ.

²⁰ www.larioja.gov.ar/portal/organismos.

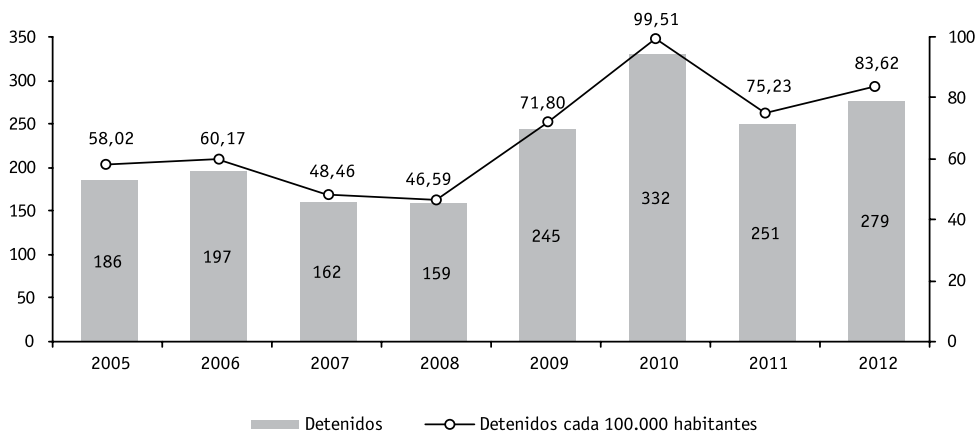
todia y guarda de las personas privadas de la libertad.²¹

En la actualidad el sistema cuenta con una sola unidad carcelaria, dentro de la cual funciona la correccional de mujeres. Tiene una capacidad total de 180 plazas; en 2012 había detenidas 279 personas. De esta manera, existe

en esta provincia una tasa de sobrepoblación del 55%. De los detenidos, el 51% corresponde a condenados, el 45% a procesados y el 4% a menores.²²

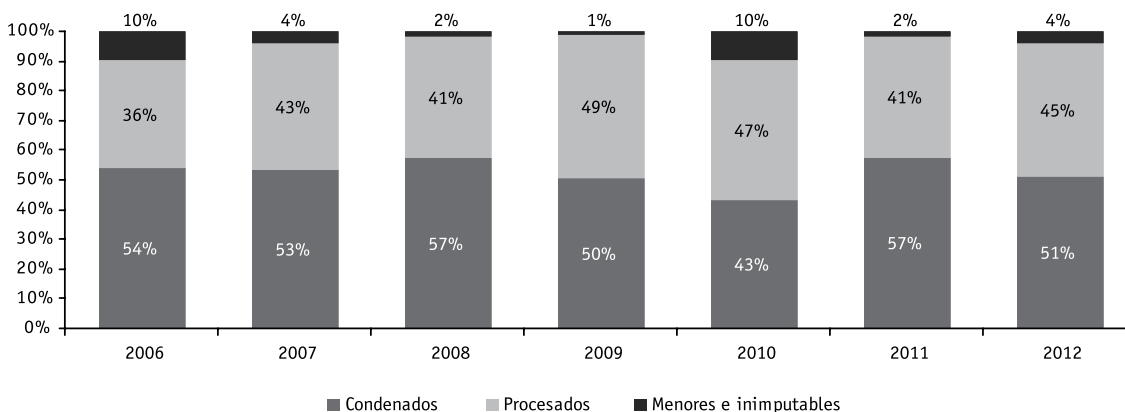
Como puede observarse en el Gráfico 4, la provincia de La Rioja tenía al año 2012 una tasa de 83,62 detenidos cada 100.000 habitantes.

Gráfico 4: Población penitenciaria y tasa de encarcelamiento cada 100.000 habitantes



Fuentes: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 5: Porcentaje de condenados, procesados y menores o inimputables



Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

²¹ www.larioja.gov.ar/ministeriogobierno.

²² Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena, Informe Anual Provincia de La Rioja. SNEEP 2012. Dir. Nacional de Política Criminal en Justicia y Legislación Penal. Subsecretaría de Política Criminal de la Secretaría de Justicia. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Actividad jurisdiccional

En el año 2010 ingresaron al sistema 13.445 causas. Cada juez recibió en promedio 208 nuevas causas, con un índice de litigiosidad de

4.030 cada 100.000 habitantes. El mayor porcentaje del total de causas ingresadas correspondió por igual a los fueros penal y civil, con el 47% cada uno.

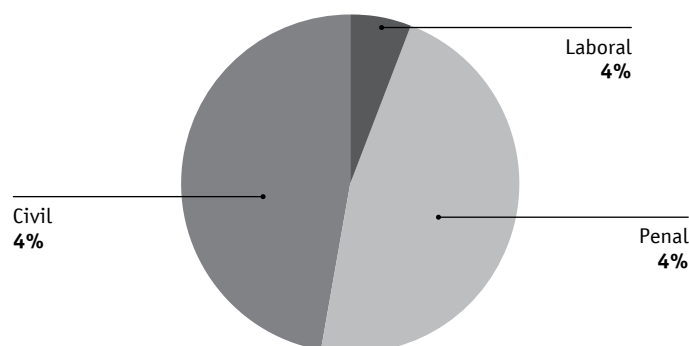
Tabla 4: Causas ingresadas en primera instancia por fuero

Fuero ²³	2007	2008	2009	2010
Penal	7.205	7.752	S/D	6.276
Civil	6.925	8.121	S/D	6.328
Laboral	734	908	S/D	841
Contencioso Administrativo	S/D	163	S/D	S/D
Acciones de Inconstitucionalidad	S/D	S/D	S/D	S/D
Total	14.864	16.944	S/D	13.445

Fuente: Anuarios JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 6: Distribución de las causas ingresadas por materia (2010)



Fuentes: Anuario 2010, JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Tabla 5: Causas resueltas por fuero

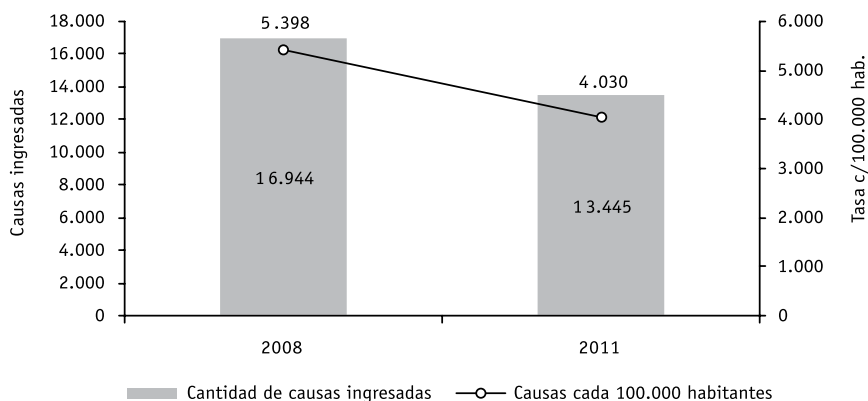
Fuero	2010
Penal	2.011
Civil	5.920
Laboral	1.040
Contencioso Administrativo	S/D
Total	8.971

Fuentes: Anuario 2010, JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

La tasa de resolución en materia penal en el año 2010 fue del 32%; en materia civil, del 94%.

²³ No se contabiliza el fuero de familia y menores.

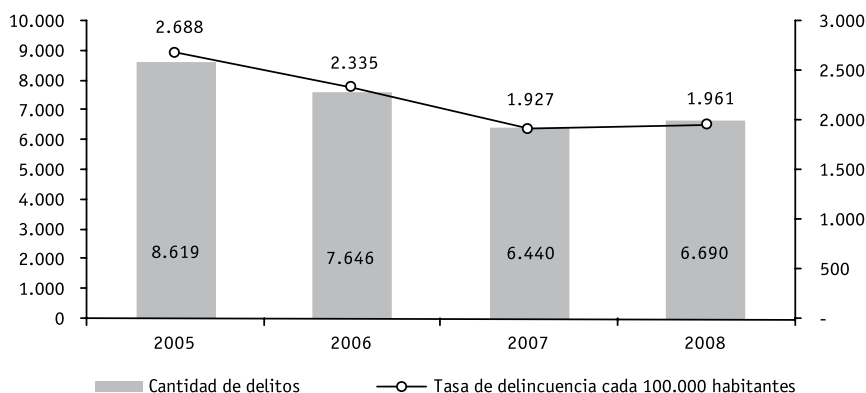
Gráfico 7: Causas ingresadas y tasa de litigiosidad cada 100.000 habitantes (2008 y 2011)

Fuentes: Anuarios JuFeJus - Para la población, INDEC: 2008: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. 2011: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Delitos

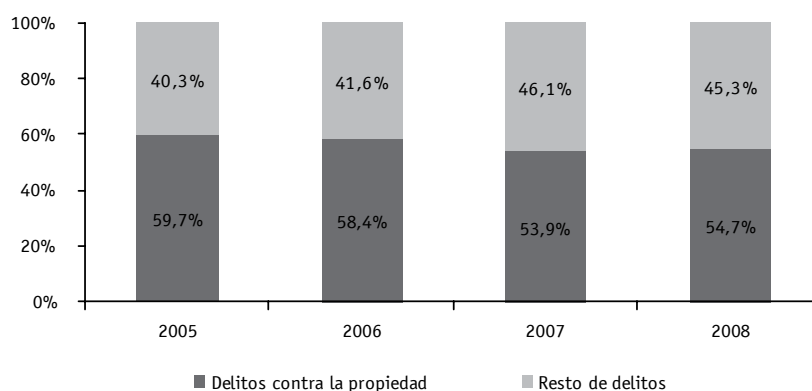
Desde el Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) no ha sido posible obtener datos actualizados sobre delitos cometidos desde el año 2009 en adelante, debido a la ausencia de publicaciones oficiales sobre estos años. No obstante, se detallan las cifras de 2005 a 2008, proporcionadas por dicho organismo.

En el año 2008 se denunciaron en la provincia 6.690 delitos,²⁴ lo que supone una tasa de 1.961 delitos cada 100.000 habitantes. En relación con el año 2004, la cantidad de delitos disminuyó un 29% en el año 2008. Sin embargo, con respecto al año anterior el total de delitos registrados aumentó un 4%.

Gráfico 8: Delitos registrados y tasa de delincuencia cada 100.00 habitantes

Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Para la población, INDEC: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

²⁴ Sistema nacional de información criminal (SNIC) de la Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Gráfico 9: Proporción de delitos contra la propiedad y resto de delitos

Fuentes: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008 se registraron 3.657 delitos contra la propiedad. Estos representan el 54,7% del total de delitos denunciados en toda la provincia y la tasa cada 100.000 habitantes es de 1.071,8. Dentro de este grupo de delitos, los

robos representaron el 32,6%. El total de los delitos contra las personas, en el año 2008, fue de 2.098, de los cuales 19 fueron homicidios.²⁵ En el mismo año se registraron 9 homicidios dolosos.²⁶

Tabla 6: Delitos registrados por tipo

Tipo de delito	2005	2006	2007	2008
Homicidios ²⁷	53	31	30	29
Robos y tentativas	2.436	2.064	1.609	1.816
Hurtos y tentativas	1.785	1.560	1.128	1.192
Violaciones	17	25	12	15
Ley Estupefacientes	2	40	20	83
Resto de delitos	4.326	3.926	3.641	3.555
Total	8.619	7.646	6.440	6.690

Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

²⁵ Se incluyen los homicidios dolosos y culposos. También aquellos en grado de tentativa.

²⁶ Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC) de la Dirección Nacional de Política Criminal. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

²⁷ Se incluyen homicidios dolosos y culposos.

Indicadores²⁸

A continuación se presentan las tablas con el detalle de tasas de sentencia, de causas cada 100.000 habitantes e índices de resolu-

ción para los diferentes fueros,²⁹ referidas al año 2010.³⁰ Dicha información es publicada por la JuFeJus en su página web (<http://www.ju-fejus.org.ar/>).

Tabla 7: Litigiosidad

Litigiosidad	2010
Causas totales por cada 100.000 habitantes	4.130
Causas penales por cada 100.000 habitantes	1.881
Causas civiles por cada 100.000 habitantes	1.897
Causas laborales por cada 100.000 habitantes	252
Causas de familia y menores por cada 100.000 habitantes	100

Tabla 8: Índice de resolución

Índice de resolución	2010
Índice de resolución en total de causas	65%
Índice de resolución en fuero penal	32%
Índice de resolución en fuero civil	94%
Índice de resolución en fuero laboral	124%

Tabla 9: Tasas de sentencia

Tasa de sentencia	2010
Tasa de sentencia en el total de los fueros	35%
Tasa de sentencia en el fuero penal	6%
Tasa de sentencia en el fuero civil	48%
Tasa de sentencia en el fuero laboral	22%

Profesión legal

En el Consejo de Abogados de La Rioja, al cual pertenece el Colegio de Abogados de La Rioja, se encuentran inscriptos aproximadamen-

te 1.271 abogados para el ejercicio de la profesión en la provincia³¹ al 31 de diciembre de 2010, con una tasa aproximada de 381 abogados matriculados c/100.000 habitantes.

²⁸ La diferencia en los cuadros se debe a la utilización de fuentes diversas, no obstante se consigna la información a los fines de que el lector evalúe su utilidad.

²⁹ Definiciones: Estadística de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus); tasa de sentencia: se expresan en porcentajes las causas resueltas mediante sentencia, entre todas las causas resueltas; tasa de litigiosidad: cantidad de causas ingresadas cada 100.000 habitantes; tasa de resolución: proporción de causas resueltas respecto de las ingresadas en el año.

³⁰ El anuario de 2011 de la JuFeJus no ha registrado datos de 2011.

³¹ Anuario JuFeJus 2010. Estadísticas de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Directorio

Poder Judicial de la provincia de La Rioja

Tribunal Superior de Justicia
Calle Joaquín V. González 77 (5300). La Rioja.
Pcia. de La Rioja.
Tel. (03822) 453812
Web: www.juslarioja.gov.ar

Consejo de la Magistratura

Calle Joaquín V. González N° 77 1° piso - (5300)
La Rioja. Pcia. de La Rioja.
Tel. (0380) 4453877
Web: <http://www.larioja.gov.ar>

Policía de la provincia de La Rioja

Web: www.policialarioja.gob.ar

Consejo de Abogados de La Rioja y Procuradores de La Rioja

San Nicolás de Bari 327 (5300).
La Rioja. Pcia. de La Rioja.
Tel. (03822) 426212 / 426120
Web: www.consejodeabogadoslr.com.ar

Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos

San Nicolás de Bari (0) esq. 25 de Mayo - 1° P.
La Rioja. Pcia. de La Rioja.
Tel. (03822) 453151 FAX: (03822) 453234.
Web: <http://www.larioja.gov.ar/ministeriogobierno>

Dirección de Informática

Tel. (03822) 453891 - Fax: (03822) 426663

Secretaría de Seguridad

Av. Pte. Perón 1275 CP 5300
La Rioja. Pcia. de La Rioja.
Tel. (03822) - 453011/3012

Departamento de Relaciones Policiales

Av. Pte. Perón 1275
La Rioja. Pcia. de La Rioja, Argentina.
Tel. (03822) - 453899
<http://www.larioja.gov.ar>

Colegio de Abogados de La Rioja

Presidente: Carlos Luna García
Copiapó 245 - CP: 5300 - La Rioja
La Rioja. Pcia. de La Rioja, Argentina.
Tel. (03822) 427335

Mendoza



Ubicación geográfica

La provincia de Mendoza tiene una superficie de 148.827 km²; se encuentra ubicada en el centro-oeste de la República Argentina. Limita al norte con la provincia de San Juan; al este, con la provincia de San Luis y La Pampa; al sur, con la provincia de Neuquén y al oeste, con la cordillera de Los Andes, que le sirve de límite natural con la República de Chile.¹

Fuentes generales

La provincia cuenta con una población de 1.738.929 habitantes, con una densidad de 11,7 habitantes por km². Mendoza capital cuenta con una población de 110.993 habitantes, con una densidad de 2.055 habitantes por km².²

En el segundo semestre de 2012, de las personas que habitaban la provincia, el 3,5% se encontraba por debajo de la línea de pobreza. En tanto la línea de indigencia en esta provincia, para el mismo período, fue del 1,1% de las personas y el 1% de los hogares.³ La tasa de desocupación promedio para el año 2012 fue del 4,3%.⁴

Poder Judicial

Organización

El Poder Judicial de la provincia está compuesto por la Suprema Corte de Justicia, por las Cámaras de Apelaciones y Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Minas, en lo Comercial, Criminal, Correccional y Jueces de Paz.

Intervienen también en la administración de justicia los Fiscales, los Defensores y Asesores de Menores e Incapaces y los Defensores de Pobres y Ausentes.⁵

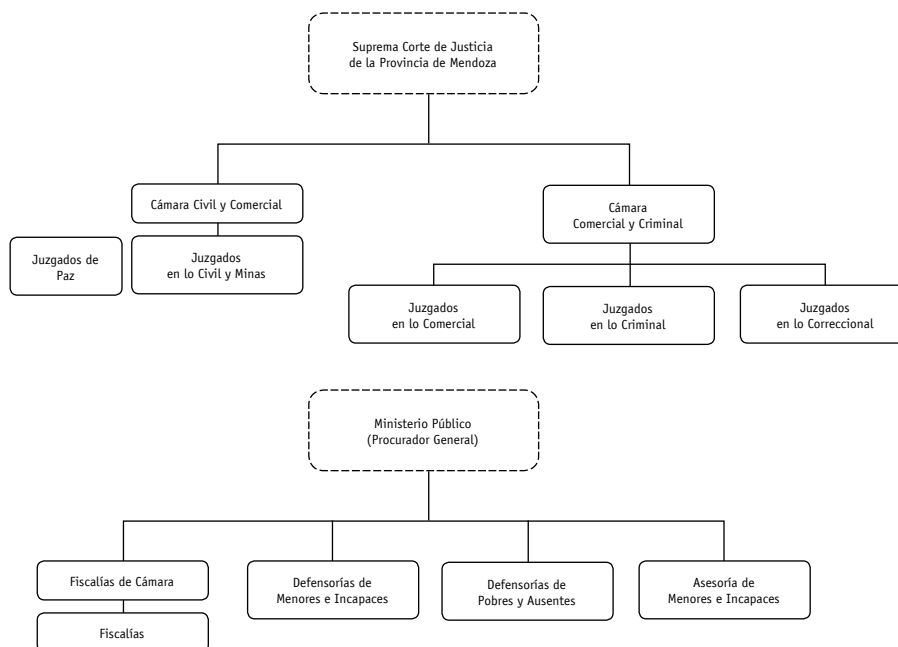
¹ INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001 y 2010. Instituto Geográfico Nacional (IGN).

² INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2.

³ INDEC. Encuesta Permanente de Hogares: Incidencia de la Pobreza y de la Indigencia Resultados del segundo semestre de 2012.

⁴ INDEC. Encuesta Permanente de Hogares (EPH) continua.

⁵ Ley Orgánica de Tribunales, con reformas introducidas por la Ley N°552, texto ordenado al 16/04/2007.

Figura 1: Organigrama del Poder Judicial de la provincia de Mendoza

Fuente: Ley Orgánica de Tribunales, con reformas introducidas por la Ley N°552, texto ordenado al 16/04/2007.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Atribuciones de la Suprema Corte

La Suprema Corte de Justicia está integrada por siete miembros y un Procurador, pudiendo dividirse en salas para conocer en los recursos determinados por la Constitución y la ley.⁶ Entre sus atribuciones y deberes están las facultades de superintendencia, disciplinarias, de preparación y de elevación del proyecto de Presupuesto del Poder Judicial al Poder Ejecutivo.

Selección de magistrados

Los miembros de la Suprema Corte de Justicia y su Procurador General son nombrados por

el Poder Ejecutivo, con el acuerdo del Senado provincial. Los jueces de los tribunales inferiores y los representantes del Ministerio Público son propuestos por el Consejo de la Magistratura al Poder Ejecutivo y designados por éste con acuerdo del Senado.⁷

Personal

En el año 2011, el Poder Judicial de Mendoza contaba con 4.778 personas distribuidas, según sus cargos, de la siguiente manera:

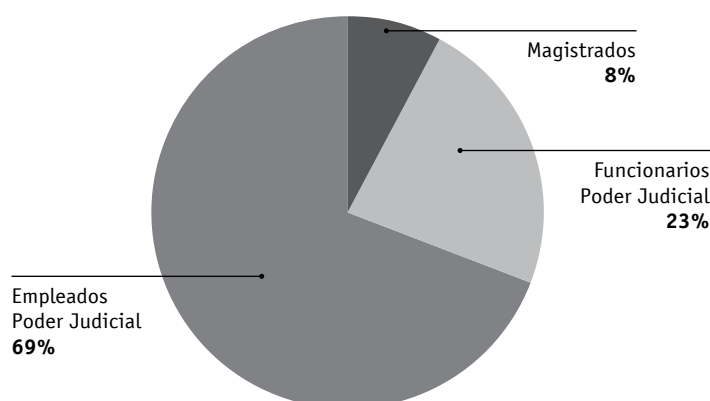
⁶ Art. 143 de la Constitución de Mendoza.

⁷ Art. 150 de la Constitución de Mendoza.

Tabla 1: Personal del Poder Judicial de Mendoza

Personal	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Magistrados ⁸	184	194	201	316	323	342	370
Funcionarios	578	806	826	923	1.009	1.024	1.093
Empleados ⁹	2.305	2.209	2.494	2.941	2.940	3.051	3.315
Total	3.067	3.209	3.521	4.180	4.272	4.417	4.778

Fuentes: Anuarios estadístico JuFeJus.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 1: Personal del Poder Judicial (2011)

Fuente: Anuario estadístico JuFeJus 2011.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En 2011, el 8% de la planta permanente la constituían los magistrados, el 23% eran funcionarios y el restante 69%, empleados. En dicho año, la relación de agentes judiciales por cada 100.000 habitantes fue de 274,8 y la cantidad de causas ingresadas por juez fue de 673,7.¹⁰

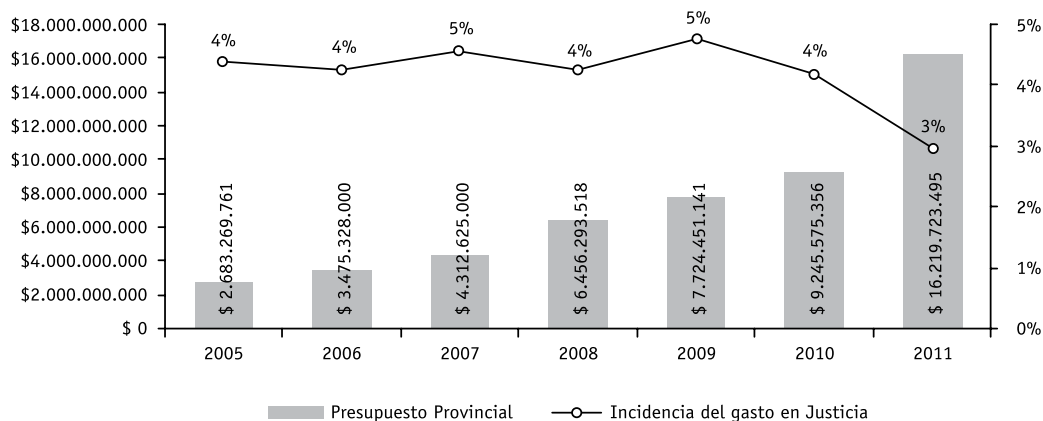
Presupuesto

El presupuesto provincial en el año 2011 fue de \$16.219.723.495, lo que significó un aumento del 3% con respecto del año anterior y del 505% si se compara con 2005. Si bien el presupuesto provincial aumentó, la incidencia del gasto en justicia pasó del 4% en el año 2005 al 3% en el año 2011.

⁸ Incluye jueces de paz legos.

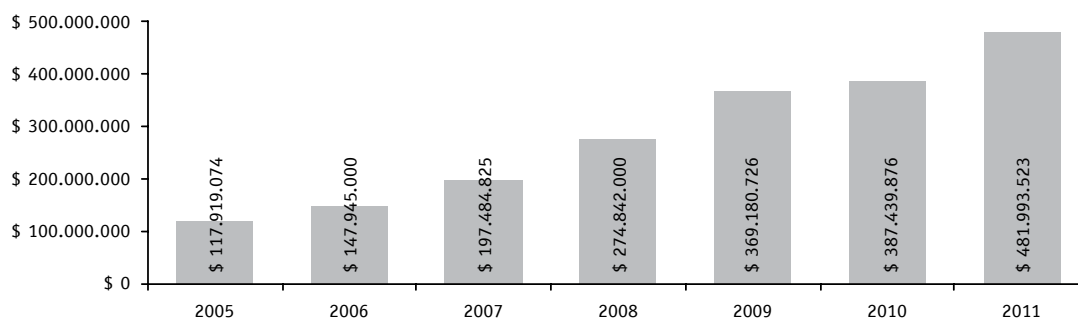
⁹ Incluye personal de servicios y maestranza.

¹⁰ Fuente: Anuario Estadístico 2011, JuFeJus.

Gráfico 2: Presupuesto público provincial e incidencia del presupuesto del Poder Judicial

Fuentes: Anuarios Estadísticos JuFeJus. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En términos relativos, considerando el gasto por habitante en el Poder Judicial –y los estimativos poblacionales del INDEC–, se fue incrementando, pasando de \$70,4 (en 2005) por habitante a \$277,2 en 2011.¹¹

Gráfico 3: Presupuesto del Poder Judicial de la provincia de Mendoza

Fuente: Anuarios Estadísticos JuFeJus.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El presupuesto del Poder Judicial en el año 2011 fue de \$481.993.523, lo que significó un aumento del 226% respecto del año 2006. La incidencia en el presupuesto de justicia en el provincial, en el año 2011, fue la más baja del período: 3%.

Ministerio Público Fiscal

Organización/composición

El Ministerio Público es desempeñado por el Procurador General de la Suprema Corte, por el Fiscal de Cámara y por Agentes Fiscales ante los tribunales de la provincia.

¹¹ Anuario Estadístico 2011, JuFeJus.

El Procurador General de la Suprema Corte es el jefe superior de los funcionarios que desempeñan el Ministerio Público y le corresponde: representar al Ministerio Público ante la Suprema Corte de Justicia, intervenir en todas las causas originarias de la Suprema Corte, asistir a los acuerdos de la Suprema Corte cuando fuere invitado y asesorar a ésta en todos los asuntos que le fueren consultados, cuidar de la recta y pronta administración de justicia denunciando los abusos y malas prácticas que notare, proponer a la Suprema Corte de Justicia las medidas que crea convenientes para la mejor marcha de la administración de justicia, y velar por las leyes, decretos y reglamentos y demás disposiciones que deben aplicar los tribunales, pidiendo el remedio de los abusos que notare.¹²

Selección de Fiscales

El Fiscal de Cámara es nombrado, por el término de tres años, por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado.¹³

Corresponde al Fiscal de Cámara: representar y defender la acción pública ante las Cámaras de Apelaciones, continuar en segunda instancia la intervención que los agentes fiscales hubieran tenido en la primera, y reemplazar al Procurador General de la Suprema Corte cuando estuviere legalmente impedido o con licencia.¹⁴

Los agentes fiscales ejercen el Ministerio Público en primera instancia y son nombrados por el término de tres años por el Poder Ejecutivo, con acuerdo del Senado. Les corresponde: ejercer la acción pública en las causas civiles o penales de la competencia de los jueces de primera instancia e intervenir en los interdictos de *habeas corpus*, entre otras.¹⁵

Tabla 2: Personal del Ministerio Público

Personal	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Fiscales	39	45	42	54	57	57	65
Defensores	27	23	28	45	31	31	34
Asesores					13	15	18
Funcionarios	161	174	188	220	302	296	261
Empleados	327	325	429	703	785	843	870
Total	554	567	687	1.022	1.188	1.242	1.248

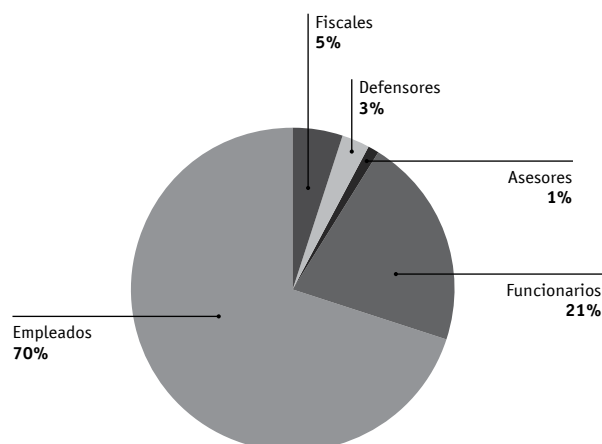
Fuente: Anuarios Estadísticos JuFeJus.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹² Art. 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Mendoza.

¹³ Art. 94 y 95 de la Constitución de la Provincia de Mendoza.

¹⁴ Art. 80 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Mendoza.

¹⁵ Art. 84 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Mendoza.

Gráfico 4: Distribución personal del Ministerio Público (2011)

Fuente: Anuarios Estadísticos JuFeJus.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Policía Judicial

La Policía Judicial es un órgano que depende administrativamente del Superior Tribunal y funcionalmente, del Ministerio Público Fiscal. Su organización y funcionamiento están previstos en el Código Procesal Penal de la provincia. El art. 334 establece que la policía administrativa actuará como policía judicial hasta tanto ésta sea puesta en funcionamiento; pero en la actualidad aún no se ha puesto en funcionamiento este organismo.

Consejo de la Magistratura

Composición

En el año 1997 se incorporó el Consejo de la Magistratura en la Constitución provincial. La Constitución provincial establece que el Consejo de la Magistratura está integrado por un miembro de la Suprema Corte de Justicia, quien lo presidirá, un representante del Poder Ejecutivo, un representante de los magistrados en ejercicio, dos abogados de la matrícula de diferente circunscripción judicial y dos diputados provinciales de distintos partidos políticos.

Los miembros del Consejo duran dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos con intervalo de un período. El desempeño del cargo de miembro del Consejo de la Magistratura tiene carácter honorario.

Atribuciones

El Consejo de la Magistratura tiene entre sus atribuciones: proponer al Poder Ejecutivo el nombramiento de jueces y representantes del Ministerio Público, con excepción de los miembros de la Suprema Corte de Justicia y su Procurador General; administrar y disponer del fondo anual específico asignado por la Ley de Presupuesto Provincial; determinar la planta de personal, entre otras. El Consejo toma todas sus decisiones por mayoría absoluta de votos de la totalidad de sus miembros.

La Federación de Colegios de Abogados de la provincia tiene a su cargo la organización y control de la elección de dos abogados de la matrícula titulares y dos suplentes para integrar el Consejo de la Magistratura, de conformidad a lo establecido en el art. 150 de la Constitución de la provincia.

Ministerio de Justicia y Seguridad

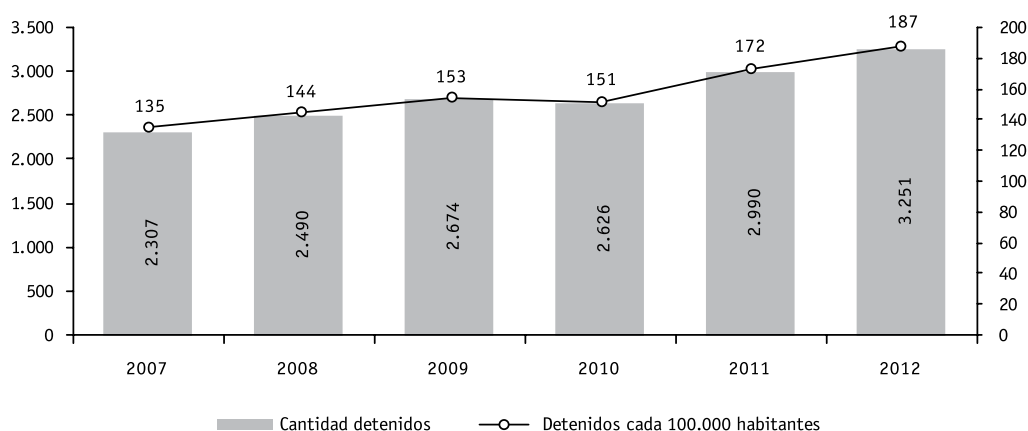
Es un organismo dependiente del Poder Ejecutivo que actúa a través de sus subsecretarías, entre ellas la de Seguridad y la de Justicia. Tiene a su cargo la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la provincia en orden a la protección de los derechos y garantías de los habitantes. Es el intermediario entre el Poder Ejecutivo y el Poder judicial.

Servicio penitenciario

Mendoza posee servicio penitenciario propio, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la provincia. Tiene a su cargo la guarda y custodia de los detenidos procesados y condenados que deben alojarse en establecimientos penitenciarios de la provincia, que cuenta con: 4 complejos penitenciarios, 3 unidades penitenciarias y 4 alcaldías.

Según estadísticas del servicio penitenciario, en 2012 se encontraban alojadas en las distintas dependencias 3.251 personas, de cuyo total 1.207 eran procesados y 2.044 eran condenados. Asimismo, el sistema contaba con 3.151 plazas, por lo que la sobrepoblación es del 3,2% (100 personas).

Gráfico 5: Detenidos y tasa de encarcelamiento cada 100.000 habitantes

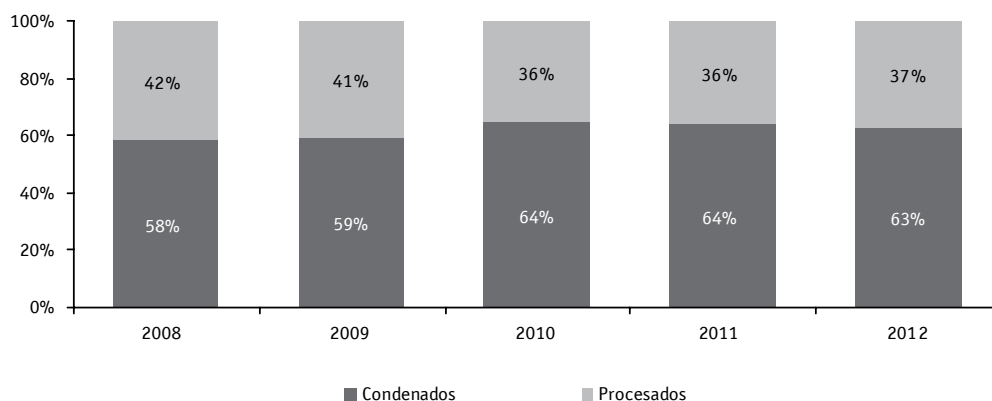


Fuentes: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

La tasa de encarcelamiento en 2012 fue de 187 detenidos cada 100.000 habitantes; guarismo que en 2008 fue de 144.

Gráfico 6: Porcentaje de detenidos procesados y condenados



Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Elaboración: Unidos por la Justicia.

Uno de los aspectos a tener en cuenta en el servicio penitenciario es la relación entre condenados y procesados. La situación de estos últimos responde a una medida precautoria dentro

del marco de las investigaciones judiciales. En 2012, la relación entre estas dos condiciones fue de 63% de condenados y 37% de procesados.

Actividad jurisdiccional

Tabla 3: Causas ingresadas primera instancia por fuero

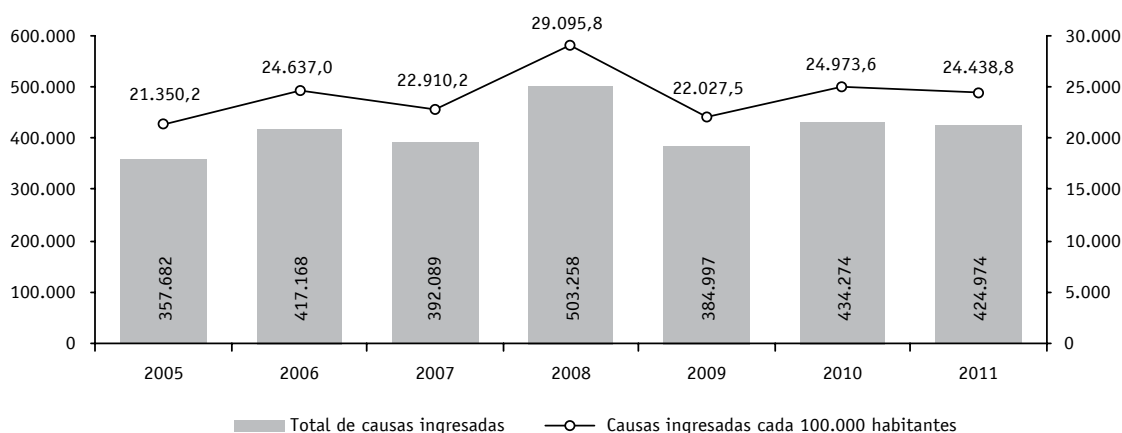
Fuero	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Penal	136.314	136.357	158.298	145.852	146.226	149.388	153.444
Civil y Comercial ¹⁶	211.870	269.229	220.663	342.405	185.980	234.645	219.911
Laboral	9.498	11.582	12.801	14.704	17.078	15.663	17.068
Contencioso Administrativo	S/D	S/D	327	297	238	476	258
Familia y Menores					35.475	34.102	34.293
Total	357.682	417.168	392.089	503.258	384.997	434.274	424.974

Fuentes: Anuarios Estadísticos JuFeJus.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El 2008 fue el año en que mayor cantidad de causas ingresaron a la justicia mendocina. En 2011, el ingreso total de causas aumentó un 19% con respecto al año 2005. Y, en comparación al año anterior, en 2011 ingresó un 2,1% menos de causas. En dicho año, las causas del fuero civil y comercial (incluye Justicia de Paz)

representaron el 52% del total de causas, seguidas por las del fuero penal (incluye contravenciones y faltas) con el 36% y el de familia y menores con el 8%. Considerando el total, en dicho año ingresaron 24.438,8 causas cada 100.000 habitantes.

Gráfico 7: Total de causas ingresadas y tasa de litigiosidad cada 100.000 habitantes



Fuente: Anuarios Estadísticos JuFeJus - Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹⁶ Incluye Juzgados de Paz.

En cuanto a las causas resueltas por fuero, en el año 2011 se resolvió el 37% de las causas ingresadas en dicho año. El mayor porcentaje de resolución se produjo en el año 2009, con el 49%.

En 2011, la mayor tasa de resolución se produjo en el fuero de familia y menores, con un

86%, seguido por el fuero laboral con el 73% y el contencioso administrativo con el 56%. El fuero civil arrojó un 40% de resolución de las causas ingresadas en dicho año y el fuero penal, un 17%.

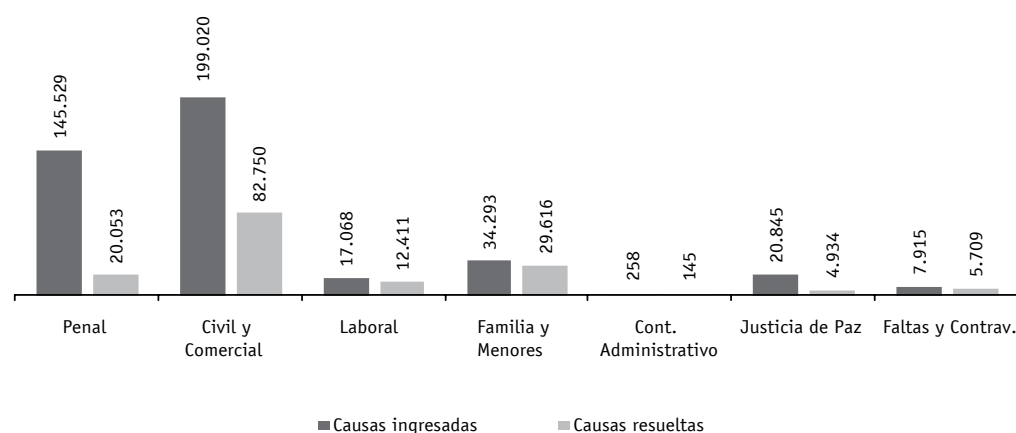
Tabla 4: Causas resueltas primera instancia por fuero

Fuero	2007	2008	2009	2010	2011
Penal	44.230	21.409	59.006	26.656	25.762
Civil y Comercial	133.590	140.251	88.029	82.733	87.684
Laboral	4.885	5.608	8.302	9.725	12.411
Contencioso Administrativo	208	168	262	176	145
Familia y Menores			31.836	30.648	29.616
Total	182.913	167.436	187.435	149.938	155.618

Fuente: Anuarios Estadísticos JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 8: Causas ingresadas y causas resueltas por fuero (2011)



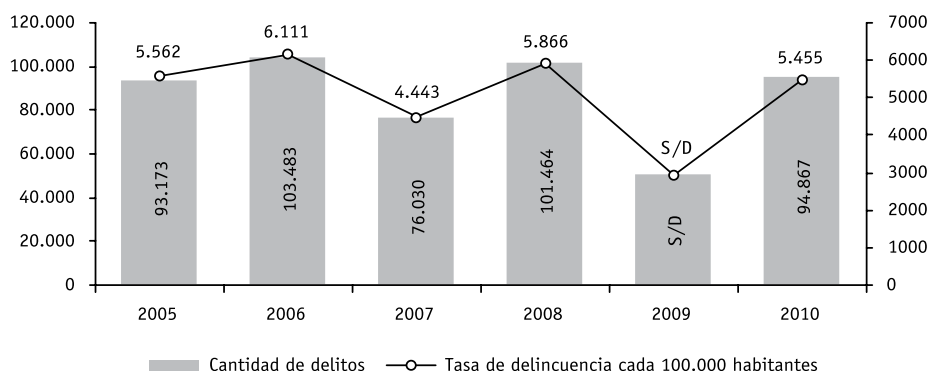
Fuente: Anuario Estadísticos JuFeJus, 2011

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Delitos

Según fuentes de la Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se registraron oficialmente en la provincia de Mendoza, en el año 2008, 101.464 delitos, con una tasa de 5.866 delitos

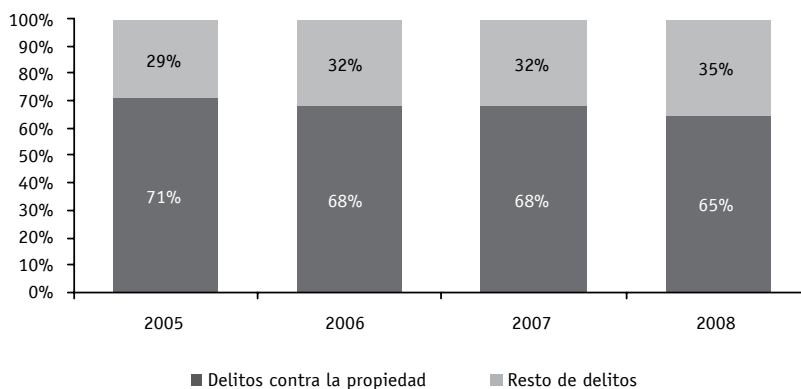
cada 100.000 habitantes. Como se observa en el siguiente gráfico, los delitos cayeron en 2010 con respecto al año 2008, como así también la tasa de delitos cada 100.000 habitantes, que para 2010 fue de 5.455.

Gráfico 9: Delitos registrados y tasa de delincuencia cada 100.00 habitantes

Fuentes: hasta 2008, Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. 2010, Anuario estadístico JuFeJus - Para la población: 2005 a 2009: INDEC, Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: INDEC, Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

De los delitos ingresados, los que muestran una mayor proporción son los delitos contra la propiedad –donde están incluidos el robo y el hurto– y que a nivel nacional son los que

más se ven reflejados en las estadísticas. Así, en Mendoza la proporción de estos delitos se mantuvo con guarismos similares entre 2006 y 2008.

Gráfico 10: Porcentaje de delitos contra la propiedad y resto de delitos

Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El mayor porcentaje de delitos registrados en el año 2008 corresponde a los delitos contra la propiedad (66.087 casos), con una tasa de 3.820,81 cada 100.000 habitantes. Dentro de este grupo, los robos representan el 32% y una tasa de 1.926,4 robos cada 100.000 habitantes. En el mismo año, los delitos contra las personas fueron 25.073, de los cuales 430 fueron homicidios.

No ha sido posible obtener datos actualizados sobre delitos cometidos desde el año 2009 en adelante debido a la ausencia de publicaciones oficiales sobre estos años.

Indicadores

A continuación se presentan las tablas con el detalle de tasas de sentencia, de causas cada

100.000 habitantes e índices de resolución para los diferentes fueros,¹⁷ de los años 2010 y 2011. Dicha información es publicada por la JuFeJus en su página web (<http://www.jufejus.org.ar/>).

Tabla 5: Litigiosidad (2010-2011)

Litigiosidad	2010	2011
Causas totales por cada 100.000 habitantes	24.974	23.830
Causas penales por cada 100.000 habitantes	8.106	8.160
Causas civiles por cada 100.000 habitantes	12.176	11.163
Causas laborales por cada 100.000 habitantes	901	957
Causas de familia y menores por cada 100.000 habitantes	1.961	1.923
Causas en lo contencioso administrativo por cada 100.000 habitantes	27	14
Causas de justicia de paz por cada 100.000 habitantes		1.169
Causas de faltas y contravenciones por cada 100.000 habitantes		444

Tabla 6: Índice de resolución (2010-2011)

Índice de resolución	2010	2011
Índice de resolución en el total de causas	15%	37%
Índice de resolución en el fuero penal	39%	14%
Índice de resolución en el fuero civil	62%	34%
Índice de resolución en el fuero laboral	90%	59%
Índice de resolución en el fuero familia y menores	37%	57%
Índice de resolución en el fuero contencioso administrativo		56%
Índice de resolución en el fuero justicia de paz		24%
Índice de resolución en el fuero faltas y contravenciones		72%

Tabla 7: Tasas de sentencia (2010-2011)

Tasa de sentencia	2010	2011
Tasa de sentencia en el total de los fueros	22%	22%
Tasa de sentencia en el fuero penal	16%	10%
Tasa de sentencia en el fuero civil	19%	19%
Tasa de sentencia en el fuero laboral	26%	19%
Tasa de sentencia en el fuero de familia y menores	32%	34%
Tasa de sentencia en el fuero contencioso administrativo	69%	73%
Tasa de cumplimiento en el fuero justicia de paz		58%
Tasa de cumplimiento en el fuero faltas y contravenciones		33%

Profesión legal

En el año 2011 había en el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Mendoza

4.648 abogados inscriptos en la matrícula, con una tasa de 267,3 abogados cada 100.000 habitantes.¹⁸

¹⁷ Definiciones: Estadística de los poderes judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus). Tasa de sentencia: se expresan en porcentajes las causas resueltas mediante sentencia, entre todas las causas resueltas. Tasa de litigiosidad: cantidad de causas ingresadas cada 100.000 habitantes. Tasa de resolución: proporción de causas resueltas respecto de las ingresadas en el año.

¹⁸ Anuario Estadístico 2011, JUFEJUS.

Directorio

Gobierno de Mendoza

Casa de Gobierno: Peltier 351, Mendoza.

Web: www.mendoza.gov.ar

Poder Legislativo

Honorable Cámara de Senadores

www.legislaturamendoza.gov.ar

Honorable Cámara de Diputados

www.hcdmza.gov.ar

Ministerio de Seguridad

Salta 672, Godoy Cruz – Mendoza.

Tel. (54) 261 4499080

Web: <http://www.sistemas.seguridad.mendoza.gov.ar/seguridad/>

Poder Judicial de la Provincia de Mendoza

Palacio de Justicia: Av. España 480. Mendoza.

Tel. 0261 – 4493184

<http://www.jus.mendoza.gov.ar/>

Consejo de la Magistratura

<http://www.jus.mendoza.gov.ar/organismos/magistratura/magistratura.htm>

Policía de la Provincia de Mendoza

Web: www.seguridad.mendoza.gov.ar

Servicio Penitenciario

<http://www.mingobierno.mendoza.gov.ar/index.php/servicio-penitenciario>

Colegio de Abogados y Procuradores de Mendoza

Pedro Molina 447 (5500). Mendoza.

Tel. (0261) 4239366/78

Web: <http://gator4111.hostgator.com/~uv0138/>

Misiones



Ubicación geográfica

La provincia de Misiones se ubica entre los paralelos 25° 28' y 28° 10' de latitud sur y los meridianos 53° 38' y 56° 03' de longitud oeste en la región noreste de la República Argentina. Una gran extensión de sus límites está conformada por ríos: el Iguazú al norte; el Paraná al oeste; el Pepirí Guazú y el Uruguay al este; y el Chimiray al sur. Más del 80% de sus límites son internacionales, lindando al norte y al este con la República del Brasil y al oeste con la República del Paraguay. Una pequeña porción de su territorio, al sur, es limítrofe con la provincia de Corrientes.¹ La provincia tiene 29.801 km² de superficie.²

Fuentes generales

La provincia de Misiones tiene una población de 1.101.593³ habitantes, con una densidad poblacional de 37 habitantes por km².

En el año 2012, el 6,7% de las personas que habitaban la provincia se encontraba bajo la línea de pobreza. Con relación al índice de indigencia, en el año 2012, en promedio, el 1,3% de los habitantes eran indigentes. La tasa de desocupación al cuarto trimestre de 2012 fue de 2,1%, habiendo sido del 3,7% para igual período del año anterior. Por otro lado, al cuarto trimestre del año 2012, el ingreso medio de la población ocupada era de \$2.441, habiendo sido de \$1.800 en el mismo período del año anterior.⁴

Poder Judicial

Organización

El Poder Judicial de la provincia está compuesto por el Superior Tribunal de Justicia, las Cámaras de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral y los Tribunales en lo Penal, los juzgados de Primera Instancia en lo Civil,

¹ www.misiones.gov.ar.

² INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001 y 2010. Instituto Geográfico Nacional (IGN).

³ INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

⁴ INDEC, Encuesta Permanente de Hogares (EPH) continua.

Comercial, Laboral y de Familia y los juzgados de Instrucción, los juzgados Correccionales y de Menores, y los Jueces de Paz.⁵

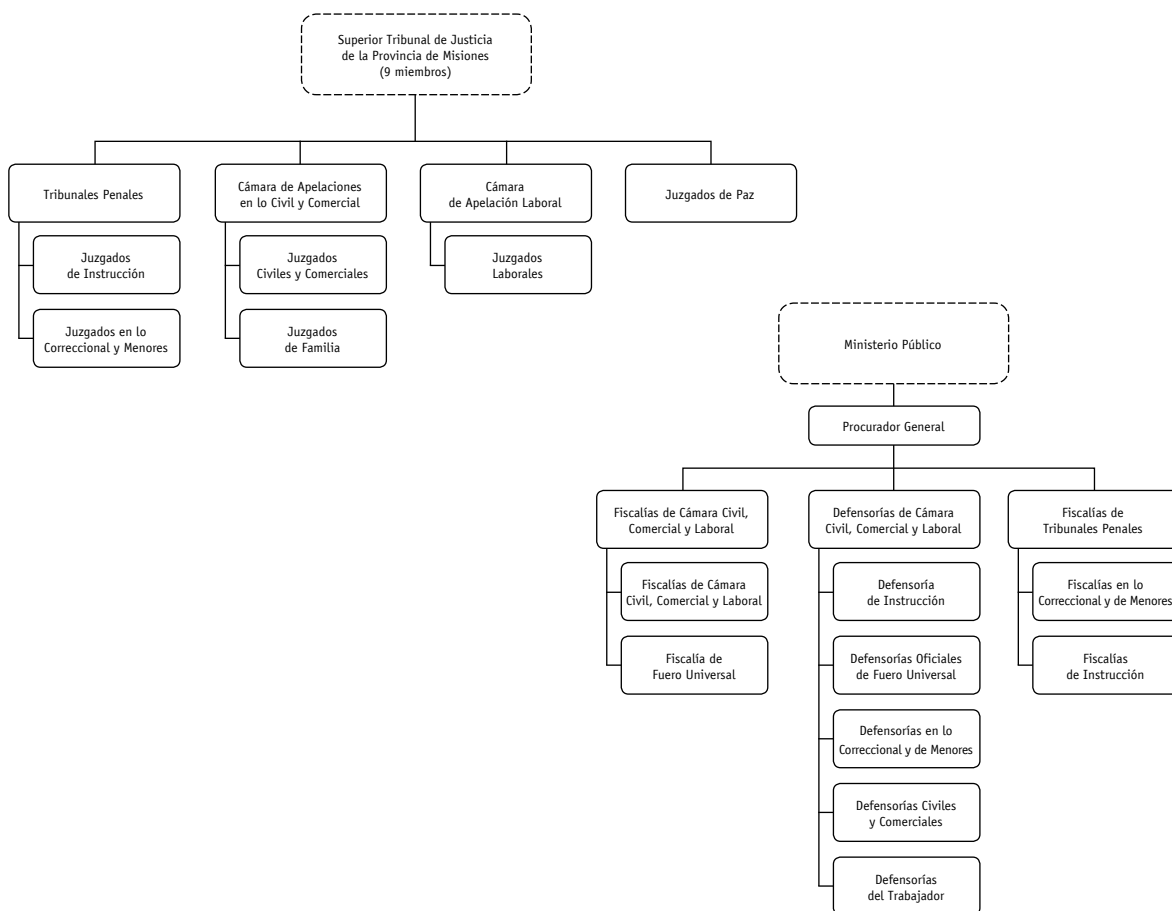
El Ministerio Público será desempeñado por el Procurador General del Superior Tribunal de Justicia, por los Fiscales y Defensores de Cámara, por los Fiscales de Tribunales Penales, por los Fiscales de Primera Instancia y Defensores Oficiales de Primera Instancia, por los Agentes Fiscales de Instrucción Penal y en lo Correccional y de Menores, por los Defensores Oficiales de Primera Instancia y por los Defensores de Oficio.⁶

Composición del Superior Tribunal

El Superior Tribunal está integrado por nueve miembros. Su presidencia la ejerce, durante dos años, uno de sus miembros designado por mayoría absoluta de los integrantes de ese Tribunal, pudiendo ser reelecto. Dicha elección se realiza en el mes de diciembre del año en que corresponda elegir.

Las decisiones del Superior Tribunal se adoptan por mayoría de la totalidad de los miembros que lo integran, siempre que éstos acordaren en la solución del caso. Si hay desacuerdo, se requieren los votos necesarios para obtener mayoría de opiniones, según las previsiones establecidas en la Ley Orgánica.

Figura 1: Organigrama del Poder Judicial de la provincia de Misiones⁷



Fuente: jurmisiones.gov.ar.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

⁵ Art. 1° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Misiones (Ley IV N°15 - antes Decreto Ley 1.550/82).

⁶ Art. 2° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Misiones (Ley IV N° 15 - antes Decreto Ley 1.550/82).

⁷ Varias Defensorías en lo Correccional y de Menores están integradas junto a las Defensorías de Instrucción. Asimismo, una de las cámaras de competencia laboral está incluida dentro de la Cámara de Apelaciones Civiles y Comerciales.

Atribuciones

El Superior Tribunal de Justicia representa al Poder Judicial, ejerce la Superintendencia sobre toda la administración de justicia y dicta su reglamento interno, nombra y remueve directamente a los secretarios y empleados del Tribunal y, a propuesta de los jueces y funcionarios del Ministerio Público, al personal de sus respectivas dependencias, presenta anualmente al Poder Ejecutivo el Presupuesto de gastos de la administración de justicia, con el fin de ser incluido en el Presupuesto general de la provincia.

Selección de magistrados⁸

Los magistrados de primera y segunda instancia, los defensores y fiscales de todas las

instancias, son designados por la Honorable Cámara de Representantes a propuesta del Gobernador de la provincia, escogidos de una terna elaborada por el Consejo de la Magistratura. Los integrantes del Superior Tribunal de Justicia son designados con acuerdo de la Cámara de Representantes a propuesta del Gobernador. Los jueces de paz no letrados son nombrados por el Superior Tribunal de Justicia de una terna propuesta por la autoridad municipal local.

Personal

En el año 2011 había en la provincia 12,6 jueces cada 100.000 habitantes.

Tabla 1: Cantidad de jueces cada 100.000 habitantes

Año	Población	Cantidad de jueces	Jueces cada 100.000 habitantes
2005	1.029.645	122	11,8
2006	1.045.534	113	10,8
2007	1.061.590	130	12,2
2008	1.077.987	135	12,5
2009	1.094.636	137	12,5
2010	1.111.443	142	12,8
2011	1.128.798	142	12,6

Fuentes: 2005/2010, estimativo www.mecon.gov.ar; 2005, Ley Provincial 7.568; 2006, Ley Provincial 4.244; 2007, Ley Provincial 4.342; 2008, Ley Provincial 4.397; 2009, Ley Provincial 4.418; 2010, Ley Provincial 450; 2011, Anuario estadístico JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011 el Poder Judicial contaba con una planta de personal total de 2.032 agentes, de los cuales el 74% son empleados, el 19% funcionarios y el 7%, jueces y ministros; proporción

que se mantuvo relativamente estable en todo el período analizado. Estos valores arrojan una tasa de 13,3 empleados y funcionarios por magistrado (jueces y ministros).

Tabla 2: Personal del Poder Judicial⁹

Personal	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Jueces	122	113	130	135	137	142	142
Funcionarios	219	236	283	306	324	381	396
Empleados ¹⁰	949	1.038	1.086	1.126	1.186	1.357	1.494
Total	1.290	1.387	1.499	1.567	1.647	1.880	2.032

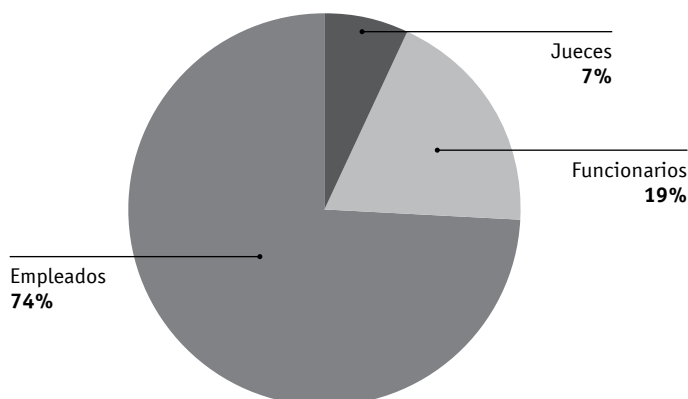
Fuente: 2005/2010, estimativo www.mecon.gov.ar; 2005, Ley Provincial 7.568; 2006, Ley Provincial 4.244; 2007, Ley Provincial 4.342; 2008, Ley Provincial 4.397; 2009, Ley Provincial 4.418; 2010, Ley Provincial 450; 2011, Anuario estadístico JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

⁸ Art. 116 inc. 10 y 150 de la Constitución provincial.

⁹ Nota: se rectificaron los datos en función de la nueva información con respecto a la anterior publicación.

¹⁰ Incluye personal de maestranza y servicios.

Gráfico 1: Distribución del personal del Poder Judicial (2011)

Fuente: 2011, Anuario estadístico JuFeJus.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Presupuesto

El presupuesto del Poder Judicial fue incrementándose constantemente en los últimos años, pasando de 43 millones de pesos en 2005 a 248 millones de pesos en 2011, lo que significó un aumento del 43% respecto del año anterior y un 35% de incremento promedio anual desde el año 2005.

En cuanto a la variación del presupuesto por juez, la misma siempre fue positiva, a excepción del año 2007, en el que se redujo un 4% ante

el incremento de la cantidad de magistrados. En el 2011, éste aumentó un 43% con respecto al año anterior.

Por último, la relación entre presupuesto y población mostró una variación positiva a lo largo del período. Teniendo en cuenta las estimaciones poblacionales del INDEC, el presupuesto por habitante aumentó en 2010 un 15% con respecto al 2009 y en 2011, un 39% respecto a 2010.

Tabla 3: Presupuesto de justicia por juez y por habitante¹¹

Año	Presupuesto del Poder Judicial	Cantidad de jueces	Presupuesto por juez	Presupuesto por habitante	Población ¹²
2005	\$43.289.899	122	\$354.835	\$42	1.029.645
2006	\$58.328.700	113	\$516.183	\$56	1.045.534
2007	\$64.688.000	130	\$497.600	\$61	1.061.590
2008	\$90.300.000	135	\$668.889	\$84	1.077.987
2009	\$150.862.400	137	\$1.101.185	\$138	1.094.636
2010	\$174.280.000	142	\$1.227.324	\$157	1.111.443
2011	\$248.420.000	142	\$1.749.437	\$220	1.128.798

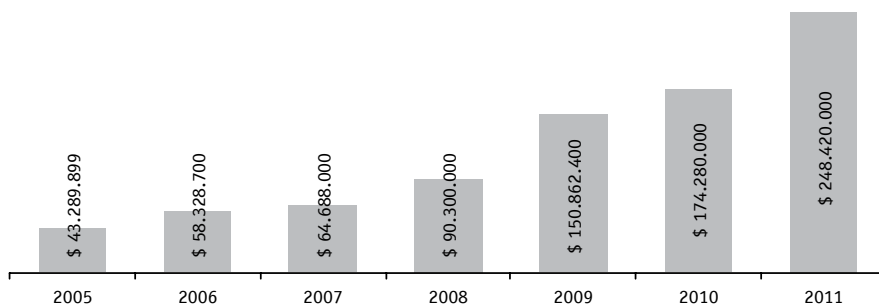
Fuente: 2005/2010, estimativo www.mecon.gov.ar; 2005, Ley Provincial 7.568; 2006, Ley Provincial 4.244; 2007, Ley Provincial 4.342; 2008, Ley Provincial 4.397; 2009, Ley Provincial 4.418; 2010, Ley Provincial 450; 2011, Anuario estadístico JuFeJus.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹¹ Nota: se rectificaron los datos en función de la nueva información con respecto a la anterior publicación.

¹² Para la población de 2005 a 2009: estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

Como se observa en el gráfico siguiente, el presupuesto del Poder Judicial de Misiones fue incrementándose año a año, aumentando en 2011 un 43% con respecto al año 2010, y un 474% respecto del año 2005.

Gráfico 2: Presupuesto del Poder Judicial de la provincia de Misiones¹³

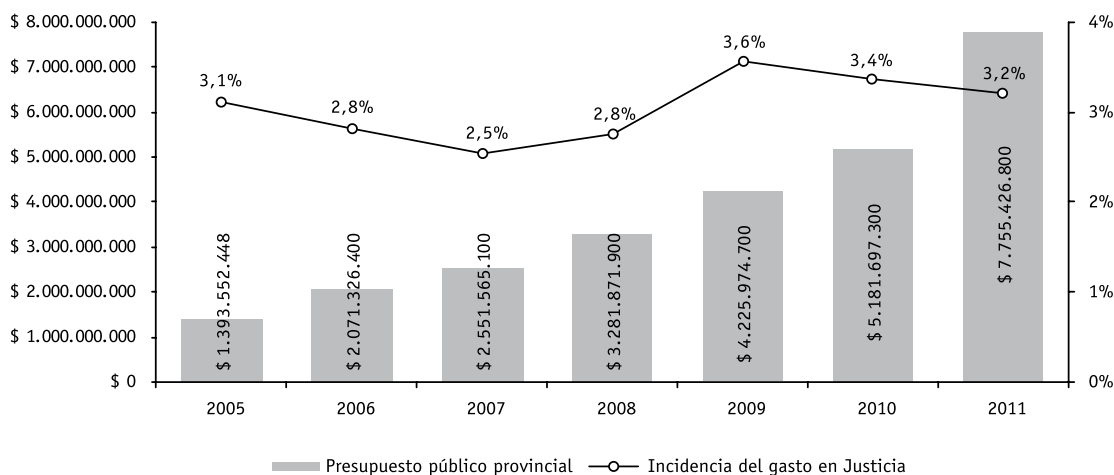


Fuente: 2005/2010, estimativo www.meccon.gov.ar; 2005 Ley Provincial 7.568; 2006, Ley Provincial 4.244; 2007, Ley Provincial 4.342; 2008, Ley Provincial 4.397; 2009, Ley Provincial 4.418; 2010, Ley Provincial 450; 2011, Anuario estadístico JuFeJus. Elaboración: Unidos por la Justicia.

Ahora bien, en términos presupuestarios, un aspecto a considerar es la relación que el Poder Judicial tiene en el marco del plan general de gastos expresado en el presupuesto provincial. La provincia ha visto crecer sus recursos a lo largo de todo el período, prácticamente quintuplicando los presupuestos entre 2005 y 2011.

Por su parte, la incidencia del presupuesto en justicia fue decreciendo desde 2005 hasta 2007 (de un 3,1% a un 2,8%). Posteriormente tuvo un pico en 2009, con un 3,6%, y luego decreció a un 3,4% y a un 3,2% en 2010 y 2011, respectivamente.

Gráfico 3: Presupuesto público provincial e incidencia del presupuesto en justicia¹⁴



Fuente: 2005/2010, estimativo www.meccon.gov.ar; 2005, Ley Provincial 7.568; 2006 Ley Provincial 4.244; 2007, Ley Provincial 4.342; 2008, Ley Provincial 4.397; 2009, Ley Provincial 4.418; 2010, Ley Provincial 450; 2011, Anuario estadístico JuFeJus. Para la población, de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹³ Nota: se rectificaron los datos en función de la nueva información con respecto a la anterior publicación.

¹⁴ Nota: se rectificaron los datos en función de la nueva información con respecto a la anterior publicación.

Ministerio Público

El Ministerio Público depende exclusivamente del Poder Judicial¹⁵ y es desempeñado por el Procurador General del Superior Tribunal de Justicia, por los Fiscales y Defensores de Cámara, por los Fiscales de Tribunales Penales, por los Fiscales de Primera Instancia y Defensores Oficiales de Primera Instancia, por los Agentes Fiscales de Instrucción Penal y en lo Correccional y de Menores, por los Defensores Oficiales de Primera Instancia y por los Defensores de Oficio.¹⁶

Como se viene referenciando, el modelo organizacional de la provincia tiene una cabeza representante de ambos Ministerios Públicos, sin una clara escisión –en cuanto a la administración– de la Defensa y la Fiscalía.

El Procurador General es el Jefe del Ministerio Público e interviene en todas las acciones y recursos de inconstitucionalidad llevados a conocimiento del Superior Tribunal de Justicia. Entre sus funciones se encuentra la de denunciar y/o acusar, según corresponda, ante el Ju-

rado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios, a quienes están sujetos a su jurisdicción, conforme al art. 158 de la Constitución provincial, teniendo para tal fin amplias facultades de investigación; asimismo, ejerce facultades de superintendencia.¹⁷

Corresponde al Fiscal de Cámara: continuar ante las respectivas Cámaras de Apelación la intervención de los fiscales de primera instancia y asistir a las víctimas de cárceles.

El Defensor Oficial de Cámara continúa, ante las respectivas Cámaras de Apelación, la intervención de los defensores de primera instancia, interviene en los juicios de acuerdo con lo que determinen las leyes especiales y de procedimiento; actúa ante el Superior Tribunal de Justicia en los asuntos de la competencia del mismo cuando corresponda la intervención de un defensor oficial.

En el año 2010 había en la provincia 2,7 fiscales cada 100.000 habitantes y 2,6 defensores cada 100.000 habitantes.

Tabla 4: Personal del Ministerio Público

Personal	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Procurador	1	1	1	1	1	1
Fiscales	33	26	24	29	30	30
Defensores	30	25	26	28	29	29
Total	64	52	51	58	60	60

Fuente: Jusmisiones.gov.ar – Estadísticas- año 2010.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Policía Judicial¹⁸

El Poder Judicial dispone de la fuerza pública para el cumplimiento de sus decisiones. La Legislatura propende la creación y estructuración de la policía judicial, integrada por un cuerpo de funcionarios inamovibles, con capacitación técnica, exclusivamente dependiente del Poder Judicial (art. 147 de la Constitución provincial).

La Policía Judicial está prevista en la Ley Orgánica de la policía de la provincia, en sus artículos 14 y 15. Tiene como función cumplir con las formalidades y alcances que establece el Código Procesal Penal, Código de Faltas y demás leyes vigentes; actúa como auxiliar permanente de la Administración de Justicia, interviniendo en la prevención, investigación y represión del delito, faltas y contravenciones.

¹⁵ Art. 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Misiones (Ley IV N°15, antes Decreto Ley 1.550/82).

¹⁶ Art. 2° de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Misiones (Ley IV N° 15, antes Decreto Ley 1.550/82).

¹⁷ Art. 107 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Misiones (Ley IV N°15, antes Decreto Ley 1.550/82).

¹⁸ Ley Orgánica Policial de Misiones (Ley XVII – N°22, antes Ley 3.389).

Depende, administrativamente, del Superior Tribunal de la provincia y funcionalmente del Ministerio Público Fiscal (art. 173 del Código Procesal Penal de Misiones). Aunque su creación está prevista tanto en el Código Procesal Penal como en la Ley Orgánica de la Policía, aún no se encuentra en funcionamiento.

Consejo de la Magistratura¹⁹

En mayo de 2000, por Ley 3.652, se creó el Consejo de la Magistratura, cuya función es la de proponer al Poder Ejecutivo, para su designación, a los jueces inferiores, fiscales y defensores del Poder Judicial. Este es de carácter autónomo en sus decisiones y es independiente de todo otro poder del Estado.²⁰

Composición

El Consejo de la Magistratura está integrado por un Ministro del Superior Tribunal de Justicia, un representante del Poder Ejecutivo, dos abogados, dos diputados, un consejero designado entre los magistrados inferiores y funcionarios del Poder Judicial que tengan acuerdo de la Cámara de Representantes.²¹

Estructura organizativa

La Presidencia es ejercida por un Consejero electo por sus pares, quien preside las reuniones plenarias y es representante del Cuerpo. En caso de impedimento en el cumplimiento de sus funciones, el Consejo, de igual manera, elige un reemplazante *ad hoc* para que lo restituya.

El Consejo de la Magistratura es asistido por un Secretario con título de abogado, cuya función es prestar asistencia al Presidente, a los Consejeros, al Plenario del Cuerpo y demás que establezca el reglamento. Su remuneración es equivalente a la que percibe un secretario de juzgado de Primera Instancia.²²

Ministerio de Gobierno²³

Dentro del Ministerio de Gobierno encontramos la Subsecretaría de Gobierno y Asuntos Registrales, la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, la Subsecretaría de Culto, la Subsecretaría de Asuntos Municipales, la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, la Dirección General del Registro Provincial de las Personal, la Dirección General de Defensa Civil, la Policía de Misiones y la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, entre otras.

Centro Alternativo de Resolución de Conflictos

La provincia de Misiones cuenta con el Centro Alternativo de Resolución de Conflictos, creado por ley en 2010. El texto de la Ley XII N°19 (ex Ley 4.517) que instituye en el ámbito de la provincia de Misiones los métodos de resolución alternativa de conflictos, en los ámbitos extrajudicial, prejudicial e intraprocesal. Con el objeto de difundir y promover estos métodos y, sobre todo ofrecer un mejor servicio a los profesionales, sus clientes, las empresas y la comunidad en general.

En una primera etapa se brinda el servicio de mediación, para luego incorporar arbitraje, servicio de negociadores, de facilitadores, de gestores y administradores de conflictos.

Estos métodos se caracterizan por ser no adversariales, confidenciales, voluntarios, temporarios, flexibles, multidisciplinarios y económicos.

Según la mencionada ley, el Servicio de Resolución Alternativa de Conflictos puede ser prestado por instituciones públicas o privadas.

Servicio penitenciario

Misiones posee servicio penitenciario propio, dependiente del Ministerio de Gobierno

¹⁹ Ley 3.652 del Consejo de la Magistratura de Misiones.

²⁰ Art. 1° Ley 3.652 del Consejo de la Magistratura de Misiones.

²¹ Art. 2 Ley 3.652 del Consejo de la Magistratura de Misiones.

²² Art. 10 y 11 Ley 3.652 del Consejo de la Magistratura de Misiones.

²³ <http://www.gobierno.misiones.gov.ar/index.php> (11/02/14).

de la provincia. Tiene a su cargo la custodia y guarda de los procesados y a la ejecución de las sanciones penales privativas de libertad, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes.²⁴ Asimismo, tiene como misión la recuperación integral del individuo a efectos de su reinserción en la sociedad.²⁵

Está constituido por la Dirección General de Institutos Penales, por los institutos, servicios y

organismos indispensables para el cumplimiento de su misión, por el personal de seguridad y defensa social que constituye el Cuerpo Penitenciario de la Provincia.²⁶

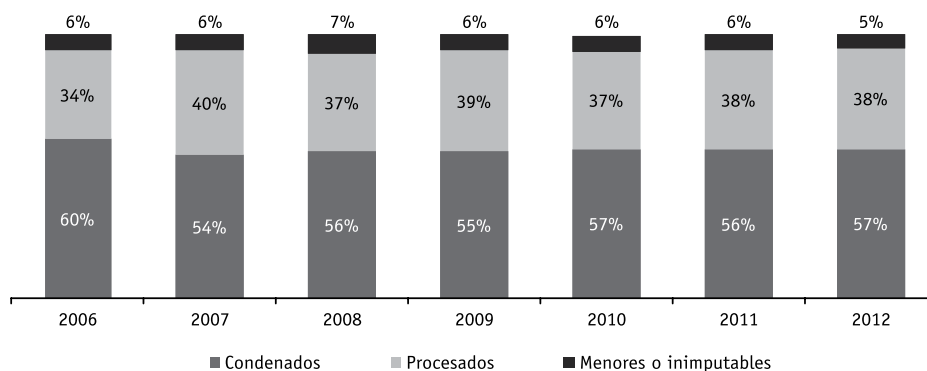
Cuenta con 6 unidades penitenciarias que se encuentran distribuidas en distintas localidades de la provincia.

Tabla 5: Condición del detenido en el servicio penitenciario

Condición del detenido	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Condenados	648	608	606	621	608	617	610
Procesados	365	446	406	431	405	415	409
Menores o inimputables	63	68	78	67	60	64	56
Total	1.076	1.122	1.090	1.119	1.073	1.096	1.075

Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 4: Porcentaje de condenados, procesados y menores o inimputables



Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2012 había detenidas 1.075 personas, de las cuales 57% eran condenadas, el 38%, procesados y el 5%, menores o inimputables. La capacidad del sistema era de 956 plazas, lo que

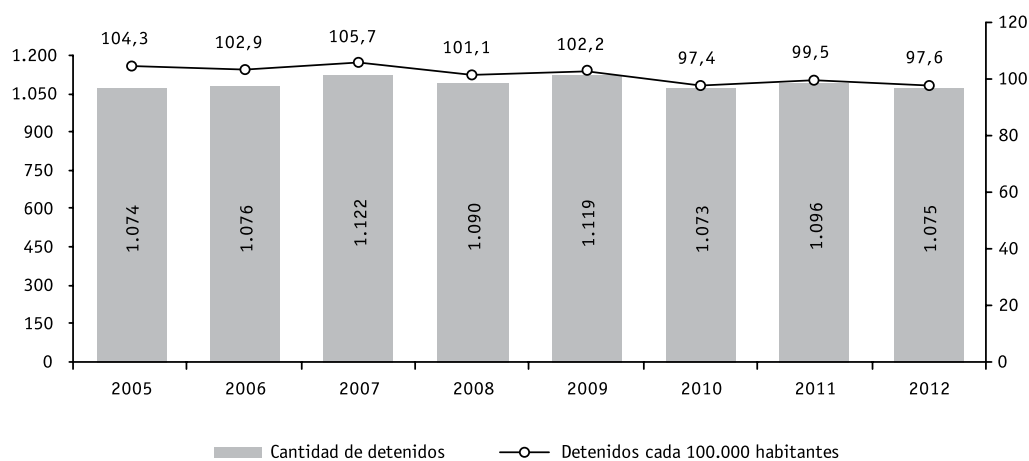
significó una sobrepoblación del 12,4%. En el año 2006, la sobrepoblación fue del 40%.

La cantidad de detenidos cada 100.000 habitantes fue, en 2012, de 94 detenidos.

²⁴ Art. 1° de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial (Ley XVIII N°4 – Antes Decreto Ley 605/72).

²⁵ <http://www.spp.misiones.gov.ar/index.php/mtwmigrator/institucional/mision-y-funciones> (11/02/14).

²⁶ Art. 2° de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Provincial (Ley XVIII N°4 – Antes Decreto Ley 605/72).

Gráfico 5: Detenidos y tasa de encarcelamiento cada 100.000 habitantes

Fuentes: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Actividad jurisdiccional

Si bien en el año 2007 la cantidad de causas ingresadas había aumentado un 13% con respecto al año 2006, durante los años 2008 y 2009 las mismas se redujeron un 1% respecto del año anterior, respectivamente. Nuevamente,

en 2010, la tendencia vuelve a incrementarse, mostrando un aumento del 6% respecto del año 2009. Por su parte, en 2011 el incremento de causas ingresadas fue del 45% con respecto al año anterior.

Tabla 6: Causas ingresadas por materia en primera instancia²⁷

Fuero	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Penal ²⁸	28.982	31.625	28.187	23.817	26.205	45.619
Civil y Comercial	6.507	8.264	10.447	13.819	12.799	13.802
Familia y Menores	5.549	6.914	7.902	8.336	9.548	11.772
Laboral	1.865	1.837	1.568	1.542	1.702	1.725
Total	42.903	48.640	48.104	47.514	50.254	72.918

Fuentes: Boletín 2009-2010, Secretaría de Tratamiento Jurídico Documental y Estadística, Poder Judicial de Misiones. JuFeJus, Año 2011.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

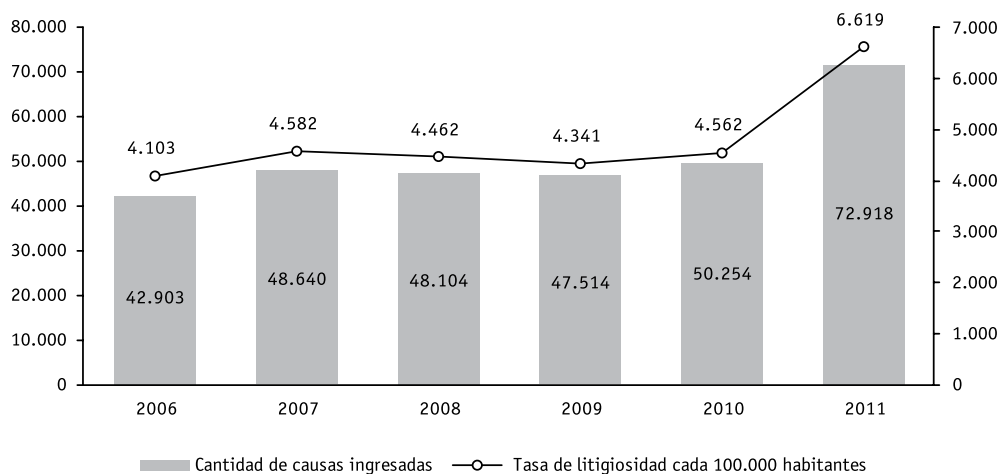
Teniendo en cuenta la variación poblacional, se observa un crecimiento del ingreso de causas cada 100.000 habitantes. El año 2011 muestra

un pico en la cantidad de causas ingresadas; la tasa de ingresos fue de 6.619 cada 100.000 habitantes.

²⁷ No se consideraron los juzgados de paz.

²⁸ Incluye Instrucción y Correccional.

Gráfico 6: Causas ingresadas y tasa de litigiosidad cada 100.000 habitantes

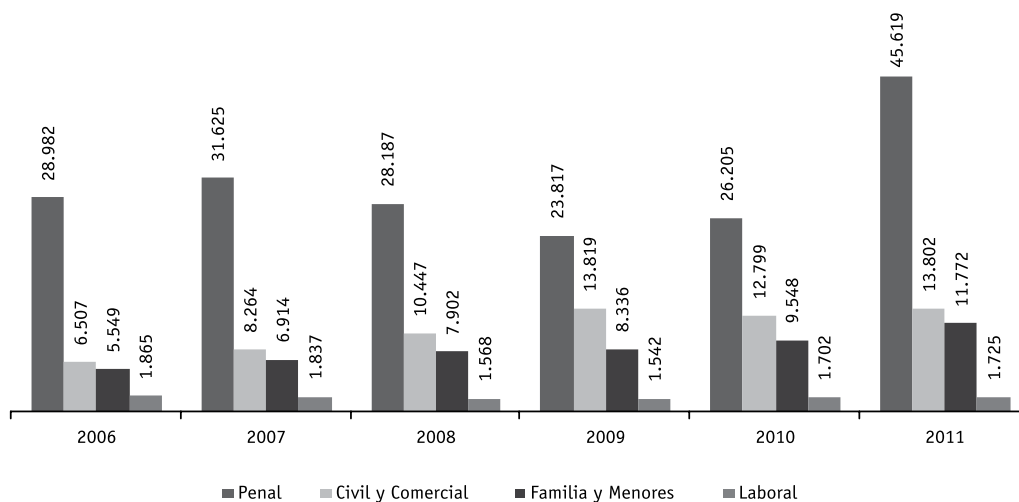


Fuentes: Boletín 2009-2010, Secretaría de Tratamiento Jurídico Documental y Estadística, Poder Judicial de Misiones. JuFeJus, Anuario 2011. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Teniendo en cuenta la evolución de las causas ingresadas por materia, las penales han representado la mayor proporción en el total, des-

de un 68% en 2006 a un 63% en el año 2011. La menor cantidad de causas ingresadas corresponde al fuero laboral, con un 2% en 2011.

Gráfico 7: Total de causas ingresadas por fuero



Fuente: Poder judicial de Misiones, Anuario JuFeJus 2011.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Si se vincula la cantidad de causas ingresadas y la cantidad de jueces por año, en el 2006 cada juez recibió en promedio 380 nuevas cau-

sas, caudal que se redujo en los años subsiguientes, hasta 2011, año en el que cada juez recibió 514 causas.

Delitos

No ha sido posible obtener información actualizada sobre delitos cometidos desde el año 2009 en adelante, debido a la ausencia de publicaciones oficiales sobre estos años desde la Dirección Nacional de Política Criminal (SNIC). No obstante, se detallan las cifras de 2005 a 2008 proporcionadas por dicho organismo.

Según cifras de la Dirección Nacional de Política Criminal, en el año 2008 se denunciaron en la provincia 22.549 delitos, lo que arroja una tasa de 2.092 delitos cada 100.000 habitantes.

En relación con el año 2005, la cantidad de delitos denunciados disminuyó un 12% en el año 2008.

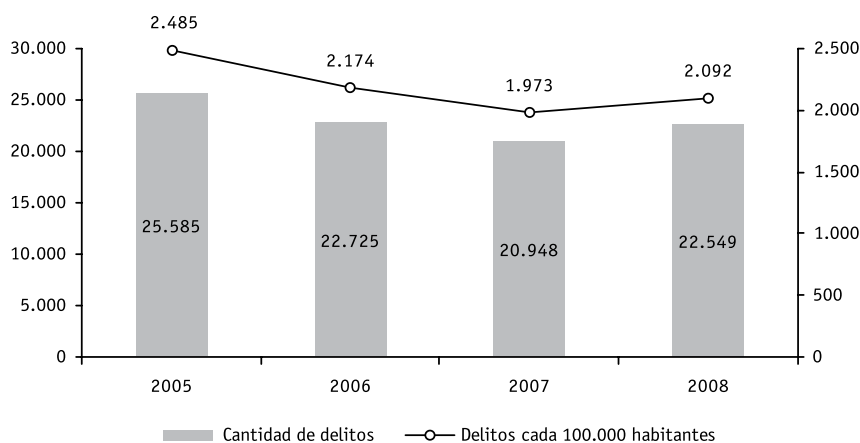
Tabla 7: Delitos registrados en Misiones

Tipo de delito	2005	2006	2007	2008
Homicidios	320	368	261	328
Robos y tentativas	10.747	8.227	7.728	8.427
Hurtos y tentativas	5.385	5.358	4.814	4.481
Violaciones	138	125	166	191
Ley estupefacientes	471	423	492	476
Resto de delitos	8.524	8.224	7.487	8.646
Total	25.585	22.725	20.948	22.549

Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 8: Delitos registrados y tasa de delincuencia cada 100.00 habitantes

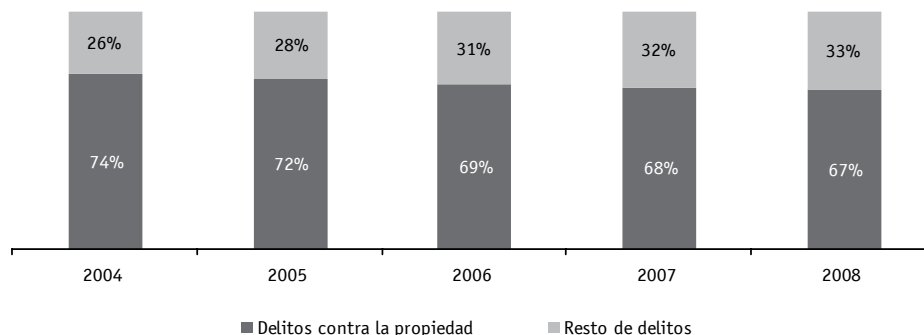


Fuentes: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2008, el mayor porcentaje de delitos registrados corresponde a los delitos contra la propiedad, que representan el 67% del total. En dicho año se denunciaron 8.427 robos y ten-

tativas y 4.481 hurtos y tentativas. El total de los delitos fue de 22.549, de los cuales 328 fueron homicidios. La tasa de delitos cada 100.000 habitantes ascendió a 2.092.

Gráfico 9: Proporción de delitos contra la propiedad y resto de delitos

Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Indicadores

A continuación se presentan las tablas con el detalle de tasas de sentencia, de causas cada 100.000 habitantes e índices de resolución para

los diferentes fueros²⁹ de los años 2010 y 2011. Dicha información es publicada por la JuFeJus en su página web (<http://www.jufejus.org.ar/>).

Tabla 8: Litigiosidad (2010-2011)

Litigiosidad	2010	2011
Causas totales por cada 100.000 habitantes	4.902	6.467
Causas penales por cada 100.000 habitantes	2.379	4.043
Causas civiles por cada 100.000 habitantes	1.162	1.223
Causas laborales por cada 100.000 habitantes	155	153
Causas de familia y menores por cada 100.000 habitantes	867	1.043
Causas en lo contencioso administrativo por cada 100.000 habitantes	0	5

Tabla 9: Índice de resolución de conflictos (2010-2011)

Índice de resolución	2010	2011
Índice de resolución en total de causas	33%	40%
Índice de resolución en fuero penal	23%	18%
Índice de resolución en fuero civil	39%	105%
Índice de resolución en fuero laboral	70%	82%
Índice de resolución en fuero familia y menores	28%	43%
Índice de resolución en fuero contencioso administrativo	s/d	63%

²⁹ Definiciones: estadística de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus). Tasa de sentencia: se expresan en porcentajes las causas resueltas mediante sentencia, entre todas las causas resueltas. Tasa de litigiosidad: cantidad de causas ingresadas cada 100.000 habitantes. Tasa de resolución: proporción de causas resueltas respecto a las ingresadas en el año.

Tabla 10: Tasas de sentencias (2010-2011)

Tasa de sentencia	2010	2011
Tasa de sentencia en el total de los fueros	24%	43%
Tasa de sentencia en el fuero penal	1%	2%
Tasa de sentencia en el fuero civil	34%	63%
Tasa de sentencia en el fuero laboral	67%	56%
Tasa de sentencia en el fuero de familia y menores	62%	48%
Tasa de sentencia en el fuero contencioso administrativo	s/d	10%

Profesión legal

Al año 2011 había en el Colegio de Abogados de la provincia 2.022 abogados inscriptos en la matrícula en ejercicio. En la provincia hay 179

abogados cada 100.000 habitantes. En 2010, dicha tasa era de 306 abogados matriculados cada 100.000 habitantes.³⁰

³⁰ Anuario JUFEJUS 2011.

Directorio

Gobierno de la Provincia de Misiones

Félix de Azara 1749 (3300). Posadas.

Pcia. de Misiones.

Tel. Conmutador: (0376) 4444167 - 4444168

web: www.gobierno.misiones.gov.ar

Ministerio de Gobierno

Félix de Azara 1749 (3300). Posadas.

Pcia. de Misiones.

Tel. Conmutador: (0376) 4444167 - 4444168

web: www.gobierno.misiones.gov.ar

Poder Judicial de la Provincia de Misiones

Superior Tribunal de Justicia

La Rioja 1561 (ex- 470) CP: 3300, Posadas.

Pcia. de Misiones.

Tel. (0376) 4464400

web: www.jusmisiones.gov.ar

Consejo de la Magistratura de la Provincia de Misiones

Córdoba 2343 - 2º Piso

Tel: (0376) 4446610

web: www.consejomagistratura.misiones.gov.ar

Poder Legislativo

Cámara de Representantes (Diputados)

Constituyentes provinciales 1980 CP 3300

Web: www.diputadosmisiones.gov.ar

Servicio Penitenciario

Barrio Cristo Rey Edificio Torreón (3300). Posadas.

Pcia. de Misiones.

Tel: (0376) 4458240/8242/8243

web: www.spp.misiones.gov.ar/

Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones

Santa Fe 1562 (3300), Posadas.

Pcia. de Misiones, Argentina.

Tel.: (0376) 4424474, 4421931, y 4427623.

Neuquén



Ubicación geográfica

La provincia de Neuquén está dividida a efectos político-administrativos en 16 departamentos. Limita, al norte, con la provincia de Mendoza; al sur, con la provincia de Río Negro; al oeste, con la Cordillera de Los Andes, límite natural que la separa de la República de Chile; y al este, con las provincias de Río Negro y La Pampa.¹

Fuentes generales

Tiene una superficie de 94.078 km² y una población de 573.917 habitantes,² con una densidad de población de 5,9 habitantes por km².

La desocupación en el año 2013 fue del 7,1%, mientras que la subocupación alcanzó el 8,3%. En 2012, estos porcentajes fueron 5,2 y 7,8 respectivamente.³

En el año 2013, el 4,8 % de los hogares y el 5,4 % de las personas se encontraban por debajo de la línea de pobreza. Durante el mismo período, el 2,4% de los hogares y el 2,5% de las personas estaban en condiciones de indigencia.⁴

Poder Judicial

El Tribunal Superior de Justicia está integrado por cinco vocales y tiene sus correspondientes Fiscal y Defensor, que tienen el mismo rango que los vocales. La Presidencia del cuerpo se turna anualmente en-

¹ Gobierno de la Provincia de Neuquén. En: <http://w2.neuquen.gov.ar/>.

² Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, 2010. Censo del Bicentenario: resultados definitivos. Vol. 1, Serie B N°2. Buenos Aires: INDEC, 2012, p. 65.

³ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Empleo y desempleo. Ingresos. En: <http://www.indec.mecon.ar/>. Consulta: 1-1-2014. Los datos de 2012 son un promedio del año completo. Los de 2013, en cambio, expresan el promedio de los tres primeros trimestres.

⁴ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Encuesta Permanente de Hogares. En: http://www.indec.mecon.ar. Consulta: 1-1-2014.

tre todos sus integrantes, no pudiendo volver a ser electo ninguno de ellos hasta que todos la hayan ejercido. La elección del presidente se decide por simple mayoría.

Los miembros del Tribunal Superior de Justicia, su Fiscal y su Defensor son designados por la Legislatura en sesión pública, a propuesta del Poder Ejecutivo. Los demás jueces, fiscales y defensores son designados por el Consejo de la Magistratura con acuerdo de la Legislatura.⁵

El Tribunal Superior representa al Poder Judicial de la Provincia, ejerce la superintendencia de la administración de justicia, nombra y remueve a los funcionarios y empleados, propone el presupuesto a la Legislatura y presenta proyectos de leyes de procedimientos y atinentes a la organización judicial y administración de justicia.

Distribución territorial y organismos

La distribución territorial de la justicia tanto penal como no penal en la provincia de Neuquén se divide en cinco circunscripciones judiciales: la I con asiento en la ciudad de Neuquén, la II con asiento en la ciudad de Cutral Có, la III con asiento en la ciudad de Zapala, la IV con asiento en la ciudad de Junín de los Andes y la V con asiento en la ciudad de Chos Malal.

Fuero No Penal

La jurisdicción en materia no penal es ejercida por el Tribunal Superior (Sala Civil y Sala Contenciosa-Administrativa), por las Cámaras de Apelaciones No Penales (2) y por los Juzgados de Primera Instancia.

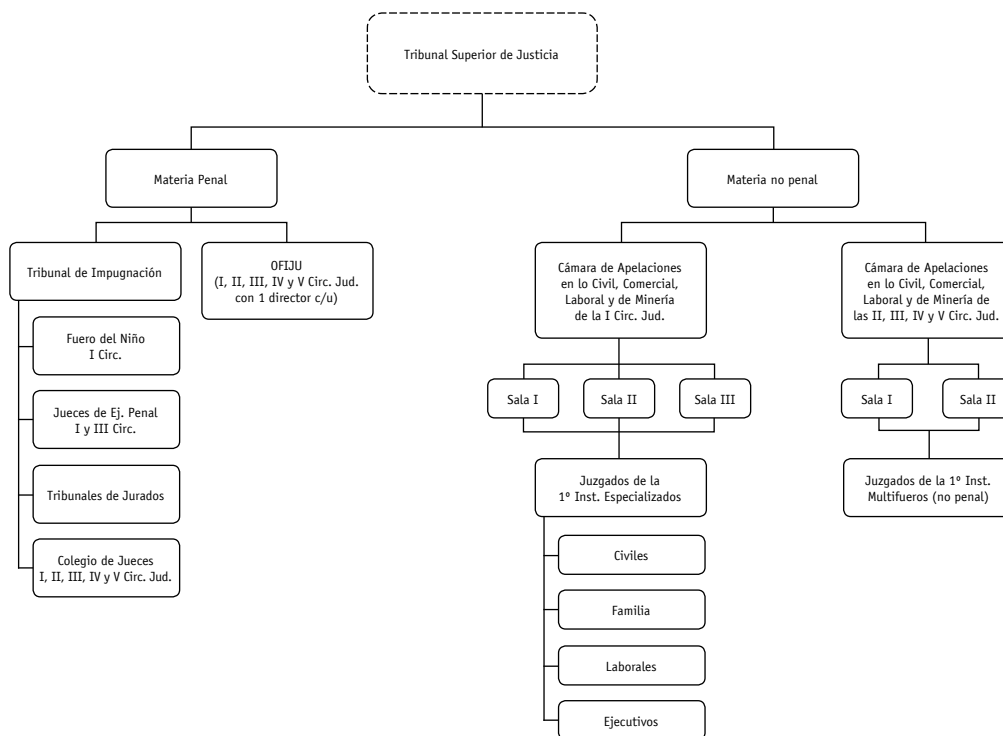
La Ley 2.891 orgánica del fuero penal disolvió las antiguas Cámaras Multifuero con asiento de funciones en Cutral Có, Zapala y San Martín de los Andes, creando una Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia con competencia en todo el interior de la provincia de Neuquén con sede en cualquier punto de su competencia territorial y con oficinas de atención al público y gestión a cargo de un secretario/a con asiento en Cutral Có, Zapala, San Martín y Chos Malal (ésta última a crearse) (art. 47).

Esta cámara tiene actualmente cinco miembros, que son los jueces de las Cámaras Multifuero que optaron por el fuero no penal (quienes optaron por el fuero penal devinieron en jueces del Tribunal de Impugnación).

Se divide en dos Salas de dos miembros cada una y un presidente que se elige anualmente y que durante ese año no ejerce actividad jurisdiccional salvo en caso de disidencia entre los miembros de una Sala.

La otra Cámara de Apelaciones no penal funciona en la I Circunscripción Judicial y se encuentra integrada por seis miembros divididos en tres Salas de dos miembros con un presidente elegido anualmente que a su vez integra una Sala.

⁵ Art. 239 y ss. de la Constitución Provincial y arts. 31 y 36 de la mencionada Ley Orgánica.

Figura 1: Organigrama del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén⁶

Fuente: Poder Judicial de Neuquén.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Fuero Penal

La actividad jurisdiccional en materia penal es ejercida por: el Tribunal Superior de Justicia (Sala Penal), el Tribunal de Impugnación, los Jueces penales organizados en dos Colegios, los Tribunales de Jurados y los Jueces de ejecución penal (art. 29). No forman parte de los Colegios los Jueces del fuero del niño/a y adolescente y los de ejecución penal.

El Tribunal de Impugnación entiende en recursos ordinarios y el TSJ entiende en los recursos extraordinarios contra decisiones del Tribunal de Impugnación.

La ley orgánica constituye dos Colegios de Jueces, uno con competencia en la I Circunscripción y otro con competencia en las II, III, IV y V Circunscripciones Judiciales y un Tribunal de Impugnación con competencia en toda la provincia. Sin perjuicio de lo cual los jue-

ces pueden ser comisionados a actuar en otra circunscripción cuando sea necesario (art. 26); los jueces del Tribunal de Impugnación también pueden ser asignados a juicio e integrar el Colegio de Jueces cuando sea necesario, conforme la carga de trabajo (art. 31).

A su vez, los jueces de los Colegios de jueces actúan en forma unipersonal como jueces de garantías y como jueces de juicio en delitos de instancia privada y cuando se pida una pena privativa de la libertad de hasta 3 años. Mientras que actúan como Tribunal de Juicio en los casos en que la pena privativa de la libertad solicitada sea superior a 3 años y hasta 15 años, ya que en este último supuesto es obligatorio el juzgamiento por Tribunal de Jurados.

Los jueces de los Colegios son competentes para resolver todas las controversias, en las distintas etapas distribuyéndose el trabajo y ac-

⁶ <http://www.jusneuquen.gov.ar/index.php/organigramas/694>.

túan tanto en forma unipersonal como conformando un tribunal, así como también actúan como juez profesional en el juicio por jurados; de ser necesario, se trasladan por las diferentes circunscripciones.

El Tribunal de Impugnación integra un Colegio de Impugnación y se organiza en Salas y tiene competencia en materia de recursos ordinarios, sin perjuicio de que, en algunos casos, las decisiones que un juez/a unipersonal del Colegio es revisada por un tribunal integrado por otros jueces del Colegio de Jueces, de conformidad con lo que establece el Código de Procedimientos Penal.

Implementación del Código Procesal Penal

En la provincia de Neuquén entró en vigencia el día 14 de enero de 2014 el nuevo Código de Procedimiento Penal, que establece un proceso acusatorio pleno en reemplazo del anterior inquisitivo reformado, instrumentado a través de un procedimiento por audiencias (Ley 2.784).

En estos términos, se establecen los principios que deben respetarse de: oralidad, inmediación, contradicción, congruencia, simplicidad y publicidad; y, obviamente, imparcialidad y motivación de las decisiones.

Con el fin de adaptar la organización al nuevo sistema, en la misma fecha entró en vigencia la nueva Ley Orgánica del Fuero Penal (Ley 2.891).

El art. 4 de dicha normativa establece que la administración de justicia es ejercida en forma conjunta por jueces profesionales y por los ciudadanos a través del juicio por jurados y otros mecanismos de participación ciudadana.

El art. 9 establece como principio fundamental la horizontalidad de los jueces y tribunales y que ningún juez debe ser considerado inferior o superior a otro; se considera Tribunal Superior el que tiene competencia para revisar el fallo cuando se ejerce el derecho al recurso. Consecuente con un sistema acusatorio, todo procedimiento que implique un contradictorio y la actividad confirmatoria debe realizarse oralmente y por audiencias públicas (art. 14), la actividad

jurisdiccional se realiza con la presencia ininterrumpida del juez/a; esta función es indelegable y se prohíbe la formación del expediente escrito con el cual se pretenda reemplazar la oralidad, salvo excepciones (prueba anticipada). Los jueces no pueden actuar de oficio, tienen prohibido interrogar y deben respetar el principio de congruencia. Hay audiencia de cesura tanto para determinación de la pena como para medidas de seguridad.

Tribunales de Jurados

El Tribunal de Jurados interviene obligatoriamente en los delitos contra las personas, la integridad sexual o cualquier delito cuyo resultado haya sido la muerte o lesiones gravísimas y el Fiscal solicite una pena privativa de la libertad mayor a 15 años. La dirección del juicio está a cargo de un juez/a profesional.

El Tribunal de Jurados juzga según su leal saber y entender, sin exponer las razones de su decisión, siendo las instrucciones del juez/a al jurado, el requerimiento fiscal y el registro en video y/o audio de la audiencia suficiente fundamento para el ejercicio del derecho al recurso.

El Jurado está integrado por 12 jurados titulares y 4 suplentes, ninguno de los cuales puede ser abogado (art. 44 Ley 2.784), quienes declaran la culpabilidad o la no culpabilidad y no intervienen en la calificación jurídica ni en la determinación de la pena.

El veredicto de culpabilidad requiere como mínimo de 8 votos (art. 207 Ley 2.784). Contra el veredicto de no culpabilidad no existe recurso alguno, salvo que se demuestre soborno (art. 238 Ley 2.784).

Oficina Judicial

La actividad administrativa está a cargo de una Oficina Judicial (OFIJU), que es una organización instrumental y jerárquica que sirve de soporte a la actividad jurisdiccional y que debe garantizar estándares de calidad en la gestión (art. 22). Asiste y fija la agenda de todos los jueces, excepto de los vocales del TSJ, dependiendo directamente de este último. Se encar-

ga de las notificaciones y emplazamientos, los registros de las audiencias y la custodia de los objetos secuestrados, entre otras funciones.

En la provincia se crean cinco OFIJU, una por cada circunscripción judicial, a cargo de un Director.

Proceso de reforma actual

Es interesante destacar que actualmente se encuentra en proceso la Reforma Procesal Civil, y el TSJ ha implementado a tales fines una intensa capacitación a través de la Escuela de Capacitación del Poder Judicial.

Personal

Tabla 1: Personal del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén⁷

Personal	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Magistrados	63	69	73	69	69	68	68
Fiscales				21	22	22	
Defensores				33	29	29	
Funcionarios ⁸	438	472	488	440	444	447	450
Empleados ⁹	951	961	995	1.009	1.039	1.042	1.045

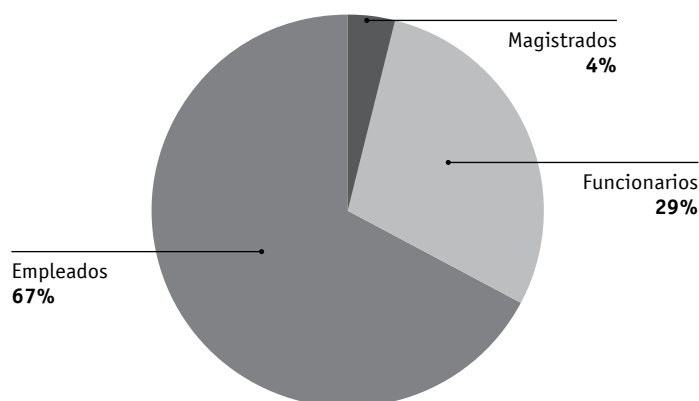
Fuentes: JuFeJus y Poder Judicial de Neuquén.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2012 había en la provincia 12 jueces cada 100.000 habitantes y, como se aprecia en el siguiente gráfico, estos funcionarios re-

presentaron el 4% del total del personal al servicio del Poder judicial.

Gráfico 1: Distribución del personal del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén (2011)



Fuentes: JuFeJus y Poder Judicial de Neuquén.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

⁷ Incluye personal de Maestranza y Servicios.

⁸ Datos sobre personal: JuFeJus, hasta 2011; los de 2012 han sido tomados de las Estadísticas del Poder Judicial de Neuquén. Ver: <http://www.jusneuquen.gov.ar/index.php/estadisticas>. Consulta: 1/1/2014.

⁹ Incluye a los Jueces de Paz no Letrados. Estos dependen directamente del TSJ y son designados a propuesta de los Consejos Deliberantes de cada localidad. Eventualmente intervienen en acuerdos de familia (alimentos, regímenes de visitas, violencia familiar -Ley 2.785-, etc.). Pueden tomar medidas urgentes y provisionales y elevarlas al juzgado de primera instancia que corresponda para su ratificación. Realizan una función importante en muchas localidades debido a las distancias, la dificultad de acceso y la carencia de medios de transporte público.

Presupuesto

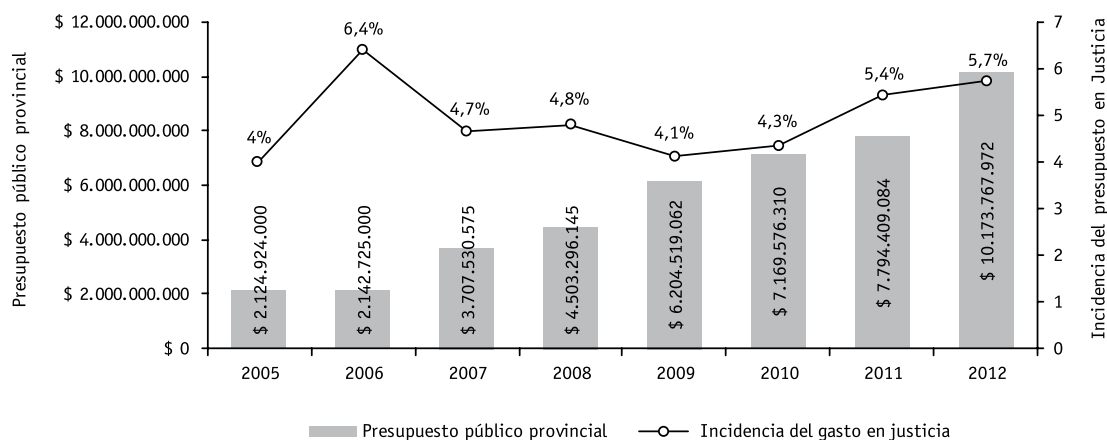
Tabla 2: Presupuesto por juez y por habitante¹⁰

Año	Presupuesto Poder Judicial	Cantidad de jueces	Presupuesto por juez	Presupuesto por habitante
2005	\$84.790.015	S/D	S/D	\$163
2006	\$137.805.596	63	\$2.187.390	\$260
2007	\$174.500.880	69	\$2.528.998	\$324
2008	\$217.099.501	73	\$2.973.966	\$396
2009	\$254.603.948	69	\$3.689.912	\$457
2010	\$307.856.073	69	\$4.461.682	\$559
2011	\$423.662.683	68	\$6.230.334	\$770
2012	\$581.576.242	68	\$8.552.592	\$1.057

Fuentes: JuFeJus y Poder Judicial de Neuquén.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 2: Presupuesto público provincial e incidencia del gasto en justicia



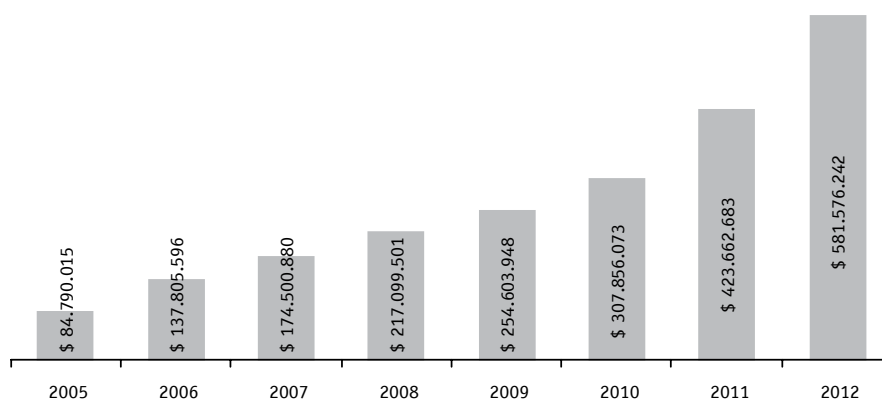
Fuentes: JuFeJus y Poder Judicial de Neuquén.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

El presupuesto de la provincia del año 2012 aumentó un 30,5% en comparación con el correspondiente al año anterior, y se incrementó ligeramente el porcentaje asignado a la Justicia.

¹⁰ Fuente de datos sobre presupuesto provincial y presupuesto –ejecutado– del Poder Judicial: Jufejus, hasta 2011, y Poder Judicial de Neuquén sobre el año 2012. Ver: <http://www.jusneuquen.gov.ar/index.php/estadisticas>. Consulta: 1/1/2014. Información más detallada sobre presupuestos se puede obtener en el sitio del Ministerio de Economía y Obras Públicas: <http://www.haciendanqn.gov.ar>. Fuente de los datos sobre población: INDEC. De 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: Análisis demográfico. Desde 2010: INDEC. Censo Nacional de Población. Op. cit.

Gráfico 3: Presupuesto del Poder Judicial de la Provincia de Neuquén



Fuentes: JuFeJus y Poder Judicial de Neuquén.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2012 el Poder Judicial contó con un presupuesto total de \$581.576.242, lo que significó un aumento del 586% respecto del presupuesto asignado en el año 2005 y del 37,3% con respecto al presupuesto del año anterior.¹¹

Ministerio Público

El Ministerio Público Fiscal es un órgano del sistema de administración de justicia que forma parte del Poder Judicial, con autonomía funcional. Tiene por funciones fijar políticas de persecución penal teniendo en cuenta el interés general, dirigir la investigación, promover y ejercer en forma exclusiva la acción penal pública, procurar la solución del conflicto primario surgido como consecuencia del hecho, atendiendo a la paz social, aplicar criterios de oportunidad de conformidad a lo establecido por las leyes, y defender la legalidad en función del interés general, velando por los derechos humanos y garantías constitucionales.¹²

Figura 2: Estructura Jerárquica del Ministerio Público Fiscal de Neuquén



Fuente: Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, N° 2.893, de 12 de diciembre de 2013, art. 4 y ss.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El Ministerio Público de la Defensa¹³ es un organismo con autonomía funcional que forma parte del Poder Judicial. Está integrado por el Defensor General, el Defensor General Adjunto, los Defensores Públicos de Circunscripción, los Defensores Públicos, los Defensores y Defensores Adjuntos de los Derechos del Niño y del Adolescente y el Defensor Penal de los Derechos del Niño y Adolescente.

¹¹ Los datos se refieren al presupuesto ejecutado. Fuente: JuFeJus, hasta 2011, y Poder Judicial de Neuquén sobre el año 2012. Ver: <http://www.jusneuquen.gov.ar/index.php/estadisticas>. Consulta: 1/1/2014.

¹² Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal, N°2.893, de 12 de diciembre de 2013, art. 1. En la web oficial del MPF se puede obtener información general sobre la actividad del órgano y consultar la legislación básica. Ver: www.mpfneuquen.gov.ar.

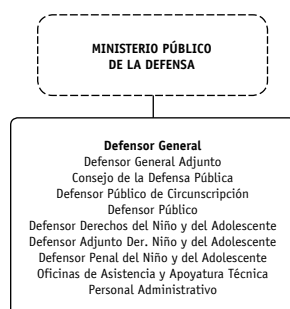
¹³ Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa, N°2.892 del 12 de diciembre de 2013.

Su misión es la defensa material de los casos individuales y la protección de los derechos humanos, de los derechos individuales y colectivos, dentro del ámbito de su específica competencia. A través de la asistencia técnico-jurídica, garantiza el acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, asume la defensa de las personas imputadas en causas penales y de las que estuviesen internadas, detenidas y/o condenadas.

Asiste obligatoriamente a las personas que acrediten condición de pobreza o vulnerabilidad en todo trámite que requiera asistencia técnico-jurídica a niños, niñas y adolescentes, ausentes y personas con capacidades diferentes.

Para el cumplimiento de estos fines, fijará las políticas generales estableciendo los intereses prioritarios que guíen la asignación de los recursos.

Figura 3: Estructura Jerárquica del Ministerio Público de la Defensa de Neuquén



Fuente: Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa, N°2.892, del 12 de diciembre de 2013, art. 15 y ss.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura fue creado por la Constitución Provincial de 2006 como órgano extra poder y comenzó su actividad el 1 de marzo de 2007.¹⁴

Su función es realizar concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para cubrir

los cargos de jueces y funcionarios del Ministerio Público y también se encarga de requerir el acuerdo legislativo para las correspondientes designaciones. Además, lleva a cabo la evaluación periódica de la idoneidad y el desempeño de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial.

Está integrado por un miembro del Tribunal Superior de Justicia, cuatro representantes de la Legislatura que no sean diputados y dos abogados de la matrícula, quienes permanecen cuatro años en sus funciones, se renuevan en forma simultánea y no pueden ser reelegidos sin un intervalo de por lo menos un período completo.

Policía de Neuquén

La Policía de la Provincia del Neuquén tiene a su cargo el mantenimiento del orden público y la paz social y actúa como auxiliar permanente de la administración de justicia.¹⁵

Cumple la función de policía de seguridad, velando por el orden público y previniendo las actividades delictivas. También desempeña la función de policía judicial prestando el auxilio de la fuerza pública a la justicia provincial y nacional para lograr el cumplimiento de órdenes y resoluciones judiciales, incluyendo el servicio de policía científica.¹⁶

La institución depende del Poder Ejecutivo, recibiendo sus mandatos directamente del gobernador o a través del Ministerio de Gobierno y Justicia.¹⁷

Servicio penitenciario

Está a cargo de la Dirección de Unidades de Detención de la Policía de la Provincia. Existen en la actualidad 9 unidades de detención y diversas unidades de orden público (comisarías y alcaidías) donde también se alojan condenados y procesados.

¹⁴ Art. 249 a 251 de la Constitución Provincial. Su funcionamiento está regulado por la Ley 2.533/2006.

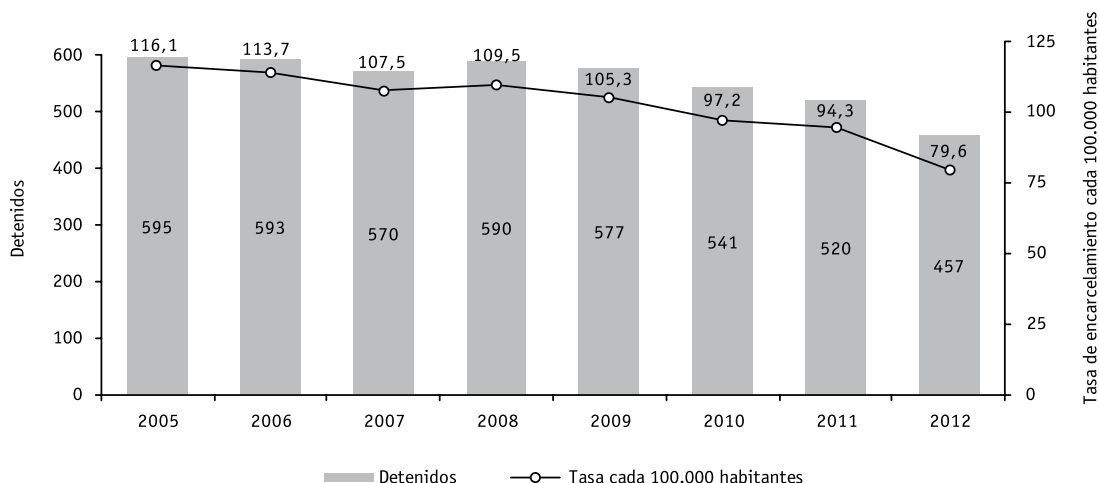
¹⁵ Ley Orgánica N°2.081, de la Policía de Neuquén, art. 1.

¹⁶ Arts. 7, 11 y ss.

¹⁷ Art. 23 y ss.

En el año 2012 había en la provincia 457 personas privadas de libertad y la tasa de encarcelamiento fue de 79,6 por cada 100.000 habitantes.¹⁸

Gráfico 4: Detenidos y tasa de encarcelamiento cada 100.000 habitantes

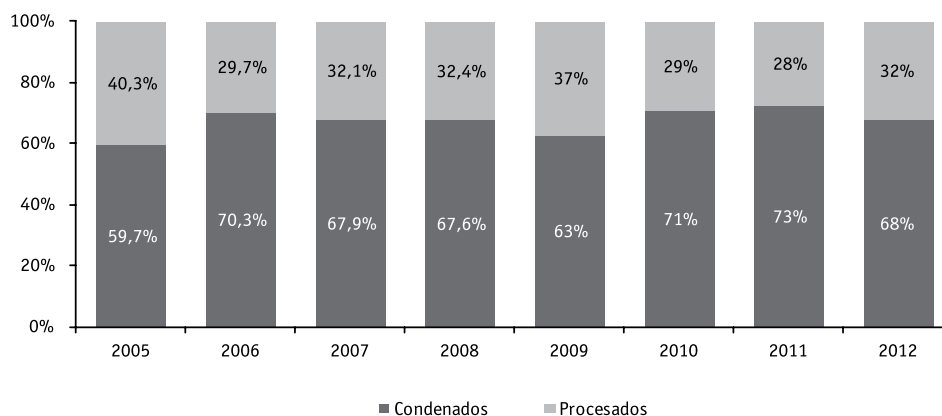


Fuentes: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: Análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En cuanto a la situación procesal de los internos, el porcentaje de condenados se ha mantenido por encima del 60% en los últimos años, superando el 70% en los años 2006, 2010 y 2011. En 2012, el 68% de la población penitenciaria eran condenados, frente al 32% de procesados.

La capacidad total del sistema es de 618 plazas, que en 2012 se encontraban ocupadas en un 74%, es decir que no se advierten problemas de sobrepoblación carcelaria en la provincia.

Gráfico 5: Porcentaje de procesados y condenados



Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹⁸ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Dirección Nacional de Política Criminal. SNEEP. Informe Anual Provincia de Neuquén, 2009 a 2012. SNEEP. Informe Anual República Argentina, 2005 a 2008. Fuente datos sobre población: INDEC. Obras citadas anteriormente.

Actividad jurisdiccional

La demanda de tutela judicial, expresada por el número total de causas o asuntos ingresados al sistema judicial, ha registrado un leve aumento del 1,7% en 2011 respecto del año anterior.

La tasa de litigiosidad, que permite valorar la demanda poniéndola en relación con la población, indica que en 2011 se iniciaron 14.088 causas por cada 100.000 habitantes.

En cuanto a la relación entre asuntos ingresados y resueltos, es decir, entre la demanda re-

gistrada y los asuntos resueltos, se aprecia una mejora en los totales en el año 2011: desde el año 2008 se ha incrementado en forma constante el porcentaje de resolución, pasando del 62% al 67% en 2009 al 68% en 2010 y al 73% en 2011.

En relación con el tipo de resolución que pone fin a los procesos, considerando la suma de todos los fueros, el porcentaje de sentencias sobre el total de resoluciones alcanzó el 38% en 2011, un punto más que en 2010.

Tabla 3: Causas ingresadas en primera instancia por fuero

Fuero	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Penal	14.083	25.765	13.191	43.906	34.064	36.439
Civil y Comercial	19.549	19.084	24.181	27.872	34.346	32.555
Laboral	2.227	2.588	2.337	2.454	2.464	2.909
Contencioso Administrativo	328	368	282	311	311	247
Familia y Menores	7.685	8.512	7.272	7.552	8.037	8.701

Fuente: JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Tabla 4: Causas resueltas en primera instancia por fuero

Fuero	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Penal	4.615	21.184	10.240	35.413	31.737	33.765
Civil y Comercial	10.954	12.103	14.801	15.514	18.304	21.015
Laboral	1.321	1.316	1.593	1.377	1.526	1.696
Contencioso Administrativo	118	177	60	152	119	144
Familia y Menores	2.034	2.423	2.676	2.692	2.467	2.309

Fuente: JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Delitos

Según fuentes de la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Neuquén, en los últimos años se ha producido un descenso en el número de delitos denunciados ante la Policía.¹⁹ En 2011 se registraron 28.440 delitos frente a los 30.940 delitos registrados en el año anterior, lo cual implica una disminución del 8%, impulsada por la reducción en los deli-

tos contra la propiedad (11%). Respecto del año 2009, el descenso fue del 8,5%.

Cabe destacar que la fuente se refiere solamente a las denuncias radicadas en sede policial, sin considerar las que se presentan ante la Justicia. De hecho, según los datos que hemos referido anteriormente, el número de asuntos ingresados en materia penal ha aumentado en 2011 un 7% respecto a 2010.

¹⁹ Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Neuquén. Aspectos de la delincuencia en la Provincia de Neuquén, 2001-2011. Neuquén: Ministerio de Economía y Obras Públicas, 2011. En esta obra se analizan los delitos con intervención policial, empleando como fuentes de información la Encuesta Nacional de Factores de Riesgo 2005-2009 y los datos proporcionados por la Asesoría de Planeamiento de la Policía de la Prov. de Neuquén.

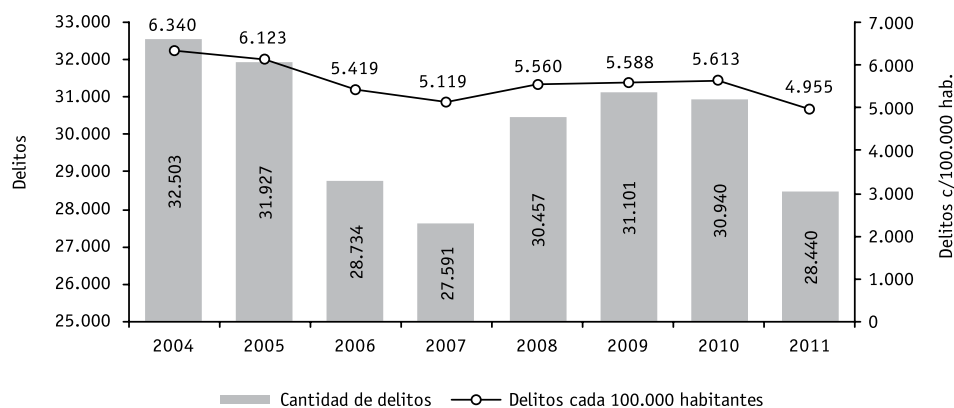
Tabla 5: Delitos registrados en Neuquén por tipo

Delitos	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Delitos c/personas (dolosos y culposos)	3.388	3.481	3.122	2.676	3.039	2.812	2.642	2.694
Delitos contra la propiedad	24.760	24.200	21.795	21.203	23.490	24.266	24.524	21.940
Delitos contra la integridad sexual	173	175	135	141	154	139	77	143
Delitos contra la libertad	3.160	3.069	2.663	2.595	2.802	2.846	2.475	2.512
Otros delitos	1.022	1.002	1.019	976	972	1.038	1.222	1.151
Total delitos	32.503	31.927	28.734	27.591	30.457	31.101	30.940	28.440

Fuente: Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Neuquén.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

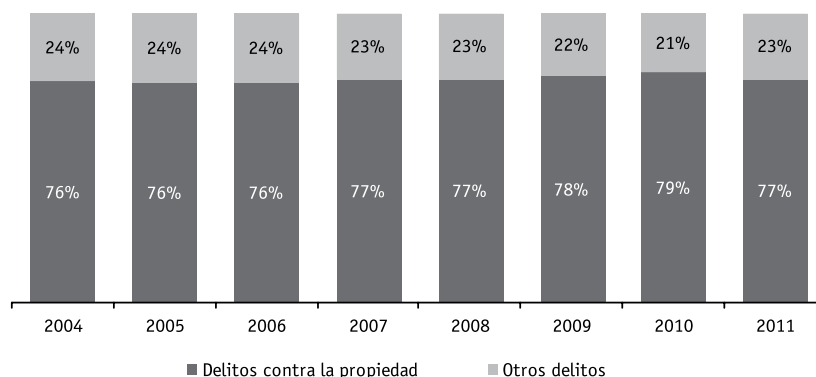
La tasa de delincuencia en 2011 fue de 4.955 con el año anterior, la tasa disminuyó el 12%, delitos por cada 100.000 habitantes. En relación y el 22% en comparación con su valor en 2004.

Gráfico 6: Delitos registrados y tasa de delincuencia cada 100.00 habitantes

Fuente: Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Neuquén.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Considerando el tipo de ilícitos penales, el mayor porcentaje corresponde a los delitos contra la propiedad, que han superado el 75% del total a lo largo de toda la serie analizada, representando el 77% en 2011.

Gráfico 7: Proporción de delitos contra la propiedad y resto de delitos

Fuente: Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Neuquén.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Indicadores²⁰

A continuación se presentan las tablas con el detalle de tasas de sentencia, de causas cada 100.000 habitantes e índices de resolu-

ción para los diferentes fueros²¹ de los años 2010 y 2011. Dicha información es publicada por la JuFeJus en su página web (<http://www.JuFeJus.org.ar/>).

Tabla 6: Litigiosidad (2010-2011)

Litigiosidad (causas totales por cada 100.000 habitantes)	2010	2011
Causas penales por cada 100.000 habitantes	14.371	14.666
Causas civiles por cada 100.000 habitantes	6.179	6.610
Causas laborales por cada 100.000 habitantes	6.230	5.905
Causas de familia y menores por cada 100.000 habitantes	447	528
Causas en lo contencioso administrativo por cada 100.000 habitantes	1.458	1.578
Causas de justicia de paz por cada 100.000 habitantes	56	45

Tabla 7: Índice de resolución (2010-2011)

Índice de resolución	2010	2011
Índice de resolución en total de causas	68%	73%
Índice de resolución en fuero penal	93%	93%
Índice de resolución en fuero civil	53%	65%
Índice de resolución en fuero laboral	62%	58%
Índice de resolución en fuero familia y menores	31%	27%
Índice de resolución en fuero contencioso administrativo	38%	58%

²⁰ La diferencia en los cuadros se debe a la utilización de fuentes diversas. No obstante, se consigna la información con el fin de que el lector evalúe su utilidad.

²¹ Definiciones: Estadística de los poderes judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus). Tasa de sentencia: se expresan en porcentajes las causas resueltas mediante sentencia, entre todas las causas resueltas. Tasa de litigiosidad: cantidad de causas ingresadas cada 100.000 habitantes. Tasa de resolución: proporción de causas resueltas respecto de las ingresadas en el año.

Tabla 8: Tasas de sentencia (2010-2011)

Tasa de sentencia	2010	2011
Tasa de sentencia en el total de los fueros	37%	38%
Tasa de sentencia en el fuero penal		2%
Tasa de sentencia en el fuero civil	94%	93%
Tasa de sentencia en el fuero laboral	48%	46%
Tasa de sentencia en el fuero de familia y menores	46%	44%
Tasa de sentencia en el fuero contencioso administrativo	91%	92%

Profesión legal

En 2011, Neuquén disponía de 1.521 abogados matriculados, lo que se traduce en 265 cada 100.000 habitantes.²² Respecto del acceso

a la formación de grado en derecho, la Universidad Nacional del Comahue imparte la carrera de Abogacía en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sede de Río Negro.

²² Fuente: Anuario Estadístico 2011, JuFeJus.

Directorio

Gobierno de la Provincia de Neuquén

Tel. (0299) 449-5555

Web: w2.neuquen.gov.ar

Poder Judicial de la Provincia de Neuquén

Tribunal Superior de Justicia

Alberdi 52, 4º piso, Neuquén. Pcia. de Neuquén.

Tel- (0299) 4494000

Escuela de Capacitación Judicial

Santa Fe 62 (8300)

Neuquén. Pcia. de Neuquén

Tel. (0299) 4477235

Legislatura Provincial

Leloir 810 (8300).

Neuquén. Pcia. de Neuquén.

Tel. Presidencia: (0299)4493601

Web: www.legislaturaneuquen.gov.ar

Ministerio de Coordinación de Gabinete, Seguridad y Trabajo

Roca y Rioja (8300).

Neuquén. Pcia. de Neuquén.

Tel. (0299) 449 5100 / 5139 / 5521

Fax: 448 2724

Web: w2.neuquen.gov.ar

Secretaría Técnica Informática - Tribunal Superior de Justicia de la Pcia. de Neuquén

Rivadavia 205 - Piso 8 (8300).

Neuquén. Pcia. de Neuquén.

Tel. (0299) 4431464

Fax: 4420033 - Interno: 287

Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén

Maestros Neuquinos y Caviahue (8300)

Neuquén. Pcia. de Neuquén.

Tel. (0299) 4430783

Web: www.abognqn.org

Río Negro



Ubicación

La provincia de Río Negro integra la región patagónica. Limita al norte con la provincia de La Pampa; al este, con Buenos Aires y el Mar Argentino; al sur, con la provincia de Chubut; y al oeste, con Neuquén y Chile, cordillera mediante.

Se encuentra comprendida entre los 37° 35' y 42° de latitud sur y los 62° 47' y 71° 55' de longitud oeste.

Fuentes generales

La provincia tiene una superficie de 203.013 km² y una población, según el censo 2010, de 638.645 habitantes,¹ con una densidad de población de 3,1 habitantes por km².

En el año 2012 la desocupación en la provincia de Río Negro fue, en promedio, del 6,5%, habiendo sido en 2011, en promedio, del 3,7%.

Durante el año 2012, el 5,5% de la población se encontraba por debajo de la línea de pobreza y un 1,2% por debajo de la línea de indigencia para el mismo período.²

Poder Judicial

El Poder Judicial de la provincia es ejercido por el Superior Tribunal de Justicia, las Cámaras, los Tribunales de Trabajo, el Tribunal Electoral Provincial, los Juzgados de Primera Instancia, la Justicia Especial Letrada, los Juzgados de Paz, los demás organismos que se crearen y por aplicación de métodos alternativos de resolución de conflictos, cuyos actos quedan sujetos a la jurisdicción de los magistrados según la correspondiente legislación procesal.³ Asimismo, forma parte del Poder Judicial el Ministerio Público.⁴

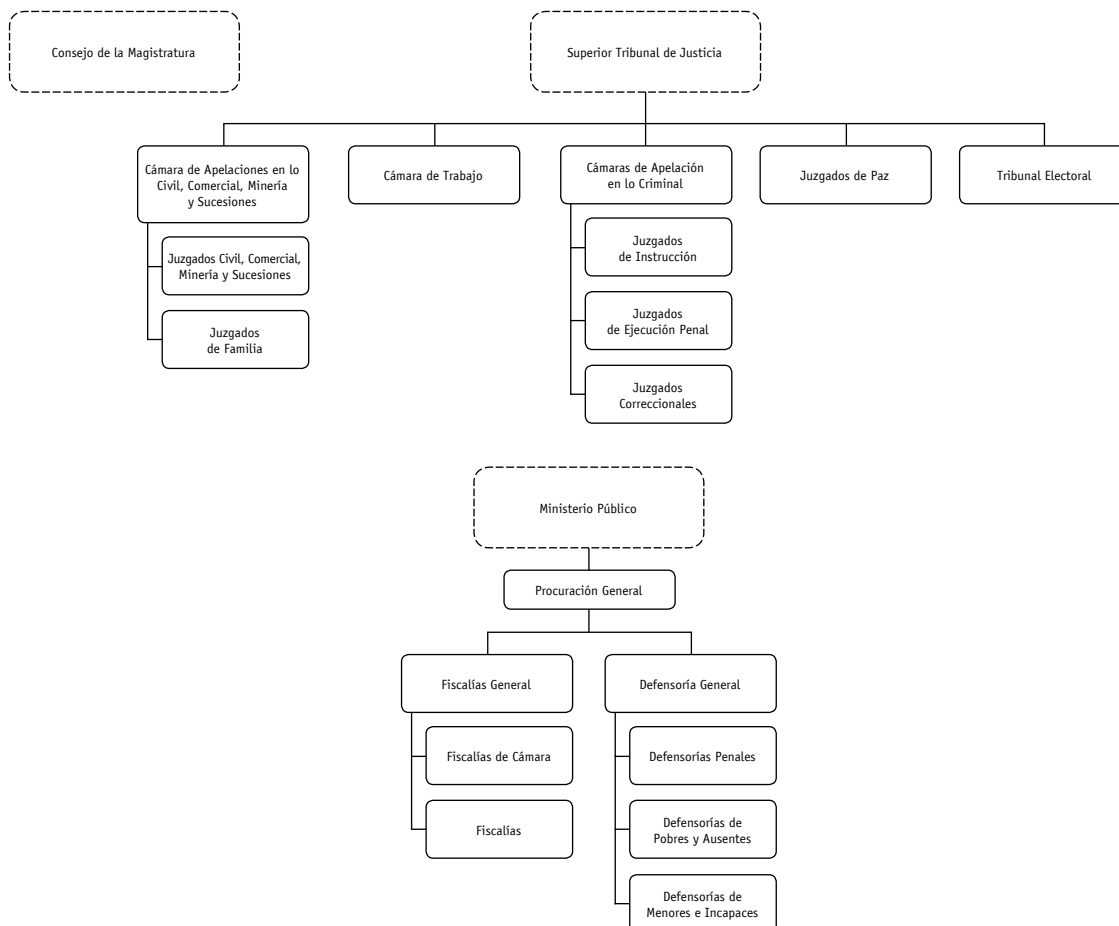
¹ Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2.

² INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2001 y 2010.

³ Art. 1° de la Ley Orgánica del PJ de Río Negro N°4.540.

⁴ Art. 2° de la Ley Orgánica del PJ de Río Negro N°4.540.

Figura 1: Organigrama del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro



Elaboración: Unidos por la Justicia.

El Superior Tribunal de Justicia está compuesto por cinco jueces y tiene jurisdicción en todo el territorio de la provincia, siendo su asiento la ciudad de Viedma.

La composición del Superior Tribunal de Justicia debe integrarse con vocales de ambos sexos, procurando una equilibrada representación de las distintas circunscripciones judiciales.⁵

Selección de magistrados

Conforme lo dispuesto en el art. 204 de la Constitución provincial, los miembros del Superior Tribunal de Justicia son designados por un Consejo integrado por el gobernador de la provincia, tres representantes de los abogados

por cada circunscripción judicial e igual número total de legisladores, con representación minoritaria. Los candidatos son propuestos tanto por el Gobernador como por un 25%, por lo menos, del total de los miembros del Consejo.

El Gobernador convoca al Consejo y lo preside, con doble voto en caso de empate. La asistencia es carga pública, la decisión se adopta por simple mayoría y es cumplimentada por el Poder Ejecutivo.

Respecto de los tribunales de grado, el art. 211 del mismo cuerpo normativo dispone que los jueces sean designados y destituidos por el Consejo de la Magistratura. La decisión es cumplimentada por el Superior Tribunal de Justicia.

⁵ Art. 38, Ley Orgánica del Poder Judicial N°4.540.

Personal

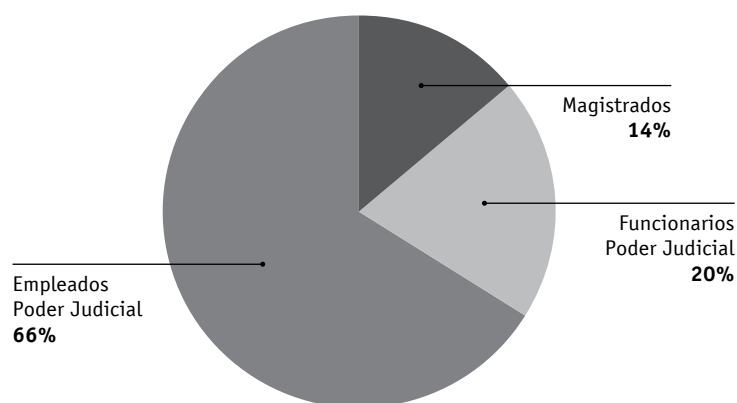
Tabla 1: Personal del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro⁶

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Magistrados ⁷	134	134	134	134	134	206	201
Funcionarios Poder Judicial	S/D	S/D	314	304	238	238	283
Empleados Poder Judicial ⁸	S/D	S/D	807	778	849	849	924
Total	S/D	S/D	1.255	1.216	1.221	1.293	1.408

Fuente: Anuarios estadísticos JuFeJus.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011, el Poder Judicial de Río Negro contaba con una planta de personal de 1.408 personas, de las cuales el 66% son empleados, el 20% son funcionarios y el 14% restante, magistrados. En dicho año había 21 jueces cada 100.000 habitantes en la provincia.

Gráfico 1: Recursos humanos del Poder Judicial de Río Negro⁹ (2011)



Fuente: Anuarios estadísticos JuFeJus.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

⁶ Se incluye a los miembros del superior tribunal. Esta información difiere de la consignada en la publicación Información & Justicia II por este motivo.

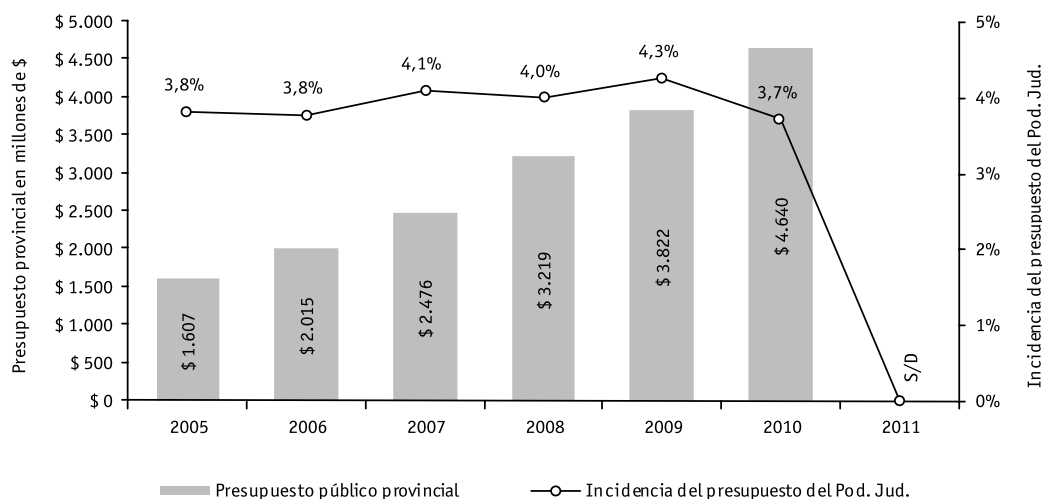
⁷ A partir de 2010 se incluyen fiscales, defensores y asesores.

⁸ Incluye personal de maestranza.

⁹ Incluye agentes del Ministerio Público.

Presupuesto

Gráfico 2: Evolución presupuesto público provincial – Incidencia del gasto en justicia

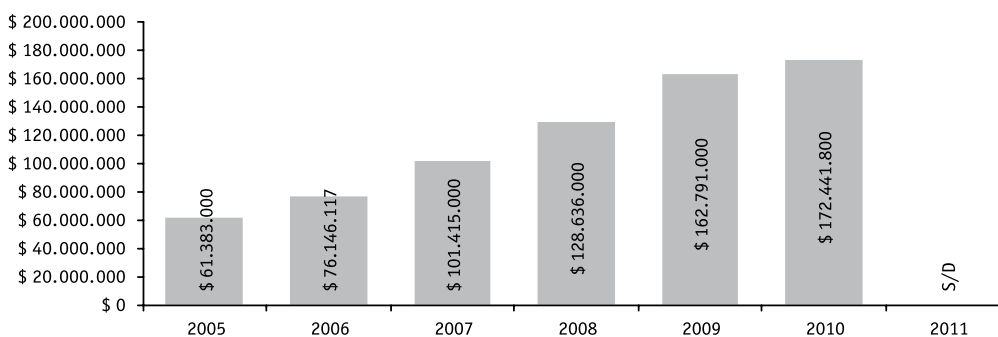


Fuente: Ley de Presupuesto: Ministerio de Economía (www.mecon.gov.ar).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011, el presupuesto del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro representó el 4,9% del presupuesto público provincial, incre-

mentándose 1,2 puntos porcentuales con respecto al año anterior.

Gráfico 3: Presupuesto del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro



Fuente: Ley de Presupuesto. Ministerio de Economía.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011 el Poder Judicial contó con un presupuesto total de \$278.435.551, es decir, un 67% más que en el año 2010. La variación con respecto al año 2005 fue del 368%.

Ministerio Público

El Ministerio Público forma parte del Poder Judicial y tiene autonomía funcional.¹⁰

¹⁰ Art. 3 de la Ley 4.199 del Ministerio Público de la provincia de Río Negro.

Está integrado por un Procurador General, el Fiscal General, el Defensor General, los Fiscales de Cámara, los Secretarios de la Procuración, los Agentes Fiscales, los Defensores del fuero penal, los Defensores de pobres y ausentes, los Defensores de menores e incapaces y los Adjuntos de Fiscalías y Defensorías.¹¹ Ejercen sus funciones con arreglo a los principios de legalidad, imparcialidad, unidad de actuación y dependencia jerárquica en todo el territorio provincial.

El Procurador General es la máxima autoridad del Ministerio Público y tiene a su cargo el adecuado funcionamiento del organismo, en cuyo

ámbito ejerce las funciones de superintendencia, incluidas la administración general y presupuestaria del organismo a su cargo conforme la legislación general y reglamentaria respectiva.¹²

El Ministerio Público prepara y promueve la acción judicial en defensa del interés público y los derechos de las personas, asesora, representa y defiende a los menores, incapaces, pobres y ausentes, custodia la jurisdicción y competencia de los tribunales, la eficiente prestación del servicio de la justicia y procura ante ellos la satisfacción del interés social (art. 218 de la Constitución Provincial).

Tabla 2: Personal del Ministerio Público

	2009	2010	2011
Fiscales	30	30	32
Defensores	43	43	43
Funcionarios MPF	17	17	n/a
Funcionarios MPD	11	11	n/a
Empleados MPF	61	61	81
Empleados MPD	84	84	89
Total	246	246	245

Fuente: www.jufejus.org.ar.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Policía judicial

La policía de investigaciones judiciales es el órgano auxiliar del Ministerio Público Fiscal, encargado de prestar asistencia técnica y científica para el desarrollo de las investigaciones como para la búsqueda, recopilación, análisis, estudio de las pruebas u otros medios de convicción que contribuyan al esclarecimiento del caso investigado.¹³

Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura está integrado por el Presidente del Superior Tribunal de Jus-

ticia, el Procurador General o un Presidente de Cámara o Tribunal del fuero o circunscripción judicial que corresponda al asunto en consideración, tres legisladores y tres representantes de los abogados de la circunscripción respectiva. Para elegir jueces especiales letrados lo integra un Presidente de Cámara Civil.

El Presidente del Superior Tribunal de Justicia convoca al Consejo y lo preside con doble voto en caso de empate. La asistencia es carga pública y las resoluciones se aprueban por mayoría simple de votos. Las sesiones se realizan en el asiento de la circunscripción judicial interesada.¹⁴

¹¹ Art. 9 de la Ley 4.199 del Ministerio Público de la provincia de Río Negro.

¹² Art. 10 de la Ley 4.199 del Ministerio Público de la provincia de Río Negro.

¹³ Art. 46 de la Ley 4.199 del Ministerio Público de la provincia de Río Negro.

¹⁴ Art. 220 de la Constitución de la provincia de Río Negro.

El Consejo de la Magistratura tiene las siguientes funciones:¹⁵ a) juzgar en instancia única y sin recurso en los concursos para el nombramiento de magistrados y funcionarios judiciales y los designa; la ley fija el procedimiento que favorezca la igualdad de oportunidades y la selección por idoneidad de los postulantes; b) recibir denuncias sobre el desempeño de magistrados y funcionarios judiciales no pasibles de ser sometidos a juicio político, instruye el sumario a través de uno o más de sus miembros, con garantía del derecho de defensa y conforme a la ley que lo reglamente puede suspender preventivamente al acusado por plazo único e improrrogable; c) aplicar sanciones definitivas, con suspensión en el cargo conforme la reglamentación legal; d) declarar, previo juicio oral y público por el procedimiento que la ley determina, la destitución del acusado y, en su caso, la inhabilidad para ejercer cargos públicos, sin perjuicio de las penas que puedan corresponderle por la justicia ordinaria.

Ministerio de Gobierno¹⁶

En el ámbito del Poder Ejecutivo, le compete al Ministerio de Gobierno asistir al Gobernador en todo lo inherente al gobierno político interno, el orden público y al ejercicio pleno de los principios y garantías constitucionales, procurando asegurar y preservar el sistema republicano y democrático de gobierno. En particular, entiende en la determinación de los objetivos y políticas del área de su competencia, ejecuta los planes, programas y proyectos elaborados conforme a las directivas que imparta el Poder Ejecutivo provincial. Entiende en las cuestiones institucionales en que están en juego los derechos y garantías de los habitantes de la provincia, en las relaciones institucionales con

los partidos políticos, con el Defensor del Pueblo, con el gobierno provincial y con los demás gobiernos provinciales, en todo lo atinente al régimen de las personas jurídicas de la provincia, al régimen del estado civil y capacidad de las personas, al régimen notarial y Escribanía General de Gobierno, al régimen del registro de la propiedad inmueble, al régimen electoral y al registro de contratos públicos, en la protección de los derechos y garantías de los ciudadanos, procurando garantizar el pleno ejercicio de las libertades y de los derechos humanos de los habitantes de la provincia. Interviene en la gestión de políticas de equiparación y reconocimiento tendientes a eliminar los obstáculos sociales, políticos y económicos, promoviendo la igualdad de posibilidades, y entiende en todo lo concerniente a la organización y dirección de la policía de Río Negro, como así también en lo referente a la gestión del sistema penitenciario, la conmutación de penas y asistencia a liberados, entre otras.

Servicio penitenciario

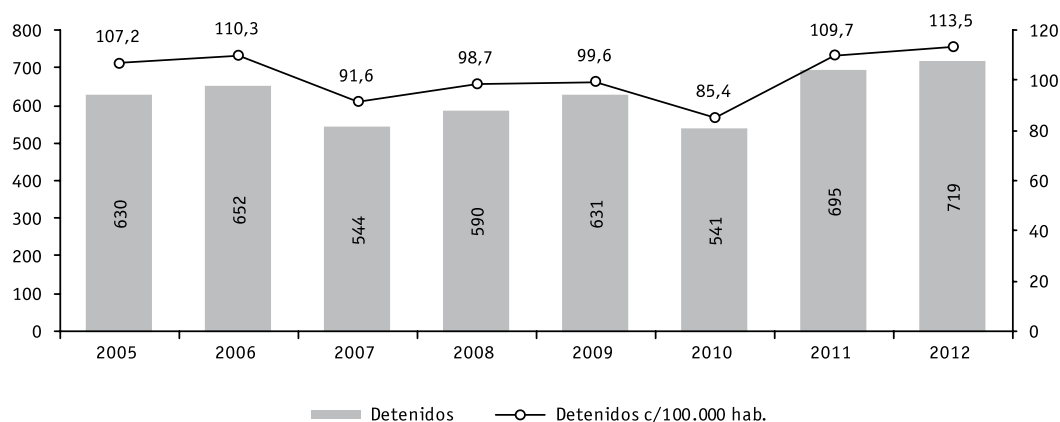
Río Negro no posee servicio penitenciario propio. La guarda y custodia de detenidos se encuentra a cargo del Departamento de Asuntos Penitenciarios de la provincia, dependiente de la Jefatura de la Policía provincial. Existen cuatro cárceles en la provincia, dos de las cuales pertenecen al Servicio Penitenciario Federal.

En 2012 había en la provincia 719 detenidos, de los cuales 518 eran condenados y 201, procesados. La sobrepoblación, dado que la capacidad en dicho año alcanzaba 710 plazas, fue de un 1,3%. En dicho año había 113,5 detenidos cada 100.000 habitantes.¹⁷

¹⁵ Art. 222 de la Constitución de la provincia de Río Negro.

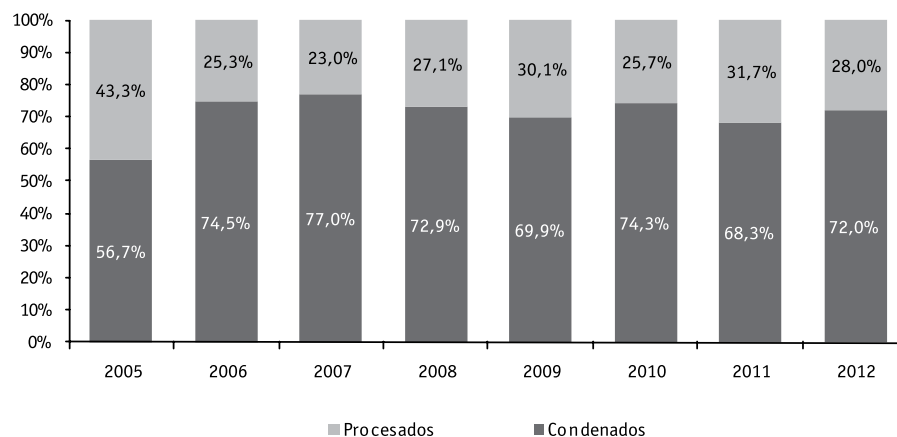
¹⁶ Ley N° 3.779, www.rionegro.gov.ar.

¹⁷ Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena. Informe anual República Argentina, SNEEP 2012.

Gráfico 4: Relación detenidos/Tasa cada 100.000 habitantes

Fuente: SNEEP.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 5: Relación procesados y condenados. Evolución 2005-2012

Fuente: SNEEP.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Actividad jurisdiccional

Tabla 3: Causas ingresadas primera instancia – Poder Judicial Provincia de Río Negro

	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Fuero Civil	14.818	13.600	13.291	19.996	19.166	20.603	29.025
Fuero Laboral	2.870	2.981	2.961	2.721	3.353	4.384	4.209
Fuero Penal	14.792	14.347	14.682	15.501	15.995	16.788	3.903*
Total	32.480	30.928	30.934	38.218	38.514	41.775	37.137

Fuente: Poder Judicial de Río Negro, <http://www.jurionegro.gov.ar/indice.htm> y Anuarios Estadísticos 2009-2010-2011- JuFeJus.

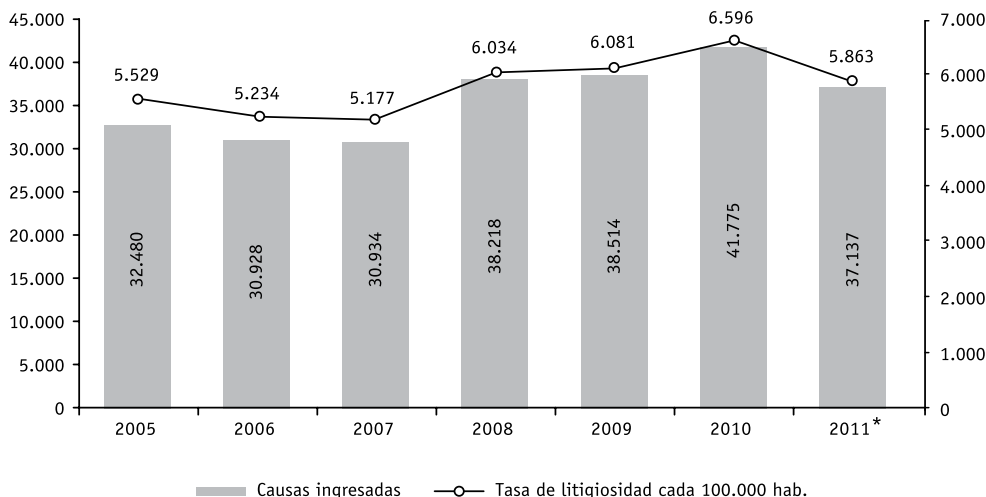
Elaboración: Unidos por la Justicia.

*Faltas y contravenciones. Fuero penal 2011. Sin datos.

En el año 2011, según datos de la Junta Federal de Cortes, ingresaron en el Poder Judicial de Río Negro 37.137 nuevas causas en los juz-

gados de Primera Instancia, lo que representó una reducción del 11% en el total de causas con respecto al año anterior.

Gráfico 6: Causas ingresadas cada 100.000 habitantes



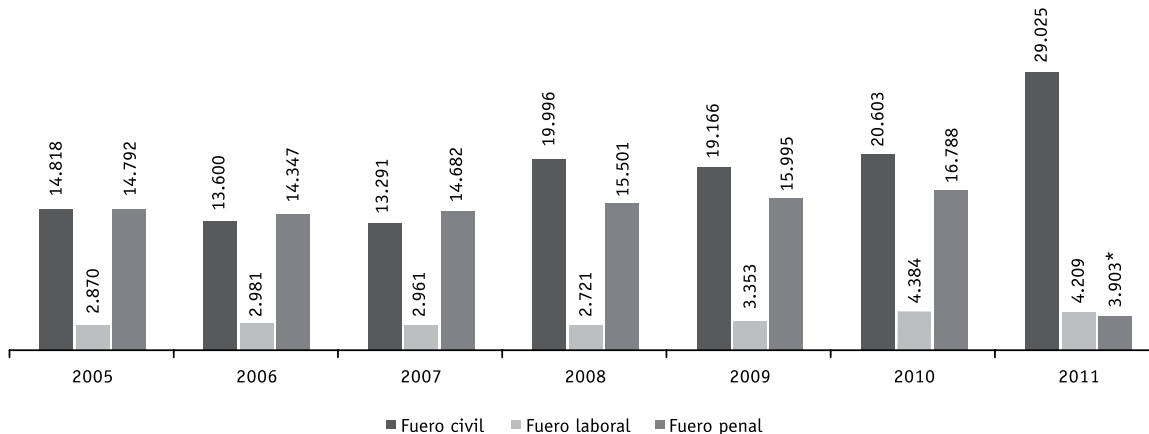
Fuente: Poder Judicial de Río Negro, <http://www.jusrionegro.gov.ar/indice.htm> y Anuarios Estadísticos 2009-2010-2011JuFeJus. Elaboración: Unidos por la Justicia.

*Faltas y contravenciones. Fuero penal 2011. Sin datos.

En el año 2011, la tasa de litigiosidad, medida como la cantidad de causas ingresadas cada

100.000 habitantes, fue de 5.863 causas. Con relación al año 2005 hubo un aumento del 6%.

Gráfico 7: Causas ingresadas por fuero, por año



Fuente: Poder Judicial de Río Negro, <http://www.jusrionegro.gov.ar/indice.htm> y Anuarios Estadísticos 2009-2010-2011JuFeJus. Elaboración: Unidos por la Justicia.

*Faltas y contravenciones. Fuero penal 2011. Sin datos.

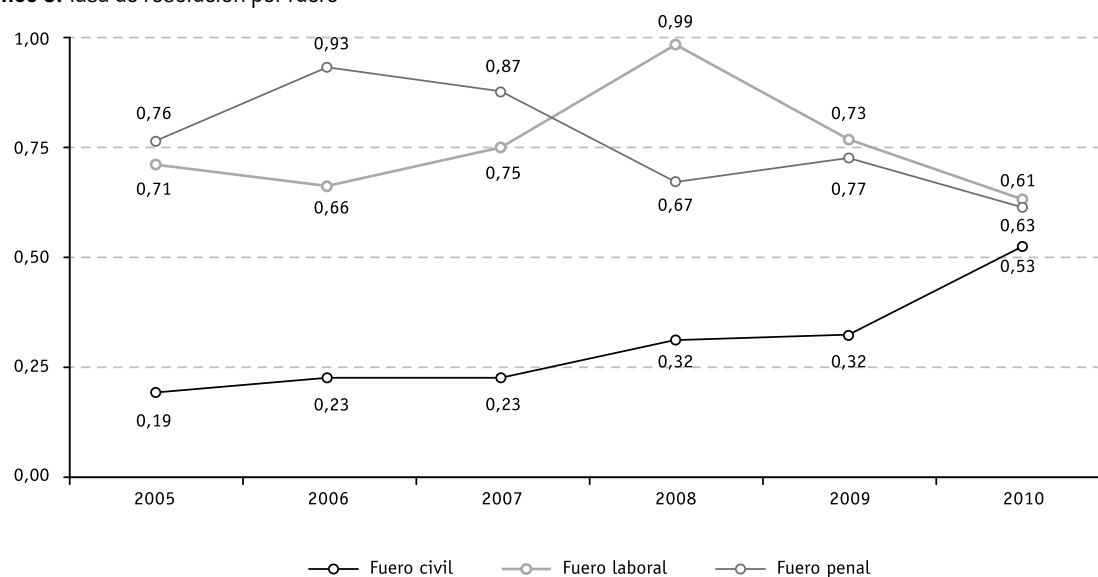
Tabla 4: Evolución causas resueltas por fuero¹⁸

Causas resueltas	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Fuero Civil ¹⁹	2.885	3.087	3.107	6.325	6.225	10.960
Fuero Laboral ²⁰	2.051	1.966	2.206	2.682	2.576	2.771
Fuero Penal ²¹	11.279	13.334	12.841	10.438	11.682	10.256
Total	16.215	18.387	18.154	19.445	20.483	23.987

Fuente: <http://www.jusrionegro.gov.ar/indice.htm>.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2010 se resolvió un total de 23.987 causas en primera instancia en todo el Poder Judicial de la provincia. Con respecto al año anterior, hubo un aumento del 17%.

Gráfico 8: Tasa de resolución por fuero

Fuente: <http://www.jusrionegro.gov.ar/indice.htm>.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Delitos²²

Según fuentes de la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se han denunciado en la provincia 19.914 delitos en el

año 2008, lo que representa una tasa de 3.333 delitos cada 100.000 habitantes. En relación con el año 2005, la cantidad de delitos aumentó el 10%.

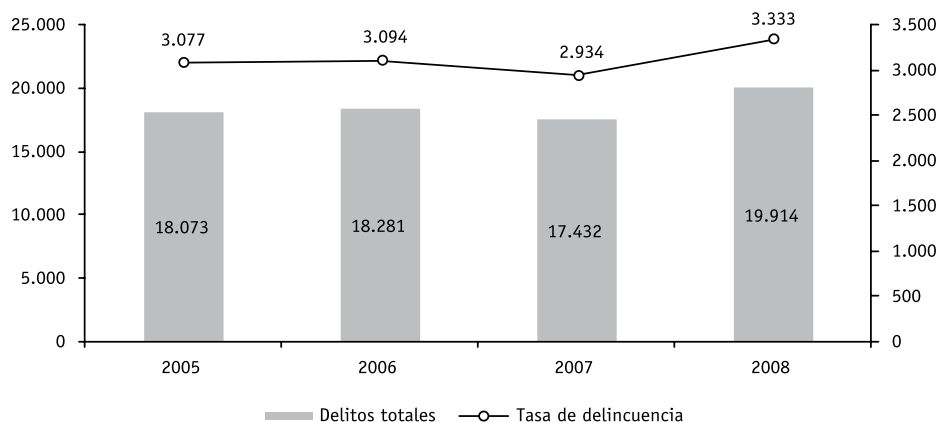
¹⁸ Incluye sentencias definitivas y autos interlocutorios.

¹⁹ Las fuentes de los años 2002/2004 incluyen causas resueltas en juzgados civiles y de familia y sucesiones.

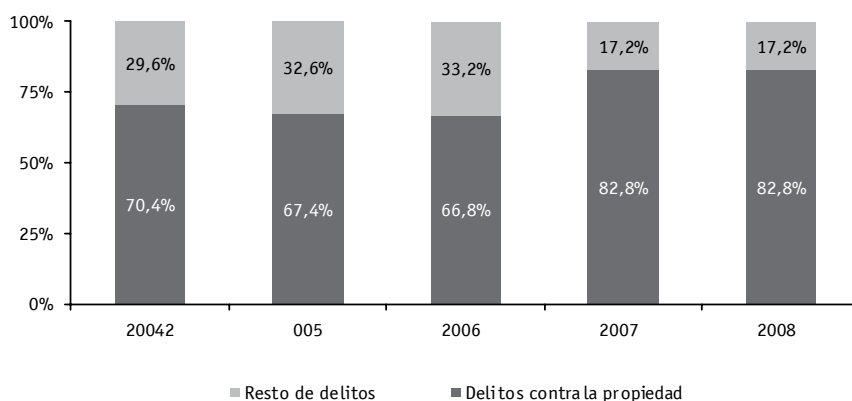
²⁰ Es instancia única.

²¹ Incluye causas resueltas en juzgados correccionales y de instrucción.

²² La diferencia en los cuadros se debe a la utilización de fuentes diversas. No obstante, se consigna la información a los fines de que el lector evalúe su utilidad.

Gráfico 9: Delitos denunciados en la provincia de Río Negro –Tasa de delincuencia cada 100.00 habitantes

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 10: Porcentaje de delitos contra la propiedad

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Se denunciaron en esta provincia, en el año 2008, 16.484 delitos contra la propiedad. Estos representan el 82,8% del total de delitos registrados, con una tasa de 2.758,94 delitos contra la propiedad cada 100.000 habitantes. Dentro de este grupo, respecto de los robos, la tasa es de 1.245 cada 100.000 habitantes, lo que en términos absolutos fue un total de 7.440 robos y tentativas de robo.

El total de los delitos contra las personas, en el año 2008, fue de 2.891, de los cuales 122 fueron homicidios (incluidos homicidios dolosos y culposos con sus tentativas). En ese año se denunciaron 28 homicidios dolosos, lo que significó una tasa de 4,69 homicidios dolosos cada 100.000 habitantes.²³

²³ Para calcular la tasa de homicidios dolosos se tienen en cuenta sólo los homicidios consumados.

Tabla 5: Evolución de los delitos registrados en Río Negro

Tipo de delito	2005	2006	2007	2008
Homicidios	132	120	112	122
Hurtos y tentativas	5.319	5.396	5.903	6.516
Robos y tentativas	5.118	5.066	6.360	7.440
Violaciones	61	58	67	68
Ley estupefacientes	150	188	137	225
Resto de delitos	7.293	7.453	4.853	5.543
Total	18.073	18.281	17.432	19.914

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Indicadores²⁴

A continuación se presentan las tablas con el detalle de causas cada 100.000 habitantes e índices de resolución para los diferentes fueros²⁵ de los años 2010 y 2011. Dicha información

es publicada por la JuFeJus en su página web (<http://www.jufejus.org.ar/>). Para esta provincia no se registraron las tasas de sentencias en los años mencionados.

Tabla 6: Litigiosidad (2010-2011)

Litigiosidad	2010	2011
Causas totales por cada 100.000 habitantes	6.875	5.863
Causas penales por cada 100.000 habitantes	2.694	S/D
Causas civiles por cada 100.000 habitantes	2.123	2.202
Causas laborales por cada 100.000 habitantes	734	665
Causas de familia y menores por cada 100.000 habitantes	1.325	1.250
Causas de justicia de paz por cada 100.000 habitantes		1.131
Causas de faltas y contravenciones por cada 100.000 habitantes		616

Tabla 7: Índice de resolución (2010-2011)

Índice de resolución	2010	2011
Índice de resolución en total de causas	S/D	60%
Índice de resolución en fuero penal	S/D	S/D
Índice de resolución en fuero civil	S/D	90
Índice de resolución en fuero laboral	S/D	111
Índice de resolución en fuero familia y menores	S/D	64

²⁴ La diferencia en los cuadros se debe a la utilización de fuentes diversas. No obstante, se consigna la información con el fin de que el lector evalúe su utilidad.

²⁵ Definiciones: Estadística de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus). Tasa de sentencia: se expresan en porcentajes las causas resueltas mediante sentencia, entre todas las causas resueltas. Tasa de litigiosidad: cantidad de causas ingresadas cada 100.000 habitantes.

Profesión legal

La profesión legal en la provincia está organizada en cuatro Colegios de Abogados situados en las localidades de Viedma, General Roca, Cipolletti y Bariloche. Su creación está prevista en el art. 158 de la Constitución provincial.

En el año 2011, de acuerdo con los datos publicados por la Junta Federal de Cortes, había 2.325²⁶ abogados matriculados en la provincia; esto equivale a 367 abogados cada 100.000 habitantes.

Directorio

Superior Tribunal de Justicia

Laprida 29, 6° P (8500).
Viedma. Pcia. de Río Negro.
Tel. (02920) 425121
Web: www.jusrionegro.gov.ar

Procuración General

Laprida 144 (8500).
Viedma. Pcia. de Río Negro.
Tel. (02920) 425101 - int. 146
Web: www.jusrionegro.gov.ar

Colegios de Abogados

Belgrano 80 (8500).
Viedma. Pcia. Río Negro.
Tel. (02920)-421783/430838
Web: www.jusrionegro.gov.ar

Poder Legislativo:

San Martín 118 (8500).
Viedma, Pcia. de Río Negro.
Tel. (02920) 421866
Web www.legisrn.gov.ar

Superior Tribunal de Justicia

Laprida 29, 6° P (8500).
Viedma. Pcia. de Río Negro.
Tel. (02920) 425121
Web: www.jusrionegro.gov.ar

Procuración General

Laprida 144 (8500).
Viedma. Pcia. de Río Negro.
Tel. (02920) 425101 - int. 146
Web: www.jusrionegro.gov.ar

²⁶ Fuente: Anuario Estadístico 2011, JuFeJus.

Salta



Ubicación geográfica

La provincia de Salta se ubica al noreste de la República Argentina. Limita al norte con la provincia de Jujuy y la República de Bolivia; al este, con la República de Paraguay y con las provincias de Formosa y Chaco; al sur, con las provincias de Tucumán y Catamarca; y al oeste, con la República de Chile.¹

Fuentes generales

La provincia cuenta con una superficie de 155.488 km² y una población de 1.214.441² habitantes, con una densidad de 7,8 habitantes por km².

El ingreso promedio de la ocupación principal en la provincia de Salta fue de \$3.959 por persona en el segundo trimestre de 2013.³ La tasa de desocupación para el año 2012 fue, en promedio, 10,3%⁴ en el segundo trimestre de dicho año alcanzó el 12%.

En la provincia de Salta, al segundo semestre del 2012, el 4,3% de la población se encontraba por debajo de la línea de pobreza.⁵ Y para el mismo período, el 0,5% se encontraba por debajo de la línea de indigencia.

Poder Judicial

Composición/Organización

El Poder Judicial de la provincia está compuesto por la Corte de Justicia, la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, la Cámara de Apelación del Trabajo, la Cámara de Acusación, las Cámaras del Crimen y los juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Personas y Familia, de Minas y Comercial de Registro, de Concursos, Quiebras y

¹ Fuente: www.gobiernosalta.gov.ar.

² Fuente: INDEC. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

³ Fuente: INDEC, EPH continua. Población ocupada según ingreso de la ocupación principal.

⁴ Fuente: INDEC, Encuesta Permanente de Hogares Continua.

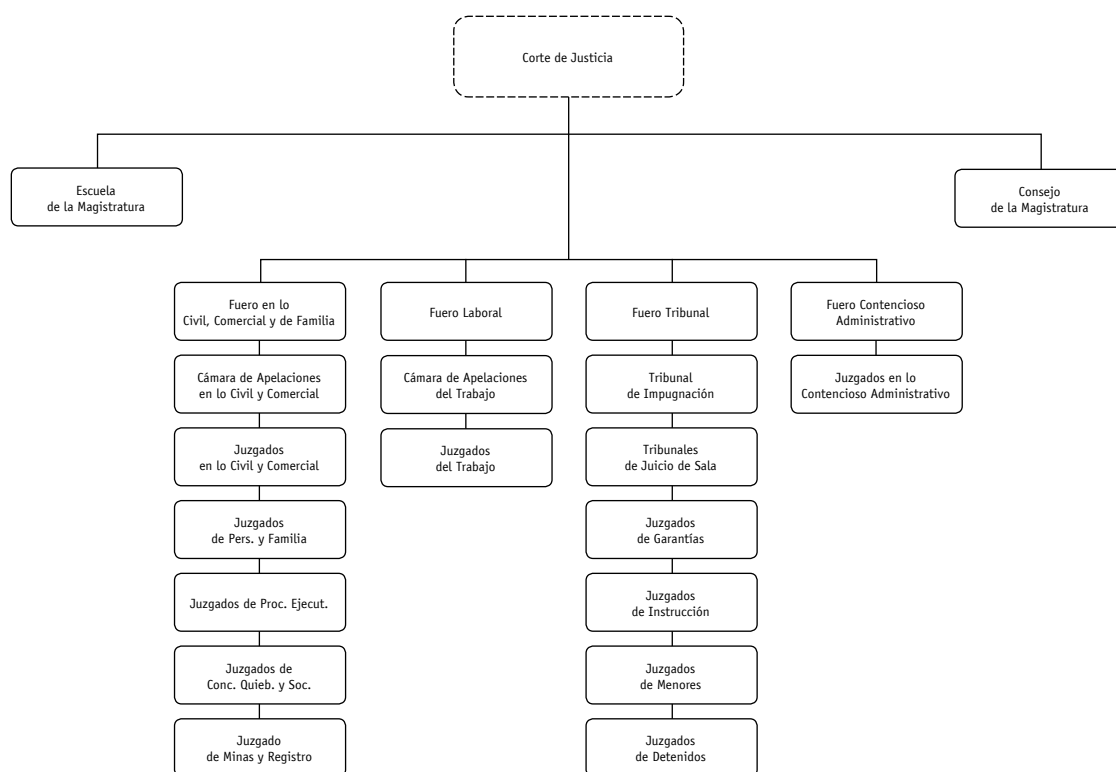
⁵ Fuente: INDEC, Encuesta Permanente de Hogares Continua.

Sociedades, en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos; del Trabajo, Correccionales y Garantías; de Instrucción Formal, de Detenidos y Garantías, de Ejecución, de Menores y en lo Contencioso Administrativo.⁶

La Corte de Justicia encabeza el Poder Judicial. Está compuesta por cinco miembros y entre sus funciones se pueden mencionar las de: 1) representar al Poder Judicial ante los demás poderes del Estado; 2) ejercer el control sobre la conducta de los magistrados y funcionarios, pudiendo imponerles sanciones disciplinarias cuando incurrieren, en el desempeño de su cargo, en faltas u omisiones que no sean aquellas

que autoricen su juzgamiento ante el Jury de Enjuiciamiento; 3) pasar los antecedentes al Fiscal de Corte para que promueva la acusación ante el Jury de Enjuiciamiento, cuando las faltas u omisiones sean de tal naturaleza que aparezcan susceptibles de tal acusación; 4) nombrar, promover y remover a los Secretarios y empleados del Poder Judicial; 5) practicar, con el número de sus miembros que estime necesarios, no menos de dos visitas de cárceles cada año, requiriendo informe sobre el estado de las causas y el tratamiento de los procesados y penados, entre otras.⁷

Figura 1: Organigrama del Poder Judicial de la provincia de Salta



Fuente: <http://www.justiciasalta.gov.ar/estructura-organizational-poder-judicial-salta.php> (05/11/13).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

⁶ Fuente: www.justiciasalta.gov.ar.

⁷ Fuente: Ley N°5.642 Orgánica del Poder Judicial.

Selección de magistrados

Conforme lo establece la Constitución provincial,⁸ los jueces de la Corte de Justicia son nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado prestado en sesión pública. Tienen un mandato de seis años en sus funciones y pueden ser nombrados nuevamente una vez concluido éste. Los demás jueces son designados de la misma manera, previa selección de postulantes por el Consejo de la Magistratura,⁹ y son inamovibles en sus cargos mientras dure su buena conducta y desempeño.

La inamovilidad cesa en el momento en que el magistrado obtiene la jubilación. En este último caso, un nuevo nombramiento del Poder Ejecutivo, precedido de igual acuerdo, sin intervención del Consejo de la Magistratura, es necesario para mantener en el cargo a estos magistrados, por un período de cinco años. Tal designación puede repetirse por el mismo trámite.

La ley instrumenta y garantiza la capacitación de los miembros del Poder Judicial y la carrera judicial abierta, con igualdad de oportunidades.

Personal

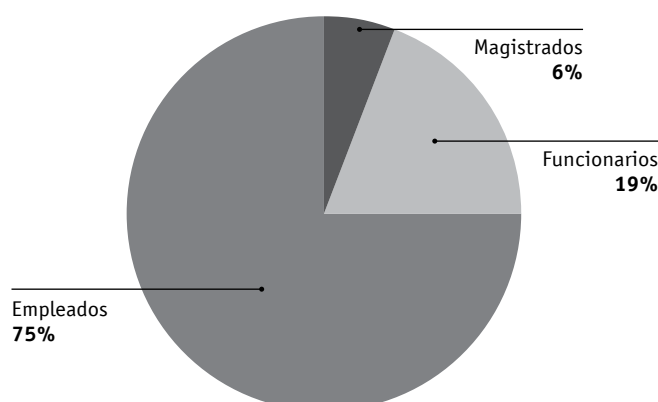
Tabla 1: Personal del Poder Judicial de la Provincia de Salta

Personal	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Magistrados	93	S/D	104	111	121	130	126
Funcionarios	294	S/D	355	443	487	428	403
Empleados ¹⁰	1.167	S/D	1.372	1.501	1.484	1.427	1.571
Total	1.554	S/D	1.831	2.055	2.092	1.985	2.100

Fuentes: Anuarios del Poder Judicial de Salta; Anuarios JuFeJuswww.JuFeJus.org.ar.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 1: Distribución del personal del Poder Judicial (2011)



Fuente: Anuario JuFeJus 2011.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

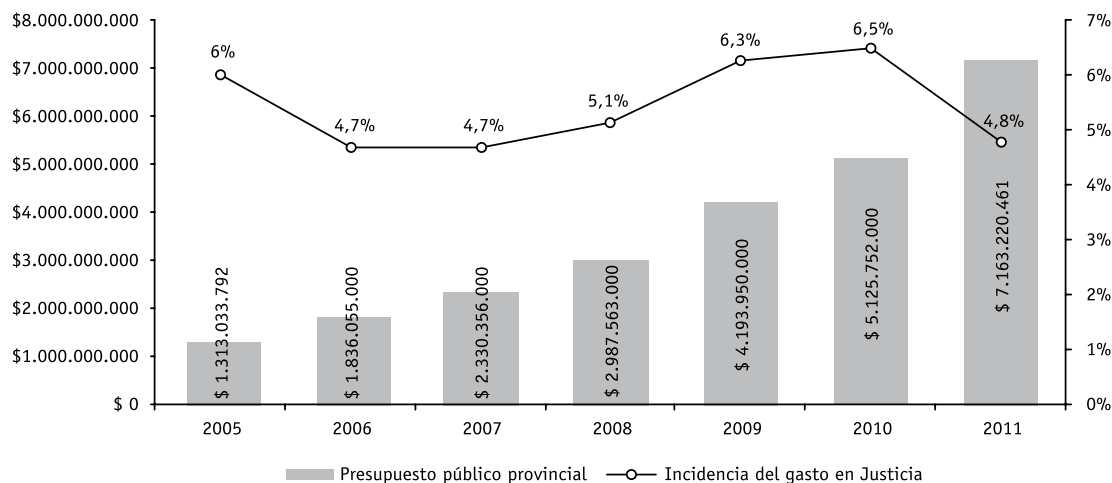
⁸ Art. 156.

⁹ Ver apartado Consejo de la Magistratura.

¹⁰ Personal de maestranza y servicios.

Presupuesto

Gráfico 2: Presupuesto público provincial e incidencia del presupuesto en justicia¹¹



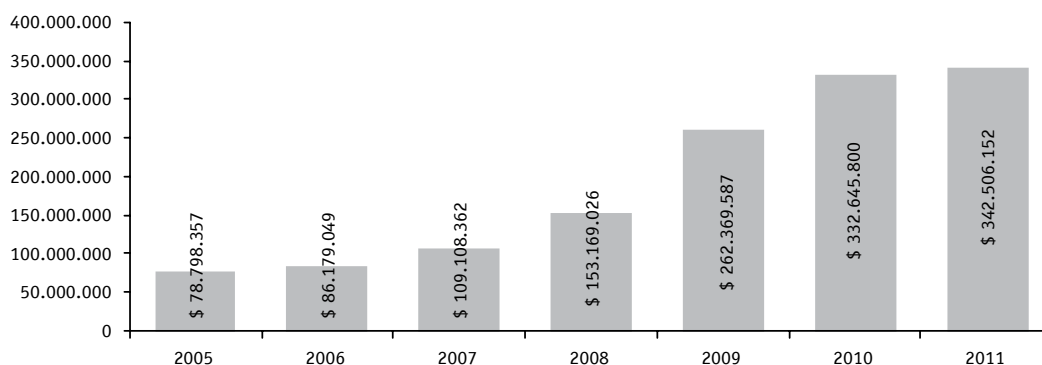
Fuentes: 2005, Ley Provincial 7.334; 2006, Ley Provincial 7.385; 2007, Ley Provincial 7.426; 2008, Ley Provincial 7.486; 2009, Ley Provincial 7.550; 2010, Ley Provincial 7.595; 2011, Ley 7.647.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011, el presupuesto de la administración pública provincial aumentó un 446% con respecto al año 2005 y un 40% con respecto al año 2010. El monto destinado al sistema de

justicia en el último año tuvo una incidencia de un 4,8% en el presupuesto público total asignado a la provincia.

Gráfico 3: Presupuesto del Poder Judicial de la Provincia de Salta



Fuente: Poder Judicial de Salta y Anuario JuFeJus 2011.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011, el Poder Judicial cuenta con un presupuesto total de \$342.506.152, lo que significó un aumento del 335% respecto del pre-

supuesto asignado en el año 2005. Sobre el total de su presupuesto, el Poder Judicial destina el 78% al rubro personal.

Tabla 2: Presupuesto judicial por juez y por habitante

Año	Presupuesto Poder Judicial	Presupuesto por magistrado	Presupuesto por habitante	Magistrados
2006	\$86.179.049	S/D	\$73	S/D
2007	\$109.108.362	\$1.049.119	\$91	104
2008	\$153.169.026	\$1.379.901	\$125	111
2009	\$262.369.587	\$2.168.344	\$211	121
2010	\$332.645.800	\$2.558.814	\$274	130
2011	\$342.506.152	\$2.718.303	\$282	126

Fuente: Presupuesto, magistrados: Poder Judicial de la Provincia de Salta; estimación poblacional INDEC;¹² Anuarios estadísticos JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Ministerio Público

El Ministerio Público es integrado y ejercido por el Procurador General, el Defensor General, el Asesor General de Incapaces y por los Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de incapaces de todas las instancias y fueros, los que son asistidos por los Secretarios Letrados. Asimismo, está integrado por los demás funcionarios, profesionales auxiliares y el personal administrativo.¹³

El Ministerio Público es un órgano autónomo e independiente de los demás poderes del Estado que integra el sistema de administración de justicia. En cuanto a su estructura, está dividido en tres grandes ramas: Ministerio Público Fiscal, que ejerce la acción penal pública y acciona en defensa de la legalidad, intereses generales, difusos y medioambiente; Ministerio Público de la Defensa, que tiene a su cargo el asesoramiento y la representación judicial de personas de escasos recursos y de quienes estuviesen ausentes; y Ministerio Público Tutelar, que vela por los derechos y bienes de los menores e incapaces de hecho.

Dentro de sus funciones se encuentran, entre otras, las de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad e intereses generales

de la sociedad velar por el respeto de los derechos, deberes, principios y garantías constitucionales, estando legitimado para demandar la inconstitucionalidad de toda ley, decreto, ordenanza, contrato o resolución de cualquier autoridad pública provincial o municipal, velar por la buena marcha de la administración de justicia y controlar el cumplimiento de los plazos procesales, velar por el correcto cumplimiento de las leyes y garantías de los derechos humanos en las cárceles, accionar en defensa y protección del medioambiente e intereses difusos, ejercer la acción penal en delitos de acción pública, nombrar a sus empelados, proponer y administrar su propio presupuesto y tener iniciativa legislativa no exclusiva con respecto a la ley de organización del Ministerio Público.¹⁴

El Procurador General, el Defensor General y el Asesor General de Incapaces tienen a su cargo la superintendencia y las potestades administrativas y económicas de este órgano en forma conjunta, una modalidad organizacional diferente de las que se observan en otras provincias donde, según se viene detallando, o bien hay una sola cabeza que unifica los ministerios públicos o bien hay dos cabezas autónomas y autárquicas. Todos tienen mandato por

¹² Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: Análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2. Disponible: <http://www.indec.mecon.ar/nuevaweb/cuadros/2/estimaciones-serie34.pdf>.

¹³ Art. 2 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 7.328.

¹⁴ Art. 166 de la Constitución provincial.

seis años en el cargo, pudiendo ser designados nuevamente; son nombrados y removidos de la misma manera que los miembros del Superior Tribunal de Justicia. En conjunto, constituyen lo que se denomina el Colegio de Gobierno, cuyo Presidente es elegido cada dos años entre sus miembros.

En el ejercicio de sus funciones, el Ministerio Público es autónomo e independiente de los demás órganos del Estado.¹⁵

Cuerpo de Investigaciones Fiscales (Policía Judicial)

El Cuerpo de Investigaciones Fiscales (CIF) depende de la Procuración General y cuenta con un esquema básico de integración con auxiliares, profesionales o gabinetes en áreas relativas a la investigación de delitos, para que practiquen los análisis técnicos y científicos conforme a los requerimientos que reciban de los Fiscales y a las reglas del arte y de procedimiento legal.

Específicamente, colaboran en la coordinación operativa de los procedimientos y organizan, preparan y depuran la evidencia con el Fiscal con vista a la acusación formal y, después, al juicio. Asimismo, participan cuando fuere necesario en la preparación para entrevistar testigos y sospechosos, desarrollar un plan investigativo, anticipar defensas y buscar evidencias.¹⁶

Laboratorio Regional de Investigación Forense

En el marco del Convenio de Cooperación para la creación e implementación de Laboratorios Regionales de Investigación Forense, el Ministerio Público Fiscal conformó un Departamento Técnico-Científico, integrante del Cuerpo de Investigaciones Fiscales (CIF), que –a partir de la obtención de recursos criminalísticos propios– asiste a las funciones investigativas que llevan a cabo las Fiscalías Penales principalmente.¹⁷

El laboratorio cuenta con tecnología de última generación para realizar pruebas forenses, cumpliendo con protocolos internacionales en lo que respecta al cuidado del recurso humano y el medio ambiente.

Consejo de Procuradores

El Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República de Argentina suscribió su acta constitutiva en el año 2007, con la presencia y rúbrica de los titulares del Ministerio Público de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santiago del Estero, Tucumán, Misiones, Entre Ríos, Corrientes, Santa Fe, La Pampa, Formosa, Tierra del Fuego, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Defensoría General de la Nación, con la expresa voluntad de fundar una entidad destinada a concretar los objetivos y los fines ya fijados en las Jornadas Nacionales y los Encuentros del Ministerio Público, aglutinados en aras de un interés institucional. Entre sus objetivos encontramos: preservar y consolidar la independencia y autonomía del Ministerio Público, resguardando su jerarquía funcional, realizar actos tendientes al perfeccionamiento de los miembros del Ministerio Público y al eficaz cumplimiento de la función que constitucional y legalmente le ha sido asignada, auspiciar y organizar la realización de seminarios, conferencias, cursos y reuniones sobre aspectos de interés para el Ministerio Público; promover la publicación de trabajos y la difusión de información específica que contribuya al perfeccionamiento de sus integrantes, propiciar mecanismos de coordinación y colaboración entre los organismos del Ministerio Público, pudiendo suscribir convenios de reciprocidad, procurar el intercambio de información con personas y entidades públicas o privadas, organismos nacionales, provinciales o municipales argen-

¹⁵ Art. 167 de la Constitución de la provincia de Salta.

¹⁶ Ley N° 665/11. <http://www.mpfsalta.gov.ar/CIF/Organigrama> (05/11/13).

¹⁷ <http://www.salta.gov.ar/prensa/noticias/la-presidenta-de-la-nacion-inauguro-el-laboratorio-regional-de-ciencias-forenses/10266> (22/01/13).

tinios o extranjeros vinculados con la administración de justicia, intervenir, a requerimiento de la jefatura del Ministerio Público local, ante la existencia de actos que comprometan en cualquier jurisdicción la independencia y funcionamiento de la institución, emitir opinión y/o dictamen en relación con toda la iniciativa parlamentaria relativo a la administración de justicia y el funcionamiento del Ministerio Público, e impulsar reformas constitucionales y legales del Ministerio Público necesarias para obtener la autonomía funcional y financiera en las jurisdicciones provinciales.¹⁸

Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura, reglamentado por la ley N°7016,¹⁹ tiene a su cargo la selección de los Magistrados Inferiores del Poder Judicial, Jueces de Paz Letrados y funcionarios del Ministerio Público –con excepción del Procurador General, el Defensor General y el Asesor General de Incapaces– mediante concurso público. Está integrado por un Juez de la Corte de Justicia, elegido por sus pares, que lo preside, un representante de los Jueces Inferiores, elegido entre ellos, por voto directo, secreto y obligatorio, un representante del Ministerio Público, elegido de la misma manera que el representante de los jueces, tres abogados de la matrícula elegidos entre sus pares y tres representantes de la Cámara de Diputados, miembros o no de ella, correspondiendo dos a la mayoría y uno a la primera minoría, a propuesta de los respectivos bloques. Los miembros del Consejo de la Magistratura duran cuatro años en sus funciones, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.²⁰

Ministerio de Justicia

En la órbita del Poder Ejecutivo, el Ministerio de Justicia asiste, propone e implementa proyectos tendientes a la creación de una reforma judicial en pos de un mayor y fácil acceso de los justiciables al servicio de Justicia. Así también, entiende en las acciones tendientes a la implementación de políticas judiciales que propendan a la modernización y agilización del servicio de justicia. Por último, define líneas de acción tendientes a la implantación, en el ámbito provincial, de Métodos Alternativos para la Resolución de Conflictos que satisfagan las necesidades de los distintos sectores de la población según el nivel e índice de conflictividad.²¹

Servicio penitenciario

La prestación del servicio penitenciario se encuentra a cargo del Ministerio de Seguridad, el cual entiende en la custodia y guarda de los internos procesados, la reaceptación social de los condenados y el traslado de los internos entre los establecimientos dependientes y de éstos a los juzgados y/o cámaras jurisdiccionales.²²

La Subsecretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios depende del Ministerio de Seguridad, atiende la problemática y controla el funcionamiento del Servicio Penitenciario de la Provincia, proponiendo políticas y programas relativos a la problemática penitenciaria y a la ejecución penal en todos sus segmentos.

Cuenta con seis unidades carcelarias distribuidas en toda la provincia. En 2012 había en la provincia 1.993 detenidos; 1.031 eran condenados, 942 eran procesados y 20, menores o inimputables. En dicho año, la capacidad total era de 1.696 plazas, lo que originó una sobrepoblación del 17,5% (297 personas).

¹⁸ <http://www.consejompra.org/index.php/home/objetivos> (22/01/13).

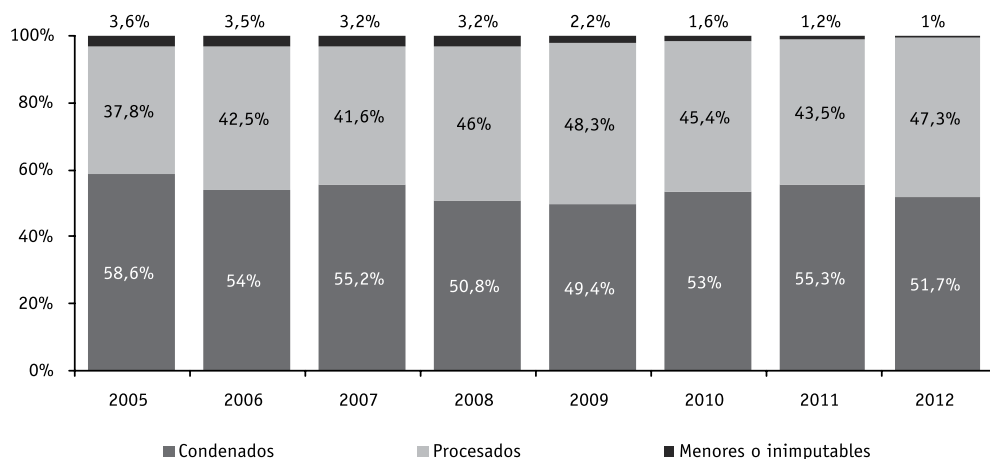
¹⁹ Sancionada el 15/12/98 y promulgada el 24/12/98.

²⁰ Art. 157 de la Constitución de la provincia de Salta.

²¹ Fuente: <http://www.salta.gov.ar/organismos/ministerio-de-justicia/4> (05/11/13).

²² Fuente: <http://www.salta.gov.ar/organismos/ministerio-de-seguridad/6> (05/11/13).

Gráfico 4: Porcentaje de procesados, condenados y menores o inimputables

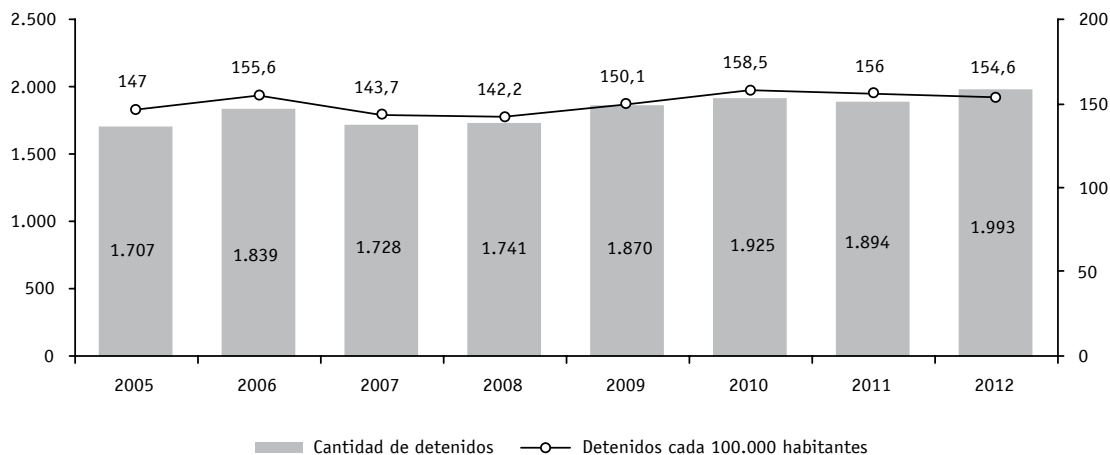


Fuentes: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP).

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2012 había 154,6 detenidos cada 100.000 habitantes en la provincia de Salta. Con respecto al año 2005, la tasa aumentó un 5,2%.

Gráfico 5: Detenidos y tasa de encarcelamiento cada 100.000 habitantes



Fuentes: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Para la población, de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: Análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Actividad jurisdiccional

Tabla 3: Causas ingresadas en primera instancia por fuero

Fuero	2007	2008	2009	2010	2011
Penal	112.264	101.354	61.432	51.179	62.244
Civil	52.220	59.367	22.772	25.023	24.961
Laboral	4.759	4.025	3.386	3.886	2.509
Contencioso Administrativo	356	S/D	315	310	241
Familia y Menores	S/D	S/D	36.018	37.680	40.122
Total	169.599	164.746	123.923	118.078	130.077

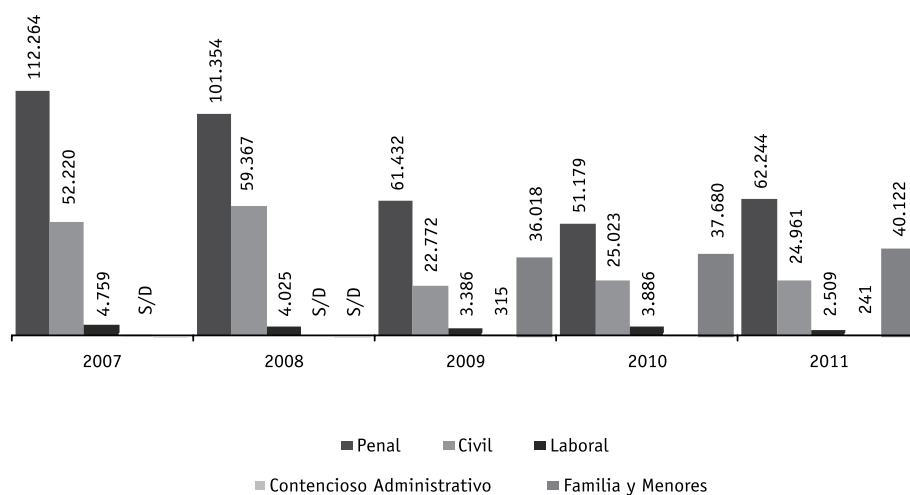
Fuente: Poder Judicial de Salta y Anuario Estadístico 2009, 2010, 2011, JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011 ingresaron 130.077 causas, registrándose un aumento del 10% en comparación con el año anterior. El mayor incremento se produjo en las causas penales, el cual fue del 22% respecto del año anterior.

En promedio, en el año 2011, cada juez recibió 1.057 nuevas causas, en tanto que cada 100.000 habitantes ingresaron unas 10.089 causas.²³

Gráfico 6: Causas ingresadas en primera instancia por fuero



Fuente: Poder Judicial de Salta y Anuario Estadístico 2009 y 2010 JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

La *Memoria anual 2012* del Poder Judicial de la Provincia de Salta²⁴ informa que en 2011 ingresaron 157.202 causas en los cuatro distritos de la provincia (Centro, Sir, Orán y Tartagal). Y

en 2012 se registraron 141.186;²⁵ esto indica una disminución del 10,2% de las causas ingresadas. Las causas resueltas en 2012 disminuyeron un 17% con respecto al año anterior.

²³ Fuente: Anuario Estadístico 2011, JuFeJus.

²⁴ Disponible en: <http://www.justiciasalta.gov.ar/uploads/MEMORIA2012.pdf>.

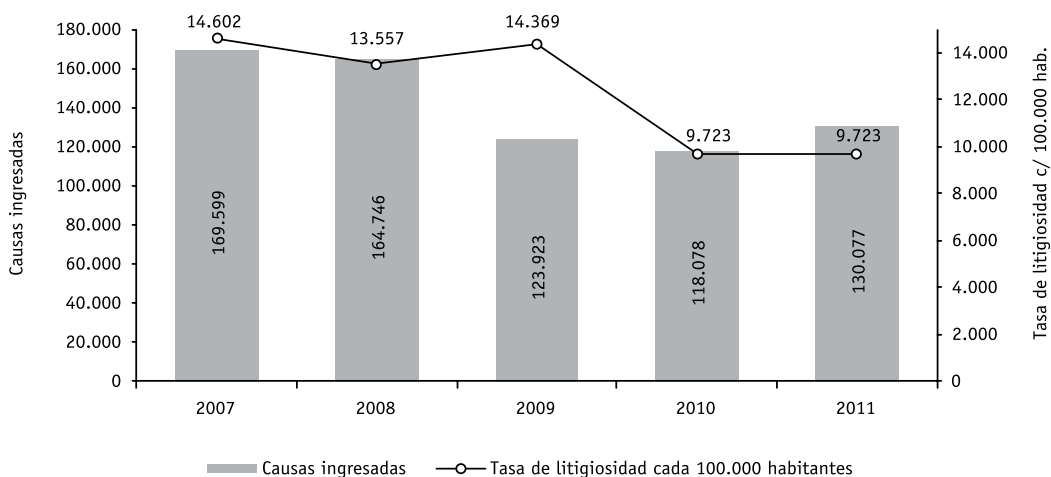
²⁵ Las cifras no coinciden con la información suministrada por la JuFeJus debido a que son guarismos de diferentes fuentes que, probablemente, se registraron con distintos criterios.

Tabla 4: Causas ingresadas y causas resueltas²⁶

Año	Causas ingresadas	Causas resueltas	Tasa de resolución ²⁷
2011	157.202	121.605	77%
2012	141.186	100.893	71%

Fuente: Poder Judicial de la Provincia de Salta, Memoria anual 2012.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 7: Causas ingresadas y tasa de litigiosidad cada 100.000 habitantes

Fuente: 2007 y 2008: Poder Judicial de Salta; 2009, 2010 y 2011: Anuario Estadístico JuFeJus. Para la población, de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: Análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Delitos

No ha sido posible obtener información actualizada sobre delitos cometidos desde el año 2009 en adelante debido a la ausencia de publicaciones oficiales sobre estos años desde la Dirección Nacional de Política Criminal (SNIC). No

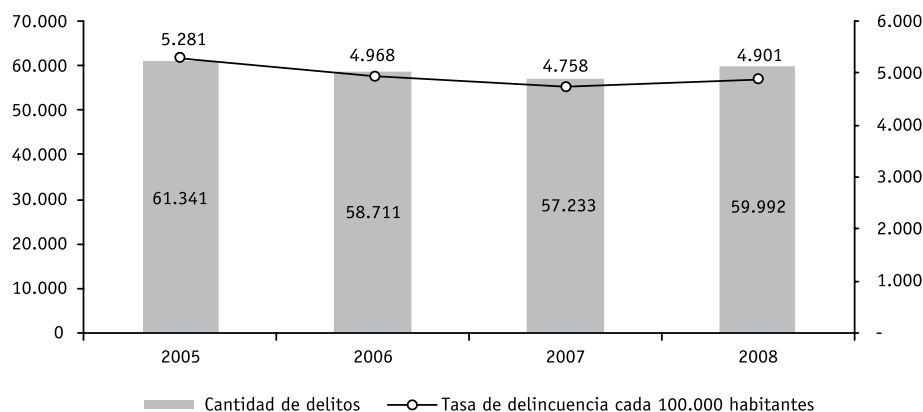
obstante, se detallan las cifras de 2005 a 2008, proporcionadas por dicho organismo.

En el año 2008 se registraron en la provincia 59.992 delitos²⁸ y una tasa de 4.901 delitos cada 100.000 habitantes, y un aumento –con respecto al año anterior– del 4,8%.

²⁶ Las cifras de la Tabla 7 no coinciden con las de la Tabla 3 y las de los gráficos 6 y 7 debido a que son guarismos de diferentes fuentes.

²⁷ Tasa de resolución: proporción de causas resueltas respecto de las ingresadas en el año.

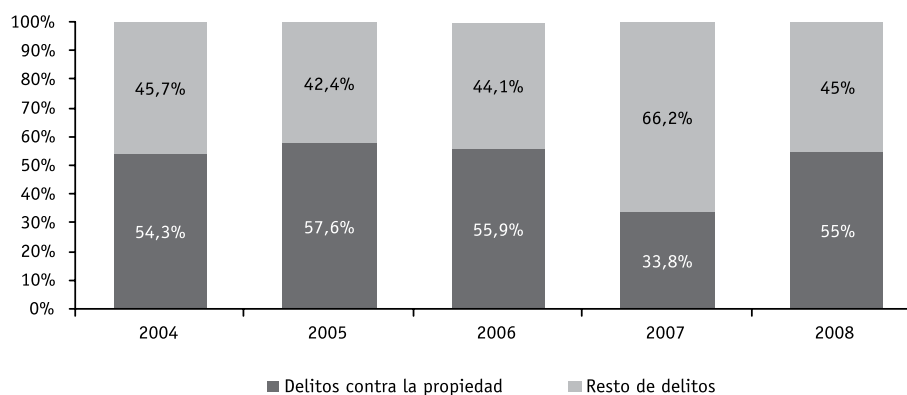
²⁸ Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Gráfico 8: Delitos registrados y tasa de delincuencia cada 100.000 habitantes

Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Para la población, de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: Análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Elaboración: Unidos por la Justicia.

El mayor porcentaje del total de delitos registrados en el año 2008 corresponde a los delitos contra la propiedad, los cuales representan el 55% del total y una tasa de 3.054 delitos

contra la propiedad cada 100.000 habitantes. En el año 2008 se denunciaron 13.249 robos y tentativas de robo, lo que representa una tasa de 1.227 cada 100.000 habitantes.

Gráfico 9: Porcentaje de delitos contra la propiedad y resto de delitos

Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Elaboración: Unidos por la Justicia.

El total de los delitos contra las personas, en el año 2008, fue de 9.628, de los cuales 116 fueron homicidios, incluyendo los homicidios culposos y dolosos con sus tentativas. Se regis-

traron 68 homicidios dolosos (con sus tentativas) y una tasa de 6,29 homicidios dolosos cada 100.000 habitantes.

Tabla 5: Delitos registrados por tipo

Tipo de delito	2005	2006	2007	2008
Homicidios ²⁹	232	260	179	116
Robos y tentativas	17.569	15.330	5.019	15.066
Hurtos y tentativas	12.200	12.391	14.230	13.249
Violaciones	322	497	449	221
Ley de Estupefacientes	269	190	1.013	798
Resto de delitos	30.749	30.043	36.343	30.542
Total	61.341	58.711	57.233	59.992

Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Indicadores

A continuación se presentan las tablas con el detalle de tasas de sentencia, de causas cada 100.000 habitantes e índices de resolución

para los diferentes fueros de los años 2010 y 2011. Dicha información es publicada por la JuFeJus en su página web (<http://www.JuFeJus.org.ar/>).

Tabla 5: Litigiosidad [2010-2011]

Litigiosidad	2010	2011
Causas totales por cada 100.000 habitantes	9.723	10.089
Causas penales por cada 100.000 habitantes	4.214	4.828
Causas civiles por cada 100.000 habitantes	2.060	1.936
Causas laborales por cada 100.000 habitantes	320	195
Causas de familia y menores por cada 100.000 habitantes	3.103	3.112
Causas en lo contencioso administrativo por cada 100.000 habitantes	26	19

Tabla 6: Índice de resolución [2010-2011]

Índice de resolución	2010	2011
Índice de resolución en total de causas	58%	32%
Índice de resolución en fuero penal	64%	29%
Índice de resolución en fuero civil	56%	55%
Índice de resolución en fuero laboral	45%	31%
Índice de resolución en fuero familia y menores	54%	22%
Índice de resolución en fuero contencioso administrativo	106%	37%

²⁹ Están incluidos los homicidios dolosos y culposos con sus tentativas.

Tabla 7: Tasas de sentencia (2010-2011)

Tasa de sentencia	2010	2011
Tasa de sentencia en el total de los fueros	38%	61%
Tasa de sentencia en el fuero penal	12%	10%
Tasa de sentencia en el fuero civil	87%	100%
Tasa de sentencia en el fuero laboral	71%	100%
Tasa de sentencia en el fuero de familia y menores	44%	100%
Tasa de sentencia en el fuero contencioso administrativo	30%	100%

Profesión legal

Según datos del *Anuario Estadístico 2011* de la JuFeJus, en la provincia hay un total de

2.560 abogados matriculados, lo que representa una tasa de 199 abogados cada 100.000 habitantes.

Directorio

Secretaría General de la Gobernación – Gobierno de Salta

Web: www.salta.gov.ar/organismos/secretaria-general-de-la-gobernacion/

Cámara de Diputados de Salta

Web: www.diputadosalta.gov.ar

Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Salta

Palacio Legislativo: Mitre N°550 (4400).
Salta. Pcia. de Salta.

Tel. (0387) 432-2301

Bloques diputados: Buenos Aires N°152
(4400).

Salta capital. Pcia. de Salta.

Tel. (0387) 432-2800

Web: <http://www.diputadosalta.gov.ar>

Ministerio de Justicia de la Pcia. de Salta

Santiago del Estero 2291 (4400).

Salta. Pcia. de Salta.

Tel. (0387) 4311976 - 4315360 - 4329206 -
4329208

Web: justicia.salta.gov.ar

Ministerio Público Fiscal Salta

Av. Bolivia 4671 (Ciudad Judicial)

Tel. (0387) 425800 / 4258400

www.mpfsalta.gov.ar

Poder Judicial de Salta

Distrito Centro

Salta. Av. Bolivia 4671 (4408).

Salta. Provincia de Salta.

Tel. (0387) 4258000

Web: www.justiciasalta.gov.ar

Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta

Av. Bolivia 4671 (4408).

Salta. Pcia. de Salta.

Tel. (0387) 4258000 Int. 1150

Web: www.escuelamagistratura.gov.ar

Servicio Penitenciario

Web: www.spps.gob.ar

Policía

General Güemes 750 (4400).

Salta Capital. Pcia. de Salta.

Tel. (0387) - 4373181

Web: prensapolsa.gob.ar

Colegio de Abogados y

Procuradores de Salta

General Güemes 994 (4400).

Salta capital. Pcia. de Salta.

Tel. (0387) -4310835/2884

Web: www.abogadosdesalta.org.ar

San Juan



Ubicación geográfica

La provincia de San Juan se ubica a 31° de latitud sur y 69° de longitud oeste. Limita al norte y al este con la provincia de La Rioja; al suroeste, con la provincia de San Luis; al sur, con la provincia de Mendoza y al oeste, con la República de Chile.¹

Fuentes generales

Tiene una superficie de 89.651 km² y una población de 681.055 habitantes,² con una densidad de 7,6 habitantes por km².

La tasa de desocupación fue, en promedio, del 7,1% en el año 2013, mientras que la subocupación alcanzó el 5,6%.³

En el segundo semestre del año 2012, el 0,8% de la población del Gran San Juan se encontraba bajo la línea de indigencia y el 5,8 % se situaba por debajo de la línea de pobreza.⁴

Poder Judicial

Composición/Organización

El Poder Judicial de la provincia de San Juan está integrado por una Corte de Justicia, por las Cámaras de Apelaciones en las materias civil, comercial, minería, contencioso administrativo, penal y correccional y trabajo, por la Cámara de Paz Letrada, por los juzgados de las diferentes materias y por los Juzgados de Paz Letrados.⁵ El Ministerio Público y el Consejo de la Magistratura forman parte del Poder Judicial. El territorio provincial se divide, a efectos de la competencia, en dos circunscripciones, con sede en las ciudades de San Juan y de Jáchal.

¹ Fuente: www.sanjuan.gov.ar.

² Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, 2010: censo del Bicentenario: resultados definitivos. Vol. 1, Serie B Nº2. Buenos Aires: INDEC, 2012, p. 66.

³ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Empleo y desempleo. Ingresos. En: <http://www.indec.mecon.ar/>. Consulta: 1-1-2014. Los datos de 2012 son un promedio del año completo. Los de 2013, en cambio, expresan el promedio de los tres primeros trimestres.

⁴ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Encuesta Permanente de Hogares. En: <http://www.indec.mecon.ar>. Consulta: 1-1-2014.

⁵ Constitución de la Provincia de San Juan, arts. 197, 201 a 203 y 214; y Ley Orgánica de Tribunales de la Provincia, Nº 5.854.

La Corte de Justicia se compone de 5 miembros, número que puede aumentarse por ley siempre que sea impar. La Presidencia es ejercida anualmente y por turno por cada uno de sus miembros, comenzando por el de mayor edad. A los fines de su funcionamiento, la Corte se divide en tres salas, compuestas por un Presidente y dos vocales.⁶

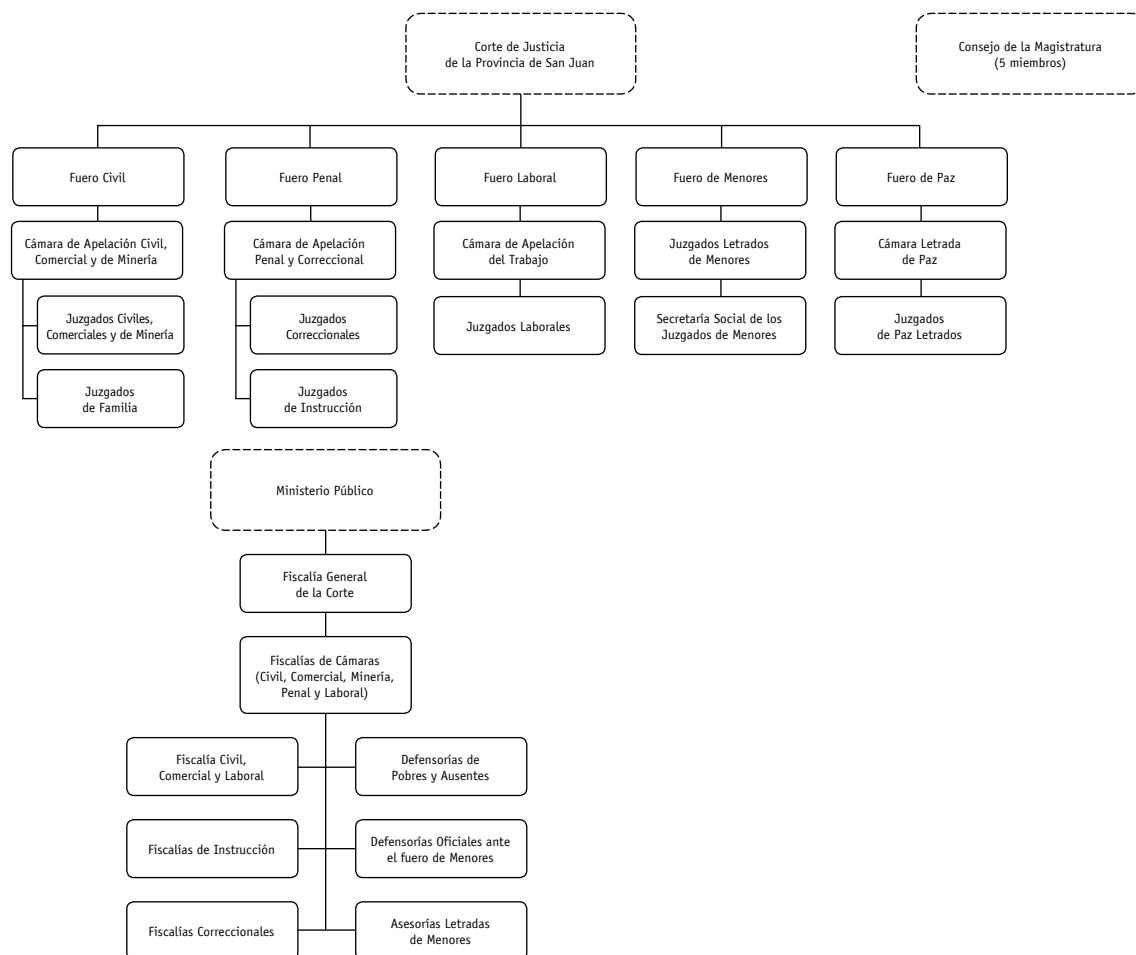
Selección de magistrados

Conforme lo establece la Constitución provincial,⁷ los miembros de la Corte de Justicia, el

Fiscal General de la Corte, todos los magistrados judiciales y titulares del Ministerio Público son nombrados por la Cámara de Diputados a propuesta de una terna elevada por el Consejo de la Magistratura.

Las vacantes de funcionarios judiciales son cubiertas dentro de los noventa días de producidas y si así no lo fuere, la Corte de Justicia debe cubrirlas con carácter provisorio hasta tanto el Consejo de la Magistratura formule la propuesta a la Cámara de Diputados y ésta haga la designación.

Figura 1: Organigrama del Poder Judicial de la provincia de San Juan⁸



Fuente: Ley Orgánica de Tribunales de la Provincia de San Juan, N° 5.854 y Poder Judicial de San Juan. Elaboración: Unidos por la Justicia.

⁶ Art. 201 de la Constitución de San Juan y arts. 7 a 11 de la mencionada Ley Orgánica. El Presidente de la Corte preside también la Sala Tercera y los demás vocales participan en dos salas cada uno.

⁷ Art. 206 de la Constitución provincial.

⁸ Ver: www.jussanjuan.gov.ar.

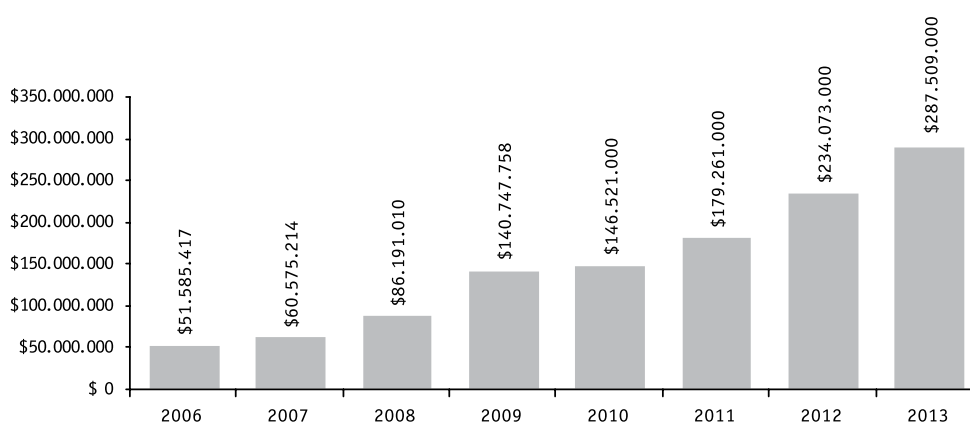
Presupuesto

El Gráfico 1 muestra la evolución del presupuesto del Poder Judicial para la provincia, que en el año 2013 alcanzó un total de \$287.509.000; esto significó un aumento del 96% respecto del presupuesto asignado en el año 2010 y de un 457% en relación con la asignación presupuestaria del año 2006.

El monto total asignado al sistema judicial tuvo un incidencia del 3% en el presu-

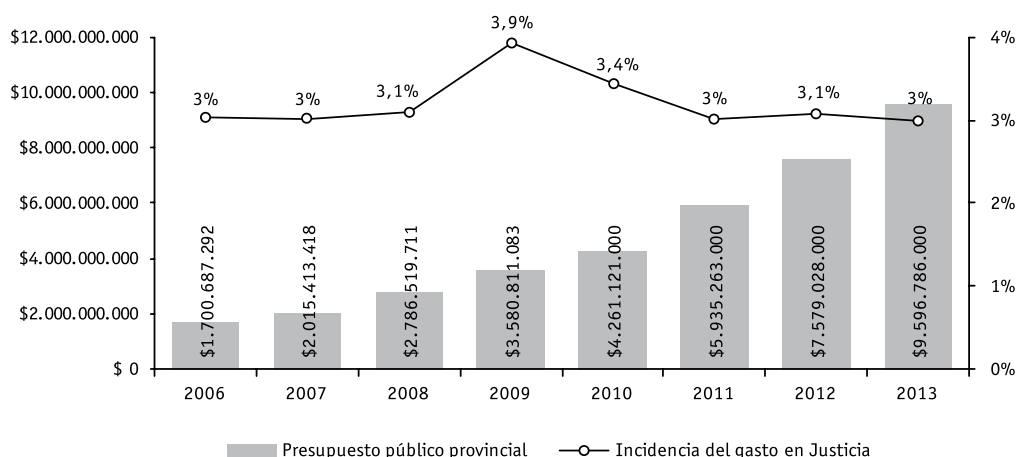
puesto público total de la provincia durante el año 2010. En este sentido, y según se observa en el Gráfico 2, esta proporción disminuyó en relación con el último año, a pesar de que el presupuesto público provincial observa un crecimiento sostenido. En la serie expuesta se observa que 2009 fue el año de mayor incidencia del presupuesto en justicia en relación con el provincial, en el que alcanzó casi el 4%.

Gráfico 1: Presupuesto del Poder Judicial de la provincia de San Juan



Fuente: 2006, Ley Provincial 7.667; 2007, Ley Provincial 7.779; 2008, Ley Provincial 7.852; 2009, Ley Provincial 7.947; 2010, Ley Provincial 8.100; 2011, Ley Provincial 8.191; 2012, Ley Provincial 8.248; 2013, Ley Provincial 8.343.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 2: Presupuesto público provincial e incidencia del gasto en justicia



Fuentes: 2006, Ley Provincial 7.667; 2007, Ley Provincial 7.779; 2008, Ley Provincial, 7.852; 2009, Ley Provincial 7.947; 2010, Ley Provincial 8.100; 2011, Ley Provincial 8.191; 2012, Ley Provincial 8.248; 2013, Ley Provincial 8.343. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

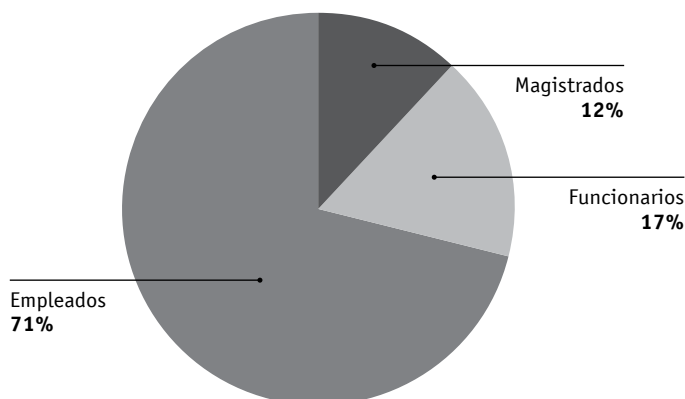
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Personal

Se estima que el Poder Judicial de la Provincia de San Juan cuenta al año 2013 con un total de 1.020 agentes, de los cuales el

70% son empleados y obreros de maestranza, 17% son funcionarios y 12% son magistrados, entre los que se incluyen jueces, fiscales y defensores.

Gráfico 3: Personal del Poder Judicial (2013)



Fuente: Magistrados año 2013, Guía del Poder Judicial de San Juan, dic. 2013. En: www.jussanjuan.gov.ar/guia.php. Funcionarios y empleados, año 2009, Estadísticas de los Poderes Judiciales de las provincias y la CABA, Jufejus. Elaboración: Unidos por la Justicia.

Ministerio Público

Según la Constitución de la provincia, el Ministerio Público es un órgano del Poder Judicial integrado y desempeñado por el Fiscal General de la Corte de Justicia, por los Fiscales de Cámara, por los Agentes Fiscales y por los Asesores y Defensores oficiales. El Fiscal General ejerce superintendencia sobre los demás miembros que componen el Ministerio Público.⁹

El funcionamiento del Ministerio Público es regulado por la Ley 7.014,¹⁰ donde se define como un órgano del Poder Judicial que goza de independencia orgánica y funcional. Tiene por misión actuar en defensa del interés público y los derechos de las personas, procurar ante los tribunales la satisfacción del interés social y custodiar la normal prestación del servicio de justicia.

Como hemos señalado anteriormente, el Fiscal General y los Magistrados del Ministerio

Público son designados por la Cámara de Diputados a propuesta de una terna elevada por el Consejo de la Magistratura.

Policía Judicial

La creación de la Policía Judicial está prevista en el art. 213 de la Constitución provincial, como un cuerpo que depende exclusivamente de la Corte de Justicia y que permite al Poder Judicial disponer de la fuerza pública necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

La regulación de la institución ha sido desarrollada en el Código Procesal Penal de la Provincia.¹¹ Entre sus funciones se destacan la investigación de las actividades delictivas, la prevención de consecuencias ulteriores en el caso de delitos ya cometidos, la identificación de los culpables y la recolección de pruebas que sirvan de base a la acusación o bien que determinen el sobreseimiento.

⁹ Fuente: art. 202 de la Constitución de la provincia de San Juan.

¹⁰ Ley 7.014, de necesidad y urgencia, rectificadora y ratificada por la Cámara de Diputados el 30 de marzo de 2000.

¹¹ Ley 7.398 del 14 de agosto de 2003, art. 219 y ss.

No obstante, la Policía Judicial aún no ha sido puesta en funcionamiento. Según las disposiciones transitorias de la Ley 7.479, hasta su creación continuará actuando la policía administrativa.¹²

Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura¹³ está integrado por dos abogados en el ejercicio de la profesión, inscriptos en la matrícula de la provincia, domiciliados en la misma y que reúnen las condiciones requeridas por la Constitución para ser miembros de la Corte de Justicia, un legislador provincial, un miembro de la Corte de Justicia y un Ministro del Poder Ejecutivo.

Los miembros del Consejo de la Magistratura son elegidos de la siguiente forma:¹⁴ los abogados, mediante elección única, directa, secreta y obligatoria practicada entre los inscriptos y habilitados para el ejercicio de la profesión, bajo el control del Foro de Abogados; el legislador, por designación de la Cámara de Diputados; el miembro de la Corte de Justicia, por sorteo entre sus miembros; el Ministro, por designación del Gobernador de la provincia. De la misma forma son elegidos igual número de suplentes. El ejercicio de esta función constituye carga pública y el mandato dura cuatro años, pudiendo ser reelectos.

Son funciones del Consejo proponer, por terna remitida de la Cámara de Diputados, el nombramiento de magistrados judiciales, titulares del Ministerio Público y Fiscal de Estado, proponer a la Cámara de Diputados el traslado de los magistrados y miembros del Ministerio Público, organizar y resolver los concursos abiertos de antecedentes y oposición para las vacantes e integración de las ternas de nombra-

miento, y dictar su reglamento de organización y funcionamiento.

Ministerio de Gobierno

El Ministerio de Gobierno, órgano dependiente del Poder Ejecutivo de la provincia, integra bajo su jurisdicción las Secretarías de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, la Secretaría de Seguridad y Orden Público, y la Secretaría de Relaciones Institucionales.¹⁵

Corresponde al Ministerio de Gobierno todo lo concerniente al régimen político institucional de la provincia, el mantenimiento del orden público, la defensa y control del cumplimiento de los principios, garantías constitucionales, la problemática específica de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación y a la relación del Poder Ejecutivo con los otros poderes del Estado, con los Municipios, la Iglesia católica y otros cultos, el Cuerpo Consular, las Fuerzas Armadas y de Seguridad y el Gobierno de la Nación y de las otras provincias.¹⁶

Entre sus competencias se encuentran la organización, contralor y dirección superior de la Policía de la provincia, la ejecución de las sanciones penales y la dirección del sistema carcelario y de establecimientos de encausados y penados, así como la propuesta al Poder Ejecutivo de conmutación de penas y amnistías.

La Secretaría de Seguridad y Orden Público atiende los asuntos relativos a presos, liberados y excarcelados con el fin de contribuir a la disminución de la criminalidad y la reincidencia. Bajo su dependencia se encuentran la Policía de San Juan, el Servicio Penitenciario Provincial, la Dirección de Defensa Civil y la Dirección de Protección al preso, liberado y excarcelado.

¹² La Ley Orgánica de la Policía de San Juan N°5.610 del 26 de noviembre de 1986 establece en su art. 2 que el personal policial prestará colaboración y actuación supletoria a los magistrados de la administración de justicia de la provincia y a los jueces nacionales en los casos previstos por la ley.

¹³ El Consejo de la Magistratura está regulado por la Constitución de la Provincia de San Juan, arts. 214 a 216, y por la Ley N°5.594 del Consejo de la Magistratura del 17 de noviembre de 1986. Esta Ley fue derogada en 2003 (Ley 7.371 del Consejo de la Magistratura), pero su vigencia fue restablecida por la Ley 7.590/2005, que suspendió provisionalmente la anterior.

¹⁴ Ley N°5.594, arts. 2 y 3.

¹⁵ Ley de Ministerios, N°8193, del 29 de diciembre de 2010, art. 10. Una presentación sintética de la misión y objetivos del Ministerio se pueden ver en: <http://www.gobierno.sanjuan.gov.ar/>.

¹⁶ Art. 16 de la mencionada ley.

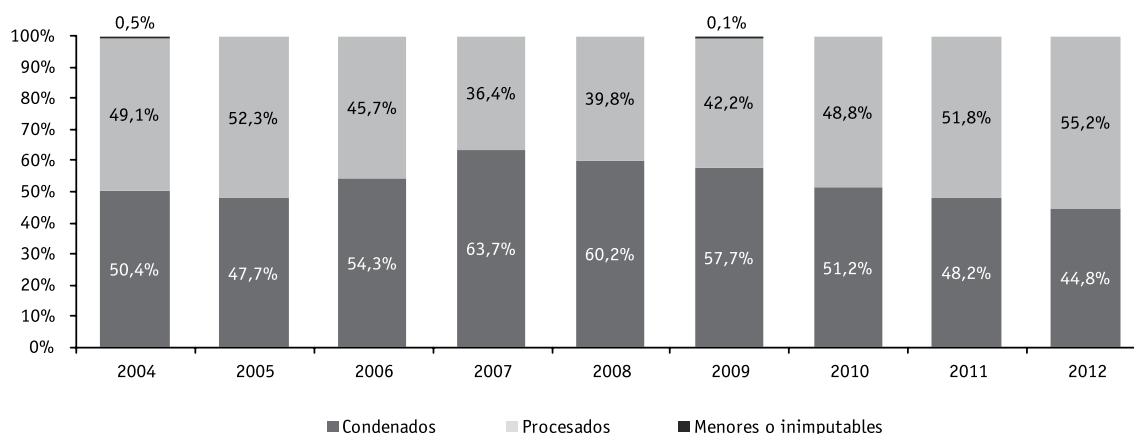
Servicio penitenciario

San Juan posee servicio penitenciario propio, que tiene a su cargo la custodia y guarda de los procesados y la ejecución de las sanciones penales privativas de libertad.¹⁷

Su objetivos son velar por la custodia y seguridad de las personas sometidas a procesos y condena, procurando que el régimen carcelario contribuya a preservar o mejorar sus condiciones morales, su educación y su salud física y

mental, promover la readaptación social de los condenados, producir dictámenes criminológicos para las autoridades judiciales y administrativas sobre la personalidad de los internos, asesorar al Poder Ejecutivo en materia de política penitenciaria, cooperar con otros organismos en la elaboración de una política de prevención de la criminalidad, y colaborar con la Policía, con otras fuerzas de seguridad y defensa y con las fuerzas armadas.

Gráfico 4: Porcentaje de procesados, condenados y menores o inimputables



Fuentes: Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena. SNEEP.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

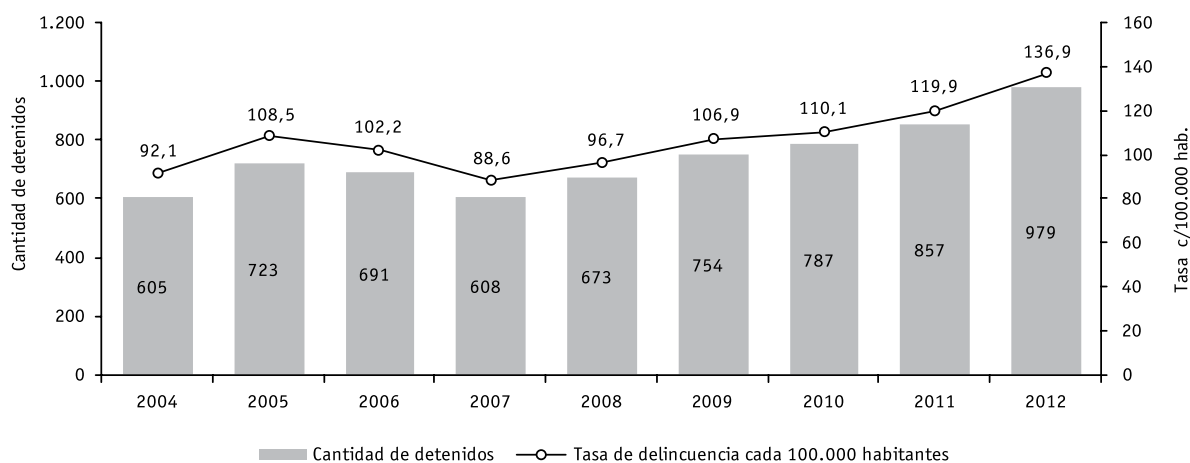
Para cumplir con su función cuenta con una cárcel en donde se alojaban, en el año 2012, 979 detenidos, de los cuales 439 eran condenados y 540, procesados.

Ahora bien, si observamos la relación entre la cantidad de detenidos y la población, vemos que la tasa de encarcelamiento cada 100.000 habitantes pasó de 92 en el año 2004 a 137 en el año 2012.

Si analizamos la serie completa teniendo en cuenta los Gráficos 4 y 5, vemos que en el período 2004-2012, mientras la población de la provincia aumentó en un 9%, la población carcelaria lo hizo el 62% y la tasa de encarcelamiento fue un 49%.

En 2012 el sistema penitenciario provincial contaba con 704 plazas, por lo que la sobrepoblación alcanzó un 39,1%.

¹⁷ <http://www.gobierno.sanjuan.gov.ar/>.

Gráfico 5: Población penitenciaria y tasa de encarcelamiento cada 100.000 habitantes

Fuentes: Sistema Nacional de Estadística sobre Ejecución de la Pena. SNEEP. Población, INDEC: de 2004 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2. Elaboración: Unidos por la Justicia.

Actividad jurisdiccional

Los datos de actividad jurisdiccional disponibles de la provincia de San Juan corresponden a los años 2008 y 2009. En el último año vemos que ingresó un total de 125.252 causas, lo que representó un incremento del orden del 46%. La

mayor diferencia en cuanto al ingreso de causas se da en la materia civil y comercial (que incluye fueros de Paz Letrado, Concursal, Tributario y Minas), donde el incremento registrado fue cercano al 100%.

Tabla 1: Causas ingresadas en primera instancia por fuero

Fuero	2008	2009
Penal	26.199	25.995
Contravencional y Faltas	11.253	14.830
Civil	38.664	76.017
Laboral	1.743	1.715
Familia y Menores	6.849	5.640
Contencioso Administrativo	1.152	1.055
Total	85.860	125.252

Fuente: Estadísticas de los Poderes Judiciales de las provincias y la CABA, JuFeJus. Elaboración: Unidos por la Justicia.

Esto representó un ingreso de 18.391 causas cada 100.000 mil habitantes, lo que ubica a la provincia de San Juan en segundo lugar, luego de la provincia de Mendoza.¹⁸

Delitos¹⁹

Según fuentes otorgadas por la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se

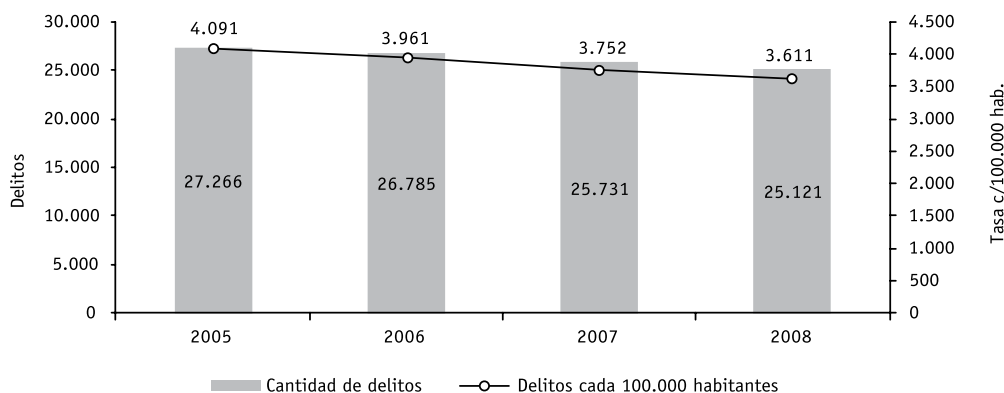
¹⁸ Ver capítulo comparativo inicial Información & Justicia IV.

¹⁹ No ha sido posible obtener datos actualizados sobre delitos cometidos desde el año 2009 en adelante, debido a la ausencia de publicaciones oficiales sobre estos años.

registraron en la provincia de San Juan 25.121 delitos en el año 2008 y una tasa de 3.611 delitos cada 100.000 habitantes. En relación con el

año 2005, la cantidad de delitos disminuyó un 8% en el año 2008; sin embargo, con relación al año anterior disminuyó en un 2%.

Gráfico 6: Delitos registrados y tasa de delincuencia cada 100.00 habitantes

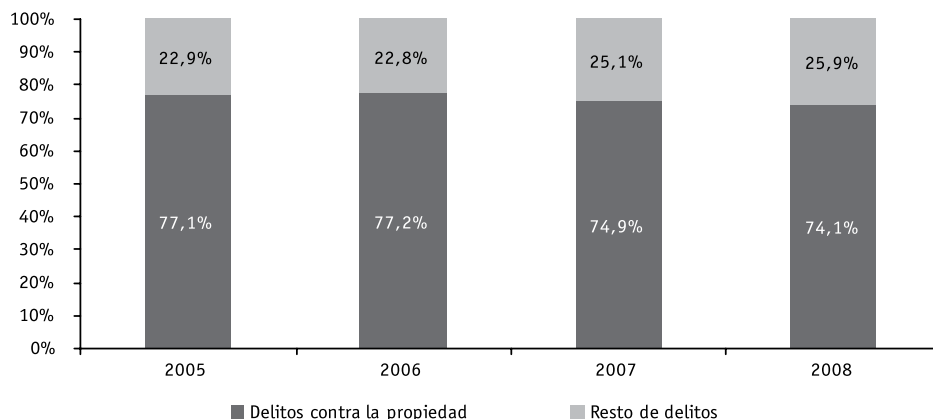


Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Población, INDEC: de 2004 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Los delitos contra la propiedad representaron el 74,1% del total. En el año 2008 se denunciaron 18.617 delitos contra la propiedad, lo que origina una tasa de 2.676,2 delitos contra la propiedad cada 100.000 habitantes. Dentro de este grupo se registraron 7.201 robos,²⁰ con una tasa de 1.035,2 robos cada 100.000 habitantes.

El total de los delitos contra las personas en 2008 fue de 3.532 casos, de los cuales 156 fueron homicidios, incluyendo dolosos y culposos con sus tentativas. Durante el mencionado año se denunciaron 31 homicidios dolosos, lo que implica una tasa de 4,46 homicidios dolosos cada 100.000 habitantes.

Gráfico 7: Proporción de delitos contra la propiedad y resto de delitos



Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

²⁰ Se encuentran incluidos los robos con sus tentativas.

Tabla 2: Delitos registrados por tipo

Tipo de delitos	2005	2006	2007	2008
Homicidios	162	133	155	156
Robos y tentativas	12.775	12.438	10.929	10.051
Hurtos y tentativas	6.960	7.040	7.215	7.201
Violaciones	59	50	65	42
Ley Estupefacientes	177	62	57	56
Resto de delitos	7.133	7.062	7.310	7.615
Total	27.266	26.785	25.731	25.121

Fuente: Estadística de los poderes Judiciales de las Provincias Argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus).

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Profesión legal

Tal como lo dispone el art. 218 de la Constitución provincial, la abogacía es una función pública no estatal, auxiliar del Poder Judicial. En esta provincia, la profesión se organiza a través del Foro de Abogados de la Provincia de San Juan, el cual está previsto en la Constitución.

En el año 2014 hay 1.550 abogados habilitados para el ejercicio de la profesión, lo que equivale a una tasa de 227 abogados cada 100.000 habitantes.²¹

Educación legal

En la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan²² se dicta la carrera de Abogacía, con una duración de cinco años.

Por otra parte, la Universidad Católica de Cuyo²³ cuenta con la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, donde se imparte formación de grado en abogacía, diplomaturas en derecho y posgrados. Tiene sus sedes en las localidades de San Juan y San Luis.

²¹ Foro de Abogados de San Juan. Ver: <http://www.foroabogadossanjuan.org.ar/lista-de-habilitados/>.

²² Ver: <http://www.facso.unsj.edu.ar/>.

²³ Ver: <http://www.uccuyo.edu.ar/ucc3/index.php/facultades/u-academicas/fac-derecho-y-cs-sociales>.

Directorio

Poder Legislativo

<http://www.legsanjuan.gov.ar/>

Poder Judicial

Rivadavia 473- Este – 2º piso – (5400)

Tel. (0264) 4276844/45 / 4222611/ 4222382

Fax. (0264) 4223291

Web: www.jussanjuan.gov.ar

Ministerio Público

Fiscalía General de la Corte

Rivadavia 473- Este – 2º piso – Ala Sur

Interno: 232

Web: www.jussanjuan.gov.ar

Defensoría de Pobres y Ausentes

Rivadavia 628- Este – Capital – Planta Baja

Tel. (0264) 4215928/29/30/31

Rivadavia 628- Este – 1º piso – Ala Norte

Web: www.jussanjuan.gov.ar

Escuela de Capacitación Judicial

Rivadavia 279 -Este- 1er. piso

Tel.: 4220071 - 4220076

Rivadavia 279- Oeste – 1º piso

Tel.: (0264) 4220071/76

Web: www.jussanjuan.gov.ar

Servicio Penitenciario

Av. Benavides N° 6195

Tel.: (0264) 4230501

Foro de Abogados de San Juan

Jujuy 162 sur (5400). San Juan

Tel: (0264) 4229074 Fax: 4214471

Email: foroabogado@infovia.com.ar

Web: <http://www.foroabogadossanjuan.org.ar/>

Universidad de San Juan Facultad de Ciencias Sociales

Ignacio de la Roza 590 Oeste – Rivadavia – Complejo Universitario Islas Malvinas – San Juan

Tel: 0054 (0264) 123 0314 – 1949

E-mail: fcsociales@unsj-cuim.edu.ar

Web: <http://www.facso.unsj.edu.ar/>

Av. José Ignacio de la Roza 1516 Rivadavia (5400)

Tel.: (+54) (264) 4292300 Fax: (+54) (264) 4292310

Sitio Web: <http://www.uccuyo.edu.ar>

Universidad Nacional de San Juan

<http://www.unsj.edu.ar/>

San Luis



Ubicación geográfica

La provincia de San Luis está ubicada en el centro de la República Argentina, limitando con la provincia de San Juan al noreste, con La Rioja al norte, con Córdoba al noreste y este, con la provincia de Mendoza al oeste, y con La Pampa al sur.

Fuentes generales

La provincia de San Luis tiene una superficie de 76.748km² y una población de 432.310 habitantes.¹ La densidad de población es de 5,6 habitantes por km².

En el año 2013, primer semestre, el 0,8% de los hogares y el 0,3% de las personas que habitaban la provincia se encontraban bajo la línea de indigencia, mientras que el 1,4% de hogares y de personas se hallaban bajo la línea de pobreza. La situación mejoró en relación con el año anterior en materia de pobreza, ya que los porcentajes de 2012 fueron de 2,75% en hogares y 4,15% respecto de las personas pobres. La indigencia también disminuyó en las personas pero aumentó en los hogares, alcanzando en 2012 las cifras 0,4% y 0,6%, respectivamente.²

En 2013, el porcentaje de desocupados fue del 2,2%, manteniéndose igual que el año anterior. Tampoco hubo variación anual en el porcentaje de subempleados, que estuvo en torno al 1,5%.³

Poder Judicial

Organización

El Poder Judicial de la provincia es ejercido por el Superior Tribunal de Justicia y por el Procurador General, con asiento en la ciudad

¹ Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, 2010: Censo del Bicentenario: resultados definitivos. Vol. 1, Serie B Nº2. Buenos Aires: INDEC, 2012, p. 65.

² Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Encuesta Permanente de Hogares. En: <http://www.indec.mecon.ar>. Consulta: 1-1-2014.

³ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Empleo y desempleo. Ingresos. En: <http://www.indec.mecon.ar/>. Consulta: 1-1-2014. Los datos de 2012 son un promedio del año completo. Los de 2013, en cambio, expresan el promedio de los tres primeros trimestres de dicho año ya que aún no se han publicado los datos del cuarto trimestre.

de San Luis y con jurisdicción sobre todo el territorio provincial, y por los demás tribunales y juzgados inferiores: las Cámaras de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral, en lo Penal, Correccional y Contravencional, los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minas, Juzgados en lo Laboral, Juzgados de Familia y Menores; de Instrucción en lo Penal, Correccional y Contravencional, de Sentencia en lo Penal, Correccional y Contravencional, Juzgados de Paz Letrado y Juzgados de Paz Legos.⁴

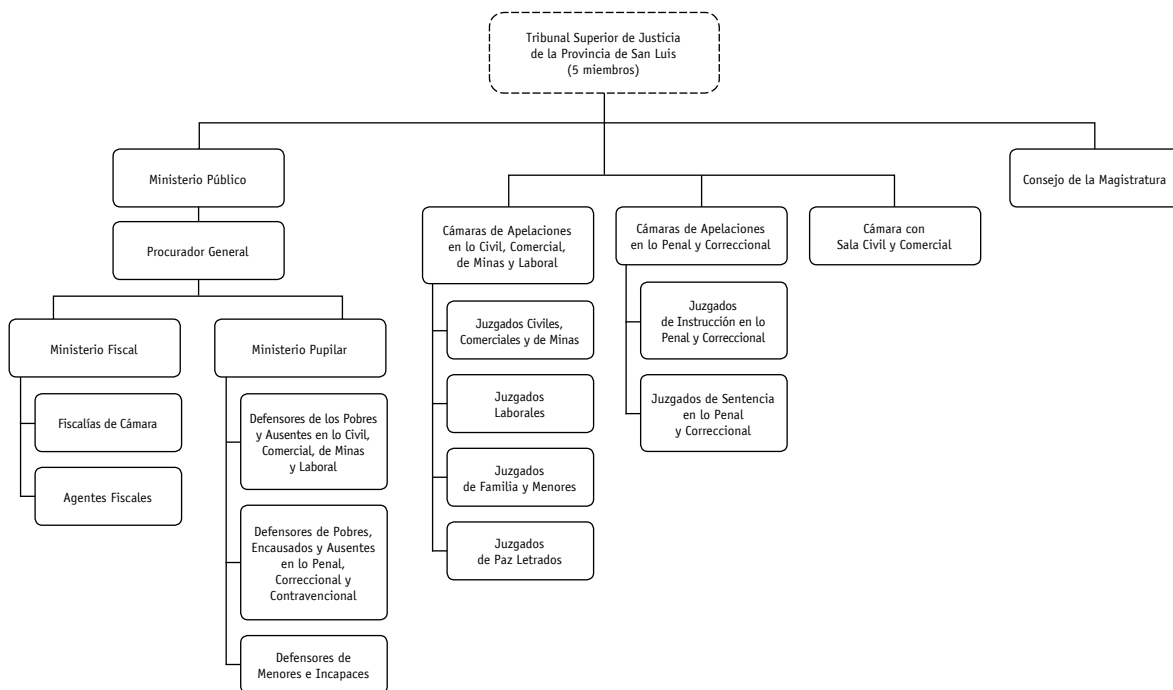
Son funcionarios del Poder Judicial: el Procurador General y demás miembros del Ministerio Público, los secretarios del Superior Tribunal de Justicia y demás tribunales y juzgados infe-

riores, los médicos forenses, el Director de Biblioteca, Publicación de Fallos, Archivo Judicial y Registro de Juicios Universales, y el Director Contable y de Personal.⁵

Son auxiliares del Poder Judicial los abogados, los procuradores, los escribanos, los martilleros públicos, en las causas en que intervengan en tal carácter, los peritos, el personal de la Policía de la Provincia y su Departamento de Pericias.⁶

La provincia de San Luis se divide territorialmente en tres circunscripciones judiciales: San Luis, Villa Mercedes y Concarán, en las que se replica –con alguna variante– el esquema de organización de los órganos judiciales, conforme el organigrama incluido en la Figura 1.

Figura 1: Organigrama del Poder Judicial de la provincia de San Luis



Fuente: Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, N° 5.651.⁷
 Elaboración: Unidos por la Justicia.

⁴ Constitución provincial, art. 191, y Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis, N°5.651, arts. 1-3.

⁵ Art. 6 de la mencionada Ley Orgánica.

⁶ Art. 7 de la mencionada Ley Orgánica.

⁷ Ver también los organigramas incluidos en la web del Poder Judicial: <http://www.justiciasanluis.gov.ar/>.

El Superior Tribunal de Justicia se compone de cinco miembros designados por el Poder Ejecutivo provincial con acuerdo del Senado, pero puede funcionar válidamente con tres de sus integrantes. En el Superior Tribunal se desempeñan un Secretario Judicial y un Secretario Administrativo. Los magistrados de los Tribunales inferiores y los funcionarios del Ministerio Público son propuestos en terna por el Consejo de la Magistratura al Poder Ejecutivo y éste designa a uno de ellos con acuerdo de la Cámara de Senadores.⁸

Los fallos y acuerdos del Superior Tribunal deben ser suscriptos por la totalidad de sus miembros o por los que componen el número mínimo legal para funcionar. Todo ello sin perjuicio de que puedan dividirse por especialidades para el estudio primario de las causas. El Presidente del Superior Tribunal es elegido por votación de sus miembros, por mayoría simple, dura un año en sus funciones y puede ser reelecto.

El Superior Tribunal tiene, entre sus atribuciones y deberes: remitir anualmente a las Cámaras una memoria sobre el estado de la ad-

ministración de justicia, proponer las reformas de procedimientos y organización de los tribunales que crea conveniente, ejercer la superintendencia sobre todos los organismos del Poder Judicial, practicar visitas de inspección a los órganos judiciales, ejercer potestad disciplinaria y correctiva sobre la conducta de sus miembros, de los demás magistrados, funcionarios, auxiliares y empleados. Además, lleva los libros que exigieren los códigos y leyes procesales, y el de faltas, donde se anotan suspensiones, arrestos, multas y apercibimientos, fija, anualmente, el presupuesto de gasto del Poder Judicial, ejerce el gobierno de la matrícula de abogados y procuradores y ordena la inscripción respectiva, entre otras funciones.⁹

Personal

En el año 2011, el Poder Judicial de la provincia contaba con una planta total de 972 agentes, de los cuales 12% son magistrados, entre los que se incluyen los Fiscales, Defensores y Jueces de Paz Legos.

Tabla 1: Personal del Poder Judicial

Personal	2008	2009	2010	2011
Jueces	92	87	60	92
Fiscales		11	13	13
Defensores		10	10	12
Funcionarios	110	92	93	177
Empleados	785	675	768	678
Total	987	875	944	972

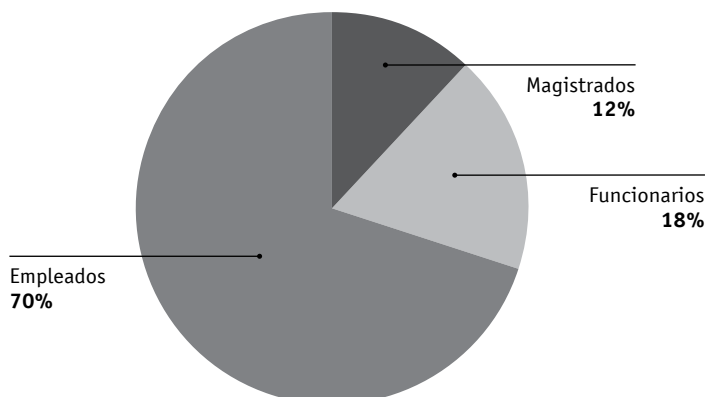
Fuente: www.jufejus.org.ar.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

⁸ Art. 196 de la Constitución provincial y arts. 37 y 38 de la referida Ley Orgánica.

⁹ Art. 42 Ley Orgánica.

Gráfico 1: Distribución del personal del Poder Judicial (2011)



Fuente: JuFeJus, Anuario 2011 www.jufejus.org.ar.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

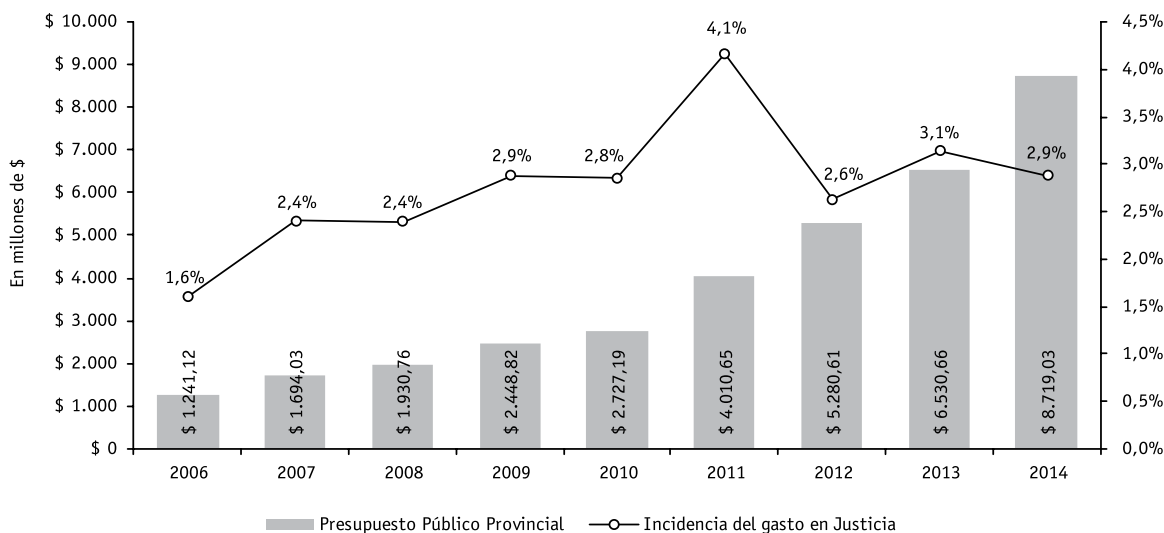
Presupuesto

En el año 2014, la previsión gasto en justicia de la provincia representa el 2,9% del total del presupuesto público de la provincia. Tanto el presupuesto público como el presupuesto del

Poder Judicial muestran un incremento entre 2009 y 2014 del orden del 255%.

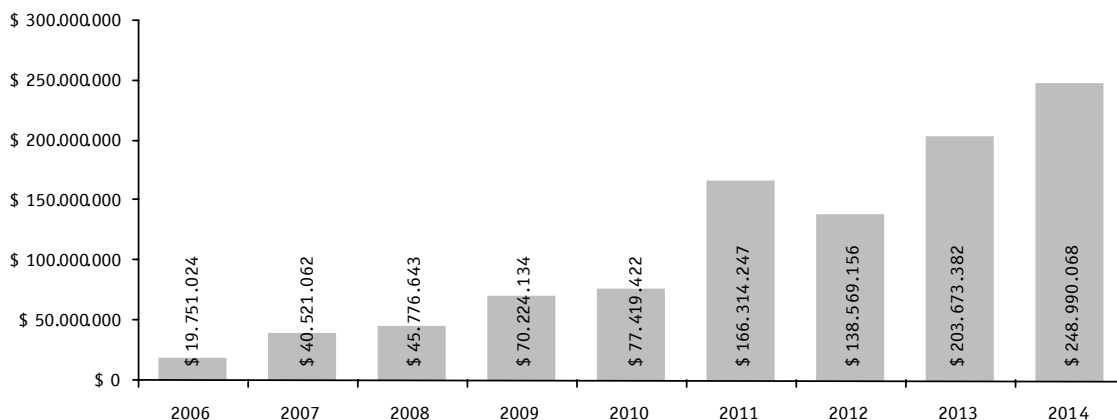
En el mismo período, el promedio del gasto en justicia con relación al total del gasto público fue del 3%.

Gráfico 2: Presupuesto público provincial e incidencia del gasto en justicia



Fuente: 2006/2008: <http://www.hacienda.sanluis.gov.ar>; 2008, presupuesto en Justicia ejecutado (Jufejus – Estadísticas judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad de Buenos Aires); 2009, www.hacienda.sanluis.gov.ar; 2010/2011, Jufejus; 2012/2014, www.hacienda.sanluis.gov.ar.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 3: Presupuesto del Poder Judicial de la provincia de San Luis

Fuente: 2006/2008: <http://www.hacienda.sanluis.gov.ar>; 2008, presupuesto en Justicia ejecutado (Jufejus – Estadísticas judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad de Buenos Aires); 2009, www.hacienda.sanluis.gov.ar; 2010/2011, Jufejus; 2012/2014, www.hacienda.sanluis.gov.ar.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Ministerio Público

El Ministerio Público forma parte del Poder Judicial y se integra con el Ministerio Fiscal y el Ministerio Pupilar. Su titular es el Procurador General de la provincia.¹⁰

El Ministerio Fiscal está conformado, además, por los Fiscales de Cámara, los Agentes Fiscales y los Fiscales del Trabajo; el Ministerio Pupilar, por los Defensores de Cámara, los Defensores de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral y en lo Penal, Correccional y Contravencional y por los Defensores de Menores e Incapaces.

Policía Judicial

La Constitución de la provincia, en su artículo 216, establece que el Poder Judicial dispone de la fuerza pública para el cumplimiento de sus decisiones. Además, señala que el Poder Legislativo propende a la creación y estructuración de la Policía Judicial, integrada por per-

sonal con capacitación técnica, exclusivamente dependiente del Poder Judicial. Sin embargo, no se ha previsto aún la creación y el funcionamiento de tal institución.

La Policía de la Provincia,¹¹ que es organizada y dirigida por el Ministerio de Relaciones Institucionales y Seguridad, ejerce una función de seguridad, que consiste esencialmente en el mantenimiento del orden público y en la prevención del delito. Cumple, además, la función de policía judicial, en cuya virtud puede investigar delitos, practicar diligencias para asegurar la prueba, determinar a sus autores y partícipes, prestar el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de las órdenes y resoluciones judiciales, cooperar con la justicia nacional y provincial, realizar pericias que soliciten los jueces, proceder a la detención de personas por orden judicial, perseguir y detener a prófugos de la Justicia, secuestrar efectos provenientes de delitos y organizar el archivo de antecedentes de procesados, contraventores e identificados.

¹⁰ Arts. 70 a 72 de la Ley Orgánica N°5.651 y art. 191 de la Constitución provincial.

¹¹ Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de San Luis, N°3.425, arts. 8 y 13.

Defensor del Pueblo

La Defensoría del Pueblo es un organismo establecido por la Constitución provincial y regulado por la Ley 4.877.¹²

Su objetivo fundamental es proteger los derechos e intereses públicos de los ciudadanos y de la comunidad frente a actos, hechos u omisiones de la administración pública provincial o de sus agentes que impliquen el ejercicio ilegítimo, defectuoso, irregular, abusivo, arbitrario, discriminatorio, negligente, inconveniente o inoportuno de sus funciones; también tiene a su cargo la defensa de los intereses difusos o derechos colectivos.

El Defensor del Pueblo es elegido por la Asamblea Legislativa de entre uno a tres candidatos propuestos por una Comisión Bicameral de enlace. Dura cuatro años en sus funciones y puede ser reelegido una sola vez.

La ley garantiza autonomía al Defensor del Pueblo, quien podrá determinar en forma exclusiva los casos a los que dará curso. Puede proceder de oficio o bien por quejas, reclamos o denuncias presentados por los damnificados. En ejercicio de las atribuciones que le reconoce la ley, puede requerir informaciones o colaboraciones a la Administración, realizar inspecciones y pericias sobre documentos y expedientes, solicitar informes y ordenar la realización de estudios, entre otras.

Consejo de la Magistratura

Su creación fue ordenada en el texto de la Constitución provincial, donde se regulan su composición y funciones, que fueron desarrolladas posteriormente en la Ley 4.877.¹³

El Consejo está integrado por un miembro del Superior Tribunal, que lo preside, un magistrado o miembro del Ministerio Público por cada una de la circunscripciones judiciales, dos legisladores provinciales, un abogado en ejercicio

de la profesión por cada circunscripción judicial inscripto en la matrícula de la provincia, domiciliado en ella y que reúna las condiciones para ser miembro del Superior Tribunal de Justicia y un Ministro del Poder Ejecutivo. El ejercicio de la función constituye carga pública y el mandato dura dos años, pudiendo ser reelectos, con excepción de los magistrados, integrantes del Ministerio Público y los abogados.

Sus funciones son proponer, por terna, al Poder Ejecutivo, el nombramiento y traslado de los magistrados judiciales y titulares del Ministerio Público, a excepción del Procurador General, y organizar y resolver los concursos de antecedentes y méritos de los postulantes. Dicta, además, su reglamento de organización y funcionamiento.

Ministerio de Relaciones Institucionales y Seguridad

Tiene a su cargo las relaciones con el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Consejo de la Magistratura y con instituciones públicas en general.

Entre otras funciones,¹⁴ este Ministerio promueve el mantenimiento del orden público y el ejercicio pleno de los principios, derechos y garantías constitucionales, de los derechos humanos y de los derechos de las culturas originarias. También elabora y ejecuta políticas en materia de seguridad pública, de protección de las personas y sus bienes, y de prevención de los delitos, de conformidad con los lineamientos que imparta el Poder Ejecutivo.

Le compete, además, la organización y dirección de la Policía de la provincia y del Servicio Penitenciario provincial, encargándose del régimen de ejecución de sanciones penales, de la superintendencia del sistema carcelario y del régimen legal del indulto, conmutación y rebajas de pena.

¹² Constitución de la Provincia de San Luis, art. 235. Ley 4.877 de la Defensoría del Pueblo, de 29 de agosto de 1990.

¹³ Constitución provincial, art. 197 y ss., y Ley N° 4.877 de la Defensoría del Pueblo, del 29 de agosto de 1990. Se puede consultar información básica en: www.justiciasanluis.gov.ar.

¹⁴ Ver: www.sanluis.gov.ar/ministerios/seguridad.

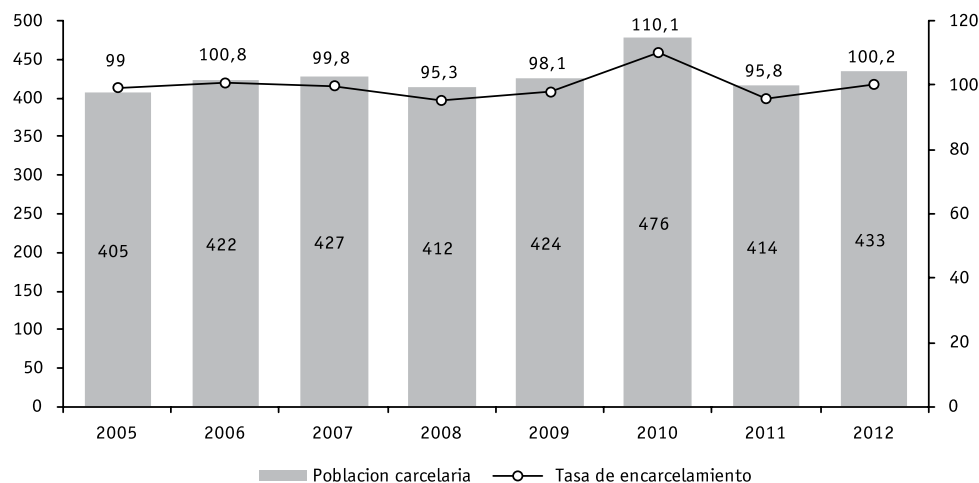
Servicio penitenciario

San Luis posee servicio penitenciario propio, que –como hemos mencionado anteriormente– depende del Ministerio de Relaciones Institucionales y Seguridad. Asume la custodia de detenidos que deban alojarse en establecimien-

tos penitenciarios. Cuenta para ello con cuatro complejos provinciales.

A finales de 2012 había 433 personas privadas de libertad en la provincia. La capacidad del sistema era de 348 plazas, lo que indica una sobrepoblación del 24,4%.

Gráfico 4: Población penitenciaria y tasa de encarcelamiento cada 100.000 habitantes

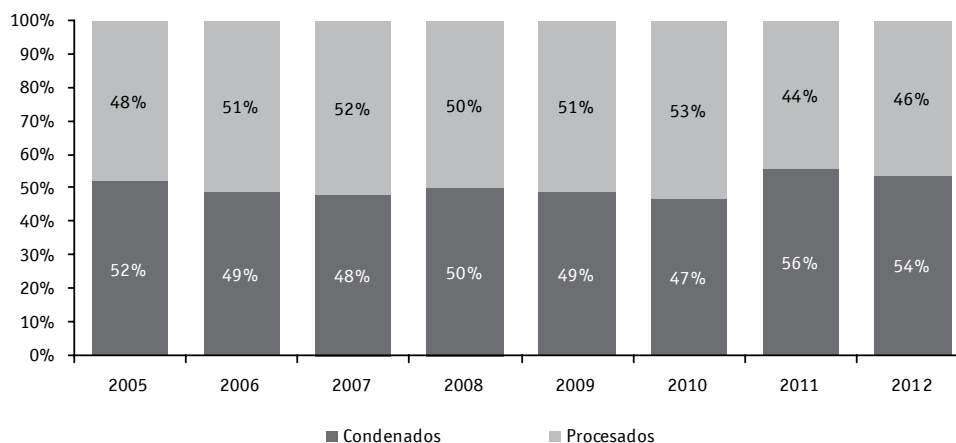


Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Población, INDEC: de 2005 a 2007: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2008: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2. Elaboración: Unidos por la Justicia.

Del total de alojados, 232 estaban condenados y 201, procesados. En el año 2011 se encontraban alojadas en tales dependencias 414

personas, de las cuales 233 eran condenados y 181 eran procesados. En ese año, la sobrepoblación fue del 19%.¹⁵

Gráfico 5: Porcentaje de detenidos procesados y condenados



Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹⁵ Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena. Informe Anual San Luis, 2011 y 2012. En: www.infojus.gov.ar/sneep.

Actividad jurisdiccional

Tabla 3: Causas ingresadas en primera instancia por fuero

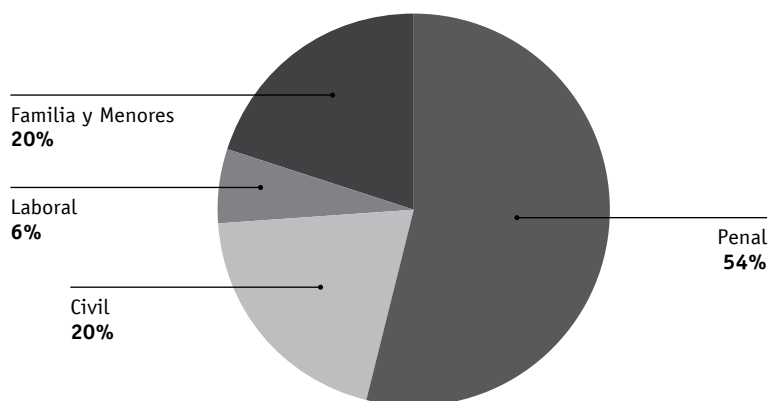
Fuero	2008	2009	2010	2011
Penal	11.012	13.444	16.679	19.588
Civil	11.936	9.273	10.749	7.326
Laboral	4.410	2.465	2.067	2.182
Familia y Menores	7.897	7.335	6.809	7.405
Contencioso Administrativo		45		
Total	35.255	32.562	36.304	36.501

Fuentes: Estadísticas judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires www.jufejus.org.ar.

En el año 2011 ingresó un total de 36.501 causas en el Poder Judicial de San Luis, de las cuales el 54% corresponde a la materia penal y el 46% restante a la no penal.

La tasa de litigiosidad, es decir, la relación de causas ingresadas cada 100.000 habitantes, fue en 2011 de 8.443.

Gráfico 6: Distribución causas ingresadas por materia en primera instancia (2011)



Fuentes: JuFeJus, Anuario 2011- www.jufejus.org.ar.

Fuente: Unidos por la Justicia.

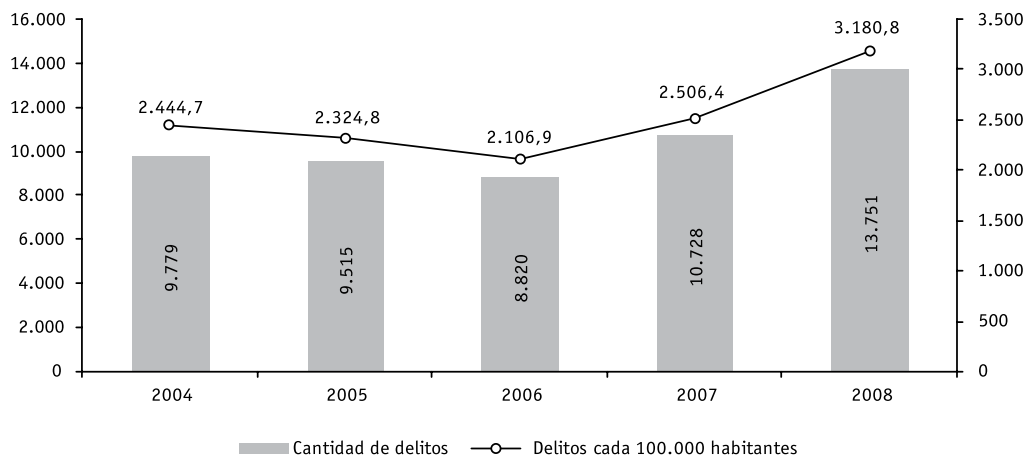
Delitos¹⁶

Según fuentes del Sistema Nacional de Investigación Criminal (SNIC), organismo de la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se han denunciado en la provincia en

el año 2008 13.751 delitos. Esta cifra equivale a una tasa de 3.180,82 delitos cada 100.000 habitantes. Respecto del año 2005, la cantidad de delitos aumentó un 45% en el año 2008 y respecto del año anterior, un 28%.

¹⁶ No ha sido posible obtener datos actualizados sobre delitos cometidos desde el año 2009 en adelante, debido a la ausencia de publicaciones oficiales sobre estos años.

Gráfico 7: Delitos registrados y tasa de delincuencia cada 100.000 habitantes

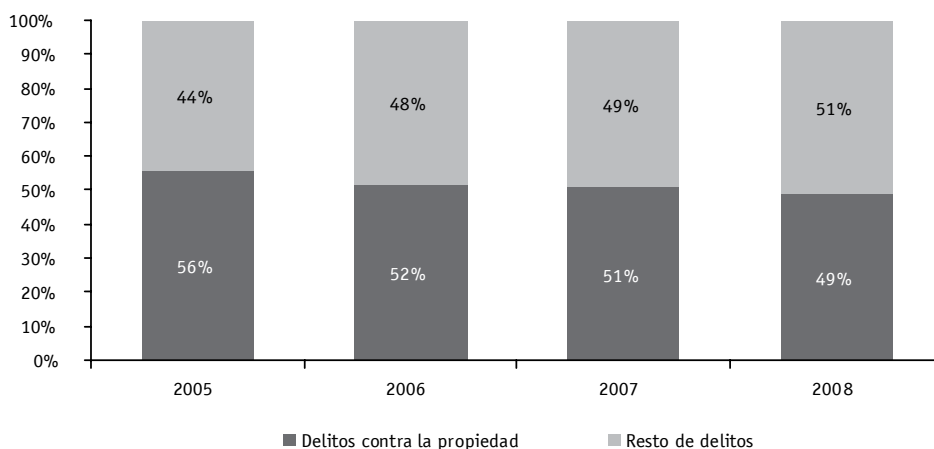


Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Población, INDEC: de 2004 a 2007: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2008: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El mayor porcentaje de delitos denunciados durante 2008 corresponde a los delitos contra la propiedad, que representan el 49% del total, lo que equivale a una tasa de 1.562 delitos contra

la propiedad cada 100.000 habitantes. Dentro de este grupo se registraron oficialmente 3.394 robos (con sus tentativas) y una tasa de 785 robos cada 100.000 habitantes.

Gráfico 8: Proporción de delitos contra la propiedad y resto de delitos



Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

El total de los delitos contra las personas en el mencionado año fue de 4.649, de los cuales 87 fueron homicidios, incluyendo los dolosos y culposos con sus tentativas. En el 2008 se de-

nunciaron 38 homicidios dolosos, registrándose una tasa de 8,79 homicidios dolosos cada 100.000 habitantes.¹⁷

¹⁷ Para sacar la tasa de homicidios dolosos se tienen en cuenta sólo los homicidios dolosos consumados.

Tabla 4: Delitos registrados por tipo

Tipo de delito	2005	2006	2007	2008
Homicidios	72	95	63	87
Robos y tentativas	2.641	2.399	2.876	3.394
Hurtos y tentativas	1.931	1.566	1.750	2.352
Violaciones	36	64	52	64
Ley Estupefacientes	200	198	242	433
Resto de delitos	4.635	4.498	5.745	7.421
Total	9.515	8.820	10.728	13.751

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.

Indicadores

A continuación se presenta la tabla con el detalle de la litigiosidad cada 100.000 habitantes para los diferentes fueros¹⁸ de los años 2010

y 2011. Dicha información es publicada por la JuFeJus en su página web (<http://www.jufejus.org.ar/>).

Tabla 5: Litigiosidad [2010-2011]

Litigiosidad	2010	2011
Causas totales por cada 100.000 habitantes	7.948	7.825
Causas penales por cada 100.000 habitantes	3.652	4.199
Causas civiles por cada 100.000 habitantes	1.316	1.106
Causas laborales por cada 100.000 habitantes	453	468
Causas de familia y menores por cada 100.000 habitantes	1.491	1.588
Causas de justicia de paz por cada 100.000 habitantes	-	465

Profesión legal

Al año 2011, la provincia contaba con 1.925 profesionales matriculados.¹⁹ Por lo tanto, había

445,3 abogados habilitados para ejercer la profesión por cada 100.000 habitantes.²⁰

¹⁸ Definición de tasa de litigiosidad: cantidad de causas ingresadas cada 100.000 habitantes. Tasa de resolución: proporción de causas resueltas respecto a las ingresadas en el año.

¹⁹ JuFeJus, Anuario 2011.

²⁰ Teniendo en cuenta una población de 432.310 habitantes, según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B. N°2. Tomo 2.

Directorio

Gobierno de la provincia

Ministerio de la Legalidad y Relaciones
Institucionales
Web: www.sanluis.gov.ar

Poder Legislativo

Web: www.diputadosanluis.gov.ar

Poder Judicial de San Luis

Superior Tribunal de Justicia
Rivadavia 340 - (5700) - San Luis
Tel. (02652)423116 / 420534 / 423676
Web: www.justiciasanluis.gov.ar

Consejo de la Magistratura

Rivadavia 336, 1º piso (anexo Edif.
Tribunales)
Tel. (02652) 423089

Defensoría del Pueblo

Web: www.saluis.gov.ar

Policía

Web: www.sanluis.gov.ar

Servicio Penitenciario

Web: www.sanluis.gov.ar

Colegio de Abogados de Villa Mercedes

Urquiza 78 - (5730) - Villa Mercedes
Tel. (02657) 432946 - Fax. 430762 / 432628
E-mail: col.abogados@yahoo.com.ar

Colegio de Abogados de San Luis

Colón esq. 9 de julio - (5700) - San Luis
Tel. (02652) 425260

Santa Cruz



Ubicación geográfica

La provincia de Santa Cruz se encuentra ubicada en el sur del país. Limita al norte con la provincia de Chubut; al este, con el Océano Atlántico; al oeste, con la República de Chile y al sur, con la República de Chile y el Estrecho de Magallanes. Es la segunda provincia en extensión luego de Buenos Aires.

Fuentes generales

La provincia tiene una superficie de 243.943 km² y una población de 273.964 habitantes, con una densidad de población de 1,1 habitantes por km². Al cuarto trimestre del año 2012 la desocupación fue de 4,1% y¹ la población ocupada de la provincia tenía como ingreso promedio \$6.203. En el año 2012, en promedio, el 1,8% de la población de la provincia se encontraba por debajo de la línea de pobreza. En ese mismo año, el 0,9% de la población se encontraba por debajo de la línea de indigencia.²

Poder Judicial

Organización

La Ley Orgánica de la Justicia establece que el Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz está compuesto por el Tribunal Superior de Justicia; las Cámaras de Apelaciones; los Jueces de Primera Instancia; los Jueces de Paz y los demás Tribunales que se crearen por leyes especiales.³

¹ Fuente: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2.

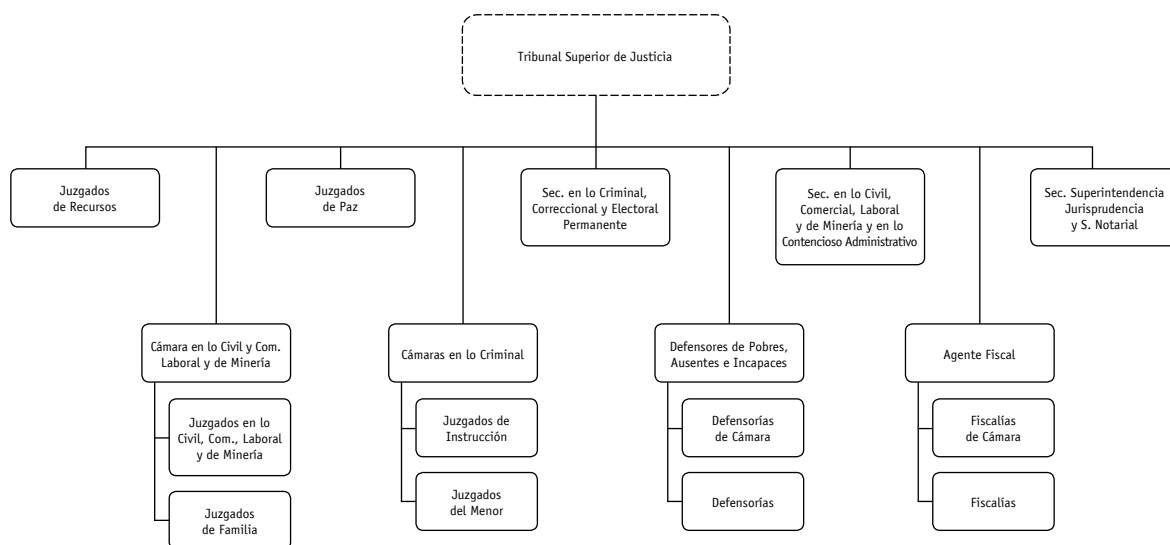
² Fuente INDEC: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 N°34, Serie Análisis Demográfico. Encuesta Permanente de Hogares: Incidencia de la Pobreza y de la Indigencia Resultados del segundo semestre de 2012.

³ Art. 1° de la Ley Orgánica de la Justicia de la Provincia de Santa Cruz.

Son funcionarios del Poder Judicial: el Agente Fiscal ante el Tribunal Superior de Justicia y el Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces ante el Tribunal Superior de Justicia; los Fiscales de las Cámaras de Apelaciones; los Defensores de Pobres, Ausentes e Incapaces de las Cámaras de Apelaciones; los Secretarios

del Tribunal Superior de Justicia; los Secretarios de las Cámaras de Apelaciones; los Agentes Fiscales de Primera Instancia; los Defensores de Pobres, Ausentes e Incapaces de Primera Instancia; y los Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia y de Paz.⁴

Figura 1: Organigrama jurisdiccional del Poder Judicial de Santa Cruz



Fuente: http://www.jussantacruz.gov.ar/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=29 (05/11/13).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Composición

El Tribunal Superior de Justicia está integrado por cinco vocales. El cuerpo puede dividirse en salas, pero decide las causas contencioso-administrativas y las que le correspondan a su competencia originaria y exclusiva en juicio pleno.⁵

Las Cámaras de Apelaciones se componen de tres miembros cada una. En cada Circunscripción Judicial existirá una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y una Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional.⁶

Selección de magistrados

Conforme lo dispuesto en el art. 128 de la Constitución provincial, el Consejo de la Magistratura tiene a su cargo la selección vinculante por concursos públicos de ternas de postulantes a las magistraturas inferiores.⁷

Respecto de los vocales del Tribunal Superior de Justicia, el art. 24 de la Ley Orgánica establece que son designados por la Honorable Cámara de Diputados de ternas que en orden alfabético y pliego abierto le remite el Poder Ejecutivo.

⁴ Art. 2° de la Ley Orgánica de la Justicia de la Provincia de Santa Cruz.

⁵ Art. 24 de la Ley Orgánica de la Justicia de la Provincia de Santa Cruz.

⁶ Art. 36 de la Ley Orgánica de la Justicia de la Provincia de Santa Cruz.

⁷ Ver apartado Consejo de la Magistratura.

Personal

En el año 2009 había en la provincia 15 jueces cada 100.000 habitantes. Cada juez con-

taba con un promedio de 14 personas, entre funcionarios y empleados, para desarrollar sus actividades.

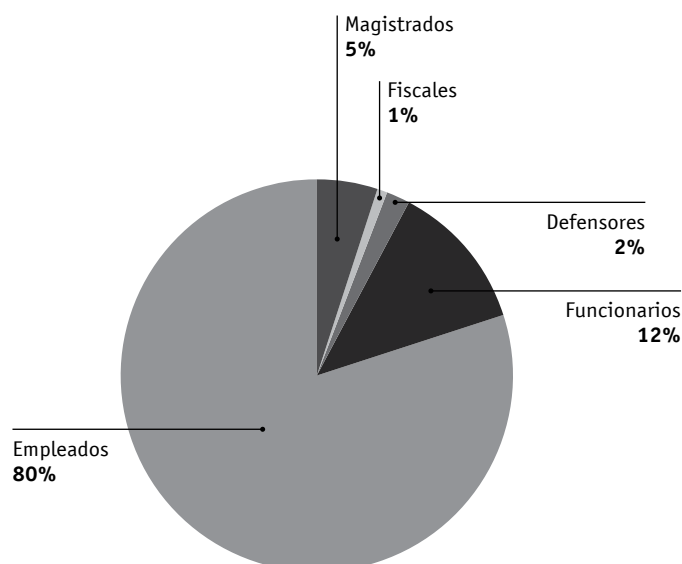
Tabla 1: Personal del Poder Judicial

Personal	2008	2009	2010	2011
Magistrados	55	47	S/D	46
Fiscales		11	S/D	11
Defensores		18	S/D	18
Funcionarios	137	84	S/D	103
Empleados	606	589	S/D	714
Total	798	749	S/D	892

Fuente: Anuarios Estadísticos JuFeJus.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 1: Distribución del personal del Poder Judicial (2011)



Fuente: Estadísticas de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y de la CABA, JuFeJus.

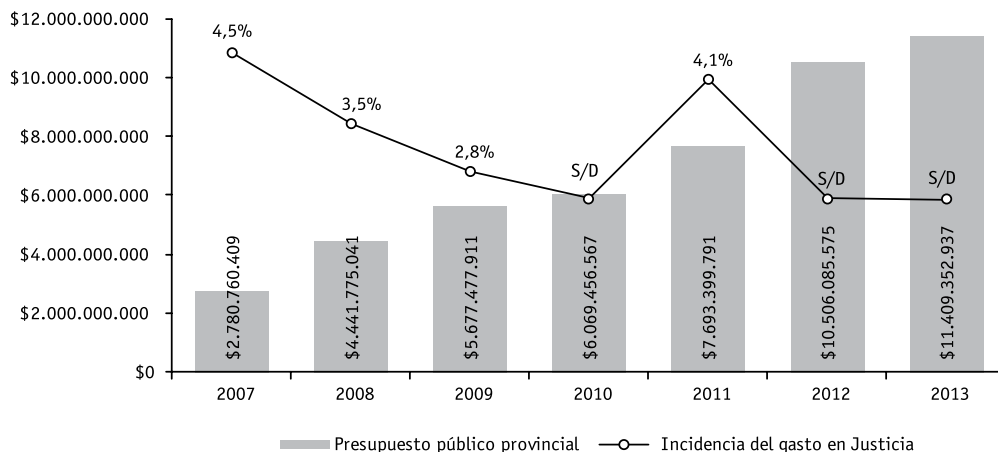
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Presupuesto

El presupuesto público provincial de 2011 ascendió a \$11.409.352.937, con lo cual se incre-

mentó un 8,6% con respecto al año anterior y un 310,3% si se compara con el año 2007.

Gráfico 2: Presupuesto provincial e incidencia del gasto en Justicia

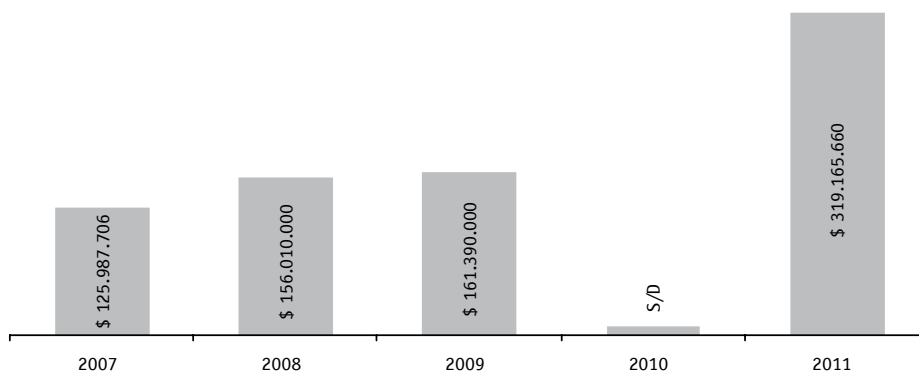


Fuentes: Para presupuestos públicos: Gobierno de Santa Cruz.⁸ 2007, Ley 2.952; 2008, Ley 3.020; 2009, Ley 3.050; 2010, Ley 3.114; 2011, Ley 3.198; 2012, Ley 3.256; 2013, Ley 3.326. Presupuestos del Poder Judicial: Anuarios JuFeJus.⁹ Para la población, de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011, el Poder Judicial contó con un presupuesto total de \$319.165.660, lo que significó un aumento del 153,3% respecto del presupuesto asignado en el año 2007. Asimismo,

tuvo una incidencia del 4,1% en el presupuesto público de la administración pública provincial para 2011.¹⁰

Gráfico 3: Presupuesto del Poder Judicial de Santa Cruz



Fuente: Estadísticas de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y de la CABA, JuFeJus. Elaboración: Unidos por la Justicia.

Ministerio Público¹¹

El Ministerio Público de la provincia de Santa Cruz está encabezado por el Agente Fiscal y el Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces

ante el Tribunal Superior de Justicia. Entre sus funciones se encuentran las de actuar ante el Tribunal Superior de Justicia; ejercer la inspección, supervisión y superintendencia sobre el

⁸ Disponibles en: www.santacruz.gov.ar/presupuesto/Ley_de_presupuesto.

⁹ Estadísticas de los poderes judiciales de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 2009.

¹⁰ Fuente: Estadísticas de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y de la CABA. 2011, JuFeJus.

¹¹ Ley Orgánica de la Justicia de la provincia de Santa Cruz.

resto de los miembros del Ministerio Público, dentro de los límites que establece la reglamentación y sin perjuicio de la que en general ejerza el propio Tribunal. Ambos funcionarios son designados por el Poder Ejecutivo Provincial con acuerdo de la Honorable Cámara de Diputados.¹²

El Ministerio Público Fiscal es desempeñado por los Fiscales de Cámara y los agentes fiscales. Los miembros del Ministerio Público Fiscal son designados por el Poder Ejecutivo.¹³

El Ministerio Público Pupilar es ejercido ante las Cámaras de Apelaciones y los Juzgados de Primera Instancia, por los Defensores Oficiales de Pobres, Ausentes e Incapaces.¹⁴

Corresponde a los Defensores de Pobres, Ausentes e Incapaces intervenir en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales que se relacionen con las personas o intereses de los menores, incapaces, encarcelados y pobres. Al efecto de entablar en su defensa las acciones o recursos necesarios, sea directa o conjuntamente con los representantes de los incapaces, pueden actuar como amigables componedores y en los arreglos extrajudiciales de las partes.¹⁵

Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura tiene a su cargo la selección vinculante por concursos públicos de ternas de postulantes a las magistraturas inferiores.

Es integrado periódicamente, preservando la pluralidad, la diversidad y equilibrio entre sectores, evitando hegemonías, por representantes de órganos políticos resultantes de la elección popular, del Poder Judicial, de los magistrados y funcionarios, de los empleados de la justicia y de los abogados de la matrícula.¹⁶

Composición

El Consejo de la Magistratura está integrado por siete miembros, de acuerdo con la siguiente composición: 1. un miembro del Tribunal Superior de Justicia; 2. un diputado designado por el Poder Legislativo; 3. un representante designado por el Poder Ejecutivo; 4. un representante de los magistrados y funcionarios del Poder Judicial con no menos de dos años en el cargo; 5. un representante de los empleados de la justicia con no menos de cinco años de antigüedad en la misma; 6. un representante de los abogados de la matrícula provincial con una antigüedad en la misma no inferior a cinco años; y 7. un representante del pueblo de la provincia que reúna los requisitos exigidos para ser elegido diputado.

Por cada miembro titular se elegirá un suplente por igual procedimiento para reemplazarlo en caso de renuncia, remoción o fallecimiento.¹⁷ Durarán en sus funciones cuatro años y podrán ser reelectos.

Subsecretaría de Gobierno¹⁸

Dentro de la órbita del Poder Ejecutivo, la provincia de Santa Cruz no posee una Secretaría de Justicia. Cumple con funciones similares, actuando como interlocutor entre el Poder Ejecutivo y el Poder judicial, la Subsecretaría de Gobierno, organismo dependiente del Ministerio de Gobierno de la provincia. Esta tiene a su cargo la Dirección General de Personas Jurídicas, el Registro Civil y Capacidad de las Personas, el Registro de Propiedad Inmueble y la Dirección General de Registros Públicos.

Servicio penitenciario

Santa Cruz no posee servicio penitenciario propio. La guarda y custodia de detenidos se encuentra a cargo de la Policía de la provincia.

¹² Texto según Ley N°2.404.

¹³ Art. 74 de la Ley Orgánica de la Justicia de la provincia de Santa Cruz.

¹⁴ Art. 81 de la Ley Orgánica de la Justicia de la provincia de Santa Cruz.

¹⁵ Art. 83 de la Ley Orgánica de la Justicia de la provincia de Santa Cruz.

¹⁶ Art. 128 bis de la Constitución de la provincia de Santa Cruz.

¹⁷ Art. 2 Ley 2.552 del Consejo de la Magistratura.

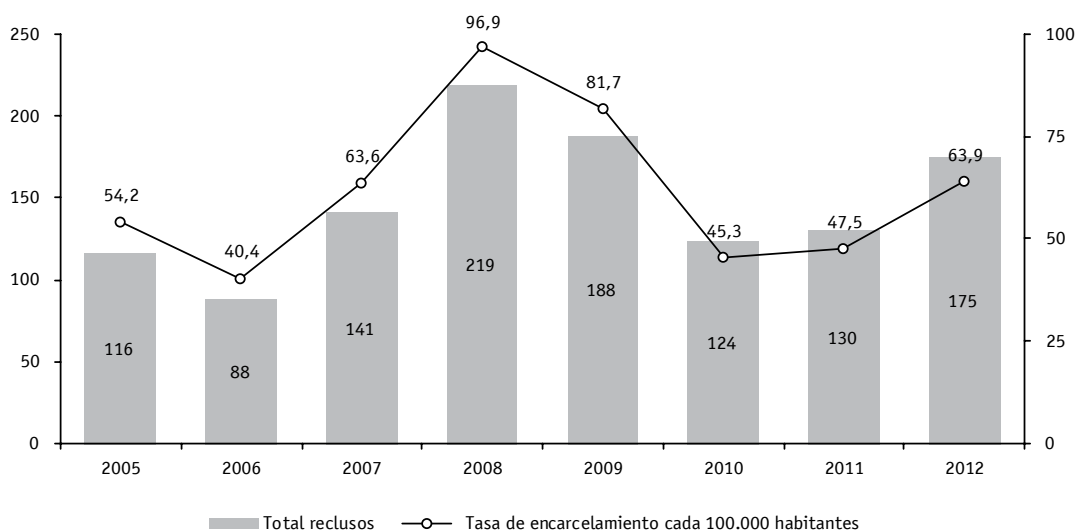
¹⁸ Fuente: www.sacruz.gov.ar.

Los detenidos en jurisdicción provincial se alojan en alcaldías y comisarías.

A finales de 2012 había detenidas 175 personas. La capacidad del sistema en dicho año era de 131 plazas, lo que origina una sobre-

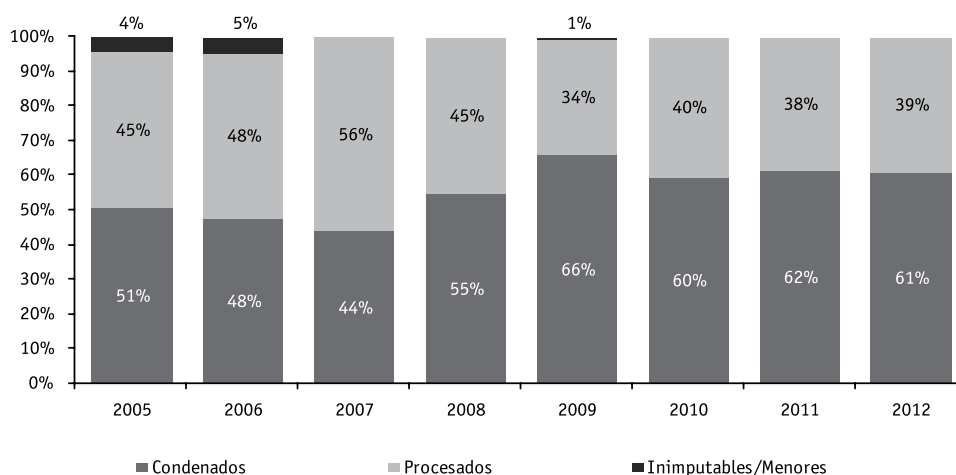
población del 33,6%. Del total de detenidos, 107 eran condenados y 68 eran procesados. La tasa de encarcelamiento en 2012 fue de 63,9 detenidos cada 100.000 habitantes contra 81,7 en 2009.

Gráfico 4: Población penitenciaria y tasa de encarcelamiento cada 100.000 habitantes



Fuentes: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 5: Porcentaje de detenidos procesados, condenados y menores o inimputables



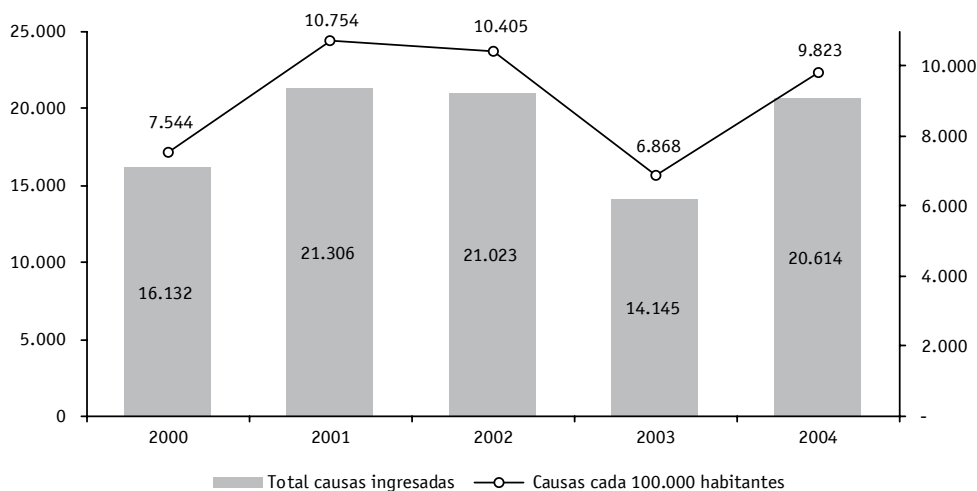
Fuentes: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Actividad jurisdiccional

No se ha podido recopilar información sobre la actividad jurisdiccional de la provincia; no obstante, se detallan los datos obtenidos hasta

2004. En dicho año, la cantidad total de causas ingresadas aumentó un 28% en comparación con el año 2000. En materia penal, el incremento fue del 60%.

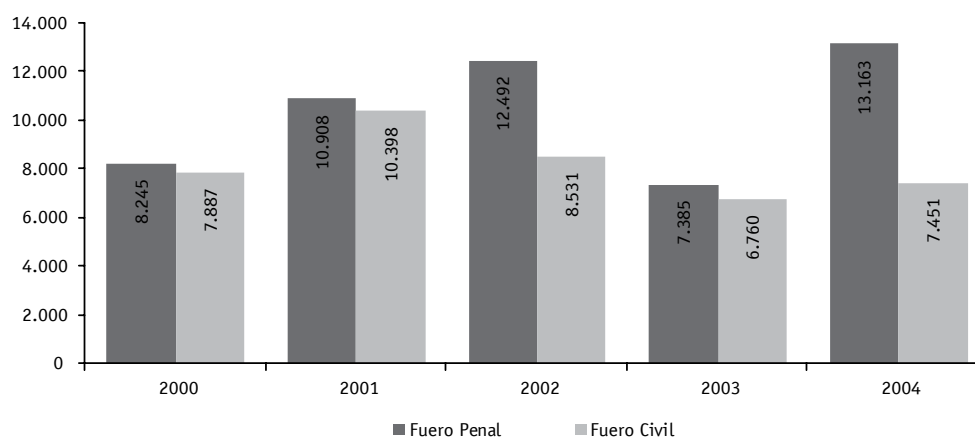
Gráfico 6: Causas ingresadas y tasa de litigiosidad cada 100.000 habitantes



Fuentes: Poder Judicial de Santa Cruz. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 7: Causas ingresadas por fuero



Fuente: www.sup-trib-delsur.gov.ar/sup-trib-delsur/santacruz/SChome.htm (consulta mayo 2005).

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2004 la tasa de resolución total del sistema fue del 56%. En materia penal fue del 77% y en materia civil, del 18%. En el mismo

año cada juez recibió en promedio 644 nuevas causas, con un ingreso de 10.446 causas cada 100.000 habitantes.

Delitos

Según fuentes de la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, se denunciaron en la provincia de Santa Cruz 12.946 delitos,¹⁹

con una tasa de 5.730 delitos cada 100.000 habitantes. En relación con el año 2002, la cantidad de delitos aumentó un 18,2% en el año 2008.

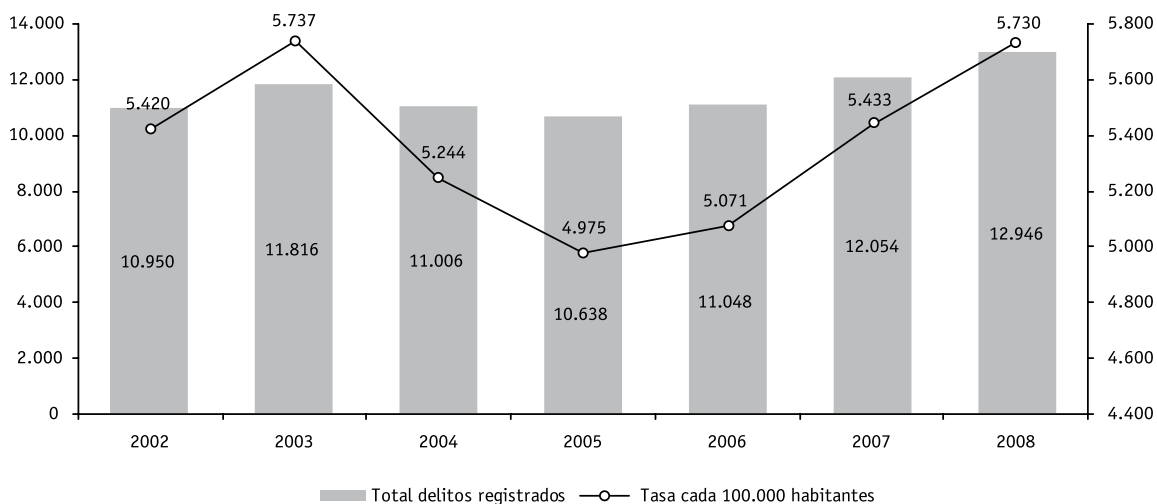
Tabla 2: Delitos registrados por tipo

Delitos registrados	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Delitos contra la propiedad	6.942	7.332	6.453	5.921	5.923	6.389	6.737
Delitos contra las personas	1.664	2.036	1.946	1.938	2.074	2.290	2.687
Delitos contra la integridad sexual	84	99	92	93	89	96	108
Delitos contra la libertad	1.423	1.550	1.647	1.708	1.943	2.116	2.359
Delitos contra el Estado y la comunidad	315	329	374	373	386	365	468
Delitos contra el estado civil		1	1	0	0	0	0
Ley de Estupefacientes	7	12	12	31	24	26	25
Otros delitos (leyes especiales)	515	457	481	574	609	772	562
Total	10.950	11.816	11.006	10.638	11.048	12.054	12.946

Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 8: Delitos registrados y tasa de delincuencia cada 100.000 habitantes



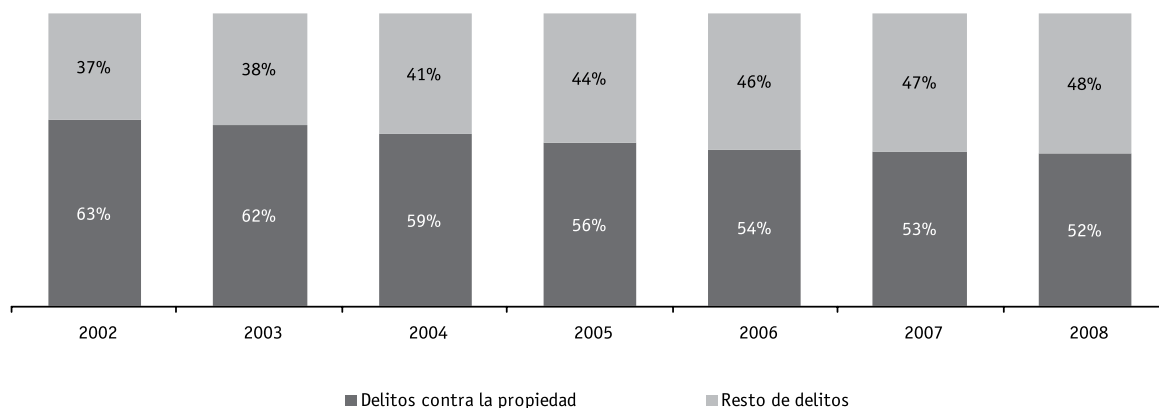
Fuentes: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹⁹ Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Disponible en: <http://www.jus.gov.ar/areas-tematicas/estadisticas-de-politica-criminal/mapa.aspx>.

El mayor porcentaje de delitos registrados oficialmente en la provincia en 2008 corresponden a los delitos contra la propiedad, que representan el 52% del total.

Gráfico 9: Proporción de delitos contra la propiedad y resto de delitos



Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Profesión legal

La provincia cuenta con una Asociación de Abogados sita en la ciudad de Río Gallegos y un

Colegio de Abogados en la ciudad de Caleta Olivia.²⁰ En el año 2004, la cantidad de abogados inscriptos en la matrícula fue de 1.035.²¹

²⁰ Fuente: <http://www.sup-trib-delsur.gov.ar/sup-trib-delsur/santacruz/SChome.htm>.

²¹ Fuente: JuFeJus.

Directorio

Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

Web: www.sacruz.gov.ar

Ministerio de Gobierno

Alcorta 231 (9400) Río Gallegos.

Pcia. de Santa Cruz.

Tel. (02966) 420500

Poder Judicial de la Santa Cruz

Web: www.sup-trib-delsur.gov.ar

Consejo de la Magistratura

Avellaneda 786 1º piso (9400) Río Gallegos.

Pcia. de Santa Cruz

Tel. (02966) 433681

consejomagistraturasc@speedy.com.ar

Secretaría de Estado de Seguridad

Av. Roca 952 2º piso, U. Funcional Nº 26. Río Gallegos.

Pcia. de Santa Cruz.

Tel. (02966) 435517

Subsecretaría de Gobierno

Av. Alcorta 231 (9400) Río Gallegos.

Pcia. de Santa Cruz.

Tel. (02966) 420421

Policía de Santa Cruz

Piedra Buena 64 (9400) Río Gallegos.

Pcia. de Santa Cruz.

Tel. (02966) 422222

Web: www.sacruz.gov.ar

Poder Legislativo

Web: <http://www.hcdsc.gov.ar/portal/>

Asociación de Abogados de Río Gallegos

Pellegrini 326 y Avellaneda 276 9400. Río Gallegos

Pcia. de Santa Cruz

Tel. (02966) 425994

Colegio de Abogados de Caleta Olivia

Hipólito Irigoyen Esq. Lavalle (9011) Caleta Olivia

Pcia. de Santa Cruz.

Tel. (0297) 485 3126

Foro Patagónico de Superiores Tribunales de Justicia

<http://www.foropatagonicostj.gov.ar/indice.htm>

Santa Fe



Ubicación geográfica

Tiene una superficie de 133.007 km² y una población de 3.194.537 habitantes, con una densidad de 24 habitantes por km².¹

Se ubica en la región centro-este de la República Argentina, entre los meridianos de 59° y 63° y los paralelos de 28° y 34° 30' de latitud sur. Limita, al este, con las provincias de Entre Ríos y Corrientes; al oeste, con Santiago del Estero; al norte, con Chaco; y al sur, con la provincia de Buenos Aires.

La provincia se divide en 19 departamentos y su capital es la ciudad de Santa Fe de la Veracruz, situada a 475 km de la Capital Federal.²

Fuentes generales

Durante el segundo semestre de 2011, en el Gran Santa Fe el 7,6% de las personas se encontraba por debajo de la línea de pobreza; mientras que esa tasa para el segundo semestre de 2012 fue de 6,8%.³ En el Gran Rosario, las fuentes fueron de 9% para el segundo semestre de 2011 y de 4,5% en el segundo semestre de 2012.

En cuanto a la indigencia, el 1,4% de las personas del área de Gran Santa Fe se encontraba por debajo de la línea de indigencia en el segundo semestre de 2011; para el segundo semestre de 2012 el valor

¹ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Vol. 1, Serie B n°2. Buenos Aires: INDEC, 2012, p. 66.

² Fuente: www.santafe.gov.ar (consulta: enero 2014). Un resumen de los principales datos sociales, económicos, culturales y demográficos de la provincia de Santa Fe se pueden ver en: Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, y Secretaría de Tecnologías para la Gestión. *Santa Fe en cifras*. Santa Fe, 2009. Disponible en la página web citada anteriormente.

³ <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/87070/415188/file/I0604010001111.pdf> (consulta el 07/10/13).

fue 0,4%. En el Gran Rosario, las fuentes fueron 4,2% y 2,6%, respectivamente.⁴

La desocupación medida en la zona del Gran Rosario fue, durante 2011, en promedio, de 7,5%,⁵ y durante 2012, de 8,9%. En la zona del Gran Santa Fe, el promedio de desocupación durante 2011 fue de 7,6% y durante 2012 fue de 7,1%.⁶

El ingreso promedio de la ocupación principal de la población para el primer trimestre de 2011 fue de \$2.542.⁷

Poder Judicial

Organización/Composición

La Constitución de la Provincia de Santa Fe establece que el Poder Judicial es ejercido exclusivamente por una Corte Suprema de Justicia, Cámaras de Apelación, Jueces de Primera Instancia y demás tribunales y Jueces que establezca la ley.⁸

La Corte se compone de cinco Ministros como mínimo y de un Procurador General. En la actua-

lidad tiene seis ministros, uno de los cuales se elige anualmente como Presidente. Las Cámaras de Apelación están integradas por al menos tres vocales.

Los miembros de la Corte Suprema de Justicia, los vocales de las Cámaras de Apelación y los Jueces de Primera Instancia son designados por el Poder Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea Legislativa.

Los magistrados y funcionarios del Ministerio Público son inamovibles mientras conserven su idoneidad física, intelectual y moral y el buen desempeño de sus funciones. Su inamovilidad cesa a los 65 años de edad si están en condiciones de obtener jubilación ordinaria.⁹

Territorialmente, el sistema de justicia se divide en circunscripciones, distritos y circuitos judiciales. Existen cinco circunscripciones judiciales: Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Reconquista y Rafaela.¹⁰ Las dos primeras concentran el 77% de la población provincial. Actualmente el Poder Judicial cuenta con 19 distritos y 36 circuitos.

⁴ <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/87071/415191/file/I0604010002222.pdf> (consulta el 07/10/13).

⁵ <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/72565/351856/file/I0601000006222.pdf> (consulta el 07/10/13).

⁶ <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/download/72564/351853/file/I0601000005111.pdf> (consulta el 07/10/13).

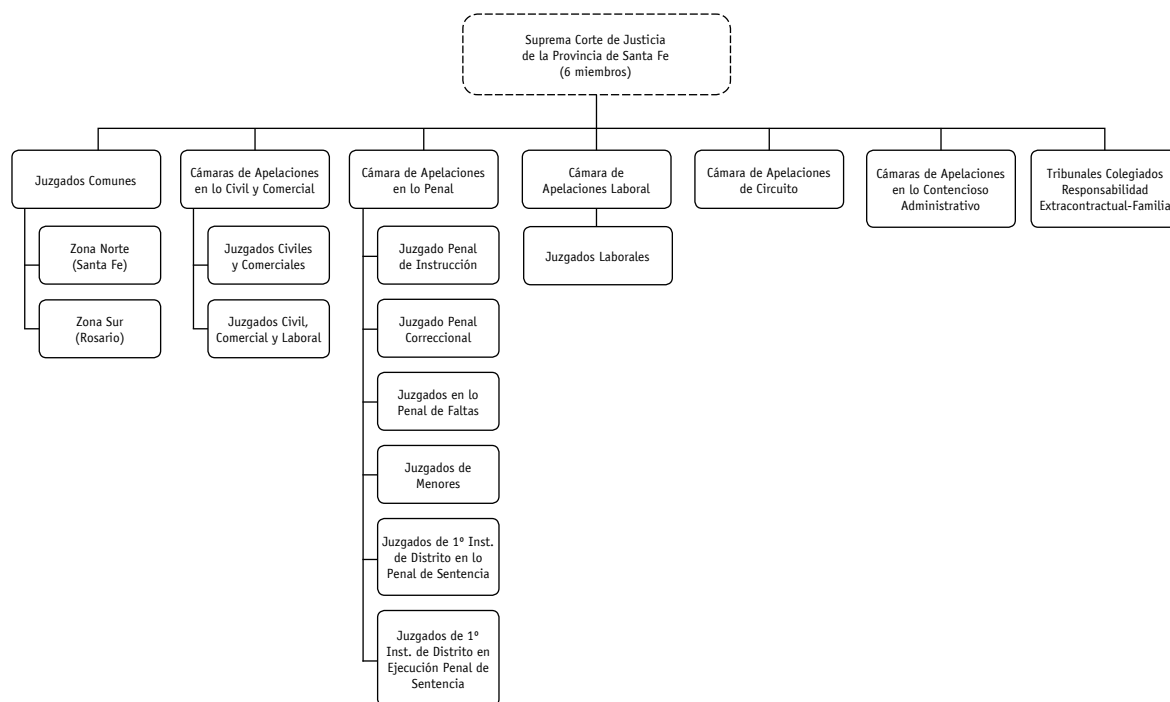
⁷ Fuente: INDEC, Encuesta Permanente de Hogares (EPH) continua.

⁸ Constitución de la Provincia de Santa Fe, art. 83 y ss.

⁹ [http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/112844/\(subtema\)/93673](http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/112844/(subtema)/93673) (consulta: 2/11/2013).

¹⁰ Ver Ley Orgánica del Poder Judicial de Santa Fe, N°10.160, texto ordenado por Decreto N°46/1998.

Figura 1: Organigrama del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe



Fuente: Poder Judicial de Santa Fe.

Personal

Tabla 1: Personal del Poder Judicial de Santa Fe

Personal	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Jueces ¹¹	589	601	608	608	648	595	602	612
Funcionarios ¹²	664	678	705	708	822	771	780	816
Empleados Poder Judicial	2.107	2.210	2.275	2.274	2.574	2.234	2.294	2.342

Fuente: 2005/2009 Memoria Estadística Corte Suprema de Justicia de Santa Fe. Años 2010, 2011 y 2012: CSJ Santa Fe. Elaboración: Unidos por la Justicia.

En 2012 la provincia de Santa Fe contaba con 18,6 jueces cada 100.000 habitantes y la cantidad de jueces aumentó un 1,7% con respecto al año 2011.

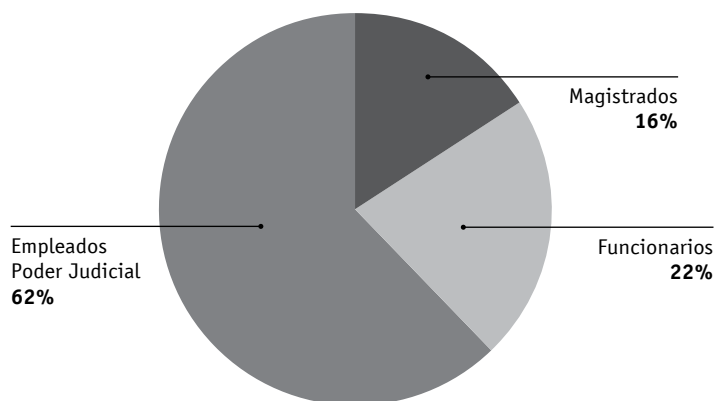
¹¹ Incluye jueces comunales.

¹² Incluye Jueces de Paz Legos.

Tabla 2: Presupuesto por juez/habitante

Año	Presupuesto del PJ provincial	Cantidad de jueces	Presupuesto por juez	Presupuesto por habitante
2005	\$176.182.579	589	\$299.122	\$55,4
2006	\$245.333.948	601	\$408.210	\$76,7
2007	\$310.520.500	608	\$510.725	\$96,4
2008	\$374.320.558	608	\$615.659	\$115,4
2009	\$433.404.600	648	\$668.834	\$132,8
2010	\$512.142.000	595	\$860.743	\$160,3
2011	\$651.125.000	602	\$1.081.603	\$203,8
2012	\$875.656.000	612	\$1.430.810	\$274,1
2013*	\$1.165.428.000	612	\$1.904.294	\$364,8

Fuente: Leyes de Presupuesto N°12.396; 12.511; 12.705; 12.850; 12.968; 13.065; 13.174; 13.226 y 13.338. Para población: Estimación poblacional INDEC y Censo 2010.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 1: Distribución personal Poder Judicial de Santa Fe (2012)

Fuente: Año 2012: Corte Suprema de Justicia de Santa Fe.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

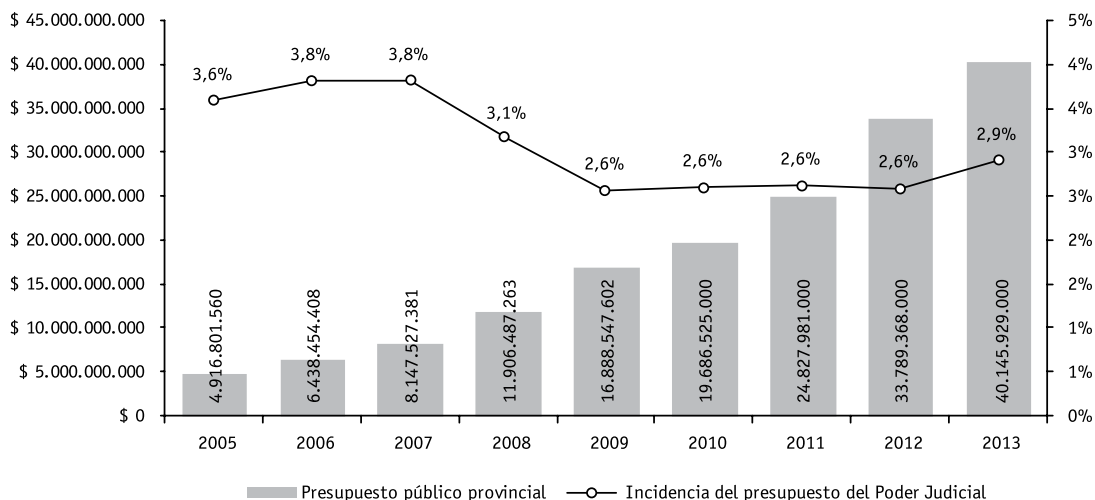
En el año 2012 la provincia contaba con 3,8 empleados y 1,3 funcionarios por magistra-

do. Estos comprenden el 16% de la planta del personal.

* Presupuesto por juez estimado s/datos 2012

Presupuesto

Gráfico 2: Presupuesto público provincial e incidencia del gasto en Justicia



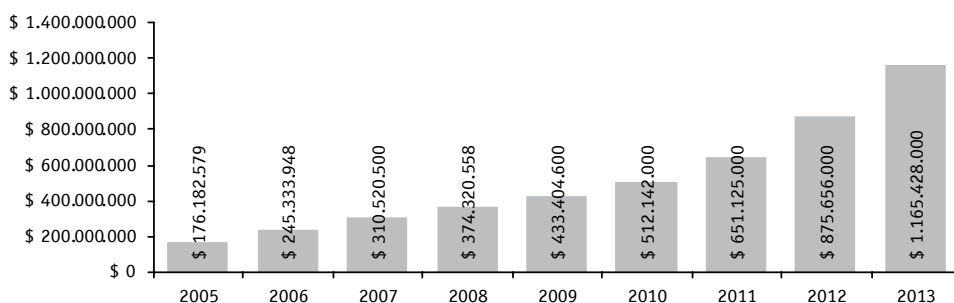
Fuente: Leyes de Presupuesto N°12.396, 12.511, 12.705, 12.850, 12.968, 13.065, 13.174, 13.226 y 13.338. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Para el ejercicio 2013 el presupuesto para la justicia de la provincia fue de \$40.145.929.000,¹³ aumentando un 33,1% con respecto del año an-

terior. Por su parte, en este último año, el presupuesto público provincial aumentó poco más del 700% con respecto al año 2005.

Gráfico 3: Presupuesto del Poder Judicial de la provincia de Santa Fe



Fuente: Leyes de Presupuesto N°12.396, 12.511, 12.705, 12.850, 12.968, 13.065, 13.174, 13.226 y 13.338.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2013, el Poder Judicial contó con un presupuesto total de \$1.165.428.000, lo que significó un aumento del 561,5% respecto del presupuesto asignado para el año 2005.

Ministerio Público

La nueva estructura del sistema acusatorio implementado en la provincia con la sanción de las leyes N°12.734, 12.912, 13.013 y 13.014,

¹³ Ley provincial N°13.338, que aprueba el presupuesto público para el ejercicio 2013.

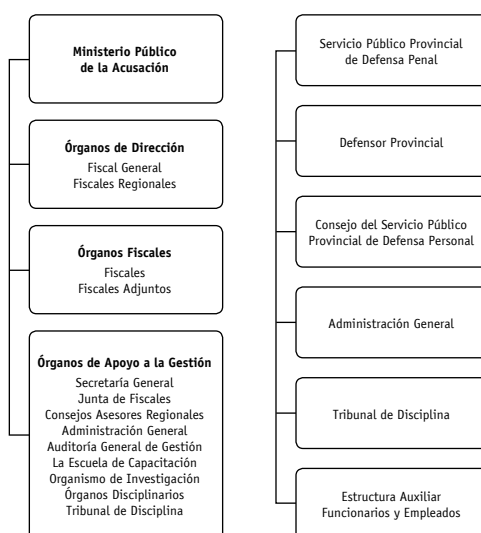
entre otras, instalan un nuevo modelo de procedimiento penal adversarial. Para ello se creó el Ministerio Público de la Acusación y el Servicio Público Provincial de la Defensa.

El Ministerio de la Acusación es ejercido por un Fiscal General que tiene por misión el ejercicio de la persecución penal pública procurando la resolución pacífica de los conflictos penales. Así, promueve y ejerce la acción penal en la forma establecida por la ley, dirigiendo el Organismo de Investigación y la Policía en función judicial. Tiene autonomía funcional y administrativa y autarquía financiera dentro del Poder Judicial.

El Ministerio Público de la Acusación no interviene en asuntos de índole extra penal.¹⁴

El Servicio Público Provincial de Defensa Penal es una institución creada por Ley Provincial N°13.014 que tiene como misión proporcionar servicios de defensa penal técnica a toda persona sometida a un proceso penal. Está conformado por el Defensor Provincial, el Consejo del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, los Defensores regionales, los Defensores públicos, los Defensores públicos adjuntos, la Administración General y los Organos Disciplinarios.

Figura 2: Organigramas Ministerio Público de la Acusación y Servicio Público Provincial de Defensa Penal



Fuente: Leyes de la Provincia de Santa Fe N°13.013, art. 13 y ss.; N°13.014, art. 18 y ss.

Consejo de la Magistratura

El Consejo de la Magistratura es un órgano asesor del Poder Ejecutivo. Tiene como función esencial proponerle, mediante concursos, estudios psicotécnicos y entrevistas públicas, los candidatos para cubrir las vacantes en las cámaras de apelación, Jueces de primera instancia, tribunales colegiados de instancia única y demás tribunales y Jueces establecidos por ley que requieran acuerdo del Poder Legislativo, excluido el nombramiento de los Ministros de la Corte

Suprema de Justicia y del Procurador General. Además, mediante un sistema similar, propone los candidatos para cubrir las vacantes de Fiscal General, Fiscales Regionales, Defensor Provincial, Defensores Regionales, Fiscales y Fiscales Adjuntos, Defensores Públicos y Defensores Públicos Adjuntos y de Auditor General de Gestión del Ministerio Público de la Acusación.¹⁵

Funciona en el ámbito de la Dirección Provincial del Consejo de la Magistratura y Jueces Comunes, y se integra por un Presidente, un

¹⁴ Ley provincial N°13.013, promulgada por Decreto N°1.924/2009.

¹⁵ Decreto 3.904/2012. Unifica la normativa que regula los procedimientos de selección para la cobertura de cargos de magistrados y funcionarios del Poder Judicial. La Resolución N°153/13 aprueba el reglamento de concursos y los puntajes para la calificación de antecedentes.

Secretario, un Cuerpo Colegiado de Evaluación Técnica y un Cuerpo Colegiado Entrevistador.¹⁶

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos¹⁷ asiste al Gobernador de la Provincia en la relación con el Poder Judicial, con el Defensor del Pueblo y con el Consejo de la Magistratura. Entiende en la puesta en marcha de políticas que impliquen la vigencia efectiva en el territorio provincial de los derechos humanos consagrados en la Constitución Nacional, en la Constitución Provincial y en los tratados internacionales sobre la materia y de políticas de reforma del Poder Judicial, del Ministerio Público y del Servicio Público de la Defensa. Asimismo, asiste al Gobernador en su vinculación con la Iglesia católica, apostólica y romana y con los demás cultos autorizados.

La Secretaría de Derechos Humanos asiste al Ministro en los planes, programas y políticas relativas a la promoción y defensa de los derechos

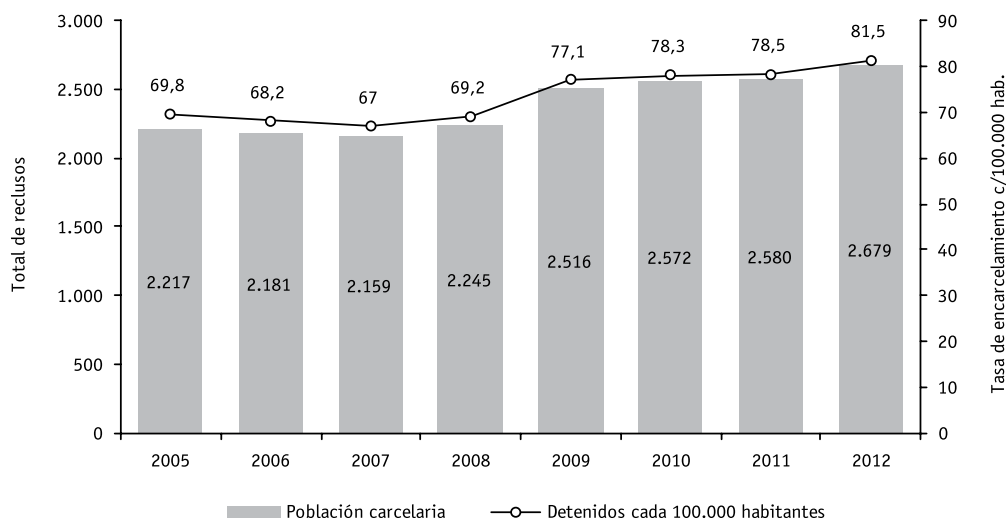
humanos y reafirmación en la sociedad y en los poderes públicos y coordina lo relacionado con el cumplimiento de las normas que reconozcan y reglamenten los derechos humanos.

Servicio penitenciario

El Servicio Penitenciario de la provincia de Santa Fe es un organismo centralizado del Poder Ejecutivo que depende operativamente del Ministerio de Seguridad de la provincia; actúa en el ámbito del territorio provincial, de acuerdo con la política penitenciaria que decreta el Ministerio.

Cuenta con 11 unidades de detención, 4 de las cuales se encuentran en la capital y el resto se distribuye en la provincia. La capacidad total del sistema en el año 2011 era de 2.812 plazas, siendo que a esa fecha se alojaban 2.580 personas, por lo que las plazas están ocupadas en un 92%. En dicho año, la tasa de encarcelamiento asciende a 78,5 detenidos cada 100.000 habitantes.

Gráfico 4: Población penitenciaria y tasa de encarcelamiento cada 100.000 habitantes



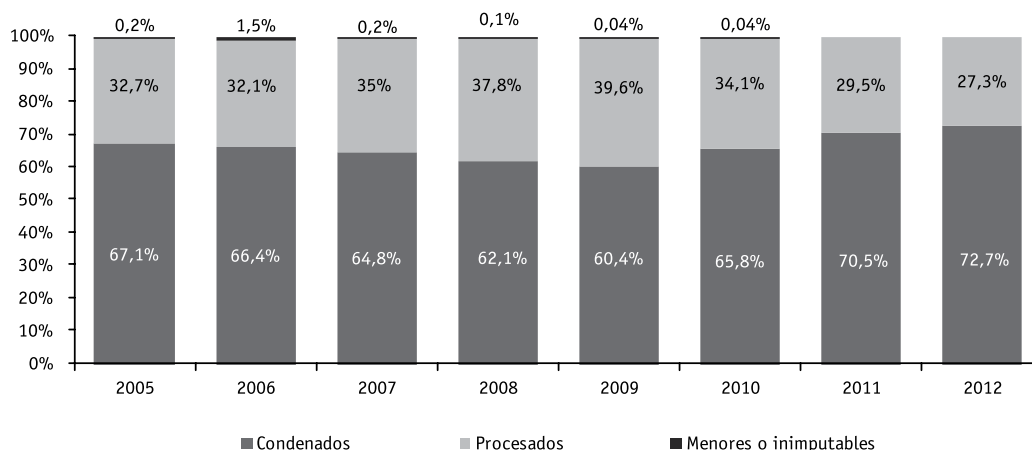
Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Disponible en: www.infojus.gov.ar. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2. Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹⁶ Para los primeros procesos, el cargo de Presidente será ejercido por el Secretario de Justicia o el funcionario que designe el Ministro de Justicia y Derechos Humanos; y para los segundos, por la Secretaría de Programas de Transformación de los Sistemas Judiciales o el funcionario que designe el Ministro de Justicia y Derechos Humanos. Art. del mencionado decreto.

¹⁷ Ley de Ministerios N°12.817/2007.

En el año 2013, sobre el total de detenidos (2.679), 1.947 (72,7%) se encontraban en condición de condenados y 732 eran procesados (23,3%).

Gráfico 5: Porcentaje de condenados, procesados y menores o inimputables



Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Disponible en: www.infojus.gov.ar.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

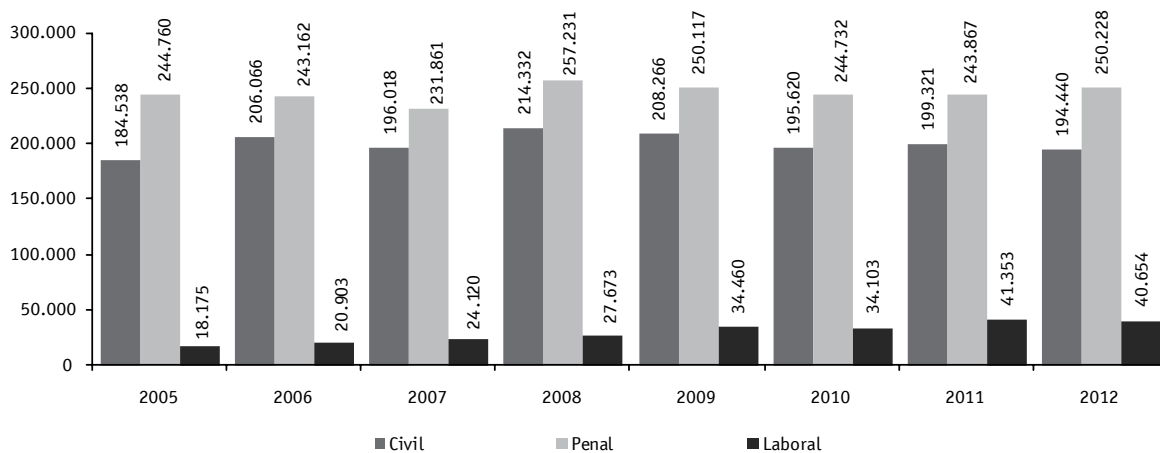
La capacidad de los centros es de 2.922 plazas en toda la provincia, mientras que la población alojada en el año 2012 fue de 2.679 personas. Salvo en el caso de un centro, no se aprecian problemas de sobrepoblación en los centros penitenciarios.¹⁸

Actividad jurisdiccional

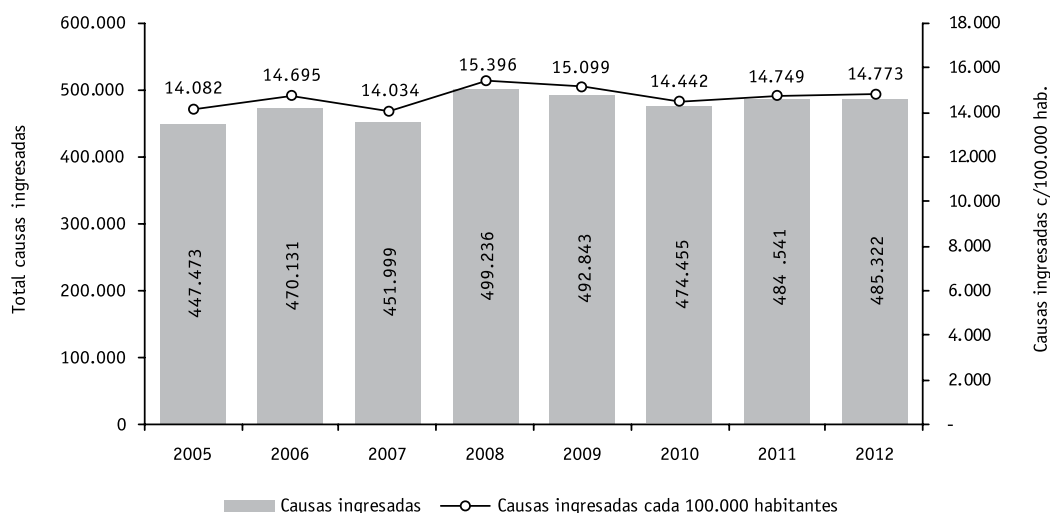
En el año 2012, el ingreso total de causas se incrementó un 0,2% respecto del año an-

terior y un 8,5% en relación con el año 2005. Durante el período 2005-2012, por un lado se observa un incremento de ingresos en materia laboral, con un crecimiento promedio del 14%; por otro, las proporciones en la distribución se mantienen estables, es decir, en todo el período las causas penales representan alrededor del 51% del total de los ingresos, las civiles y comerciales el 40% y las laborales, el 9%.

¹⁸ Dirección Nacional de Política Criminal. Sistema Nacional de Estadísticas sobre la Ejecución de la Pena. Informe anual República Argentina. SNEEP 2012, p. 34.

Gráfico 6: Causas ingresadas en juzgados de primera instancia por fuero¹⁹

Fuente: Poder Judicial de Santa Fe. Estadísticas. Ingreso de causas por fuero.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 7: Causas ingresadas y tasa de litigiosidad cada 100.000 habitantes

Fuente: Poder Judicial de Santa Fe. Estadísticas. Ingreso de causas. Total Provincia. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Tabla 3: Causas resueltas por fuero²⁰

Fuero	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Civil y Comercial	235.566	227.926	214.623	222.021	230.349	221.340	214.673	211.720
Penal	107.627	104.913	105.311	96.405	87.405	93.937	82.601	79.554
Laboral	14.225	14.385	16.312	16.226	15.609	19.442	20.535	20.542
Total	357.418	347.224	336.246	334.652	333.363	334.719	317.809	311.816

Fuente: Poder Judicial de Santa Fe. Estadísticas. Resoluciones por fuero.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

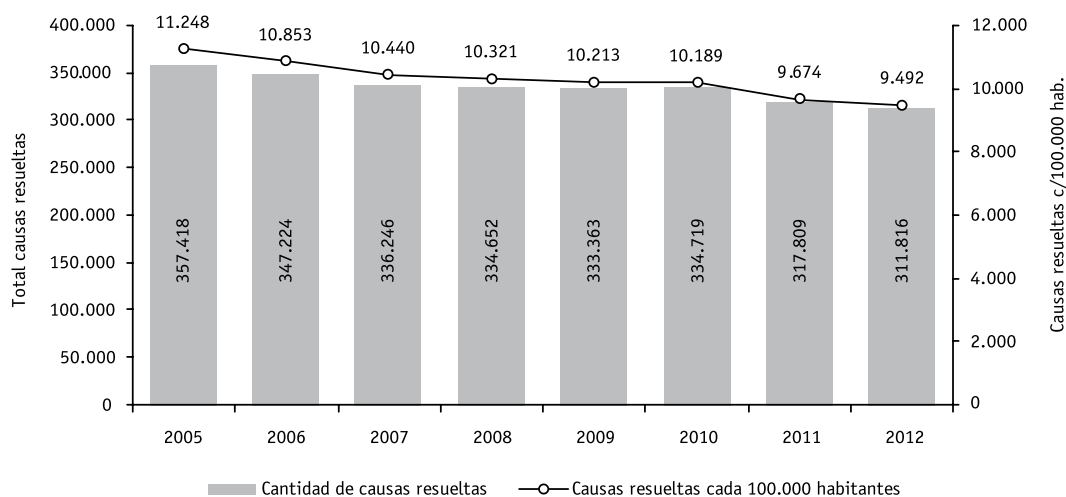
¹⁹ <http://www.justiciasantafe.gov.ar/estadisticas/pdf/7-POR%20FUERO.pdf> (consulta 01/1/2014).

²⁰ http://www.justiciasantafe.gov.ar/estadisticas/pdf/10-RESOLUCIONES_POR_FUERO.pdf (consulta 01/1/2014).

Respecto del año 2005, para el año 2012, en el fuero penal la resolución de las causas descendió un 26%, y en el fuero civil y comercial, un 10%; mientras que en el fuero laboral se pro-

dujo un aumento del 44%. Si se considera la totalidad de causas resueltas, en el año 2012 se produjo una disminución del 13% con respecto al año 2005.

Gráfico 8: Causas resueltas y tasa cada 100.000 habitantes



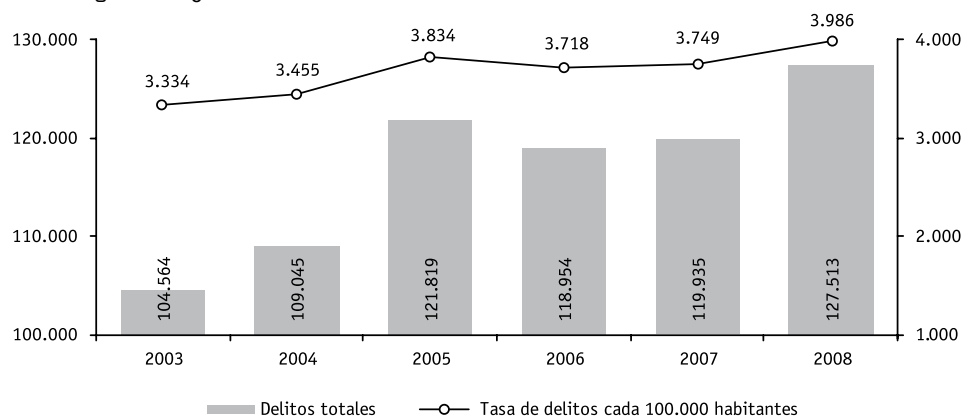
Fuente: Poder Judicial de Santa Fe. Estadísticas. Resoluciones. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Delitos

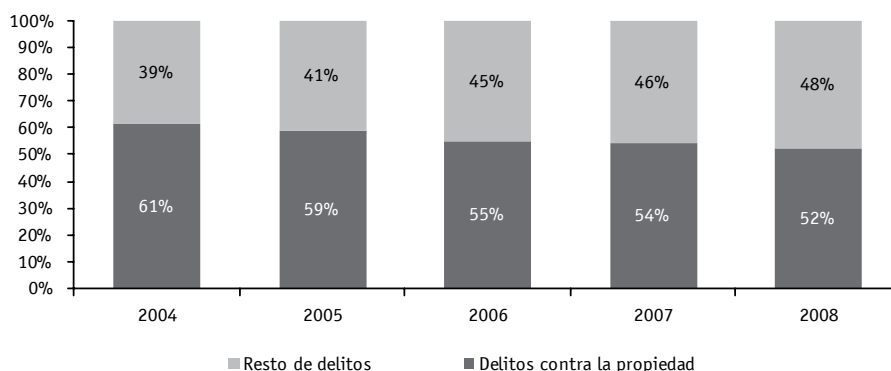
Según los informes del Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), la Dirección Nacional de Política Criminal, durante el año 2008

se denunciaron en la provincia 127.513 delitos, lo cual equivale a una tasa de 3.986 delitos cada 100.000 habitantes. En relación con el año 2007, la cantidad de delitos aumentó un 6,3%.

Gráfico 9: Delitos registrados y tasa de delincuencia cada 100.00 habitantes



Fuentes: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Para la población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 10: Proporción de delitos contra la propiedad y resto de delitos

Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

No ha sido posible obtener datos actualizados sobre delitos cometidos desde el año 2009 en adelante debido a la ausencia de publicaciones oficiales sobre estos años. No obstante,

según fuentes secundarias,²¹ la evolución de los principales delitos sería la detallada en la siguiente tabla.

Tabla 4: Principales delitos registrados en la provincia

Delitos	2009	2010	2011
Homicidios dolosos	271	273	297
Hurtos	13.603	11.383	10.216
Robos	28.495	30.702	31.878

Fuente: Estadísticas del delito en Santa Fe (ver nota 21).

Indicadores

A continuación se presentan las tablas con el detalle de tasas de sentencia, de causas cada 100.000 habitantes e índices de resolución para

los diferentes fueros²² de los años 2010 y 2011. Dicha información es publicada por la JuFeJus en su página web (<http://www.jufejus.org.ar/>).

²¹ Pablo Bosch. Estadísticas del delito en Santa Fe. Rasgos distintivos, 29 de enero de 2013. Disponible en: http://www.rasgosdistintivos.com.ar/index.php?option=com_content&view=article&id=1383:estadisticas-del-delito-en-santa-fe&catid=46:regionales&Itemid=71 (consultado 1/1/2014). Se trata de un artículo donde se comentan las cifras de delitos cometidos en la provincia de Santa Fe desde el año 2009 a 2011, obtenidos de un informe elaborado por el Ministerio de Seguridad en respuesta a un pedido de acceso a la información pública presentado por la Editorial.

²² Definiciones: Estadística de los poderes judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus). Tasa de sentencia: se expresan en porcentajes las causas resueltas mediante sentencia, entre todas las causas resueltas. Tasa de litigiosidad: cantidad de causas ingresadas cada 100.000 habitantes. Tasa de resolución: proporción de causas resueltas respecto de las ingresadas en el año.

Tabla 5: Litigiosidad [2010-2011]

Litigiosidad	2010	2011
Causas totales por cada 100.000 habitantes	14.907	14.288
Causas penales por cada 100.000 habitantes	6.410	6.517
Causas civiles por cada 100.000 habitantes	5.724	4.917
Causas laborales por cada 100.000 habitantes	1.012	1.275
Causas de familia y menores por cada 100.000 habitantes	1.043	982
Causas en lo contencioso administrativo por cada 100.000 habitantes	15	12
Causas de justicia de paz por cada 100.000 habitantes		1
Causas de faltas y contravenciones por cada 100.000 habitantes		583

Tabla 6: Índice de resolución [2010-2011]

Índice de resolución	2010	2011
Índice de resolución en total de causas	73%	82%
Índice de resolución en fuero penal	95%	98%
Índice de resolución en fuero civil	56%	69%
Índice de resolución en fuero laboral	20%	55%
Índice de resolución en fuero familia y menores	82%	62%
Índice de resolución en fuero contencioso administrativo	63%	125%
Índice de resolución en el fuero justicia de paz		19%
Índice de resolución en el fuero faltas y contravenciones		120%

Tabla 7: Tasas de sentencia [2010-2011]

Tasa de sentencia	2010	2011
Tasa de sentencia en el total de los fueros	11%	15%
Tasa de sentencia en el fuero penal	8%	15%
Tasa de sentencia en el fuero civil	12%	11%
Tasa de sentencia en el fuero laboral	48%	16%
Tasa de sentencia en el fuero de familia y menores	19%	11%
Tasa de sentencia en el fuero contencioso administrativo	37%	35%
Tasa de cumplimiento en el fuero justicia de paz		67%
Tasa de cumplimiento en el fuero faltas y contravenciones		41%

Profesión legal

La provincia cuenta con 18.246 abogados matriculados,²³ lo que supone 551,9 abogados cada 100.000 habitantes.²⁴

²³ Fuente: JUFEJUS/<http://www.juscorrientes.gov.ar/mediacion/institucional/institucional.php>.

²⁴ Teniendo en cuenta una población de 3.992.595 habitantes, según el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B. N°2. Tomo 2.

Directorio**Poder Judicial de Santa Fe**

Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe
San Jerónimo 1551 1º piso (3000).
Santa Fe.
Tel. (0342) 4573008
Web: www.poderjudicial-sfe.gov.ar

Ministerio Público de la Acusación

1º de Mayo 2417
Tel: (0342) 4572545 / 4572535 / 4572536
Centrex: 2545
e-mail: mpa@santafe.gov.ar
mpa.santafe.gov.ar

Ministerio Público de la Defensa

San Martín 3363. Santa Fe
Tel. (0342) 4572454 / 4574767
0800-555-5553
e-mail: defensapenal@sppdp.gob.ar
www.sppdp.gob.ar

Gobierno de la Provincia de Santa Fe

3 de Febrero 2649 (3000).
Santa Fe.
Tel. (0342) 4506600
www.santafe.gov.ar/gobierno

Subsecretaría de Seguridad Pública

San Marín 3401 (3000).
Santa Fe.
Tel. (0342) 4572669

Servicio Penitenciario

San Jerónimo 1170.
Santa Fe.
Tel. (0342) 4573026

Defensoría del Pueblo de la Provincia

San Martín 1731 (3000).
Santa Fe.
Tel. (0342) 4573530
Web: www.defensorsantafe.gov.ar

Colegio de Abogados de Santa Fe

3 de Febrero 2761 2º piso (3000).
Santa Fe.
Tel. (0342) – 4592700/ 4597731/ 4597790
Fax: interno 104 o 119
E- mail: cabogsf@infovia.com.ar
Web: <http://www.casf.com.ar/>

Facultad de Derecho

Universidad Nacional de Rosario
Córdoba 2020 (2000).
Rosario, Santa Fe.
Tel. (341) 4405600 - 4802634 / 38
Fax: 4802639
Web: www.fder.unr.edu.ar/

Subsecretaría de Justicia y Culto

Casa de Gobierno 2º piso.
Tel. (0342) 4573036

Palacio Legislativo

Gral. López 3055 (3000).
Santa Fe.
Tel. (0342) 4572421
Delegación Rosario: Pasaje Álvarez 1516
(2000)
Tel. (0341) 4721600

Colegio de Abogados de Rosario

Bv. Oroño 1542.
Rosario, Santa Fe.
Tel. 341 - 4495050 / 4493312 / 4492182 / 4245924
Web: <http://www.colabro.org.ar/>

Universidad Católica de Santa Fe

Cgo. S. Echagüe 7151 (S3004JBS).
Santa Fe.
Web: <http://www.ucsf.edu.ar/>

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad Nacional del Litoral
Cándido Pujato 2751 (S3002ADG).
Santa Fe.
Tel. 0342-4571200 / 205
adminisfcjs@fcjs.unl.edu.ar
Web: <http://www.fcjs.unl.edu.ar/>

Santiago del Estero



Ubicación geográfica

Santiago del Estero, provincia del noroeste argentino, está ubicada entre los meridianos 61° y 64° y los paralelos 30° y 26°. Limita al norte con Salta y Chaco, al oeste con Salta, Tucumán y Catamarca, al sur con Córdoba y al Este con Chaco y Santa Fe. Gran parte de su territorio está incluido en la región denominada Gran Chaco, que se extiende desde el río Tercero, en Córdoba, hasta la ladera sur de las sierras de Matto Grosso, en Brasil.

Las ciudades más importantes son su capital –la ciudad de Santiago del Estero, fundada el 25 de julio de 1553–, La Banda –cabecera del departamento de La Banda– y Frías, cabecera del departamento de Choya.

Fuentes generales

Políticamente está dividida en 27 departamentos. Posee una población estimada al año 2010 de 874.006¹ habitantes, una superficie de 136.351 km² y con una densidad de población de 6,4 habitantes por km². En el año 2012, la tasa de desocupación promedio fue del 7,9%. En cuanto a la población por debajo de la línea de pobreza, para el segundo semestre de 2012 la tasa fue de 7,8%, mientras que el índice de indigencia en el mismo período fue de 0,7%.²

Poder Judicial

Organización/Composición³

Orgánicamente, el Poder Judicial de la provincia está compuesto por: el Superior Tribunal de Justicia, que ejerce el gobierno y la administración,⁴ integrado por cinco miembros y dividido en dos Salas

¹ Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

² INDEC: Encuesta Permanente de Hogares, Incidencia de la Pobreza y de la Indigencia. Resultados del segundo semestre de 2012.

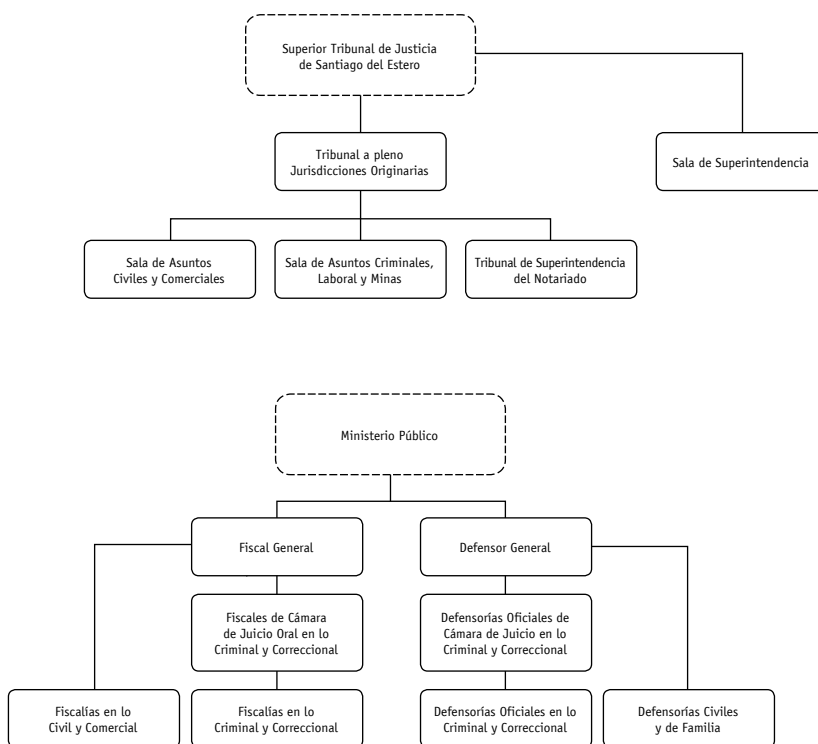
³ Fuente: Ley Orgánica de Tribunales N°3.752 y su modificatoria, Ley 7.058, <http://www.jus-santiago.gov.ar/jusnueva/Normativa/Ley7058.PDF>.

⁴ Art. 175 de la Constitución Provincial.

de Sentencia: la de Asuntos Civiles y Comerciales y la de Asuntos Criminales, Laborales y Minas, compuesta cada una por tres miembros, y una Sala de Superintendencia compuesta por el Presidente, Vicepresidente Primero y Vicepresidente Segundo del Superior Tribunal de Justicia; las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial; Criminal del Trabajo y Minas; Tribu-

nal de Menores y Cámara de Paz; por los Jueces de primera instancia en lo Civil y Comercial, en lo Concursal, Societario y Registral; de Familia; de Instrucción en lo Criminal; Jueces de Control y Juez de Ejecución Penal, de Trabajo y Minas; de Paz letrados, de Paz no letrados, por el Jurado de Enjuiciamiento y por el Ministerio Público.

Figura 1: Organigrama del Poder Judicial de la provincia de Santiago del Estero



Selección de magistrados

Conforme lo establece la Constitución provincial, los magistrados y funcionarios de los tribunales inferiores y los miembros del Ministerio Público son designados por el Poder Ejecutivo de una terna propuesta por el Consejo de la Magistratura.⁵

Toda vacante en la magistratura debe ser informada por el Superior Tribunal de Justicia

al Consejo de la Magistratura en el término de cuarenta y ocho horas. La designación debe ser realizada dentro de un plazo de treinta días, siguiendo el procedimiento establecido en el párrafo anterior. Transcurrido el plazo referido, el Superior Tribunal de Justicia procederá a cubrir las mismas con carácter provisorio, preferentemente con funcionarios retirados que hubiesen contado con acuerdo para el desempeño del cargo vacante.

⁵ Art. 191 de la Constitución Provincial.

Personal

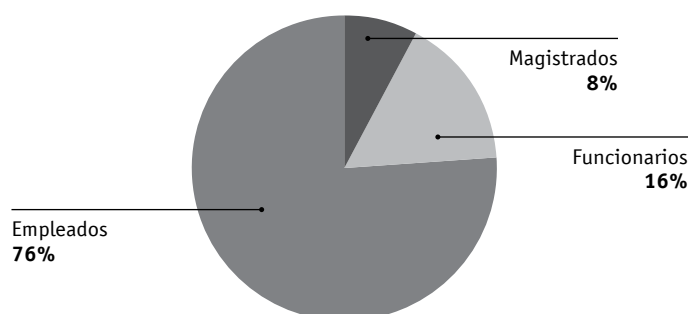
Tabla 1: Personal Poder Judicial de la provincia de Santiago del Estero

Personal	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Magistrados ⁶	63	64	66	69	69	107	108
Funcionarios	131	149	131	132	163	237	208
Empleados	1.154	1.146	1.162	1.200	1.595	1.134	1.010
Total	1348	1.359	1.359	1.401	1.827	1.478	1.326

Fuente: 2010 y 2011: Anuario estadístico JuFeJus.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011, el Poder Judicial tenía una planta de personal total de 1.326 agentes, de los cuales el 76% son empleados, el 16% funcionarios y el 8% restante, magistrados. La proporción de magistrados respecto de la población de la provincia es de 12 magistrados cada 100.000 habitantes.

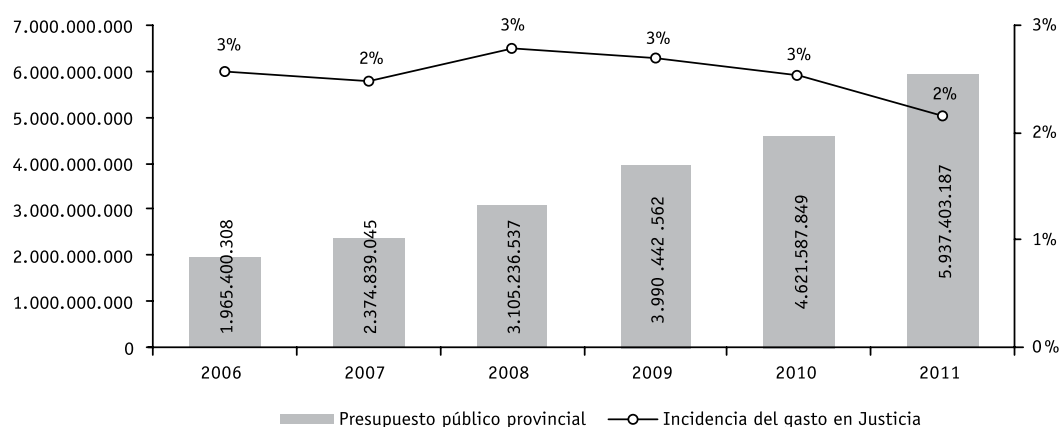
Gráfico 1: Distribución del personal del Poder Judicial (2011)



Fuente: Anuario estadístico 2011 JuFeJus.

Presupuesto

Gráfico 2: Evolución presupuesto público provincial - Incidencia del presupuesto en Justicia⁷



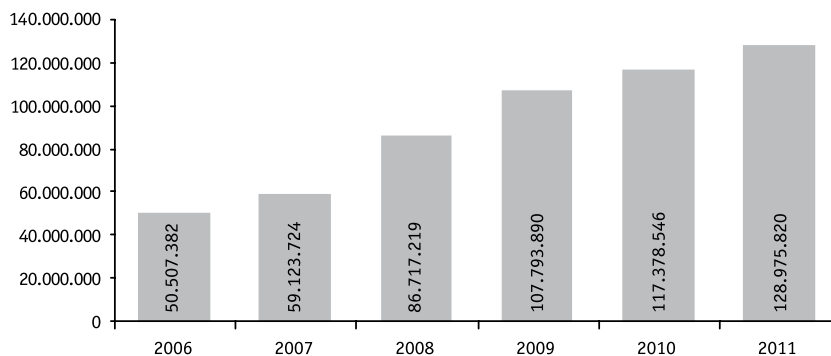
Fuente: Anuarios de presupuestos: www.meconse.gov.ar.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

⁶ Desde 2010 incluye Fiscales, Defensores y Asesores.

⁷ http://www.meconse.gov.ar/Presupuesto/2007/Mensaje_Ley/Ley%20de%20Presupuesto2007.pdf; http://www.meconse.gov.ar/Presupuesto/2008/Mensaje_Ley/Ley%20de%20Presupuesto2008.pdf; http://www.meconse.gov.ar/Presupuesto/2009/Proyeccion_2009_2011/MensajePlurianual2009-2011.pdf; http://www.meconse.gov.ar/Presupuesto/2010/Mensaje_Ley/Ley%20de%20Presupuesto2010.pdf; http://www.meconse.gov.ar/Presupuesto/2009/Proyeccion_2009_2011/MensajePlurianual2009-2011.pdf.

En el año 2011, el presupuesto público provincial asignado aumentó un 202% respecto del año 2006 y un 28% respecto del año anterior.

Gráfico 3: Presupuesto del Poder Judicial



Fuente: Anuarios de presupuestos: www.meconse.gov.ar.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011, el Poder Judicial de la provincia contó con un presupuesto total de \$128.975.820, lo que significó un aumento del

155% con respecto al año 2006 y del 25% con respecto al año anterior.

Tabla 2: Presupuesto por juez/ Presupuesto por habitante

Personal	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Presupuesto por juez	\$789.178	\$895.814	\$1.256.771	\$1.562.230	\$966.282	\$1.194.221
Presupuesto por habitante	\$60,14	\$69,71	\$101,22	\$124,54	\$118,30	\$147,57

Fuente: Poder Judicial de Santiago del Estero; www.mecon.gov.ar; www.jussantiago.gov.ar; Anuarios Estadísticos 2010 y 2011 JuFeJus.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Ministerio Público⁸

El Ministerio Público tiene autonomía funcional dentro del Poder Judicial y está integrado por el Ministerio Fiscal y el Ministerio de la Defensa, representados por un Fiscal General y un Defensor General, respectivamente, quienes actuarán ante el Superior Tribunal de Justicia.

El Ministerio Público ejerce sus funciones por medio de órganos propios, conforme a los principios de unidad de actuación y de dependencia jerárquica. Su actuación jurisdiccional será independiente y no tendrá sujeción a instrucción o directiva alguna proveniente de otras autoridades judiciales ni de otros poderes del Estado.

Actúa en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, velando por el respeto de los derechos, deberes, principios y garantías constitucionales, custodiando la buena marcha de la administración de justicia.

El Fiscal General y el Defensor General serán designados y removidos de la misma forma y con iguales requisitos que los miembros del Superior Tribunal de Justicia, teniendo las mismas garantías e inmunidades que éstos.

El Fiscal General es la máxima autoridad del Ministerio Fiscal y el Defensor General lo es del Ministerio de la Defensa.

⁸ Ley orgánica del Ministerio Público N°6.924, <http://www.jussantiago.gov.ar/jusnueva/Normativa/Ley6924.php>.

Consejo de la Magistratura⁹

El Consejo de la Magistratura es el órgano permanente de selección de los postulantes para las magistraturas inferiores del Poder Judicial y del Ministerio Público de la provincia de Santiago del Estero, con excepción del Fiscal General y del Defensor General, con capacidad para proponer al Poder Ejecutivo ternas para el nombramiento de los magistrados citados, dictar su reglamento interno, supervisar el desempeño de los magistrados del Poder Judicial, decidir la apertura del procedimiento de remoción de los magistrados inferiores y acusar ante el Jurado de Enjuiciamiento, siempre con el objetivo de asegurar la independencia del Poder Judicial, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y consolidar el Estado de derecho que asegure el imperio de la ley como expresión de la voluntad popular y como garantía de la seguridad jurídica.

El Consejo está integrado conforme lo determina el art. 194 de la Constitución Provincial, con nueve (9) miembros, a razón de: 1) del Poder Judicial: a. el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, quien lo presidirá, b. un Vocal de Cámara elegido entre sus miembros por voto directo, secreto y obligatorio y c. un magistrado del Ministerio Público que actúe ante las Cámaras, elegido entre sus miembros por voto directo, secreto y obligatorio; 2) de los profesionales del foro, por tres abogados elegidos entre los matriculados por voto directo, secreto y obligatorio; y 3) del Poder Legislativo, por tres representantes de la Cámara de Diputados, legisladores o no, correspondiendo dos a la mayoría y uno a la minoría, a propuesta de los respectivos bloques.

Por cada miembro titular de los mencionados en los incisos 1.b., 1.c., 2. y 3. se elegirá un suplente para reemplazarlo en caso de remo-

ción, renuncia, cese o fallecimiento, recusación o excusación.

Oficina Central de Mediación del Poder Judicial¹⁰

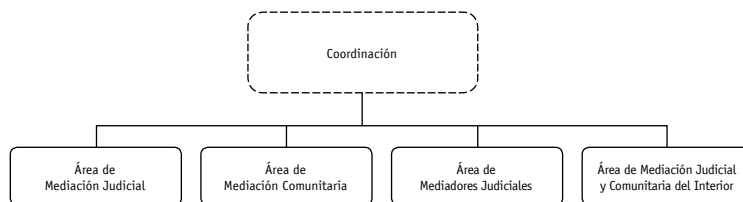
En razón de la modificación efectuada al Código Procesal Civil y Comercial de la provincia mediante Ley N°6.910, se incorpora a dicho cuerpo legal el Libro VIII, Título I, Medios Alternativos de Resolución de Conflictos, en el que se establecen las reglas del procedimiento de mediación en el ámbito judicial, que se implementará con carácter de obligatoria previa a la iniciación de los procesos judiciales.

Con la sanción de la Ley N°7.046 se faculta al Excmo. Superior Tribunal de Justicia a disponer, según su criterio, la forma, materia, fuero, cuantía y jurisdicción en la que se aplicará el procedimiento de mediación. Es por ello que el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, mediante Acordada de fecha 27/06/2011, implementa el Plan Piloto de Mediación Judicial Previa Obligatoria en el ámbito de la ciudad capital, con el objetivo de "experimentar y evaluar su puesta en funcionamiento con carácter de obligatorio", abarcando este programa las cuestiones referidas a régimen de visitas y tenencia de menores de competencia de los Juzgados de familia de las tres nominaciones. Luego amplía la materia del Plan Piloto e incluye régimen de alimentos.

Finalmente, mediante Acordada de fecha 27/12/2011 se dispuso poner en práctica el Plan Piloto referenciado en la ciudad de La Banda, comenzando su puesta en práctica con respecto a las cuestiones de competencia del Juzgado de Familia de esa ciudad en cuanto a Régimen de Visitas y Tenencia de Menores, fijando plazo de tres meses para su implementación a partir del 1° de marzo hasta el 30 de mayo de 2012.

⁹ Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura. Ley N°6.811, <http://www.cmagistraturasgo.gob.ar/normativa/ley6811.pdf>.

¹⁰ <http://www.jussantiago.gov.ar/jusnueva/mediacion/index.php>.

Figura 2: Organigrama del Área de Mediación

Oficina de Gestión de Audiencias¹¹

Conforme reunión plenaria celebrada el día 20 de abril del año 2012, el Excmo. Superior Tribunal de Justicia, y a los efectos de implementar la puesta en marcha de la reforma de la justicia penal en la provincia en materia recursiva y adecuar la estructura y funcionamiento de la Cámara de Apelación y Control-Tribunal de Alzada y del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa a las nuevas exigencias del sistema adversarial, se aprueba la reglamentación transitoria para la Cámara de Apelaciones y Control-Tribunal de Alzada en lo Penal de Santiago del Estero, disponiendo su entrada en vigencia a partir del 02/05/2012 para todo el territorio de la provincia.

Esta oficina tiene dependencia directa de la Sala de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia. Su estructura se sustenta en los principios de jerarquía, división de funciones, coordinación y control. Las normas prácticas de organización y tramitación de casos se rigen por los principios de la oralidad, contradicción, desformalización, buena fe procesal, celeridad y flexibilidad.

Oficina de Protección a las Víctimas de Violencia Familiar y de la Mujer¹²

Mediante Ley 6.990, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados de la provincia por sesión realizada el día 6 de julio de 2010, se modifica la Ley Orgánica de Tribunales, incorporando al Capítulo XV bis el texto siguiente: "Incorpórese la Oficina de Protección a las Víctimas

de Violencia Familiar y de la Mujer" en el ámbito del Poder Judicial, cuyos objetivos, integración, organización, funciones y procedimientos serán determinados por la Excma. Sala de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.

Esta oficina se creó con el fin de generar un espacio institucional con un enfoque interdisciplinario para las personas que padecen los problemas de violencia, tanto en la esfera familiar como aquellas vinculadas a cuestiones de género. Se crea la Oficina con el objetivo de facilitar a las víctimas el acceso a la justicia y la agilidad del trámite, al proporcionar al órgano judicial que resulte competente la información necesaria para adoptar las resoluciones jurisdiccionales que correspondan. También tendrá la finalidad de brindar toda la información necesaria y contribuir a la protección de la integridad física y psicológica y/o sexual de las personas afectadas como, asimismo, buscar e impulsar en la órbita del Poder Judicial la perspectiva de género en la planificación institucional y en los procesos internos.

Secretaría de Justicia

En el área del Poder Ejecutivo funciona el Ministerio de Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, con una Subsecretaría en cada una de las áreas. También actúa una Subsecretaría de Coordinación de Investigaciones de la Oficina Anticorrupción.

La provincia cuenta con tres Defensorías del Pueblo, una con competencia en toda la provincia, otra con actuación en la ciudad capital y otra en la ciudad de La Banda.

¹¹ <http://www.jussantiago.gov.ar/jusnueva/oga/index.php>.

¹² http://www.jussantiago.gov.ar/jusnueva/violencia/index_violencia2.php.

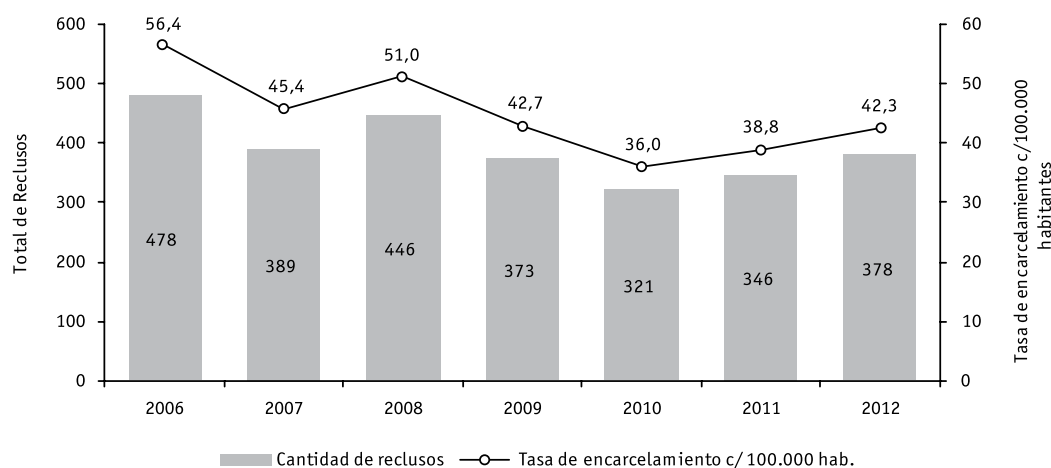
Entre los principales proyectos que llevó a cabo la Subsecretaría de Justicia de la Intervención Federal para promover el acceso a la Justicia, cabe mencionar la instalación de Casas de Justicia en la ciudad capital de Santiago y en Quimilí, una Oficina de Asistencia a la Víctima y el programa Justicia en Movimiento.

Servicio penitenciario

Santiago del Estero posee servicio penitenciario propio. Cuenta, para alojar a los deteni-

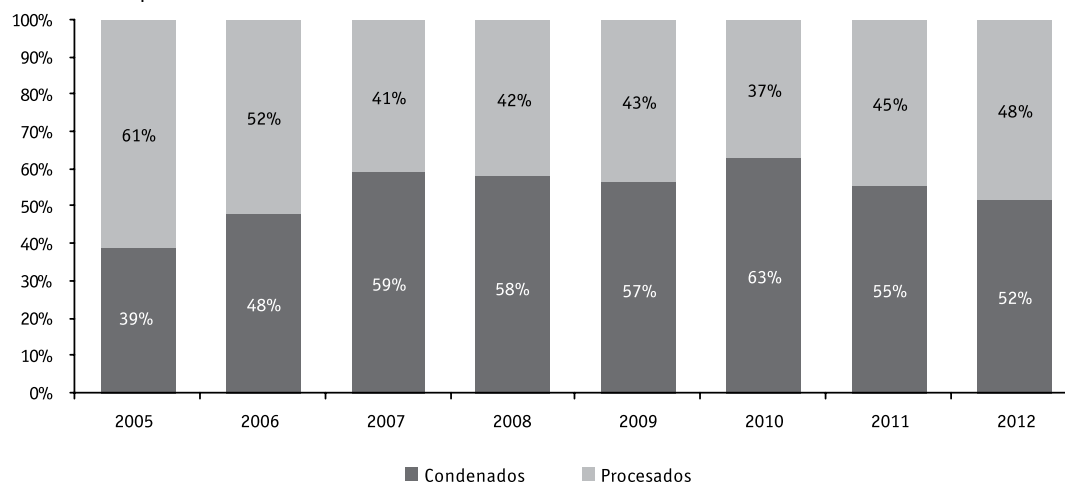
dos en jurisdicción provincial, con 3 unidades penitenciarias, una de ellas para mujeres. A 2012 se encontraban alojadas en tales dependencias 378 personas. Del total de reclusos, 190 eran condenados y 182 se encontraban procesados. La capacidad al mencionado año era de 352 plazas, lo que indica una ocupación del que la sobrepoblación alcanzaba el 7%.¹³ Había en la provincia de Santiago del Estero 43 detenidos cada 100.000 habitantes.

Gráfico 4: Relación detenidos/tasa de encarcelamiento cada 100.000 habitantes



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal. Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 5: Relación procesados/condenados



Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal. Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de Pena (SNEEP).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹³ Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena. Informe Anual República Argentina, SNEEP 2012.

Actividad jurisdiccional

Tabla 3: Causas ingresadas por materia

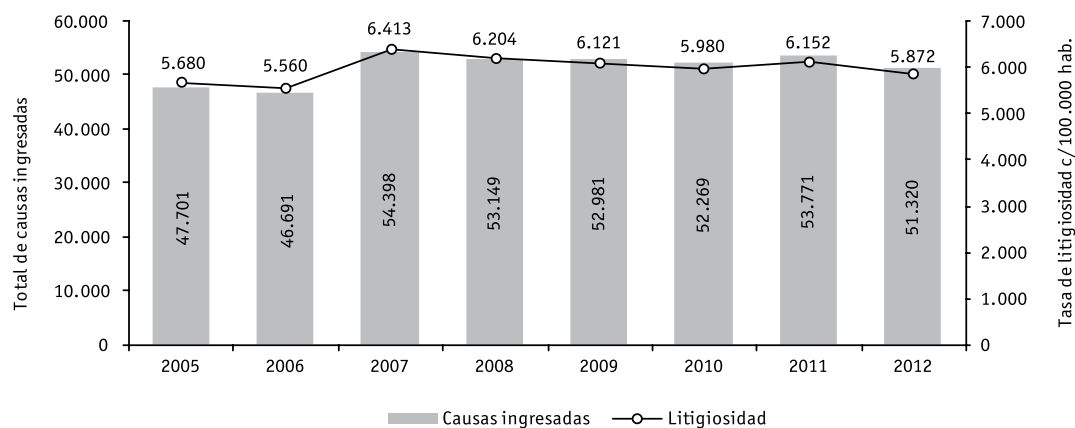
Fuero	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Penal	19.490	18.947	23.105	23.010	17.201	20.807	21.012	18.874
Civil y Comercial ¹⁴	21.671	21.177	24.518	23.059	28.937	24.298	25.945	25.243
Laboral	1.286	1.521	1.544	1.674	1.825	2.171	1.793	1.844
Menores	427	369	300	224				
Familia	4.827	4.677	4.931	5.182	5.018	4.993	5.021	5.359
Total	47.701	46.691	54.398	53.149	52.981	52.269	53.771	51.320

Fuente: <http://www.jussantiago.gov.ar/jusnueva/Estadisticas/tasalitig12.html> (al 22/01/14).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

De acuerdo con las estadísticas publicadas por el Poder Judicial de Santiago del Estero en su página web, en el año 2012 la cantidad total de causas ingresadas disminuyó un 4,6% respecto del año anterior, pero se incrementó un 7,6%

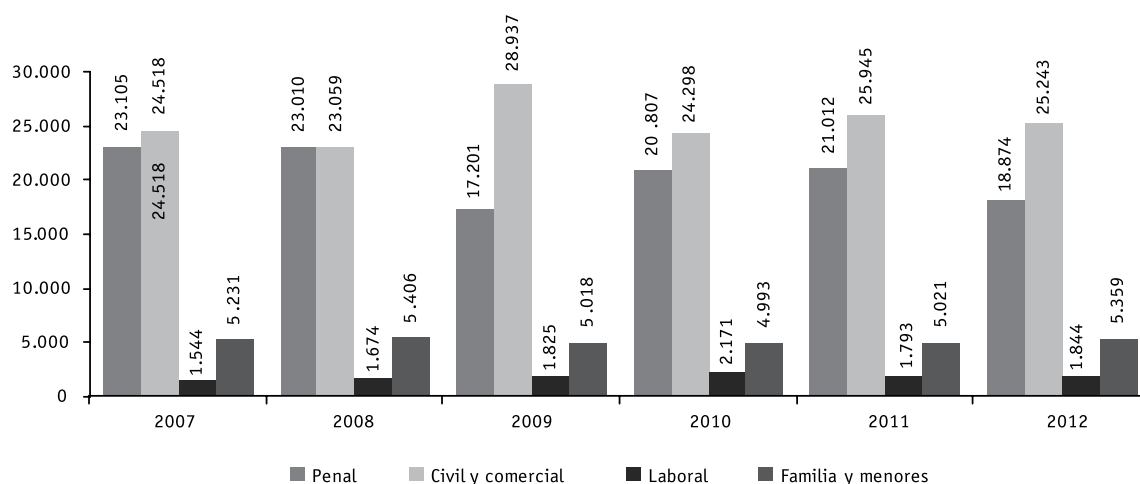
con respecto al año 2005. Del total de los ingresos, el 49% corresponde al fuero civil; el 37%, al fuero penal; el 10%, a familia; y, por último, el 4% corresponde al fuero laboral.

Gráfico 6: Tasa de litigiosidad cada 100.000 habitantes



Fuente: <http://www.jussantiago.gov.ar/jusnueva/Estadisticas/tasalitig12.html> (al 22/01/14).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

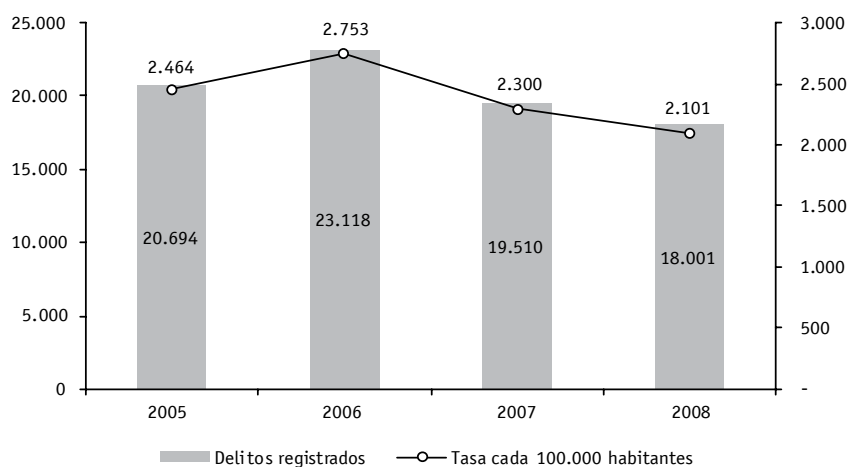
¹⁴ Incluye Juzgados de Paz.

Gráfico 7: Evolución de causas ingresadas por materia

Fuente: <http://www.jussantiago.gov.ar/jusnueva/Estadisticas/tasalitig12.html> (al 22/01/14).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

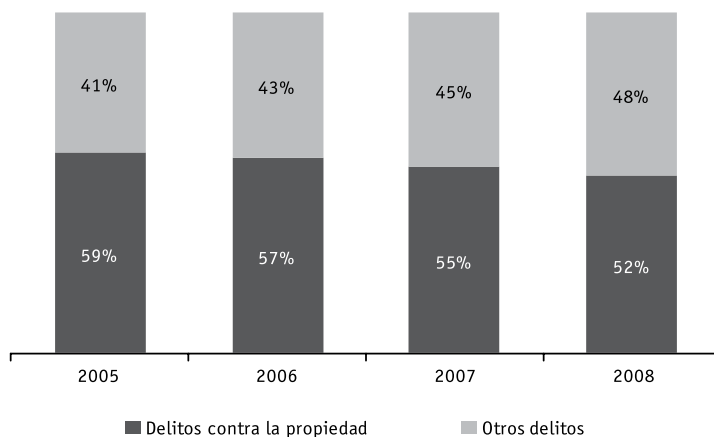
El Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), de la Dirección Nacional de Política Criminal no ha publicado datos sobre delitos desde 2008, no obstante se exponen las cifras hasta ese año. Desde este organismo, en 2008 se

registraron 18.001 delitos,¹⁵ es decir, un 7,7% menos que en el año 2007 y un 13% menos que en 2005. Los delitos contra la propiedad tuvieron un mayor porcentaje con respecto al resto de delitos.

Gráfico 8: Total delitos –Tasa cada 100.000 habitantes

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹⁵ La diferencia en las tablas se debe a la utilización de fuentes diversas. No obstante, se consigna la información con el fin de que el lector evalúe su utilidad.

Gráfico 9: Relación delitos contra la propiedad/resto de delitos

Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Indicadores

A continuación se presentan las tablas con el detalle de tasas de sentencia, de causas cada 100.000 habitantes e índices de resolu-

ción para los diferentes fueros¹⁶ de los años 2010 y 2011. Dicha información es publicada por la JuFeJus en su página web (<http://www.jufejus.org.ar/>).

Tabla 4: Litigiosidad [2010-2011]

Litigiosidad	2010	2011
Causas totales por cada 100.000 habitantes	8.663	6.317
Causas penales por cada 100.000 habitantes	2.463	2.467
Causas civiles por cada 100.000 habitantes	1.468	1.211
Causas laborales por cada 100.000 habitantes	248	223
Causas de familia y menores por cada 100.000 habitantes	571	562
Causas en lo contencioso administrativo por cada 100.000 habitantes	11	9
Causas de justicia de paz por cada 100.000 habitantes		1.844

¹⁶ Definiciones: Estadística de los Poderes Judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus). Tasa de sentencia: se expresan en porcentajes las causas resueltas mediante sentencia, entre todas las causas resueltas. Tasa de litigiosidad: cantidad de causas ingresadas cada 100.000 habitantes. Tasa de resolución: proporción de causas resueltas respecto de las ingresadas en el año.

Tabla 5: Índice de resolución (2010-2011)

Índice de resolución	2010	2011
Índice de resolución en total de causas	29%	48%
Índice de resolución en fuero penal	25%	22%
Índice de resolución en fuero civil	49%	66%
Índice de resolución en fuero laboral	37%	59%
Índice de resolución en fuero familia y menores	31%	44%
Índice de resolución en fuero contencioso administrativo	97%	139%
Índice de resolución en el fuero justicia de paz		70%

Tabla 6: Tasas de sentencia (2010-2011)

Tasa de sentencia	2010	2011
Tasa de sentencia en el total de los fueros	24%	53%
Tasa de sentencia en el fuero penal	2%	2%
Tasa de sentencia en el fuero civil	57%	58%
Tasa de sentencia en el fuero laboral	77%	78%
Tasa de sentencia en el fuero de familia y menores	57%	60%
Tasa de sentencia en el fuero contencioso administrativo	100%	100%
Tasa de cumplimiento en el fuero justicia de paz	0%	67%

Profesión legal¹⁷

La provincia de Santiago del Estero contaba con 1.755 abogados matriculados al año 2011, según el anuario de la JuFeJus. Ello implica un total de 201 abogados cada 100.000 habitantes,

muchos de los cuales se concentran en la ciudad capital y en La Banda, principales centros urbanos y sede de la actividad jurisdiccional de la provincia.¹⁸

¹⁷ <http://www.jussantiago.gov.ar/jusnueva/Estadisticas/datosgenerales11.html> (consulta: 23/9/2013).

¹⁸ <http://www.jussantiago.gov.ar/jusnueva/Estadisticas/datosgenerales12.html>.

Directorio

Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero

Rivadavia 551 (4200).
Santiago del Estero.
Tel. (0385) 422-2900/1455; 450-5000

Ministerio de Justicia, Trabajo y Derechos Humanos

Rivadavia 551 (4200).
Santiago del Estero.
Tel. (0385) 422-2900
Web: <http://www.sde.gov.ar/>

Cámara de Diputados

Web: <http://www.legislaturasde.gov.ar/>

Poder Judicial de Santiago del Estero

Alvear e Yrigoyen (4200).
Santiago del Estero.
Tel. (0385) 450-7500
Web: <http://www.jussantiago.gov.ar/>

Secretaría Privada Suprema Corte de Justicia

Tel. 0385-450-7700/7701
Fax: 0385-450-7703

Centro Único de Capacitación de Magistrados, Funcionarios y Empleados del Poder Judicial

Web: www.jussantiago.gov.ar

Colegio de Abogados de Santiago del Estero

Absalon Rojas 605 (4200).
Santiago del Estero.
Tel. 0385-4240348 Fax: 0385-4211646

Ministerio Público Santiago del Estero

Alvear e Yrigoyen (4200).
Santiago del Estero.
Tel. (0385) 450-7500
Web: <http://www.jussantiago.gov.ar/>

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Ubicación geográfica

La provincia de Tierra del Fuego posee una superficie total de 1.002.445 km² y una población de 127.205 habitantes,¹ con una densidad de población de 0,1 habitantes por km². A su vez, limita al sur y al oeste con la República de Chile y al este y al norte con el Océano Atlántico.

Fuentes generales

Conforme a los datos del INDEC, el índice de pobreza en Tierra del Fuego alcanzó en el primer semestre de 2013 al 2,4% de la población, mientras que el 2,2% de los hogares se encontraba bajo la línea de indigencia. Esa cifra, que se mantiene relativamente estable en los últimos cinco años, refleja la mejora de estos indicadores, que en el año 2003 se ubicaban en el 27% y 13% respectivamente.² La tasa de desocupación, durante el tercer trimestre de 2013, fue para la región patagónica del 5,9%.³

Poder Judicial⁴

Organización

El Poder Judicial de la provincia está formado por el Superior Tribunal de Justicia, la Cámara de Apelaciones con sus dos Salas –la Sala civil, comercial y del trabajo y la Sala penal–, los Tribunales de Juicio en lo Criminal; los Jueces de Primera Instancia de los distintos fueros (civil y comercial, del trabajo, de familia y minoridad y electoral); los Jueces Correccionales, los Jueces de Ejecución y los Jueces de Instrucción, además del Registro de la Propiedad Inmueble, que depende también del Superior Tribunal Provincial.

¹ INDEC: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2.

² Fuente: INDEC - Encuesta Permanente de Hogares Continua. Porcentaje de hogares y personas bajo las líneas de pobreza e indigencia en los aglomerados urbanos y regiones estadísticas desde el primer semestre 2003 en adelante.

³ Fuente: INDEC, Encuesta Permanente de Hogares (EPH) continua.

⁴ Ley orgánica del Poder Judicial, N°110 y www.justierradelfuego.gov.ar.

Forman parte del Poder Judicial: el Fiscal ante el Superior Tribunal de Justicia y su estructura del Ministerio Público Fiscal; el Defensor ante el Superior Tribunal de Justicia y su estructura del Ministerio Público de la Defensa; los funcionarios y empleados del Superior Tribunal de Justicia y de las unidades funcionales inferiores.

En cuanto a la organización de la jurisdicción, la provincia se divide en dos distritos judiciales, denominados Norte y Sur. El Distrito Judicial Norte comprende los Departamentos Río Grande e Islas del Atlántico Sur, con sede en la ciudad de Río Grande; el Distrito Judicial Sur, los Departamentos Ushuaia y Sector Antártico Argentino, con sede en Ushuaia.

Composición. Atribuciones

La máxima autoridad es ejercida por el Superior Tribunal de Justicia, que está formado por tres miembros elegidos por el Poder Ejecutivo a propuesta por el Consejo de la Magistratura, mediante concurso de antecedentes y oposición.

El Superior Tribunal, además de su potestad jurisdiccional, tiene entre sus atribuciones las de proyectar y disponer la ejecución del presupuesto anual, las de designar, promover, trasladar, sancionar y remover a los funcionarios y empleados y sancionar disciplinariamente a magistrados, fijar los haberes de todo el Poder Judicial, la definición de las políticas públicas institucionales, como actividad exclusiva y excluyente proponer las reformas de códigos procesales y todas aquellas que hacen al gobierno de la institución.

Figura 1: Organigrama del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur

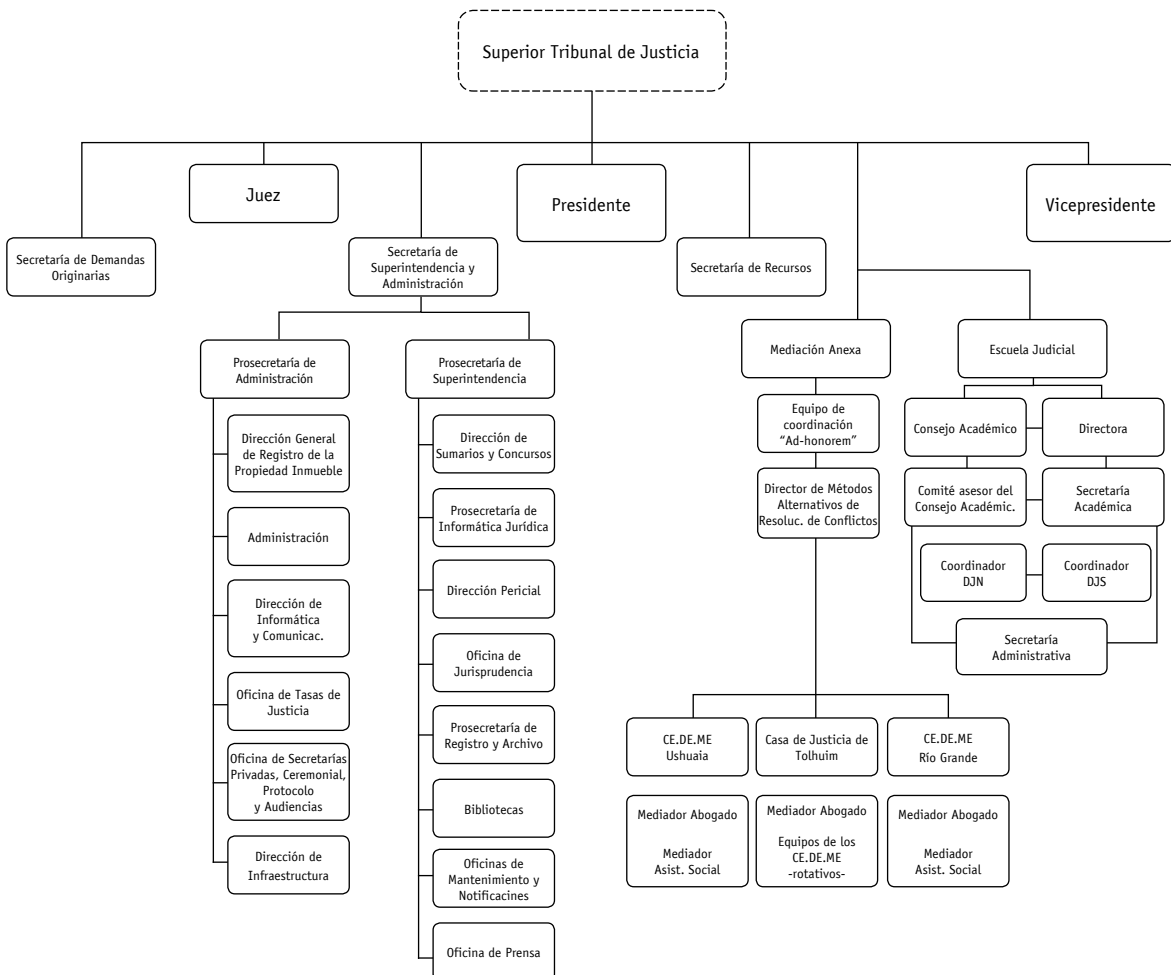


Tabla 1: Personal del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego

Personal	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Jueces	30	31	31	31	31	32
Fiscales				10	10	11
Defensores				10	10	10
Funcionarios	88	107	113	92	94	110
Empleados	240	264	269	265	278	310
Total	358	402	413	408	423	473

Fuente: Estadística de los Poderes Judiciales provinciales y la CABA (JuFeJus).

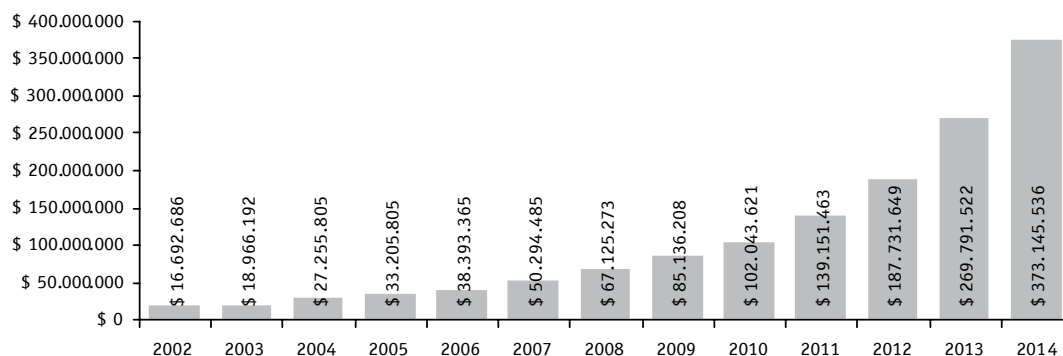
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En 2011 había en la provincia 24,5 jueces cada 100.000 mil habitantes.

última década, con un incremento del 338% en el período comprendido entre los años 2009 y el 2014.

Presupuesto

El presupuesto del Poder Judicial de Tierra del Fuego marca un aumento sostenido en la

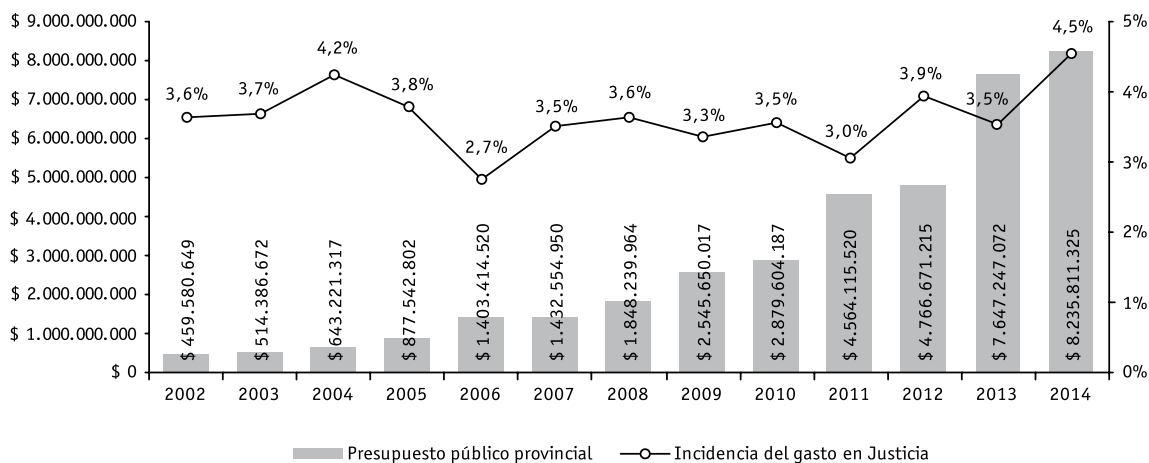
Gráfico 2: Presupuesto del Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Fuente: Ley Provincial 542/2001; Ley Provincial 568/2002; Ley Provincial 616/2003; Ley Provincial 661/2004; Presupuesto en justicia ejecutado, Jufejus2006; Presupuesto en justicia ejecutado, Jufejus 2007; Presupuesto en justicia ejecutado, Jufejus 2008; Presupuesto en justicia ejecutado, Jufejus 2009; Ley Provincial 805/2009; Ley Provincial 843/2011; Dec. Provincial 79/12; Ley Provincial 905/2012; Ley Provincial 959/2013.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011, el presupuesto por habitante fue de 1.100 pesos, lo que ubica a Tierra del Fuego como la jurisdicción que más dinero destina a la actividad judicial por habitante luego de Santa Cruz. Esta característica se explica también en la necesidad de asegurar el servicio de justicia en lugares donde la densidad de población es muy baja.

Si tenemos en cuenta la incidencia del gasto en justicia en el presupuesto total del sector público, vemos que a lo largo de la última década osciló entre el 3 y el 4%. El año 2014 representa el valor más alto de la serie, con el 4,53% y el aumento de un punto porcentual en relación con el año 2013.

Gráfico 3: Presupuesto público provincial e incidencia del gasto en justicia

Fuente: Ley Provincial 542/2001; Ley Provincial 568/2002; Ley Provincial 616/2003; Ley Provincial 661/2004; Ley Provincial 702/2006; Presupuesto en justicia ejecutado, Jufejus 2006; Ley Provincial 723/2006; Presupuesto en justicia ejecutado, Jufejus 2007; Dec. Provincial 1.386/2008; Presupuesto en justicia ejecutado, Jufejus 2008; Dec. Provincial 64/2009; Presupuesto en justicia ejecutado, Jufejus 2009; Ley Provincial 805/2009; Ley Provincial 843/2011; Dec. Provincial 79/12; Ley Provincial 905/2012; Ley Provincial 959/2013.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Ministerio Público

El Ministerio Público forma parte del Poder Judicial. Está integrado por el Fiscal ante el Superior Tribunal de Justicia, el Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Superior Tribunal de Justicia y por los Fiscales Mayores, los Agentes Fiscales, los Defensores Públicos Mayores y los Defensores Públicos.⁵

En el año 2011, la provincia contó con un total de 11 Fiscales y 10 Defensores, incluyendo los representantes del MP ante el Superior Tribunal de Justicia.

Ministerio Público Fiscal

El Fiscal ante el Superior Tribunal de Justicia ejerce la jefatura del Ministerio Público Fiscal, interviene en las causas de competencia originaria y las iniciadas ante el Superior Tribunal. Asimismo, organiza y supervisa la actuación de los Agentes Fiscales y asiste a los estableci-

mientos para detenidos junto al Superior Tribunal, entre otras.

Los Agentes Fiscales tienen a su cargo el impulso de la acción penal pública y se desempeñan ante los restantes Tribunales y Juzgados, de acuerdo con las funciones, atribuciones y deberes establecidos en los códigos de procedimiento. Tienen, además, a su cargo, la investigación penal preparatoria en los casos que tramitan conforme al procedimiento especial para casos de flagrancia.

Ministerio Público de la Defensa

El Defensor de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Tribunal Superior ejerce la Jefatura del Ministerio Público de la Defensa. Interviene en todas las causas de competencia originaria y en todos los recursos ante el Superior Tribunal de Justicia y ante el Tribunal de Juicio en lo Criminal.

⁵ Ley N°110 Orgánica del Poder Judicial, art. 61 y siguientes.

Los Defensores Públicos intervienen en la defensa de pobres, ausentes, imputados y condenados en causa penal. En el caso de los primeros poseen amplias facultades. Asimismo, deben intentar en todo momento la conciliación cuando esto resulte beneficioso para sus representados. En 2004 había en la provincia 7 Defensores, 2 funcionarios y 14 empleados.

Consejo de la Magistratura

Composición

El Consejo de la Magistratura está formado por siete miembros distribuidos de la siguiente manera: un ministro representante del Poder Ejecutivo que será designado por el Gobernador de la provincia, el Fiscal de Estado de la provincia, dos legisladores designados por la Legislatura de entre sus miembros y de distinta extracción política, dos abogados de la matrícula residentes en la provincia uno de cada jurisdicción, que reúnan las condiciones para ser miembros del Superior Tribunal de Justicia y un miembro del Superior Tribunal de Justicia, designado por éste, quien será el que presida el Consejo.⁶

Funciones

Sus funciones son: proponer al Poder Ejecutivo el vocal abogado del Tribunal de Cuentas y los miembros del Superior Tribunal de Justicia. Proponer al Superior Tribunal de Justicia la designación de los magistrados y prestar acuerdo a la designación de los miembros de los Ministerios Públicos y demás funcionarios judiciales. Asimismo, debe constituirse en Jurado de Enjuiciamiento de los magistrados, fiscales, defensores y miembros del Superior Tribunal de Justicia.

El Presidente del Consejo de la Magistratura es quien lo convoca y tiene doble voto en caso de empate. Las resoluciones se aprueban por mayoría absoluta de votos emitidos. La asistencia es carga pública.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad

El Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Provincia de Tierra del Fuego es el organismo dependiente del Poder Ejecutivo que se ocupa de las relaciones institucionales con el Poder Judicial de la provincia.

Entre otras funciones, podemos mencionar las de organizar y atender los establecimientos penales, implementar planes de educación y asistencia para los internos y su reinserción social y laboral; entender en las cuestiones institucionales en que estén en juego los derechos y garantías de los habitantes de la provincia y participar en las propuestas de reforma de la Constitución Provincial. Asimismo, se encuentran bajo su órbita el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, así como el contralor de las personas jurídicas.⁷

Servicio penitenciario

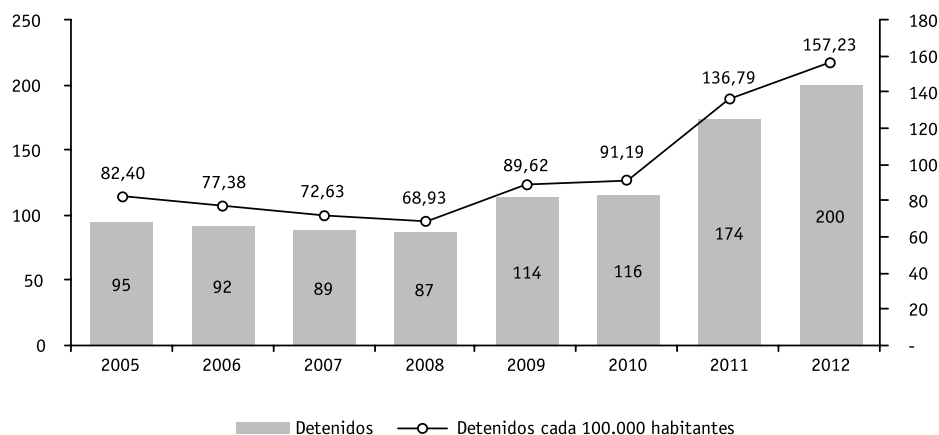
En 2009, por Ley N°777, se crea el Servicio Penitenciario provincial (sanción: 23 de diciembre de 2008. Promulgación: 15/01/09 DP N°115 - Publicación: BOP 21/01/09).

La provincia cuenta con 3 alcaldías y una unidad de detención que se encuentran distribuidas en toda la provincia. A fines de 2012 había en la provincia 200 detenidos, el 55,5% lo hacía en carácter de condenado mientras que el restante 44,5%, como procesado.

⁶ Art. 160 y ss. de la Constitución provincial y Reglamento Interno del Consejo de la Magistratura, Ley Provincial N° 8.

⁷ Ley Provincial de Ministerios N°859, sancionada el 17 de diciembre de 2011 y publicada en el BOP el 17/12/11.

Gráfico 4: Detenidos y tasa de encarcelamiento cada 100.000 habitantes



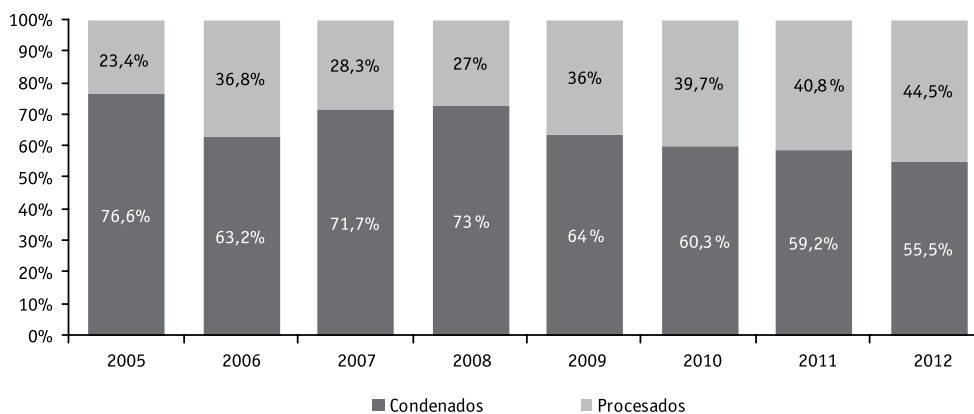
Fuente: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP). Población, INDEC: de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

La capacidad del sistema a esa fecha era de 163 plazas, con una sobrepoblación carcelaria de 46 personas en la Unidad de Detención N° 1 de Río Grande.

Según se observa en el Gráfico 4, la provincia muestra un aumento importante de la cantidad de detenidos y, correlativamente, de la tasa de detenidos cada 100.000 habitantes. Esta tuvo

en el período 2005-2012 su mínima expresión en el año 2008, con 69 detenidos cada 100.000 habitantes, para llegar al año 2012 con una relación de 157 detenidos cada 100.000 habitantes, lo que supone un incremento del 128% y sitúa a la provincia dentro de las 5 provincias con tasas más altas, junto con Córdoba, Mendoza, Buenos Aires y Salta.

Gráfico 5: Porcentaje de detenidos procesados y condenados

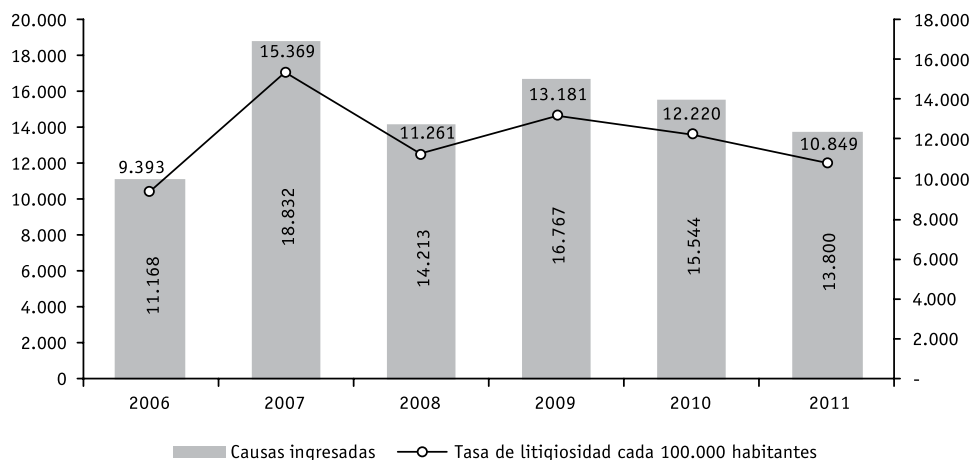


Fuentes: Dirección Nacional de Política Criminal (SNEEP).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Actividad jurisdiccional

La actividad jurisdiccional en la provincia de Tierra del Fuego, evaluada en la cantidad de causas que ingresan por primera vez al sistema

de justicia, muestra una tendencia de relativa estabilidad, con un aumento de tan sólo el 24% en el período comprendido entre los años 2006 y 2011.

Gráfico 6: Causas ingresadas y tasa de litigiosidad cada 100.000 habitantes

Fuentes: Estadísticas judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – JuFeJus. Para población, INDEC: de 2004 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Si vemos el Gráfico 6, observamos que la tasa de litigiosidad, que mide la relación de ingreso de causas cada 100.000 habitantes, resulta

relativamente elevada y sitúa a la provincia en el grupo con mayores ingresos de causas por habitante.⁸

Tabla 2: Causas ingresadas en primera instancia por fuero

Fuero	2007	2008	2009	2010	2011
Penal	12.464	6.536	7.712	5.738	5.657
Civil y Comercial	2.891	4.416	5.376	5.825	4.127
Contravencional y Faltas			148		
Laboral	489	647	927	966	894
Contencioso Administrativo	114	110	132	165	136
Menores y Familia	2.874	2.504	2.472	2.850	2.986
TOTAL	18.832	14.213	16.767	15.544	13.800

Fuente: Estadísticas Judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – JuFeJus.

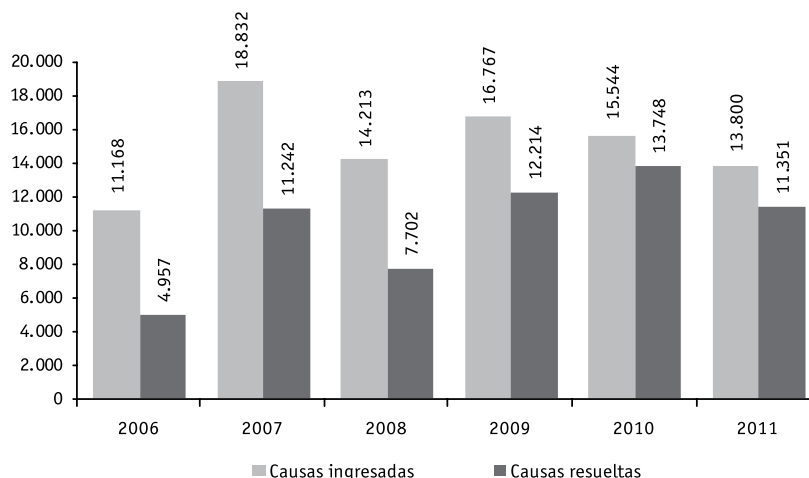
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En la Tabla 2 se observa el detalle de ingresos por materia. En el año 2011, el 40% de los

ingresos corresponde a materia penal y el 60%, a materias no penales.

⁸ Ver capítulo comparativo inicial, Información & Justicia IV.

Gráfico 7: Relación causas ingresadas y causas resueltas



Fuentes: Estadísticas judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – JuFeJus. Para población, INDEC: de 2004 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2.

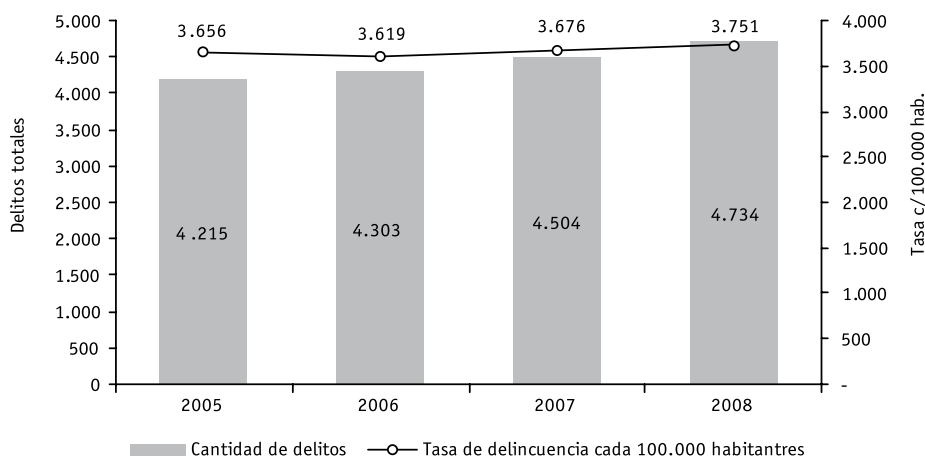
En el Gráfico 7 vemos la evolución de ingresos y egresos por resolución de causas judiciales. En el mismo se ve una tendencia ascendente, especialmente en los últimos tres años donde los niveles de resolución superan el 80% de las causas ingresadas.

Derechos Humanos de la Nación, en el año 2008 se registraron en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur 4.734 delitos y una tasa de 2.312 delitos cada 100.000 habitantes. En relación con el año 2005, la cantidad de delitos aumentó un 12% en el año 2008 y con relación con el año anterior aumentó un 5%.

Delitos⁹

Según cifras de la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y

Gráfico 8: Delitos registrados y tasa de delincuencia cada 100.000 habitantes



Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

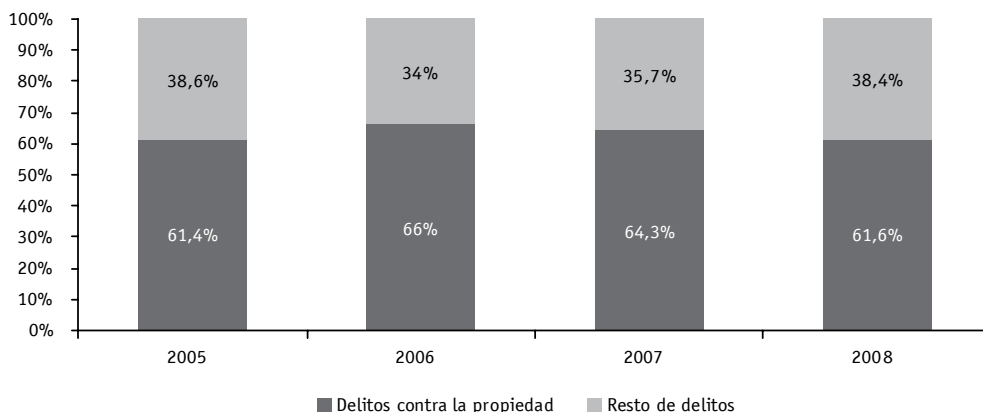
Elaboración: Unidos por la Justicia.

⁹ No ha sido posible obtener datos actualizados sobre delitos cometidos desde el año 2009 en adelante, debido a la ausencia de publicaciones oficiales sobre estos años.

En el año 2008, la mayor cantidad de delitos registrados corresponde a los delitos contra la propiedad, que representan el 61,6% y significan una tasa de 2.312 delitos contra la

propiedad cada 100.000 habitantes. Dentro de este grupo, los robos representan el 33,4% y arrojan una tasa de 772,5 robos cada 100.000 habitantes.¹⁰

Gráfico 9: Proporción de delitos contra la propiedad y resto de delitos



Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

El total de los delitos contra las personas que se registraron en 2008 fue de 682 casos, de los cuales 14 fueron homicidios (dolosos y culposos

con sus tentativas). Se denunciaron 8 homicidios dolosos, lo que supone una tasa de 6,34% de homicidios dolosos cada 100.000 habitantes.

Tabla 3: Delitos registrados por fuero

Tipo de delito	2005	2006	2007	2008
Homicidios	8	19	13	14
Hurtos y tentativas	870	965	846	882
Robos y tentativas	740	792	908	975
Violaciones	1	2	0	6
Ley Estupefacientes	10	7	6	19
Resto de delitos	2.586	2.518	2.731	2.838
Total	4.215	4.303	4.504	4.734

Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Elaboración: Unidos por la justicia.

¹⁰ Están incluidas las tentativas de robo.

Profesión legal

Por Ley N°607 se crearon en la provincia de Tierra del Fuego dos Colegios de Abogados, los que se denominan Colegio Público de Abogados de Río Grande y Colegio Público de Abogados de Ushuaia, los cuales controlan el ejercicio de la profesión. El primero pertenece a la primera circunscripción, con asiento en la ciudad de Río Grande. Corresponde al Distrito Judicial Norte y en él se encuentran matriculados a febrero del año 2014, 214 profesionales.¹¹

La segunda circunscripción tiene asiento en la ciudad de Ushuaia y corresponde al Distrito Judicial Sur de la provincia. El Colegio Público de Abogados de Ushuaia tenía a septiembre de 2013 un total de 285 matriculados.¹²

Ambos organismos funcionan con el carácter, derechos y obligaciones de las personas jurídicas de derecho público no estatal.

Directorio

Gobierno de Tierra del Fuego

Casa de Gobierno

Av. San Martín 450 - 1º piso - Ushuaia.

Pcia. de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Tel. (02901) 421272 / 441227 - Fax: (02901) 421106

Web: www.tierradelfuego.gov.ar

Consejo de la Magistratura

Av. Leandro N. Alem N° 2320.

Ushuaia. Pcia. de Tierra del Fuego.

Tel/Fax. (02901) 437080

E-mail: <mailto:consejomagistratura@speedy.com.ar>

Cámara de Apelaciones Distrito Judicial Norte

Ruta 3 s/nº Ex-Campamento YPF - (9420).

Río Grande. Pcia. de Tierra del Fuego.

Tel. (02964) 443030/031/465/504

Escuela Judicial

Congreso Nacional 502.

Ushuaia. Pcia. de Tierra del Fuego.

Tel. (02901)-443191 int. 182

E-mail: escuelajudicial@justierradelfuego.gov.ar

Edificio Congreso Nacional

Colegio Público de Abogados de Ushuaia

Distrito Judicial Sur

Congreso Nacional 502 - 9410.

Ushuaia. Pcia. de Tierra del Fuego.

Tel. (02901) 443191 int.137

¹¹ Colegio Público de Abogados de Río Grande (<http://www.colegioabogadosrg.org.ar/>).

¹² Colegio Público de Abogados de Ushuaia (<http://cpdaush.org/>).

Poder Judicial de la provincia de Tierra del Fuego

Superior Tribunal de Justicia

San Martín 15 (9410).

Ushuaia, Pcia. de Tierra del Fuego.

Tel. (02901) 441500 -Fax: (02901) 441532

Web: www.justierradelfuego.gov.ar

Distrito Judicial Sur

Fiscalía ante el Superior Tribunal

Congreso Nacional 502 - (9410).

Ushuaia. Pcia. de Tierra del Fuego.

Tel. (02901) 443191/258 - Fax: 444060

Web: <http://www.justierradelfuego.gov.ar/>

Defensoría de Menores, Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Superior Tribunal de Justicia

Congreso Nacional 502 - (9410).

Ushuaia. Pcia. de Tierra del Fuego.

Tel. (02901) 443191/258 - Fax: 444060

Web: <http://www.justierradelfuego.gov.ar/>

Colegio Público de Abogados de Río Grande

Distrito Judicial Norte

Av. Islas Malvinas 1650 (ex Offen Plaza) (9420).

Río Grande. Pcia. de Tierra del Fuego.

Tel. (02964) 426429 / 430 int. 137

E-mail: cpabogadosrg@oulsinectics.com.ar

Web: www.colegioabogadosrg.com.ar

Tucumán



Ubicación geográfica

La provincia de Tucumán está ubicada entre los paralelos 26° y 28° de latitud sur y los meridianos 64° 30' y 66° 30'. Limita al norte con Salta, al sur y al oeste con Catamarca y al este con Santiago del Estero. Es la provincia más pequeña del país (ocupa el 0,8 % de la superficie argentina).

Fuentes generales

El territorio de la provincia está dividido en 17 departamentos, cada uno de los cuales tiene municipalidades dependientes o comunas rurales en el caso de pequeñas poblaciones. La ciudad capital es San Miguel de Tucumán.

La provincia tiene una superficie de 22.524 km². Su población es de 1.448.188 habitantes,¹ lo que representa una densidad de 64,3 habitantes por km².

La tasa de desocupación en el año 2013 fue del 4,2% y la de subocupación, del 3,7%; porcentajes muy similares a los registrados en el año 2012. En el año anterior, 2011, la desocupación fue de 3,9%, mientras que la subocupación alcanzó el 4,3%.²

Durante el año 2012, el 5% de las personas y el 3,7% de los hogares se encontraban por debajo de la línea de pobreza. En cuanto al índice de indigencia, en el mismo año, el porcentaje fue de 0,7, en referencia tanto a hogares como a personas. En 2013, el porcentaje de personas pobres se redujo al 4,6% y se incrementó ligeramente el de hogares al 4,1%, mientras que las cifras sobre indigencia fueron 1% en hogares y 0,6% con respecto a las personas.³

¹ Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas, 2010: Censo del Bicentenario: resultados definitivos. Vol. 1, Serie B N°2. Buenos Aires: INDEC, 2012, p. 65.

² Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Empleo y desempleo. Ingresos. En: <http://www.indec.mecon.ar/>. Consulta: 1-1-2014. Los datos de 2011 y 2012 son un promedio del año completo. Los de 2013, en cambio, expresan el promedio de los tres primeros trimestres de dicho año, ya que aún no se han publicado los datos del cuarto trimestre.

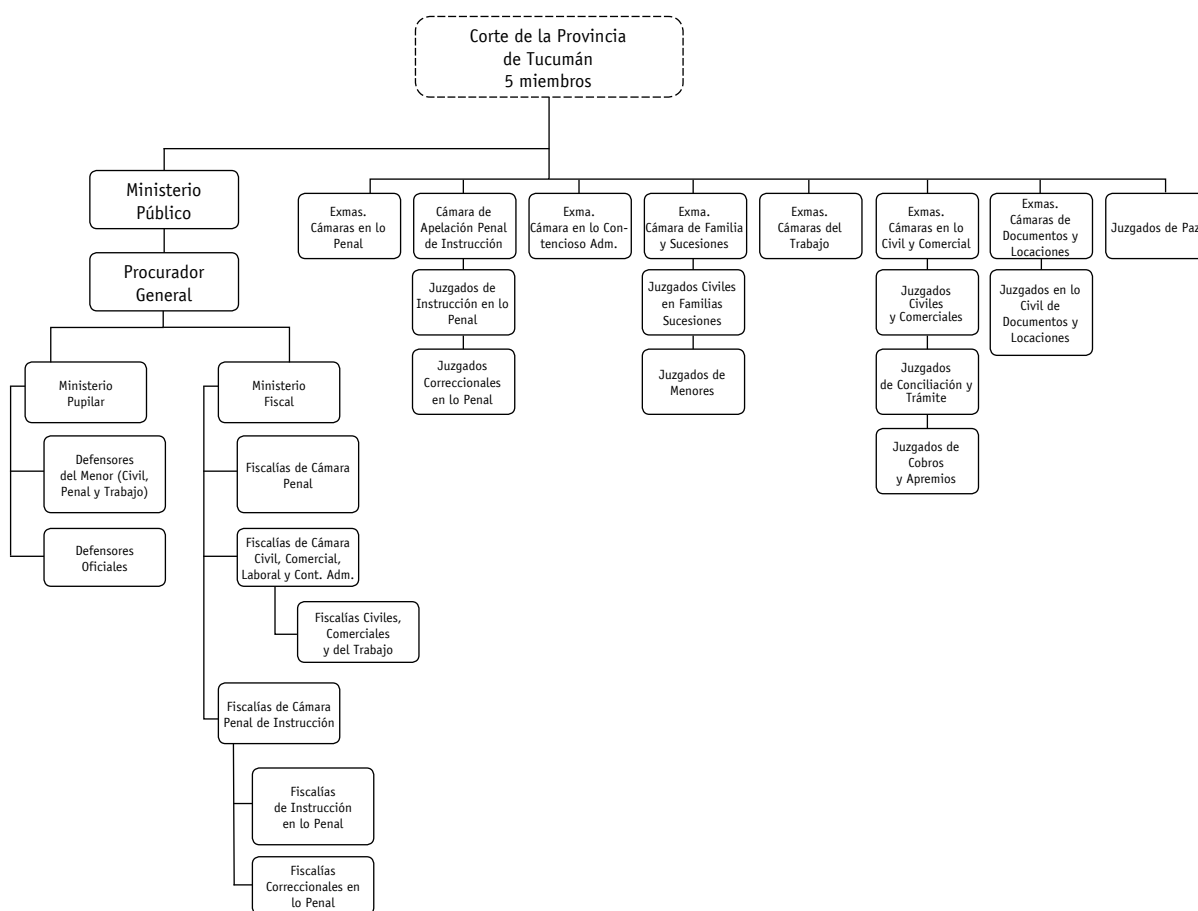
³ Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. Encuesta Permanente de hogares. En: http://www.indec.mecon.ar. Consulta: 1-1-2014.

Poder Judicial

El Poder Judicial de la provincia es ejercido por la Corte Suprema de Justicia, que lo preside y representa, por el Tribunal de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, las Cámaras en lo Penal, de Apelaciones en lo Penal de Instrucción, en lo Civil y Comercial Común, en lo Civil en Documentos y Locaciones, en lo Civil en Familia y Sucesiones, del Traba-

jo y los Jueces Correccionales, de Instrucción, de Ejecución en lo Penal, Contravencionales, de Menores, en lo Civil y Comercial Común, de Concursos y Sociedades, de Cobros y Apremios, en lo Civil en Documentos y Locaciones, en lo Civil en Familia y Sucesiones, de Conciliación y Trámite, de Paz, y por el Ministerio Público.⁴

Figura 1: Organigrama del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán



Fuente: Poder Judicial de Tucumán.⁵

Elaboración: Unidos por la Justicia.

⁴ Constitución de la Provincia de Tucumán, Sección V, arts. 110 y ss., y Ley Orgánica del Poder Judicial, N°6.238, art. 1.

⁵ Poder Judicial de Tucumán: www.justucuman.gov.ar.

La Corte Suprema de Justicia está integrada por cinco Vocales, que eligen cada dos años de entre sus miembros un Presidente y al Vocal Decano. La Corte Suprema de Justicia se divide en Salas, integradas por tres miembros cada una.⁶

Los Jueces y los miembros del Ministerio Público son nombrados por el Gobernador con acuerdo de la Legislatura. Para el nombramiento de los Jueces de primera instancia, de las Cámaras, defensores y fiscales, el Consejo Asesor de la Magistratura tiene a su cargo el proceso de se-

lección, que comprende el examen de oposición, la evaluación de antecedentes y entrevistas personales y también atiende a las opiniones vertidas por la ciudadanía acerca de los candidatos propuestos, para lo cual se habilita un período de impugnaciones. Este proceso finaliza con la elevación de una terna al Poder Ejecutivo, quien elegirá a un candidato y remitirá el pedido de acuerdo con la Legislatura. Los Jueces de Paz serán nombrados por el Poder Ejecutivo, previo acuerdo de la Corte Suprema.⁷

Personal

Tabla 1: Personal del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán

Personal	2006	2007	2008	2009	2010	2011
Jueces	264	261	240	187	191	192
Fiscales				20	19	18
Defensores				20	13	27
Funcionarios	443	509	528	579	663	675
Empleados	1.344	1.410	1.400	1.472	1.567	1.728
Total	2.051	2.180	2.168	2.278	2.453	2.640

Fuentes: Estadísticas Judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus). Los jueces de paz legos, en función judicial se incluyen en la categoría de jueces.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

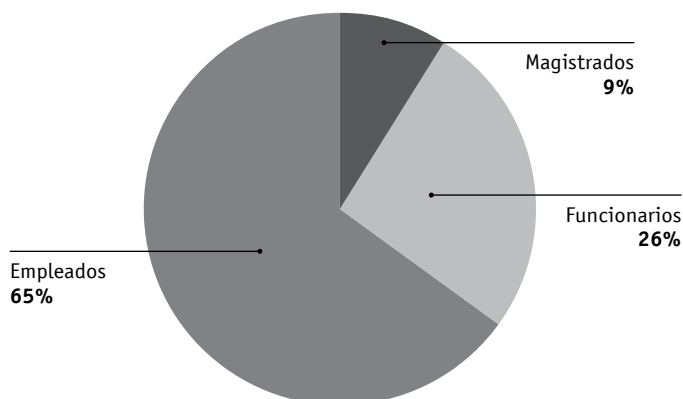
En el año 2011, el Poder Judicial de la provincia tenía una planta de personal de 2.640 agentes, de los cuales el 9% corresponde a Magistrados –categoría que incluye Fiscales y Defensores– el 26% a funcionarios y el 65% a empleados.

La provincia contaba para ese año con 13,05 jueces cada 100.000 habitantes. Este cálculo incluye los 68 Jueces de Paz Letrados de la provincia.

⁶ Arts. 11 y 12 de la mencionada Ley Orgánica.

⁷ Constitución Provincial, arts. 101, 113 y 114; Ley del Consejo Asesor de la Magistratura, N°8.197, del 12 de agosto de 2009, modificada por Leyes 8.340, y 8.379 de 2010.

Gráfico 1: Distribución del personal del Poder Judicial



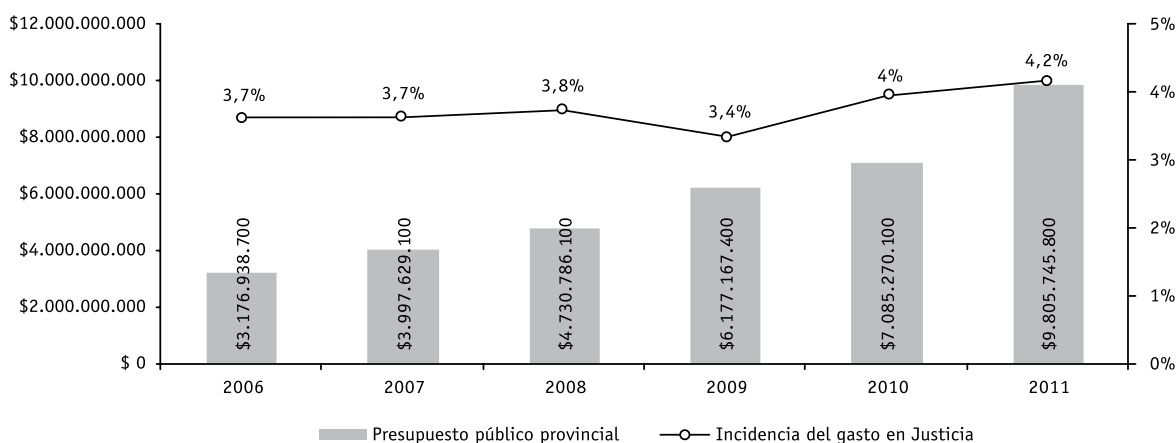
Fuente: Estadísticas Judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Presupuesto

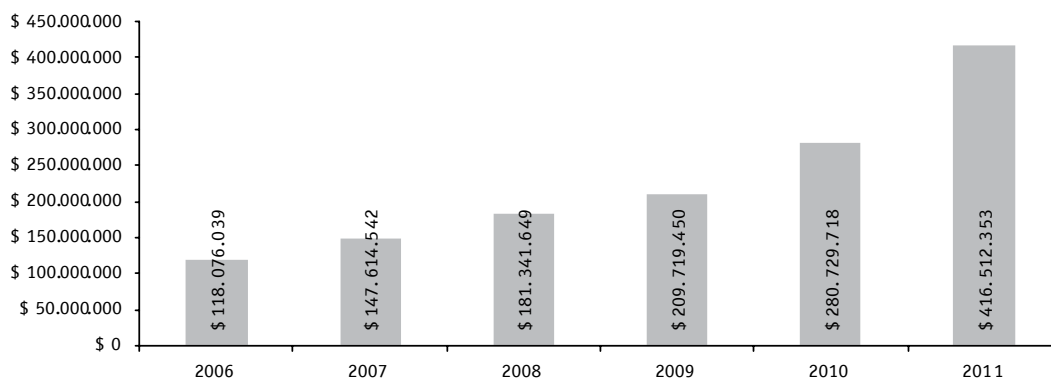
En el año 2011 el presupuesto público de toda la provincia fue de \$9.805.745.800, lo que representa un aumento del 38% con respecto al año anterior.

La incidencia del presupuesto del Poder Judicial dentro del presupuesto público fue, en el año 2011, un 4,2%; con respecto al año 2006, la incidencia aumentó un 14,3%.

Gráfico 2: Presupuesto público provincial e incidencia del presupuesto en Justicia



Fuente: Estadísticas Judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 3: Presupuesto del Poder Judicial de la Provincia de Tucumán

Fuentes: Ministerio de Economía de Tucumán.
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011 el Poder Judicial contó con un presupuesto de \$416.512.353, lo que significó un aumento del 48% con respecto al año 2010 y del 253% con respecto al año 2006.

El presupuesto en justicia por habitante en el año 2011 fue de \$287.

Ministerio Público

El Ministerio Público Fiscal y Pupilar integra el Poder Judicial de la provincia, con libertad de acción y bajo la dirección y coordinación del Ministro Fiscal.⁸

Su misión consiste en preparar y promover la acción de la justicia en defensa del interés público y los derechos de las personas, procurando ante el órgano jurisdiccional sus efectos. Desempeña sus funciones a través de órganos propios, con arreglo a los principios de legalidad, imparcialidad, unidad de actuación y subordinación jerárquica en todo el territorio de la provincia. Se organiza jerárquicamente bajo la jefatura del Ministro Fiscal, quien ejerce superintendencia sobre sus componentes, que deben acatar las instrucciones por él impartidas, salvo los Defensores Oficiales Penales cuando hubiere intereses contrapuestos.

Está compuesto por el Ministro Fiscal de la Corte Suprema de Justicia; el Ministerio Público Fiscal, integrado a su vez por el Fiscal del Tribunal de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, los Fiscales de Cámara, Correccionales, de Instrucción y Civiles, y por el Ministerio Público Pupilar, formado por los Defensores Oficiales en lo Penal, en lo Civil y Laboral, de Menores y Defensores Oficiales Auxiliares.

En el año 2011 había en la provincia 18 Fiscales y 283 funcionarios y empleados en función fiscal. En cuanto a los Defensores, se informa que la planta se integraba con 27 en el año 2011, en tanto que el personal en función del Ministerio Público de la Defensa ascendía a 135 personas.

Policía de la provincia

La Policía de la provincia depende jerárquicamente de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana,⁹ que pertenece al Ministerio de Seguridad Ciudadana. Tiene a su cargo el mantenimiento del orden público, la seguridad general y la paz social y desarrolla funciones de policía de seguridad y de policía judicial.¹⁰ Presta su colaboración a los jueces provinciales y nacionales y a las fuerzas armadas, y también coopera con

⁸ Art. 91 y ss. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, N°6.238.

⁹ Un resumen de las competencias de esta Subsecretaría, de la cual también dependen las instituciones penitenciarias, se puede ver en: www.tucuman.gov.ar.

¹⁰ Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Tucumán N°3.656, arts. 1,2, 8 y 13.

otros organismos de la Administración Pública, la Policía Federal Argentina, la Prefectura Nacional Marítima y la Gendarmería Nacional en los asuntos que competen a estas instituciones dentro del territorio provincial.

Sus funciones de policía de seguridad consisten, esencialmente, en el mantenimiento del orden público, la preservación de la seguridad general y la prevención del delito. En el ejercicio de la función de policía judicial le corresponde investigar los delitos de competencia de los jueces de la provincia, practicar las diligencias necesarias para asegurar la prueba y determinar sus autores y partícipes, entregándolos a la justicia, prestar el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de las órdenes y resoluciones judiciales, realizar las pericias que soliciten los jueces, proceder a la detención de personas por orden judicial y secuestrar efectos provenientes de delitos.

Consejo Asesor de la Magistratura

La creación del Consejo fue ordenada en el texto de la Constitución provincial, que le asignó la misión de llevar a cabo los procesos de selección de los postulantes para cubrir cargos de jueces y funcionarios del Ministerio Público, al cual nos hemos referido anteriormente. La Ley 8.197 desarrolló y reguló el funcionamiento de esta institución.¹¹

Está integrado por un miembro de la Corte Suprema de Justicia, por un Magistrado o miembro del Ministerio Público de primera o segunda instancia, por un abogado elegido por sus colegas matriculados y habilitados para el ejercicio profesional en la provincia, y por tres legisladores, uno de los cuales no debe pertenecer a la bancada oficialista. Los miembros duran dos años en sus funciones y pueden ser reelectos.

Servicio penitenciario

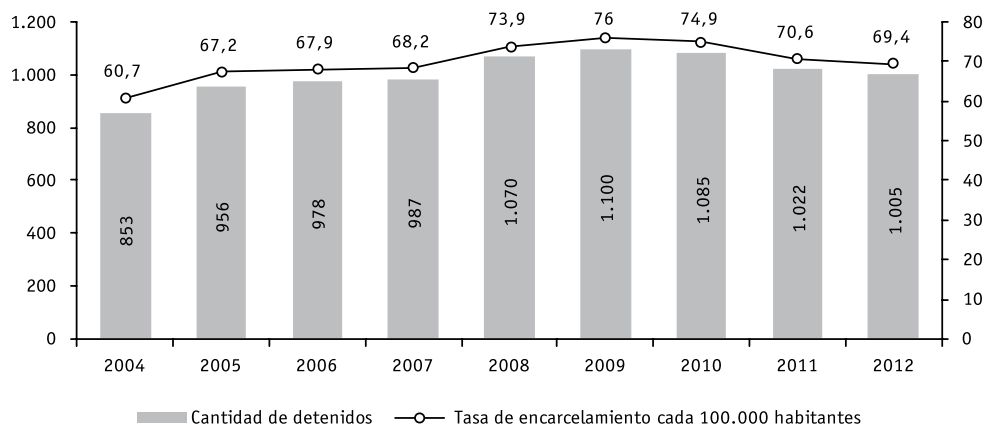
El servicio penitenciario de la provincia de Tucumán depende de la Dirección General de Institutos Penales, que pertenece a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana.

La Dirección es un organismo técnico de seguridad y defensa que tiene a su cargo los institutos y servicios destinados a la custodia y guarda de los procesados y a la readaptación social de los condenados a penas privativas de libertad.¹²

Tucumán cuenta con seis unidades penitenciarias que alojan penados, procesados y encausados (Unidades 1, 2 y 3, respectivamente), mujeres (Unidad 4: Instituto de Rehabilitación Femenino), jóvenes (Unidad 5); dispone también de un centro de máxima seguridad (Unidad 9).

¹¹ Constitución de la Provincia de Tucumán, art. 101, inc. 5, y Ley 8.197 del Consejo Asesor de la Magistratura del 6 de agosto de 2009.

¹² Ver: www.tucuman.gov.ar.

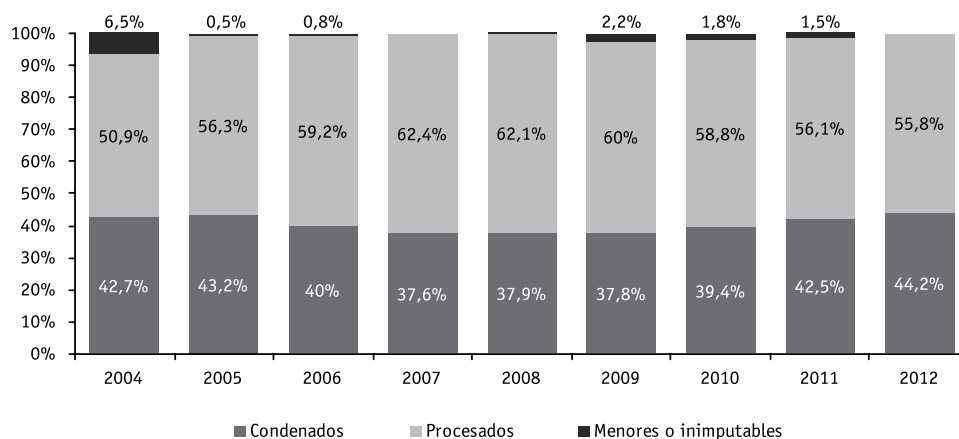
Gráfico 4: Población penitenciaria y tasa de encarcelamiento cada 100.000 habitantes

Fuentes: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal. Subsecretaría de Política Criminal. Secretaría de Justicia. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Población, INDEC: de 2004 a 2006: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: Análisis demográfico. Desde 2007: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010. Censo del Bicentenario. Resultados definitivos. Serie B N°2. Tomo 2. Elaboración: Unidos por la Justicia.

El sistema tiene una capacidad de 1.089 plazas. En el año 2012, la población penitenciaria era de 1.005 personas, lo que implica que no se presentaron problemas de sobrepoblación carcelaria en ninguna de las seis unidades que existen en la provincia. Del total de detenidos, 444

(44,2%) eran condenados y 561 (55,8%) tenían condición de procesados.¹³

En la provincia hay 69,4 personas privadas de la libertad cada 100.000 habitantes. Esto la ubica entre las provincias con registro más bajo de detenidos cada 100 mil habitantes.

Gráfico 5: Porcentaje de procesados, condenados y menores o inimputables

Fuentes: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Dirección Nacional de Política Criminal en Materia de Justicia y Legislación Penal. Subsecretaría de Política Criminal. Secretaría de Justicia. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹³ Dirección Nacional de Política Criminal. Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena (SNEEP). Informe Anual Provincia de Tucumán, 2012.

Actividad jurisdiccional

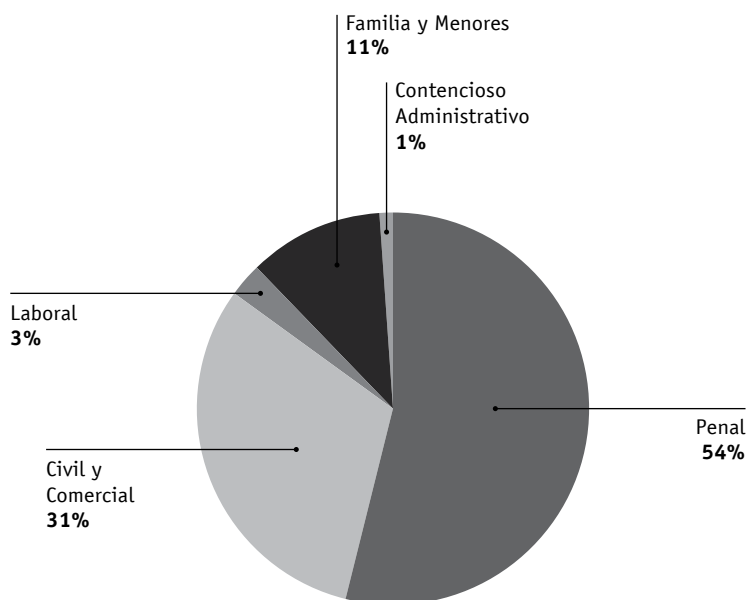
Tabla 2: Causas ingresadas en los juzgados de primera instancia por fuero

Fuero	2008	2009	2010	2011
Penal	55.229	48.375	51.372	49.826
Civil y Comercial	30.506	31.975	32.330	29.130
Laboral	3.590	4.679	3.655	3.017
Familia y Menores	9.554	8.979	9.939	10.452
Contencioso Administrativo	1.119	1.193	857	1.043
Total	99.998	95.201	98.153	93.468

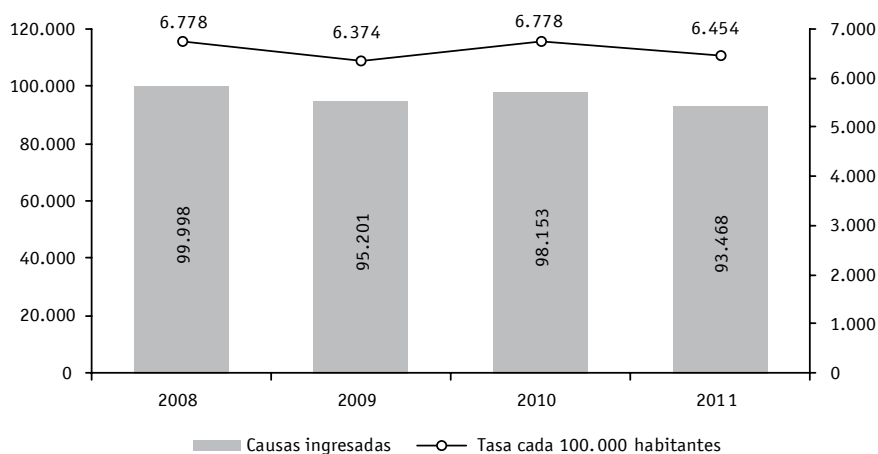
Fuentes: Estadísticas Judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

En el año 2011 ingresaron en la provincia de Tucumán 93.468 nuevas causas; el ingreso total de causas disminuyó un 5% respecto del año anterior. El 54% de las causas ingresadas en el año 2011 corresponde a la materia penal.

Gráfico 6: Distribución de causas ingresadas por materia en primera instancia (2011)



Fuentes: Estadísticas Judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus).
Elaboración: Unidos por la Justicia.

Gráfico 7: Causas ingresadas y tasa de litigiosidad cada 100.000 habitantes

Fuentes: Estadísticas judiciales de las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus). Para la población, de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: Análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

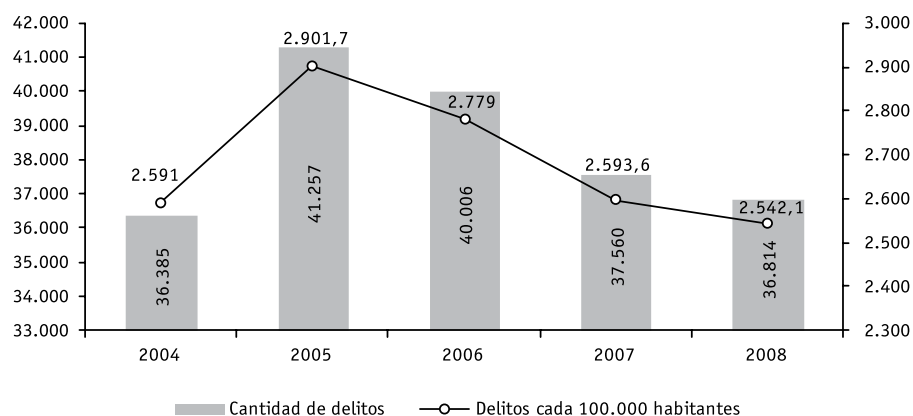
En el año 2011 la litigiosidad cada 100.000 habitantes era de 6.454 causas.

Delitos¹⁴

Según fuentes de la Dirección Nacional de Política Criminal, organismo dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de

la Nación, en el año 2008 se denunciaron en la provincia de Tucumán 36.814 delitos. Esto equivale a una tasa de 2.542 delitos cada 100.000 habitantes.

En relación con las cifras del año 2004, se observa que la cantidad de delitos registrados oficialmente aumentó en un 1% y en relación con el año 2007 disminuyó un 2%.

Gráfico 8: Delitos denunciados y tasa de delincuencia cada 100.00 habitantes

Fuentes: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Para la población, de 2005 a 2009: Estimaciones de población total por departamento y año calendario - Período 2001-2010 - N°34 Serie: Análisis demográfico. Desde 2010: Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010.

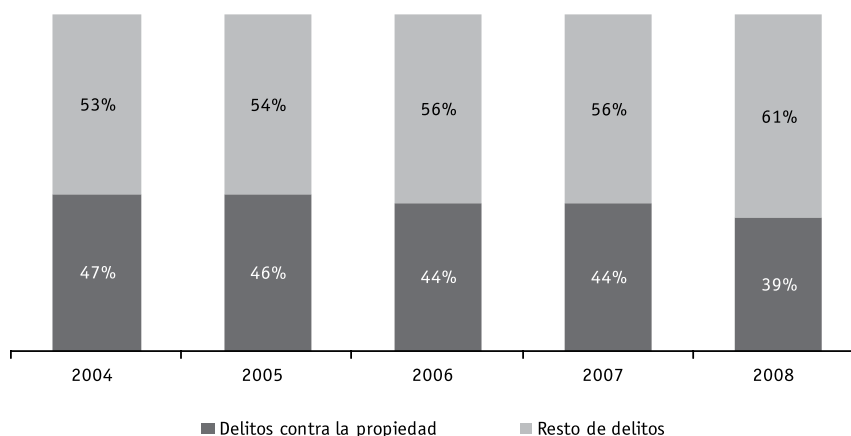
Elaboración: Unidos por la Justicia.

¹⁴ No ha sido posible obtener datos actualizados sobre delitos cometidos desde el año 2009 en adelante, debido a la ausencia de publicaciones oficiales sobre estos años.

Los delitos contra la propiedad también experimentaron un descenso durante los últimos cinco años. En relación con el año 2004, la dis-

minución fue del 15%. Es dable mencionar que esta clase de delitos equivale en 2008 al 40% del total de los delitos registrados en la provincia.

Gráfico 9: Porcentaje de delitos contra la propiedad y resto de delitos



Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Tabla 3: Delitos registrados en Tucumán por tipo

Tipo de delitos	2004	2005	2006	2007	2008
Homicidios	290	284	314	300	313
Robos y tentativas	8.154	9.090	8.716	8.690	7.420
Hurtos y tentativas	7.047	7.986	6.832	5.753	5.114
Violaciones	115	107	100	87	99
Ley Estupefacientes	328	358	286	266	330
Resto de delitos	20.451	23.432	23.758	22.464	23.538
Total	36.385	41.257	40.006	37.560	36.814

Fuente: Sistema Nacional de Información Criminal (SNIC), Dirección de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Elaboración: Unidos por la Justicia.

Indicadores

A continuación se presentan las tablas con el detalle de tasas de sentencia, de causas cada 100.000 habitantes e índices de resolu-

ción para los diferentes fueros¹⁵ de los años 2010 y 2011. Dicha información es publicada por la JuFeJus en su página web (<http://www.jufejus.org.ar/>).

¹⁵ Definiciones: Estadística de los Poderes Judiciales de las Provincias Argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JuFeJus). Tasa de sentencia: se expresan en porcentajes las causas resueltas mediante sentencia, entre todas las causas resueltas. Tasa de litigiosidad: cantidad de causas ingresadas cada 100.000 habitantes. Tasa de resolución: proporción de causas resueltas respecto a las ingresadas en el año.

Tabla 4: Litigiosidad (2010-2011)

Litigiosidad	2010	2011
Causas totales por cada 100.000 habitantes	6.778	6.375
Causas penales por cada 100.000 habitantes	3.547	3.398
Causas civiles por cada 100.000 habitantes	2.232	1.987
Causas laborales por cada 100.000 habitantes	252	206
Causas de familia y menores por cada 100.000 habitantes	686	713
Causas en lo contencioso administrativo por cada 100.000 habitantes	59	71

Tabla 5: Índice de resolución (2010-2011)

Índice de resolución	2010	2011
Índice de resolución en total de causas	76%	76%
Índice de resolución en fuero penal	92%	84%
Índice de resolución en fuero civil	65%	75%
Índice de resolución en fuero laboral	46%	65%
Índice de resolución en fuero familia y menores	46%	45%
Índice de resolución en fuero contencioso administrativo	75%	64%

Tabla 6: Tasas de sentencia (2010-2011)

Tasa de sentencia	2010	2011
Tasa de sentencia en el total de los fueros	38%	41%
Tasa de sentencia en el fuero penal	82%	73%
Tasa de sentencia en el fuero civil	100%	100%
Tasa de sentencia en el fuero laboral	100%	100%
Tasa de sentencia en el fuero de familia y menores	100%	100%
Tasa de sentencia en el fuero contencioso administrativo	100%	100%

Profesión legal y formación en derecho

La provincia cuenta con un Colegio de Abogados¹⁶ que nuclea un total de 4.499 profesionales matriculados, lo que equivale a una tasa de 310 abogados cada 100.000 habitantes.

La formación de grado en derecho se imparte en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, sita en la ciudad capital, en la que se dictan las carreras de Abogacía, Notariado y Procuración.¹⁷

¹⁶ Ver: www.colabogtuc.org.ar/padronabogados.php.

¹⁷ Ver: www.unt.edu.ar/Facultades/fderecho.php.

Directorio

Poder Judicial de la Provincia de Tucumán

Palacio de Justicia: Pasaje Vélez Sarsfield 450 (4000).

San Miguel de Tucumán. Pcia. de Tucumán.

Tel. (0381) 424- 8028

Fax: 4248050 (Presidencia)

Web: <http://www.justucuman.gov.ar/>

Ministerio de Gobierno y Justicia

25 de Mayo 90

San Miguel de Tucumán. Pcia. de Tucumán.

Ministerio Público

Palacio de Justicia: 9 de Julio 450, 2° Piso (4000).

San Miguel de Tucumán. Pcia. de Tucumán.

Tel. (0381) 4248000 int. 283

Fax: (0381-4242320)

Web: www.justucuman.gov.ar/

Centro de Especialización y Capacitación Judicial

Lamadrid 420 altos (4000).

Pcia. de Tucumán.

Tel. 0381-4201176 / Fax: 0381-4242070

E-mail: cjtuc@tucbbs.com.ar

Colegio de Abogados de Tucumán

Congreso 450

Pcia. de Tucumán.

Tel. (0381) 4247094

Fax: (0381) 4248278

Web: <http://www.colabogtuc.org.ar/padronabogados.php>

Universidad Nacional de Tucumán

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

25 de Mayo 471.

San Miguel de Tucumán. Pcia. de Tucumán.

Tel. 421-5348

Web: <http://www.unt.edu.ar/academicas/carrerasg.htm>

